



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

# TRIPLICADO TOMO DCCLXXVIII

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X      FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_      LIBROS \_\_\_\_\_      DISQUETES \_\_\_\_\_      CD ROM \_\_\_\_\_      ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_      OTRO (S) \_\_\_\_\_      DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>778</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



PGR

1

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 778

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintisiete de Mayo  
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 778 (Setecientos Setenta y Ocho), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----



CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]



RATIFICACIÓN DE LA [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día 27 veintisiete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que se encuentra presente en esta oficina la [REDACTED] por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **COMPARECE** -----

--- Quien dijo llamarse [REDACTED] adscrita a la [REDACTED] quien en estos momentos se identifica con credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la Republica, en la cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de ésta, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve a la interesada quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247. del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED] años de edad, en virtud de haber nacido el día [REDACTED] estado civil [REDACTED], instrucción escolar [REDACTED], que actualmente labora [REDACTED] con domicilio actual en [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] por lo cual declara. -----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, que ratifico en todas y cada una de sus partes, el Informe Parcial con número de oficio **FGR/CMI/AIC/PMF/DGIPAM/DIEDO/XP/07633/2019**, de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso, constante de un total de 4 cuatro fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras, al cual se anexa el oficio SIN/71/2019, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Tepicbaacuíco de Trujano, Guerrero; conociendo como mía la firma que presenta en la cuarta hoja al centro del lado derecho, toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leído que fue el presente, lo ratifica en toda la verdad de los hechos, firmando al calce, para de [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

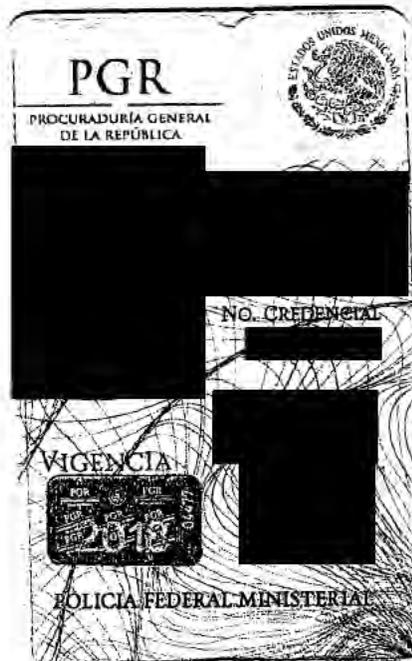
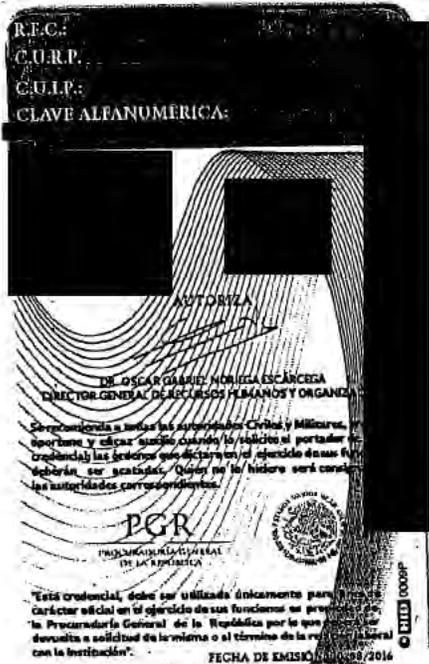
[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, siendo el día 27 veintisiete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. ---

--- El que suscribe [redacted], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foia útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo [redacted] cotejado y compulsado debidamente. Lo que se certifica y efectos legales. ---

**DAMOS FE**

REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad





**ACUERDO DE RECEPCIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos; el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

--- **TENGASE** por recibido el **ID 9737**, al cual se adjunta el Informe Policial Número FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/03464/2019, suscrito por los CC. Policías Federales Ministeriales, ambos con el grado de [REDACTED], de fecha 27 de mayo del año en curso, constante de tres fojas útiles, anexando los oficios de solicitud de información, así como los oficios de respuesta respectivos; constantes de 6 fojas útiles; en el cual informan lo siguiente:-----

Que con el objetivo de dar cumplimiento al oficio PGR/SDHPDSC/OI/0159/2019, mediante el cual se solicitó localizar al propietario del vehículo de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de identificación vehicular [REDACTED], con placas de circulación [REDACTED] del [REDACTED]

Y determinar si las placas [REDACTED], que porta el vehículo Ford [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de identificación vehicular (NIV) [REDACTED] corresponde al mismo propietario.-----

Se giró el oficio [REDACTED] GENAPI, para solicitar información respecto de la placa de circulación [REDACTED], de la cual no se encontró registro, sin embargo se localizó un dato de un vehículo con número de identificación vehicular [REDACTED], a nombre de [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] número [REDACTED] y al preguntar a un vecino del lugar refiere NO conocer a la persona que se buscaba.-----

Siguiendo con la indagatoria se solicitó información a la Secretaria de Finanzas y Administración del Municipio de Iguala de la Independencia.- Guerrero, la cual refiere que el vehículo antes mencionado, pertenece a la persona de nombre [REDACTED], y que se encuentra registrado en la [REDACTED].-----

Al llegar a la localidad de la Morelita se procedió a preguntar a una persona, refiere NO conocer a la persona d nombre [REDACTED].- Dando por terminada la investigación.-----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del



Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.-----

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Téngase por recibido el Informe antes descrito, y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe [REDACTED]-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

6

27/05/2019  
18:35 hrs

Id: 9737  
Número: FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/03464/201

Fecha: 27/05/2019 Fecha del turno: 27/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0159/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO DE LA [REDACTED]

### Observaciones:



Oficio Número: FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/03464/2019. Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019. 2019, Año del Gaudillo del Sur, Emiliano Zapata.

ACORDADO EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. PRESENTE:

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0159/2019, de fecha 12 de febrero del año en curso, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita:

Localizar al propietario registrado del vehículo de la marca [REDACTED]

Identificación Vehicular [REDACTED]

Placa [REDACTED], que porta el vehículo [REDACTED], modelo [REDACTED]

con número de identificación vehicular [REDACTED]

corresponde al mismo propietario del vehículo antes descrito. Al respecto se informa lo siguiente:

Con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo ordenado, los suscritos solicitamos información al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, con número de oficio FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02412/2019. A lo cual dan contestación con el número de oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIAUTSQ/2002/2019, en el cual se refiere que no se localizó información alguna respecto de la placa de circulación [REDACTED] sin embargo hago de su conocimiento que se localizaron datos de un vehículo con el número de identificación vehicular [REDACTED]

Nombre de Propietario	Placa	Domicilio	Serie/VIN	Año	Modelo	Marca
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



FGR RECIBIDO

27 MAY 2019 18:33

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio Número: FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/03464/2019.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0159/2019, de fecha 12 de febrero del año en curso, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita:

- Localizar al propietario registrado del vehículo de la marca [redacted] con Número de Identificación Vehicular [redacted] con placas de [redacted]
Determinar si las placas [redacted] que porta el vehículo [redacted] modelo [redacted] con Número de Identificación Vehicular (NIV) [redacted] corresponde al mismo propietario del vehículo antes descrito. Al respecto se le informa lo siguiente:

Con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo ordenado, los suscritos solicitamos información al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, con número de oficio FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02412/2019. A lo cual dan contestación con el número de oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIAUTSQ/2002/2019, en el cual refieren que no se localizó información alguna respecto de la placa de circulación [redacted] sin embargo hago de su conocimiento que se localizaron datos de un vehículo con el número de identificación vehicular [redacted]

Table with 7 columns: Nombre de Propietario, Placa, Domicilio, Serie/VIN, Año, Modelo, Marca. All data is redacted.

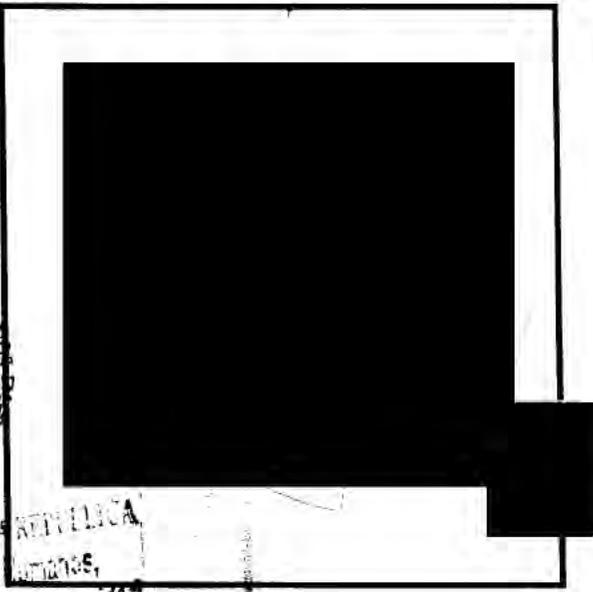
SDHPDSC
Servicios a la Comunidad
Investigación



Continuando con la investigación nos constituimos en calle [REDACTED] esto con la finalidad de poder verificar si la persona de nuestro interés habita dicho inmueble, por lo que una vez constituidos, y de manera discreta para no poner en riesgo la investigación, por medio de coberturas, se preguntó con vecinos del lugar en particular con una persona del sexo masculino, de aproximadamente [REDACTED] quien refiere NO conocer a la persona que buscamos. Siendo todo lo manifestado, procedimos a retirarnos del lugar.

Siguiendo con la indagatoria solicitamos información a la Secretaria de Finanzas y Administración del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero con número de oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/06400/2019, dando contestación a nuestra petición con el oficio 5-01/107/2019 de fecha 15 de Mayo del año en curso en el cual refiere que el vehículo antes mencionado pertenece a la persona de nombre [REDACTED] y que se encuentra registrado en la [REDACTED] Por lo que nos trasladamos a la Localidad de Morelita, Municipio de Tlapehuala, Guerrero.

Al llegar a la Localidad de Morelita, y al no contar con el nombre de calle así como el número, procedimos a preguntar con una persona del [REDACTED], al hacerle saber el motivo de nuestra presencia refiere [REDACTED]. Siendo todo lo manifestado, procedimos a retirarnos del lugar.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACIÓN



No teniendo más líneas de investigación damos por termina la investigación.

Por lo que se rinde el presente parte informativo de manera total, haciéndole de su superior conocimiento para lo fines legales que haya a lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.



**ATENTAMENTE**  
**LOS POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.** PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
LICIALES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

10

Oficio Número FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02412/2019.

Ciudad de México, a 18 de Febrero de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.**

Lic. José Guadalupe Esqueda Muñoz.  
 TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
 PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN  
 PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.  
 PRESENTE.

Por este conducto con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, solicito a Usted de la manera más atenta y de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que verifique si en los archivos o base de datos de esa Dependencia a su digno cargo, cuenta con la siguiente información:

- a) Nombre del propietario del vehículo de la [REDACTED] con número de identificación vehicular (NIV) [REDACTED]
- b) Determinar si la placa de circulación [REDACTED], se encuentra asignada al [REDACTED], modelo [REDACTED] con Número de Identificación Vehicular (NIV) [REDACTED] e informar si se trata del mismo propietario del vehículo antes descrito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 131 fracción IX, 261 y 380 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior para el perfeccionamiento de la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionada con los hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, producto de los cuales se encuentran desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa; y para los efectos legales que haya lugar, por lo que se agradecerá envíe a la brevedad los soportes de la información requerida y debido a la distancia, favor de enviar el acuse correspondiente, así como la información requerida al correo institucional [REDACTED] así como a las oficinas de esta [REDACTED]

Sin otro particular, agradezco de ante mano la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED SIGNATURE]



AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 INVESTIGACIÓN POLICIAL

AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 e Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Agencia de Investigación Criminal  
 Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información  
 para el Combate a la Delincuencia  
 Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas  
 Dirección General Adjunta de Información de Delitos contra la Salud y Relacionados  
 Dirección de Información y Análisis, Uso y Tráfico de Sustancias Químicas  
 Oficio Núm. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIAUTSQ/2002/2019

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019  
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Dirección General de Investigación  
 Policial en Apoyo a Mandamientos  
 Dirección de Investigación Especializada  
 en Delincuencia Organizada  
 Agencia de Investigación Criminal  
 Ciudad de México

Con fundamento en el Artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Artículo 93, fracción III, de su Reglamento, en atención a su Oficio **FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02412/2019** de fecha 18 de febrero de 2019, recibido en este Centro el mismo día, mediante el cual solicitó datos sobre nombre del propietario e información respecto del vehículo [Redacted]

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR** [Redacted] mismo que se encuentra relacionado con la **Averiguación Previa** **AP/PCP/SDHDDSC/01/001/2015**; así como determinar si la [Redacted]

[Redacted] se encuentra asignada al vehículo con **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN** [Redacted]; una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición:

De acuerdo a la consulta realizada, le comunico que no se localizó información alguna respecto de la **Placa de Circulación** [Redacted], sin embargo hago de su conocimiento que se localizaron datos al día de la fecha de un vehículo con el **Número de Identificación Vehicular** [Redacted], con la posibilidad que pudiera estar relacionada con su petición, como a continuación se menciona:

- La información refiere el siguiente registro de Padrón Vehicular:

Nombre del Propietario	Placa	Domicilio	Serie/VIN	Año	Modelo	Marca
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

C. D. E. I. C. E. B. G. R. I.  
 Derechos Humanos,  
 Calle Xóchitl N° 38 Col. San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640  
 Servicios a la Comunidad  
 Tel. +52 (55) 51696501 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)  
 Investigación



- ◆ Conforme a la información que suministran las Instituciones de Seguros con base en el Artículo 23 Fracción III, Inciso B de la Ley de Registro Público Vehicular, refiere que dicho vehículo **no cuenta con Reporte de Robo.**

Es importante señalar que, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, USO Y TRÁFICO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**



En-ter... fracción... General... Orgánica...  
 Artículo Decimo Segundo transitorio, expide la Ley Orgánica de la Fiscalía... (iso I) y 137 del Reglamento de la Ley... la República".

C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su Superior conocimiento.- Presente  
 Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas, Mismo fin.- Folio.- 002241



PROCURADURIA GJF  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito  
 Oficina de

Calle Xóchitl N° 38 Col. San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640  
 Tel. +52 (55)51696501 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



12

Oficio Número FGR/CMII/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/06400/2019.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.

[Redacted]

PRESENTE.

Por este conducto, con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, y en auxilio de esta Policía, solicito a Usted de manera urgente y en un término no mayor a 48 horas, de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que verifique si en los archivos o base de datos de esa Dependencia a su digno cargo se cuenta con la siguiente información.

- Nombre del Propietario del vehículo de la marca [Redacted], con Número de Identificación Vehicular [Redacted].
- Determinar si la placa de circulación [Redacted], se encuentra asignada al vehículo de la marca [Redacted] con Número de Identificación Vehicular (NIV) [Redacted] e informar si se trata del mismo propietario del vehículo antes descrito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 131 fracción IX, 261 y 380 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior para el perfeccionamiento de la Averiguación Previa y para los efectos legales que haya lugar, por lo que se agradecerá envíe a la brevedad los soportes de la información requerida y debido a la distancia, favor de enviar el acuse correspondiente, así como la información requerida al correo institucional [Redacted] así como a las oficinas de esta [Redacted].

[Redacted] momento reciba un cordial saludo.

Sin otro particular, agradezco de ante mano la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted]  
Comisión de  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
5-01  
14 MAY 2019  
RECORDADO

[Redacted]



13

**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMON.**  
**SECCION: ADMINISTRACION FISCAL ESTATAL.**  
**NUM. OFICIO: 5-01/107/2019**

**ASUNTO: SE EMITE INFORMACION.**

**IGUALA, GRO. A 15 DE MAYO DEL 2019**

[Redacted]

MEXICO, D.F.

POR ESTE CONDUCTO Y EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO:  
FGR/CM1/A1C/PFM/DG1PAM/DIEDO/SI/06400/2019 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2019, EN  
EL QUE SOLICITA SE INFORME EL NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA

[Redacted]

AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE DESPUES DE HABER HECHO UNA  
BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN NUESTROS ARCHIVOS Y SISTEMA DE COMPUTO, SE  
DETECTO QUE EL VEHICULO EN MENCION ARRIBA CITADO, ESTA REGISTRADO EN LA

[Redacted]

ASIMISMO SE ANEXA HOJA SIMPLE DEL SISTEMA DE COMPUTO, DONDE SE DETALLAN  
LOS DATOS DE LA PLACA Y DEL PROPIETARIO.

SIN OTRO PARTICULAR, ME ES GRATO ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



AG. INISTRACION FISCAL ESTATAL  
IGUALA GUERRERO

[Redacted]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

19

Datos del Vehiculo

Placa \_\_\_\_\_ RFC \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_

Clave Vehicular \_\_\_\_\_

Modelo \_\_\_\_\_ No. de serie \_\_\_\_\_ No. de Motor \_\_\_\_\_ Tipo de Servicio \_\_\_\_\_ Clave de uso \_\_\_\_\_

Valor de la factura \_\_\_\_\_ fecha de la factura \_\_\_\_\_ Numero de factura \_\_\_\_\_

Procedencia \_\_\_\_\_ clave de doc reg \_\_\_\_\_ fecha de doc. reg. \_\_\_\_\_

Fecha de Alta \_\_\_\_\_ Fecha de Modificación \_\_\_\_\_ Fecha de Baja \_\_\_\_\_

Datos del Propietario

Nombre \_\_\_\_\_

Razon Social \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ No. Ext. \_\_\_\_\_ No. Int. \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Telefono \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Importe	Folio	Fecha	Placa	RFC	Concepto	Oficina	Usuario	Años					
\$ 78.00 A	434428	30/08/2010			12700			2010	0	0	0	0	0
\$ 78.00 A	434428	30/08/2010			12800			2010	0	0	0	0	0
\$ 78.00 A	434428	30/08/2010			12900			2010	0	0	0	0	0
\$ 78.00 A	434428	30/08/2010			13000			2010	0	0	0	0	0
\$ 517.00 A	434428	30/08/2010			24315			2010	0	0	0	0	0
\$ 333.00 D10	185636	30/08/2010			46802			2010	0	0	0	0	0
\$ 1,074.00 D10	185636	30/08/2010			58315			2007	2008	2009	0	0	0
\$ 49.00 D10	185637	30/08/2010			12700			2010	0	0	0	0	0
\$ 49.00 D10	185637	30/08/2010			12800			2010	0	0	0	0	0
\$ 49.00 D10	185637	30/08/2010			12900			2010	0	0	0	0	0
\$ 49.00 D10	185637	30/08/2010			13000			2010	0	0	0	0	0
\$ 359.00 D10	185637	30/08/2010			13761			2010	0	0	0	0	0
\$ 324.00 D10	185637	30/08/2010			24302			2010	0	0	0	0	0
\$ 20.00 D10	185637	30/08/2010			46801			2010	0	0	0	0	0
\$ 14.00 D11	65484	01/03/2011			12700			2011	0	0	0	0	0
\$ 14.00 D11	65484	01/03/2011			12800			2011	0	0	0	0	0
\$ 14.00 D11	65484	01/03/2011			12900			2011	0	0	0	0	0
\$ 14.00 D11	65484	01/03/2011			13000			2011	0	0	0	0	0
\$ 321.00 D11	65484	01/03/2011			13761			2011	0	0	0	0	0
\$ 91.00 D11	65484	01/03/2011			24303			2011	0	0	0	0	0
\$ 30.00 A13	145953	18/02/2013			12700			2013	0	0	0	0	0
\$ 30.00 A13	145953	18/02/2013			12800			2013	0	0	0	0	0
\$ 30.00 A13	145953	18/02/2013			12900			2013	0	0	0	0	0
\$ 30.00 A13	145953	18/02/2013			13000			2013	0	0	0	0	0
\$ 200.00 A13	145953	18/02/2013			24313			2013	0	0	0	0	0
\$ 24.00 D13	10864	18/02/2013			12700			2013	0	0	0	0	0
\$ 24.00 D13	10864	18/02/2013			12800			2013	0	0	0	0	0
\$ 24.00 D13	10864	18/02/2013			12900			2013	0	0	0	0	0
\$ 24.00 D13	10864	18/02/2013			13000			2013	0	0	0	0	0
\$ 157.00 D13	10864	18/02/2013			24303			2013	0	0	0	0	0
\$ 277.00 D13	10864	18/02/2013			58315			2012	0	0	0	0	0
\$ 55.00 D13	10865	18/02/2013			12700			2013	0	0	0	0	0

15

Datos del Vehiculo

Placa \_\_\_\_\_ RFC \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_  
 Clave Vehicular \_\_\_\_\_  
 Modelo \_\_\_\_\_ No. de serie \_\_\_\_\_ No. de Motor \_\_\_\_\_ Tipo de Servicio \_\_\_\_\_ Clave de uso \_\_\_\_\_  
 Valor de la factura \_\_\_\_\_ fecha de la factura \_\_\_\_\_ Numero de factura \_\_\_\_\_  
 clave de doc. reg. \_\_\_\_\_ fecha de doc. reg. \_\_\_\_\_  
 Fecha de Alta \_\_\_\_\_ Fecha de Modificación \_\_\_\_\_ Fecha de Baja \_\_\_\_\_

50

Datos del Propietario

Nombre \_\_\_\_\_  
 Razon Social \_\_\_\_\_  
 Calle \_\_\_\_\_ No. Ext. \_\_\_\_\_ No. Int. \_\_\_\_\_  
 Colonia \_\_\_\_\_ Telefono \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Importe	Folio	Fecha	Placa	RFC	Concepto	Oficina	Usuario	Años					
\$ 55.00	D13	10865 18/02/2013			12800			013	0	0	0	0	0
\$ 55.00	D13	10865 18/02/2013			12900			013	0	0	0	0	0
\$ 55.00	D13	10865 18/02/2013			13000			013	0	0	0	0	0
\$ 366.00	D13	10865 18/02/2013			24302			013	0	0	0	0	0
\$ 63.00	D14	288990 30/04/2014			12700			014	0	0	0	0	0
\$ 63.00	D14	288990 30/04/2014			12800			014	0	0	0	0	0
\$ 63.00	D14	288990 30/04/2014			12900			014	0	0	0	0	0
\$ 63.00	D14	288990 30/04/2014			13000			014	0	0	0	0	0
\$ 290.00	D14	288990 30/04/2014			13711			014	0	0	0	0	0
\$ 418.00	D14	288990 30/04/2014			24302			014	0	0	0	0	0
-\$ 290.00	D14	288990 30/04/2014			99597			014	0	0	0	0	0

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 Investigación



**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las (18:44) dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos del día (27) veintisiete de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

----- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9734** por el cual turnan al suscrito el dictamen de antropología forense en Análisis de Restos Humanos con número de folio 34289 del veinticuatro de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] perito en Antropología Forense, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/04106/2016, informando sus conclusiones del análisis de restos humanos. Fosa [REDACTED] [REDACTED]-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (14) catorce fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

Id: 9734  
 Número: 34289  
 Fecha: 24/05/2019 Fecha del turno: 27/05/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/3900/2016 Y SDHPDSC/OI/4106/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE. AL RESPECTO EMITE DICTAMEN DE RESTOS HUMANOS.

Observaciones:

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 Calle de la Constitución s/n, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06702

Número de folio: 34289  
 Relaciona con folio: 105071  
 A.P./PGR/SDHPDSC/OI/003/2015  
 Asunto: Se emite Dictamen de Restos Humanos  
 Ciudad de México a 24 de mayo de 2019

2019, en el Estado de Guerrero, San Emiliano Zapata

**FGR RECIBIDO**  
 27 MAY 2019  
 SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación, SDHPDSC  
 Presente

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Antropología Forense, y de conformidad con los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 fracción VIII cuarto Párrafo, 32 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como al Acuerdo A/007/19, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, propuesto para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3900/2016, rinde el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**  
 En atención a su oficio ya citado, con fecha 29 de noviembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita "designar peritos en las materias de antropología (L.) para llevar a cabo diligencias en la localidad de Zitlala, Municipio de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero y otros, por los días 29 de noviembre al 3 de diciembre del presente año." Posteriormente se amplió la diligencia del 04 al 11 de diciembre, mediante oficio SDHPDSC/OI/04106/2016.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [REDACTED] el 30 de noviembre de 2016 en el Servicio Médico Forense del Estado de Guerrero, junto con los peritos de las especialidades de genética, odontología, criminalística, dactiloscopia y fotografía. El 10 de diciembre del mismo año se realizó el estudio al cadáver [REDACTED]

**ANTECEDENTES.**  
 De acuerdo con la información proporcionado por el AMPF, del 22 al 24 de noviembre de 2016, la Fiscalía General del Estado de Guerrero (FGE), localizó en el cerro de Tananchilla, Municipio de Zitlala, en el Estado de Guerrero, [REDACTED]. Los cuerpos fueron trasladados al SEMEFO del Estado de Guerrero donde fueron procesados por peritos de la FGE quienes tomaron muestras óseas y dentales. Por el número de cadáveres hallados, la Oficina de Investigación de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención al Delito y Servicio a la Comunidad (SDHPDSC) de la entonces Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
Instituto Mexicano de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad en Antropología Forense

Número de folio: 34289.  
Relaciona con folio: 105073.  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
Asunto: **Se emite Dictamen de Restos Humanos.**  
Ciudad de México a 24 de mayo de 2019.

2019, del Territorio del Sur, Emiliano Zapata.



[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación, SDHPDSC  
Presente

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Antropología Forense, y de conformidad con los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 fracción VIII cuarto Párrafo, 32 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de República, así como al Acuerdo A/007/19, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, propuesto para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3900/2016, rinde el siguiente:

1

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

En atención a su oficio ya citado, con fecha 29 de noviembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "...designe peritos en las materias de antropología [..], para llevar a cabo diligencias en la localidad de Zitlala, Municipio de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero y otros, por los días 29 de noviembre al 3 de diciembre del presente año...". Posteriormente se amplió la diligencia del 04 al 11 de diciembre, mediante oficio SDHPDSC/OI/04106/2016.

[Redacted]

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [Redacted] el 30 de noviembre de 2016 en el Servicio Médico Forense del Estado de Guerrero, junto con los peritos de las especialidades de genética, odontología, criminalística, dactiloscopia y fotografía. El 10 de diciembre del mismo año se realizó el estudio al cadáver [Redacted].

**ANTECEDENTES.**

De acuerdo con la información proporcionado por el AMPF, del 22 al 24 de noviembre de 2016, la Fiscalía General del Estado de Guerrero (FGE), localizó en el cerro de Tenanchitla, Municipio de Zitlala, en el Estado de Guerrero [Redacted]. Los cuerpos fueron trasladados al SEMEFO del Estado de Guerrero donde fueron procesados por peritos de la FGE quienes tomaron muestras óseas y dentales. Por el número de cadáveres hallados, la Oficina de Investigación de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención al Delito y Servicio a la Comunidad (SDHPDSC) de la entonces Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía

Rev: 3 Ref.: IT-AF-01 FO-AF-08



General de la República), que investiga el Caso de Iguala, consideró necesaria su intervención, de esta forma la suscrita intervino en el estudio [REDACTED]

**MATERIAL DE ESTUDIO.**

Cadáver embalado en bolsa para cadáver color gris, en buen estado de conservación, sucia, sin rótulo, identificado como [REDACTED]



Imagen 1. Bolsa que contiene el cuerpo [REDACTED]

2

**MÉTODO.**

Para dar respuesta a lo solicitado en el análisis osteológico de este cadáver, se emplearon los métodos descriptivo, analítico y comparativo.

**METODOLOGÍA.**

1. Documentación: registro fotográfico y escrito de la bolsa para cadáver, así como la apertura y extracción del contenido.
2. Examen externo: de forma no invasiva, para buscar posibles indicios, características individualizantes y describir generalidades que presente el cadáver.
3. Limpieza: con la finalidad de observar las características que pudiera presentar el cadáver, la limpieza se realizó con agua corriente, franelas y cepillos.
4. Descripción: de la integridad del cadáver.
5. Análisis osteológico:
  - a. Estimar la edad a la muerte.
  - b. Estimar sexo
  - c. Estimar estatura
  - d. Estimación de afinidad biológica.
  - e. Lesiones, describir tamaño, ubicación, forma, mecanismo y clasificación de lesiones.
  - f. Características individualizantes
6. Emisión de dictamen

Rev: 3

Ref: IT-AF-01

FO-AF-08

Carretera 715, Col. Santa Fe, Insurgentes Cuauhtémoc, CP 06430  
Ciudad de México, Tel: 01 (55) 5346 1970



12  
20

**DESARROLLO DEL ANÁLISIS.**

El día 10 de diciembre de 2016 se me puso a la vista [redacted] a la apertura se encontró en [redacted]

con los siguientes datos:

EXPEDIENTE:	[redacted]
CARPETA DE INVESTIGACIÓN:	[redacted]
LUGAR DE LEVANTAMIENTO:	[redacted]
FOSA 15	[redacted]
CADÁVER "A"	[redacted]
FECHA:	[redacted]
MÉDICO:	[redacted]

Se encontró. [redacted] ver Imagen 2), que fueron entregadas al perito en la especialidad de criminalística,



3  
[redacted]

Imagen 2. Cuerpo del [redacted]

Se extrajo el cuerpo de la bolsa con la finalidad de realizar la exploración externa, para después seguir con su limpieza, la descripción y el análisis osteológico. Cabe mencionar que durante el estudio, se le dio prioridad a la [redacted] por esta razón, se valoró el grado de putrefacción de las extremidades y se desarticuló el elemento que [redacted] es decir, que [redacted] Durante el procesamiento intervinieron los peritos en la especialidad de odontología, dactiloscopia y al término, el perito de la especialidad de genética.

A continuación se muestra el inventario con los elementos óseos que estaban presentes al momento del estudio:

Rev.: 3

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

Sección de Peritos, Lic. 125 E-1, Sur de Insurgentes, Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 3346 1920.

21



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

INVENTARIO ÓSEO

ELEMENTO ÓSEO	CONDICIÓN		OBSERVACIONES
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Derecho Izquierdo

4

Rev: 3

Ref: IT-AF-01

FO-AF-08

Impreso en México por el Centro de Edición y Reproducción del Poder Judicial Federal, Cuernavaca, C.P. 06430.  
Teléfono (55) 5346 1920.

22



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

DESCRIPCIÓN GENERAL

Cadáver

[Redacted] de las maniobras de la necropsia practicada por peritos de la Fiscalía del Estado.

[Redacted] se observó

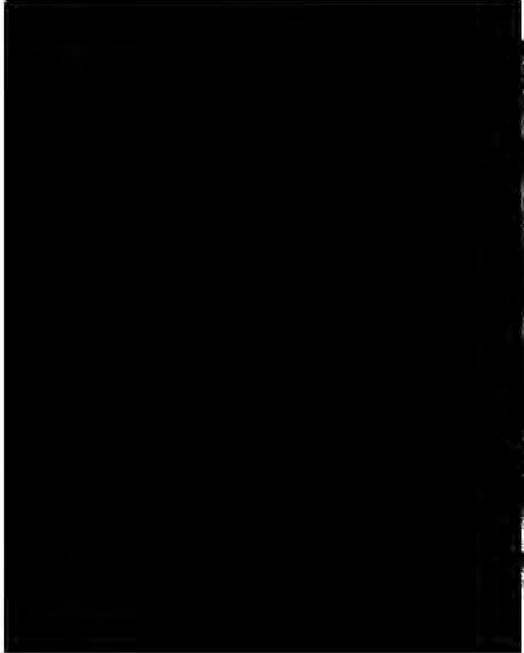
Esqueleto axial

Cráneo:

[Redacted] (ver imágenes 3, 4 y 5)

En el maxilar se

observó [Redacted]



5



Mandíbula: [Redacted]

Rev: 3

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

Carretera del Consulado 716 Col. Santa María Imigrantes Cuauhtémoc C.P. 06430  
Ciudad de México. Tel: 01 (55) 5 916 2920



Organos dentarios

Table with columns Maxilar and Mandibula, rows Presencia and Ausencia pos mortem

Torax: interior Se encuentra las con las misma particularidades con excepcion que presenta esta fue de manera que la de En el conjunto del

Esqueleto apendicular

Cinturón escapular: Se encuentran La clavícula izquierda por restos de tejido blando.

6

Extremidades superiores

Derecha: este segmento Mano en proceso se observó que los el primer articulado, los metacarpos 2, 3, 4 y 5 en proceso de reducción con resto de tejido blando a las falanges proximales; desarticuladas la 5ª falange proximal y

Izquierda: las estructuras óseas de este segmento en proceso de reducción esquelética La mano en proceso esquelética, con pérdida de tejido los carpos se encuentran articulados con cubito y radio de los carpos y unidos con colgajo de tejido con sus respectivas proximales 3 y 4. Desarticulados Se desarticula el húmero para calcular la estatura.

Región pélvica:

Rev: 3 Ref: IT-AF-01 FO-AF-08

Carretera Pw... San Mateo Insurgentes, Guadalupe, C.P. 06430 México D.F. Tel: 01 (52) 55 5346 1920

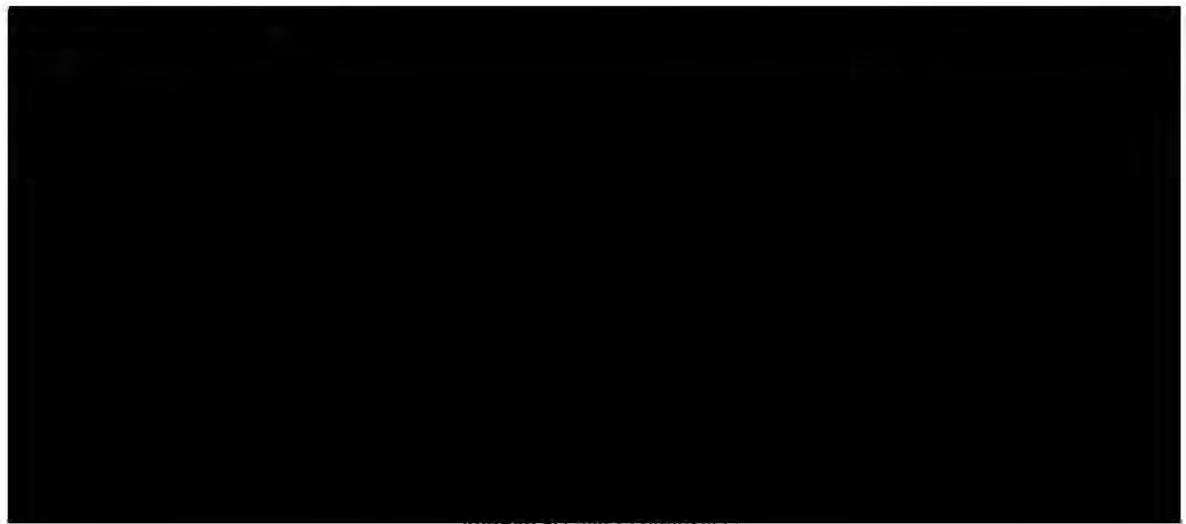
24



**Extremidades inferiores**

Derecha: segmento completo [redacted] las 3 estructuras [redacted]  
[redacted] EL [redacted]  
[redacted] 3, 4 y 5 estaba  
articuladas parcialmente a sus respectivas [redacted]

Izquierda: las estructuras [redacted] y en [redacted]  
[redacted] Pie en proceso de [redacted] y [redacted] y [redacted] y la [redacted] con  
y unidos con [redacted] y la [redacted] con  
ausencia de [redacted]



7  
[redacted]

**ANÁLISIS OSTEOLÓGICO**

**Estimación del sexo:**  
Para la identificación del sexo se realizó una valoración [redacted] Por lo tanto se [redacted]

**Estimación de edad**  
Para estimar edad se valoraron 2 estructuras: [redacted] En la clavícula se observó [redacted] En lo relativo a la evaluación del 4º arco costal se encontró que [redacted] éstos [redacted]

Rev: 3

Ref: IT-AF-01

FO-AF-08

25



rasgos lo situa [redacted] que corresponde a un rango de edad de [redacted] años. Considerando ambas valoraciones, la edad estimada al individuo, sujeto a análisis, es de [redacted]

**Estatura:**

Unas de las condiciones antropometría para tomar la longitud total de un cadáver es que esté completo y medirlo [redacted] sin embargo, el cadáver [redacted] por estar razón se realizó el [redacted] Respecto a la estimación de la estatura, [redacted] Posteriormente se aplicaron fórmulas estadísticas y estandarizadas [redacted] de ello se obtuvo el resultado de [redacted]

**Afinidad biológica:**

Tomando en cuenta que la prioridad es la [redacted] se decidió [redacted] por lo que, [redacted]

Concluido el análisis [redacted] como muestra [redacted], así como también [redacted] Terminados el procedimiento, se envolvió el cuerpo en un [redacted] fue regresado a su embalaje original.

8

**RESULTADOS**

SEXO	MASCULINO
EDAD	[redacted]
ESTATURA	[redacted]

**CONSIDERACIONES.**

La Antropología Física se encarga del estudio de las poblaciones humanas desde una perspectiva biológica, evolutiva y cultural; como subdisciplina, la Antropología Forense utiliza los métodos y objetivos de la Antropología Física para resolver casos médico legales (Adams, 2007). Una de las áreas de estudio de esta disciplina, es la osteología antropológica, rama de la anatomía descriptiva, que trata del estudio científico de los huesos que conforman el sistema esquelético; con la aplicación de técnicas se obtienen datos como sexo, edad, estatura, patologías y traumas. En este sentido Scheuer y Black (2007, p. 199) proponen a la **osteología**

Rev: 3

Ref: IT-AF-01

FO-AF-08

Que se emitió en el domicilio de San Mateo Incentos, Querétaro, C.P. 20430  
Ciudad de México, Tel: 01 (55) 5346 1930



26

**forense** como una subdisciplina dentro de la antropología forense y le concierne principalmente el análisis del esqueleto humano con propósitos médico-legales.

**TAFONOMÍA FORENSE**

Es parte de la Antropología Forense, y se define como el estudio de los procesos *post mortem* que afecta la preservación, observación o recuperación de los organismos muertos, la reconstrucción de su biología o ecología, o reconstrucción de las circunstancias de su muerte (Haglund, 2006); de este modo, la tafonomía forense también estudia las diferentes fases de la descomposición del cadáver y de los procesos posteriores a su recuperación (Mego, 2016).

Fenómenos cadavéricos:

La muerte es la abolición definitiva, irreversible o permanente de las funciones vitales del organismo (Mego, 2016). Una vez que se produce la muerte, el cadáver queda a expensas de fenómenos pasivos, físicos y abióticos, procesos a los que se denominan fenómenos cadavéricos tempranos; y de fenómenos activos, químicos y biológicos, que dan lugar a la autólisis y putrefacción (Cartagena, *et al.*, 2016), denominados como fenómenos cadavéricos tardíos. Estos dos periodos se caracterizan de la siguiente forma:

1. Fenómenos cadavéricos tempranos (abióticos)

- a) Enfriamiento (*Algor mortis*): cuando la persona muere, comienza el enfriamiento progresivo del cadáver. En términos muy generales, el enfriamiento cadavérico transcurre de forma gradual, disminuyendo la temperatura de modo progresivo hasta igualarse con el medio ambiente (Cartagena, *et al.*, 2016).
- b) Deshidratación: es un fenómeno físico-químico caracterizado por la pérdida paulatina de líquido corporal a consecuencia de la evaporación (Gamarra, 2015), la cual está vinculada con las condiciones ambientales externas.
- c) Rigidez Cadavérica (*Rigor mortis*): estado de dureza, retracción de los músculos (Gamarra, 2015). Las fibras musculares se van endureciendo por la degradación del Trifosfato de Adenosina (ATP) en Adenosin difosfato (ADP) y Adenosin Monofosfato (AMP), los cuales afectan tanto a la musculatura lisa como la estriada (Mego, 2016).
- d) Lividesces cadavéricas (*Livor mortis*): ocurre cuando la sangre deja de circular por el organismo, éste se acumula y sedimenta en las zonas declives del cadáver merced de la gravedad, formándose en la piel manchas de color rojo-violáceo (Gamarra, 2015).

9

2. Fenómenos cadavéricos tardíos

- a) Autólisis: conjunto de procesos fermentativos que tienen lugar en el interior de la célula por acción de las propias enzimas celulares, sin intervención bacteriana (Cartagena, *et al.*, 2016)
- b) Putrefacción: es el proceso de fermentación pútrida de origen bacteriano que sufre la materia orgánica del cadáver (Cartagena, *et al.*, 2016). La mayoría de las bacterias proviene del intestino y se van diseminando por medio de los vasos sanguíneos y linfáticos a todo el cuerpo (Mego, 2016). Esta etapa se divide en 4 periodos:
  - o Periodo cromático: se inicia con la aparición de la mancha verde, localizada inicialmente en la fosa iliaca derecha, para después extenderse por todo el cuerpo. La coloración verdosa se va oscureciendo progresivamente hasta llegar a un tono pardo negruzco, además de que el resto de la piel adquiere una coloración pálida, cèrea (Mego, 2016; Cartagena, *et al.*, 2016).
  - o Periodo enfisematoso: etapa en que las bacterias anaeróbicas hacen que el cadáver comience a desarrollar una gran cantidad de gases, se hinchan y

Rev.: 3

Ref: IT-AF-01

FO-AF-08

Carretera México-Toluca, 1000 715 Col. Santa Mónica Insurgentes, Cuahitlan, C.P. 06430  
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920



27

desfiguran todas las partes del cadáver. También aparecen en la parte superficial de la piel vesículas gaseosas, que al romperse produce desprendimiento de la epidermis.

- o Periodo colicuvativo o de licuefacción: fase que se caracteriza en que el cadáver comienza a deshincarse liberando los gases que contenían. Hay desprendimiento de cabello, vello corporal y la dermis se despega por reblandecimiento. En la cabeza, los ojos se hunden, se aplastan las alas de la nariz, se destruyen las partes blandas de la cara, denudando<sup>1</sup> el cráneo. Posteriormente, en un periodo tardío el tórax y abdomen se deprimen (Cartagena, *et al.*, 2016).
- o Periodo de reducción esquelética: paulatinamente, todas las parte blandas del cadáver irán desapareciendo a través de su licuefacción y transformación en putrilago. Los elementos más resistentes suele ser el tejido fibroso, ligamentos y cartilagos, por lo cual el esqueleto permanece unido durante un periodo, aunque al final también llegan a destruirse estos elementos. Comienza con el desprendimiento del cráneo del tronco, se desarticulan hueso de mano y pies, posteriormente las costillas del esternón y de sus articulaciones vertebrales, para que finalmente se desprende hueso largos de los miembros (Gamarra, 2015; Cartagena, *et al.*, 2016).

Para coadyuvar a la identificación de un individuo, la Antropología Física Forense requiere del análisis y descripción de restos humanos para buscar características físicas que permita obtener datos de la identidad biológica; durante el estudio también se evalúa las condiciones generales de vida y salud, características individualizantes, trauma y tafonomía. Estas expresiones físicas, presentan marcas óseas diferentes, haciendo que exista una variabilidad biológica en las poblaciones humanas, siendo posible la individualización (Scheuer & Black, 2007).

10

#### ANÁLISIS OSTEOLÓGICO

##### Estimación del sexo

Las características anatómicas externas del aparato sexual masculino y femenino, son

##### **Genitales masculinos**

Están formado por las siguientes partes:

Testiculos: es un órgano par, de forma ovoide, que se aloja en la bolsa escrotal. Se sitúa delante de la sínfisis pubiana, en el espacio que queda por delante de los muslos. La bolsa del escroto es delgada, pigmentada, rugosa y está marcada por una rafe longitudinal, el tejido subcutáneo no contiene grasa.

Pene: órgano de forma cilíndrica, con un extremo anterior denominando glande, que está recubierto por el prepucio. En la parte central del glande se abre el meato urinario. Está situado inmediatamente encima de la bolsa, delante de la sínfisis pubiana. Está formado por el glande que es el extremo distal del pene, y el prepucio, que es un repliegue tegumentario que envuelve y protege al glande

<sup>1</sup> Denudar; despojar (Diccionario de la Lengua Española, 2018).



**Genitales femeninos**

Están constituidos por la vulva, situada entre las caras interna de los muslos. La vulva ubicada debajo de la vagina, se compone de:

- Labios mayores: son repliegues cutáneos, ocupan la parte externa de la vulva, son gruesos y firmes, parten del monte de Venus o pubis.
- Labios menores: pliegues cutáneos, localizados dentro de los labios mayores. La extremidad anterior se divide en dos hojas: una posterior muy corta, que va a la cara posterior del clótoris y forma con la del otro lado opuesto el frenillo del clótoris; y una hoja anterior, más larga, que reuniéndose delante del clótoris con la del lado opuesto, forman el prepucio. La extremidad posterior, más delgada, se pierde en la cara interna del labio mayor correspondiente.
- Clótoris: es un órgano con capacidad eréctil, situado en la parte anterior y superior de la vulva
- Orificio uretral: situado debajo del clótoris, se abre al exterior la uretra, en el meato urinario.
- Orificio vaginal: entrada a la vagina.

Estimación de edad esquelética a la muerte

La estimación de la edad está relacionado con los cambios en el esqueleto, ésta se divide en tres fases diferentes (Scheuer & Black, 2007): a) crecimiento y desarrollo: el crecimiento es definido como el aumento de tamaño y el desarrollo como el cambio en la forma-función del cuerpo (Klepinger, 2006). Este periodo abarca desde la edad fetal hasta adultos jóvenes quienes se encuentran en gran medida bajo influencias genéticas y ambientales. Este periodo también se caracteriza generalmente, por tener un ritmo de desarrollo regular y sincronizado; b) equilibrio: fase que caracteriza por la culminación del crecimiento, una vez que el esqueleto alcanza la madurez, los cambios relacionados con la edad varían significativamente presentando particularidades individualizantes y específicas de una población; c) senectud: alcanzada la senescencia comienza la etapa degenerativa misma que está determinada por factores como la salud, el estatus, la ocupación, la nutrición y funciones endocrinas (Scheuer & Black, 2007).

La estimación biológica de la edad se realiza de manera analítica y comparativa, observando los cambios morfológicos de estructuras óseas como son primera y cuarta costilla, sinfisis púbica, cierre de centros secundarios de osificación entre otros. Cabe resaltar que este tipo de estudio conllevan a una amplia variabilidad, por tal razón es conveniente establecer los límites inferiores y superiores de la edad estimada.

El cuarto arco costal es una de las estructuras confiables para estimar la edad, por ser menos modificable por sus características morfológicas y de ubicación. Estudios histológicos y también radiográficos han demostrado, que los extremos esternales de las costillas muestran cambios relacionados al proceso de envejecimiento (Iskan, 1984). En los métodos macroscópicos, las carillas esternales por su posición y función constituyen un sitio particular excelente para la observación de la metamorfosis durante la vida del individuo, dado que la unión costocondral se localiza en un lugar relativamente estable, poco sujeto a efectos de locomoción, embarazo, parto o peso de una persona (Krenzer, 2006).

El estudio del cuarto arco costal, se realiza a través del extremo esternal, en específico, en la carilla articular esternal, en donde se evalúa la forma, perfil, textura y calidad general de la costilla. La metamorfosis que ocurre a través del tiempo, forma una hendidura en la superficie media de la carilla articular, se va haciendo profunda, de manera que, de un aspecto en forma

Rev: 3

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

Av. Hidalgo 100, Cuauhtémoc, CDMX, Santa Blanca Inaugurables, Cuauhtémoc, C.P. 06430  
Ciudad de México, Tel: 01 (55) 5346 1920





de "V" se va ensanchando gradualmente formando una "U" a medida que las paredes se vuelven más delgadas, presentando bordes festoneado que con los años se vuelve agudo e irregular (osteofitos). Con respecto a la textura, se observa que la calidad de la costilla en edades juveniles es densa, lisa y sólida, la cual se va deteriorando hasta que el hueso se vuelve muy delgado, quebradizo y poroso en ancianos (Usán, 1984). En la ausencia del 4º arco costal se puede evaluar la 3ª o 5ª costilla.

Estimación de la estatura

El cálculo de la estatura está basada en la medición de los huesos largos. Las fórmulas usadas para el fémur y la tibia tienen el error estándar más bajo de la estimación, ya que estos huesos forman parte integral de la estatura de un individuo. Sin embargo, cuando estos elementos óseos no se encuentran o están incompletos, se pueden utilizar los huesos de extremidades superiores (Scheuer & Black, 2007). Para realizar el cálculo de la estatura se utilizó las técnicas y la fórmula de regresión matemática propuesta por Trotter y Gleser (1958, en Krenzer 2006).

**ÚNICA CONCLUSIÓN:**

PRIMERA: CON BASE AL ANÁLISIS REALIZADO

[Redacted text block]

**ATENTAMENTE**

[Redacted signature area]

[Redacted stamp area]

[Redacted text block]

**BIBLIOGRAFÍA.**

- Adams, B. A., 2007. *Forensic Anthropology, Inside Forensic Science*. New York: Infobase Publishing Chelsea House Publishers.
- Barone, L. R. & Cuenca, A. G., 2012. *Anatomía y Fisiología del Cuerpo Humano*. Argentina: Cultural Librería Americana S.A.; Grupo Clasa.
- Buikstra, J. & Ubelaker, D., 1994. Standards for Data Collection From Human Skeleton Remains: Proceeding of a Seminar at the Field Museum of Natural History. *Arkansas Archeological Survey Research No.44*.
- Cartagena, P. J. M. y otros, 2016. *Manual de Medicina Legal para Juristas*. Santo Domingo, España.: Ministerio Público/Cooperación Española.
- Gamarra, V. G. A., 2015. Las transformaciones Cadavéricas y el Cronotanodiagnóstico.. *Skopein. La Justicia en Manos de la Ciencia*, Año III. Diciembre 2015-Febrero 2016(10), pp. 33-46.

Rev: 3

Ref: IT-AF-01

FO-AF-08

Av. Antero Flores Fournier 700, Col. Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, C.P. 06130  
Ciudad de México, Tel: 01 (55) 5346 1920



Genovés, S., 1967. Proportionality of the Long Bones and their Relation to Stature among Mesoamericans. *American Journal of Physical Anthropology*, 26(1), pp. 67-77.

Haglund, W. D. y. M. H. S., 2006. Introduction to Forensic Taphonomy. En: *Forensic Taphonomy. The Postmortem Fate of Human Remains*. New York: CRC Press Taylor & Francis Group, pp. 1-6.

Harold, E., 2006. *Clinical Anatomy*. Eleventh Edition ed. Massachusetts: Blackwell Publishing.

Iscan, Y. M. S. R. L. y. R. W., 1984. Age Estimation from the Rib by Phase Analysis: White Males. *Journal of Forensic Sciences*, pp. 1094-1104.

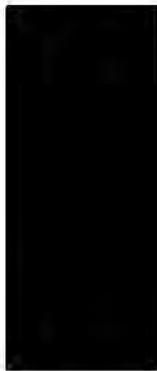
Klepinger, L. L., 2006. *Fundamentals of Forensic Anthropology*. New Jersey, EUA.: Wiley-Liss/ A John Wiley & Sons, INC., Publication.

Krenzer, U., 2006. *Compendio de Métodos Antropológico Forenses Para la Reconstrucción del Perfil Osteo-Biológico, Osteometría, Tomo I*. Guatemala: CAFCA Centro de Análisis Forense y Ciencia Aplicadas.

Mego, J. G., 2016. Descomposición Cadavérica y Determinación del Intervalo Post Mortem. *Skopein. La Justicia en Manos de la Ciencia. Revista de Criminalística. Año IV, No. 12, Jun-Agosto*, pp. 55-62.

Scheuer, L. & Black, S., 2007. Osteología. En: T. a. S. B. Thompson, ed. *Forensic Human Identification. An Introduction*. Boca Raton, EUA: CRC Press Taylor & Francis, pp. 199-228.

Walker, P. L., 2008. Sexing Skulls Using Discriminant Function Analysis of Visually Assessed Traits. *American Journal of Physical Anthropology*, pp. 39-50.



Rev: 3

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

Carretera 215 Col. Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, CP 06430  
Ciudad de México. Tel: 01 (55) 5346 1920



31

RATIFICACIÓN DEL [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: - - -

HACE CONSTAR

--- Que se encuentra presente en esta oficina el [REDACTED] [REDACTED], por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

COMPARECE

- - - Quien dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien en estos momentos se identifica con credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la Republica, en la cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED]

[REDACTED] que actualmente labora como [REDACTED] con domicilio actual [REDACTED] con [REDACTED] por lo cual declara. - - -

DECLARA

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, que ratifico en todas y cada una de sus partes, el Informe Parcial con número de oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/07633/2019, de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso, constante de un total de 4 cuatro fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras, al cual se anexa el oficio SIN/71/2019, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Tepeacoacuilco de Trujano, Guerrero; conociendo como mía la firma que presenta en la cuarta hoja al centro del lado izquierdo, toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leído que fue el presente, lo ratifico por ser la verdad de los hechos, firmando al calce [REDACTED]

AMOS FE

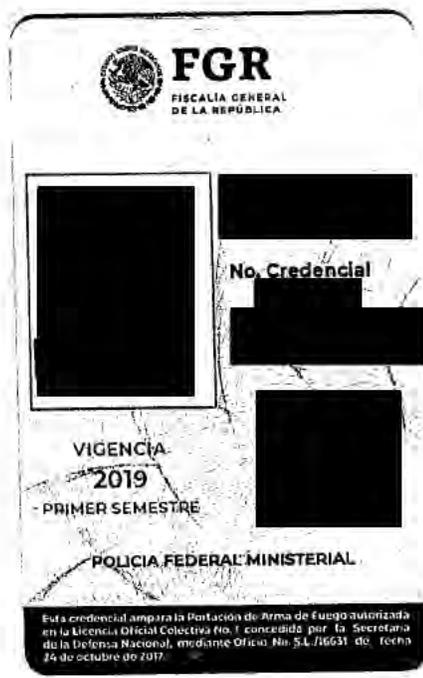
[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE A

[REDACTED]

[REDACTED]



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, siendo el día 27 veintisiete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. ---

--- El que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo que se certifica por [redacted] y efectos legales. ---

**DAMOS FE**

de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad Investigación

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

LIC. JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO**

- - - En la Ciudad de México, a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve, el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

- - - **TÉNGASE** por recibido el volante de turno 9738, de fecha veintisiete de mayo del año en curso, por el que turna el oficio número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07630/2019, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por los [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] dirigido a esta Representación social Federal, constante de cuatro folios útiles, documento que de conformidad en lo dispuesto en el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe tener a la vista, mismos que se ordena agregara a la presente indagatoria para que surtan sus efectos legales correspondientes. -

- - - - Del contenido del documento descrito, se advierte que la autoridad oficiante en cumplimiento a la solicitud contenida en el oficio SDHPDSC/OI/0802/2019, refiere como domicilio del ciudadano [REDACTED]

[REDACTED], en razón de lo anterior se ordena glosar la documental descrita, a la indagatoria en la que se actúa para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.** Se tiene por recibido el oficio número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07630/2019, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por los [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, •52 (55) 5346 – 505789 / www.gob.mx/pgr



[REDACTED], el que se ordena  
agregara a la presente indagatoria para los efectos legales correspondientes - - -

----- CUMPLASE -----  
----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASIST

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP  
06700, +52 (55) 5346 - 505789 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

Id 9738
Número: FGR/CM/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07630
Fecha: 27/05/2019 Fecha del turno: 27/05/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0802/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RESPECTO REMITE INFORME TOTAL

Observaciones:

Logos of FGR (Fiscalía General de la República) and SDHPDSC (Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad). Includes a 'RECIBIDO' stamp dated 27 MAY 2019 and the office number FGR/CM/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07630/2019.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. PRESENTE:

En atención a sus oficios números: SDHPDSC/OI/0802/2019, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 26 de abril de 2015, en donde solicita... La ubicación así como la ubicación del domicilio de dicha persona, quien en fechas de 26 y 27 de septiembre del 2014, presto sus servicios como en las cercanías de la entrada a la comunidad de

Por lo antes mencionado los suscritos nos trasladamos a la estación de servicio lugar donde al llamar a la puerta de la administración fuimos atendidos por una persona y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, y que vive en la comunidad de grande, no pudiendo precisar su domicilio.

nos como que en esas fechas que sucedió la de Ayotzinapa, se encontraba empleado en el minisúper de la gasolinera, en un horario de vicios a la comunidad

Investigación Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200 (55) 21 22 89 00 www.gob.mx/pgr



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**FGR RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

27 MAY 2019  
18:40

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

36

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07630/2019.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME TOTAL.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
P R E S E N T E:

En atención a sus oficios números: SDHPDSC/OI/0802/2019, relacionado con la A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 26 de abril de 2019, en donde solicita "... La ubicación actual del [redacted] así como la ubicación del domicilio de dicha persona, quien en fechas de 26 y 27 de septiembre del 2014, presto sus servicios como [redacted]

Por lo antes mencionado los suscritos nos trasladamos a la estación de servicio [redacted] en las cercanías de la entrada a la [redacted] lugar donde al llamar a la puerta de la administración fuimos atendidos por una persona del sexo femenino, de aproximadamente 30 años de edad, quien dijo ser la [redacted] ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos comentó que efectivamente trabaja como [redacted]

Posteriormente nos dirigimos a la comunidad de Sabana Grande lugar donde se ubica el domicilio del [redacted] calle [redacted] nos comenta que en esas fechas que sucedió lo de Ayotzinapa, [redacted] en un horario de [redacted]

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 2122 69 00 www.gob.mx/pgr



37

07:00AM a 22:00PM, por este motivo no se percató de lo sucedido hasta la mañana del día 27 de septiembre se enteró ya que era lo que toda la gente comentaba que habían levantado a los Estudiantes de Ayotzinapa,

El trabajo de velador de la gasolinera lo tome en diciembre del 2014 y hasta la fecha es el trabajo que desempeño en horario de 19:00horas a 07:00horas, para cualquier aclaración proporciona número telefónico de su casa [REDACTED], ya que en esa comunidad no hay servicio de celular.

- NOMBRE: [REDACTED]
- FECHA DE NAC: [REDACTED]
- TELEFONO: [REDACTED]
- DOMICILIO: [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

Se rinde el presente parte informativo en tiempo, lugar y forma, haciéndole de su superior conocimiento para lo fines legales que haya a lugar.

**ATENTAMENTE**  
**AGENCIAS FEDERALES MINISTERIALES.**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS



y Servicios a la Comunidad  
Investigación



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

38



Artículo 110 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en materia de la  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



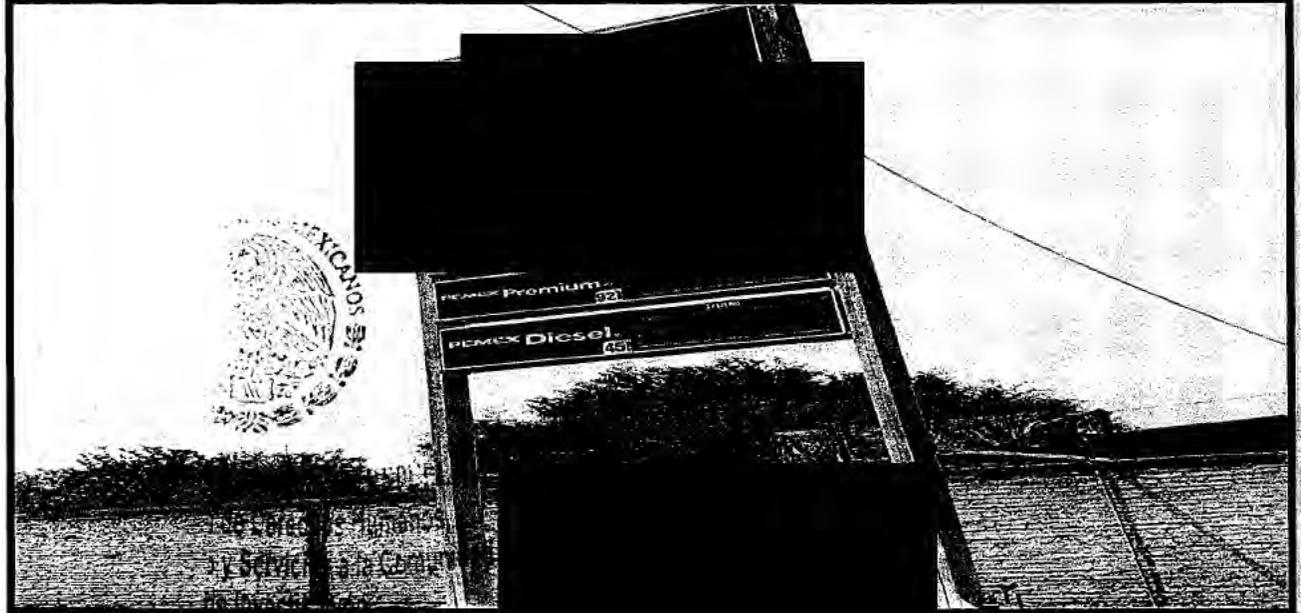
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANEJOS  
DE INVESTIGACIÓN EN  
DEPENDENCIA DE

39



DOMICILIO:





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION

40

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las (18:48) dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del día (27) veintisiete de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

-- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9735** por el cual turnan al suscrito el dictamen de antropología forense en Análisis de Restos Humanos con número de folio 34290 del veinticuatro de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] perito en Antropología Forense, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/04106/2016, informando sus conclusiones del análisis de restos humanos [REDACTED]-----

-- Documentos del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (13) trece fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y de [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

Id: 9735
Número: 34290
Fecha: 24/05/2019 Fecha del turno: 27/05/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: A.F. EIRA ATENEA MENDOZA ROSAS

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/3900/2016 Y SDHPDSC/OI/4106/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE. AL RESPECTO EMITE DICTAMEN DE RESTOS HUMANOS.

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Número de folio: 34290.
Relaciona con folio: 105073.
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
Asunto: Se emite Dictamen de Restos Humanos
Ciudad de México a 24 de mayo de 2019
2019. 'Año del Caudillo de Sur, Emiliano Zapata'

Encargado:
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación, SDHPDSC.
Presente



La que suscribe, Perito Oficial en materia de Antropología Forense, con conformidad con los artículos 358 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el artículo 32 del Código de Procedimientos Penales, el artículo 32 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, el artículo 105073 del Acuerdo A/007/19, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, propuesto para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3900/2016, rinde el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En atención a su oficio ya citado, con fecha 29 de noviembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "designe peritos en las materias de antropología I.I. para llevar a cabo diligencias en la localidad de Zitlala, Municipio de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero y otros, por los días 29 de noviembre al 3 de diciembre del presente año." Posteriormente se amplió la diligencia del 04 al 11 de diciembre, mediante oficio SDHPDSC/OI/04106/2016.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [redacted] al 30 de noviembre de 2016 en el Servicio Médico Forense del Estado de Guerrero, junto con los peritos de las especialidades de genética, odontología, criminalística, dactiloscopia y fotogrametría. El 09 de diciembre del mismo año se realizó el estudio al cadáver [redacted]

ANTECEDENTES, EN SU CASO.

De acuerdo con la información proporcionado por el AMPF, del 22 al 24 de noviembre de 2016, la Fiscalía General del Estado de Guerrero (FGE), localizó en el cerro de Tenanchilla, Municipio de Zitlala, en el Estado de Guerrero 17 fosas clandestinas [redacted] trasladados al SEMEFO del Estado de Guerrero [redacted] Por el número de cadáveres hallados, la Oficina de Investigación de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención al Delito y Servicio a la

42



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

Número de folio: **34290**.  
Relaciona con folio: **105073**.  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
Asunto: **Se emite Dictamen de Restos Humanos**

Ciudad de México a 24 de mayo de 2019

2019. "Año del Caudillo de Sur. Emiliano Zapata"

[Redacted]



**FGP DECIDIDA**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
27  
14:45  
SDHPDSC

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación, SDHPDSC  
Presente

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Antropología Forense, de conformidad con los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, Párrafo, 32 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de acuerdo A/007/19, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, propuesto para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3900/2016, rinde el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

En atención a su oficio ya citado, con fecha 29 de noviembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "...designe peritos en las materias de antropología [...], para llevar a cabo diligencias en la localidad de Zitlala, Municipio de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero y otros, por los días 29 de noviembre al 3 de diciembre del presente año...". Posteriormente se amplió la diligencia del 04 al 11 de diciembre, mediante oficio SDHPDSC/OI/04106/2016.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [Redacted] el 30 de noviembre de 2016 en el Servicio Médico Forense del Estado de Guerrero, junto con los peritos de las especialidades de genética, odontología, criminalística, dactiloscopia y fotografía. El 09 de diciembre del mismo año se realizó el estudio al cadáver [Redacted].

**ANTECEDENTES, EN SU CASO.**

De acuerdo con la información proporcionado por el AMPF, del 22 al 24 de noviembre de 2016, la Fiscalía General del Estado de Guerrero (FGE), localizó en el cerro de Tenanchitla, Municipio de Zitlala, en el Estado de Guerrero [Redacted]. Los cuerpos fueron trasladados al SEMEFO del Estado de Guerrero donde fueron [Redacted]. Por el número de cadáveres hallados, la Oficina de Investigación de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención al Delito y Servicio a la

Rev.:3

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

Carretera 6, Santa Fe de los Ríos, Ciudad de México, C.P. 06430.  
Tel: 01 (55) 9340 5920



Comunidad (SDHPDSC) de la entonces Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República), que investiga el Caso de Iquala, consideró necesaria su intervención, de esta forma la suscrita intervino [REDACTED]

**MATERIAL DE ESTUDIO.**

Restos humanos embalados en bolsa para cadáver color gris, [REDACTED]

(ver Imagen 1), en su interior se encontró un rótulo impreso que muestra los siguientes datos:

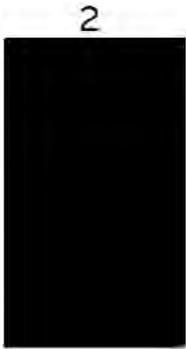


Imagen 1. Bolsa que contiene el cuerpo [REDACTED]

**MÉTODO.**

Para dar respuesta a lo solicitado en el análisis osteológico de este cadáver, se emplearon los métodos descriptivo, analítico y comparativo.

**METODOLOGÍA.**

1. Documentación: registro fotográfico y escrito de la bolsa para cadáver, así como la apertura y extracción del contenido.
2. Examen externo: de forma no invasiva, para buscar posibles indicios, características individualizantes y describir generalidades que presente el cadáver.

Rev: 3

Ref: IT-AF-01

FO-AF-08

Carretera Progreso, s/n, Barrio Amaná, Iztapalapa, CDMX, México, C.P. 06430  
Ciudad de México, Tel: +52 (55) 5346 1920



44

3. Limpieza: con la finalidad de observar las características que pudiera presentar el cadáver, la limpieza se realizó con agua corriente, franelas y cepillos.
4. Descripción: de la integridad del cadáver.
5. Análisis osteológico:
  - a. Estimar la edad a la muerte.
  - b. Estimar sexo.
  - c. Estimar estatura.
  - d. Estimación de afinidad biológica.
  - e. Lesiones, describir tamaño, ubicación, forma, mecanismo y clasificación de lesiones.
  - f. Características individualizantes.
6. Emisión de dictamen.

**DESARROLLO DEL ANÁLISIS.**

El día 09 de diciembre de 2016, se me puso a la vista una bolsa para cadáver color gris; a la apertura se encontró en su interior [REDACTED] se localizó también una bolsa plástica color amarilla que contenía [REDACTED] al perito en la especialidad de criminalística.



Imagen 2: Cuerpo de la [REDACTED]

Se extrajo el cuerpo de la bolsa con la finalidad de realizar la exploración externa, para después seguir con su limpieza, la descripción y el análisis osteológico. Cabe mencionar que durante el estudio, se le dio prioridad [REDACTED] sin embargo, para realizar [REDACTED] por esta razón, [REDACTED] el elemento que presentaba una [REDACTED] es decir, [REDACTED]. Durante el procesamiento intervinieron los peritos en la especialidad de odontología, dactiloscopia y al término, el perito de la especialidad de genética.

Rev: 3

Ref: IT-AF-01

FO-AF-08

Av. Ejército Nacional 745, C. Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, C.P. 06430,  
Ciudad de México. Tel. 01 (55) 5346 1920



A continuación se muestra el inventario con los elementos óseos que estaban presentes al momento del estudio:

**INVENTARIO ÓSEO**

ELEMENTO ÓSEO	CONDICIÓN		OBSERVACIONES
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Esternón	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		<b>Derecho</b>	<b>Izquierdo</b>
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

4

DESCRIPCIÓN GENERAL  
Cadáver incompleto en estado de descomposición con fenómeno cadavérico de putrefacción mixta en [REDACTED] La extremidad cefálica presenta [REDACTED] esta se caracterizan por el desprendimiento de tejido blando en el cráneo, así como el corte [REDACTED] además de la [REDACTED]



46

mandíbula; se observó también en el tórax. [REDACTED]

Esqueleto axial

Cráneo: completo, articulado a vertebras. [REDACTED]

Mandíbula: [REDACTED]  
En la arcada dental se observó [REDACTED]  
excepción [REDACTED]

Órganos dentarios

	Maxilar	Mandíbula
Presencia	[REDACTED]	[REDACTED]
Ausencia <i>pos mortem</i>	[REDACTED]	[REDACTED]
Ausencia clínica	[REDACTED]	[REDACTED]
Prótesis coronal	[REDACTED]	[REDACTED]

5

Tórax: Se encuentra completo, articulado, con tejido blando en adherencia; [REDACTED]

La parrilla esternal [REDACTED] y [REDACTED] que aún conservan los [REDACTED] e las maniobras de necropsia. La columna completa [REDACTED] con [REDACTED] del mismo modo se encontraron los [REDACTED] no obstante, se observó que [REDACTED]

En lado izquierdo se [REDACTED] caracterizada por la ausencia *pos mortem* del borde esternal, razón por la que se procedió a extraer el [REDACTED]

Esqueleto apendicular

Cinturón escapular [REDACTED]

Extremidades superiores: ambos segmentos [REDACTED]

Región Pélvica: ambos [REDACTED]



**Extremidades inferiores:**

Derecha: segmento [redacted] de manera que. En la región del [redacted] el cual fue [redacted]. El pie en proceso de [redacted] está [redacted] con ausencia de [redacted] y [redacted] distales. [redacted] y [redacted]. El [redacted] para calcular la estatura y le realizaron la toma muestra genética.

Izquierdo: [redacted]. En la región [redacted] tiene amarrado un listón color verde. [redacted]. El pie esta articulado [redacted].



Imagen 3. Cuerpo de la [redacted]

**ANÁLISIS OSTEOLÓGICO**

**Estimación del sexo:**

Para la identificación del sexo, se realizó una [redacted]. [redacted] concluye que se trata de un individuo de [redacted].

**Estimación de edad**

Para estimar edad [redacted], en él se [redacted] con [redacted] estos rasgos [redacted] que corresponde a un rango de edad de [redacted].



**Estatura:**

Unas de las condiciones antropometría para tomar la longitud total de un cadáver es que esté completo y medirlo con el antropómetro, sin embargo, [redacted] por estar razón se realizó el [redacted] Respecto a la estimación de la estatura, se midió el [redacted] Posteriormente se aplicaron fórmulas estadísticas y estandarizadas (Genovés, 1967); de ello se obtuvo el resultado de [redacted]

**Afinidad biológica:**

Tomando en cuenta que la prioridad a la conservación de la integridad del cadáver, [redacted] biológica, por lo que, [redacted] Concluido el análisis osteológico, el perito de la especialidad de genética tomó como muestras genéticas, [redacted] así como [redacted] Terminados los procedimientos, [redacted]

RESULTADOS	
SEXO	[redacted]
EDAD (Iscan, 1984)	[redacted]
ESTATURA (Genovés, 1967)	[redacted]
FILIACIÓN BIOLÓGICA	[redacted]

7



**CONSIDERACIONES.**

La Antropología Física se encarga del estudio de las poblaciones humanas desde una perspectiva biológica, evolutiva y cultural; como subdisciplina, la Antropología Forense utiliza los métodos y objetivos de la Antropología Física para resolver casos médico legales (Adams, 2007). Una de las áreas de estudio de esta disciplina, es la osteología antropológica, rama de la anatomía descriptiva, que trata del estudio científico de los huesos que conforman el sistema esquelético; con la aplicación de técnicas se obtienen datos como sexo, edad, estatura, patologías y traumas. En este sentido Scheuer y Black (2007, p. 199) proponen a la **osteología forense** como una subdisciplina dentro de la antropología forense y le concierne principalmente el análisis del esqueleto humano con propósitos médico-legales.

**TAFONOMÍA FORENSE**

Es parte de la Antropología Forense, y se define como el estudio de los proceso *post mortem* que afecta la preservación, observación o recuperación de los organismo muertos, la reconstrucción de su biología o ecología, o reconstrucción de las circunstancias de su muerte (Haglund, 2006); de este modo, la tafonomía forense también estudia las diferentes fases de la descomposición del cadáver y de los procesos posteriores a su recuperación (Mego, 2016).

Rev.:3

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

Calle 75, Col. Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, C.P. 06430  
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5346 2920



Fenómenos cadavéricos:

La muerte es la abolición definitiva, irreversible o permanente de las funciones vitales del organismo (Mego, 2016). Una vez que se produce la muerte, el cadáver queda a expensas de fenómenos pasivos, físicos y abióticos, procesos a los que se denomina fenómenos cadavéricos tempranos; y de fenómenos activos, químicos y biológicos, que dan lugar a la autólisis y putrefacción (Cartagena, et al., 2016), denominados como fenómenos cadavéricos tardíos. Estos dos periodos se caracterizan de la siguiente forma:

1. Fenómenos cadavéricos tempranos (abióticos)

- a) Enfriamiento (*Algor mortis*): cuando la persona muere, comienza el enfriamiento progresivo del cadáver. En términos muy generales, el enfriamiento cadavérico transcurre de forma gradual, disminuyendo la temperatura de modo progresivo hasta igualarse con el medio ambiente (Cartagena, et al., 2016).
- b) Deshidratación: es un fenómeno físico-químico caracterizado por la pérdida paulatina de líquido corporal a consecuencia de la evaporación (Gamarra, 2015), la cual está vinculada con las condiciones ambientales externas.
- c) Rigidez Cadavérica (*Rigor mortis*): estado de dureza, retracción de los músculos (Gamarra, 2015). Las fibras musculares se van endureciendo por la degradación del Trifosfato de Adenosina (ATP) en Adenosin difosfato (ADP) y Adenosin Monofosfato (AMP), los cuales afecta tanto a la musculatura lisa como la estriada (Mego, 2016).
- d) Livideces cadavéricas (*Livor mortis*): ocurre cuando la sangre deja de circular por el organismo, éste se acumula y sedimenta en las zonas declives del cadáver merced de la gravedad, formándose en la piel manchas de color rojo-violáceo (Gamarra, 2015).

8

2. Fenómenos cadavéricos tardíos

- a) Autólisis: conjunto de procesos fermentativos que tienen lugar en el interior de la célula por acción de las propias enzimas celulares, sin intervención bacteriana (Cartagena, et al., 2016)
- b) Putrefacción: es el proceso de fermentación pútrida de origen bacteriano que sufre la materia orgánica del cadáver (Cartagena, et al., 2016). La mayoría de las bacterias proviene del intestino y se van diseminando por medio de los vasos sanguíneos y linfáticos a todo el cuerpo (Mego, 2016). Esta etapa se divide en 4 periodos:
  - o Periodo cromático: se inicia con la aparición de la mancha verde, localizada inicialmente en la fosa iliaca derecha, para después extenderse por todo el cuerpo. La coloración verdosa se va oscureciendo progresivamente hasta llegar a un tono pardo negruzco, además de que el resto de la piel adquiere una coloración pálida, cêrea (Mego, 2016; Cartagena, et al., 2016).
  - o Periodo enfisematoso: etapa en que las bacterias anaeróbicas hacen que el cadáver comience a desarrollar una gran cantidad de gases, se hinchan y desfiguran todas las partes del cadáver. También aparecen en la parte superficial de la piel vesículas gaseosas, que al romperse produce desprendimiento de la epidermis.
  - o Periodo colicuativo o de licuefacción: fase que se caracteriza en que el cadáver comienza de deshincharse liberando los gases que contenían. Hay desprendimiento de cabello, vello corporal y la dermis se despega por

Rev.: 3

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

Av. Ejército Nacional 715, C.C. Santa Fe, Insurgentes, Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México. Tel: 01 (55) 5346 1920



50

reblandecimiento. En la cabeza, los ojos se hundén, se aplastan las alas de la nariz, se destruyen las partes blandas de la cara, denudando<sup>1</sup> el cráneo. Posteriormente, en un periodo tardío el tórax y abdomen se deprimen (Cartagena, *et al.*, 2016).

- o Periodo de reducción esquelética: paulatinamente, todas las parte blandas del cadáver irán desapareciendo a través de su licuefacción y transformación en putrilago. Los elementos más resistentes suele ser el tejido fibroso, ligamentos y cartilagos, por lo cual el esqueleto permanece unido durante un periodo, aunque al final también llegan a destruirse estos elementos. Comienza con el desprendimiento del cráneo del tronco, se desarticulan hueso de mano y pies. posteriormente las costillas del esternón y de sus articulaciones vertebrales, para que finalmente se desprende hueso largos de los miembros (Gamarra, 2015; Cartagena, *et al.*, 2016).

Para coadyuvar a la identificación de un individuo, la Antropología Física Forense requiere del análisis y descripción de restos humanos para buscar características físicas que permita obtener datos de la identidad biológica; durante el estudio también se evalúa las condiciones generales de vida y salud, características individualizantes, trauma y tafonomía. Estas expresiones físicas, presentan marcas óseas diferentes, haciendo que exista una variabilidad biológica en las poblaciones humanas, siendo posible la individualización (Scheuer & Black, 2007).

## ANÁLISIS OSTEOLOGICO

### Estimación del sexo

Las características anatómicas externas del aparato sexual masculino y femenino, son las siguientes (Harold, 2006; Barone y Cuenca, 2012):

#### Genitales masculinos

Están formado por las siguientes partes:

**Testiculos:** es un órgano par, de forma ovoide, que se aloja en la bolsa escrotal. Se sitúa delante de la sínfisis pubiana, en el espacio que queda por delante de los muslos. La bolsa del escroto es delgada, pigmentada, rugosa y está marcada por una rafe longitudinal, el tejido subcutáneo no contiene grasa.

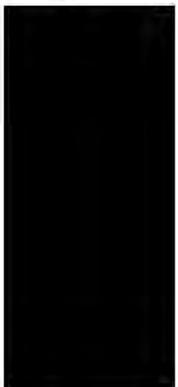
**Pene:** órgano de forma cilíndrica, con un extremo anterior denominando glánde, que está recubierto por el prepucio. En la parte central del glánde se abre el meato urinario. Está situado inmediatamente encima de la bolsa, delante de la sínfisis pubiana. Está formado por el glánde que es el extremo distal del pene, y el prepucio, que es un repliegue tegumentario que envuelve y protege al glánde

#### Genitales femeninos

Están constituidos por la vulva, situada entre las caras interna de los muslos. La vulva ubicada debajo de la vagina, se compone de:

- Labios mayores: son repliegues cutáneos, ocupan la parte externa de la vulva, son gruesos y firmes, parten del monte de Venus o pubis.

<sup>1</sup> Denudar: despojar (Diccionario de la Lengua Española, 2018).



SI



- Labios menores: pliegues cutáneos, localizados dentro de los labios mayores. La extremidad anterior se divide en dos hojas: una posterior muy corta, que va a la cara posterior del clótris y forma con la del otro lado opuesto el frenillo del clótris; y una hoja anterior, más larga, que reuniéndose delante del clótris con la del lado opuesto, forman el prepucio. La extremidad posterior, más delgada, se pierde en la cara interna del labio mayor correspondiente.
- Clótris: es un órgano con capacidad eréctil, situado en la parte anterior y superior de la vulva
- Orificio uretral: situado debajo del clótris, se abre al exterior la uretra, en el meato urinario.
- Orificio vaginal: entrada a la vagina.

Estimación de edad esquelética a la muerte

La estimación de la edad está relacionado con los cambios en el esqueleto, ésta se divide en tres fases diferentes (Scheuer & Black, 2007): a) crecimiento y desarrollo; el crecimiento es definido como el aumento de tamaño y el desarrollo como el cambio en la forma-función del cuerpo (Klepinger, 2006). Este período abarca desde la edad fetal hasta adultos jóvenes quienes se encuentran en gran medida bajo influencias genéticas y ambientales. Este periodo también se caracteriza generalmente por tener un ritmo de desarrollo regular y sincronizado; b) equilibrio: fase que caracteriza por la culminación del crecimiento, una vez que el esqueleto alcanza la madurez, los cambios relacionados con la edad varían significativamente presentando particularidades individualizantes y específicas de una población; c) senectud: alcanzada la senescencia comienza la etapa degenerativa misma que está determinada por factores como la salud, el estatus, la ocupación, la nutrición y funciones endócrinas (Scheuer & Black, 2007).

10

La estimación biológica de la edad se realiza de manera analítica y comparativa, observando los cambios morfológicos de estructuras óseas como son primera y cuarta costilla, sínfisis púbica, cierre de centros secundarios de osificación entre otros. Cabe resaltar que este tipo de estudio conllevan a una amplia variabilidad, por tal razón es conveniente establecer los límites inferiores y superiores de la edad estimada.

El cuarto arco costal es una de las estructuras confiables para estimar la edad, por ser menos modificable por sus características morfológicas y de ubicación. Estudios histológicos y también radiográficos han demostrado, que los extremos esternales de las costillas muestran cambios relacionados al proceso de envejecimiento (Iskan, 1984). En los métodos macroscópicos, las carillas esternales por su posición y función constituyen un sitio particular excelente para la observación de la metamorfosis durante la vida del individuo, dado que la unión costocondral se localiza en un lugar relativamente estable, poco sujeto a efectos de locomoción, embarazo, parto o peso de una persona (Krenzer, 2006).

El estudio del cuarto arco costal, se realiza a través del extremo esternal, en específico, en la carilla articular esternal, en donde se evalúa la forma, perfil, textura y calidad general de la costilla. La metamorfosis que ocurre a través del tiempo, forma una hendidura en la superficie media de la carilla articular, se va haciendo profunda, de manera que, de un aspecto en forma de "V" se va ensanchando gradualmente formando una "U" a medida que las paredes se vuelven más delgadas, presentando bordes festoneado que con los años se vuelve agudo e irregular (osteofitos). Con respecto a la textura, se observa que la calidad de la costilla en edades juveniles es densa, lisa y sólida, la cual se va deteriorando hasta que el hueso se vuelve muy delgado, quebradizo y poroso en ancianos (Iskan, 1984). En la ausencia del 4º arco costal se puede evaluar la 3ª o 5ª costilla.

Rev. 3

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

Winnon Blvd. Col. San Mateo Azcapotzalco, Cuauhtémoc, C.P. 06430  
Ciudad de México, Tel: 01 (55) 5346 1970

52



Estimación de la estatura

El cálculo de la estatura está basada en la medición de los huesos largos. Las fórmulas usadas para el fémur y la tibia tienen el error estándar más bajo de la estimación, ya que estos huesos forman parte integral de la estatura de un individuo. Sin embargo, cuando estos elementos óseos no se encuentran o están incompletos, se pueden utilizar los huesos de extremidades superiores (Scheuer & Black, 2007). Para realizar el cálculo de la estatura se utilizó las técnicas y la fórmula de regresión matemática propuesta por Genovés (1967).

**ÚNICA CONCLUSIÓN.**

**PRIMERA:** CON BASE AL ANÁLISIS REALIZADO AL CUERPO IDENTIFICADO COMO [REDACTED], CON [REDACTED] AFINIDAD BIOLÓGICA [REDACTED].

**ATENTAMENTE.**

11

[REDACTED]

**BIBLIOGRAFÍA.**

Adams, B. A., 2007. *Forensic Anthropology, Inside Forensic Science*. New York: Infobase Publishing, Chelsea House Publishers.

Barone, L. R. & Cuenca, A. G., 2012. *Anatomía y Fisiología del Cuerpo Humano*. Argentina: Cultural Librería Americana S.A.; Grupo Clasa.

Buikstra, J. & Ubelaker, D., 1994. Standards for Data Collection From Human Skeleton Remains: Proceeding of a Seminar at the Field Museum of Natural History. *Arkansas Archeological Survey Research No.44*.

Cartagena, P. J. M. y otros, 2016. *Manual de Medicina Legal para Juristas*. Santo Domingo, España.: Ministerio Público/Cooperación Española.

Gamarra, V. G. A., 2015. Las transformaciones Cadavéricas y el Cronotanodiagnóstico.. *Skopein, La Justicia en Manos de la Ciencia*, Año III, Diciembre 2015-Febrero 2016(10), pp. 33-46.

Genovés, S., 1967. Proportionality of the Long Bones and their Relation to Stature among Mesoamericans. *American Journal of Physical Anthropology*, 28(1), pp. 67-77.

Rev: 3

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

www.fgr.gob.mx | CompuTel: 015 001 Santa María Insurgentes, Cuahliemec, C.P. 06430.  
Ciudad de México | Tel: 01 (55) 5346 4920



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

53

Haglund, W. D. y. M. H. S., 2006. Introduction to Forensic Taphonomy. En: *Forensic Taphonomy. The Postmortem Fate of Human Remains.* New York: CRC Press Taylor & Francis Group, pp. 1-6.

Harold, E., 2006. *Clinical Anatomy*. Eleventh Edition ed. Massachusetts: Blackwell Publishing.

Iscan, Y. M. S. R. L. y. R. W., 1984. Age Estimation from the Rib by Phase Analysis: White Males. *Journal of Forensic Sciences*, pp. 1094-1104.

Klepinger, L. L., 2006. *Fundamentals of Forensic Anthropology*. New Jersey, EUA.: Wiley-Liss/ A John Wiley & Sons, INC., Publication.

Krenzer, U., 2006. *Compendio de Métodos Antropológico Forenses Para la Reconstrucción del Perfil Osteo-Biológico, Osteometría, Tomo I*. Guatemala: CAFCA Centro de Análisis Forense y Ciencia Aplicadas.

Mego, J. G., 2016. Descomposición Cadavérica y Determinación del Intervalo Post Mortem. *Skopein. La Justicia en Manos de la Ciencia. Revista de Criminalística, Año IV, No. 12, Junio-Agosto*, pp. 55-62.

Scheuer, L. & Black, S., 2007. Osteología. En: T. a. S. B. Thompson, ed. *Forensic Human Identification. An Introduction*. Boca Raton, EUA: CRC Press Taylor & Francis, pp. 199-228.

Walker, P. L., 2008. Sexing Skulls Using Discriminant Function Analysis of Visually Assessed Traits. *American Journal of Physical Anthropology*, pp. 39-50.

12

Rev.: 3

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

Avenida Rio Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Cuauhtemoc, C.P. 06430.  
Ciudad de México. Tel: 01 (55) 5346 1920

CONSTANCIA MINISTERIAL DE  
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

- - - En la Ciudad de México, siendo las (18:50) dieciocho horas con cincuenta minutos del día (27) veintisiete de mayo de (2019) dos mil diecinueve. -----

- - - SE HACE CONSTAR. Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de [REDACTED], se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo [REDACTED] el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-1152-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

[REDACTED]  
Apreciable [REDACTED]

Por este medio remito a Usted en archivo .PDF, el oficio SDHPDSC/OI/1153/2019, el cual efectúa la solicitud [REDACTED] con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II inciso a), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en vía de colaboración con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, le solicito su atenta colaboración.

En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE

[REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación.

- - - Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos [REDACTED] "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12 de la Ley General de Víctimas. -----

[REDACTED]  
Testigos de Asistencia  
[REDACTED]

SS

**Sanchez Perez Benjamin Ivan**

De: [REDACTED]  
 Enviado el: lunes, 27 de mayo de 2019 06:45 p.m.  
 Para: [REDACTED]  
 CC: Gonzalez Garcia Pedro  
 Asunto: SE ENVIA SOLICITUD DE IMAGENES PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA  
 Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1152-2019.pdf

\* PGP Signed: 27/05/2019 at 06:45:18 p.m. Decrypted

Presente.

**Apreciable señor Fiol:**

Por este medio, remito a Usted en archivo PDF, el oficio SDHPDSC/OI/1153/2019, el cual efectúa la solicitud formal de imágenes a UNOSAT, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II inciso a), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en vía de colaboración con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, le solicito su atenta colaboración.

En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención al presente.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación.

\* Sanchez Perez Benjamin Ivan <benjamin.sanchez@pgr.gob.mx>  
 \* 0x47DB42AA



Asunto: *Solicitud de imágenes*  
Ciudad de México, a 23 de abril del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**Presente.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que en auxilio de esta Institución del estado Mexicano envíe lo siguiente:

Antecedentes

El nueve de noviembre de 2014, esta autoridad ministerial inicio la investigación SDHPDSC/OI/001/2015, en contra de Quien Resulte Responsable, por la posible comisión de hechos constitutivos de los delitos de "DE SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN" cometido en agravio de los cuarenta y tres normalistas víctimas desaparecidos en los lamentables sucesos acaecidos la noche del veintiséis y primeras horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, de quienes a la fecha se busca su paradero.

*Consideraciones sobre el tema.*

Dada la gravedad de los sucesos bajo investigación en el caso que nos ocupa, es de su importancia realizar todas las acciones necesarias para materializar una investigación a profundidad exhaustiva e integral de los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en los que -entre otros civiles- resultaron agraviados estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, y por ello deben agotarse todas las medidas que se precisen para así lograr el paradero de todas y cada una de las víctimas.

Entre dichas medida, el Gobierno de México ha realizado búsqueda y prospecciones en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; actividades que se han desarrollado en un grupo conjunto de forenses oficiales y del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF como coadyuvantes, quienes han efectuado la toma y análisis de fotografías aéreas con la finalidad de localizar sitios y lugares que, cuenten con características que permitan ubicar como sitios de prospección física para localizar restos de las víctimas.

Para cumplir con ese objetivo se deberán de utilizar las técnicas, sistemas e información que la naturaleza del trabajo a

En razón de lo anterior, muy atenta y respetuosamente solicitamos a Usted gire las instrucciones que al efecto correspondan, con la finalidad de que, sean proporcionadas imágenes satelitales de ser posible con las especificaciones de las imágenes con la resolución de las imágenes (menor a 2 metros). Las bandas multispectrales de interés (infrarrojo e infrarrojo cercano), en las temporalidades



SA

de Septiembre, octubre, noviembre y diciembre de los año 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, de los siguientes polígonos:

POLIGONO 1		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1		
3		
2		
4		

POLIGONO 2		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1		
3		
2		
4		

POLIGONO 3		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1		
2		
3		
4		

POLIGONO 4		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1		
2		
3		
4		

POLIGONO 5		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1		
2		
3		
4		

POLIGONO 6		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1		
2		
3		



4 [REDACTED] [REDACTED]

POLIGONO 7		
VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
**Agente del Ministerio Público de la Federación**  
**Adscrito a la Oficina de Investigación.**

C.C:P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.

C.C:P.- Mtro. Pedro Gonzalez Garcia.- Director General Adjunto de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.

[REDACTED]

CONSTANCIA

---En la Ciudad de México, siendo las **dieciocho horas con cincuenta minutos** del día lunes **veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve**;

-----**HACE CONSTAR**-----

-- -Que el licenciado [REDACTED] adscrito a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Fiscalía General de la República, refiere que recibió llamada telefónica el día veintiuno de mayo del año en curso a las doce horas con treinta minutos, en el número oficial 5346 0000 con ext. [REDACTED] en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, siendo en el piso 12, ubicadas en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Pol. Roma Norte, Ciudad de México, C.P. 06700, quien contesto y atiende la llamada del número de celular [REDACTED] identificándose en esta línea, [REDACTED]

[REDACTED] quien solicita hablar con el [REDACTED] Filoteo, en relación al oficio **SDHPDSC/OI/1053/2019**, de fecha quince de mayo del año en curso, por lo que se le hizo del conocimiento que no se encontraba el licenciado [REDACTED] pero que podía comentar lo relacionado a ese oficio ya que hablaba el superior jerárquico del licenciado [REDACTED] por tanto [REDACTED] informó al licenciado [REDACTED] que se le había encomendado la tarea para implementar las medidas precautorias solicitadas y que si se le podía proporcionar algún número telefónico donde se pudiese contactar al [REDACTED] haciéndole saber que se verificaría el expediente para poder proporcionar mayor información, dándose por terminada en esos términos la llamada telefónica.

-- -Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2º**, fracción II y XI, **168, 180, 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción I, apartado A), inciso b), **10** fracción X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo **113**, fracción I, **117**, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

-----**CONSTE**-----

-- -Hace constar, el licenciado [REDACTED], Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Fiscalía General de la República; quien al final firman y dan fe.

-----**DA**-----

ISTENCIA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN INFORME POLICIAL**  
**FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/03464/2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la elemento de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, la [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con el cargo de [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que sobre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, quien debidamente identificada como Policía Federal Ministerial, se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales:-

**MANIFESTO**

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] originaria de la [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Ciudad de México, estado civil [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] [REDACTED] p, con ocupación de [REDACTED] con la categoría de [REDACTED], número telefónico [REDACTED] [REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.

**DECLARA**

Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

61

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

informe total contenido en oficio FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/03464/2019, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, constante de tres fojas originales y un anexo constante de siete fojas, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior de los mismos, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

--- De lo anterior esta Representación Social de la Federación Procede a realizarle diversas preguntas a la compareciente: A LA PRIMERA: Que diga si localizo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]  
A LA SEGUNDA. [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]-----

Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las diecinueve horas con diez minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asis [REDACTED]-----

----- **DAMOS F** -----

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
**POLICÍA FEDERAL MINISTERIO**  
de Investigación

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

[REDACTED]



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FGR

No. Credencial

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

R.F.C. [REDACTED]  
C.U.R.P. [REDACTED]  
C.U.I.P. [REDACTED]  
FOLIO [REDACTED]

CARACTERÍSTICAS DEL ARMA CORTA

TIPO	[REDACTED]
CALIBRE	[REDACTED]
MARCA	[REDACTED]
MODELO	[REDACTED]
MATRÍCULA	[REDACTED]

PIRMA

CLAUDETIMOC PEABERCA ÁVILA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS ORGANIZACIÓN

HUMBERTO ANTONIO RIVERA  
ENCARGADO DE LA LICENCIATURA  
OFICIAL COLECTIVA N.º 1

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las ordenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser obedecidas. Quien no lo hiciera será castigado a las autoridades correspondientes.

\*Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.\*

FECHA DE EMISIÓN: 01/05/2015

### CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, -----

### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que [REDACTED] Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el [REDACTED] de 2018.-----

### CONSTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Acuerdo de diligencia del oficio SDHPDSC/OI/1159/2019  
Ciudad de México, a 27 de mayo del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México, siendo las diecinueve del veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

---VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en relación a la necesidad de indagar lo relacionado con la probable participación de los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos, "Ayotzinapa"-----

---En relación a la participación del personal de Policía Federal en el bloqueo suscitado en el tramo carretero Mezcala-Sabana Grande sobre la carretera federal 95 Iguala-Chilpancingo, resulta importante girar oficio dirigido al Comisionado General de la Policía Federal-----

[REDACTED]	2 de septiembre a las 10:00 horas
[REDACTED]	3 de septiembre a las 10:00 horas
[REDACTED]	4 de septiembre a las 10:00 horas
[REDACTED]	5 de septiembre a las 10:00 horas
[REDACTED]	9 de septiembre a las 10:00 horas
[REDACTED]	10 de septiembre a las 10:00 horas
[REDACTED]	11 de septiembre a las 10:00 horas
[REDACTED]	12 de septiembre a las 10:00 horas

---Por lo anterior y con fundamento en los artículos 11, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 73, 82, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5 fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se-----

ACUERDA

---UNICO.- Gírese al COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL, para los efectos que anteceden-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la licenciada MARTHA ELENA GUTIERREZ, agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con los efectos legales correspondientes.-----

DAMOS FE

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

--- RAZON- En la misma fecha, el personal que actúa, hace el oficio SDHPDSC/OI/1159/2019, dirigido al COMISIONADO GENERAL DE [REDACTED]

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



*ACUS*

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/1159/2019.**  
ASUNTO: Se cita a personal policial a comparecer  
Ciudad de México a 27 de Mayo del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5 Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y en atención a la investigación de los hechos suscitados en Iguala de la Independencia, Guerrero, en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, "Ayotzinapa".

En los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce en el bloqueo de Mezcala y Sabana Grande, algunos de los elementos de esa corporación realizaron actividades dignas de su encargo, razón por la cual solicito a Usted tenga a bien citar a comparecer ante esta autoridad las fechas que a continuación se señalan en el siguiente cuadro, así mismo solicito a usted que en copia certificada proporcione los informes que emitieron cada uno de ellos en sus servicios en fechas del 26 al 28 de septiembre de 2014:

**Cita a rendir su declaración en las oficinas de Avenida Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700.**

[Redacted]	2 de septiembre a las 10:00 horas
[Redacted]	3 de septiembre a las 10:00 horas
[Redacted]	4 de septiembre a las 10:00 horas
[Redacted]	5 de septiembre a las 10:00 horas
[Redacted]	9 de septiembre a las 10:00 horas
[Redacted]	10 de septiembre a las 10:00 horas
[Redacted]	11 de septiembre a las 10:00 horas
[Redacted]	12 de septiembre a las 10:00 horas

Quedando a sus órdenes en el correo institucional [Redacted] y en el teléfono [Redacted] sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en su artículo 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

10 JUN 2019

*Sin  
Pres*



Ministerio Público de la Federación  
Procuraduría General de la Federación  
Dirección de Investigación

Adjunta de la Oficina de Investigación



65

**RATIFICACIÓN DE LA SUBOFICIAL LIZETTE MURRIETA GRIMALDO**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19 diecinueve horas del día 27 veintisiete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que se encuentra presente en esta oficina la [REDACTED] por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**COMPARECE** -----

--- Quien dijo llamarse [REDACTED], [REDACTED] adscrita a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la Republica, en la cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de ésta, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve a la interesada quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED] en virtud de haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED] que actualmente labora como Policía Federal Ministerial, con domicilio actual [REDACTED]

[REDACTED] por lo cual declara. -----

**DECLARA** -----

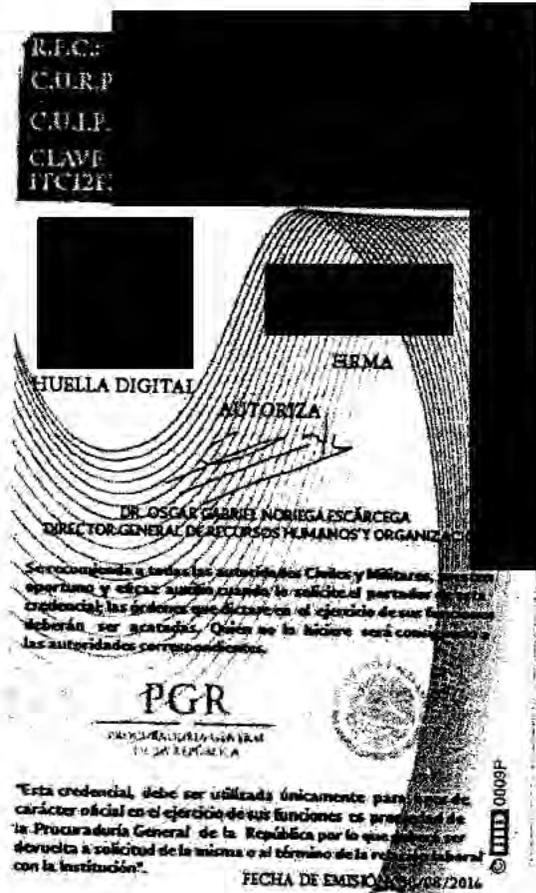
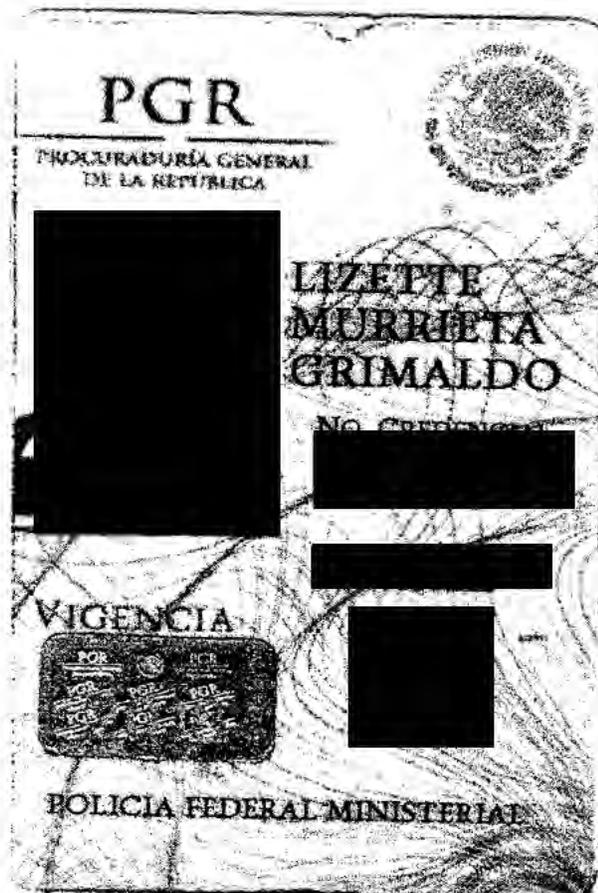
--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, que ratifico en todas y cada una de sus partes, el Informe Total con número de oficio **FGR/CM/IC/PPM/DGIPAM/DIEDO/IT/07630/2019**, de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso, constante de un total de 5 cinco fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras; conociendo como mía la firma que presenta en la segunda hoja al centro del lado derecho, toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leído que fue el presente, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al calce, para debida constancia legal. -----

**DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



66



--- En la Ciudad de México a los veintisiete días del mes de mayo de año dos mil diecinueve. ---  
--- El que suscribe, licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

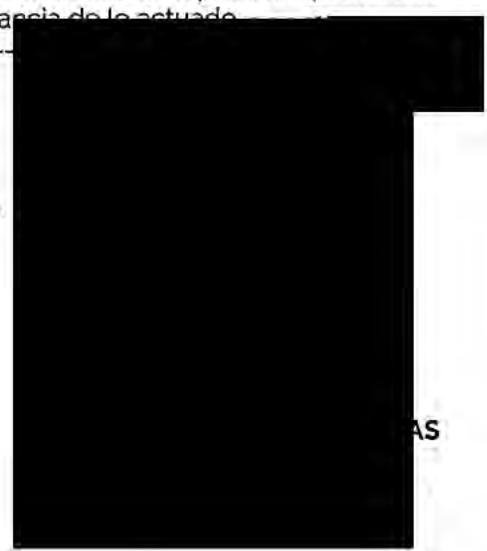
-- Que la presente copia fotostática que consta de -1 (una)- foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

-- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.



**RATIFICACIÓN DEL** [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos del día 27 veintisiete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que se encuentra presente en esta oficina el [REDACTED], por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**COMPARECE**

--- Quien dijo llamarse [REDACTED] adscrito a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial con número [REDACTED]; expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, en la cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED]

en virtud de haber nacido el día [REDACTED]

que actualmente labora como [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio actual [REDACTED]

**DECLARA**

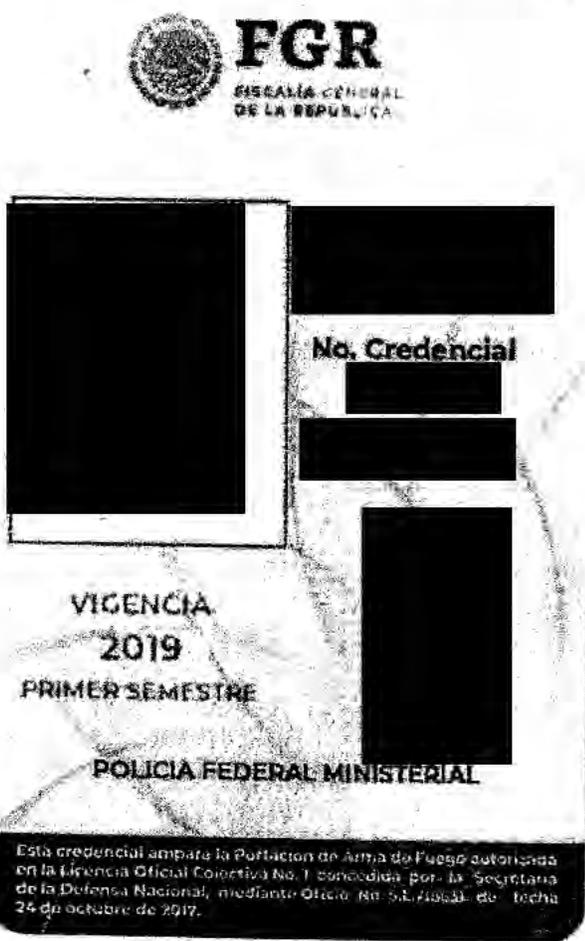
--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, que ratifico en todas y cada una de sus partes, el Informe Total con número de oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07630/2019**, de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso, constante de un total de 5 cuatro fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras; conociendo como mía la firma que presenta en la cuarta hoja al centro del lado izquierdo, toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar, y leído que fue el presente, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al calce, para debida constancia legal. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASIST**



68



R.F.C. [REDACTED]  
C.U.R.P. [REDACTED]  
C.U.L.P. [REDACTED]  
FOLIO [REDACTED]

CARACTERISTICAS DEL ARMA CORTA

TIPO	[REDACTED]
CALIBRE	[REDACTED]
MARCA	[REDACTED]
MODELO	[REDACTED]
MATRICULA	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CUAUHTÉMOC FIGUEROA ÁVILA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

HUMBERTO ANTONIO RIVERA  
ENCARGADO DE LA LICENCIA  
OFICIAL COLECTIVA NO. 1

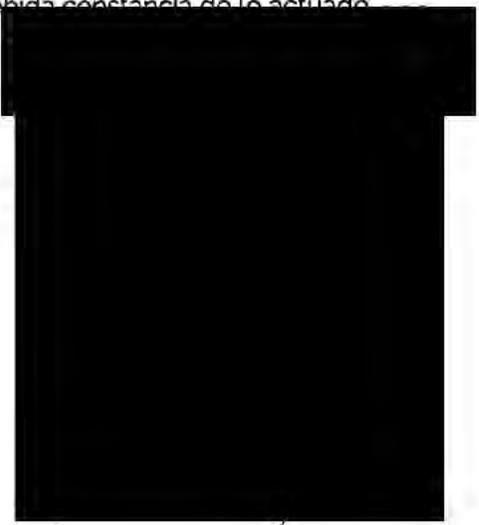
Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestó oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de su credencial; las credenciales que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución.

FECHA DE EMISION: 01/01/2015

--- En la Ciudad de México a los veintisiete días del mes de mayo de año dos mil diecinueve. ---  
--- El que suscribe licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---  
--- CERTIFICA ---  
--- Que la presente copia fotostática que consta de -1 (una)- foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---  
--- CONSTE ---  
--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---  
--- DAMOS FE ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

69

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL  
FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/03464/2019**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, el C. [REDACTED] [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con el cargo de [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal Ministerial, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que [REDACTED] intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurre [REDACTED] que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de [REDACTED] dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando el compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifiesta que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

-----**MANIFESTO**-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] haber nacido [REDACTED] [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] de Policía Federal Ministerial con la categoría de [REDACTED] número telefónico [REDACTED] [REDACTED] en relación al motivo de su comparecencia.-----

-----**DECLARA**-----

---Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe total contenido en oficio FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/03464/2019, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, constante de tres fojas originales y un anexo constante de siete fojas, así mismo ratifico la firma que



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

aparece en la parte inferior de los mismos, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

- - - De lo anterior esta Representación Social de la Federación Procede a realizarle diversas preguntas a la compareciente: A LA PRIMERA: [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEGUNDA. [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA [REDACTED]

Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las diecinueve horas con veinticinco minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, así como los testigos de asistencia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia

**DAMOS FE**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

SUBOFICIAL .

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

71



## CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, -----

### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se [REDACTED] Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2018.-----

### CONSTE

Testigos de Asistencia



72

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO**

- - - En la Ciudad de México, a las diecinueve horas con veinte minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve, el [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

--- **TÉNGASE** por recibido el volante de turno 9739, de fecha veintisiete de mayo del año en curso, por el que turna el oficio número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07665/2019, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por los suboficiales de la Policía Federal [REDACTED] dirigido a esta Representación social Federal, constante de cuatro folios útiles, documento que de conformidad en lo dispuesto en el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe tener a la vista, mismos que se ordena agregara a la presente indagatoria para que surtan sus efectos legales correspondientes. -

----- Del contenido del documento descrito, se advierten resultados negativos respecto a la localización de la persona conocida como [REDACTED] [REDACTED] por lo que en razón de lo anterior se ordena glosar la documental descrita, a la indagatoria en la que se actúa para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----  
- - - **ÚNICO** Se tiene por recibido el oficio número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07665/2019, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por los suboficiales de la Policía Federal [REDACTED] el que se ordena agregara a la presente indagatoria para los efectos legales correspondientes - - -

**CUMPLAS**

**- DAMOS FE**

**GOS DE AS**

Id 9739
Número: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07665
Fecha: 27/05/2019 Fecha del turno: 27/05/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0678/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LA PERSONA CONOCIDA

Observaciones:



Oficio Número: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07665/2019. Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019. 2019. Año del Cuauhtlémocin del Sur, Emiliano Zapata

LIC. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. PRESENTE

En atención a sus oficios SDHPDSC/OI/0678/2019, de fecha 12 de abril del 2019, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita se investigue la identidad de la persona conocida como de sobre nombre así como la ubicación de su domicilio particular persona que el 26 de septiembre de 2014, presentamente

Con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo ordenado, los suscritos nos trasladamos a la Carretera Federal Chilpancingo- Iguala, entre los kilómetros 144 y 145, del poblado de Salana Grande, Municipio de Tepeacoahuico de Trujano, Guerrero. Al llegar al lugar realizamos recorridos a bordo del vehículo oficial, en diferentes días y horarios para realizar el negocio con la siguiente denominación "RESTAURANTE GLORIA"; Sin obtener resultados positivos. Ante esta circunstancia procedimos a entrevistar a vecinos del lugar en específico con una persona del

delincuencia, y Siendo todo lo manifestado procedimos a retirarnos del lugar, cabe señalar que nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y respetamos en todo momento sus Derechos Humanos.



FGR RECIBIDO

27 MAY 2019

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio Número: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07665/2019. Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

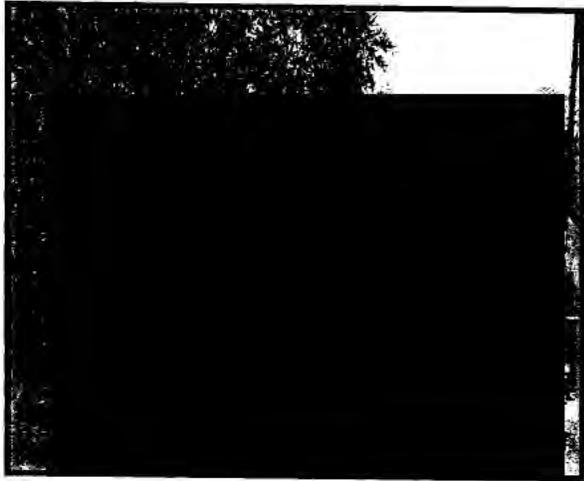
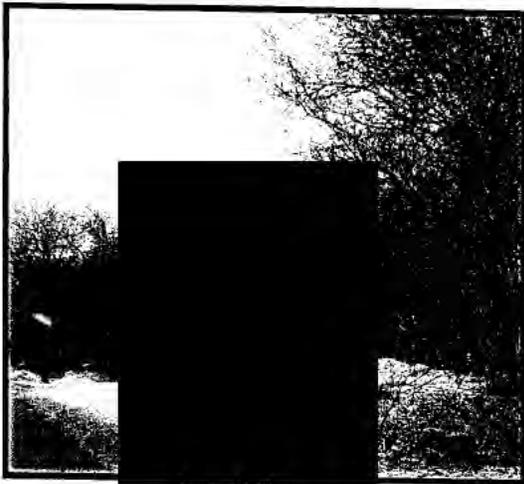
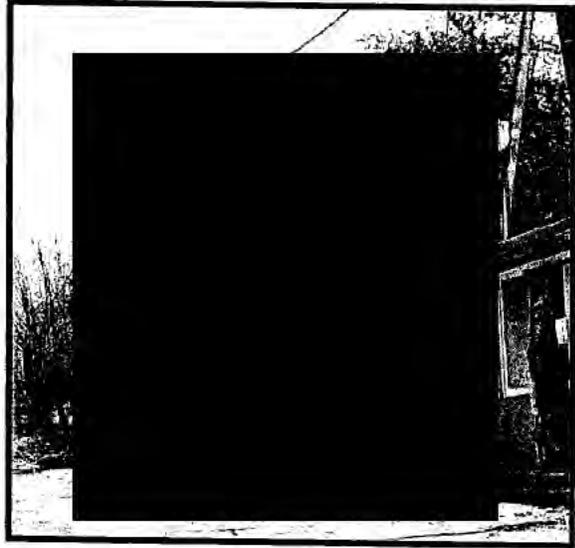
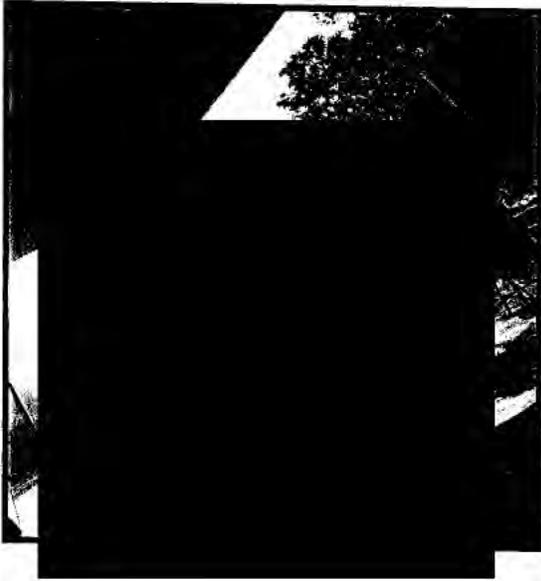
74

LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. PRESENTE:

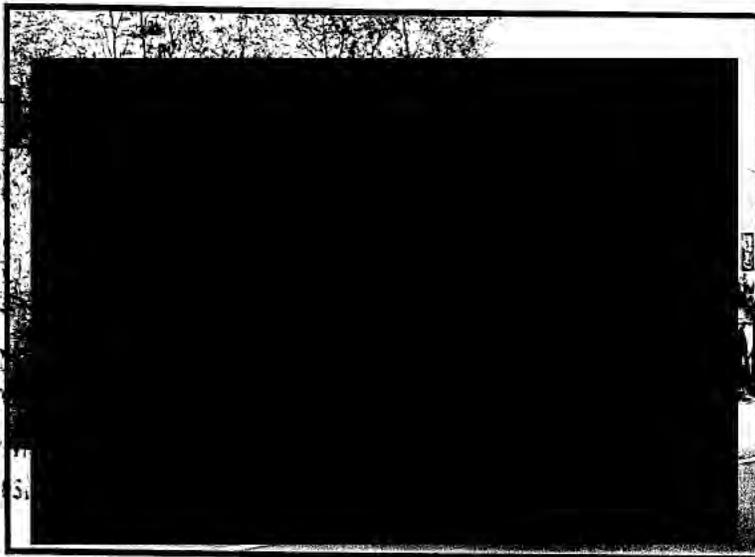
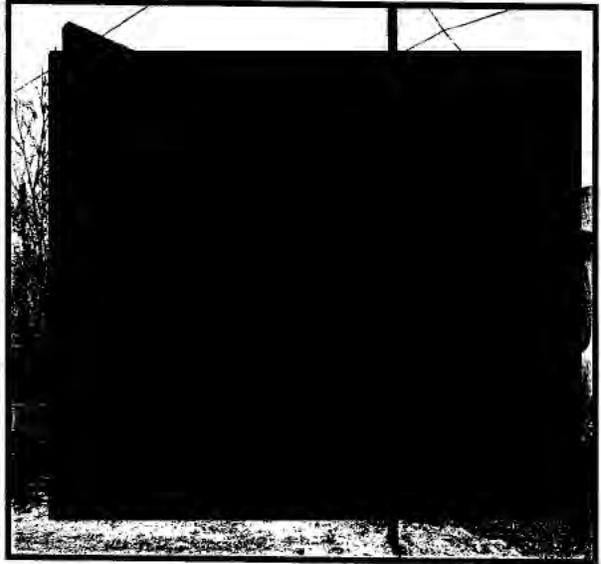
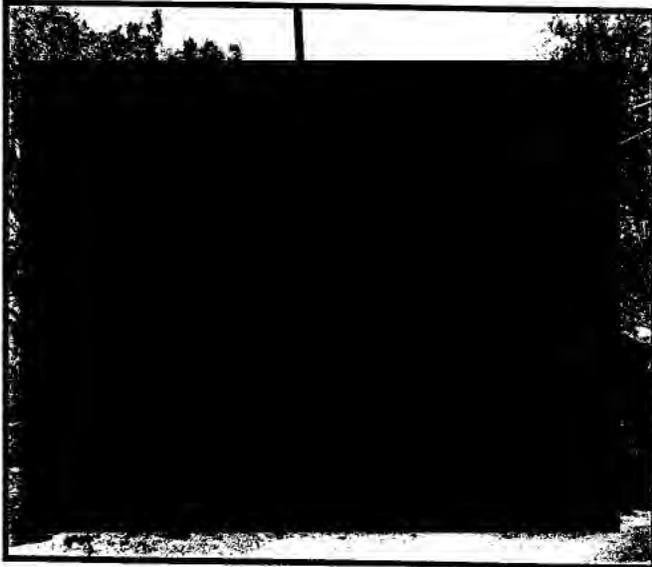
En atención a sus oficios SDHPDSC/OI/0678/2019, de fecha 12 de abril del 2019, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita se investigue la identidad de la persona conocida como [REDACTED] así como la ubicación de su domicilio particular; persona que el 26 de septiembre de 2014, presuntamente laboraba en el [REDACTED] ubicado [REDACTED] entonces en carretera federal [REDACTED] Guerrero.

Con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo ordenado, los suscritos nos trasladamos a la carretera Federal Chilpancingo- Iquala.

Al llegar al lugar realizamos recorridos a bordo del vehículo oficial, en diferentes días y horarios para localizar [REDACTED] Sin obtener resultados positivos. Ante esta circunstancia procedimos a [REDACTED] del lugar en específico con una persona del [REDACTED] quien se encontraba atendiendo un [REDACTED] y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia nos refiere de manera voluntaria que muchos negocios han cerrado debido a la delincuencia, y no ubica [REDACTED] haciendo todo lo manifestado procedimos a retirarnos del lugar, cabe señalar que nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y respetamos en todo momento sus Derechos Humanos.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
del Distrito Federal  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



También  
de D  
y Sa  
de inv



Por lo que se rinde el presente parte informativo de manera total, haciéndole de su superior conocimiento para lo fines legales que haya a lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

**ATENTAMENTE  
LOS POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
AL EN  
TO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios al Ciudadano  
de Investigación



78

**RATIFICACIÓN DE LA SUBOFICIAL**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día 27 veintisiete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que se encuentra presente en esta oficina la [REDACTED] por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**COMPARECE**

--- Quien dijo llamarse [REDACTED] adscrita a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la Republica, en la cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de ésta, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve a la interesada quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED]

[REDACTED] como Policía Federal Ministerial, con domicilio actual [REDACTED]

[REDACTED] con número telefónico [REDACTED] declara. -----

**DECLARA**

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, que ratifico en todas y cada una de sus partes, el Informe Total con número de oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07665/2019**, de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso, constante de un total de 4 cuatro fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras; conociendo como mía la firma que presenta en la cuarta hoja al centro del lado izquierdo, toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leído que fue el presente, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al calce, para debida constancia legal. -----

**DAMOS FE**

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTEN



79

PGR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILICIA  
DE LA REPÚBLICA

NO. CREDENCIAL

VIGENCIA

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

R.F.C.: [REDACTED]  
C.U.R.P.: [REDACTED]  
C.U.L.P.: [REDACTED]  
CLAVE A:  
ITC1213

AUTORIZA

DR. OSCAR GABRIEL NORIEGA ESCÁRCEGA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, en todo momento oportuno y eficaz, acudir cuando la edición o portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será sancionado por las autoridades correspondientes.

PGR

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución.

FECHA DE EMISIÓN: 30/08/2016

--- En la Ciudad de México a los veintisiete días del mes de mayo de año dos mil diecinueve. ---  
 --- El que suscribe licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---  
 --- CERTIFICA ---  
 -- Que la presente copia fotostática que consta de -1 (una)- foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se leyó a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---  
 --- CONSTE ---  
 -- Asi, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia. ---  
 --- DAMOS FE ---

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.



80

**RATIFICACIÓN DEL** [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que se encuentra presente en esta oficina el [REDACTED], por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**COMPARECE** -----

--- Quien dijo llamarse [REDACTED] a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial con número [REDACTED]; expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, en la cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED]

[REDACTED] labora como Policía Federal Ministerial, [REDACTED]

**DECLARA** -----

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, que ratifico en todas y cada una de sus partes, el Informe Total con número de oficio **FGR/CMI/AIC/PMF/DGIPAM/DIEDO/IT/07665/2019**, de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso, constante de un total de 4 cuatro fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras; conociendo como mía la firma que presenta en la cuarta hoja al centro del lado derecho, toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar y ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdadera, para debida constancia legal. -----

**DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



R.F.C.  
C.U.R.P.  
C.U.I.P.  
FOLIO



**CARACTERÍSTICAS DEL ARMA CORTA**

TIPO
CALIBRE
MARCA
MODELO
MATRÍCULA



No. Credencial



CUAUHTÉMOC FIGUEROA ÁVILA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

HUMBERTO ANTIMO RIVERO  
ENCARGADO DE LA LICENCIA  
OFICIAL COLECTIVA NO. 1

VIGENCIA  
2019

PRIMER SEMESTRE

**POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**

Esta credencial ampara la Portación de Arma de Fuego autorizada en la licencia Oficial Colectiva No. 1 concedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante Oficio No. S.L./46631 de fecha 24 de octubre de 2017.

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite al portador de esta credencial las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

\*Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución\*.

FECHA DE EMISION: 01/01/2019

--- En la Ciudad de México a los veintisiete días del mes de mayo de año dos mil diecinueve, ---  
--- El que suscribe licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

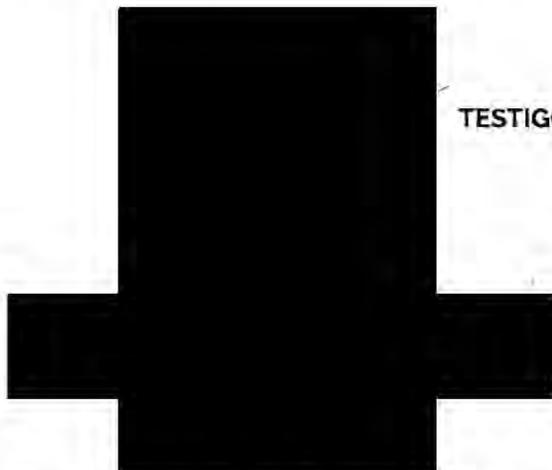
--- Que la presente copia fotostática que consta de -1 (una)- foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para d[REDACTED]. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.



82

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO**

--- En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

--- **TÉNGASE** por recibido el volante de turno 9716, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, por el que turna el oficio DGTE/DG/0423/2019, suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] constante de una foja útil suscrito por su anverso, al que acompaña acuse de recepción del oficio SDHPDSC/OI/0814/2019, de fecha cuatro de abril del dos mil diecinueve, signado por el suscrito, constante de dos fojas útiles, documentos que de conformidad en lo dispuesto en el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe tener a la vista, mismos que se ordena agregara a la presente indagatoria para que surtan sus efectos legales correspondientes. -

--- Del contenido del oficio suscrito por el [REDACTED] se advierte que informa no haber hallado registro o antecedente alguno del vehículo marca Ford, color vino, modelo escape, con placas de circulación [REDACTED] del Estado de Guerrero, manifestando que los registros de altas y bajas de vehiculos pertenecen a la Secretaria de Finanzas y Administración Del gobierno del Estado de Guerrero,

[REDACTED] en razón de lo anterior se ordena girar atento oficio al titular de dicha dependencia, por el que se le solicite proporcione los registros del vehículo ya descrito.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 505789 / www.gob.mx/pgr



- - - **PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio DGTE/DG/0423/2019, suscrito por el T [REDACTED] suscrito por e [REDACTED]

[REDACTED] constante de una foja útil suscrito por su anverso, así como el acuse de recepción del oficio SDHPDSC/OI/0614/2019, de fecha cuatro de abril del dos mil diecinueve, signado por el suscrito, constante de dos fojas útiles, documentos que se ordena agregar a la presente indagatoria para que surtan sus efectos legales procedentes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Gírese atento oficio al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, en los términos del presente acuerdo. - - -

- - - **CUMPLASE**

- - - **DAMOS FE**

[REDACTED] **IGOS DE ASISTENCIA.**

- - - [REDACTED] misma fecha, el personal que actuó, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1161/2019, dirigido al licenciado Tulio [REDACTED]

[REDACTED] dando cumplimiento al [REDACTED] asienta para todos los efectos legales a que ha [REDACTED]

- - - **CONSTE**

- - - **DAMOS FE**

- - - **E ASIST**

84

Id: 9716  
 Número: DGTE/DG/0423/2019  
 Fecha: 03/05/2019 Fecha del turno: 24/05/2019  
 Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0614/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DEL DUEÑO DEL VEHICULO MARCA FORD, COLOR VINO MODELO ESCAPE CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HBA3792, AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE LOCALIZÓ ANTECEDENTE ALGUNO DEL VEHÍCULO EN MENCIÓN

Observaciones:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2031

Secretaría de Seguridad Pública

Sección: Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado.  
 Área: Departamento Jurídico  
 Oficio No.: DGTE/DG/0423/2019  
 Asunto: SE CONTESTA OFICIO No. SDHPDSC/OI/0614/2019

RECIBIDO  
 24 MAY 2019  
 SDHPDSC  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Chipancingo, Gré., a 03 de mayo del 2019.  
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0614/2019, de fecha 04 de abril del año en curso y recibido por esta Dirección General vía correo certificado el día 03 de mayo del año en curso, en el cual solicita se informe el [REDACTED]

En virtud de lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que después de hacer una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección General a mi cargo, no se encontró registro o antecedente alguno del vehículo en mención.

Permito manifestar, que únicamente se tiene registro de infracciones y hechos de tránsito a nivel Estatal, y los registros de altas y bajas de vehículos pertenecen a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por lo que se recomienda que dicha solicitud sea permitida a la dependencia antes citada, ubicada en Boulevard Real de Arce Cisneros, 62, Palacio de Gobierno, Edificio Aranduro, Planta Baja, Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: [REDACTED]

Sin otro particular reitero a usted, mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

C.C.P. - Lic. David Portillo M...  
 C.C.P. - Secretaría General...  
 Presente.  
 RAG61ext

Fraccionamiento Chuchululuya S/N, Int. del Aeropuerto, C.P. 39014, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Tel. 01 747 47 836 18 y 47 838 76, correo electrónico: transito\_odo06@yahoo.com.mx



**FGR RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

24 MAY 2019  
13:00

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Sección: Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y  
Aeropuertos del Estado.

Área: Departamento Jurídico.

Oficio No.: DGTE/DG/0423/2019

Asunto: SE CONTESTA OFICIO No. SDHPDSC/01/0614/2019

Chilpancingo, Gro., a 03 de mayo del 2019.

*"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/0614/2019, de fecha 04 de abril del año en curso y  
recibido por esta Dirección General, vía correo certificado el día 03 de mayo del año en curso, en el cual

[Redacted]

En virtud de lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que después de hacer una búsqueda  
minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección General a mi cargo, no se encontró registro o  
antecedente alguno del vehículo en mención.

No omito manifestar, que únicamente se tiene registro de infracciones y hechos de tránsito a nivel  
Estatual, y los registros de altas y bajas de vehículos pertenecen a la Secretaría de Finanzas y Administración  
del Gobierno del Estado, por lo que se recomienda que dicha solicitud sea remitida a la dependencia antes  
citada, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros, 62, Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Planta Baja,  
Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, [Redacted]

Sin otro particular reitero a usted, mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted Signature Area]

C.C.P.- Lic. David Po  
C.C.P.- Comisario G  
Presente.  
RAGB\*crl.

ento.-

Fraccionamiento Chuchululuya S/N, Int. del Aeropuerto, C.P. 39014, Chilpancingo de los Bravo,  
Guerrero, Tel. 01 747 47 836 18 y 47 838 76, correo electrónico: transito\_edo06@yahoo.com.mx



ACUSE

Oficio SDHPDSC/OI/0614/2019  
Ciudad de México, a 4 de abril del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
03/MAYO/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS  
PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO  
HORA 11:32

PRESENTE

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa en la que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Me permito solicitar de la manera más atenta su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que informe a esta Representación Social Federal, el nombre y domicilio particular, del dueño del vehículo [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Estado [REDACTED] [REDACTED], información que resulta necesaria para la debida integración de la averiguación previa citada al rubro.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Av. Insurgentes No. 20, piso 12, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.



87

Por lo anterior, mucho agradeceré que a la brevedad posible remita la información requerida, a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, ubicada en el domicilio señalado al pie de página del presente oficio.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Av. Insurgentes No. 20, piso 12, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.

88



8623



OFICINA GENERAL DE  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

[Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO FEDERAL, ADSCRITO A LA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA  
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA.  
  
AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 20 DE LA GLORIETA  
DE INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA  
CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE  
MÉXICO. TELEFONO (55) 5346000 EXT. 504306.



Oficio SDHPDSC/OI/1161/2019  
Ciudad de México, a 27 de mayo del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Me permito solicitar de la manera más atenta su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que informe a esta Representación Social Federal, el nombre y domicilio particular, del dueño del [REDACTED] información que resulta necesaria para la debida integración de la averiguación previa citada al rubro.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar, que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que a la brevedad posible remita la información requerida, a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, ubicada en el domicilio señalado al pie de página del presente oficio.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE**  
**DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA**  
**COMUNIDAD, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

[REDACTED]

REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700. \*52 (55) 53460000, ext. 504306.

90

**OFICIALIA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.**  
**SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.**

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA**  
**SOLICITUD DE SERVICIO**  
**Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel**  
**Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.**

**031418**

**REMITENTE**

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

No. DE FOLIO \_\_\_\_\_

DÍA	MES	AÑO
27	05	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO      CERTIFICADO      MENSAJERÍA MEXPOST  
 ORDINARIO      CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO      MENSAJERÍA ACCELERADA

**CENTRO DE COSTOS**

**600**

**VALOR DECLARADO** \$ \_\_\_\_\_

**URGENTE**

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/1161/2019 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad de Investigación	[REDACTED]	BOULEVARD RÉNE JUÁREZ CISNEROS, NUMERO 62, PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO, PLANTA BAJA, CIUDAD DE LOS SERVICIOS, CODIGO POSTAL 39074, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SELLO Y FIRMA**





**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR ASISTENCIA JURIDICA CONSULAR**

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

**RESULTANDO**

--- Que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero. En relación a estos hechos el día veintinueve de abril del año en curso, se recibió una llamada anónima de parte de una persona del sexo masculino quien refirió tener información verídica y relevante sobre el paradero de los 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa. Es el caso que derivado de esta llamada se ha mantenido una comunicación constante con esta persona a través de [REDACTED] así como via llamada telefónica y whatsapp, desprendiéndose información para realizar nuevos actos de investigación diferentes de los ya realizados. Es el caso que en relación a esto y a efecto de dar mayor formalidad a la información proporcionada por esta persona identificada como [REDACTED] se ha solicitado a esta persona comparezca en calidad de testigo ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo, con la finalidad de declarar respecto de la información aportada a esta Autoridad. Ahora bien esta persona manifiesta residir en el Estado de Texas en los Estados Unidos de América, y que tiene imposibilidad de trasladarse hasta nuestro país, por lo que se ha acordado que esta persona está en posibilidad de comparecer en el Consulado de los Estados Unidos Mexicanos en la Ciudad de Dallas Texas, definiéndose que sea el día siete de junio del año en curso a las diez horas de la mañana, cuando se recabe su declaración, motivo por el cual resulta necesario la intervención del Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos en Dallas Texas, para la realización de esta diligencia; por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 6, 7, 45, 58, 59, 60, 113 168, 180, 269 y 270 de más de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X y 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; es de acordarse y se acuerda: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Director General de Procedimientos Internacionales de la Fiscalía General de la República, en los términos del presente acuerdo. -----

--- SEGUNDO.- Cumplimentado que sea el punto anterior realícese las gestiones necesarias para la realización de la citada diligencia. -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED]

92



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1167/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA ASISTENCIA JURIDICA CONSULAR

Ciudad de México, 28 de mayo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata".

LICENCIADO  
YURI SERGIO CAMARILLO MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
PRESENTE

1348 28 MAY 2019

*Distinguido Director General:*

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª fracción I, 2ª fracciones II y XI, 6, 7, 45, 58, 59, 60, 113, 168, 180 y 194, fracciones II y III, y 278 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII, 8, 9 fracción X; 1ª, 2ª fracción I, 3ª incisos A), fracción V e I) fracción VI, 12, 46, 52 fracción VIII, 104, 106 fracción III, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Tercero de la Circular número C/005/99, emitida por el Procurador General de la República por la que se establecen diversos criterios institucionales para el desempeño de las funciones de los servidores públicos que se indican; solicito a usted su valiosa cooperación para que por su conducto se requiera ASISTENCIA JURIDICA CONSULAR, ante las autoridades competentes en [REDACTED]

[REDACTED] Caso Ayotzinapa en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, cabe señalar que el testigo tiene quien actualmente tiene su domicilio [REDACTED]

Al respecto, me permito informar a usted que la diligencia se ha programado para las 10:00 diez horas del 7 de junio de 2019, en las Oficinas del [REDACTED] sitio al cual acudirá el [REDACTED] hecho que ya fue acordado previamente con el agente del Ministerio Público de la Federación, asimismo, me permito comunicar a usted que será entregado al Cónsul los datos de identidad del testigo y el interrogatorio correspondiente por el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación quien acudirá como observador.

Finalmente, me permito solicitar se gestione ante las autoridades de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que las documentales que se generen por el Cónsul derivado de la testimonial de J. H., sean entregadas en ese momento al agente del Ministerio Público de la Federación que acuda a la diligencia a fin de salvaguardar la reserva en las actuaciones.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reservada y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como

93



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1167/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA ASISTENCIA JURIDICA CONSULAR

lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención a la presente, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ADSCRITO  
DE DERECHOS HUMANOS

URÍA  
OMUNIDAD



Vo. E



MTRO. PEDRO GONZALEZ GARCIA,  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento. Presente.



## ACUERDO MINISTERIAL

--En la Ciudad de México, siendo las **diez horas del día veintiocho de mayo del dos mil** diecinueve, la suscrita Licenciada 

Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.---

-----**ACUERDA ORDENAR DILIGENCIA**-----

----- En virtud de que en las observaciones de la Recomendación 15VG/2018" emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto del punto 28 denominado "*Actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero*", se hace necesario recabar vía ampliación algunos testimonios, y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- *Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse.*" y: "artículo 125.- *El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación.*" (sic); 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se dicta el siguiente punto de 



### ACUERDO MINISTERIAL

acuerdo:-----

--- **PRIMERO:** Elaborar Oficio al Titular de la Fiscalía General de Justicia Militar, solicitando se informe si en el personal adscrito a su cargo en el año dos mil catorce se desempeñaba algún " [redacted] que según foja 1431 de la Recomendación, el medico [redacted] refirió lo

[redacted]

por lo que se requiere identificar a dicho personal para recabar su testimonio en relación a las aportaciones del médico de referencia.-----

--- **SEGUNDO:** Elaborar recordatorio al Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, para que se informe el estatus que guarda la carpeta de investigación donde se relaciona al [redacted]

[redacted] en virtud de que de la emisión del **Informe Policial No.03853/2019** de Policia Federal, se advierte que se encuentra involucrado en el **delito de Tentativa de Homicidio y daños en agravio del Estado de Morelos**, por hechos cometidos el dos de marzo de dos mil dieciséis en el municipio de Amacuzac, Morelos, por lo que se requiere recabar su comparecencia vía ampliación, en virtud de que en la foja 1447 de la multicitada Recomendación 15Vg se cuestionó la hora en que se localizó el cadáver de [redacted] [redacted] y a juicio del Organismo Nacional el testimonio de dicho soldado genera "confusión" ya que "... [redacted]

[redacted]

F [redacted]

[redacted]



## ACUERDO MINISTERIAL

[REDACTED] (sic) por lo que se hace necesario recabar el testimonio de dicha persona para que esclarezca lo conducente.-----

- - - **TERCERO:** Elaborar Primer recordatorio al DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, en seguimiento al Oficio No. **SDHPDSC/0570/2019** de fecha primero de abril del presente año, relacionado con las observaciones señaladas en la **Recomendación 15VG por el cual se solicito:** se requiera al área que corresponda, copias legibles, íntegras y certificadas de los siguientes documentos que aparecen con el rubro de "evidencias" en los anexos de la **Recomendación 15VG/2018** emitida por el Organismo Nacional derivada del expediente **EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG**, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar su análisis integral.-----

DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 28 DE LA R15VG
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 02 DE ABRIL DE 2015
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 11 DE ABRIL DE 2017
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ACTA <b>VG-203-2014-II</b> DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RELACIONADA EN COLABORACION DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

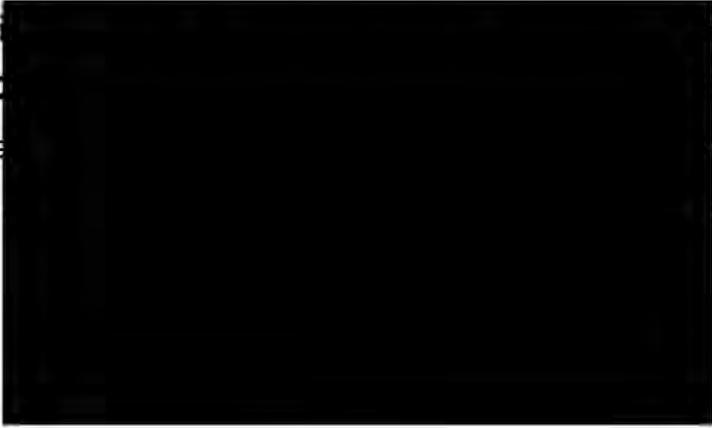
Respecto de la información generada por Militares, en fecha 20 de marzo del presente año, se recibió oficio No. **R.J.I.8571/6**, signado por el Subjefe Normativo, Técnico y Administrativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0324/2019** en el cual indica que la información requerida obra en el expediente número **CNDH/1/2014/6432/Q/VG** de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, motivo por el cual se solicita que por su amable conducto sean requeridas, de igual forma, al Organismo Nacional.-----

DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 28 DE LA R15VG
MENSAJE CEI. <b>24394</b> DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017
MENSAJE CEI. <b>24189</b> DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2017
MENSAJE <b>S2/DH/YDIH/030171</b> DEL 09 DE AGOSTO DE 2015
<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b> DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MENSAJE CEI. <b>22655</b> DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MENSAJE <b>SIIO/021393</b> DEL 11 DE AGOSTO DE 2015
MENSAJE CEI. <b>22632</b> DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
<b>INFORME DE HECHOS 018931</b> DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014
<b>PARTE DE NOVEDADES</b> DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MENSAJE <b>SIIO/18978</b> DEL 21 DE AGOSTO DE 2015



### ACUERDO MINISTERIAL

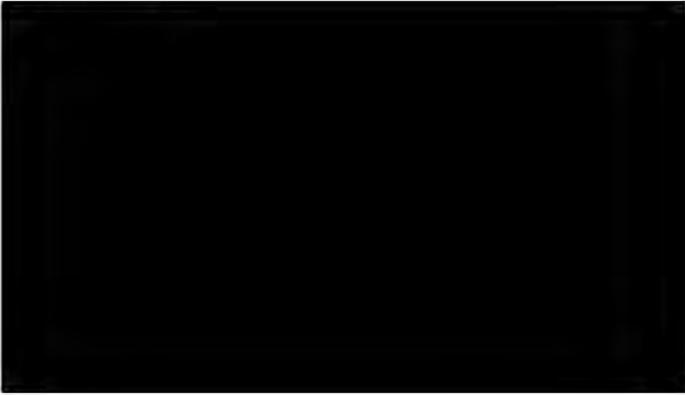
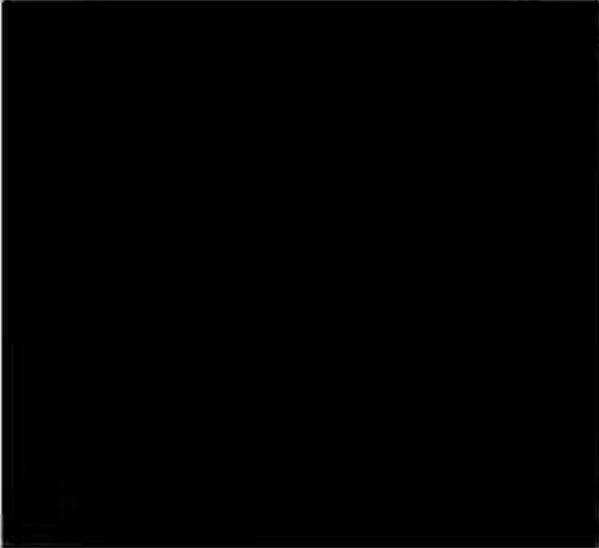
- - - **CUARTO:** Remitir a [REDACTED] se actúa  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 [REDACTED] propuestas  
correspondiente para lle [REDACTED] -----  
-----



**RAZÓN.-** En la misma forma [REDACTED] para el  
tramite a que haya lugar [REDACTED] -----  
----- D [REDACTED] -----



estigo de asistencia





98

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/1162/2019

Ciudad de México, 28 de mayo de 2019

PRIMER RECORDATORIO

**LIC. URIEL CARMONA GÁNDARA**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
Avenida Emiliano Zapata No. 803, Colonia Buena Vista,  
Cuernavaca, Morelos (777) 364 55 55 ext. 1285.

Presente.

Distinguido Fiscal General:

En seguimiento al oficio **SDHPDSC/OI/0765/2019 del veinticuatro de abril del presente año, relacionado con** las diligencias ministeriales previstas dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y numerales 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

- Se remita copia de la [REDACTED] se indique situación jurídica actual del [REDACTED] quien se encuentra involucrado en el delito de **Tentativa de Homicidio y daños en agravio del Estado de Morelos**, por hechos cometidos el dos de marzo de dos mil dieciséis en el municipio de Amacuzac, Morelos. En caso de haber sido sujeto a proceso penal indicar el número de Causa Penal, Juzgado que conoce el caso y Centro de Reclusión donde se ubique a dicha persona.

Lo anterior, en virtud de que se requiere en razón al mandato ministerial recabar a la brevedad su comparecencia. Apercibido en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

[REDACTED]

[REDACTED]

conocimiento.-Presente.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio No. SDHPDSC/1163/2019**

Ciudad de México, 28 de mayo de 2019

PRIMER RECORDATORIO

**MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE**  
**DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO**  
**A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN**  
**MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**  
Presente.

Distinguido Director General:

En seguimiento al Oficio No. SDHPDSC/0570/2019 de fecha primero de abril del presente año, relacionado con las observaciones señaladas en la **Recomendación 15VG** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dentro de la indagatoria citada al rubro con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 74, 79, 113, 117, 123, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8º fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores; así como lo dispuesto en el oficio 022/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, dictado por el entonces C. Procurador General de la República, en el que se *instruye a todas las áreas de la Institución presten atención inmediata a todas las peticiones relacionadas con la investigación de los sucesos violentos del 26 y 27 de septiembre de 2014 relacionado con diversos delitos y desaparición de estudiantes Normalistas de Ayotzinapa*, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

- a) Se requiera al área que corresponda, copias legibles, íntegras y certificadas de los siguientes documentos que aparecen con el rubro de "evidencias" en los anexos de la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por el Organismo Nacional derivada del expediente **EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG**, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar su análisis integral.

<b>DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 28 DE LA R15VG</b>
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL <b>02 DE ABRIL DE 2015</b>
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL <b>11 DE ABRIL DE 2017</b>
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL <b>01 DE OCTUBRE DE 2014</b>
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL <b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>
ACTA <b>VG-203-2014-II DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b> RELACIONADA EN COLABORACION DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

- b) Respecto de la información generada por Militares, en fecha 20 de marzo del presente año, se recibió **oficio No. R.J.I.8571/6**, signado por el Subjefe Normativo, Técnico y Administrativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0324/2019** en el cual indica que la información requerida obra en el expediente número **CNDH/1/2014/6432/Q/VG** de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, motivo por el cual se solicita que por su amable conducto sean requeridas, de igual forma, al Organismo Nacional.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00  
extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



100

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

<b>DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 28 DE LA R15VG</b>
MENSAJE CEI. <b>24394</b> DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017
MENSAJE CEI. <b>24189</b> DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2017
MENSAJE <b>S2/DH/YDIH/030171</b> DEL 09 DE AGOSTO DE 2015
<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b> DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MENSAJE CEI. <b>22655</b> DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MENSAJE <b>SIIO/021393</b> DEL 11 DE AGOSTO DE 2015
MENSAJE CEI. <b>22632</b> DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
<b>INFORME DE HECHOS 018931</b> DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014
<b>PARTE DE NOVEDADES</b> DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MENSAJE <b>SIIO/18978</b> DEL 21 DE AGOSTO DE 2015

Lo anterior, a fin de contar con información completa, que nos permita realizar un análisis integral de estos documentos que coadyuven al esclarecimiento de las investigaciones relacionadas con la desaparición de los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
**LA AGENTIA**  
de Investigación



Vo.  
EL  
LIC



C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
**LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL**- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.  
**TTE.COR.J.M.Y LIC. ROSA ELENA TORRES DÁVILA**- Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional.- Para su conocimiento Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mwillanueva@pgr.gob.mx



101

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/1164/2019

Ciudad de México, 28 de mayo de 2019

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA**

**Presente.**

Distinguido Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro relacionadas con el análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, con carácter URGENTE para que se remita a esta Representación Social de la Federación lo siguiente:

1. [Redacted]

De conformidad con observación asentada en la foja 1431 de la Recomendación [Redacted] donde el

[Redacted]

[Redacted] por lo que se requiere identificar a dicho personal para recabar su testimonio en relación a las aportaciones del médico de referencia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

A  
"SUFRAGIO  
LA AGENTE DEL MIN

[Redacted Signature]

[Redacted Stamp]

Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su  
igación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.  
de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos  
Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional.- Para su conocimiento Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00  
extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



CONSTANCIA DE INSPECCIÓN AL EXPEDIENTE DE AVERIGUACIÓN  
PREVIA POR PARTE DE LA T [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México a las diez horas del veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, constituido en las salas de trabajo del edificio de la Fiscalía General de la República ubicada en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en razón de que por oficio [REDACTED] de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución por lo que en vía de ampliación de su diverso DGDCSP [REDACTED] de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, solicitó se permitiera acceso a la [REDACTED] elemento de la Policía Federal Ministerial designada dentro de la carpeta de investigación [REDACTED] a efecto de realizar inspección ocular a las constancias que integran la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el día veintiocho de mayo del presente año, por lo que se hace contar que se encuentran presentes la [REDACTED] elemento de la Policía Federal Ministerial, quien se identifica con gafete de la institución número [REDACTED] para llevar a cabo la inspección en compañía de la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación quien se identifica con gafete número [REDACTED] quien solicita el acceso al expediente físico y electrónico para la búsqueda de información útil para su carpeta de investigación relacionado con la pérdida de videos, para ello se le instala equipo móvil de computo en el que personal especializado le carga en electrónico el expediente de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, constante de tomo uno al setecientos sesenta y tres, así como un índice del mismo en sistema EXCEL, y se le explica el funcionamiento, señalándole que también se encuentra a su disposición el expediente físico, señala la [REDACTED] elemento de la

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Policía Federal que hasta el momento verificaron de manera electrónica desde el tomo trece al treinta y seis y señala que en razón de que no concluyeron la revisión solicitan el acceso para el día de mañana veintinueve de mayo del año en curso, y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada a las diecinueve horas del día de la fecha.

----- CONSTE -----

--- Así, lo resolvió y firma el Maestro [redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la Republica, que actúa en forma legal.

----- DAMOS FE -----

TITULAR DE LA AGENCIA CERTIFICADA INVESTIGADORA DGDCSPI



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES  
AGENCIA CERTIFICADA INVESTIGADORA

[redacted signature]

[redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]



FGR  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

104



NO. CREDENCIAL



POLICIA FEDERAL MINISTERIAL



HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

*Pedro Navarro Lafun*

PEDRO NAVARRO LAFUN  
OFICIAL MAYOR

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial, las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será consignado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISION: 25/04/2017

### CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [redacted] adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, -----

#### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se [redacted] Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación [redacted] de 2018.-----

#### CONSTE

Investigos de Asistencia





FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

[Redacted]

NO. CREDENCIAL  
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**DIRECCION GENERAL DE DELITOS  
COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS DE  
LA INSTITUCION**

C.U.R.P.  
C.U.I.P.  
CLAVE  
711433

[Redacted]

HUELLA DIGITAL

AUTORIZA

*[Signature]*

DR. OSCAR GABRIEL NORRIGA ESCÁRCO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y C.A.G.

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares...  
Se recomienda y aplica asimismo cuando se solicite el portar...  
credenciales las personas que durante el ejercicio de su función  
deberán ser autorizadas. Quien no lo hiciera será castigado  
por las autoridades correspondientes.

FGR

Este credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de  
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de  
la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser  
devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral  
con la institución.

FECHA DE EMISION: 16/10/2014

### CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, MAESTRO [Redacted] adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, -----

#### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se [Redacted] y Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación [Redacted] de 2018.-----

#### CONSTE

Testigos de Asistencia

[Redacted]

[Redacted]



106

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN DEL C [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de la Fiscalía General de la República en esta Ciudad, siendo las 10:18 diez horas con dieciocho minutos del día 28 veintiocho de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, ante el maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED] documento en el cual obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, del cual se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpaado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpaado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia. Se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterada de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo Quien por sus generales: -----

-----MANIFESTÓ-----

--- Llámarme como ha quedado escrito, [REDACTED] por haber [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], hay una antena de [REDACTED] a un lado hay una [REDACTED]  
[REDACTED] se puede decir que [REDACTED]  
[REDACTED] código postal [REDACTED] en el  
Estado de Guerrero, instrucción escolar [REDACTED], con quien  
procreé [REDACTED] los niños  
son mis [REDACTED] declarar que [REDACTED]  
[REDACTED] como teléfono para recados  
puedo dejar el de mi tía [REDACTED], es el [REDACTED] que es un  
teléfono de Iguala y el de mi pueblo [REDACTED] y mi telefónico celular [REDACTED]  
con el cual tengo aproximadamente unos tres meses con este número de la compañía [REDACTED]

[REDACTED] de ocupación actual me dedico [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted] sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, el compareciente refiere

[redacted] es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior [redacted] de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono. Acto seguido manifiesta expresamente que no es su voluntad que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente. Acto continuo se le hace saber que comparece ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, quién en relación a los mismos la testigo:-

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio que me hicieron con [redacted] que se lo entregaron a mi mamá [redacted] para que me presentara a declarar, por lo que vengo para declarar en relación a los hechos de lo de Iguala los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, es mi deseo manifestar que hubo una fiesta ahí en mi pueblo y le pregunté a los comandantes de seguridad pública uno de nombre [redacted] o me acuerdo de sus apellidos pero sé que le [redacted] del otro comandante que me contó no me acuerdo cuál era su nombre, les dije que que era lo que se necesitaba para entrar y me ayudaron a hacer el [redacted] después lleve mis [redacted] aproximadamente el primero de diciembre de 2012 dos mil doce, fue que

[redacted] recorridos, luego teníamos que estar al pendiente del teléfono, hacíamos funciones de [redacted] y luego íbamos a dar [redacted] las s [redacted] y hacíamos recorridos en el ayuntamiento, y en las noches hacíamos un recorrido o a veces la presidenta municipal nos pedía que la cuidáramos y a veces hacíamos retenes en las entradas hacia Ixcateopan había un retén en la carreta que viene de Taxco, en la entrada un poco más arriba de la [redacted] esa entrada esta por el pueblo de Pachivia a Ixcateopan, ese retén lo hacíamos casi hasta medio día y luego se quedaban los estatales en alguno de estos retenes y nosotros en el otro, hacíamos recorridos en los pueblos que pertenecen al municipio,

[redacted] a veces nos tocaba [redacted] más bien desde el día [redacted]

que a partir de las doce de la noche hacía guardia un elemento en la puerta y cambiaba cada hora y a partir de las seis de la mañana y hasta las doce de la noche era un servicio cada dos horas y en horario de oficina del ayuntamiento que era de 9 a tres de la tarde, se quedaba un elemento en la puerta y otro en el teléfono, [redacted] para volver a atender el teléfono y ya me quedaba de nueve de la mañana hasta las diez de la



AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted], ya después me fui a almorzar y luego me fui al dormitorio hasta esperar que dieran las doce del día para ir a dar vialidad a las escuelas, y salimos a dar vialidad y luego regresamos a la comandancia a las tres de la tarde,

[redacted] y nos dijo que estuviéramos [redacted] es decir, [redacted]

[redacted], o algo fuera de lo normal y regresamos de hacer el recorrido aproximadamente de las tres de la tarde a las seis de la tarde, y ya después de ahí fue normal, [redacted]

[redacted], normalmente cuando salíamos a hacer el recorrido íbamos en la única camioneta que teníamos, [redacted] porque la camioneta era doble cabina y luego íbamos en la [redacted], y otras veces [redacted]

[redacted] los [redacted] no subían a nadie en la cabina de la [redacted]

[redacted] recorridos pero ahí estaba yo, [redacted] uno es [redacted] y del otro [redacted] sus [redacted] y [redacted] guardia y no fue en la camioneta.

[redacted] fueron los dos [redacted] de nombres [redacted] hay otros [redacted] me no me acuerdo como se llaman pero a uno de ellos le decían [redacted]

[redacted] pero no me acuerdo [redacted] no me acuerdo quien de estos dos últimos [redacted] casi siempre ocupaban de [redacted]

[redacted] me acuerdo [redacted] de la [redacted] recuerdo que no nos habían [redacted] dejado ni ir a comer hasta que [redacted] que en ese segundo [redacted]

[redacted] que fue de las [redacted] la tarde antes de salir a [redacted] y se quedó con el [redacted] hasta el entronque de la [redacted]

[redacted] en donde está el [redacted] fuimos ahí y luego [redacted] dimos un recorrido en el pueblo y de ahí fuimos a [redacted] otro recorrido, y regresamos al ayuntamiento como a [redacted] la una de la mañana,

[redacted] bajó cuando regresamos [redacted]

[redacted] el primer [redacted] y [redacted], y ya no vimos que pasara nada, [redacted] ya nos quedamos en nuestro dormitorio pero sólo que estuviéramos a órdenes, según que se iba a hacer un [redacted]

[redacted] el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, almorzamos y salimos como a las nueve de la mañana salimos [redacted]

[redacted] para ver si pasaba algún vehículo, después nos fuimos a [redacted] pasamos por el pueblo de [redacted] de otro municipio el cual no me acuerdo, [redacted] luego a [redacted]

[redacted] regresamos al ayuntamiento, [redacted] regresamos como a las cuatro de la tarde, [redacted] e casi recorrimos todos los pueblos del municipio, luego ya seguimos con la guardia, ese día me tocó de seis de la tarde a ocho



FGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

109

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

de la noche, ya después [redacted] siendo todo lo que recuerdo en este momento.

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo:

PRIMERA.- Qué diga [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]

SEGUNDA.- ¿Que diga [redacted] ? CONTESTA.- Por [redacted]

TERCERA.- ¿Qué diga [redacted] ? CONTESTA.-Pues [redacted]

CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] ? CONTESTA.- Cualquiera [redacted]

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]

SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] 2014 dos mil catorce? CONTESTA.- [redacted]

SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante [redacted] ? CONTESTA.- En ese año [redacted]

OCTAVA.- ¿Que diga el declarante quien [redacted] dos mil catorce? CONTESTA.- [redacted]

NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] có el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]

DECIMA.- ¿Qué diga el declarante si el día 26 veintiséis de septiembre del año 2014 dos mil catorce, [redacted] CONTESTA.- [redacted]

[redacted]

DECIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante si [redacted] CONTESTA.- [redacted]

DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted]

DECIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted]

DECIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted]

DECIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante [redacted] que se encuentra en Iguala de la Independencia, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? CONTESTA.- [redacted]

DECIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

--- DECIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

--- DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED], así mismo

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

--- DECIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED], dentro de

[REDACTED], en el mes de septiembre de 2014  
dos mil catorce, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

--- VIGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED], dentro de la

[REDACTED] en el mes de septiembre de 2014  
dos mil catorce, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].

--- VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED], en el mes de septiembre de  
2014 dos mil catorce, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

--- VIGESIMA SEGUNDA.- [REDACTED] de

[REDACTED], en el mes de septiembre de 2014 dos mil catorce,  
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

--- VIGESIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].

--- VIGESIMA CUARTA.- ¿Que diga el

[REDACTED] en el mes de septiembre de  
2014 dos mil catorce, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

--- VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED], dentro de

[REDACTED] en el mes de septiembre de 2014  
dos mil catorce, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

--- VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED], dentro de

[REDACTED], en el mes de septiembre de 2014  
dos mil catorce, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].

--- VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] 2014 dos mil catorce, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

--- VIGESIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

--- VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

--- TRIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

--- TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] ?  
CONTESTA.- [REDACTED].

--- TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante si [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

--- TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].

--- TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante si [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

--- TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].

--- TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué manifieste [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].

--- TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] ?

CONTESTA.- [REDACTED].



111

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] los estudiantes normalistas ocurrida el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante si conoce a [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante si conoce a [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



112

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

--- SEXAGESIMA.- ¿Que diga el declarante si conoce las claves: claves: [REDACTED]  
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]  
--- SEXAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]  
CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]  
e [REDACTED] s? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGESIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED] s.-CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, en septiembre de 2014 dos mil catorce, s  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
2014 dos mil catorce? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]  
[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación,  
finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna  
manifestación: A lo que responde que no es necesario.

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA

--- En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad  
física del compareciente y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y  
que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la



**FGR**  
 FISCALÍA GENERAL  
 DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

113

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.-----

--- **VISTO.**- Lo manifestado por el compareciente y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el compareciente expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron y así ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----

BRACAMONTES M

TESTIGO

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: [REDACTED]

CURP: [REDACTED] AÑO DE NACIMIENTO: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] ESTADO: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



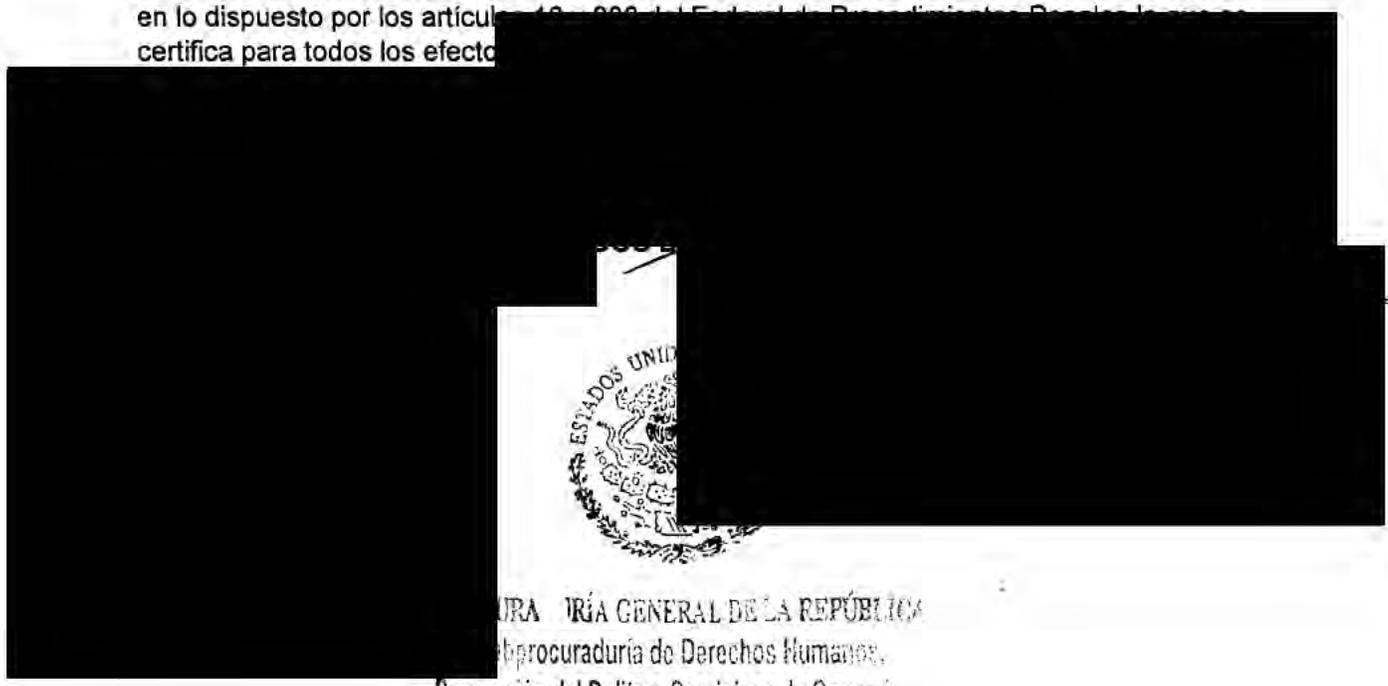
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los 28 veintiocho días del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 200 de la Ley Federal de Procedimientos Penales, por lo que certifica para todos los efectos [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



**ACUERDO PARA SOLICITAR INVESTIGACIÓN DE CAMIONETA  
CHEVROLET VERDE Y EL NARIZON**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con dieciocho minutos del veintiocho de mayo de dos mil diecinueve,-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que de la Recomendación [REDACTED] "Caso Iguala" la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicita se identifique el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a efecto de dar cumplimiento a ello resulta procedente solicita el auxilio de la Policía Federal Ministerial, ya que no obstante que se solicitó el auxilio de la Policía Federal a través de su División de Investigación a la fecha no han rendido resultados, al respecto la investigación deberá versar en lo siguiente:

- Identificar y localizar el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] el día de los hechos era conducido por un sujeto apodado [REDACTED] y en la cual se transportaron llantas que fueron ocupadas en el basurero, ello conforme a la Declaración de 10 de abril de 2015, rendida ante el agente del Ministerio Público de la Federación por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Servicios a la Comunidad

- Identificar a [REDACTED] [REDACTED] bicar posibles domicilios y localizarlo.

Por lo que para mayor información se deberá dejara la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 a disposición para consulta de los agentes de la Policía que se designen a fin de que cuenten con los elementos de información necesarios para realizar su investigación.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la



116

Federación el 14 de diciembre de 2018, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

**ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Titular de la Policia Federal Ministerial para los efectos del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN [REDACTED]

**DAMOS FE.**

Testigos de asistencia [REDACTED]

**RAZÓN.** En la misma fecha se elaboró el oficio dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

**CONSTE**

[REDACTED]



117

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/01166/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.

16:55

LICENCIADO  
VIDAL DIAZLEAL OCHOA.  
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.  
P R E S E N T E.

URGENTE

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; y en seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014 me permito solicitar a Usted se realicen las siguientes investigaciones:

- Identificar y localizar el [REDACTED] con número [REDACTED] de el día de los hechos [REDACTED] era conducido por [REDACTED] cual se [REDACTED] [REDACTED] endida ante el agente del Ministerio Público de la Federación por [REDACTED]
- Identificar a la [REDACTED]

Por lo que para mayor información se deja la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 a su disposición para consulta de los agentes de la Policía que se designen a fin de que cuenten con los elementos de información necesarios para realizar su investigación

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/01166/2019.**

**ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN**

**Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser enviada a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México. Teléfono [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A  
LA COMUNIDAD  
, Servicios a la Comunidad  
e Investigación

**ATENTAMENTE**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

[REDACTED]

**C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.** Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

**C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



**SE SOLICITA ANÁLISIS EN CRIMINALISTICA  
PARA GORRA AZUL CON LA LEYENDA "POLICIA ESTATAL",  
TENIS Y PLAYERA**

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con seis minutos del veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.-----

-- **-VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria respecto de las investigaciones por los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero y que se ordenó realizar prueba pericial en

[Redacted] en donde

[Redacted] ello a fin de dar cumplimiento

al numeral [Redacted] "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que se hace consistir en:

[Redacted]

Que por dictamen con folio 17907 de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, la Perito del Departamento de Genética Forense, [Redacted]

[Redacted]

ante esta autoridad.

Por otra parte derivado de la [Redacted] e la Comisión Nacional de los Derechos Humanos resulta necesario requerir información a la Policía Estatal [Redacted]

[Redacted]



270  
120

que describa los indicios de manera amplia y detallada, debiendo incluir, talla, medidas y demás características, que permitan desplantar alguna línea de investigación adicional y requerir información a la Policía Estatal de Guerrero, asimismo s [REDACTED], por lo que resulta procedente solicitar al Coordinador de Servicios Periciales de esta Institución designe Perito en Criminalística y Perito en Fotografía, para que acudan ante el suscrito el jueves treinta de mayo del año en curso a las diez horas.

Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, , 168, 180, 206, 208, 220, 228 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y Acuerdo A/007/2019 del Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, por lo que es de acordar y se

**ACUERDA**

--- PRIMERO. Círese el oficio correspondiente vía correo electrónico al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales a efecto de que notifique a la Perito en materia de Genética a que se hace referencia en el presente acuerdo a que se hace referencia en el presente acuerdo a ratificar su dictamen.

--- SEGUNDO. Círese el oficio correspondiente vía correo electrónico al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales a efecto de que proponga perito en Materia de Criminalística y Fotografía para los efectos a que se refiere el presente acuerdo.

**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA [REDACTED]

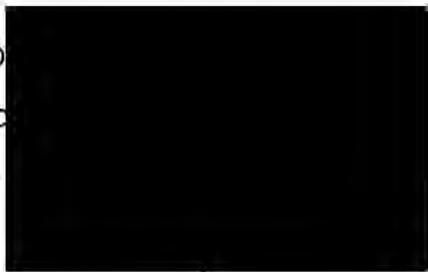
**DAMOS FE.**

LIC [REDACTED]



221  
121

--- RAZON.- En la misma fecha se elaboró el oficio SD  
SDHPDSC/OI/1170/2019, dando cumplimiento al acuerdo



-----CONSTE-----

Testigo de asistencia.



Testigo de asistencia.



L

RALES

EÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
Y SERVICIOS DE VERIFICACION



222  
122

ASUNTO: SE SOLICITA RATIFICACIÓN DE DICTAMEN  
EN MATERIA DE GENETICA FORENSE

Ciudad de México, a 28 de Mayo del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**DOCTOR**  
**ANSELMO APODACA SÁNCHEZ**  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
**PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que se sirva instruir a la [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales a su digno cargo comparezca ante el suscrito a fin de que ratifique el Dictamen con número de folio 17907 de fecha 7 de mayo del 2019, suscrito por la misma, ello por ser necesario para el perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa.

Por lo anterior la Perito deberá comparecer ante el suscrito el día 31 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

EL C. AG [REDACTED] CIACIÓN



C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

Cruz Martinez Victor

223

123

De: [REDACTED]  
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019, 03:00 p.m.  
Para: [REDACTED]  
Asunto: Se solicita se notifique comparecencia a Perito  
Datos adjuntos: doc09025720190528150239.pdf

\* PGP Signed: 28/05/2019 at 02:59:45 p.m., Decrypted

Por medio del presente adjunto solicitud para que se notifique a Perito en Materia de Genética que deberá comparecer en diligencia ministerial el próximo 31 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

[REDACTED]  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED]

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



224  
124

ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS

Ciudad de México, a 28 de Mayo del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**DOCTOR**  
**ANSELMO APODACA SÁNCHEZ**  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
**PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que se sirva designar Perito en Materia de Criminalística y Perito en Fotografía, a fin de que describa los indicios de manera amplia y detallada, debiendo incluir, talla, medidas y demás características, asimismo se realice fijación fotográfica al detalle.

Por lo anterior los Peritos deberán comparecer ante el suscrito el día Jueves 30 de mayo de 2019 a las 13:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

EL C. A. [REDACTED]

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Be [REDACTED]

esente.

125 225

**Cruz Martinez Victor**

**De:** [Redacted]  
**Enviado el:** martes, 28 de mayo de 2019 02:46 p.m.  
**Para:** [Redacted]  
**Asunto:** Se solicita se designen Peritos  
**Datos adjuntos:** doc09024920190528144054.pdf

\* PGP Signed: 28/05/2019 at 02:46:21 p.m., Decrypted

Por medio del presente adjunto solicitud de Peritos en Criminalística y Fotografía, para que Intervengan en diligencia ministerial el próximo 30 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

[Redacted]

ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[Redacted]

MAJESTAD DEL REY  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN



226  
126

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día (28) veintiocho de mayo de (2019) de dos mil diecinueve, ante la suscrita [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED], misma que lo acredita como perito; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno y se agrega a las presentes actuaciones copia certificada de la misma; asimismo, en éste acto se le protesta para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndole saber de las penas en que incurrirán los que declaren con falsedad, a la autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales

**MANIFESTÓ**

Llamarse como [REDACTED] quedado escrito, [REDACTED]

escolar [REDACTED]

con ins [REDACTED]

[REDACTED], número telefónico (55) 5346 0000 extensión [REDACTED]

**DECLARÓ**

- - - Que en este momento al tener a la vista el Dictamen en Balística Forense folio 22157 del (24) veinticuatro de abril del año (2019) dos mil diecinueve, previa lectura integral del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes, por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al final de dicho dictamen, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; Acto continuo esta Representación Social de la Federación derivado de los actos de investigación y en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar las siguientes preguntas siendo: **A LA PRIMERA.-** ¿Que diga el perito [REDACTED]

[REDACTED] ? **Respuesta.-** Para el [REDACTED]

227  
127



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] en la que [REDACTED]  
información [REDACTED] \$ [REDACTED], así como de  
[REDACTED]), apartados como [REDACTED]  
donde [REDACTED], otro apartado donde se  
[REDACTED], es decir [REDACTED]  
[REDACTED] y de igual  
manera [REDACTED]  
que aquí [REDACTED] es decir, [REDACTED]  
[REDACTED] para así  
[REDACTED], es importante señalar que una [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA SEGUNDA.-** ¿Que diga el  
perito [REDACTED]

"...PRIMERA

[REDACTED]

[REDACTED]. **Respuesta.-**agregando que como [REDACTED]

[REDACTED] se captura [REDACTED]

[REDACTED] posteriormente se envía [REDACTED]

[REDACTED] coincidencias [REDACTED]

[REDACTED], de esta segunda  
etapa [REDACTED]

[REDACTED] con la  
desaparición de los 43 estudiantes normalistas. **A LA TERCERA.-** ¿Que diga el

perito a que se [REDACTED], en

el apartado de observaciones, cuando cita textualmente lo siguiente?;

[REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

228  
128



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

**Respuesta.-** se aclara que

[REDACTED]

**A LA CUARTA.-**

¿Que diga el perito a [REDACTED]  
[REDACTED] p?. Es decir que en el [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**A LA QUINTA.-** ¿Que diga el perito quien realizo el

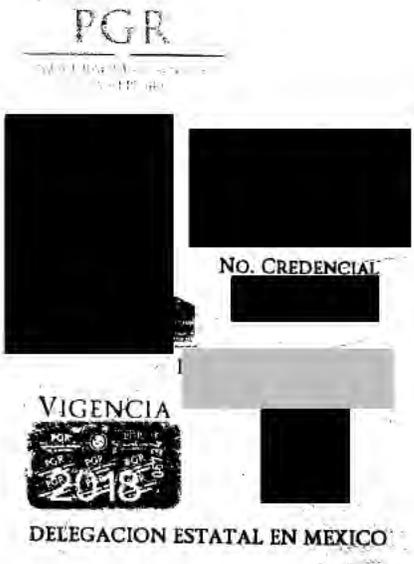
[REDACTED] buello balístico de elemento [REDACTED]

**Respuesta.-**

factos legales

-----  
**DAMOS FE**  
-----

C.



**CERTIFICACION**

- - - En Ciudad de México, del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [redacted] Ministerio Público Federal, de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA.**

- - - Que la presente copia fotostática constante de (1) una foja útil, con exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista cotejé y comprobé en su contenido. -----

**DAMOS FE**



OS DE ASIS





230  
130

**RECEPCIÓN DEL OFICIO UAJyDH/01302/2019**

-- -En la ciudad de México, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día 28 veintiocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

**HACE CONSTAR**

-- -**TENGASE.** Por recibido el turno número 9740 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio número **UAJyDH/01302/2019**, de fecha veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED] mediante el cual informa que después de realizar búsqueda en los archivos y bases de datos de la Dirección General de Desarrollo Humano de la Secretaría no encontró antecedentes de los [REDACTED]. Asimismo hace del conocimiento que en la Secretaría [REDACTED], anexando copia de los siguientes oficios: UET/0217/2019 de fecha trece de abril del año en curso, signado por [REDACTED]; DGDH/DRH/SPA/DAYP/00190/2019 de fecha doce de abril del año en curso, signado por la Licenciada [REDACTED].

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el original del oficio número **UAJyDH/01302/2019**, de fecha veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED] constante de una foja útil, mediante el cual adjunta copia simple de los oficios: **UET/0217/2019** de fecha trece de abril del año en curso, signado por [REDACTED] constante de una foja útil; **DGDH/DRH/SPA/DAYP/00190/2019** de fecha doce de abril del año en curso, signado por la Licenciada [REDACTED], constante de una foja útil; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-

**FUNDAMENTO LEGAL**

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

- - - **UNICO.** Agréguese los documentos descritos al expediente e [REDACTED] efectos legales a que haya lugar. -----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Min [REDACTED] la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos H [REDACTED] Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, que [REDACTED] actuado.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

S DE A

[REDACTED]

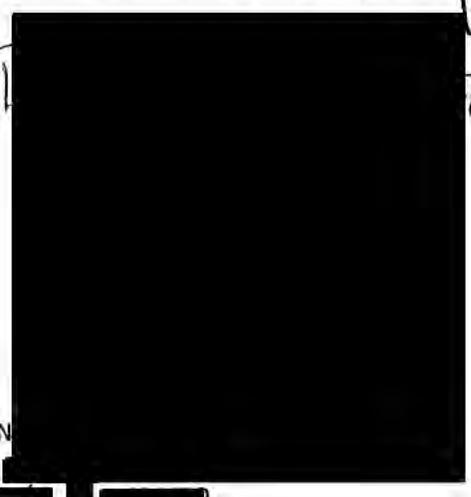
ÍA GONZALEZ

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

231  
131

Id: 9740  
 Número: UAJDH/01302/2019  
 Fecha: 23/05/2019 Fecha del turno: 28/05/2019



Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN ATENCIÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE LOS [Redacted]

Observaciones:



GOBIERNO DEL ESTADO  
**GUERRERO**  
1914-2019



Secretaría de  
**Seguridad Pública**



**FGR RECIBIDO**

Sección: Unidad de Asesoría Jurídica y Derechos Humanos.  
 Número de Oficio: UAJDH/01302/2019.  
 Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/D/001/2015.  
 Asunto: De turno oficio para su atención.  
 Chipancingo, Gro., abril 23 del 2019.  
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITO A LAS OFICINAS DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LAS COMUNIDADES.  
 CIUDAD DE MÉXICO,**

Por instrucción del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0639/2019, de fecha ocho de abril del año en curso, derivado de la Averiguación Previa citada al rubro, mediante el cual solicita se giren instrucciones a quien correspondiera a fin de que se le informe si dentro de la plantilla con que cuenta esta Secretaría de Seguridad Pública, existe antecedente alguno de los CC. [Redacted] como servidor público o trabajador del Estado de Guerrero; me permito informar a Usted que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos y bases de datos de la Dirección General de Desarrollo Humano de esta Secretaría, [Redacted] Asimismo también me permito hacer de su conocimiento que esta Secretaría [Redacted]

Sin otro por el momento.

[Redacted]

Palacio de Gobierno, Primer Piso, Edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 29074, Chipancingo, Gro. Tel: (01-747) 471 9732. <http://www.guerrero.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**RECIBIDO**

*Ciudad*  
**28 MAY 2019**  
*11:30 hrs*

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



Secretaría de  
**Seguridad Pública**

*232*  
*132*

**Sección:** Unidad de Asuntos Jurídicos  
Y Derechos Humanos.  
**Número de Oficio:** UAJyDH/01302/2019.  
**Averiguación Previa:** AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
**Asunto:** Se turna oficio para su atención.

Chilpancingo, Gro., abril 23 del 2019.

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LAS OFICINAS DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LAS COMUNIDAD.  
CIUDAD DE MÉXICO.**

Por instrucción del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0639/2019, de fecha ocho de abril del año en curso, derivado de la Averiguación Previa citada al rubro, mediante el cual solicita se giren instrucciones a quien corresponda a fin de que se le informe si dentro de la plantilla con que cuenta esta Secretaría de Seguridad Pública, existe antecedente alguno de los [REDACTED] como servidor público o trabajador del Estado de Guerrero; me permito informar a Usted que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos y bases de datos de la Dirección General de Desarrollo Humano de esta Secretaría, [REDACTED] Asimismo también me permito hacer de su conocimiento que esta Secretaría [REDACTED]

Sin otro particular, recí

y Servicios a  
de Investigación  
**EL JEFE**

**LI**

C.c.p. LIC. DAVID PO  
C.c.p. Expediente.  
DPM/FMB/mbv.

Presente.

Palacio de Gobierno, Primer Piso, Edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. Tel: (01-747) 471 9732. <http://www.guerrero.gob.mx>

Re



233  
133

DEPENDENCIA: UET  
SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL  
NÚM. DE OFICIO: UET/0217/2019

ASUNTO: Se remite informe.

Chilpancingo, Gro., a de 13 de Abril de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

COMISARIO GENERAL RAYMUNDO CÁRDENAS DE LA ROCHA  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL  
PRESENTE.

En atención a su oficio 03510/2019 de fecha 12 de Abril de 2019, en el que se da atención al "oficio número UAJyDH/01218/2019, de esta fecha, suscrito por el [redacted] al similar número SDHPDSC/OI/0639/2019, de fecha 08 de abril del año en curso, signado por la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la oficinas de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, derivado de la Averiguación Previa que al rubro se señala, se le instruye para que carácter URGENTE informe si en el Estado de Guerrero, cuentan con [redacted], en caso afirmativo, [redacted]; y si lo utilizaron para [redacted] de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de ayotzinapa..."

Me permito hacerle de su superior conocimiento que esta Unidad Estatal de Telecomunicaciones [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y refrendarle nuestro apoyo institucional.



[Large redacted signature area]

17/Abril/19  
10:24 am

C.C.P. Lic. David Portillo Manchaca.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento. Presente.  
C.C.P. Lic. Francisco Montesino Baños.- Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- Para su superior conocimiento. Presente.  
C.C.P. Archivo

de Derechos Humanos

Priv. Juan Jiménez S/N, Frac. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.  
TEL.: (01 747) 471 - 92 -01

Pa



3  
234  
134

01302

Sección: Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.  
Área: Dirección General de Desarrollo Humano. Subdirección de Procedimientos Administrativos.  
No. Oficio: DGDH/DRH/SPA/DAYP/00190/2019.  
Asunto: Se informa.

Chilpancingo, Gro., a 12 de abril de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS. PRESENTE.

En atención a su similar número UAJyDH/01218/2019, de fecha 12 del mes y año en curso, derivado del oficio SDHPDSC/OI/0639/2019, de fecha 08 de abril de 2019, signado por la [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual solicita informe si dentro de la plantilla con que cuenta dentro de esta Secretaría, existe antecedente alguno de los [Redacted] como servidor público o trabajador del Estado de Guerrero, debiendo informar la fecha o fechas en que se encontraban laborando en dicha dependencia, así como el cargo que ocupaban; de igual manera proporcione copia certificada de sus expedientes laboral; al respecto, me permito informar a Usted que después de haber realizado una búsqueda en la Base de Datos y en los archivos de esta Secretaría, no se encontró antecedente alguno de las citadas personas. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole nuestra disposición en la coordinación institucional.

[Redacted Signature Area]

12-04-19

1800 mg

C.C.P. Lic. David Portillo Menchaca. - Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento. - Presenta.  
C.C.P. Lic. Efrén Monroy Adame. - Subsecretario de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano. - Para su conocimiento. - Presenta.

OPP/INR/amo.



236  
136



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

**Respuesta.-** [REDACTED], de igual forma se debe requisitar en las estaciones [REDACTED] así como de [REDACTED] apartados como [REDACTED], otro apartado donde se especifique [REDACTED] y de igual manera [REDACTED], es decir, [REDACTED], ya que tenemos esos datos [REDACTED] para así obtener [REDACTED]

**LA SEGUNDA.-** [REDACTED]

"..PRIMERA: Se encontró registro [REDACTED]

**Respuesta.-** agregando que como primera etapa se hizo [REDACTED], donde se captura [REDACTED], el cual [REDACTED]; posteriormente se envía [REDACTED] de esta segunda etapa [REDACTED]

**A LA TERCERA.-** ¿Que diga el perito a que se refiere [REDACTED]

"...Cabe mencionar que en el [REDACTED]

237  
137



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted] de dejar  
[Redacted] para estudio y mismas que son  
indispensables para hacer [Redacted]

De igual forma se advierte que aparece la [Redacted]

En los recuadros [Redacted]

"?. **Respuesta.-** se aclara que [Redacted]

[Redacted], donde se [Redacted]

"... que los [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**A LA CUARTA.-** ¿Que diga el [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] de la entonces Procuraduría

General de la República [Redacted]

[Redacted] ? **Respuesta.-** [Redacted]

[Redacted]

surta sus efectos legales. -----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**DAMOS FE**

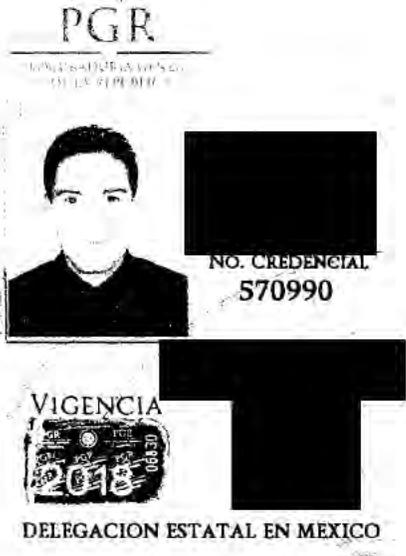
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ROA



238  
138

**CERTIFICACION**

- - - En Ciudad de México, del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [redacted], Ministerio Público Federal, de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos [redacted] asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA.**

- - - Que la presente copia fotostática constante de (1) una foja útil, concuerda exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y cotejé y compulse en su contenido.-----

**DAMOS FE**

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



289  
139

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-

-----ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-----

- - - TENGASE: Por recibido vía electrónica el oficio No. FGE/VFINV/2226/2019 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, constante de (03) fojas útiles firmado por el licenciado Héctor Salvador Calleja Paniagua, Encargado de la Vice fiscalía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0723/2019, por lo que se acuerda:-----

- - - PRIMERO: Derivado de su contenido se advierte que NO se encontró información relacionada con los [redacted]

- - - SEGUNDO: Rem [redacted] e actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/[redacted]

[redacted]

estigo de a

[redacted]



240  
140

Vicefiscalía de Investigación.

FGE/VFINV/2226/2019.

Se remite respuesta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; mayo 24 de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata".

██████████ ██████████  
Agente del Ministerio Público de la Federación.  
**Presente.**

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0723/2019 de fecha 22 de abril de 2019, mediante el cual solicitó se le informara si existen registros de antecedentes penales relacionados con las siguientes personas:



Derivado de lo anterior remito a usted el oficio número FGE/DGACE/1842/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por la Licenciada Irma Yolanda Romero Abraca, Directora General de Archivo Criminalístico, a través del cual informa que no se encontró información relacionada con dichas personas; asimismo el oficio FGE/DGTI/05267/2019 de la misma fecha, suscrito por el Ingeniero Moisés Abraham Arenas Mosso, Director General de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa que después de una búsqueda minuciosa en su base de datos no se encontró información respecto a dichas personas.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
El Encargado de la Vicefiscalía  
de Investigación.

Licenciado Héctor Salvador Calleja Paniagua.  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

C.c.p. Maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. **Presente.**

C.c.p. Minutario.  
Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez  
Col. El Potrerito. C.P. 39098  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

HSCP/IAPE



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.  
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO  
CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO  
OFICIO: FGE/DGACE/1842/2019.  
EXPEDIENTE: S/N.  
Asunto: SE RINDE INFORME.

23 1347 2019

18:55

Chilpancingo, Gro., 23 de Mayo de 2019.  
2019, año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

**C. LIC. HÉCTOR SALVADOR CALLEJA PANIAGUA.**  
ENCARGADO DE LA VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN.  
CHILPANCINGO, GRO.

Me es grato saludarle y en atención a su oficio número **2212/2019**, de fecha 23 de Mayo, recibido el mismo día, mes y año en curso, a las 15:00 hrs. Me permito informar lo siguiente:

Que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la base de datos de esta Dirección General de Archivo Criminalístico del Estado, los resultados se describen a continuación:

NOMBRE	RESULTADO
[REDACTED]	No se encontró registro.

Reitero a usted, mi **atenta y distinguida** consideración quedando a sus respetables órdenes.

**ATENTAMENTE,**

**DIRECTORA GENERAL DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO.**

**LIC. IRMA YOLANDA ROMERO ABARCA.**

DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL ARCHIVO  
CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO

C.P. MTR. JORGE ZURIB. DE LOS SANTOS BARRILA, Fiscal General del Estado de Guerrero, para su conocimiento, presente.  
YRA/gh

FGE\* Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Carretera Nacional México-Acapulco KM. 6+300, Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 747 4942999 Ext. 2304 6218 y 6219  
correo electrónico: [fge\\_archivo@hotmail.com](mailto:fge_archivo@hotmail.com) [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)

142



Vicefiscalía de Investigación.

FGE/VFINV/2226/2019.

Se remite respuesta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; mayo 24 de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata".

██████████  
Agente del Ministerio Público de la Federación.  
**Presente.**

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0723/2019 de fecha 22 de abril de 2019, mediante el cual solicitó se le informara si existen registros de antecedentes penales relacionados con las siguientes personas:



Derivado de lo anterior remito a usted el oficio número FGE/DGACE/1842/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por la Licenciada Irma Yolanda Romero Abraca, Directora General de Archivo Criminalístico, a través del cual informa que no se encontró información relacionada con dichas personas; asimismo el oficio FGE/DGTI/05267/2019 de la misma fecha, suscrito por el Ingeniero Moisés Abraham Arenas Mosso, Director General de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa que después de una búsqueda minuciosa en su base de datos no se encontró información respecto a dichas personas.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
El Encargado de la Vicefiscalía  
de Investigación.

Licenciado Héctor Salvador Calleja Paniagua.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GRO.

C.c.p. Maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. **Presente.**

C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez,  
Col. El Polterito, C.P. 39098  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

HSCP/IAPE



ACUERDO MINISTERIAL

--En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.

ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS

TENGASE: Por recibido ID 9741 al que se adjunta oficio No. R.J.I.29974/2 de fecha veintisiete de mayo de presente año, firmado por el [redacted]

[redacted] mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0753/2019 por lo que se acuerda:

PRIMERO: Derivado de su contenido se advierte que se remite en dos fojas información de carácter confidencial de dos homónimos del nombre [redacted] con segundo apellido diverso, se procedió al análisis de su contenido y al no haber [redacted]

SEGUNDO: [redacted] se actúa AP/PGR/SDHPDSC [redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]

[redacted]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9741  
 Número: R.J.-I-29974/2  
 Fecha: 27/05/2019 Fecha del turno: 28/05/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0753/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES AL RESPECTO REMITE ANTECEDENTES MILITARES DEL C. [REDACTED]

Observaciones:



Dependencia:	Unidad de Asuntos
Sección:	Judiciales
Mesa:	Requerimientos Judiciales
Num. Oficio:	Información
Expediente:	R.J.-I-29974/2

ASUNTO:- Relacionado con la información que se indica  
 Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 2 de mayo del 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República  
 Avenida de los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes, No. 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc, Cd. de Méx., C.P. 06700.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/0753/2019 de fecha 23 de abril del 2019, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, adjunto se remite a usted en 2 (dos) hojas los extractos de antecedentes militares del [REDACTED] en con fecha 24 de octubre de 1954, causó alta en este Instituto Armado, ostentó el empleo de [REDACTED] y con fecha 16 de octubre del 2005, causó baja del activo y alla en [REDACTED] reserva correspondiente por haberlo solicitado y [REDACTED] quien con fecha 16 de octubre del 2007, causó alta en este Instituto Armado, ostentó el empleo de [REDACTED] y con fecha 24 de abril del 2009, causó baja del 23to. Batallón de Infantería y del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos por haberlo solicitado, agradeciéndole que los datos personales sean manejados con carácter de confidencial, ya que contiene datos personales de las personas antes citadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por cuanto hace al personal restante, citado en su oficio [REDACTED] en tal virtud, no se cuenta con la información que requiere, por lo anterior, se le solicita tenga por cumplido el requerimiento.

Sin otro particular presento a usted la seguridad de mi persona y distinguida consideración

[REDACTED]

[REDACTED]



Secretaría de la Defensa Nacional  
 Unidad de Asuntos Jurídicos.  
 Requerimientos Judiciales.



**FGR RECIBIDO**  
 FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

28 MAR 2019  
 SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"  
 Licenciada

Dependencia:	Unidad de Asuntos Jurídicos.	145
Sección:	Requerimientos Judiciales.	
Mesa:	Información.	
Núm. Oficio:	R.J.-I-29974/2.	
Expediente:		

**ASUNTO:-** Relacionado con la información que se indica  
 Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma Cd de Méx, a 25 de mayo del 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.  
 Avenida de los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes, No. 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06700.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/0753/2019 de fecha 23 de abril del 2019, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, adjunto se remite a usted en 2 (dos) hojas los extractos de antecedentes militares del C. [REDACTED], quien con fecha 24 de [REDACTED] 1994, causó alta en este Instituto Armado, ostentó el empleo de [REDACTED]

[REDACTED]

citadas documentales sean manejadas con carácter de confidencial ya que contienen datos personales de las personas antes citadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

de Investigación  
 Por cuanto hace al personal restante, citado en su oficio [REDACTED]

[REDACTED] en tal virtud, no se cuenta con la información que requiere, por lo anterior, se le solicita tenga por cumplido su requerimiento

Sin otro particular, presento a usted la seguridad de mi lealtad y distinguida consideración

[REDACTED] ción  
 a U.A.J.



[REDACTED]

[REDACTED]

"Secretaría de la Defensa Nacional".

Dir. Gral. de Arch. e Hist.

Sección de Armas y Servicios.

Extracto de Antecedentes Militares del C [Redacted]

Fecha y lugar de nacimiento:

[Redacted]

Fecha de ingreso al Ejército:

[Redacted]

Empleos y fechas en que los obtuvo:

25 Feb. 2003. [Redacted]

Situación actual:

16 Oct. 2006. [Redacted]

Procesos.

[Redacted]

Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 21 de mayo de 2019.

[Redacted]

[Redacted]

Sección de Armas y Servicios

Sección de Armas y Servicios  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

iadc\*\*\*

Dir. Gral. de Arch. e Hist.

Sección de Concentración.  
Archivo de Armas.

**Extracto de Antecedentes Militares de**  
**quien ostentó el empleo de**

[Redacted]

**Fecha y lugar de nacimiento:**

[Redacted]

**Fecha de ingreso al Ejército:**

[Redacted]

**Empleos y fechas en que los obtuvo:**

[Redacted]

**Fecha y motivo de baja:**

25 Abr. 2009.

[Redacted]

Campo Mil. N° [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Ministerio de Defensa Nacional  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

mafr

C:\Users\USUARIO\Desktop\TRAMITE FORAJECS tipo 2019\EDAS.PROC\Index



Acuerdo de Diligencia SDHPDSC/OI/1171/2019  
Ciudad de México, a 28 de mayo del 2019  
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE OFICIO**

---En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, Adscrita a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

---VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en relación a la necesidad de indagar lo relacionado con la probable participación de los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos, "Ayotzinapa"-----

---Es necesario solicitar al Auditor General del Estado de Guerrero, M.D. Alfonso Damián Peralta, tenga a bien remitir a esta autoridad copia certificada del organigrama y plantilla de personal (que por lo menos debe contener, RFC, CURP, CUIP, Número telefónico, Domicilio, Puesto, categoría y/o actividad que realizaba), que integraba el Honorable Ayuntamiento de los Municipios de Taxco de Alarcón, General Canuto Nery, Apaxtla y Cuetzala del Progreso, correspondiente al año 2014.-----

---Por lo anterior y con fundamento en los artículos 11, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 73, 82, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5 fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se-----

**ACUERDO**

---UNICO.- Girese oficio al M.D. Alfonso Damián Peralta, Auditor General del Estado de Guerrero-----

**DAMIAN PERALTA**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]



Oficio No. SDHPSC/OI/1171/2019  
ASUNTO: El que se indica.

Ciudad de México, a 28 de mayo del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**M.D. Alfonso Damián Peralta**  
Auditor General del Estado de Guerrero  
**PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 73, 82, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5 fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Me permito solicitar a usted instruya a quien corresponda a efecto de que **copia certificada del organigrama y plantilla de personal (que por lo menos debe contener RFC, CURP, CUIP, Número telefónico, Domicilio, Puesto, categoría y/o actividad que realizaba)**, que integraba el Honorable Ayuntamiento de los Municipios de Taxco de Alarcón, General Canuto Nery, Apaxtla y Cuetzala del Progreso, correspondiente al año 2014.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relativa a la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, dicha petición reviste el carácter URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita".

No omito señalar que el contenido del presente oficio es confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público, a fin de salvaguardar dicha confidencialidad; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**A T E N T O**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

150

**OFICIALIA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.**  
**SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.**

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA**  
**SOLICITUD DE SERVICIO**  
**Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.**

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

No. DE FOLIO: 031417

DÍA	MES	AÑO
29	05	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO     MENSAJERÍA ACELERADA

**CENTRO DE COSTOS**

600

**URGENTE**

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/1171/2019 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	M.D. ALFONSO DAMIAN PERALTA  AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	AVENIDA LAZARO CARDENAS, NÚMERO 45, COLONIA LOMA BONITA, CODIGO POSTAL 39080, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERERO.

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SELLO Y FIRMA**  
**RECEPTORA**





Acuerdo de Recepción CSCR/02204/2019  
Ciudad de México, a 29 de mayo del 2019  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las diez horas del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

---TENGASE por recibido el turno ID 9750, mediante el cual se recibe copia del oficio CSCR/02204/2019 del veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por Pedro Guevara Perez, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mismo que se trata del oficio CSCR/02204/2019, del veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, en el que le solicita al Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. DE C.V. que proporcione información referente a diversos términos que se le ha solicitado mediante oficio de esta oficina de investigación.-----

---Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y en atención a que el detalle de la información que se solicita es referente a información que es muy necesaria e importante para la integración de esta indagatoria, es de señalar que resulta imperioso solicitarle nuevamente a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para que tengan a bien solicitar nuevamente dicha información, pero esta vez con el oficio sellado, lo anterior conforme lo marca la ley, por lo que de este acto se da fe, en presencia de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legales de acordarse y se:-----

-----ACUERDA-----

---PRIMERO.- ~~Agregarse~~ a las presentes actuaciones de la indagatoria en que se actúa, la copia de conocimiento del ocurso CSCR/02204/2019, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----CUMPLASE-----

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, por [REDACTED] legales correspondientes.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

TEN  
[REDACTED]

9750

Número: CSCR/02204/2019

Fecha: 28/05/2019 Fecha del turno: 29/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: PEDRO GUEVARA PÉREZ, COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. INFORMA SOBRE EL TRÁMITE PROPORCIONADO.

Observaciones:



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio No. CSCR/ 02204 /2019  
Ciudad de México, a 28 de mayo del 2019  
2019, Año del Centenario de la Revolución Mexicana y Zapata

RECIBIDO  
29 MAY 2019  
SICAPDSC

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE

Distinguido apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, B', Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República, me permito solicitar su valioso apoyo para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

De los siguientes términos que se citan como se definen y cuál es su función:

1. ¿Qué significa red telefónica celular?
2. ¿Qué son las redes GSM, 3G y 4G y cómo funcionan?
3. ¿Qué es una estación móvil y cómo funciona?
4. ¿Qué es una estación GSM y cómo funciona?
5. ¿Qué es un equipo Móvil (Mobile Equipment, ME)?
6. ¿Qué es la interfaz de aire (User Mobile Interface) y cómo funciona?
7. ¿Qué es un subconjunto de estación base (BSS) y cómo funciona?
8. ¿Qué es una estación controladora base (BSC) y cómo funciona?
9. ¿Qué es una estación base (BS) y cómo funciona?
10. ¿Qué es la interfaz BSS y cómo funciona?
11. ¿Qué es el código de identidad de estación base (BSIC) y cómo funciona?
12. ¿Qué son las BTS (Antenas telefónicas) y cómo funcionan?
13. ¿Qué es un subsistema de red y cómo funciona?
14. ¿Qué es Mobile Services Switching Center (MSC) y cómo funciona?
15. ¿Qué es Visitor Location Register (VLR) y cómo funciona?
16. ¿Qué es Home Location Register (HLR) y cómo funciona?
17. ¿Qué es Authentication Center (AUC) y cómo funciona?
18. ¿Qué es Equipment Identity Register (EIR) y cómo funciona?
19. ¿Qué es PSTN y cómo funciona?
20. ¿Qué es la división del espectro radioeléctrico y cómo funciona?
21. ¿Qué es Handover o Traspaso y cómo funciona?
22. ¿Una antena telefónica que presta el servicio para comunicaciones entre equipos de telefonía celular en una zona urbana (ciudad), qué alcance tiene (umbra)?
23. ¿En el mismo sentido, para el caso de una antena instalada en una ciudad cercada a una zona rural con cerros a su alrededor, qué alcance tiene el umbral?
24. ¿Existe alguna razón por la cual a pesar que una persona con su equipo celular este muy cerca de una antena, ésta no recibe el servicio de la misma sino de otra más alejada y si no es así, explicar en qué se basan para la asignación de conexión?
25. ¿Es probable que una persona estando físicamente en un mismo lugar (por decir en su casa) empleando su equipo celular en cualquiera de sus diferentes funciones, pudiera recibir el servicio de diferentes antenas?
26. ¿El alcance de la potencia de la antena depende de la altura de la estructura donde este instalada?

Continúa a la vuelta.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Gloriosa Insurgencia, Colonia Roma Norte, Alcatla Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tlx: 52-48-06-00 extensión 504771 www.pgr.gob.mx



Oficio No. CSCR/ 02204 /2019  
Ciudad de México, a 28 de mayo del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



29 MAY 2019  
14:33  
SDHPDSC

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE:

*Distinguido apoderado:*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

- De los siguientes términos que se citan como se definen y cuál es su función:

1. ¿Qué significa red telefónica celular?
2. ¿Qué son las redes GSM, 3G, y 4G y cómo funcionan?
3. ¿Qué es una estación móvil y cómo funciona?
4. ¿Qué es una tarjeta SIM y cómo funciona?
5. ¿Qué es un equipo móvil (Mobile Equipment, ME)?
6. ¿Qué es la Interfaz de aire (User Mobile, UM) y cómo funciona?
7. ¿Qué es un subsistema de estación base (BSS) y cómo funciona?
8. ¿Qué es una estación controladora base (BSC) y cómo funciona?
9. ¿Qué es una estación base (BTS) y cómo funciona?
10. ¿Qué es la interfaz ABIS y cómo funciona?
11. ¿Qué es el código de identidad de estación base (BSIC) y cómo funciona?
12. ¿Qué son las BTS (Antenas telefónicas) y cómo funcionan?
13. ¿Qué es un subsistema de red y cómo funciona?
14. ¿Qué es Mobile Services Switching Center (MSC) y cómo funciona?
15. ¿Qué es Visitor Location Register (VLR) y cómo funciona?
16. ¿Qué es Home Location Register (HLR) y cómo funciona?
17. ¿Qué es Authentication Center (AUC) y cómo funciona?
18. ¿Qué es Equipment Identity Register (EIR) y cómo funciona?
19. ¿Qué es PSFN y cómo funciona?
20. ¿Qué es la división del espectro radioeléctrico y cómo funciona?
21. ¿Qué es Handover o Traspaso y cómo funciona?
22. ¿Una antena telefónica que presta el servicio para comunicaciones entre equipos de telefonía celular en una zona urbana (ciudad), qué alcance tiene (umbral)?
23. ¿En el mismo sentido, para el caso de una antena instalada en una ciudad cercana a una zona rural con cerros a su alrededor, qué alcance tiene el umbral?
24. ¿Existe alguna razón por la cual a pesar que una persona con su equipo celular este muy cerca de una antena, ésta no reciba el servicio de la misma sino de otra más alejada y si no es así, explicar en que se basan para la asignación de conexión?
25. ¿Es probable que una persona estando físicamente en un mismo lugar (por decir en su casa) empleando su equipo celular en cualquiera de sus diferentes funciones, pudiera recibir el servicio de diferentes antenas?
26. ¿El alcance de la potencia de la antena depende de la altura de la estructura donde este instalada?

*Continúa a la vuelta.*

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772 www.pgr.gob.mx



27. ¿Por ejemplo una antena que esté instalada en una estructura de 30 metros de altura como lo es la antena que se encuentra en las coordenadas latitud 18°13'15" Norte y longitud 99°31'30" W, que alcance radioeléctrico tendría, así como para el caso de una de 25 metros de altura como lo es la antena que se encuentra en las coordenadas latitud 18°19'44" N y longitud 99°30'26" W?
28. ¿De qué factores depende que un aparato que un aparato telefónico (teléfono celular) se conecte a una antena particular? (siempre se conectan a la antena más cercana físicamente)
29. ¿Cuál es el rango de potencia que tiene una antena telefónica de conexión?
30. En particular ¿Cuál es la amplitud del radio de la antena de Mezcala ubicada en las coordenadas 17°55'45" N 99°36'45" W, favor de graficar?
31. ¿Explique cómo se realiza el enlace de una llamada telefónica, si por ejemplo esta se realiza desde Iguala a Mezcala? (repetidoras).
32. ¿Explique que es el número IMEI?
33. ¿Explique en que consiste el registro del número IMEI contenidos en las sabanas de llamadas, si se registran llamadas entrantes y salientes de los números que no logran una comunicación exitosa?
34. ¿Por qué en un registro de llamadas (sabana de llamadas) en algunos casos aparece el número del IMEI y las coordenadas, pero en otras solo aparecen las coordenadas geográficas (latitud y longitud), y no el número de IMEI?
35. En relación a las pregunta que antecede si en un registro de llamada solo cuento con las coordenadas geográficas (latitud y longitud) del número que llamó, ¿Cómo puedo conocer el número de IMEI de ese equipo telefónico que le realiza la llamada al número objetivo?

Es preciso mencionar que la autoridad requirente solicita dicha información atendiendo a la función social que su representada desempeña como prestadora de servicios de telecomunicaciones y lo que se busca son respuestas que en su labor desempeñan, por lo anterior señalo a usted que dicha información se solicita en términos de lo establecido en el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que sustancialmente señala: Que los concesionarios y proveedores de servicios están obligados a atender todo mandamiento de autoridad competente, por lo anterior en caso de que éstos estén impedidos jurídica o materialmente, deberán fundar y motivar dichos impedimentos, o en su caso, tengan bien designar un técnico de la misma para que a efecto de que comparezca para que a preguntas por la Autoridad Ministerial tengan a bien contestar y explicar los diversos cuestionamientos técnicos, por ser quienes informan y manejan ese lenguaje.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de desaparición forzada y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN  
Y CONTROL REGIONAL

*[Firma manuscrita]*  
PEDRO GUEVARA PÉREZ  
Subprocurador  
Prevención del Delito  
Oficina 4

c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento, Presente.  
Lic. [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1127/2019. Presente.

Elaboró	[Redacted]
Folio	1259

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes. Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700. Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772 www.pgr.gob.mx



CONSTANCIA DE INSPECCIÓN AL EXPEDIENTE DE AVERIGUACIÓN  
PREVIA POR PARTE DE LA TITULAR DE LA MESA 7ª. DGDCSPI

--- En la Ciudad de México a las diez horas del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, constituido en las salas de trabajo del edificio de la Fiscalía General de la República ubicada en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en razón de que en la en la constancia de fecha veintiocho de mayo del año en curso, en que se hizo constar la inspección al expediente de averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, llevada a cabo por la C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] elemento de la Policía Federal Ministerial designada dentro de carpeta de investigación FED/VG/UNAI-CDMX/0000464/2018, con la presencia de la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución, y que señalo que no concluyeron la inspección y solicitaron el acceso para el día de la fecha, se hace contar que se encuentran presentes la C. [REDACTED] [REDACTED] elemento de la Policía Federal Ministerial, quien se identifica con gafete de la institución número [REDACTED] 3, para llevar a cabo la inspección en compañía de la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación quien se identifica con gafete número [REDACTED] 7, quien solicita el acceso al expediente físico y electrónico para la búsqueda de información útil para su carpeta de investigación relacionado con la perdida de videos, para ello se le instala equipo móvil de computo en el que personal especializado le carga en electrónico el expediente de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, constante de tomo uno al setecientos sesenta y tres, así como un índice del mismo en sistema EXCEL, y se le explica el funcionamiento, señalándole que también se encuentra a su disposición el expediente físico, señala la C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] elemento de la Policía Federal que hasta el momento verificaron de manera electrónica desde el

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Teléfono 53460000 Ext. 505561.

755

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

tomo treinta y siete al ochenta , y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada a las diecinueve horas del día de la fecha. -----

----- CONSTE-----

--- ASÍ, lo resolvió y firma el [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la Republica, que actúa en forma legal. -----

-----DAMOS FE-----

TITULAR DE LA AGENCIA SEPTIMA INVESTIGADORA DGDCSPI



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO

### CERTIFICACIÓN

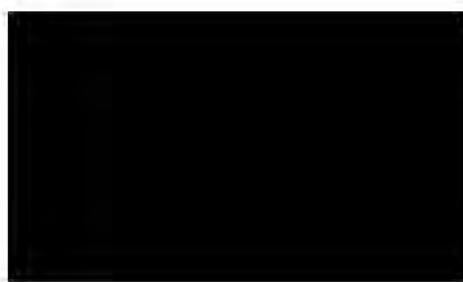
--- En la Ciudad de México, siendo los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, MAESTRO [REDACTED], adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, -----

### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se [REDACTED] Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el [REDACTED] de 2018.-----

### CONSTE

Testigos de Asistencia





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

157



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, MAESTRO [REDACTED] adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, -----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se e [REDACTED] Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2018.-----

**CONSTE**

**Testigos de Asistencia**





## ACUERDO MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del día veintinueve de mayo del dos mil** diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.---

-----**ACUERDA ORDENAR DILIGENCIA**-----

----- En virtud de que en las observaciones de la Recomendación 15VG/2018" emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto del punto 28 denominado "*Actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero*", se hace necesario recabar vía ampliación algunos testimonios, y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se dicta el siguiente punto de acuerdo:-----

--- **PRIMERO:** Elaborar Oficio al **Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de la Función Publica**, a petición de los escritos de los abogados Coadyuvantes y Representantes de los Padres de Familia de los Normalistas Desaparecidos, quienes solicitan se investigue el patrimonio de las siguientes personas: [REDACTED], y asimismo por solicitud de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de a Institución, a fin de que se proporcione copia certificada de las declaraciones patrimoniales de las personas de referencia durante el periodo del primero de enero de [REDACTED] doce al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.-----



### ACUERDO MINISTERIAL

--- **SEGUNDO:** Elaborar Oficio al **Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero**, mismo fin y por solicitud de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Institución, a fin de que se proporcione copia certificada de las declaraciones patrimoniales de las personas de referencia durante el periodo del primero de enero de dos mil quince. -----

--- **TERCERO:** Esperar las respuestas procedentes para remisión a la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO** para los efectos a que haya lugar y se complemente debidamente el dictamen en contabilidad solicitado por los interesados, en la inteligencia que solo son personas relacionadas, no tienen hasta el momento ningún delito relacionado con **Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita.** -----

--- **CUARTO:** Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDS** [redacted] an las respuestas correspondiente p [redacted] haya lugar.-----

[redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]

[redacted]

**RAZÓN.-** En la misma fecha [redacted] es para el trámite a que haya lugar y [redacted] -----

----- **D A** -----

[redacted]

Testigo de asis

[redacted]

[redacted]



**Oficio No. SDHPDSC/OI/1173/2019**

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2019.

**Doctor Luis Antonio García Calderón**  
**Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Secretaría de la Función Pública**

Av. Insurgentes Sur. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación  
Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Ciudad de México.

**Presente.**

Distinguido doctor García Calderón:

En seguimiento a las diligencias ministeriales previstas dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 113, 117, 119, 123, 180, 208, 220, 270 y 280 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; así como lo dispuesto en el Acuerdo A/078/13 emitido por el Procurador General de la República, publicado el 17 de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en los numerales 7 y 8 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como en los numerales 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para que se instruya a quien corresponda a fin de que se proporcionen copias certificadas, integra y legibles de las **Declaraciones Patrimoniales y de Intereses que correspondan**, por el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 referente a las siguientes personas físicas:

	NOMBRE	RFC	CURP
1.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

No omito señalar, que dicha información es indispensable para efecto de que la Unidad Especializada en Análisis Financiero, cuente con la documentación necesaria y suficiente para emitir los Dictámenes en materia de Contabilidad requeridos. De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346-0000 / [www.gob.mx/pgj](http://www.gob.mx/pgj)



Agradeciendo que la respuesta que se sirva brindar al presente requerimiento sea remitida al domicilio ubicado en **Avenida Insurgentes N° 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 53 46 00 00 extensión [REDACTED], de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, debiendo tomar las medidas de seguridad pertinentes.**

Lo anterior, en virtud de que el contenido del presente documento, en términos del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene carácter CONFIDENCIAL, por lo que no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa y la integridad de las personas relacionadas y su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomienda la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
"SUFRAGIO EFECTIVO Y SU SUFRAGIO EN LA ELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

- C.c.p. **Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.**- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente
- Lic. Alfredo Higuera Bernal.**- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC de la Fiscalía General de la República.- Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. Celia Almaguer Hernandez.**- Directora General Adjunta en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la República.- Para su conocimiento.- Presente.



H60  
162

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio No. SDHPDSC/OI/1174/2019**

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2019.

**Licenciado Florencio Salazar Adame**  
**Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero,**  
Boulevard René Juárez Cisneros 62 Edificio Norte, 2º  
piso, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; México.  
**Presente.**

Distinguido licenciado Salazar Adame:

En seguimiento a las diligencias ministeriales previstas dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 113, 117, 119, 123, 180, 208, 220, 270 y 280 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; así como lo dispuesto en el Acuerdo A/078/13 emitido por el Procurador General de la República, publicado el 17 de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en los numerales 7 y 8 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; de conformidad con los lineamientos del Convenio de Colaboración que celebraron la entonces Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México y las Procuraduría y Fiscalías General de Justicia de las entidades federativas, en la ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; así como en los numerales 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para que se instruya a quien corresponda a fin de que se proporcionen copias certificadas, integra y legibles de las **Declaraciones Patrimoniales**, por el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 referente a las siguientes personas físicas:

NOMBRE	RFC	CURP
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

No omito señalar, que dicha información es solicitada en atención al ejercicio de derecho de **petición de los abogados Coadyuvantes que representan a los estudiantes Normalistas de Ayotzinapa** y es indispensable para efecto de que la Unidad Especializada en Análisis Financiero, cuente con la documentación necesaria y suficiente para emitir los **dictámenes en materia de contabilidad** requeridos. De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos,



Agradeciendo que la respuesta que se sirva brindar al presente requerimiento sea remitida al domicilio ubicado en **Avenida Insurgentes N° 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 53 46 00 00 extensión 505561, de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, debiendo tomar las medidas de seguridad pertinentes.**

Lo anterior, en virtud de que el contenido del presente documento, en términos del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene carácter CONFIDENCIAL, por lo que no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa y la integridad de las personas relacionadas y su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

LA AGENT

AT

- C.c.p. **Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.**- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Lic. Alfredo Higuera Bernal.**- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC de la Fiscalía General de la República.- Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. Celia Almaguer Hernandez.**- Directora General Adjunta en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la República.- Para su conocimiento.- Presente.



169

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0727 /2019

Ciudad de México, 22 de abril de 2019

**ACUSE**

**PRESIDENTE (A) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
EN EL ESTADO DE GUERRERO**

Avenida Cuauhtémoc S/N, Interior Parque Papagayo, Fraccionamiento Hornos,  
Acapulco de Juárez, Guerrero (744) 440 7000)

**PRESENTE.**

Distinguido (a) Presidente (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; así como lo dispuesto en el oficio 022/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

- Se informe si en alguna Dependencia del H. Ayuntamiento a su digno cargo, se cuenta con referencias (domiciliarias y/o laborales) de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP
[REDACTED]	[REDACTED]

Lo anterior, con la finalidad de que se obtenga medio de comunicación para que se pongan en contacto A LA BREVEDAD a los números telefónicos 01 55 53 46 00 00 extensión 505561 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, para que se les haga llegar comunicado oficial.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

A  
"SUFRAGIO  
LA AGENTE DEL MINIST...

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
RECIBIDO  
24 MAY 2019  
SECRETARIA PARTICULAR  
DE LA PRESIDENCIA  
Mensajeria

C.c.p. LIC. ALFREDO FIGUERA BERNAL- titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

165

[REDACTED]  
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ  
AV. CUAUHEMOC S/N INTERIOR PARQUE PAPAGAYO  
FRACC. HORNO INSURGENTES  
C.P. 39350  
ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AV. INSURGENTES N°20 DE LA GLORIETA DE INSURGENTES  
COL. ROMA NORTE, C.P. 06700  
DELEGACIÓN CUAUHEMOC  
CIUDAD DE MEXICO



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/1163/2019

Ciudad de México, 28 de mayo de 2019

ACUSADO

**MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE**  
**DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO**  
**A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN**  
**MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**  
Presente.



Distinguido Director General:

En seguimiento al Oficio No. SDHPDSC/0570/2019 de fecha primero de abril del presente año, relacionado con las observaciones señaladas en la **Recomendación 15VG** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dentro de la indagatoria citada al rubro con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 74, 79, 113, 117, 123, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8º fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores; así como lo dispuesto en el oficio 022/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, dictado por el entonces C. Procurador General de la Republica, en el que se instruye a todas las áreas de la Institución presten atención inmediata a todas las peticiones relacionadas con la investigación de los sucesos violentos del 26 y 27 de septiembre de 2014 relacionado con diversos delitos y desaparición de estudiantes Normalistas de Ayotzinapa, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

- a) Se requiera al área que corresponda, copias legibles, íntegras y certificadas de los siguientes documentos que aparecen con el rubro de "evidencias" en los anexos de la **Recomendación 15VG/2018** emitida por el Organismo Nacional derivada del expediente **EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG**, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar su análisis integral.

DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 28 DE LA R15VG
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 02 DE ABRIL DE 2015
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 11 DE ABRIL DE 2017
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ACTA <b>VG-203-2014-II</b> DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RELACIONADA EN COLABORACION DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

- b) Respecto de la información generada por Militares, en fecha 20 de marzo del presente año, se recibió **oficio No. R.J.I.8571/6**, signado por el Subjefe Normativo, Técnico y Administrativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0324/2019** en el cual indica que la información requerida obra en el expediente número **CNDH/1/2014/6432/Q/VG** de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, motivo por el cual se solicita que por su amable conducto sean requeridas, de igual forma, al Organismo Nacional.



167

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

<b>DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 28 DE LA R15VG</b>
MENSAJE CEI. 24394 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017
MENSAJE CEI. 24189 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2017
MENSAJE S2/DH/YDIH/030171 DEL 09 DE AGOSTO DE 2015
<b>INFORME DE ACTIVIDADES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>
MENSAJE CEI. 22655 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MENSAJE SIIO/021393 DEL 11 DE AGOSTO DE 2015
MENSAJE CEI. 22632 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
<b>INFORME DE HECHOS 018931 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014</b>
<b>PARTE DE NOVEDADES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>
MENSAJE SIIO/18978 DEL 21 DE AGOSTO DE 2015

Lo anterior, a fin de contar con información completa, que nos permita realizar un análisis integral de estos documentos, que coadyuven al esclarecimiento de las investigaciones relacionadas con la desaparición de los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

LA [REDACTED] ON

[REDACTED]

[REDACTED] Z

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
 LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Mismo fin.- Presente.  
 TTE.COR.J.M.Y LIC. ROSA ELENA TORRES DÁVILA.- Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional. - Para su conocimiento Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



168

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

MAY 29 11 3:00

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUSE

DE ASUNTOS  
JES BOLA

Oficio No. SDHPDSC/1164/2019

Ciudad de México, 28 de mayo de 2019

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA

Presente.

Distinguido Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro relacionadas con el análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; 1º, 3º, 8º y terceró Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, con carácter URGENTE para que se remita a esta Representación Social de la Federación lo siguiente:

1. Extracto de antecedentes militares, nombre completo, domicilio, adscripción actual y todo aquello que permita la identificación del personal militar que se indica:

[Redacted]

De conformidad con observación asentada en la foja 1431 de la Recomendación 15VG, donde el

[Redacted]

**rendiera su declaración.."** (sic) por lo que se requiere identificar a dicho personal para recabar su testimonio en relación a las aportaciones del médico de referencia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

LA AG

[Redacted signature area]



EZ

Directora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
LIC. ALFREDO HIGÜERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Mismo fin.- Presente.  
TTE. COR. J. M. Y LIC. ROSA ELENA TORRES DÁVILA.- Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional. - Para su conocimiento Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



169

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/1174/2019

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2019.

**Licenciado Florencio Salazar Adame**  
**Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero,**  
Boulevard René Juárez Cisneros 62 Edificio Norte, 2º  
piso, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; México.  
**Presente.**

Copia de Comprobante  
Int 13:35

Distinguido licenciado Salazar Adame:

En seguimiento a las diligencias ministeriales previstas dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 113, 117, 119, 123, 180, 208, 220, 270 y 280 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; así como lo dispuesto en el Acuerdo A/078/13 emitido por el Procurador General de la Republica, publicado el 17 de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en los numerales 7 y 8 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; de conformidad con los lineamientos del Convenio de Colaboración que celebraron la entonces Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México y las Procuraduría y Fiscalías General de Justicia de las entidades federativas, en la ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; así como en los numerales 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para que se instruya a quien corresponda a fin de que se proporcionen copias certificadas, integras y legibles de las **Declaraciones Patrimoniales**, por el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 referente a las siguientes personas físicas:

NOMBRE	RFC	CURP
[REDACTED]		

No omito señalar, que dicha información es solicitada en atención al ejercicio de derecho de **petición de los abogados Coadyuvantes que representan a los estudiantes Normalistas de Ayotzinapa** y es indispensable para efecto de que la Unidad Especializada en Análisis Financiero, cuente con la documentación necesaria y suficiente para emitir los **dictámenes en materia de contabilidad** requeridos. De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos,



AO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Agradeciendo que la respuesta que se sirva brindar al presente requerimiento sea remitida al domicilio ubicado en **Avenida Insurgentes N° 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 53 46 00 00 extensión 505561, de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, debiendo tomar las medidas de seguridad pertinentes.**

Lo anterior, en virtud de que el contenido del presente documento, en términos del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene carácter CONFIDENCIAL, por lo que no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa y la integridad de las personas relacionadas y su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUPRAGIO EFECTIVO EN ELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.  
EL DID

LIC

- C.c.p. **Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.**- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Lic. Alfredo Higuera Bernal.**- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC de la Fiscalía General de la República.- Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. Celia Almaguer Hernandez.**- Directora General Adjunta en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la República.- Para su conocimiento.- Presente.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

171

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

*Copias de Comprobantes  
13:55*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

# ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/1173/2019

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2019.

**Doctor Luis Antonio García Calderón**  
**Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Secretaría de la Función Pública**

Av. Insurgentes Sur. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación  
Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Ciudad de México.

**Presente.**

30 MAYO 2019  
13:00  
A

Distinguido doctor García Calderón:

En seguimiento a las diligencias ministeriales previstas dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 113, 117, 119, 123, 180, 208, 220, 270 y 280 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; así como lo dispuesto en el Acuerdo A/078/13 emitido por el Procurador General de la República, publicado el 17 de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en los numerales 7 y 8 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como en los numerales 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para que se instruya a quien corresponda a fin de que se proporcionen copias certificadas, integra y legibles de las **Declaraciones Patrimoniales y de Intereses que correspondan**, por el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 referente a las siguientes personas físicas:

	NOMBRE	REC	CURP
1.			
2.			
3.			
4.			

No omito señalar, que dicha información es indispensable para efecto de que la Unidad Especializada en Análisis Financiero, cuente con la documentación necesaria y suficiente para emitir los Dictámenes en materia de Contabilidad requeridos. De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346-0000 / [www.gob.mx/pgj](http://www.gob.mx/pgj)



172

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Agradeciendo que la respuesta que se sirva brindar al presente requerimiento sea remitida al domicilio ubicado en **Avenida Insurgentes N° 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 53 46 00 00 extensión 505561, de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, debiendo tomar las medidas de seguridad pertinentes.**

Lo anterior, en virtud de que el contenido del presente documento, en términos del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene carácter CONFIDENCIAL, por lo que no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa y la integridad de las personas relacionadas y su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGI  
LA AGENTE DEL MI  
ÓN

- C.c.p. **Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.**- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente
- Lic. Alfredo Higuera Bernal.**- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC de la Fiscalía General de la República.- Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. Celia Almaguer Hernandez.**- Directora General Adjunta en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la República.- Para su conocimiento.- Presente.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

173

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

**ACUSE**

SOLICITUD DE SERVICIO

031480

No. DE FOLIO.

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,  
Teléfono: (55) 5346 00 00 extensión 50 5561.

DIA	MES	AÑO
29	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

CENTRO DE COSTOS

INTERCAMBIO  CERTIFICADO  MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO  CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO  MENSAJERÍA ACELARADA

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/001/2015 OFICIO:SDHPDSC/O/1162/2019	[REDACTED]	avenida Emiliano Zapata No. 03, Colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos, Código postal 62130.

RECEPCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES  
29 MAYO 2019  
RECEPTORA  
CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
TURNO VESPERTINO REFORMA 31  
**RECIBIDO**

174



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

**ACUSE**

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO

031479

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
29	05	2019

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,  
Teléfono: (55) 5346 00 00 extensión 50 5561.

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO  CERTIFICADO  MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO  CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO  MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	AP/PGRSDHPDSC/001/2015	Licenciado Florencio Salazar Adame Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero	Boulevard René Juárez Cisneros 62 Edificio Norte, 2º piso, Col. Ciudad de Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo los Bravo, Guerrero.

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES  
29 MAYO 2019  
RECEPTOR DE SALIDA  
CORRESPONDENCIA TURNO VESPERTINO REFORMA 31  
**RECIBIDO**



**ACUERDO DE RECEPCIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las doce horas; el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **TENGASE** por recibido el **ID 9745**, al cual se adjunta escrito de mayo de 2019, dirigido al Ministerio Público de la Federación, firmado por Lucio González Dávila, constante de dos fojas útiles, anexando un legajo de copias simples, de copias certificadas constante de veinte fojas útiles; en el cual informa lo siguiente:-----

*"... Que el suscrito actualmente me encuentro con problemas de salud ya que padezco entre otras enfermedades [REDACTED] así como solicito a la autoridad que cualquier tema relacionado con el inmueble asegurado de mi propiedad sea atendido en la ciudad de Iguala Guerrero, ya que aunado a mi imposibilidad para trasladarme a la Ciudad de México, es donde producen sus efectos legales."-----*

*"... Asimismo he de informar a la autoridad que pertenezco [REDACTED] tal y como se acredita con la copia simple del testimonio de la resolución 211.2.2.-1875 del expediente 10/2596-10, de fecha 9 de mayo de 2017..."  
"... asimismo vengo a exhibir nuevamente copia simple del contrato de arrendamiento de fecha 28 de junio de 2012 reiterando a esta autoridad mi solicitud de devolución del bien inmueble asegurado de mi propiedad, solicitando se tome en consideración lo manifestado en comparecencia de fecha 3 de agosto de 2017, que con el simple paso del tiempo no ha cambiado, así como el indicio marcado como INDICIO 3 consistente en recibo de la CFE a Nombre de [REDACTED] en el cateo de fecha 21 de octubre de 2014, con el que se presume que efectivamente era dicha persona quien arrendaba el inmueble asegurado..."-----*

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II,



15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

ACUERDA

UNICO.- Téngase por recibido el escrito antes descrito, asimismo hágase la aclaración que el mencionado contrato de arrendamiento en copia simple, no fue enviado junto con el escrito en mención y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes haciendo la aclaración

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de [redacted] final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

177

Id 9745

11:56 hrs  
29/05/2019

Número: S/P

Fecha: Fecha del turno: 29/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: REMITE ESCRITO SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE ASEGURADO QUE SE MENCIONA. SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN 211.2.2.-1875

Observaciones: SIN ANEXO DE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

AP/PGR/SOHPDSC/01/001/2015

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
PRESENTE

**FGR RECIBIDO**  
19 MAY 2019 10:54  
Sin anexo de copia simple del contrato de arrendamiento

[REDACTED]  
vengo a manifestar a esta autoridad que el suscrito actualmente me encuentro con problemas de salud ya que padezco entre otras enfermedades [REDACTED] por lo que debo utilizar a tiempo completo un condensador de oxígeno, además de tomar precauciones como no estar expuesto a ambientes contaminados, o altura, por lo que en primer término solicito a esta autoridad que cualquier tema relacionado con el inmueble asegurado de mi propiedad sea atendido en la ciudad de Iguala, Guerrero, ya que aunado a mi imposibilidad para trasladarme a la ciudad de México, es donde se producen los efectos legales de dicho aseguramiento.

Asimismo he de manifestar a esta autoridad que el suscrito pertenezco al [REDACTED]

[REDACTED] como se acredita con la copia simple del testimonio de la resolución 211.2.2.-1875 del expediente 10/2596-10 de fecha 9 de mayo de 2017, testimonio al que esta autoridad ha tenido acceso en copia certificada dentro del juicio de amparo interpuesto por el suscrito, asimismo vengo a exhibir nuevamente copia simple del contrato de arrendamiento de fecha 28 de junio de 2012, documento que ya fue exhibido en original a la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicio a la comunidad de la PGR, en fecha 3 de diciembre de 2016; reiterando a esta autoridad mi solicitud de devolución del bien inmueble asegurado de mi propiedad así como solicito se tome en consideración lo manifestado en comparecencia de fecha 3 de agosto de 2017, que con el simple paso del tiempo no ha



COPIA DE:  
MAY 2019  
MAY 2019  
MAY 2019  
MAY 2019

178

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PRESENTE



FGR  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

RECIBIDO

29 MAY 2019  
10 31

sin anexo de  
copia simple  
del contrato de  
arrendamiento

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD"

[REDACTED] que por medio del presente escrito vengo a manifestar a esta autoridad que el suscrito actualmente me encuentro con problemas de salud, ya que padezco entre otras enfermedades [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por lo que debo utilizar a tiempo completo un condensador de oxígeno, además de tomar precauciones como no estar expuesto a ambientes contaminados, o altura, por lo que en primer término solicito a esta autoridad que cualquier tema relacionado con el inmueble asegurado de mi propiedad sea atendido en la ciudad de Iguala, Guerrero, ya que aunado a mi imposibilidad para trasladarme a la ciudad de México, es donde se producen los efectos legales de dicho aseguramiento.

Asimismo he de manifestar a esta autoridad que el suscrito pertenezco al [REDACTED]

[REDACTED]

tal y como se acredita con la copia simple del testimonio de la resolución 211.2.2.-1875 del expediente 10/2596-10 de fecha 9 de mayo de 2017, testimonio al que esta autoridad ha tenido acceso en copia certificada dentro del juicio de amparo interpuesto por el suscrito, asimismo vengo a exhibir nuevamente copia simple del contrato de arrendamiento de fecha 28 de junio de 2012, documento que ya fue exhibido en original a la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicio a la comunidad de la PGR, en fecha 3 de diciembre de 2018, reiterando a esta autoridad mi solicitud de devolución del bien inmueble asegurado de mi propiedad así como solicitando se tome en consideración lo manifestado en comparecencia de fecha 3 de agosto de 2017, que con el simple paso del tiempo no ha

cambiado, así como el indicio marcado como INDICIO 3 consistente en recibo de la CFE a nombre de [REDACTED] en el cateo de fecha 21 de octubre de 2014, con el que se presume que efectivamente era dicha persona quien arrendaba el inmueble asegurado.

Solicitando a esta autoridad se tome en consideración lo establecido por la Ley de los derechos de las personas adultas mayores ya que el suscrito actualmente pertenezco a este grupo vulnerable.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Planeación,  
Política y Servicio a la Comunidad  
de Inversión

180



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

# Certificación de fotocopias.



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

000031

FORMATO  
R=CCD

EXPEDIENTE  
RESOLUCIÓN

FECHA 09 de mayo de 2017.

181

COTEJADO

Vistos en el expediente [redacted] correspondiente a la organización sindical denominada <<...Sindicato de Trabajadores (de la Industria Embotelladora de Aguas Gaseosas, Refrescos, Aguas Naturales, Cervezas y de las Bebidas Envasadas en General, Similares y Conexos de la República Mexicana...)>> (sic),<sup>1</sup> bajo el resguardo de esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el siguiente resultando:<sup>2</sup>

Único.- Que el nueve de mayo de dos mil diecisiete, esta autoridad registral en materia de trabajo, recibió un escrito de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, al cual se le asignó el folio de ingreso número 1440 (uno, cuatro, cuatro, cero); y, a través del cual se solicitó la expedición de constancia de comunicación de <<...cambios de su directiva...>> de la organización en comento, derivado de la designación, nombramiento o elección de diversos funcionarios sindicales de la misma, comprendidos en los artículos 40 y 54 de los <<...estatutos...>>, anexándose al efecto diversa documentación *-misma que se encuentra glosada en el expediente y legajo citados al rubro en las imágenes uno a treinta.*



Primero.- Esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social considera necesario señalar lo siguiente, en torno a la pretensión o pretensiones descritas en el o los resultandos del presente, respecto a la competencia de ésta, así como a la <<...personalidad...>> de quien o quienes habrían comparecido al efecto, ante esta autoridad registral en materia de trabajo, en su carácter de presupuestos procesales, es decir, aquellos requisitos cuales no puede iniciarse, tramitarse, ni resolverse con eficacia jurídica un procedimiento...>>, a saber:



- Que esta autoridad es competente para conocer y resolver respecto a cualquier comunicación de los <<...cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos...>>, así como <<...de las altas y bajas de sus miembros...>> de <<...organización sindical...>>, en términos del artículo 377, fracciones II y III, de la Ley Federal del Trabajo, que se encuentre registrada ante esta autoridad conforme a los artículos 2, 3 y 8, primer párrafo, del Convenio número 87 de Organización Internacional del Trabajo, así como de los artículos 357, 358, 359, 364, 365, 368, 371 y 374 de la referida Ley Federal del Trabajo.
- Que por tanto, se precisa que existe una <<...organización sindical...>> registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el número de registro 4125 (cuatro, uno, dos, cinco), denominada <<...Sindicato de Trabajadores y Servicios a la Comunidad...>>

<sup>1</sup> La denominación de la organización sindical, es aquella señalada en los estatutos vigentes de la misma, conforme a lo prescrito en el artículo 3 del Convenio número 87 de Organización Internacional del Trabajo y de los artículos 359, 365, fracción III, 371, fracción I, y 377, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo.

<sup>2</sup> La documentación que se relaciona constituye la totalidad de constancias exhibidas por el o los promoventes, para acreditar sus pretensiones ante esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos de los artículos 835 y 836 de la Ley Federal del Trabajo.

<sup>3</sup> Todas las imágenes que se refieren en los considerandos se corresponden con aquellas del expediente y legajo citados al rubro del o de la presente, salvo que exista expresamente señalamiento diverso. Asimismo, toda aplicación analógica que se invoca en dichos considerandos, se realiza en términos del artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo; y, ésta se sustenta y apoya en la jurisprudencia citada al rubro Ley, aplicación analógica de la Ubicación.- Registro No. 196451. Localización: Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; VII, Abril de 1998; Página: 649; Tesis: III.T./20; Jurisprudencia; Materia: laboral. Por otra parte, se precisa que todo razonamiento en el presente acto se realiza en aplicación del principio general del derecho in dubio pro operario (traducción al castellano: en caso de duda a favor del trabajador); y, de la interpretación más favorable al o los operarios, o bien, a las organizaciones que éstos conformen, con arreglo al citado artículo 17 y al artículo 18 de la Ley de la materia, en concordancia con las finalidades del ordenamiento de referencia, según se consignan en los artículos 2 y 3 de éste.

ESTE DOCUMENTO ES LA CONSTANCIA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES EMITE A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REFERIDA COTEJADAMENTE COMO 'TOMA DE NOTA'

182



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

007032

FORMATO

EXPEDIENTE  
RESOLUCIÓN

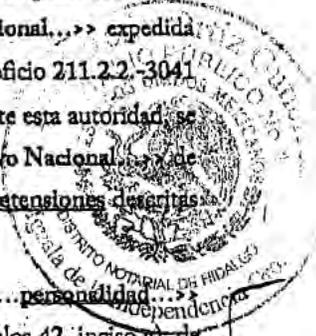


FECHA 09 de mayo de 2017.

COTEJADO

la Industria Embotelladora de Aguas Gaseosas, Refrescos, Aguas Naturales, Cervezas y de las Bebidas Envasadas en General, Similares y Conexos de la República Mexicana...>> (sic), en términos de los <<...estatutos...>> vigentes de la misma, es decir, aquellos con constancia expedida mediante la resolución 211.2.2.-2715 de fecha cuatro de julio de dos mil once, respecto a la cual versa la pretensión o pretensiones descritas en el o los resultandos del presente, sin que se adviertan variaciones que impidan su identificación, en términos de los artículos 17, 835, 836 y 841 de la Ley Federal del Trabajo.

- Que así mismo, la <<...personalidad...>> de quien o quienes comparecen a ejercer la pretensión o pretensiones descritas en el o los resultandos del presente, es susceptible de ser examinada <<...a fin de cerciorarse de que efectivamente está legitimado para ello...>>, en virtud de que estimar lo contrario implicaría <<...el extremo antijurídico de que la autoridad jurisdiccional se viera obligada a aceptar como representante de una de las partes, a cualquiera que se ostentara como tal, sin necesidad de acreditarlo, con grave perjuicio para la congruencia del proceso...>>.
- Que por ende, se advierte que acorde con la constancia de <<...cambios de su directiva...>> vigente, respecto a diversos funcionarios sindicales de la misma, entre éstos, aquellos referidos como <<...Comité Ejecutivo Nacional...>> expedida mediante la resolución 211.2.2.-2715 de fecha cuatro de julio de dos mil once, así como mediante el oficio 211.2.2.-3041 de fecha tres de agosto de dos mil once, se advierte que entre quien o quienes habrían comparecido ante esta autoridad se encuentra aquel que contaría con el carácter de <<...Secretario General...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>> de la <<...organización sindical...>> en comento, a la fecha en que se habrían ejercido la pretensión o pretensiones descritas en el o los resultandos.<sup>4</sup>
- Que por tanto, como un <<...asunto de previo y especial pronunciamiento...>>, se estima que la <<...personalidad...>> de quien o quienes habrían comparecido, se habría verificado, en términos de lo prescrito en el artículo 42, inciso a), de los <<...estatutos...>> vigentes de la <<...organización sindical...>> en comento, es decir, aquellos con constancia expedida mediante la resolución 211.2.2.-2715 de fecha cuatro de julio de dos mil once, al tenor de lo prescrito en los artículos 359, 365, fracción III, 371, fracción XV, 374, 376, 377, fracción II, 685, 692, fracción IV, 713, 840, 842, 873 y 875 de la Ley Federal del Trabajo.<sup>5</sup>

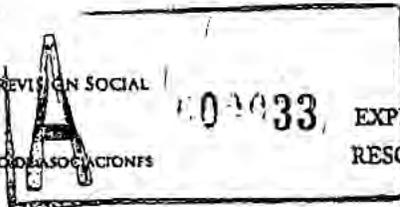


En todo momento, bajo la premisa de que el referido <<...registro...>> entraña la competencia de las autoridades registrales en materia de comunicaciones de los <<...cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos...>>, así como de <<...altas y bajas de sus miembros...>>, al mismo tiempo que son las <<...organizaciones sindicales...>> quienes podrían comparecer a realizar dichas comunicaciones, a través de <<...su secretario general o por la persona que designe su directiva salvo disposición especial de los estatutos...>>, en términos de la <<...certificación que les extienda la autoridad registradora...>>, o bien, <<...de los documentos exhibidos...>>.

Sirven de sustento a lo anterior, los siguientes precedentes jurisdiccionales, mismos cuyo contenido y razonamientos se hacen propios según se transcriben, a saber:

1601845

<sup>4</sup> En términos de lo dispuesto en los artículos 368, 376 y 692, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo.  
<sup>5</sup> En todo caso, en congruencia con los artículos 2, 3 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo.



183

Registro No. 917638. Localización: Octava Época; Instancia: Pleno; Fuente: Apéndice 2000; Tomo VI, Común, Jurisprudencia SCJN; Página: 82; Tesis: 104; Jurisprudencia; Materia(s): Común.

**COMPETENCIA. SU FUNDAMENTACIÓN ES REQUISITO ESENCIAL DEL ACTO DE AUTORIDAD.**- Haciendo una interpretación armónica de las garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales, se advierte que los actos de molestia y privación deben, entre otros requisitos, ser emitidos por autoridad competente y cumplir las formalidades esenciales que les den eficacia jurídica, lo que significa que todo acto de autoridad necesariamente debe emitirse por quien para ello esté facultado expresándose, como parte de las formalidades esenciales, el carácter con que se suscribe y el dispositivo, acuerdo o decreto que otorgue tal legitimación. De lo contrario, se dejaría al afectado en estado de indefensión, ya que al no conocer el apoyo que faculta a la autoridad para emitir el acto, ni el carácter con que lo emite, es evidente que no se le otorga la oportunidad de examinar si su actuación se encuentra o no dentro del ámbito competencial respectivo, y es conforme o no a la Constitución o a la ley; para que, en su caso, esté en aptitud de alegar, además de la ilegalidad del acto, la del apoyo en que se funde la autoridad para emitirlo, pues bien puede acontecer que su actuación no se adecue exactamente a la norma, acuerdo o decreto que invoque, o que éstos se hallen en contradicción con la ley fundamental o la secundaria.

Octava Época: Contradicción de tesis 29/90.-Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Tribunal (en la actualidad Primero) Colegiado del Décimo Tercer Circuito.-17 de junio de 1992.-Unanimidad de dieciocho votos.-Ponente: Carlos de Silva Nava.-Secretario: Jorge D. Gazmán González. Apéndice 1917-1995, Tomo VI, Primera Parte, página 111, Pleno, tesis 165; véase la ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XIII, mayo de 1994, página 10.

Registro: 915499. Época: Octava Época; Instancia: Cuarta Sala; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Apéndice 2000; Tomo V, Trabajo, Jurisprudencia SCJN; Materia(s): Laboral; Tesis: 362; Páginas: 298.

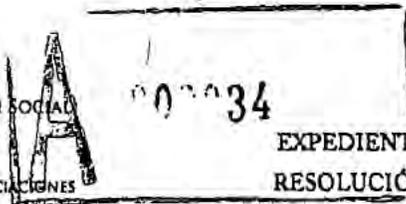
**PERSONALIDAD EN EL JUICIO LABORAL. LAS JUNTAS PUEDEN VÁLIDAMENTE EXAMINARLA DE OFICIO.** Si los presupuestos procesales son los requisitos sin los cuales no puede iniciarse, tramitarse, ni resolverse con eficacia jurídica un procedimiento, entre dichos presupuestos se halla la personalidad de las partes, ha de considerarse que las Juntas de Conciliación y Arbitraje tienen atribuciones para examinar, aun oficiosamente, la personalidad de quien comparece por cualquiera de las partes a fin de asegurarse de que efectivamente está legitimado para ello; tal consideración se halla confirmada, lógicamente, por varios preceptos legales, entre otros los artículos 685, 692, 713, 840, 842, 873 y 875, de la Ley Federal del Trabajo, que dan por supuesta esa facultad; de lo contrario, tendría que admitirse el extremo antijurídico de que la autoridad jurisdiccional se viera obligada a aceptar como representante de una de las partes cualquiera que se ostentara como tal, sin necesidad de acreditarlo, con grave perjuicio para la congruencia del proceso y del laudo.

Octava Época. Contradicción de tesis 75/91.-Entre las sustentadas por el Primero y Sexto Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Primer Circuito.-18 de enero de 1993.-Cinco votos.-Ponentes: Carlos García Vázquez.-Secretaría: Guadalupe Cueto Martínez. Apéndice 1917-1995, Tomo Primera Parte, página 207, Cuarta Sala, tesis 315; véase la ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XI, mayo de 1993, página 111.

Segundo.- En otro orden de ideas, conforme al artículo 8, primer párrafo, del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo, que consagra todo ejercicio del derecho humano de la <<...libertad sindical...>> al principio de legalidad; los artículos 365, fracción III, y 385, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo que obligan a las organizaciones sindicales a exhibir sus <<...estatutos...>> ante la autoridad en la cual soliciten su <<...registro...>>; el artículo 371 de dicha Ley, <<...que establece los requisitos básicos que deben de contener los estatutos...>>, así como el diverso 389 de la misma en el caso de las agrupaciones de organizaciones sindicales; el artículo 377, fracción II, del mismo ordenamiento, que requiere la comunicación de los <<...cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos...>>; y, en términos de la jurisprudencia de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL, así como de la jurisprudencia 32/2011 que derivó de la misma, la procedencia de

COTEJADO





184

la comunicación de <<...cambios de su directiva...>> referida en el resultando único, implicaría la exhibición de la <<...copia autorizada de las actas respectivas...>>, las cuales deben dar fe <<...de las etapas o requisitos formales establecidos en los estatutos y subsidiariamente en la Ley Federal del Trabajo...>>, lo cual obligaría a <<...otorgar el registro...>>, en concordancia con el artículo 3 del citado Convenio y los artículos 17 y 359 de la Ley laboral.

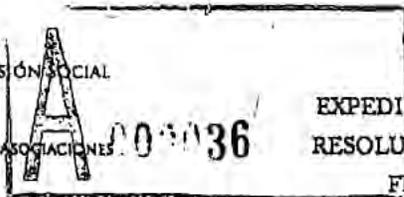
Por consiguiente, el proceso que habría dado origen a la comunicación de <<...cambios de su directiva...>>, debió realizarse con apego a las <<...disposiciones de los estatutos, o subsidiariamente a la Ley Federal del Trabajo...>>, bajo la premisa que los <<...estatutos...>> aplicables, serían aquéllos con constancia expedida por esta autoridad mediante la resolución 211.2.2.-2715 de fecha cuatro de julio de dos mil once; y, por tanto, al tenor de dichos <<...estatutos...>>, acorde con las facultades antes mencionadas, en términos de las documentales exhibidas al efecto, con fundamento en los artículos 17, 18, 835, 836, 841 y 848 de la Ley Federal del Trabajo, se advierte:

- Que en la mencionada solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, expresamente señaló lo siguiente, según consta en dicho precedente jurisdiccional, al tenor de lo cual esta registrante procederá a determinar la procedencia de la comunicación de <<...cambios de su directiva...>> de referencia, a saber:
  - a. Que <<...cabe agregar que para efectos del registro relativo a la toma de nota por cambio de directiva del sindicato, la autoridad administrativa no tiene porqué examinar y calificar los estatutos, pues sólo debe tenerlos presentes por constituir justamente el referente normativo que rige dicho cambio, y poder llevar así a cabo la revisión formal de las actas relativas, debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios estatutariamente autorizados para ello, en las que se haya asentado precisamente el seguimiento de las etapas del procedimiento, lo que se traduce en el cotejo de que en las actas se dé fe precisamente de ello, de forma que el procedimiento que conste en actas sea congruente con la normativa contenida en los estatutos...>>.
  - b. Que <<...la medida y el equilibrio entre el actuar de las autoridades públicas y el ejercicio de la libertad sindical radica en que dichas autoridades se limiten a cotejar las actas de asamblea relativas a la elección o cambio de la directiva, con el único propósito de poder determinar si el procedimiento se apegó o no a las disposiciones de los estatutos, o subsidiariamente a la Ley Federal del Trabajo, con lo que los estatutos sindicales y la ley, en su caso, se alzan como el referente de comparación con lo asentado en las actas relativas, pues de la congruencia entre el marco normativo y lo asentado en actas resultará que el ejercicio de elegir libremente a sus representantes se haya realizado legalmente...>>.
  - c. Que <<...así, la confrontación del marco normativo con lo que se dé fe en las actas correspondientes conlleva a que la autoridad esté en aptitud de concluir si el sindicato se apegó o no a los propios lineamientos establecidos en los estatutos que se haya dado el sindicato (y subsidiariamente a los establecidos en la ley de la materia), para así proceder ineludiblemente a la toma de nota o registro, y si no, simplemente rechazarlo, en tanto que el acto de la elección como motivo del cambio de directiva, no concuerde o resulte incongruente con las previsiones estatutarias y, por consiguiente, contrario a la prerrogativa de libertad sindical...>>.



1601847

COPIA DEL ORIGINAL



COTEJADO

mera confirmación de su realización en las actas relativas...>>, a efecto de poder determinar si éste implicaría formalmente <<...que el procedimiento que conste en actas sea congruente con la normativa contenida en los estatutos...>>, o bien, <<...o subsidiariamente a la Ley Federal del Trabajo...>>, siempre que dichas <<...actas...>> se encuentren <<...debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios estatutariamente autorizados para ello...>>, en congruencia con los precedentes jurisdiccionales en cita.

• Que como consta en la Instrumental de actuaciones, consistente en el expediente citado al rubro, correspondientes a la organización en cita, en sus diversos legajos, en términos de los artículos 835 y 836 de la Ley Federal del Trabajo, con fecha cuatro de julio de dos mil once, derivado de las pretensiones objeto del ocurso marcado:

a. Con el folio de ingreso número 2173 (dos, uno, siete, tres) de fecha veintitrés de junio de dos mil once, visible a imágenes uno a quinientos cincuenta y cuatro del expediente 10/2596 legajo 9 (nueve).

Esta registrante determinó procedente expedir, entre otras, constancia de comunicación de <<...cambios de su directiva...>> a la organización en cita, mediante la resolución 211.2.2.-2715, conforme al <<...cotejo...>> realizado a la documentación exhibida al efecto, en torno a las carteras sindicales comprendidas en los artículos 40 y 54 de los <<...estatutos...>>, en congruencia con las facultades con que cuenta esta autoridad, para el ejercicio social que comprende del siete de diciembre de dos mil once al seis de diciembre de dos mil diecisiete, derivado de lo cual en virtud de la presentación del ocurso marcado:

a. Con el folio de ingreso número 2531 (dos, cinco, tres, uno) de fecha tres de agosto de dos mil once, visible a imágenes seiscientos treinta y tres a seiscientos treinta y cuatro del expediente 10/2596 legajo 9 (nueve).

Esta registrante determinó procedente expedir constancia de <<...registro del sindicato y de su directiva...>> en el oficio 211.2.2.-3041 de fecha tres de agosto de dos mil once, en los mismos términos consignados en la citada resolución 211.2.2.-2715 de fecha cuatro de julio de dos mil once.

• Que la pretensión relativa a la comunicación respecto a la <<...directiva...>> que ocupa a la presente, derivaría de la designación, nombramiento o elección de los directivos de la agrupación en comento, comprendidos en los artículos 40 y 54 de los <<...estatutos...>>, para un ejercicio social subsecuente a aquél con constancia expedida por esta registrante, en los términos precisados en el párrafo precedente, según se desprende del <<...acta...>> de fecha ocho y nueve de abril de dos mil diecisiete, visible a imágenes cinco a treinta, conforme a lo establecido en la solicitud de modificación de jurisprudencia antes invocada, en la cual se estableció que: <<...Debe dársele el valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional, se trata de una especie de presunción de legalidad que sólo puede ser desvirtuada en vía jurisdiccional...>>, acorde con las manifestaciones de ésta que obran en la Instrumental de actuaciones en concordancia con las facultades con que cuenta esta registrante, al tenor de los precedentes jurisdiccionales antes invocados.

En consecuencia, a buena fe guardada, bajo la presunción de la veracidad de las manifestaciones de la agrupación, esta autoridad registral en materia de trabajo, estima que se cumple con la verificación de que la pretensión en comento, entrañe <<...que la función de los directivos haya llegado al final de su periodo...>>.

186



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

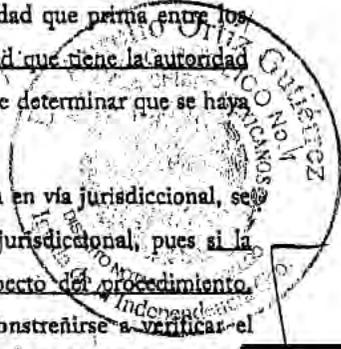
00-035

EXPEDIENTE  
RESOLUCIÓN

FORMATO  
R-eCCD

FECHA 09 de mayo de 2017.

- d. Que <<...el cotejo de las actas relativas se constriñe a verificar que, cumpliendo éstas con los requisitos de autenticación de la Ley Federal del Trabajo (validadas con las firmas de los funcionarios sindicales respectivos o conforme a lo que establezcan los estatutos sobre ese tipo de actas), den efectivamente fe de que todas y cada una de las etapas o requisitos formales establecidos en los estatutos y subsidiariamente en la Ley Federal del Trabajo (marco normativo referente) han sido satisfechos, lo que de ser así, significará, desde luego ... estando obligada la autoridad respectiva en tal caso a otorgar el registro, el que sólo podrá negar si no queda asentado en actas la realización de una o varias de las etapas formales que establezcan los estatutos en torno al cambio de directiva o, porque se dé fe de un procedimiento que en parte o en todo no guarda correspondencia con las etapas básicas previstas en el citado marco normativo...>>.
- e. Que <<...el cotejo de lo actuado con los términos estatutarios no es otra cosa sino la comparación del procedimiento y del resultado constante en las actas, con las reglas adoptadas libremente en los estatutos; a fin de verificar si éstos, y subsidiariamente la Ley Federal del Trabajo se cumplieron o no, lo cual se traduce en una revisión de carácter formal, que conduce indefectiblemente a determinar si se cumple o no con el principio de legalidad que prima entre los derechos establecidos en el convenio multicitado; de suerte que el fin último de la facultad que tiene la autoridad laboral para cotejar el procedimiento de elección o cambio de directiva sindical no es otra que determinar que se haya realizado precisamente a partir de la prerrogativa de la libertad sindical...>>.
- f. Que <<...debe dársele el valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional, se trata de una especie de presunción de legalidad que sólo puede ser desvirtuada en vía jurisdiccional, pues si la autoridad pretendiera exigir pruebas para generar una convicción plena sobre algún aspecto del procedimiento, implicaría un exceso en las facultades de la autoridad registradora, cuando que debe constreñirse a verificar el cumplimiento de las formalidades previstas en los estatutos o subsidiariamente en la Ley Federal del Trabajo...>>.



En el mismo tenor, la <<...voluntad de los trabajadores...>> en la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009 PL es entendida en los siguientes términos: <<...el cumplimiento al principio de legalidad que obliga a las organizaciones sindicales a la verificación de que se cumplieron los pasos o etapas de la elección, es importante para lograr el respeto de voluntad de los trabajadores, inmersa en los estatutos...>>, es decir, los <<...estatutos...>> constituyen la expresión de voluntad de los trabajadores, a través de las condiciones procedimentales que se establecen, como el conjunto de reglas que determinan el entorno y las condiciones de participación al interior de las agrupaciones sindicales, así como la conformación de la voluntad y la acción colectiva del mismo, a través de las cuales se despliega el derecho humano de <<...libertad sindical...>>, en las organizaciones que conformadas <<...para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses...>>.

- \* Que por tanto, es menester precisar que la <<...revisión de carácter formal, que conduce indefectiblemente a determinar si se cumple o no con el principio de legalidad que prima entre los derechos establecidos en el convenio multicitado...>>, que esta autoridad registral en materia de trabajo, debe realizar a efecto de determinar la procedencia de la comunicación de <<...cambios de su directiva...>>, de la cual derivaría la constancia correspondiente, respecto de cualquier modificación sindical, se constriñe exclusivamente a un <<...cotejo entre las etapas o pasos básicos del procedimiento de elección y la



187

- Que conforme a los artículos 22, inciso i), 40, párrafo segundo y 54 de los <<...estatutos...>> de la agrupación,<sup>6</sup> cualquier proceso de designación, nombramiento o elección de <<...directivos...>> de ésta, comprendidos en los citados artículos 40 y 54 de dichos <<...estatutos...>>, se debe realizar en una <<...asamblea...>> referida como <<...congreso nacional...>>, o bien, sólo como <<...congreso...>>, conformada por la <<...representación del cincuenta y uno por ciento de las secciones y sub secciones...>> (sic) a través de <<...delegados efectivos...>> o <<...delegados...>>; y, por tanto, se advierte que se habría exhibido un <<...acta...>> de fecha ocho y nueve de abril de dos mil diecisiete, visible a imágenes cinco a treinta, suscrita por el <<...Secretario General...>> y por el <<...Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical...>> o <<...Secretario de Organización...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>> de la agrupación, en funciones a la fecha antes mencionada.

En razón de lo cual, dicha <<...acta...>> se podría reputar como formulado por la organización en comento, al no existir disposición alguna en los <<...estatutos...>>, ni <<...directivo...>> alguno en cuya denominación se comprenda el sintagma <<...de Actas...>>.<sup>7</sup>

- Que al citado acto, habrían asistido al menos la <<...representación del cincuenta y uno por ciento de las secciones y sub secciones...>> (sic) a través de <<...delegados efectivos...>> o <<...delegados...>> -acorde con las manifestaciones que obran en la instrumental de actuaciones y en concordancia con las facultades con que cuenta esta registrante, al tenor de los precedentes jurisdiccionales antes invocados, según se desprende de la mencionada <<...acta...>>, en la cual expresamente se consigna:
  - El ocho de abril de dos mil diecisiete, conforme a las siguientes manifestaciones, a saber:



En términos de aquella visible a imagen nueve: <<...el secretario de organización manifiesta a los congresistas que asiste la mayoría de la secciones que cuentan con registro legal ante la dirección de registro de asociaciones de la secretaria del trabajo y previsión social, hay mayoría de delegados efectivos, por lo tanto existe quórum estatutario para desarrollar los trabajos del IX congreso nacional ordinario...>> (sic).

- El nueve de abril de dos mil diecisiete, conforme a las siguientes manifestaciones, a saber:

En términos de aquella visible a imagen diecinueve: <<...siendo las ocho horas del domingo nueve de abril de dos mil diecisiete, se da inicio a la segunda sesión del congreso...>> (sic).

En términos de aquella visible a imagen diecinueve: <<...por tal motivo se pasa lista de asistencia y comprobándose que asiste la mayoría de los convocados, declara que existe quórum legal para sesionar...>> (sic).



<sup>6</sup> En todo caso, al tenor de lo dispuesto en el Capítulo Noveno de los <<...estatutos...>>.

<sup>7</sup> En razón de lo cual, el <<...acta...>> en comento se encuentra <<...debidamente requisitada y firmada por los funcionarios estatutariamente autorizados para ello...>> (sic), por aplicación analógica de la norma dispositiva contenida en el artículo 365, fracción IV y último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo de la materia, a lo dispuesto en el artículo 377, fracción II, del mismo ordenamiento, en términos del artículo 17 de dicha Ley, al no existir disposición al respecto en los <<...estatutos...>> correspondientes, atendiendo a la literalidad y a la sistemática conceptual del significado de autorización en la referida Ley Federal del Trabajo, en relación con el artículo 807 de la misma, contenido de la norma dispositiva en comento, a saber: <<...por el Secretario General, el de Organización y el de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos...>>.



188.

Por lo tanto, se estima que se habría verificado el <<...quórum requerido...>> establecido en el artículo 18, párrafo segundo, de los <<...estatutos...>>, de forma genérica para aquellas <<...asambleas...>> referidas como <<...congresos nacionales...>>, o bien, como <<...congresos...>>, al tenor de lo dispuesto en los artículos 17, párrafo primero y 19 a 22, párrafo primero, de dichos <<...estatutos...>> en materia de conformación de las mismas, en términos de la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL.<sup>6</sup>

• Que las manifestaciones descritas en los párrafos precedentes, así como las demás que obrarían en la <<...copia autorizada...>> del <<...acta...>> de fecha ocho y nueve de abril de dos mil diecisiete -visible a imágenes cinco a treinta, implicarían la expresión formal del cumplimiento de lo prescrito en los <<...estatutos...>> correspondientes, en materia de <<...forma de convocar a asamblea, época de celebración de las ordinarias y quórum requerido para sesionar...>>, así como en materia de <<...procedimiento para la elección de la directiva...>>, en cuanto se habría hecho constar en la misma:

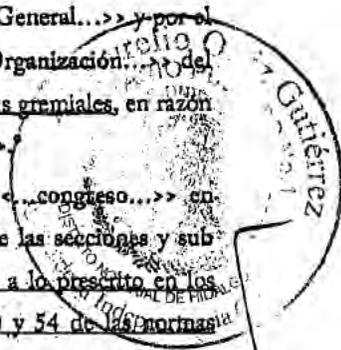
- a. Que la <<...asamblea...>> referida como <<...congreso nacional...>>, o bien, sólo como <<...congreso...>> en cita, habría sido convocada por el <<...Comité Ejecutivo Nacional...>> a través del <<...Secretario General...>> y por el <<...Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical...>> o <<...Secretario de Organización...>> del mismo, conforme a lo prescrito en los artículos 18, párrafo primero, y 42, inciso k), de las normas gremiales, en razón de lo cual se estima que la <<...asamblea se haya convocado conforme a las reglas estatutarias...>>
- b. Que la <<...asamblea...>> referida como <<...congreso nacional...>>, o bien, sólo como <<...congreso...>> en comento, se habría conformado por la <<...representación del cincuenta y uno por ciento de las secciones y subsecciones...>> (sic) a través de <<...delegados efectivos...>> o <<...delegados...>>, conforme a lo prescrito en los artículos 17, párrafo segundo, 18, párrafo segundo, 19 a 22, párrafo primero e inciso e), 40 y 54 de las normas gremiales, derivado de lo cual sería una instancia facultada en dichos <<...estatutos...>>, para realizar los <<...cambios de su directiva...>> que ocupa la presente.
- c. Que en la <<...asamblea...>> referida como <<...congreso nacional...>>, o bien, sólo como <<...congreso...>> de marras, se habría designado a una <<...Mesa Directiva de Debates...>> conformada por un <<...Presidente...>>, por un <<...Vicepresidente...>>, por dos <<...Secretarios...>> y por tres <<...Escrutadores...>>, conforme a lo prescrito en el artículo 18, párrafo primero, de las normas gremiales.

En consecuencia, se advierte <<...que el procedimiento que conste en actas sea congruente con la normativa contenida en los estatutos...>>, dándose <<...el valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional, se trata de una especie de presunción de legalidad que sólo puede ser desvirtuada en vía jurisdiccional...>>, sin proceder a <<...examinar y calificar los estatutos...>>, en virtud de que esta registrante <<...sólo debe tenerlos presentes por

<sup>6</sup> En todo caso, bajo la premisa de que <<...si en el acta se asienta el cumplimiento de un requisito, tiene que darse por satisfecho éste, sin que se pueda impugnar si en efecto fue correcto o incorrecto haberlo señalado así en el acta...>>, a buena fe guardada, bajo la presunción de la veracidad de las manifestaciones de la agrupación. 1681851

<sup>7</sup> En todo caso por aplicación de la interpretación más favorable al trabajador en términos del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo, sin que se advierta que dicha actuación contravenga las <<...etapas básicas...>> del proceso en cita.

COPIADO



189



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

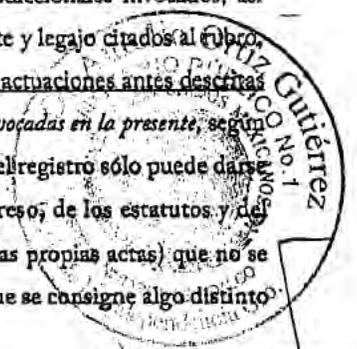
EXPEDIENTE  
RESOLUCIÓN  
000039

FORMATO  
PCD  
FECHA 09 de mayo de 2017.

COTEJADO

constituir justamente el referente normativo que rige dicho cambio...>>, sin que se advierta que dichas actuaciones contravengan las <<...etapas básicas...>> del proceso en cita.<sup>10</sup>

- Que por tanto, las carteras sindicales electas, es decir, el <<...resultado constante...>> en el <<...acta...>> de fecha ocho y nueve de abril de dos mil diecisiete -visible a imágenes cinco a treinta, serían acordes con aquéllas comprendidas en los artículos 40 y 54 de los <<...estatutos...>>; y, por tanto, el ejercicio social de los directivos de referencia, en términos del citado artículo 54, así como del artículo 39 de las normas en comento, la fecha de realización del acto de designación -ocho y nueve de abril de dos mil diecisiete, así como de los acuerdos adoptados en la <<...asamblea...>> en cita, en concordancia con las constancias inmediatas anteriores de comunicación de designación de directiva -emitidas mediante la resolución 211.2.2.-2715 de fecha cuatro de julio de dos mil once, así como mediante el oficio 211.2.2.-3041 de fecha tres de agosto de dos mil once, comprendería del siete de diciembre de dos mil diecisiete al seis de diciembre de dos mil veintitrés, es decir, el día inmediato anterior a aquél en que debe iniciar el ejercicio social subsecuente, distinto a aquel en curso a la fecha de emisión de la presente.
- Que por tanto, en congruencia con los argumentos vertidos, al tenor de los precedentes jurisdiccionales invocados, así como de las constancias que obran en la instrumental de actuaciones, consistente en el expediente y legajo citados al f.º 10, con fundamento en los artículos 835 y 836 de la Ley Federal del Trabajo, no se advierte que las actuaciones antes descritas impliquen contravención alguna a las etapas básicas del proceso en cita -al tenor de las normas invocadas en la presente, según se desprende de la lectura de los estatutos correspondientes, precisándose que <<...la negativa del registro sólo puede darse válidamente si no se presenta la documentación requerida (copia autorizada del acta de congreso, de los estatutos y del acta de elección de la directiva) o si esa documentación revela por sí sola (por lo asentado en las propias actas) que no se hayan llevado a cabo la etapas básicas del proceso de elección que contemplen los estatutos o que se consigne algo distinto a la voluntad de los trabajadores...>>.
- Que en todo caso, es menester reiterar que las manifestaciones que obran en las documentales antes descritas -visibles a imágenes uno a treinta, según fueron referidas y valoradas por esta autoridad, tendrían pleno valor probatorio en materia registral de trabajo, a efecto de acreditar los aspectos formales que acorde con los precedentes jurisdiccionales antes invocados, determinan la procedencia de las constancias relativas a las comunicaciones que realiza la agrupación en estudio, conforme a lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL, a saber: <<...Debe dársele el valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional, se trata de una especie de presunción de legalidad que sólo puede ser desvirtuada en vía jurisdiccional...>>, bajo la premisa de que <<...si en el acta se asienta el cumplimiento de un requisito, tiene que darse por satisfecho éste, sin que se pueda indagar si en efecto fue correcto o incorrecto haberlo señalado así en el acta...>>.
- Que en otro tenor, esta autoridad registral en materia de trabajo, considera menester precisar que la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la mencionada solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009 PL, estableció expresamente que: <<...si en una asamblea se presentase una discusión sobre una votación, inclusive dada, pero quedara



<sup>10</sup> En todo momento, a buena fe guardada, bajo la presunción de la veracidad de las manifestaciones de la agrupación, sin que se aprecie que dichas actuaciones contravengan las etapas básicas del proceso en cita, en aplicación de la interpretación más favorable al trabajador con arreglo al artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo.

1601852

190



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

EXPEDIENTE  
RESOLUCIÓN  
FECHA 09 de mayo de 2017.

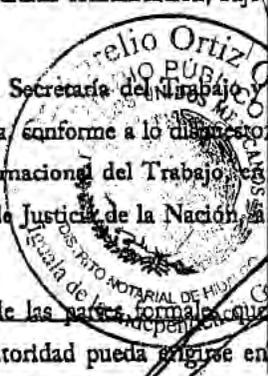
FORMATO  
CCD

asentado en actas, debidamente requisitadas y firmadas, una determinada votación a favor de alguna planilla o candidato que es declarado triunfador conforme a lo que los estatutos señalan, la autoridad en sede administrativa, ni de oficio ni porque fuesen cuestionadas ante ella las irregularidades cometidas, estaría facultada para negar la toma de nota, en todo caso, podría si así lo considerara pertinente, hacer constar las irregularidades de que se hubiese percatado y las quejas recibidas, para que, si se presentase una reclamación en sede jurisdiccional, el órgano competente pudiera tomar en cuenta esas circunstancias y las constancias que se hubieren presentado, para resolver, pues no es lo mismo verificar o constatar las reglas estatutarias que rigen el procedimiento para la elección de una directiva, que erigirse en autoridad electoral revisora del proceso respectivo...>>.

- Que finalmente, al tenor de las diversas constancias que obrarían en la instrumental de actuaciones consistente en el expediente y legajo citados al rubro, se considera pertinente advertir que si bien las documentales antes valoradas producen consecuencias de derecho en materia registral del trabajo, dicho valor deriva del ejercicio de la facultad de <<...cotejo...>> con que cuenta esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al tenor de los precedentes jurisdiccionales antes invocados, sin que ello implique una verificación de las actuaciones descritas en las citadas documentales, ni conlleva a la imposibilidad de que éstas sean controvertidas ante las instancias jurisdiccionales competentes, asimismo es menester señalar que la eventual presentación de documentos falsos, en términos de la Ley Federal del Trabajo, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, puede ser causa de responsabilidades.

Tercero.- En consecuencia, las documentales exhibidas por la organización en comento, por conducto de quien cuenta con su representación, a efecto de comunicar los <<...cambios de su directiva...>>, en torno a carreras sindicales comprendidas en los artículos 40 y 54 de los <<...estatutos...>>, conforme a la <<...revisión de carácter formal...>> realizada en el considerando segundo, implicaron el cumplimiento del <<...principio de legalidad...>>, en virtud de que la <<...copia autorizada de las actas respectivas...>> presentadas dieron fe <<...de las etapas o requisitos formales establecidos en los estatutos y subsidiariamente en la Ley Federal del Trabajo...>>, lo cual obliga a <<...otorgar el registro...>>, es decir, expedir la constancia solicitada, en congruencia con el despliegue del derecho humano de la <<...libertad sindical...>>, que entrañó la citada comunicación, bajo las siguientes premisas:

- Que la actividad desplegada por esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se realizó en estricto apego a la facultad de <<...cotejo...>> con que se cuenta, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 8º, primer párrafo, del Código número 87 de la Organización Internacional del Trabajo, en términos de la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al saber:
  - a. Que <<...se ha de constatar que las actas que se presentan simplemente den cuenta de las partes formales que establecen los estatutos, sin que en caso alguno se admita la posibilidad de que la autoridad pueda erigirse en autoridad revisora de las condiciones de la elección, que vaya más allá del cotejo, y que, por ello, pueda efectuar indagaciones para determinar si los sujetos que participaron reúnen, por ejemplo, requisitos de elegibilidad, pues ello sería, en todo caso, materia de impugnación a través de la autoridad jurisdiccional que corresponda, sino que debe



COLEJANO



191

limitarse a efectuar una verificación de la legalidad en la actuación del sindicato, entendida en el sentido de que sus procedimientos de elección se han ajustado al principio de legalidad con base en los propios estatutos que el sindicato se otorga en ejercicio de la libertad sindical...>>.

- b. Que <<...la facultad de verificación no puede incidir en aspectos sobre la elegibilidad de quienes fueron electos, menos aún, la conveniencia de que sean ellos los dirigentes sindicales, pues simplemente se pueden revisar formalidades estipuladas por los estatutos (y subsidiariamente por la Ley Federal del Trabajo), de la documentación con que se acompaña la solicitud de toma de nota...>>.
- c. Que <<...si en el acta se asienta el cumplimiento de un requisito, tiene que darse por satisfecho éste, sin que se pueda indagar si en efecto fue correcto o incorrecto haberlo señalado así en el acta, en tanto que se pretenda analizar directamente las circunstancias en que se llevó a cabo la elección correspondiente...>>, en razón de lo cual <<...la toma de nota será obligatoria para la autoridad, si en las actas que formule el propio sindicato se señala que se han satisfecho las etapas formales del procedimiento de elección que estén contemplados en sus estatutos, haciéndose relación de cada una de ellas, ello en garantía de la legalidad estatutaria...>>.

Que por otra parte, la presente resolución debe comprenderse como una aplicación del principio *favor debilis*, bajo la premisa de que los <<...requisitos procesales...>> deben ser <<...los adecuados para la obtención de los fines que justifican su exigencia, para que no se fijen arbitrariamente y para que respondan a la naturaleza del proceso como el camino para obtener una tutela judicial con todas las garantías...>>, en el caso concreto, respecto al despliegue del <<...derecho humano...>> a la <<...libertad sindical...>>, la cual implica al <<...derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes...>> que tienen los <<...trabajadores y los patrones...>>, en estricto cumplimiento a la obligación del Estado Mexicano <<...de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos...>>.

Sirve de sustento a lo anterior, la siguiente jurisprudencia cuyo contenido y razonamientos se hacen propios, a saber:

Registro: 2002388. Época: Décima Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Libro XV, Diciembre de 2012, Tomo 2; Materia(s): Constitucional; Tesis: I.3o.C. J/1 (10a.); Página: 119,109.

**REQUISITOS PROCESALES BAJO LA ÓPTICA CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**-Aunque doctrinal y jurisprudencialmente se afirmaba, con carácter general y sin discusión, la naturaleza de derecho público de las normas procesales, consideradas de cumplimiento irrenunciable y obligatorio, debe considerarse que con motivo de la reforma constitucional de junio de dos mil once, en la actualidad es en la finalidad de la norma, que tiene que mirarse en función del valor justicia, donde radica el carácter de derecho público de los requisitos procesales. Por ello, será competencia del legislador, de la jurisdicción ordinaria y de la jurisdicción constitucional, en su caso, velar por que los requisitos procesales sean los adecuados para la obtención de los fines que justifican su exigencia, para que no se fijen arbitrariamente y para que respondan a la naturaleza del proceso como el camino para obtener una tutela judicial con todas las garantías. Y si la ley no contempla expresamente esta flexibilidad, ello no será obstáculo para que el juzgador interprete y aplique la norma de una manera diversa a la prescrita, en aras de encontrar un equilibrio entre seguridad jurídica y justicia. De aquí se destaca la regla: flexibilizar lo procesal y privilegiar lo sustantivo.

Amparo directo 180/2012. Policía Auxiliar del Distrito Federal 12 de abril de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Karlo Iván González Camacho. Amparo directo 210/2012. Servigas del Valle, S.A. de C.V. 12 de abril de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Karlo Iván González Camacho. Amparo directo 226/2012. Policía Auxiliar del Distrito

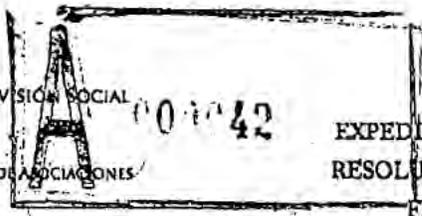
ESTE DOCUMENTO ES LA CONSTANCIA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES EXTIENDE A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, REFERIDA FORMALMENTE COMO "TOMA DE NOTA"

OPORTUNIDAD

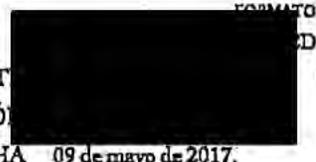
192



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES



EXPEDIENTE  
RESOLUCIÓN



FECHA 09 de mayo de 2017.

Federal. 19 de abril de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Neófito López Ramos. Secretaria: Ana Lilia Osorno Arroyo. Amparo directo 239/2012. Policía Auxiliar del Distrito Federal. 26 de abril de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria: María Estela España García. Amparo directo 412/2012. 21 de junio de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria: María Estela España García.

Finalmente, no se omite precisar que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de <<...parámetro de control de regularidad constitucional...>>, comprendería <<...tanto a las personas físicas, como a las morales, las que gozarán de aquellos derechos en la medida en que resulten conformes con su naturaleza y fines...>>, con la única salvedad <<...de que no se trate de aquellos derechos cuyo contenido material sólo pueda ser disfrutado por las personas físicas...>>, en todo caso, bajo la premisa que detrás de las <<...personas morales...>> existe el <<...ser humano, es decir, la persona física...>>, entre éstas, los <<...sindicatos...>>, así como las <<...federaciones y confederaciones...>>.

Por otra parte, no se omite reproducir el siguiente precedente jurisprudencial, mismo cuyo contenido y razonamientos se hacen propios, a saber:<sup>11</sup>

<sup>11</sup> En el mismo tenor, también resultan coincidentes los siguientes precedentes del Poder Judicial de la Federación:

- Ubicación.- Registro: 2007597. Época: Décima Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Libro 11, Octubre de 2014, Tomo III; Materia(s): Constitucional; Tesis: XXVII.3o.4 CS (10a.); Página: 2839. Rubro.- Derechos humanos. Obligación de promoverlos en términos del artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Contenido.- El párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone como obligaciones generales de las autoridades del Estado Mexicano las contenidas en: i) Respetar; ii) Proteger; iii) Garantizar; y, iv) Promover los derechos humanos, de conformidad con los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De ahí que para determinar si una conducta específica de la autoridad importa violación a derechos fundamentales, debe evaluarse si se apega o no a la obligación de promoverlos. Dado que esta obligación tiene como objetivos que las personas conozcan sus derechos y mecanismos de defensa, así como ampliar la base de restauración de los derechos fundamentales, entonces, la autoridad debe concebir a éstas como titulares de derechos cuya obligación correlativa corresponde a las propias autoridades. Su cumplimiento es desde luego, progresivo y consiste en procurar a las personas de toda la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutarlos. Antecedentes.- TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO. Amparo en revisión 47/2014. 24 de abril de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Edgar Bruno Castrejana Mora, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado, en términos del artículo 84, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el diverso 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo. Secretario: Gustavo Valdivinos Pérez. Esta tesis se publicó el viernes 03 de octubre de 2014 a las 09:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.
- Ubicación.- Registro: 2007598. Época: Décima Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Libro 11, Octubre de 2014, Tomo III; Materia(s): Constitucional; Tesis: XXVII.3o.3 CS (10a.); Página: 2840. Rubro.- Derechos humanos. Obligación de protegerlos en términos del artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Contenido.- El párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone como obligaciones generales de las autoridades del Estado Mexicano las contenidas en: i) Respetar; ii) Proteger; iii) Garantizar; y, iv) Promover los derechos humanos, de conformidad con los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De ahí que para determinar si una conducta específica de la autoridad importa violación a derechos fundamentales, debe evaluarse si se apega o no a la obligación de protegerlos. Esta puede caracterizarse como el deber que tienen los órganos del Estado, dentro del margen de sus atribuciones, de prevenir violaciones a los derechos fundamentales, ya sea que provengan de una autoridad o de algún particular y, por ello, debe contarse tanto con mecanismos de vigilancia como de reacción ante el riesgo de vulneración del derecho, de forma que se impida la consumación de la violación. En este último sentido, su cumplimiento es inmediatamente exigible, ya que como la conducta estatal debe encaminarse a resguardar a las personas de las interferencias a sus derechos provenientes de los propios agentes del Estado como de otros particulares, este fin se logra, en principio, mediante la actividad legislativa y de vigilancia en su cumplimiento y, si esto es insuficiente, mediante las acciones necesarias para impedir la consumación de la violación a los derechos. De ahí que, una vez conocido el riesgo de vulneración a un derecho humano, el Estado incumple su obligación si no realiza acción alguna, sobre todo, porque, en el caso de sus propios agentes, está obligado a saber todo lo que hacen. Antecedentes.- TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO. Amparo en revisión 47/2014. 24 de abril de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Edgar Bruno Castrejana Mora, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado, en términos del artículo 84, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el diverso 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la

ESTE DOCUMENTO ES LA CONSTANCIA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES EMITE A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, LETENIDA COLOQUIALMENTE COMO "TOMA DE NOTA"





193

Registro: 2004275. Época: Décima Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Libro XXIII, Agosto de 2013, Tomo 3; Materia(s): Constitucional, Común; Tesis: I.3o.P.6 P (10a.); Página: 1692.

PERSONAS MORALES. SON TITULARES DE DERECHOS HUMANOS CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, POR TANTO, OPERA EN SU FAVOR LA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA EN EL JUICIO DE AMPARO.- De acuerdo con el actual sistema constitucional, la tutela de derechos humanos se otorga a toda persona, conforme al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo entenderse por "persona", según los trabajos legislativos que dieron lugar a la reforma de derechos humanos y amparo de junio de dos mil once, todo ser humano titular de iguales derechos y deberes emanados de su común dignidad, y en los casos en que ello sea aplicable debe ampliarse a las personas jurídicas; normas positivas y antecedentes que reconocen a las personas morales como titulares de esos derechos frente a otros ordenamientos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como "Pacto de San José de Costa Rica". En ese sentido, si bien es verdad que una persona moral, de acuerdo con su naturaleza no tiene derechos humanos, pues se trata de una ficción jurídica y éstos sólo son inherentes al ser humano, tal situación no es óbice para que no se les reconozcan, porque detrás de esa ficción, existe el ser humano, es decir, la persona física, y desde el punto de vista técnico, esos derechos se identifican como fundamentales, reconocidos y protegidos por la propia Constitución Federal y la Ley de Amparo, al otorgarle la calidad de parte en el juicio de amparo; entonces, estos derechos de los seres humanos (personas físicas) asociados para formar una persona moral, repercuten en el derecho humano identificado como derecho fundamental, y en lo que corresponde a las personas morales, respecto de la titularidad de los derechos a proteger. De ahí que cuando acuden al juicio de amparo en su calidad de víctimas u ofendido del delito, el juzgador está obligado a suplir la queja deficiente a su favor, pues con ello cumple con el principio de igualdad entre las partes.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 90/2013. 29 de mayo de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Ojeda Echárquez. Secretario: Jorge Antonio Salcedo Garduño.

Cuarto.- Por tanto, la <<...directiva...>> de la organización en cita, conforme a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes, en congruencia con los <<...cambios...>> objeto de las constancias expedidas mediante la resolución 211.2.2.-2715 de fecha cuatro de julio de dos mil once, así como mediante el oficio 211.2.2.-3041 de fecha tres de agosto de dos mil once, cuyos efectos se subsumen a la presente, al tenor de aquellos <<...cambios...>> objeto del considerando segundo, en su carácter de <<...medida declarativa...>> queda conformada en los siguientes términos:

- a. Respecto a las carteras sindicales comprendidas en los artículos 40 y 54 de los <<...estatutos...>>, para el ejercicio social en curso, con vigencia del siete de diciembre de dos mil once al seis de diciembre de dos mil diecisiete, a saber:
  - Armando Neyra Chávez como <<...Secretario General...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Antonio Chávez Mena, Pascual Herrera Robles, Lucio González Dávila, Jorge Neyra Sosa, Filiberto López Adame y José Luis Ilizaltur Lerna como <<...Sustitutos...>> del <<...Secretario General...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.
  - Antonio Mercado Herrera como <<...Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical...>> <<...Secretario de Organización...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; Álvaro Mercado Vega como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical...>> o <<...Secretario de Organización...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Guillermo Chávez Madrigal como <<...Segundo

organización y funcionamiento del propio Consejo. Secretario: Gustavo Valdovinos Pérez. Esta tesis se publicó el viernes 03 de octubre de 2014 a las 09:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

COLEGIO DE JUECES

2601856

194.



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

A 000044

EXPEDIENTE  
RESOLUCIÓN



FORMATO  
R-CCD

FECHA 09 de mayo de 2017.

Subsecretario...>> del <<...Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical...>> o <<...Secretario de Organización...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Rafael Ramírez Solórzano como <<...Secretario de Trabajo...>> o <<...Secretario del Trabajo...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; Israel Ramírez Castañeda como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Trabajo...>> o <<...Secretario del Trabajo...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Martín Coronado Flores como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Trabajo...>> o <<...Secretario del Trabajo...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Francisco Hass Palomo como <<...Secretario de Relaciones...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; José Abelardo Ortiz Ramírez como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Relaciones...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Marcelo Márquez Pérez como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Relaciones...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Enrique Medellín Vázquez como <<...Secretario de Acción Política...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; José María Guzmán Cervantes como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Acción Política...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, José Alberto Martínez Guzmán como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Acción Política...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Ernesto López Segovia como <<...Secretario de Educación, Capacitación y Adiestramiento...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; José Abelardo Manzanero Alcocer como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Educación, Capacitación y Adiestramiento...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Asunción Olivares García como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Educación, Capacitación y Adiestramiento...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Eli Paredes Rodríguez como <<...Secretario de Finanzas...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; Arturo Jiménez García como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Finanzas...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Cidonio Hernández García como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Finanzas...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Javier Hernández Fajardo como <<...Secretario de Asuntos Económicos...>> o <<...Secretario de Asuntos Económicos de Acción Ocupacional y Desarrollo Productivo...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; Gerardo Rivero López como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Asuntos Económicos...>> o <<...Secretario de Asuntos Económicos de Acción Ocupacional y Desarrollo Productivo...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, José Guadalupe Ramírez Gaytán como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Asuntos Económicos...>> o <<...Secretario de Asuntos Económicos de Acción Ocupacional y Desarrollo Productivo...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Pedro Mora Martínez como <<...Secretario de Transporte...>> o <<...Secretario del Transporte...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; José Esteban Alegría Hernández como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Transporte...>> o <<...Secretario del Transporte...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Carlos Manuel Uc

COLOQUE AQUÍ EL SELLO





195

Rodríguez como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Transporte...>> o <<...Secretario del Transporte...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Pedro Robles García como <<...Secretario de Previsión Social y Ecología...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Margarito Indo Santos como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Previsión Social y Ecología...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Francisco Pérez Calles como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Previsión Social y Ecología...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Julián Moreno Espinoza como <<...Secretario de Comunicación Social...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Bernardo Maldonado González como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Comunicación Social...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Jesús Casasola Chávez como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Comunicación Social...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Jorge Basavilvazo Becerra como <<...Secretario de Agricultura...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; Jorge Ramírez Herrera como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Agricultura...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Roger Arcique Silveira como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Agricultura...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Antonio Salazar Hernández como <<...Presidente...>> de la <<...Comisión Nacional de Contraloría y Justicia...>>; Antonio Cruz Vázquez como <<...Suplente...>> del <<...Presidente...>> de la <<...Comisión Nacional de Contraloría y Justicia...>>; Ignacio García Hernández como <<...Secretario...>> de la <<...Comisión Nacional de Contraloría y Justicia...>>; Juan Ortiz Márquez como <<...Suplente...>> del <<...Secretario...>> de la <<...Comisión Nacional de Contraloría y Justicia...>>; Miguel Villanueva Zamarripa como <<...Vocal...>> de la <<...Comisión Nacional de Contraloría y Justicia...>>; y, Adrián Octavio Melchor Ortega como <<...Suplente...>> del <<...Vocal...>> de la <<...Comisión Nacional de Contraloría y Justicia...>>.

- b. En torno a aquéllas carteras sindicales comprendidas en los artículos 40 y 54 de los <<...estatutos...>>, para un ejercicio social subsecuente a aquel con constancia expedida, con vigencia del siete de diciembre de dos mil diecisiete al seis de diciembre de dos mil veintitres, a saber:

Armando Neyra Chávez como <<...Secretario General...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Lucio González Dávila, Pascual Herrera Robles, Marcelo Márquez Pérez, Jorge Neyra Sosa, Ariel Mercado Vega y Bernardo Maldonado González como <<...Sustitutos...>> del <<...Secretario General...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Antonio Mercado Herrera como <<...Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical...>> o <<...Secretario de Organización...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; Álvaro Mercado Vega como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical...>> o <<...Secretario de Organización...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Guillermo Chávez Madrigal como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical...>> o <<...Secretario de Organización...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

1601858

196



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

A 003346

EXPEDIENTE  
RESOLUCIÓN

FORMATO  
CCD

FECHA 09 de mayo de 2017.

Rafael Ramírez Solórzano como «...Secretario de Trabajo...» o «...Secretario del Trabajo...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; Israel Ramírez Castañeda como «...Primer Subsecretario...» del «...Secretario de Trabajo...» o «...Secretario del Trabajo...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; y, Martín Coronado Flores como «...Segundo Subsecretario...» del «...Secretario de Trabajo...» o «...Secretario del Trabajo...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...».

Francisco Hass Palomo como «...Secretario de Relaciones...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; Arturo Jiménez García como «...Primer Subsecretario...» del «...Secretario de Relaciones...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; y, Genaro García Ocampo como «...Segundo Subsecretario...» del «...Secretario de Relaciones...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...».

Ramon Hernández Hernández como «...Secretario de Acción Política...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; José María Guzmán Cervantes como «...Primer Subsecretario...» del «...Secretario de Acción Política...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; y, José Alberto Martínez Guzmán como «...Segundo Subsecretario...» del «...Secretario de Acción Política...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...».

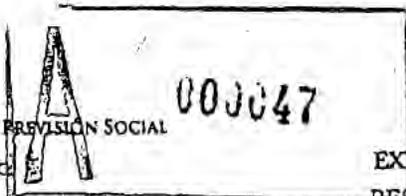
Ernesto López Segovia como «...Secretario de Educación, Capacitación y Adiestramiento...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; José Abelardo Manzanero Alcocer como «...Primer Subsecretario...» del «...Secretario de Educación, Capacitación y Adiestramiento...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; y, Asunción Olivares García como «...Segundo Subsecretario...» del «...Secretario de Educación, Capacitación y Adiestramiento...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...».

María Julia Salazar Hernández como «...Secretaria de Finanzas...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; María de los Ángeles Ortiz Hernández como «...Primera Subsecretaria...» de la «...Secretaria de Finanzas...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; y, Adrián Esteban Rosas Cariño como «...Segundo Subsecretario...» de «...Secretaria de Finanzas...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...».

Javier Hernández Fajardo como «...Secretario de Asuntos Económicos...» o «...Secretario de Asuntos Económicos de Acción Ocupacional y Desarrollo Productivo...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; Gerardo Rivero López como «...Primer Subsecretario...» del «...Secretario de Asuntos Económicos...» o «...Secretario de Asuntos Económicos de Acción Ocupacional y Desarrollo Productivo...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; y, Juana Guadalupe Ramírez Gaytan como «...Segundo Subsecretario...» del «...Secretario de Asuntos Económicos...» o «...Secretario de Asuntos Económicos de Acción Ocupacional y Desarrollo Productivo...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...».

Pedro Mora Martínez como «...Secretario de Transporte...» o «...Secretario del Transporte...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; José Esteban Alegría Hernández como «...Primer Subsecretario...» del «...Secretario de Transporte...» o «...Secretario del Transporte...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...»; y, Carlos Manuel Uc Rodríguez como «...Segundo Subsecretario...» del «...Secretario de Transporte...» o «...Secretario del Transporte...» del «...Comité Ejecutivo Nacional...».

ESTE DOCUMENTO ES LA CONSTANCIA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES ENTREGA A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REFERIDA COLOQUIALMENTE COMO "TITULO DE NOTA"



Filiberto López Adame como <<...Secretario de Previsión Social y Ecología...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; Froylan Indo Francisco como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Previsión Social y Ecología...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Francisco Pérez Calles como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Previsión Social y Ecología...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Cecilio Rivas Muñoz como <<...Secretario de Comunicación Social...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; Julián Moreno Espinoza como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Comunicación Social...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Víctor Manuel Escobar Poot como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Comunicación Social...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Jorge Basavilvazo Becerra como <<...Secretario de Agricultura...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; Rene Diaz Ayala como <<...Primer Subsecretario...>> del <<...Secretario de Agricultura...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>; y, Roger Arcique Silveira como <<...Segundo Subsecretario...>> del <<...Secretario de Agricultura...>> del <<...Comité Ejecutivo Nacional...>>.

Antonio Salazar Hernández como <<...Presidente...>> de la <<...Comisión Nacional de Contraloría y Justicia...>>; Juan Carlos González Escutia como <<...Suplente...>> del <<...Presidente...>> de la <<...Comisión Nacional de Contraloría y Justicia...>>; Ignacio García Hernández como <<...Secretario...>> de la <<...Comisión Nacional de Contraloría y Justicia...>>; Juan Ortiz Márquez como <<...Suplente...>> del <<...Secretario...>> de la <<...Comisión Nacional de Contraloría y Justicia...>>; Miguel Villanueva Zamarripa como <<...Vocal...>> de la <<...Comisión Nacional de Contraloría y Justicia...>>; y, Betoniél Cordero Mercado como <<...Suplente...>> del <<...Vocal...>> de la <<...Comisión Nacional de Contraloría y Justicia...>>.

Quinto.- Finalmente, esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, considera procedente tener por autorizadas a las personas referidas en el curso al cual se responde para oír y recibir notificaciones, así como por señalado el domicilio correspondiente en el mismo curso para dichos fines, en términos de los artículos 739, párrafo primero, y 744 de la Ley Federal del Trabajo, para los efectos legales que haya a lugar.

En consecuencia, esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, considera procedente resolver.<sup>12</sup>

Primero.- En términos de la parte considerativa de esta resolución, resulta procedente expedir constancia de comunicación de designación de directiva a la organización sindical denominada <<...Sindicato de Trabajadores de la Industria Embotelladora de Aguas Gaseosas, Refrescos, Aguas Naturales, Cervezas y de las Bebidas Envasadas en General, Similares y Conexos de la

<sup>12</sup> El presente acto se fundamenta en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracciones XVI y XXXI, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3, 8 y demás relativos y aplicables del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; los artículos 1, 6, 8, 10, 17, 18, 20, 74, 356, 357, 358, 359, 360, 364, 364 Bis, 365, 365 Bis, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 374, 376, 377, 381, 383, 384, 385, 527, 685, 692, 693, 694, 695, 733, 734, 735, 736, 738, 739, 741, 742, 744, 747, 749, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 841, 842 y 848 de la Ley Federal del Trabajo; los artículos de los estatutos de la agrupación de referencia, según el documento que se relaciona; el artículo 40, fracciones I, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el artículo 19, fracciones I, II, III, IV, V y X del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y, demás disposiciones relativas y aplicables, de los cuerpos legales antes citados.

ESTE DOCUMENTO ES LA CONSTANCIA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES EXPIDE A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REFERIDA COTIZADAMENTE COMO TOMA DE NOTA.

197

COLO

1301880



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

000048 EXPEDIENTE  
 RESOLUCIÓN



FORMATO  
 R-CCD

FECHA 09 de mayo de 2017.

COMUNICACION

República Mexicana...>> (sic); y, por tanto, ésta se expide a través de la presente, a partir de la fecha de emisión de la misma, exclusivamente por lo que respecta a aquéllos funcionarios referidos en el considerando cuarto.

Segundo.- En términos de la parte considerativa de esta resolución y derivado del resolutivo primero, resulta procedente dejar sin efectos las constancias de comunicación de designación de directiva a la organización sindical denominada <<...Sindicato de Trabajadores de la Industria Embotelladora de Aguas Gaseosas, Refrescos, Aguas Naturales, Cervezas y de las Bebidas Envasadas en General, Similares y Conexos de la República Mexicana...>> (sic), expedidas mediante la resolución 211.2.2.-2715 de fecha cuatro de julio de dos mil once, así como mediante el oficio 211.2.2.-3041 de fecha tres de agosto de dos mil once; y, por tanto, éstas se dejan sin efectos a través de la presente, a partir de la fecha de expedición de la misma, exclusivamente por lo que refiere a la conformación y vigencia de la directiva de la agrupación de referencia.

Tercero.- Notifíquese a la organización sindical denominada <<...Sindicato de Trabajadores de la Industria Embotelladora de Aguas Gaseosas, Refrescos, Aguas Naturales, Cervezas y de las Bebidas Envasadas en General, Similares y Conexos de la República Mexicana...>> (sic), por conducto del <<...Secretario General...>> u homólogo de la misma, en su carácter de representante legal, o en su defecto, a las personas que hubiesen sido autorizadas para dichos fines, con arreglo a los artículos 365, fracción III, 368, 371, fracción XV, 376, 377, fracción II, 692, 693, 694, 739, 744 y 747 de la Ley Federal del Trabajo.

Finalmente, esta registrante, advierte que la presente se emite en términos del artículo 841 de la Ley Federal del Trabajo; y, en caso de que se tenga conocimiento de la presentación de documentos falsos, se procederá en términos de los artículos 1006 y 1007 de la Ley en comento, sin perjuicio de las demás responsabilidades o sanciones que de dicha actuación se deriven.

Así lo proveyó y firma, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete, el Licenciado Lucio Galileo Lastra García, Director de Registro y Actualización de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de las facultades conferidas a la Secretaría en comento por el artículo 123, apartado A, fracciones XXXI (incisos a) y b) de la Constitución Federal; en relación con los artículos 365, 377, 384, 523, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 40, fracciones I, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las cuales se encuentran delegadas al citado funcionario, en virtud del artículo 19, fracciones I, II, III, IV, V y X, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del último párrafo de dicho artículo, con apoyo en las disposiciones normativas invocadas en el cuerpo de la presente y en concordancia con los argumentos vertidos en el mismo.

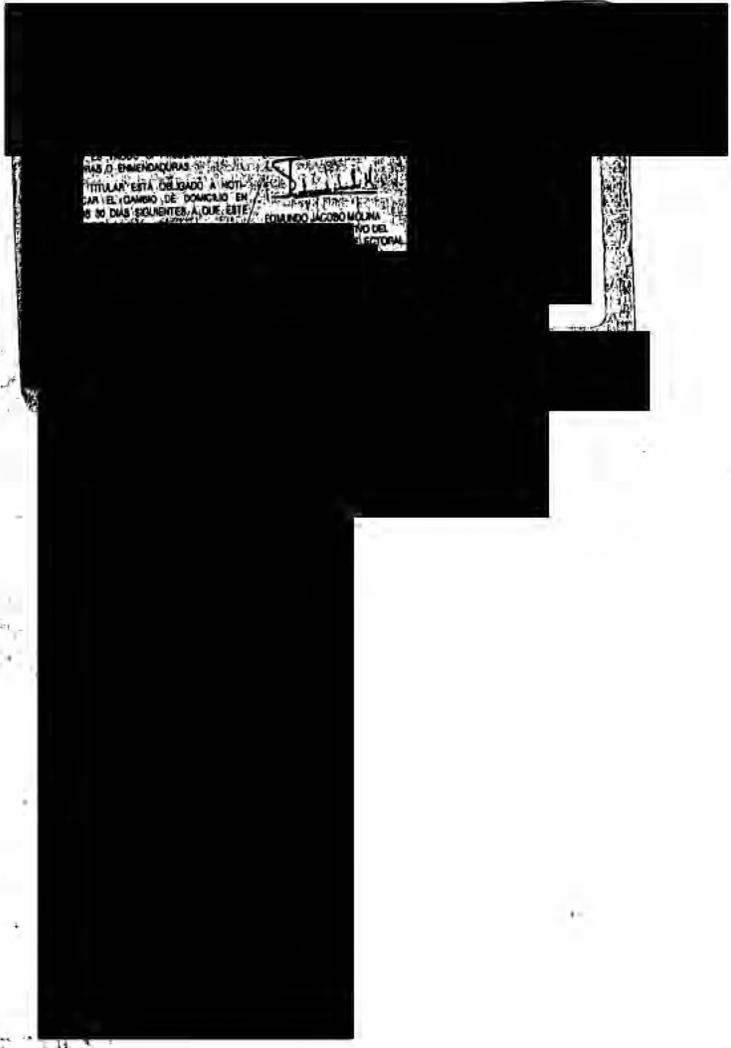
LIC. LUCIO GALILEO LASTRA GARCIA

REF. 1440/09-05-17  
 SMS/amam/mbm OP.403

1601807



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



EL TITULAR ESTÁ DELEGADO A MOTIVACIÓN 1 POR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2011. EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARÍA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

COPIA

SECRETARÍA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
Servicios de Atención al Ciudadano,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

200

**CONSTANCIA**

--En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con quince minutos** del día **miércoles veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve**:-

-----**HACE CONSTAR**-----

--Que el suscrito licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Fiscalía General de la República, en las instalaciones que esta ocupa, piso 12, ubicada en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Ciudad de México, C.P. 06700, realizó llamada telefónica del número oficial 5346 0000 con ext. [REDACTED], al número de celular [REDACTED] correspondiente al [REDACTED] Inspector de la Policía Federal mismo que atiende la llamada, por lo que esta representación Social procede a identificarse plenamente, haciéndole del conocimiento que hasta este momento fue posible contactarlo y que esta llamada es en relación al oficio **SDHPDSC/OI/1053/2019**, de fecha quince de mayo del año en curso, solicitando informe respecto a las medidas precautorias de [REDACTED] por esta razón, me hace del conocimiento que se notificó en el domicilio legal [REDACTED], al testigo de identidad reservada [REDACTED] sin que hasta el momento se haya recibido respuesta alguna; por consiguiente en lo que respecta a [REDACTED] refirió el Inspector [REDACTED] que se le envió mensajes de WhatsApp al número telefónico que proporciono esta Representación Social, sin que se obtuviera respuesta alguna, en razón de esto se le llamaron en varias ocasiones hasta que el testigo [REDACTED] regreso la llamada y una vez identificándose el Inspector [REDACTED] se le informó que se había asignó la tarea de brindarle medidas precautorias, consistentes en darle seguridad, al respecto el testigo ya mencionado le hace saber [REDACTED] de igual forma el Inspector le dejo su contacto para que estuvieran en comunicación, esta representación social le menciona al Inspector que sería importante mandar recordatorio al centro [REDACTED] para estar en condiciones de saber qué fue lo que sucedió con la notificación al testigo [REDACTED] y así poder realizar las diligencias respectivas, así mismo se le hizo saber que cualquier cosa que se ofrezca estamos a la orden, en espera de poder coadyuvar y brindar las medidas precautorias a los testigos de identidad reservada ya mencionados, no teniendo otra cosa que manifestar se da por concluida la comunicación.-----

--Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2**, fracción II y **XI, 168, 180, 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción I, apartado **A**, inciso **b**), **10** fracción **X**, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo **113**, fracción **I**, **117**, fracción **V** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública -----

-----**CONSTE**-----

--- Hace constar, el licenciado [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Fiscalía General de la República; quien al final firman y dan fe -----

-----**DAM**-----

[REDACTED]

201

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos**, del día **29 veintinueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve**.-----

--- **TENGASE** por recibido el Registro de Documentos con número de **ID 9749**, por medio del cual se adjunta oficio **PF/DGAJ/DGAAP/4144/2019 (GSM)**, de fecha 28 de mayo del año en curso, suscrito por la Mtra. Marlin Arce de la O, Director General Adjunta de Asuntos Penales de la Policía Federal, por medio del cual en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1053/2019**, de fecha 15 de mayo de la presente anualidad, informa en su parte medular: **"...remito copia simple del diverso PF/DFE/DGAEJ/DADHCL/DH/4502/2019 y anexos que se acompañan, del 27 de mayo de 2019, signado por ausencia del Director de Área de la Dirección Adjunta del Enlace Jurídico de esta institución policial, por el cual informa sobre las medidas y acciones realizadas para dar cumplimiento al requerimiento en cuestión..."**.-----

--- Documento constante de 01 una foja útil y anexo constante de 07 siete fojas útiles, de los cuales se da Fe Ministerial de tener a la vista.-----

--- Por lo anterior es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Agréguese el oficio y anexo anteriormente descritos a los autos de la presente indagatoria, a efecto de que surtan los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos **16, 21, 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2º, fracción II y XI, 16, 168, 180**, del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4, fracción I, apartado A, inciso b), 10 fracción X** de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad de asistencia que al final firman [REDACTED]-----

D

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9749  
 Número: PF/DGAJ/DGAAP/4144/2019  
 Fecha: 28/05/2019 Fecha del turno: 29/05/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

202

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1053/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PRECAUTORIAS A FAVOR DE [REDACTED]

### Observaciones:



SEGURO

POLICÍA FEDERAL

9749  

 POLICÍA FEDERAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
 PF/DGAJ/DGAAP/4144/2019 (2019)  
 Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República. Presente.

Me refiere al oficio SDHPDSC/OI/1053/2019, del 15 de mayo de 2019, por el cual solicita al [REDACTED] las medidas precautorias de la siguiente naturaleza:

[REDACTED]

Al recibir y atender a lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le remito copia simple del diverso PF/DGAJ/DGAAP/4144/2019 y anexos que se acompañan, del 27 de mayo del 2019, signado por el Jefe de la Dirección General Adjunta del Enlace Jurídico de esta Institución Policial, por el cual se informan las medidas y acciones realizadas para dar cumplimiento al requerimiento en cuestión.

Cabe mencionar que la información proporcionada se encuentra clasificada como reservada y confidencial en términos de los artículos 119 fracción V y VII, así como 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia, por lo que solicito respetuosamente, se adopten las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la información a fin de evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.

Sin otro particular, aprovecho para saludarles muy cordialmente.



SDHPDSC  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN LA POLICÍA FEDERAL



2019

Copias para:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



2019

29/05/19

del Pedregal, C.P. 01800  
 Ext. 34788 www.policiafederal.gob.mx



2019





9749  
203

**POLICÍA FEDERAL**  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
PF/DGAJ/DGAAP/4144/2019 (GSM)  
Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.

Asunto: Respuesta.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República Presente.



**FGR RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

29 MAY 2019  
150 hrs

SDHPDSC

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/1053/2019, del 15 de mayo del 2019, por el cual solicita al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo siguiente:

[Redacted]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le remito copia simple del diverso **PF/DFF/DCAE/DADHCL/DH/4502/2019** y **anexos que se acompañan**, del 27 de mayo del 2019, signado por ausencia del Director de Área de la Dirección General Adjunta del Enlace Jurídico de esta Institución Policial, por el cual informa sobre las medidas y acciones realizadas para dar cumplimiento al requerimiento en cuestión.

Cabe hacer mención que la información proporcionada se encuentra clasificada como reservada y confidencial en términos de los artículos 110 fracción V y VII; así como 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia, por lo que solicito respetuosamente, se adopten las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la información a fin de evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.

Sin otro particular, apr

[Redacted]



C.c.p

P.A.H.  
05755.  
Direct

al volante OCC-1

en Ciudadana. Para su conocimiento y en atención al folio 001781.



**2019**  
AÑO DEL CULTIVO DELITE  
EMILIANO ZAPATA

00  
v.gob.mx/policiafederal



6531

100-MIN/2014  
204 GIL  
POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO  
DIRECCION DE AMPAROS, DERECHOS HUMANOS Y CONTROVERSIAS LABORALES

OFICIO No. PF/DFE/DGAEJ/DADHCL/DH/4502/2019

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019

POLICÍA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO

Asunto: Se informa

PF 28 MAYO 2019 PF

RECIBIDO  
11-27



Por instrucciones de la Inspectora General, [redacted] en atención a su oficio PF/DGAJ/DGAAP/3899/2019, derivado de los recursos SDHPDSC/OI/1053/2019 y PF/OCG/UDH/3939/2019, relacionados con la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por los cuales se solicita al Comisionado General y al Director General de Asuntos Jurídicos se implementen las medidas necesarias para salvaguardar la vida e integridad física consistentes en seguridad a favor de las personas de identidad reservada.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 18 y 19 fracción, I, de la Ley de la Policía Federal; 17 y 185, fracción VI, de su Reglamento, remito a usted copia simple de los similares PF/DFE/CRAI/3702/2019, signado por el [redacted]

y PF/DFE/CRAI/DGSF/DSPP/4881/2019, firmado por el [redacted] mediante los cuales se informa sobre lo solicitado.

Es importante hacer mención que la información que le envió es para el ejercicio de las funciones de la Unidad a su digno cargo, por lo que en caso de alguna solicitud de acceso a la información deberá considerar el contenido de los datos confidenciales y los susceptibles de clasificarse como reservados, las medidas necesarias durante el manejo, tratamiento, transferencia o transmisión de los mismos conforme a la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, así como de protección de datos personales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

C.C.P.  
Inspector Gen  
Comisario Gen

CON F  
REGLA  
MTRO, MARIO

SO C. DE  
UBINSPECTOR,  
GENERAL ADJUNTA DE

de la Policía Federal. Respetuosamente.  
ante 45743 Respetuosamente.

AV. CANAL DE GARAY (PERIFÉRICO ORIENTE) CDMX 06150  
COL. CHINAMPAC DE LA ARENA, TAPACHULA, CDMX 06150  
T: 01 (55) 11036000 EXT 20120





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



205

**POLICÍA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES**  
**COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA**

OFICIO No. PF/DFF/CRA/3702/2019.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019.



Atns al volante OCG-19-05-05755  
y DGAJ-19-05-13214.



de fecha 23 de mayo de 2019, signado por el Comisario Bernardo Portas Torre, Director General de Seguridad Física, adscrito a ésta Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata, se transcribe:

"...En atención al oficio No. PF/DFF/CRA/DGSE/DSPP/4881/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, signado por el C. Inspector [redacted]

de ésta Dirección General, referente al servicio de seguridad solicitado, mediante los volantes OCG-19-05-05755 y DGAJ-19-05-13214, en relación al oficio No. SDHPDSC/OI/1053/2019, de fecha 15 de mayo del año en curso, signado por el C. Héctor J. Tejedor Filoteo, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, a través de la cual hace del conocimiento que el 28 de noviembre de 2018, le fue notificada la recomendación 15VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre investigación de violaciones graves a los Derechos Humanos, con motivo d los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Gro.

Esta recomendación que fue aceptada el 19 de diciembre de 2018 y dentro de los compromisos aceptados para su cumplimiento se encuentra la solicitud de medidas precautorias a favor de los testigos de identidad reservada [redacted] a quienes, tanto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como la Fiscalía General de la República, les otorgo la calidad de [redacted]

Derivado de lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que el Encargado Circunstancial Interino de Seguridad y Protección a Personas, refiere en su informe de fecha 22 de mayo de la presente anualidad, que a pesar de haber realizado [redacted]

La anterior situación conforme a los artículos 34 párrafo IV de la Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el proceso penal, nos exima por negativa a la recepción del servicio de protección.

Por lo antes expuesto, se hace de su superior conocimiento, a efecto de que por su atinado conducto se comunique formalmente a la Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Policía Federal y a la Unidad de Derechos Humanos de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal, sobre las medidas que se instruyeron.

Centro de Mando de la Policía Federal Base Iztapalapa  
Periférico Oriente 815, colonia Chimpapue de Juárez  
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 092914 Tel. 57066900

[www.gob.mx/policiafederat](http://www.gob.mx/policiafederat)



206



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES  
COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA**

OFICIO No. PF/DFE/CRA**3702** /2019.

Cabe hacer mención que la información proporcionada se encuentra clasificada como reservada y confidencial en términos de los artículos 110 fracción V y VIII; así como 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia, por lo que solicito respetuosamente, se adopten las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la información a fin de evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.

Lo anterior en beneficio del interés social en cumplimiento de los objetivos institucionales..."(sic)

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
Unidad de Desarrollo Operativo,  
Unidad de Investigación y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

[Redacted signature area]

2019



**2019**

EMILIANO ZAPATA

Federal Base Iztapalapa  
Chinampas de Juárez

Avda. Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 092918 Tel. 1103609

[www.gob.mx/policiafederal](http://www.gob.mx/policiafederal)

R 8590  
207

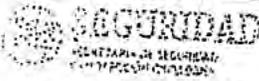


SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**POLICÍA FEDERAL**  
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES  
COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD FÍSICA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS  
OFICIO No. PF/DFP/CRAI/DGSF/DSPP/4881/2019

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019



23 MAYO 2019

Volantes OCG-19-05-05755 Y DGAJ-19-05-13214

En atención al oficio No. **PF/DGAJ/DGAAP/3899/2019** de fecha 17 de mayo del año en curso, suscrito por la Lic. [redacted] en ausencia de la Inspectora General [redacted]

[redacted] dirigido al Comisario General [redacted]

[redacted] por el que refiere los oficios No. **PF/OCG/UDH/3939/2019** de fecha 17 de mayo de 2019 signado por [redacted]

[redacted] a través del cual remite el oficio No. **SSPC/UGAJT/DGCDH/DARVCNDH/166/2019** de fecha 16 de mayo del año en curso, suscrito por el [redacted]

[redacted] de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por el que en relación al oficio No. **SDHPDSC/OI/1053/2019** de fecha 15 de mayo del año en curso, signado por el [redacted] **Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad de la Fiscalía General de la República**; a través del cual hace del conocimiento que el 28 de noviembre de 2018 le fue notificada la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Gro.,

Dicha recomendación fue aceptada el 19 de diciembre de 2018 y dentro de los compromisos aceptados para su cumplimiento, se encuentra la **solicitud de medidas precautorias en favor de los testigos de identidad reservada** [redacted]

[redacted] a quienes, tanto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como la Fiscalía General de la República, les otorgó la calidad de testigos por haber proporcionado información relevante para el "Caso Iguala" y a su vez, el carácter de víctimas, por haberse encontrado relacionados en los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.



2019  
BICENTENARIO  
EMILIANO ZAPATA

Caso: Brindis  
Expediente No. 44, Col. Los Comandos



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



**POLICÍA FEDERAL**

**DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES**

**COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD FÍSICA**

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS**

**OFICIO No. PF/DFF/CRAI/DGSF/DSPP/4881/2019**

Por lo que derivado de lo anterior, el Agente del Ministerio Público de la Federación solicitó al Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, se implementen las medidas precautorias, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la presente solicitud, consistentes en seguridad integral en favor de [REDACTED]

[REDACTED] quienes tienen la calidad de testigos dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, misma que se instruye en la Oficina de Investigación para el "Caso Iguala", de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los cuales desaparecieron 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero. Remitiendo en sobre cerrado y sellado, las direcciones y datos donde pueden ser localizados los testigos de identidad mencionada.

Derivado de lo anterior, la Directora General Adjunta de Asuntos Penales, en cumplimiento a las instrucciones emitidas a través de la Circular No. PF/OCG/003/2017, de fecha 11 de abril de 2017, de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal, solicita al Titular de la División de Fuerzas Federales, instruya la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento del presente mandamiento.

Al respecto y toda vez que se me instruyó realizar lo conducente para implementar el servicio de seguridad de los referidos testigos, hago de su superior conocimiento que no ha sido posible implementar dicho servicio, por los siguientes motivos:

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

Toda vez que no fue proporcionado el dato de número telefónico y sólo se disponía del domicilio en [REDACTED] se comunicó a la extensión [REDACTED] para cualquier duda), siendo atendido por el [REDACTED] citándole el número telefónico del testigo, indicando que no tenía mayor información y que se podía comunicar con el Ministerio Público. Por lo que se comunicó al número telefónico 5346 00 00 extensión [REDACTED] toda vez que no se encontraba en ese momento el Agente del Ministerio Público de la Federación, fue atendido por el [REDACTED]

[REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la comunidad de la Fiscalía General de la República, quién le indicó que verificaría el expediente para poder proporcionar mayor información, sin embargo, hasta el momento de la elaboración del presente no ha proporcionado información alguna.



**2019**  
ENCILIANO ZAÑATA

Base Bombus  
Serranales No. 45 Col. Las Campanas

203

Por lo anterior, comisioné al Inspec [redacted] a que acudiera al domicilio indicado y contactara al testigo.

En cumplimiento a la referida instrucción, mediante tarjeta informativa de fecha 21 de mayo del año en curso, el Inspec [redacted] informó lo siguiente:

➤ Que siendo aproximadamente las 16:30 horas del 21 de mayo del año en curso, se trasladó en compañía del [redacted] al domicilio sito en [redacted] en busca del [redacted] a favor de quien se solicitó la implementación de las medidas necesarias para salvaguardar su vida e integridad física. Lo anterior de conformidad con los datos de ubicación que fueron proporcionados por la Fiscalía General de la República, a efecto de entrevistarse con el beneficiario y recabar información para que esta Dirección se encuentre en posibilidad de instrumentar, a la brevedad posible, el servicio que se solicitó, así como de conocer la entidad en la que se llevará a cabo el mismo.

➤ Siendo aproximadamente las 17:30 horas, arribaron al domicilio antes señalado, cerciorándose previamente de ser la ubicación proporcionada por la Fiscalía General de la República como el lugar donde reside el beneficiario, por así indicarlo la nomenclatura de la calle y el número oficial. [redacted]

[redacted]

➤ Del inmueble salieron dos personas [redacted]

➤ [redacted] razón por la cual [redacted]





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



**POLICÍA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES**  
**COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD FÍSICA**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS**  
**OFICIO No. PF/DFF/CRAI/DGSF/DSPP/4881/2019**

[Redacted] solicitándole al inspector [Redacted]

> [Redacted] en los cuales desaparecieron 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Avotzinapa, en el Estado de Guerrero. [Redacted]

> Siendo aproximadamente las 17:40 horas, se retiraron del lugar.

[Redacted]

El 21 de mayo del año en curso, el suscrito se comunicó al número telefónico proporcionado por el Agente del Ministerio Público Federal, del [Redacted] conforme a la siguiente información.

> Siendo las [Redacted]

> [Redacted]

> [Redacted]

[Redacted]



209



POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES  
COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD FÍSICA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS  
OFICIO No. PF/DFP/CRAI/DGSF/DSPP/4881/2019

[Redacted]

> Al día de la fecha, [Redacted]

Por lo anterior, ha sido imposible dar cumplimiento a lo ordenado.

[Redacted]

No omito manifestar que la información proporcionada se encuentra clasificada como reservada y confidencial en términos de los artículos 110 fracción V y VIII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, por lo que solicito respetuosamente, se adopten las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la información a fin de evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi subordinación y respeto.

[Redacted]



2019  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Base Bombas  
Carreteras No. 43 y 44 Las Campanas



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA**



**FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL**

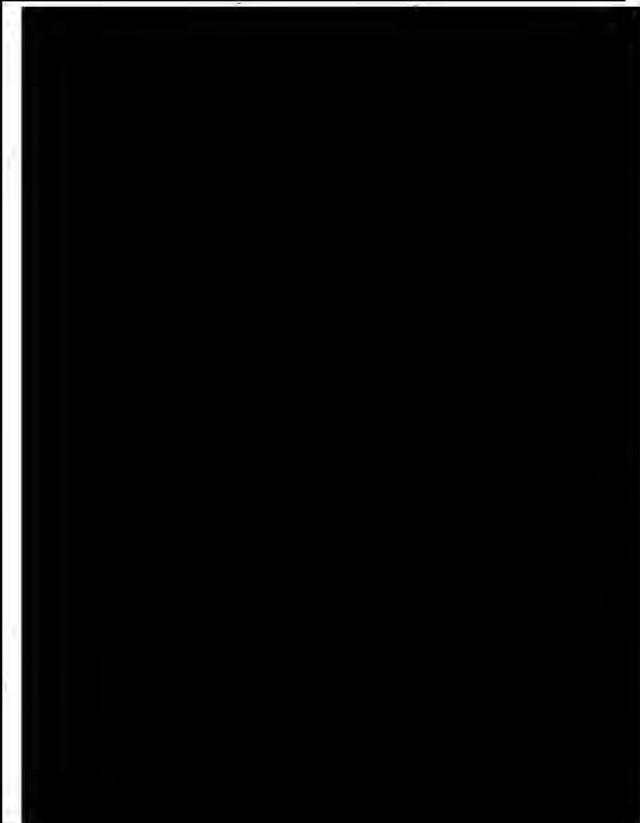
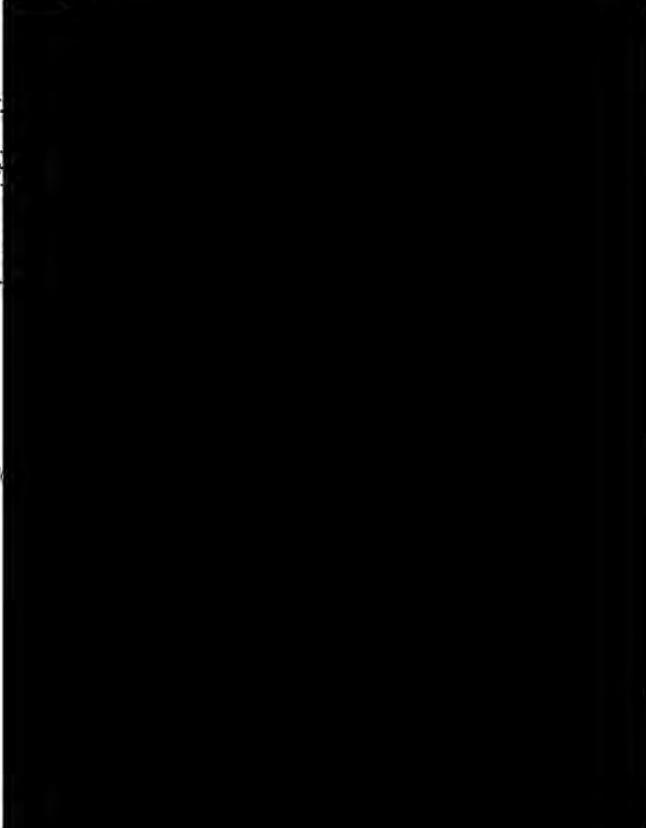
**DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES**

**COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD FÍSICA**

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS**

**OFICIO N.º. PF/DFF/CRAI/DGSF/DSPP/4881/2019**

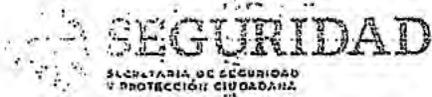


**2019**

ENILUANOZAPATA

Base Bombs  
Sociedad No. 34, Col. Las Campanas

210



**SEGURIDAD**

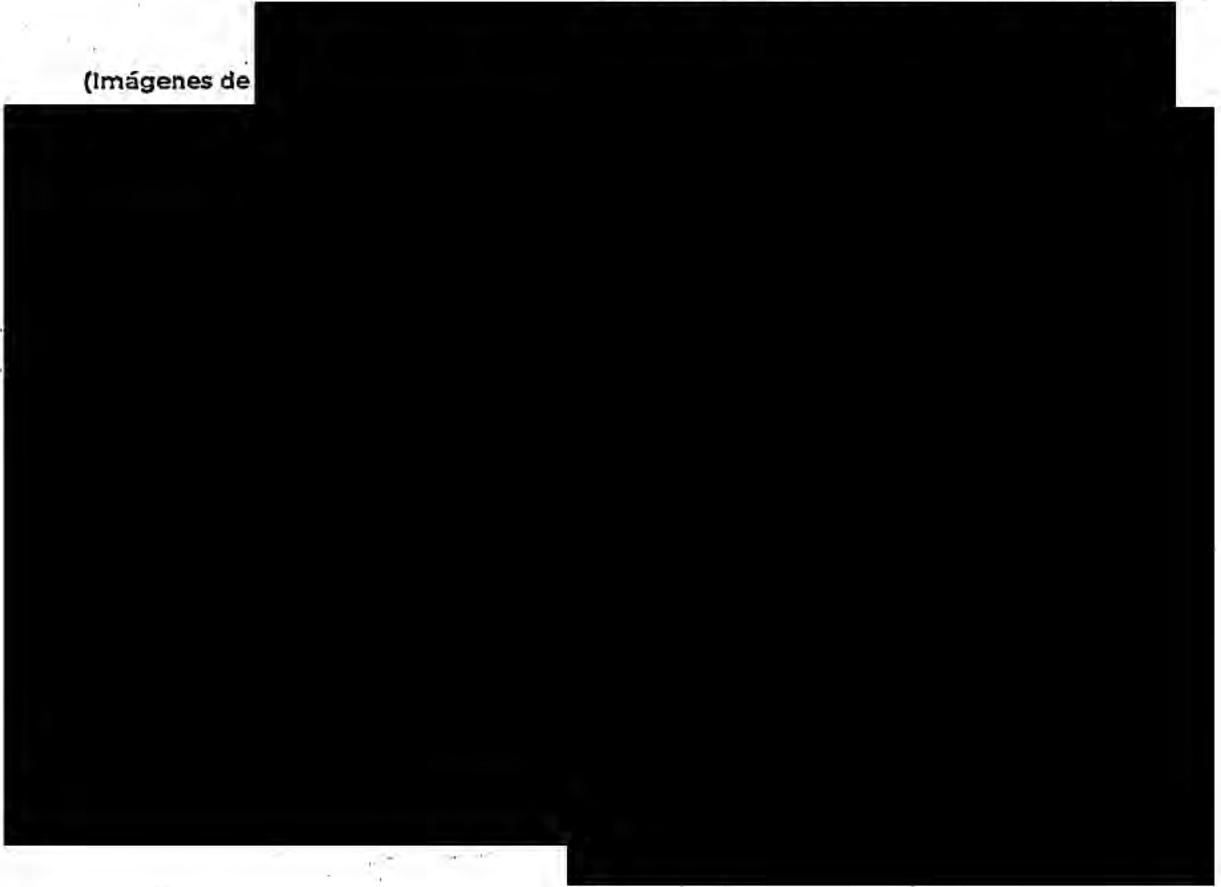
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



**POLICÍA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES**  
**COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD FÍSICA**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS**  
**OFICIO No. PF/DFP/CRAI/DGSF/DSPP/4881/2019**

(Imágenes de



**2019**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Oficina de Atención al Ciudadano  
Carretera No. 43, Col. Las Campanas



211

ACUERDO DE RECEPCIÓN y DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

---TÉNGASE por recibido el turno ID 9746, mediante el cual se recibe el oficio SSPM y PC/07441/2019 del quince del veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED], mediante el cual remite relación del personal de Seguridad Pública del Municipio de Taxco de Alarcon, siendo ciento un personas, de las cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista dicha relación constante de una foja del oficio y dos fojas útiles de la relación, de ciento un personas, que se pueden apreciar varias personas activas y varias bajas de la corporación.-----

---Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en atención a que el detalle de la información que se solicito es referente a información que es muy necesaria e importante para la integración de ésta indagatoria, es de señalar que resulta necesario solicitar nuevamente a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para que tengan a bien solicitar nuevamente dicha Información, pero esta vez con el oficio sellado, lo anterior conforme lo marca la ley, por lo que de este acto se da fe, en presencia de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legales de acordarse y se-----

ACUERDA

---PRIMERO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

---SEGUNDO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de Taxco de Alarcon a efecto de que cite al personal activo a efecto de que se presenten a declarar en estas oficinas, en la ciudad de México.-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

SISTENCIA

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

212

id 9746  
 Número: SSPMyPC/0741/2019  
 Fecha: 27/05/2019 Fecha del turno: 29/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0643/2019, AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS DOMICILIOS DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:



Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil.  
 No. Oficio: SSPMyPC/0741/2019.  
 Asunto: Se remite informe Carpeta de Investigación: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Taxco de Alarcón Gro., a 27 de mayo del 2019.  
 9, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público Federal  
 Presente:  
 El que suscribe [REDACTED]

municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

de Derechos Humanos, SDHPDSC/OI/0643/2019 de fecha 08 de abril de 2019, turnado al M.A. Marcos Efraín Parra Gómez Parra, Presidente Municipal Constitucional, recibido en esta Secretaría el 29 de abril del presente año, donde solicita en carácter confidencial, al respecto me permito anexar al presente, la información requerida, toda vez que es de vital importancia coadyuvar en las investigaciones correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Se [REDACTED]



II AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO  
2019-2021

**TAXCO**

Historia con futuro

213



**FGR RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

29 MAY 2019  
11:16

SDHPDSC

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Dependencia: Secretaría de Seguridad  
Pública, Movilidad y Protección Civil.

No. Oficio: SSPMyPC/0741/2019.

Asunto: Se remite informe

Carpeta de Investigación:  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Taxco de Alarcón Gro., a 27 de mayo del 2019.  
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]  
**Agente del Ministerio Público Federal  
Presente.**

El que suscribe [Redacted]

municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

En relación a su oficio SDHPSC/01/0643/2019 de fecha 08 de abril de 2019, turnado al M.A. Marcos Efrén Parra Gómez Parra Gómez, Presidente Municipal Constitucional, recibido en esta Secretaría el 29 de abril del presente año, donde solicita información de carácter confidencial, al respecto me permito anexar al presente, la información requerida, toda vez que es de vital importancia coadyuvar en las investigaciones correspondientes.

Sin más por el p[re]sente [Redacted]

Sec[retaría]



**RELACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN**

N.P.	NOMBRE(S)	APELLIDO	APELLIDO	DOMICILIO PARTICULAR	ESTATUS	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Oficina de Derechos Humanos,  
 Acceso y Servicios a la Comunidad  
 Investigación



215

**RELACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN**

N.P.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DOMICILIO PARTICULAR	ESTATUS	OBSERVACIONES
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						
101						



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

15-94

22 221

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y  
ANÁLISIS DE LA PROSECUCIÓN PENAL



216

Oficio No. SDHPDSC/OI/0643/2019  
ASUNTO: El que se indica

Ciudad de México, a 08 de Abril del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

**M.A. MARCOS EFRÉN PARRA GÓMEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN**  
Calle Benito Juárez, Número 21, Colonia Barrio Del Exconvento,  
Código Postal 40240, Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 73, 82, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5 fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; me permito solicitar a usted instruya a quien corresponda a efecto de indicar los domicilios particulares del siguiente personal de la policía de Seguridad Pública Municipal que en 2014, estaban bajo cargo del Presidente Municipal:

- 8)
- 9)
- 10)
- 11)
- 12)
- 13)
- 14)
- 15)
- 16)
- 17)
- 18)
- 19)
- 20)
- 21)
- 22)
- 23)
- 24)
- 25)
- 26)
- 27)
- 28)
- 29)
- 30)
- 31)
- 32)
- 33)
- 34)
- 35)
- 36)
- 37)
- 38)

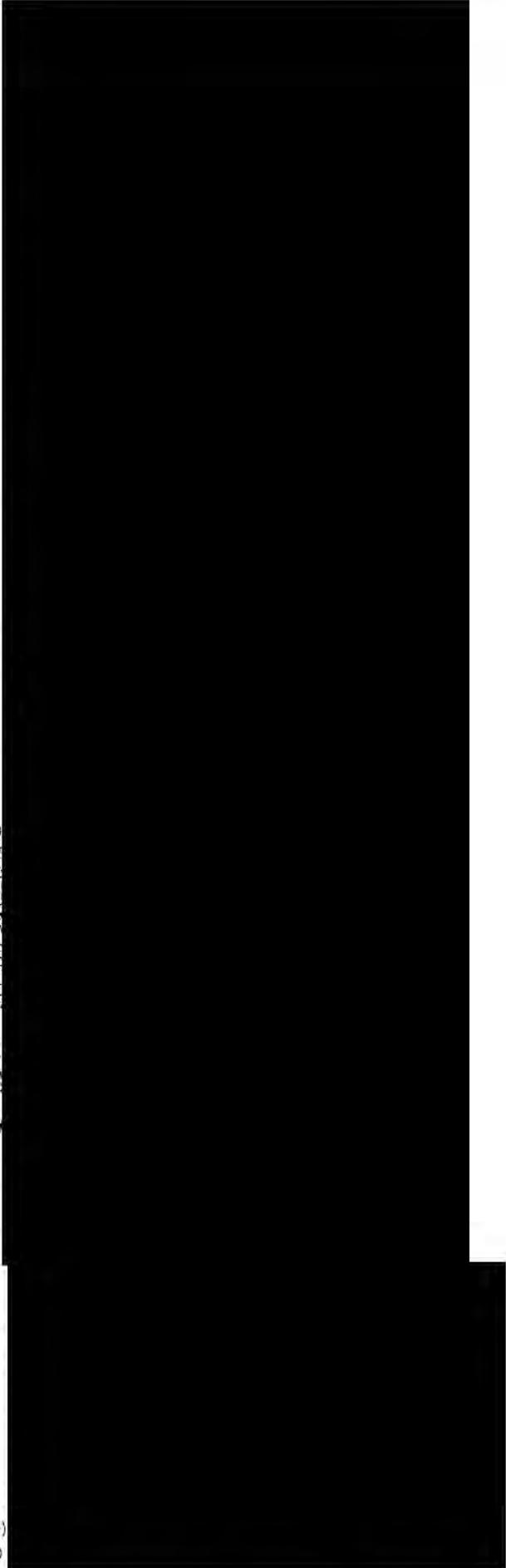
II. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL GOBIERNO  
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.  
2015-2018

18:44 por Rosme

unidad  
Pública



- 39)
- 40)
- 41)
- 42)
- 43)
- 44)
- 45)
- 46)
- 47)
- 48)
- 49)
- 50)
- 51)
- 52)
- 53)
- 54)
- 55)
- 56)
- 57)
- 58)
- 59)
- 60)
- 61)
- 62)
- 63)
- 64)
- 65)
- 66)
- 67)
- 68)
- 69)
- 70)
- 71)
- 72)
- 73)
- 74)
- 75)
- 76)
- 77)
- 78)
- 79)
- 80)
- 81)
- 82)
- 83)
- 84)
- 85)
- 86)
- 87)
- 88)
- 89)
- 90)
- 91)
- 92)
- 93)
- 94)
- 95)
- 96)
- 97)
- 98)
- 99)
- 100)
- 101)

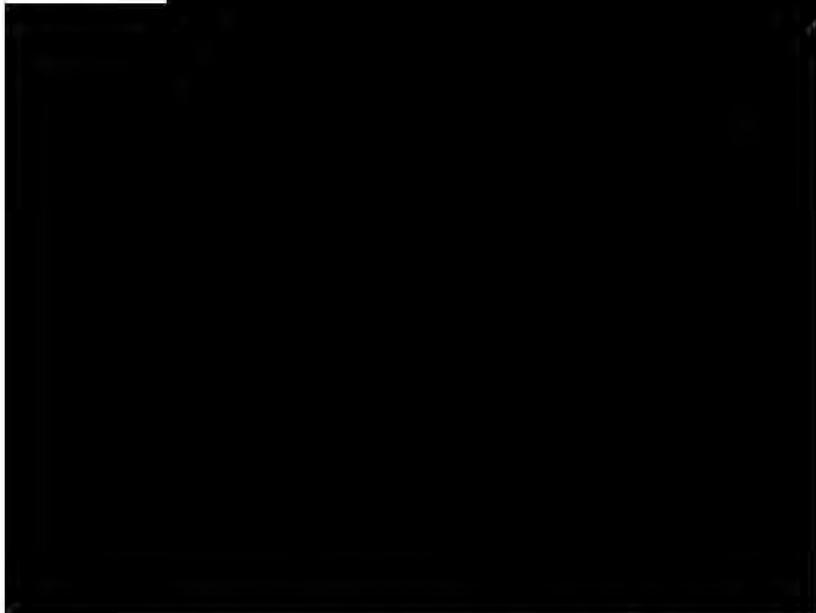
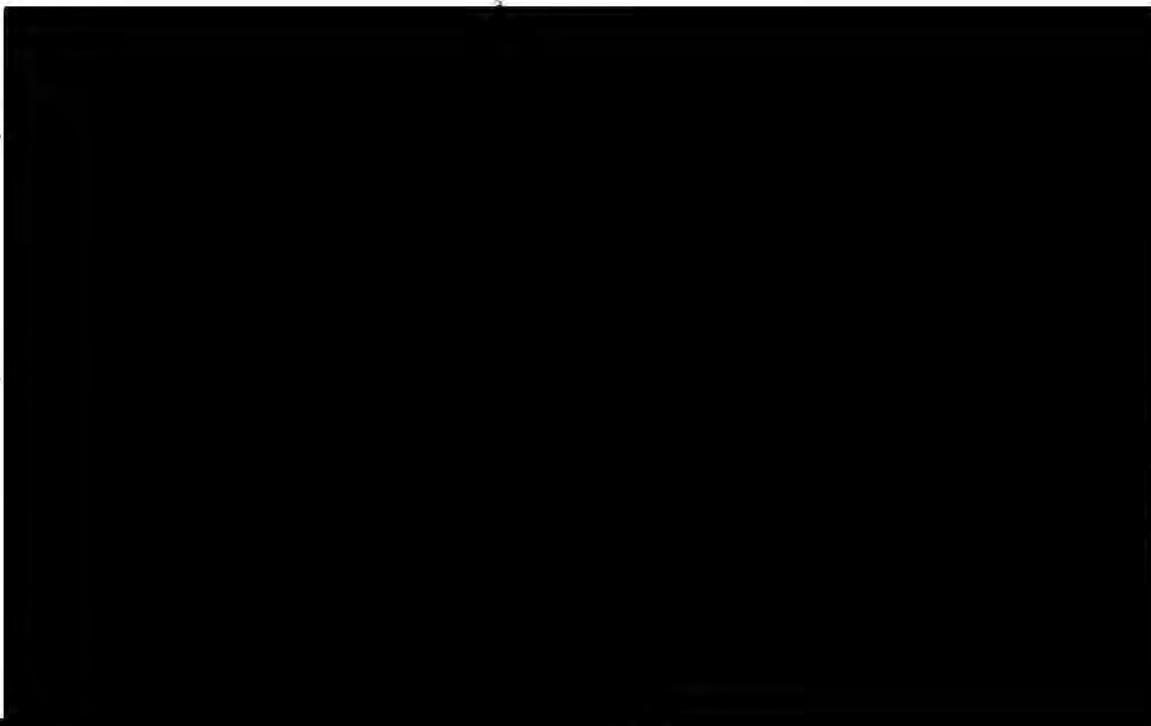


Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relativa a la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, dicha petición reviste el carácter URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita."



No omito señalar que el contenido del presente oficio es confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público, a fin de salvaguardar dicha confidencialidad; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



219

**OFICIALIA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.**  
**SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.**

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA**  
**SOLICITUD DE SERVICIO**  
**Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.**

No. DE FOLIO **032332**

**REMITENTE**  
 [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, DE LA OFICINA DE INVESTIGACION ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

DÍA	MES	AÑO
04	06	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST  
 ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO     MENSAJERÍA ACELERADA

**CENTRO DE COSTOS**

**611**

VALOR DECLARADO \$

**URGENTE**

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/O/1179/2019. AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015.	M.A. MARCOS EFREN PARRA GOMEZ  PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCON, DEL ESTADO DE GUERRERO	CALLE BENITO JUAREZ, NUMERO 21, COLONIA BARRIO DEL EXCONVENTO, CODIGO POSTAL 40240, TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.

GENERAL DE LA REPUBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 de Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

[REDACTED]

**SELLO Y FIRMA**  
**RECEPTORA**

**RECIBIDO**  
 JUN. 04 2019  
 SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES  
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 TURNO MATUTINO REFORMA



Acuerdo de Recepción ASE-3049-2019  
Ciudad de México, a 27 de mayo del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

----En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente -----

-----A C U E R D O-----

----TÉNGASE por recibido el turno ID 9747, mediante el cual se recibe copia del oficio ASE-3049-2019 del veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, constante de una foja del oficio, una foja del id, una foja certificada de estructura, cinco fojas certificadas de la plantilla de internet, siendo un total de ocho fojas, suscrito por M.D. Alfonso Damián Peralta, Auditor Superior del Estado de Guerrero, mediante el cual remite estructura orgánica y plantilla de personas, que a la letra dice:

"Una vez revisados los archivos y bases de datos con que cuenta esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero, específicamente a la información relativa al ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, fueron localizados los documentos siguientes:

- 1 - Estructura orgánica (ama administración 2012-2015).
- 2 - Plantilla de Personal autorizada periodo enero a junio del ejercicio fiscal 2014"

----Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que de este acto se da fe, en presencia de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legales de acordarse y se-----

-----A C U E R D A-----

----PRIMERO.- Agréguese a las presentes actuaciones de la indagatoria en que se actúa, el oficio ASE-3049-2019, con diversa información constante de ocho fojas útiles, para que surta los efectos legales correspondientes-----

-----C U M P L A S E-----

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para [REDACTED] legales correspondientes-----

-----D A M O S F E-----

[REDACTED]

STB

[REDACTED]

Id 9747  
Número: ASE-3049-2019

Fecha: 27/05/2019 Fecha del turno: 29/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1120/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN, AL RESPECTO REMITE COPIAS CERTIFICADAS DEL ORGANIGRAMA ADMINISTRACIÓN 2012-2015 Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA PERIODO ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Observaciones:

*fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1*




**RECIBIDO**  
7.9 MAY 2019  
11:24 hrs

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.  
Área: Oficina del Auditor Superior.  
Oficio: ASE-3049-2019.  
Asunto: Se rinde informe.  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de mayo de 2019.

Al Sr. [Redacted] Jefe de la Oficina de Investigación de la Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, Av. Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

En uso de las facultades que me confiere los artículos 151 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 83 y 89 fracciones I, XII y XXXV de la Ley número 488 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción I, 7, 8 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Tratado Nuevo del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, en atención a su similar número SDHPDSC/OI/1120/2019, de fecha 22 de mayo del presente año, derivado de la Averiguación Previa número SDHPDSC/OI/1120/2019, mediante el cual solicita copias certificadas del organigrama y plantilla de personal correspondiente al segundo semestre del año 2014, del Municipio de Pedro Asencio Alquisiras, Guerrero; al respecto, y en atención a lo solicitado, informo a Usted, lo siguiente:

Una vez revisados los expedientes de datos con que cuenta esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero específicamente a la información relativa al ayuntamiento de Pedro Asencio Alquisiras, Guerrero, fueron localizados los documentos siguientes:

1. Organigrama orgánico (organigramas administración 2012-2015).
2. Plantilla de Personal autorizada periodo enero a junio del ejercicio fiscal 2014.

Documentales que como anexos se adjuntan en copias debidamente certificadas, para los efectos legales correspondientes.

No cabe manifestar a Usted, que la información que se anexa al presente, deberá ser utilizada para los fines exclusivos de la indagación que nos ocupa, así como bajo la más estricta responsabilidad y confidencialidad en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente  
El Auditor Superior del Estado de Guerrero



Alfonso Domínguez Paralta  
Auditor Superior del Estado de Guerrero

C.C.P. M. Aud. Raúl Papaléo Sánchez, Auditor Especial del Sector Agrario, Pasa su consentimiento. Presente.  
L. C. Lisbeth Ravelo Valdez, Secretaria Técnica (Instit. C. Guerrero)  
Expediente: ADM/1120/19.

222



FGR  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RECIBIDO**

29 MAY 2019

**Dependencia:** Auditoría Superior del Estado de Guerrero.  
**Área:** Oficina del Auditor Superior.  
**Oficio:** ASE-3049-2019.  
**Asunto:** Se rinde informe.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de mayo de 2019.

Agente de Investigación de la Comisión adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República.  
Av. Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 151 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 83 y 89 fracciones I, XIII y XXXV de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción I, 7, 8 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, en atención a su similar número SDHPDSC/OI/1120/2019, de fecha 22 de mayo del presente año, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita copias certificadas del organigrama y plantilla de personal correspondiente al segundo semestre del año 2014, del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero; al respecto, y en atención a lo solicitado, informo a Usted, lo siguiente:

Una vez revisados los archivos y bases de datos con que cuenta esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero, específicamente a la información relativa al ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, fueron localizados los documentos siguientes:

1. Estructura orgánica (organigrama administración 2012-2015).
2. Plantilla de Personal autorizada periodo enero a junio del ejercicio fiscal 2014.

Documentales que remito anexas al presente en copias debidamente certificadas, para los efectos legales correspondientes.

No omito manifestar a Usted, que la información que se anexa al presente, deberá ser tratada para los fines exclusivos de la indagatoria que nos ocupa, así como bajo la más estricta responsabilidad y confidencialidad en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.



Atentamente

El Auditor Superior del Estado de Guerrero

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER LEGISLATIVO  
**M. D. Alfonso Damiano Peralta**  
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

C.c.p. M. Aud. Raúl Pacheco Sánchez, Auditor Especial del Sector Ayuntamientos. Para su conocimiento. Presente.  
L. C. Lizbeth Montiel Valadez, Secretaria Técnica. Igual fin, Presente.  
Expediente.  
ADP/RNS/pdjm.

223



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

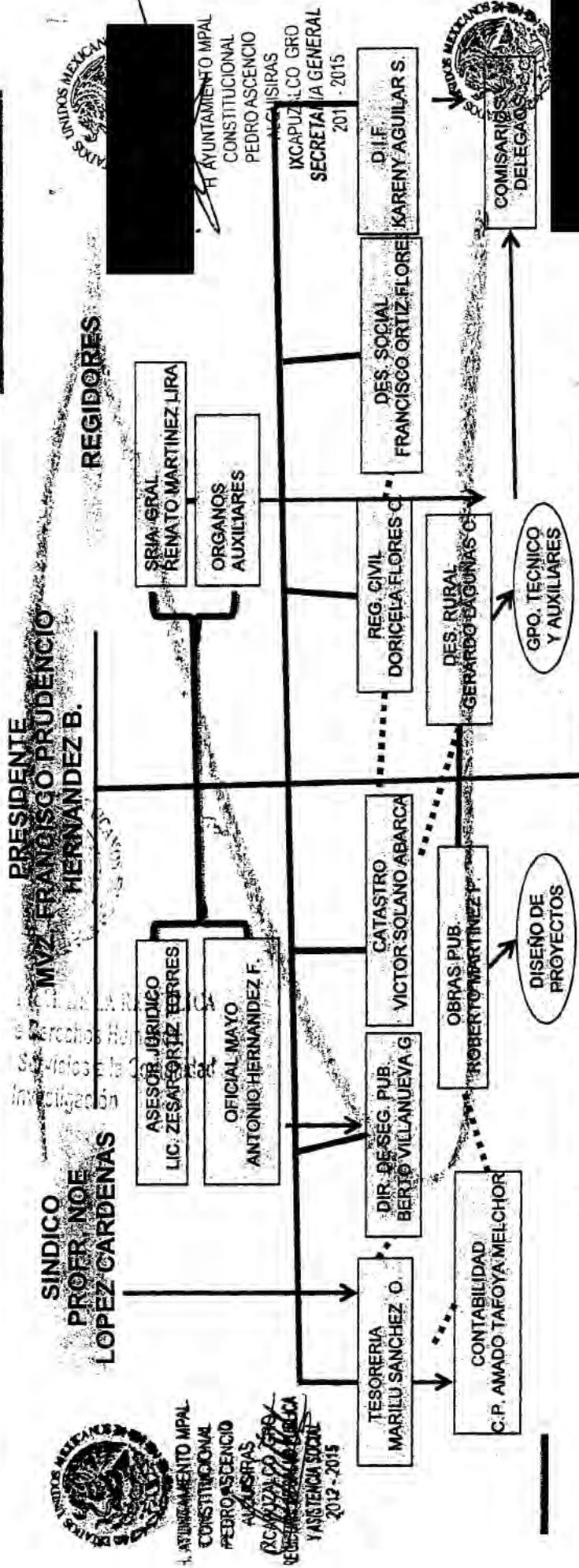


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS, GRO. 2012 - 2015



GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

ORGANIGRAMA



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS IXCAPUZALCO GRO. SECRETARIA SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL 2012 - 2015

ESTRUCTURA ORGANICA

000001



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. REGIDURIA DE EDUCACION Y JUVENTUD PARTICIPACION SOCIAL DE LA MUJER 2012 - 2015

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 2012 - 2015



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 2012 - 2015



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 2012 - 2015

224

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.-----

----- **C e r t i f i c o:** -----

- - - -Que la presente copia fotostática foliada, rubricada y entresellada, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, relativa a la **Estructura Orgánica autorizada del H. ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero**; documental que obra en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. ----- ~~Conste~~

PROCURADURÍA DE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina d



INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

227

H. Ayuntamiento Municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Gro.  
**Plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2014 Gasto Corriente**

Nº Prog.	Número de empleado	Cargo o puesto	RFC	CURP	Fecha de alta	Área de adscripción	Tipo de Plaza	Participación mensual bruta			Total Anual
								Sueldo	Compenesación	Bonos	
1	1	PRESIDENTE MUNICIPAL			01/10/2012	PRESIDENCIA	CONFIANZA	\$ 15,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 238,500.00
2	2	SECRETARIO GENERAL			01/10/2012	PRESIDENCIA	CONFIANZA	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 87,500.00
3	3	SINDICO PROCURADOR			01/10/2012	SINDICATURA	CONFIANZA	\$ 12,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 198,000.00
4	4	AUXILIAR			01/10/2012	SINDICATURA	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 54,000.00
5	5	REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS			01/10/2012	REGIDORES	CONFIANZA	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 159,000.00
6	6	REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL			01/10/2012	REGIDORES	CONFIANZA	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 159,000.00
7	7	REGIDORA DE SALUD			01/10/2012	REGIDORES	CONFIANZA	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 159,000.00
8	8	REGIDORA DE EDUCACION			01/10/2012	REGIDORES	CONFIANZA	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 159,000.00
9	9	REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y ABASTO			01/10/2012	REGIDORES	CONFIANZA	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 159,000.00
10	10	REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA			01/10/2012	REGIDORES	CONFIANZA	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 159,000.00
11	11	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL			01/10/2012	DESARROLLO RURAL	CONFIANZA	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 108,000.00
12	12	SUB DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL			01/10/2012	DESARROLLO RURAL	CONFIANZA	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 67,500.00
13	13	TECNICO DE DESARROLLO RURAL			01/10/2012	DESARROLLO RURAL	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 54,000.00
14	14	AUXILIAR			01/10/2012	DESARROLLO RURAL	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 40,500.00
15	15	TECNICO DE DESARROLLO RURAL			01/01/2014	DESARROLLO RURAL	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 40,500.00
16	16	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS			01/10/2012	OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 81,000.00
17	17	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS			01/10/2012	OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 162,000.00

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GRO. PARA LA CREACION Y EJERCICIO DE LOS CARGOS Y PUESTOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GRO. PARA LA CREACION Y EJERCICIO DE LOS CARGOS Y PUESTOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GRO. PARA LA CREACION Y EJERCICIO DE LOS CARGOS Y PUESTOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GRO. PARA LA PARTICIPACION DE MUJERES EN LA GOBERNACION LOCAL 2012-2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GRO. SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GRO. PARA LA CREACION Y EJERCICIO DE LOS CARGOS Y PUESTOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GRO. PARA LA CREACION Y EJERCICIO DE LOS CARGOS Y PUESTOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GRO. PARA LA CREACION Y EJERCICIO DE LOS CARGOS Y PUESTOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

228



AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA MU...

AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. SINDICATURA

AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURALES 2015

AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Boni fozio pinto

18	18	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	01/01/2014	REGISTRO CIVIL	CONFIANZA	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 7,500.00	\$ -	\$ -	\$ 67,500.00
19	19	AUXILIAR	01/10/2012	REGISTRO CIVIL	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 54,000.00
20	20	DIRECTOR DE CATASTRO	01/10/2012	CATASTRO	CONFIANZA	\$ 7,000.00	\$ -	\$ 10,500.00	\$ -	\$ -	\$ 94,500.00
21	21	TESORERA MUNICIPAL	01/10/2012	TESORERIA	CONFIANZA	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ 135,000.00
22	22	ASESOR DE CUENTA PUBLICA	01/10/2012	TESORERIA	CONFIANZA	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 18,000.00	\$ -	\$ -	\$ 162,000.00
23	23	CONTADOR GENERAL	01/10/2012	TESORERIA	CONFIANZA	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ 135,000.00
24	24	AUXILIAR DE TESORERIA	01/10/2012	TESORERIA	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -	\$ -	\$ 81,000.00
25	25	OFICIAL MAYOR	01/10/2012	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 54,000.00
26	26	CHOFER	01/10/2012	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 7,500.00	\$ -	\$ -	\$ 67,500.00
27	27	CHOFER	01/10/2012	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 3,500.00	\$ -	\$ 5,250.00	\$ -	\$ -	\$ 47,250.00
28	28	INGENIERO EN SISTEMAS	01/10/2012	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 6,500.00	\$ -	\$ 9,750.00	\$ -	\$ -	\$ 87,750.00
29	29	CHOFER RUTA PIEDRA GRANDE-IXCAPUZALCO	01/10/2012	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -	\$ -	\$ 81,000.00
30	30	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	01/10/2012	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 3,750.00	\$ -	\$ -	\$ 33,750.00
31	31	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	01/10/2012	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 3,750.00	\$ -	\$ -	\$ 33,750.00
32	32	CHOFER	01/10/2012	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 54,000.00
33	33	SERVICIOS GENERALES	01/10/2012	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 81,000.00
34	34	CHOFER RUTA IXCAPUZALCO-TLANILPA	01/10/2012	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 54,000.00
35	35	INTENDENTE	01/10/2012	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 2,700.00	\$ -	\$ -	\$ 24,300.00
36	36	INTENDENTE DCE JARDIN DE NIÑOS	01/10/2012	SERVICIOS GENERALES	CONF	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 3,750.00	\$ -	\$ -	\$ 33,750.00
37	37	JARDINERO	01/10/2012	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 3,750.00	\$ -	\$ -	\$ 33,750.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. PRESIDENTE

38	38	INTENDENTE	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 1,800.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00	\$ -	\$ 24,300.00
39	39	INTENDENTE	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ 3,750.00	\$ -	\$ 33,750.00
40	40	INTENDENTE	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ 3,750.00	\$ -	\$ 33,750.00
41	41	INTENDENTE	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 1,800.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00	\$ -	\$ 24,300.00
42	42	INTENDENTE	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 40,500.00
43	43	CHOFER	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 54,000.00
44	44	BOMBEO DE AGUA	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 1,800.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00	\$ -	\$ 24,300.00
45	45	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 40,500.00
46	46	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 81,000.00
47	47	ENLACE MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 40,500.00
48	48	MAESTRO MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 40,500.00
49	49	MAESTRO MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 81,000.00
50	50	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL	CONFIANZA	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 10,500.00	\$ -	\$ 94,500.00
51	51	AUX. DEL DIF	DIF MUNICIPAL	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 40,500.00
52	52	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 54,000.00
53	53	AUX. DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 40,500.00
54	54	AUX. DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 40,500.00
55	55	FONANERO	CONFIANZA	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 40,500.00

**AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. PRESIDENTA MUNICIPAL**

*[Signature]*

**AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. TRESORERIA**

*[Signature]*

**AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. SINDICATURA**

*[Signature]*

**AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. PARTICIPACION SOCIAL DE LA MUJER**

*[Signature]*

**AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

*[Signature]*

000004

Contratador Interno

*[Handwritten Signature]*



H. Ayuntamiento Municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Gro.  
 Plantilla de personal autorizada por el periodo de Enero a Junio para el ejercicio fiscal 2014, Seguridad Publica

Nº Prog	Número de empleo	Cargo o puesto	Fecha de alta	Área de adscripción	Tipo de plaza	Percepción mensual bruta				Total Anual
						Sueldo	Compensación	Bonos	Aguinaldo	
1	1	ENCARGADO	01/01/2014	SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 135,000.00
2	2	COORDINADOR	01/01/2014	SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 108,000.00
3	3	COMANDANTE	01/01/2012	SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 10,500.00	\$ 94,500.00
4	4		01/01/2012	SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 81,000.00
5	5		01/01/2014	SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 81,000.00
6	6		01/01/2014	SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 81,000.00
7	7		01/01/2014	SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 81,000.00
8	8	AUXILIAR	01/01/2014	SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,500.00	\$ 40,500.00
9	9		01/01/2014	SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 81,000.00
10	10		01/01/2014	SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 81,000.00
11	11		01/01/2014	SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 81,000.00
12	12		01/01/2014	SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 81,000.00
13	13	DIRECTOR DE TRANSITO	11/01/2012	SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 10,500.00	\$ 94,500.00

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. REGIDURIA DE EDUCACION Y JUVENTUD Y ATENCION DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA CIUDAD 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS

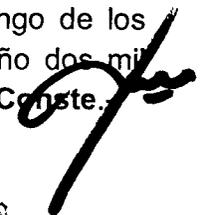


--- El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el *ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO*, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.-----

----- **Certifico:** -----

---- Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de cinco fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas a la **Plantilla de Personal autorizada periodo de enero a junio para el ejercicio fiscal 2014 del H. Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-----

----- Conste. -----



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE FOMENTO RURAL  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL DELITO Y  
Oficina de

232



**ACUERDO DE RECEPCIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas con quince minutos; el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **TENGASE** por recibido el **ID 9757**, al cual se adjunta Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense, con número de folio 19922, de fecha ocho de abril del presente año, suscrito por el [REDACTED], Perito en Materia de Fotografía Forense, constante de veintiuna fojas útiles, en las cuales obran treinta y siete fotografías a color, todo lo anterior a fin de desahogar el requerimiento que hace la autoridad ministerial en la que se llevó a cabo la apertura de un sobre cerrado y el contenido de un disco Blu Ray.-----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II,

15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.-** Téngase por recibido el Dictamen antes descrito, y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes haciendo la aclaración -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE**

STENCIA

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

233

Id: 9757  
 Número: 19922  
 Fecha: 08/04/2019  
 Fecha del término:   
 Turnado a:   
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:   
 [Redacted]

Fecha del turno: 29/05/2019  
 Fecha de devolución:   
 [Redacted]

18:09 hrs.  
 29/05/2019

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0439/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE. AL RESPECTO SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE (37 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS).

Observaciones:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 Presente,

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el encargado de la Especialidad Criminalística para intervenir en la Averiguación previa al rubro citada, emite el siguiente

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su Oficio SDHPDSC/OI/0439/2019 de fecha 22 de marzo del año en curso y recibido en la Coordinación General el mismo día por medio del cual solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Se permite solicitar a Usted, en su valiosa colaboración, a efecto de que no existir inconveniente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en vía de apoyo se designe un perito especialista en las materias de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, INFORMÁTICA, FOTOGRAFÍA FORENSE Y AUDIO Y VIDEO para que en compañía del personal ministerial intervenga en el ámbito de sus especialidades en diligencia en la que se realice la apertura de sobre cerrado y requiera conocer contenido de un Blu Ray, y que elabore duplicado y triplicado para el expediente, misma que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en las instalaciones de la fiscalía general de la República.

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Un sobre cuyo contenido es un disco, así como su contenido expuesto a través de un CPU



234

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Dictamen en la Especialidad de  
Fotografía Forense.

Ciudad de México, a 08 de abril de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



████████████████████  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación previa al rubro citada, emite el siguiente dictamen:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su Oficio SDHPDSC/OI/0439/2019 de fecha 22 de marzo del año en curso y recibido en la Coordinación General el mismo día, por medio del cual solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración, a efecto de que no existir inconveniente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en vía de apoyo se designe un perito especialista en las materias de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, INFORMÁTICA, FOTOGRAFÍA FORENSE Y AUDIO Y VIDEO para que en compañía del personal ministerial intervenga en el ámbito de sus especialidades en diligencia en la que se realgará la apertura de sobre cerrado y requiere conocer contenido de un Blu Ray, y que elabore duplicado y triplicado para el expediente, misma que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en las instalaciones de la fiscalía general de la República..."

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Un sobre cuyo contenido es un disco, así como su contenido expuesto a través de un CPU



235

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

**DEDUCTIVO:** Parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon D7100
- Lente Zoom 18-105mm, Marca Nikon
- Flash Externo Marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD
- Minilab Noritsu QSS-350Li PLUS

**OBSERVACIONES.**

Me constituí en el Laboratorio de Informática y Telecomunicaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicada en Avenida Río Consulado Número 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430 para en este sitio llevar a cabo mi intervención.

**CONCLUSIONES.**

Siendo el día 25 de marzo de 2019 del año en curso me constituí en compañía, pericial y ministerial en el Laboratorio de Informática y Telecomunicaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicada en Avenida Río Consulado Número 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430, para fijar fotográficamente la apertura de un sobre, así como de los archivos de un disco que se encontraba en su interior y expuestas a través de un lap top, obteniendo como resultado un total de 37 (treinta y siete) tomas fotográficas.

Se adjuntan al presente dictamen 19 fojas, conteniendo 37 (treinta y siete) Impresiones fotográficas en tamaño 10x15cm.

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

236



FGR

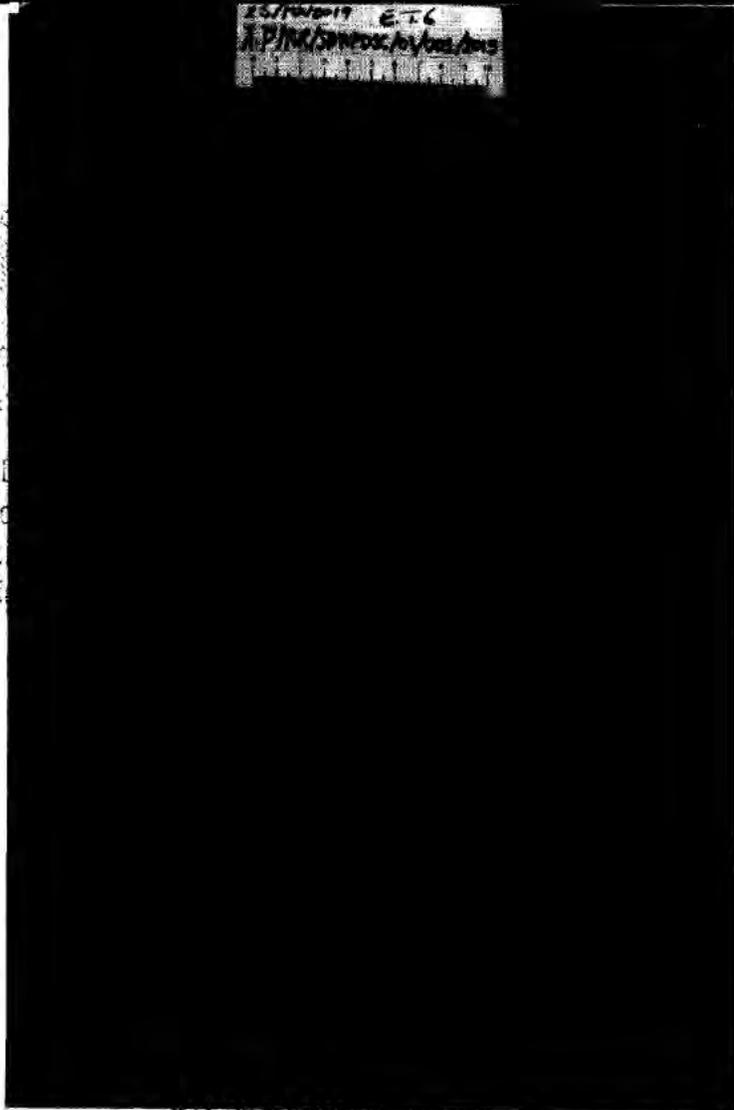
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



**LABORATORIO DE  
INFORMÁTICA Y  
TELECOMUNICACIONES**

EST/19/019 ETC  
A PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: II-FF-01

FO-FF-07

Se anexa el resultado de la investigación, el cual se encuentra en el archivo adjunto, para que se tome en cuenta en el expediente de investigación.  
Atentamente,  
Director General de Laboratorios Criminalísticos

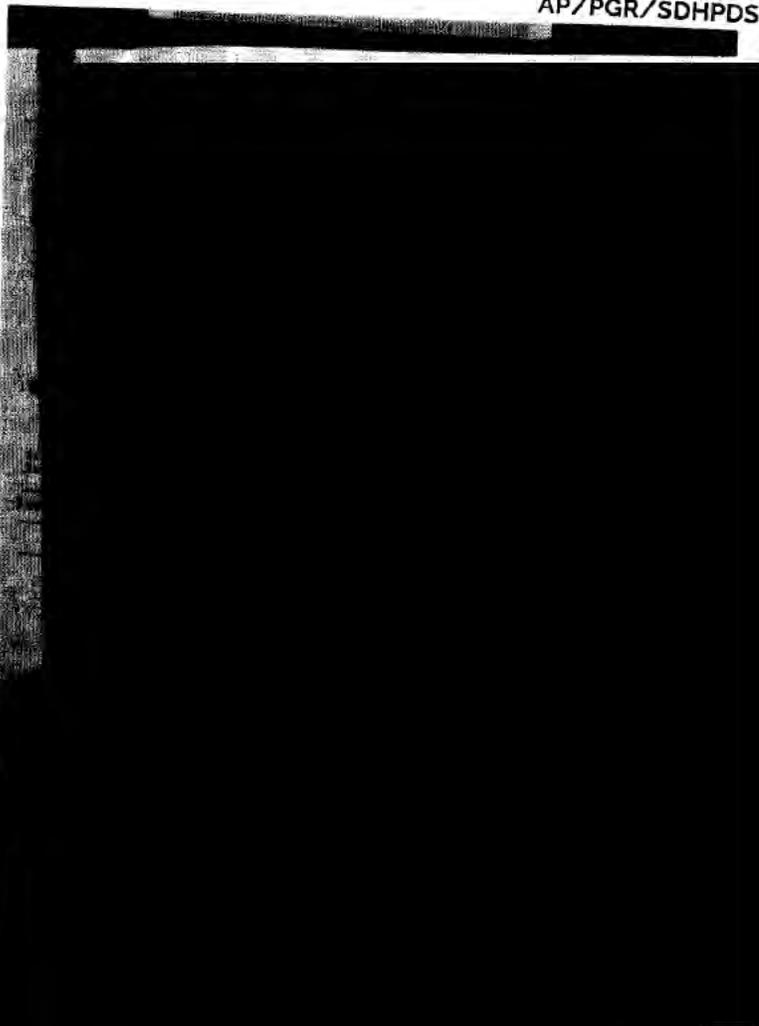


FGR

237

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

FO-FF-07

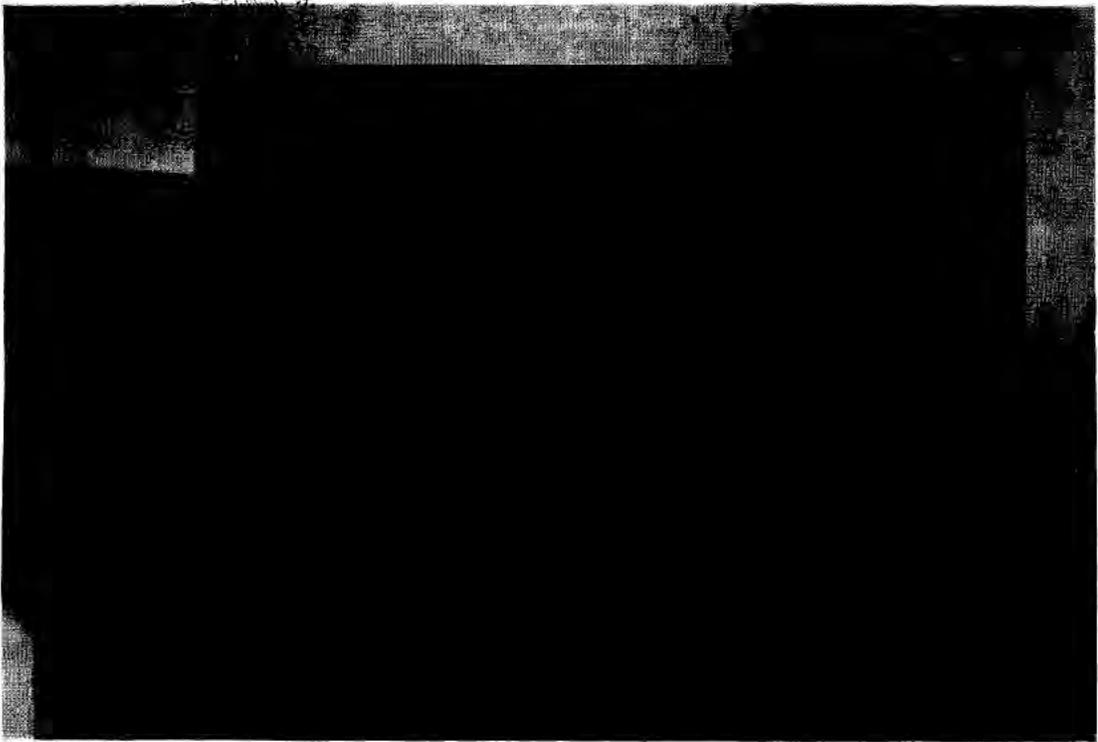
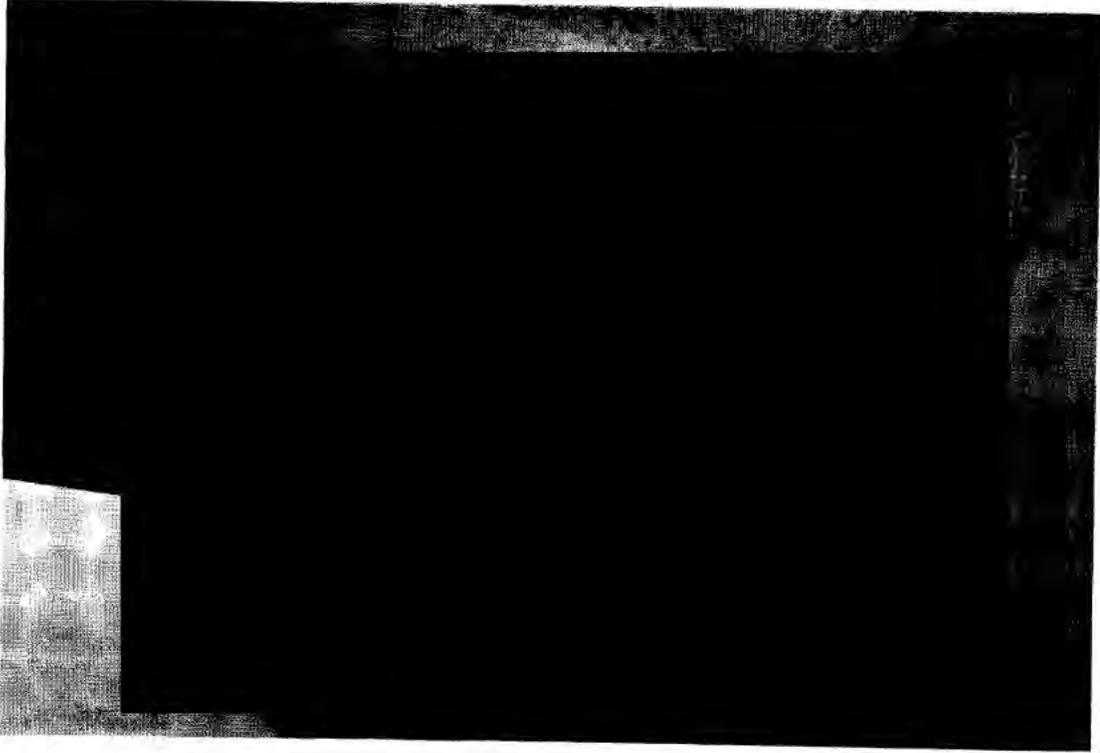


FGR

238

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

El presente informe de investigación forense, fue elaborado en el Laboratorio de Fotografía Forense, Ciudad de México, el día 10 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, con el fin de determinar el origen y la naturaleza de las imágenes que se encuentran en el archivo de la computadora con el nombre de "C:\Users\...".

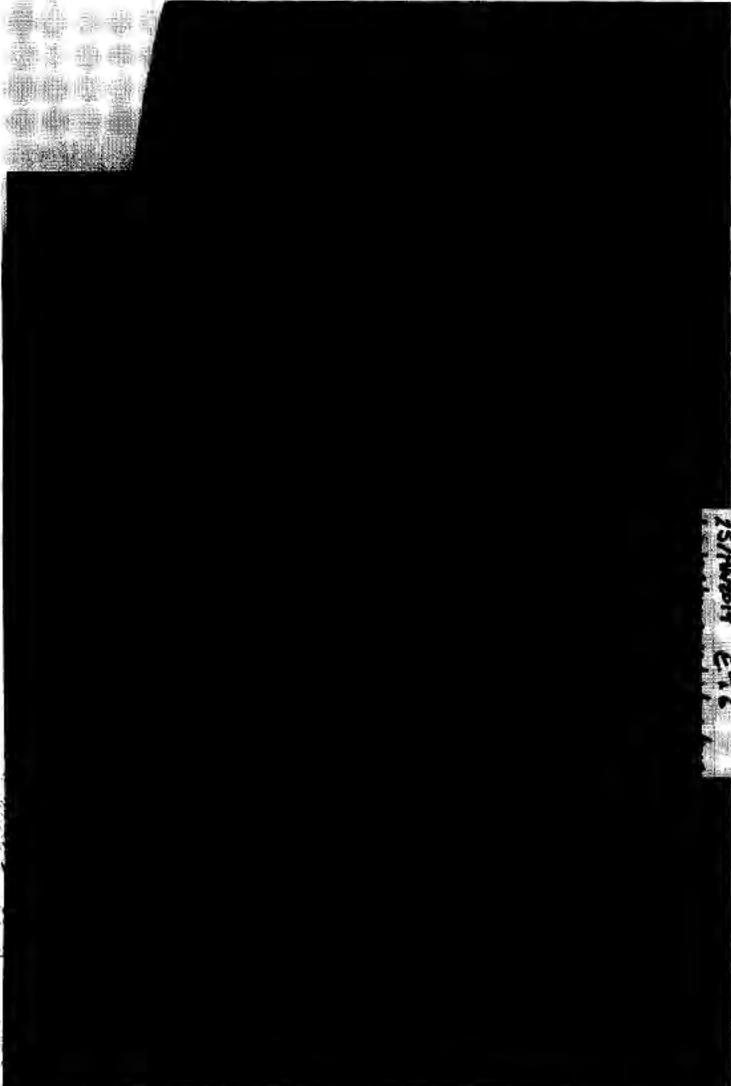
239



FGR

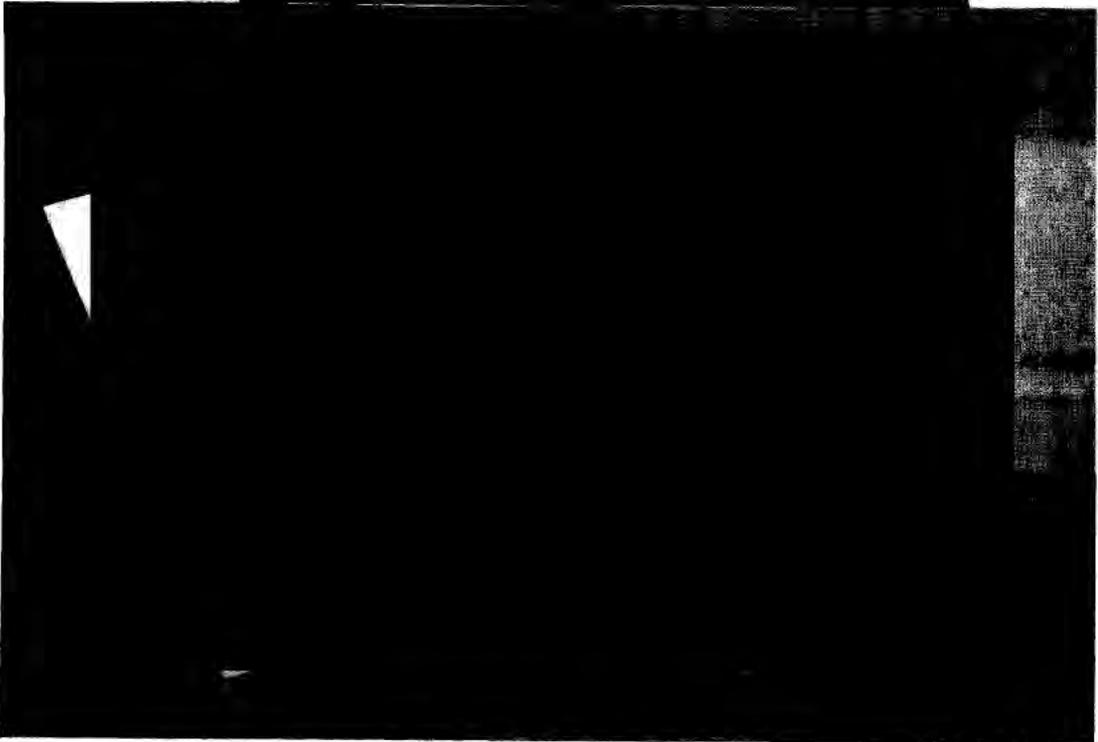
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



25/11/2015 12:16

De Verdad



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

240

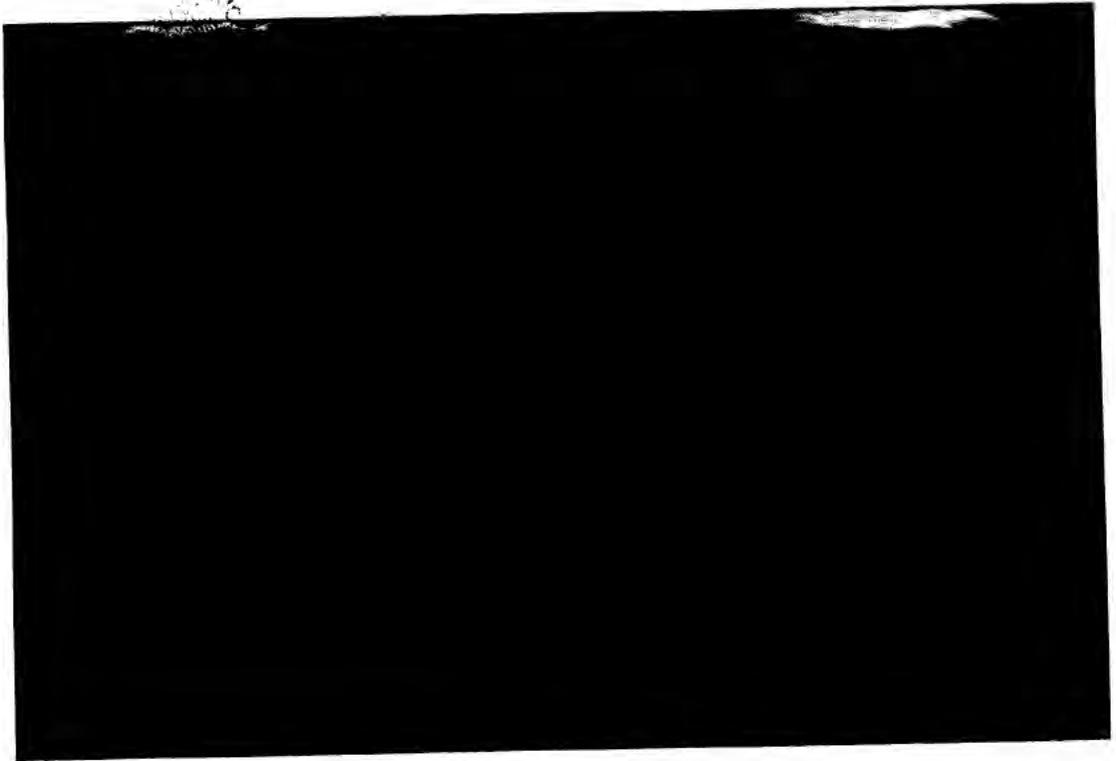
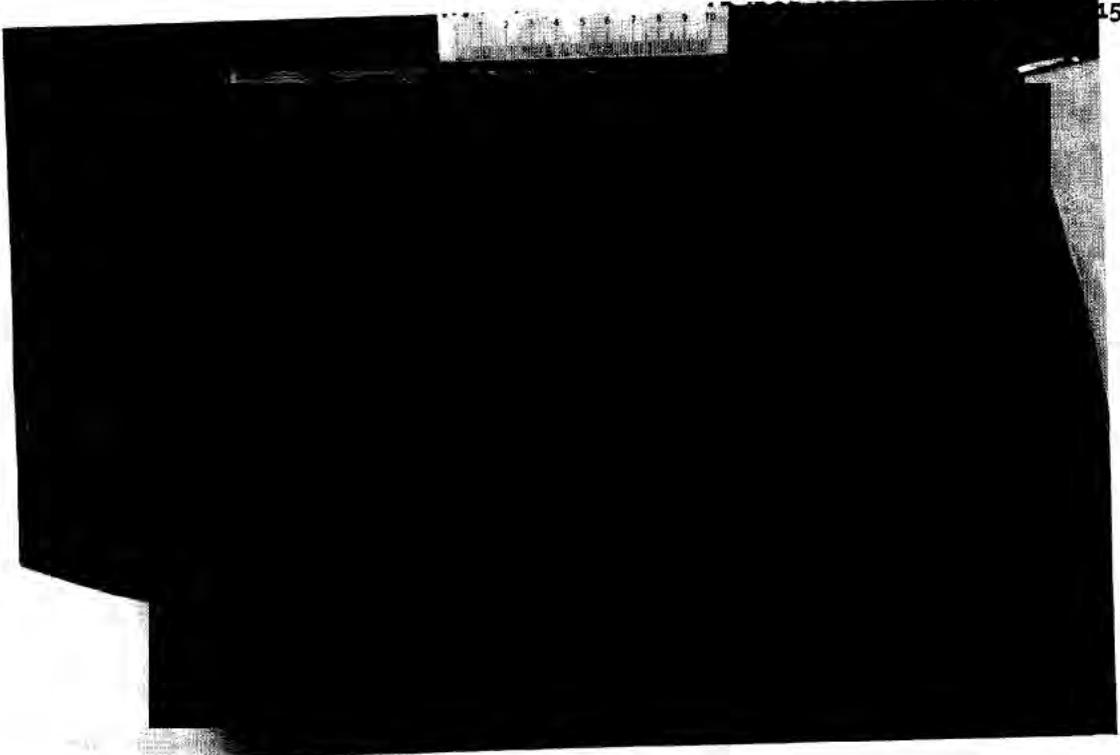


FGR

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922

15



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la causa penal número 19922/15, promovida por el Ministerio Público del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de la competencia de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Especialidad de Fotografía Forense, del Instituto Mexicano de Investigación Criminal.

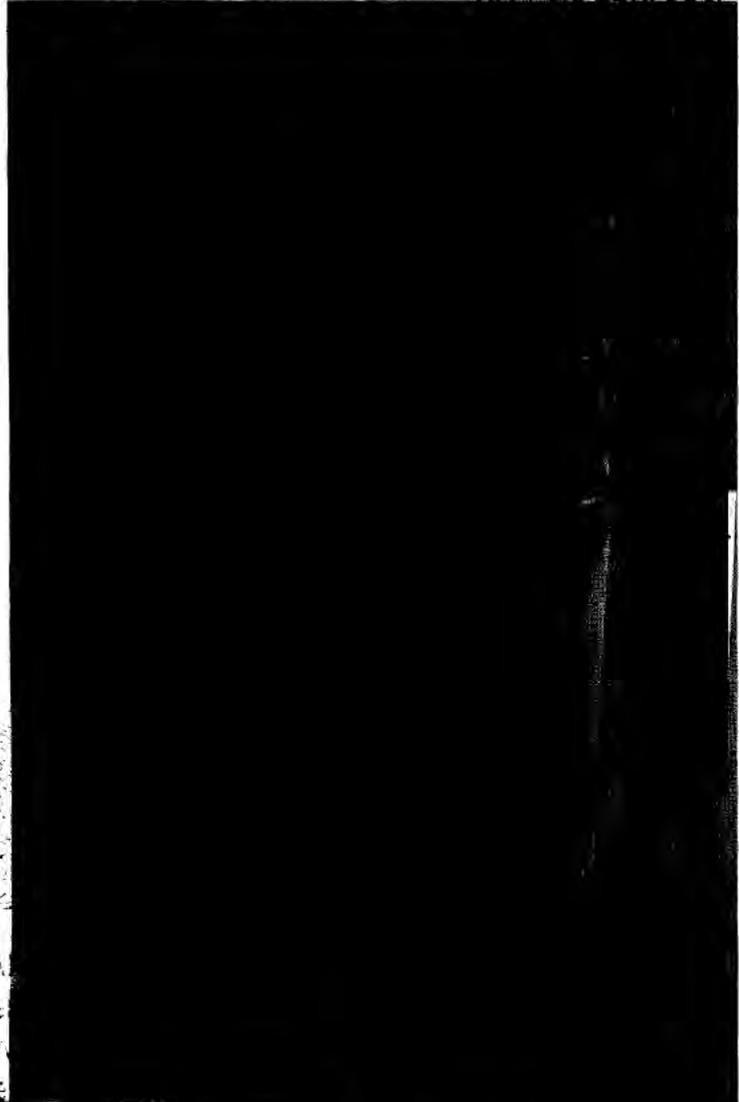
241



FGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



25/MAR/2019 E.T.6  
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

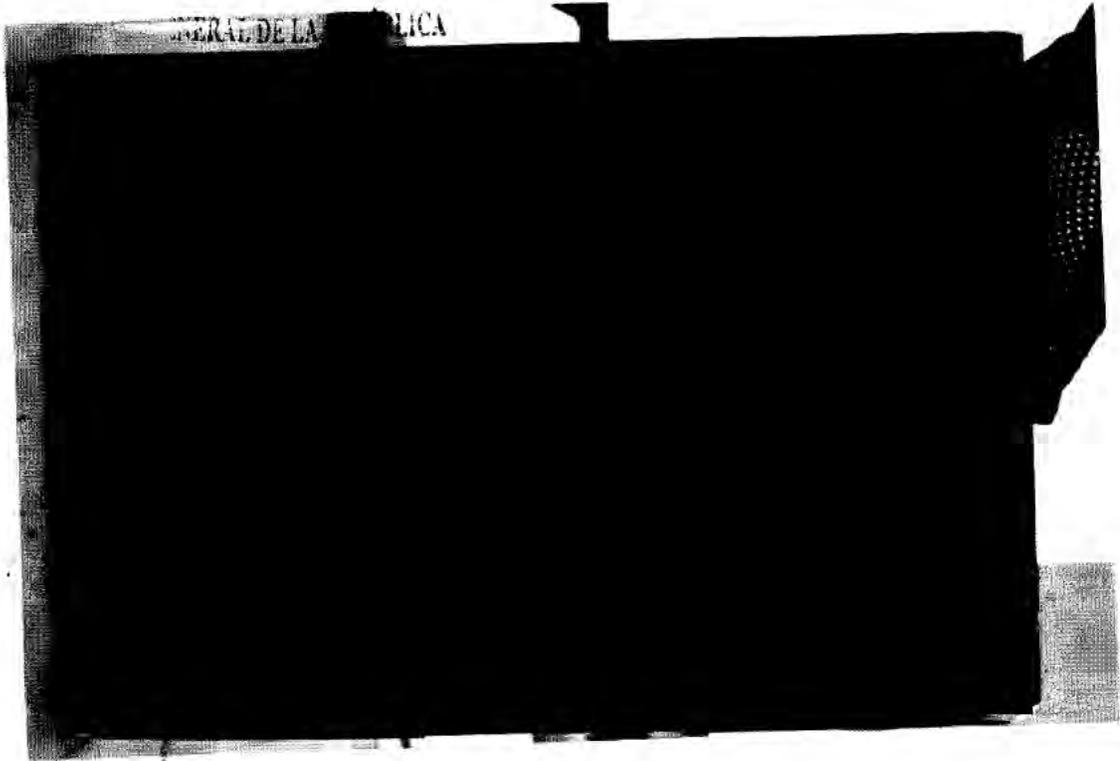
242



FGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

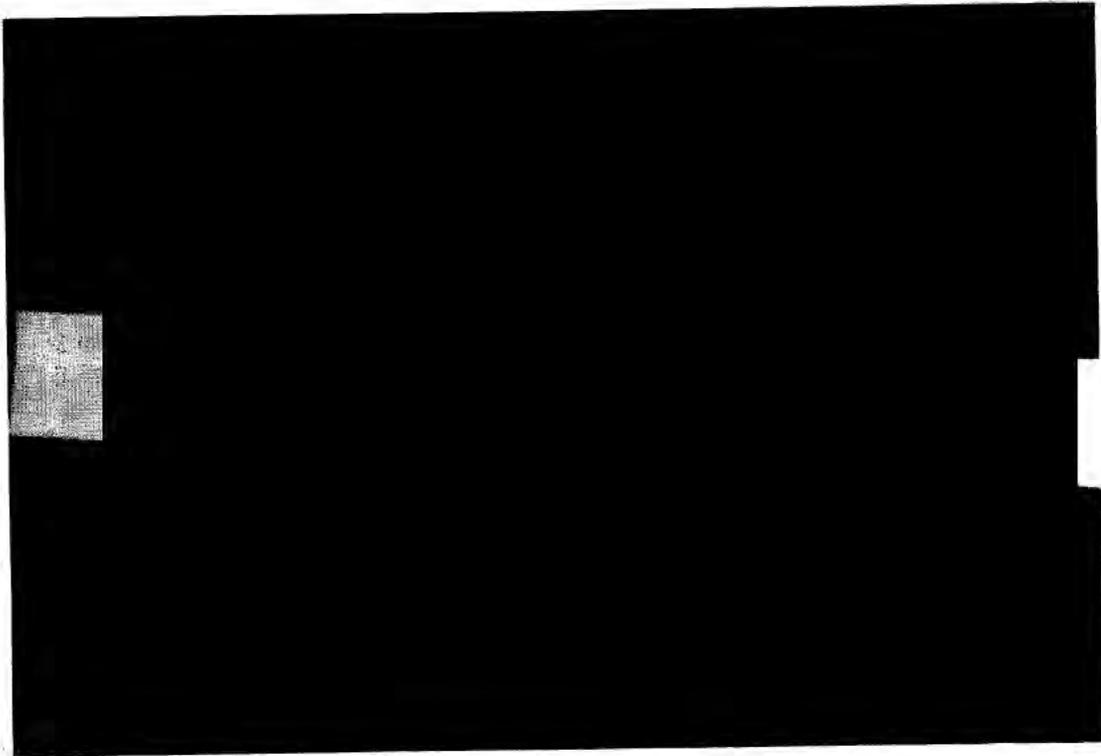
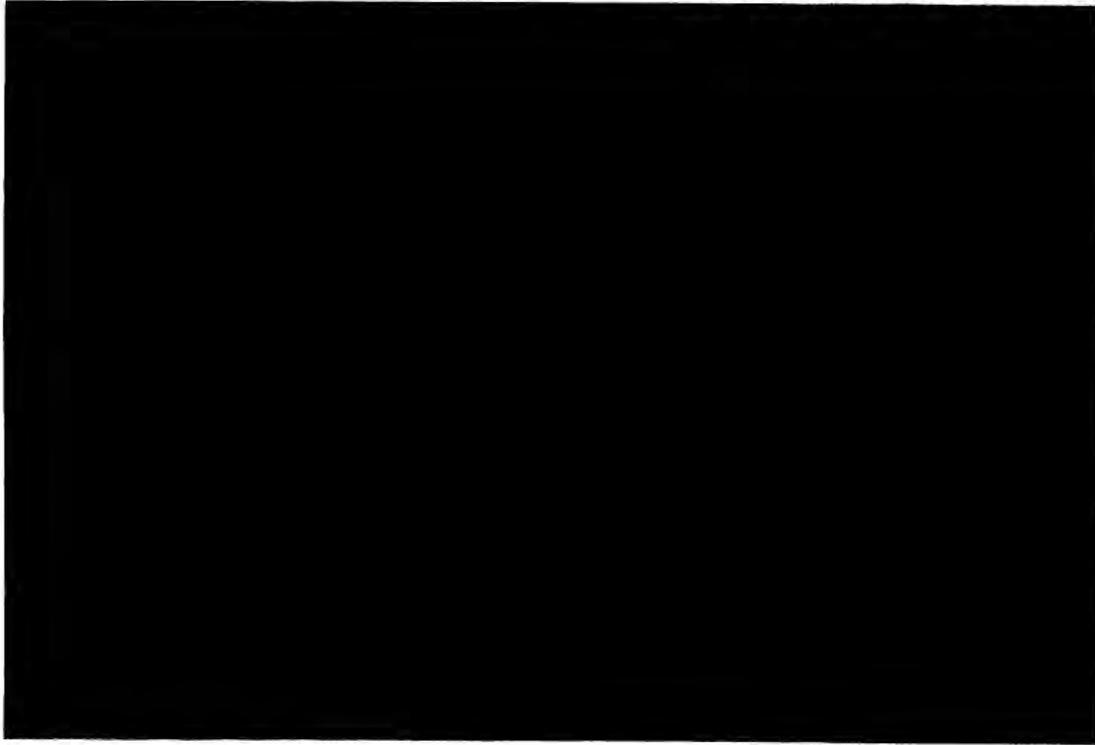
Este documento es propiedad de la Agencia de Investigación Criminal y no debe ser distribuido ni publicado sin el consentimiento escrito de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. [www.gob.mx/agencia-investigacion-criminal](http://www.gob.mx/agencia-investigacion-criminal)



FGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la investigación de la Fiscalía General de la Federación, en el expediente de la Unidad de Investigación y Peritación, con el número de expediente 19922, y se encuentra en el expediente de la Unidad de Investigación y Peritación, con el número de expediente 19922.

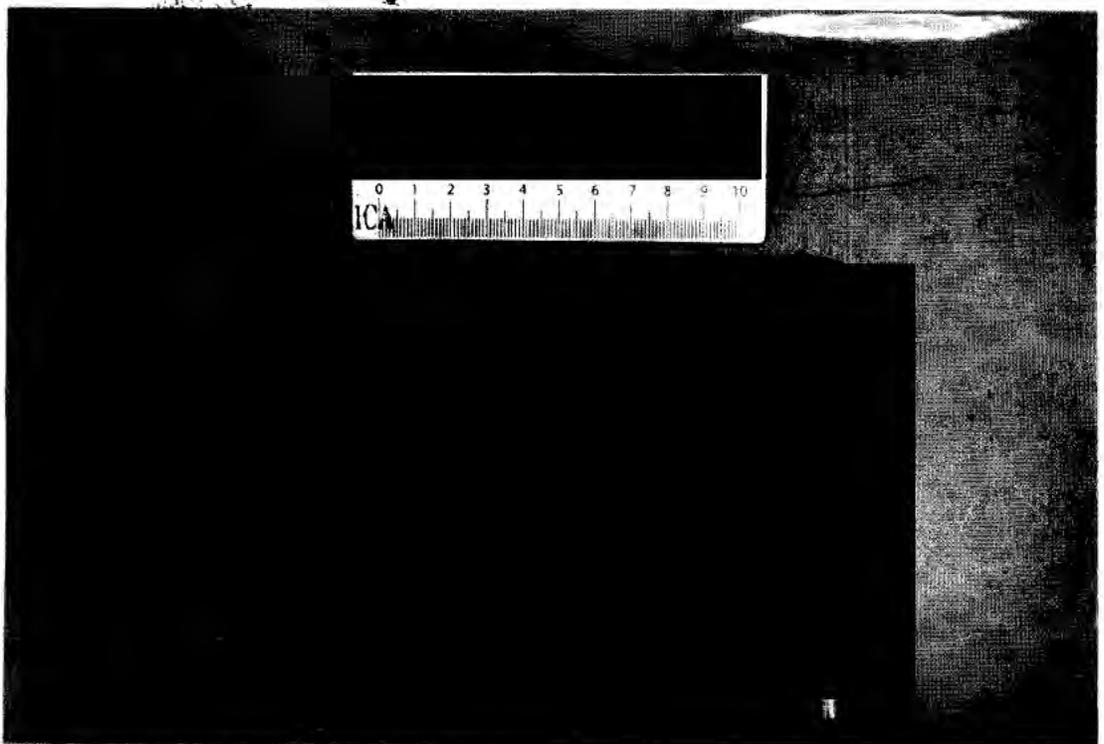
244



FGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

El presente informe de los trabajos de investigación criminalística, en el caso de la Coordinación General de Servicios Periciales, del Laboratorio de Fotografía Forense, de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, de la Agencia de Investigación Criminal, del Poder Judicial de la Federación, en el expediente de Investigación de los hechos que dieron origen a la denuncia número 19922, de fecha 14 de febrero de 2015, en el domicilio de la víctima.

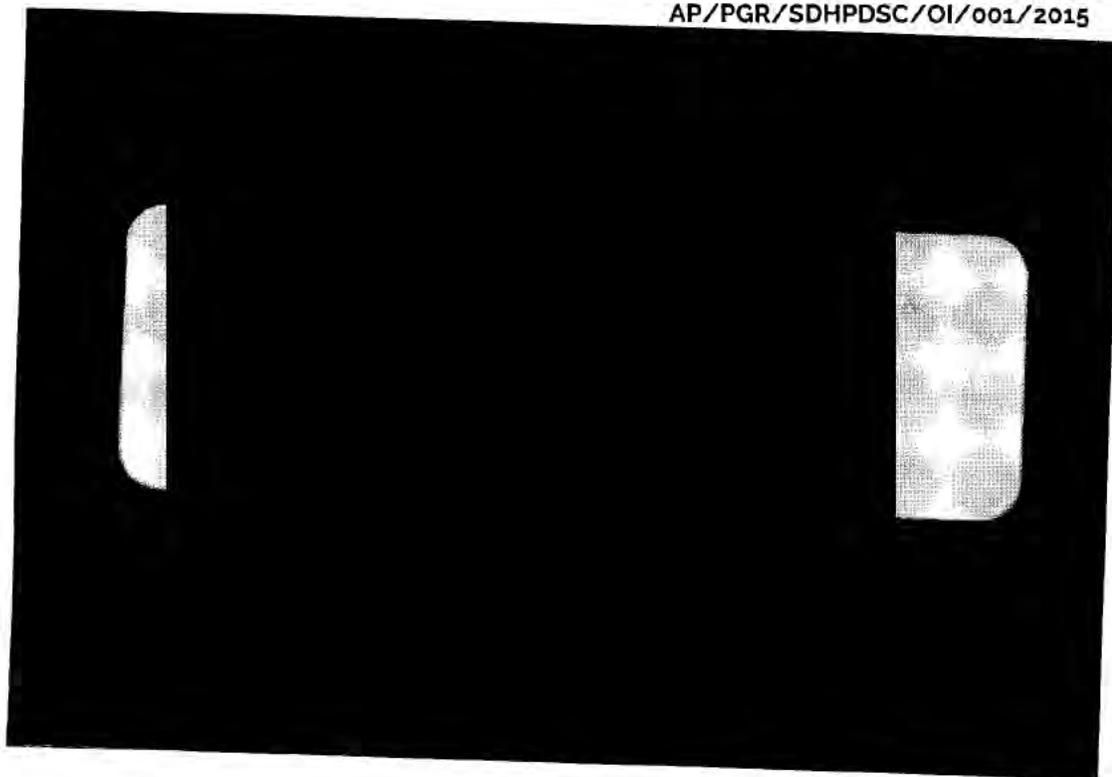
245



FGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

El presente documento es propiedad de la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Agencia de Investigación Criminal será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Código Penal Federal y en el artículo 172 del Código Penal del Estado de México.

246



FGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

El presente informe de investigación fue elaborado por el personal de la Agencia de Investigación Criminal, dependiente de la Secretaría de Justicia y Servicios Legales, en cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con el artículo 155 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Agencia de Investigación Criminal, en la fecha y lugar antes mencionados.

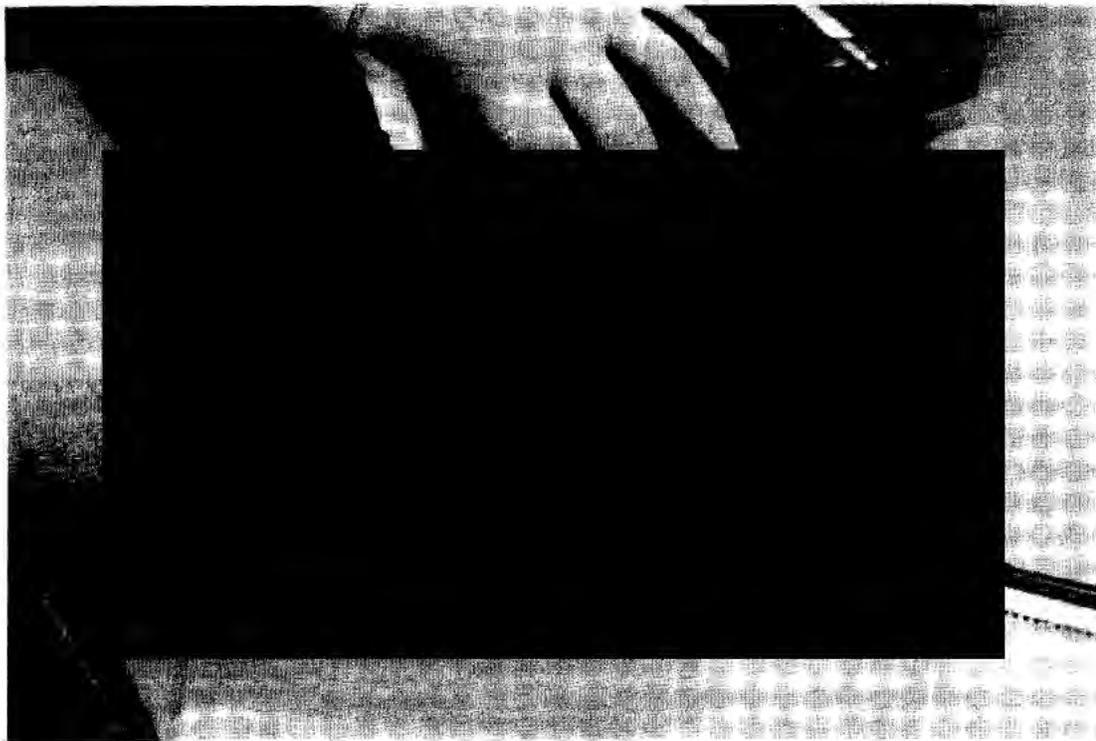


FGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

247



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

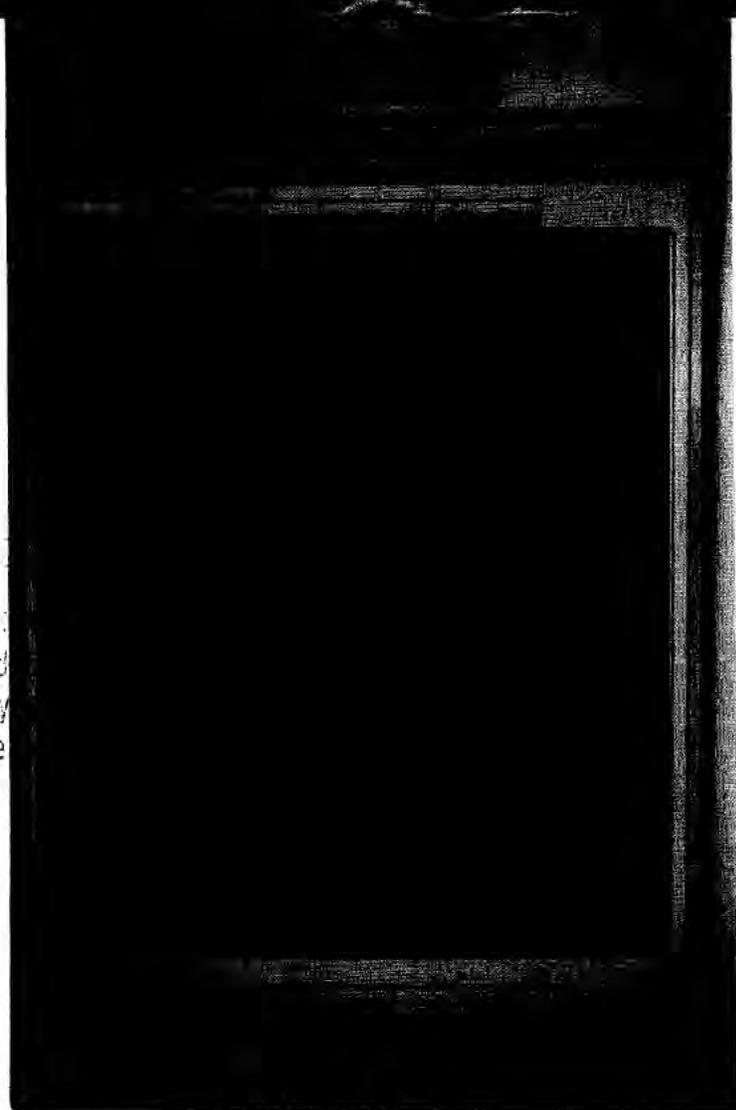
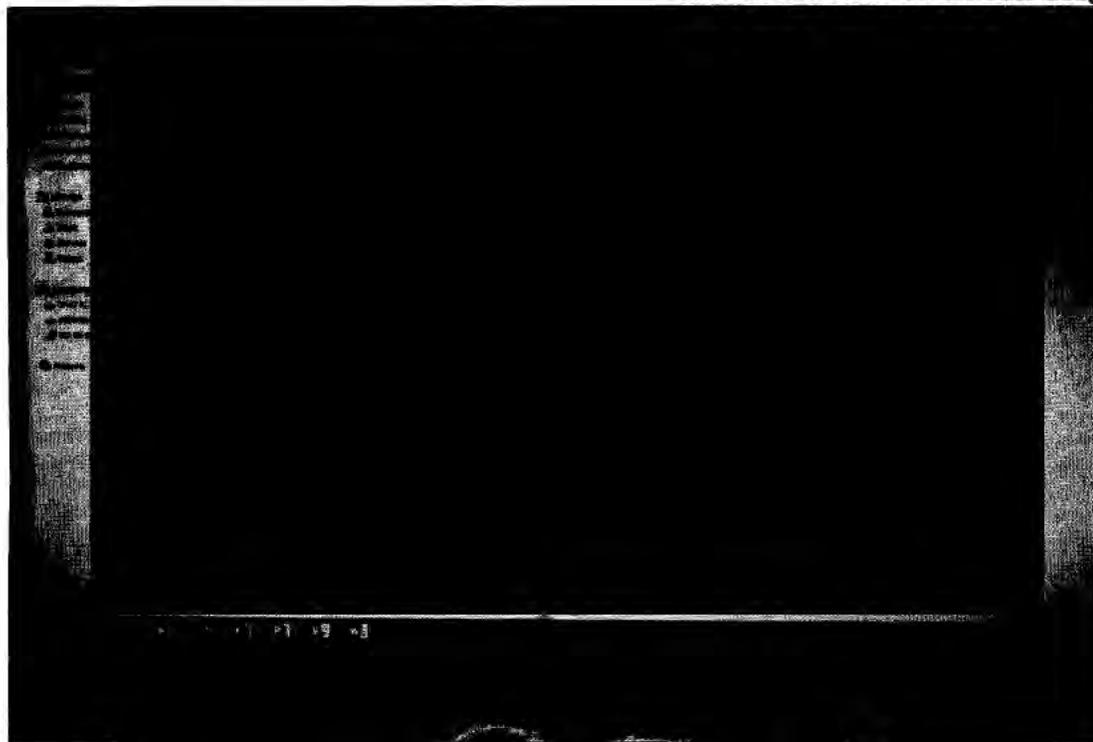
248



FGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

El presente informe de laboratorio fue elaborado por el personal de la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Especialidad de Fotografía Forense, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Criminal y de la Ley de Acceso a la Información Pública, en virtud de la solicitud de información recibida por el Ministerio Público del Estado de México, el día 15 de mayo de 2015, en el expediente 15/0150/2015, para determinar si el material fotográfico que se le entregó, es una copia de un original, o si es un original, y en caso de ser un original, determinar si es una copia de un original, o si es un original, y en caso de ser un original, determinar si es una copia de un original, o si es un original.

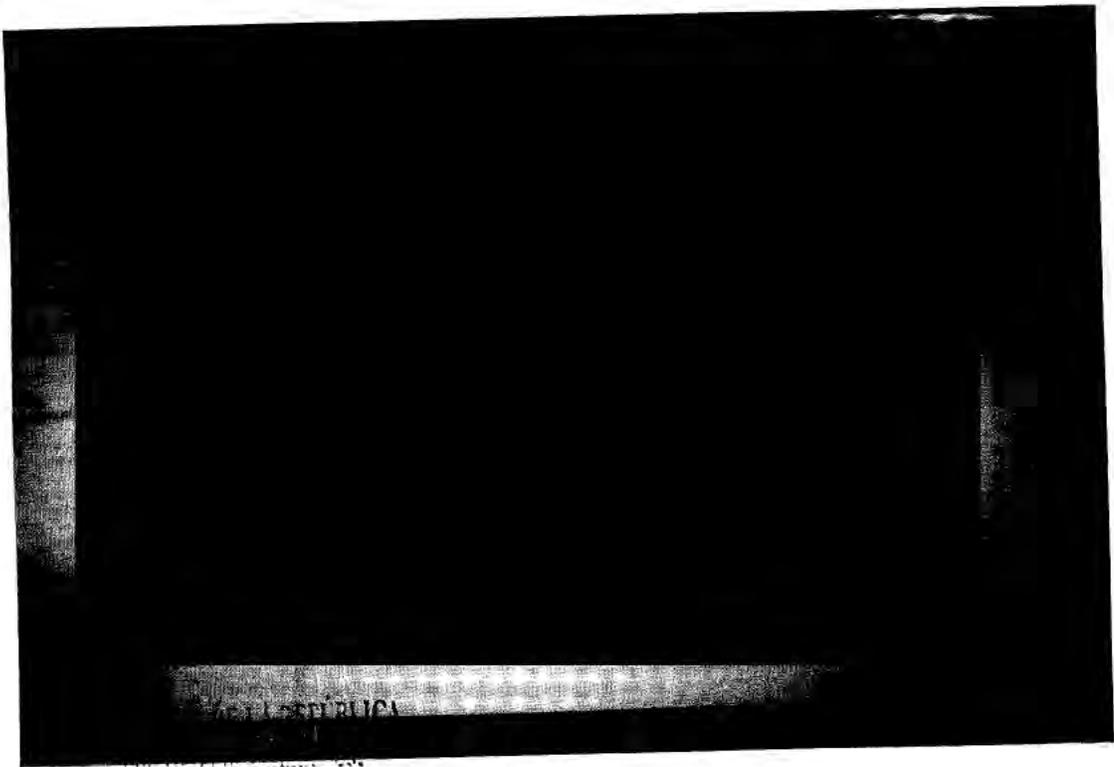
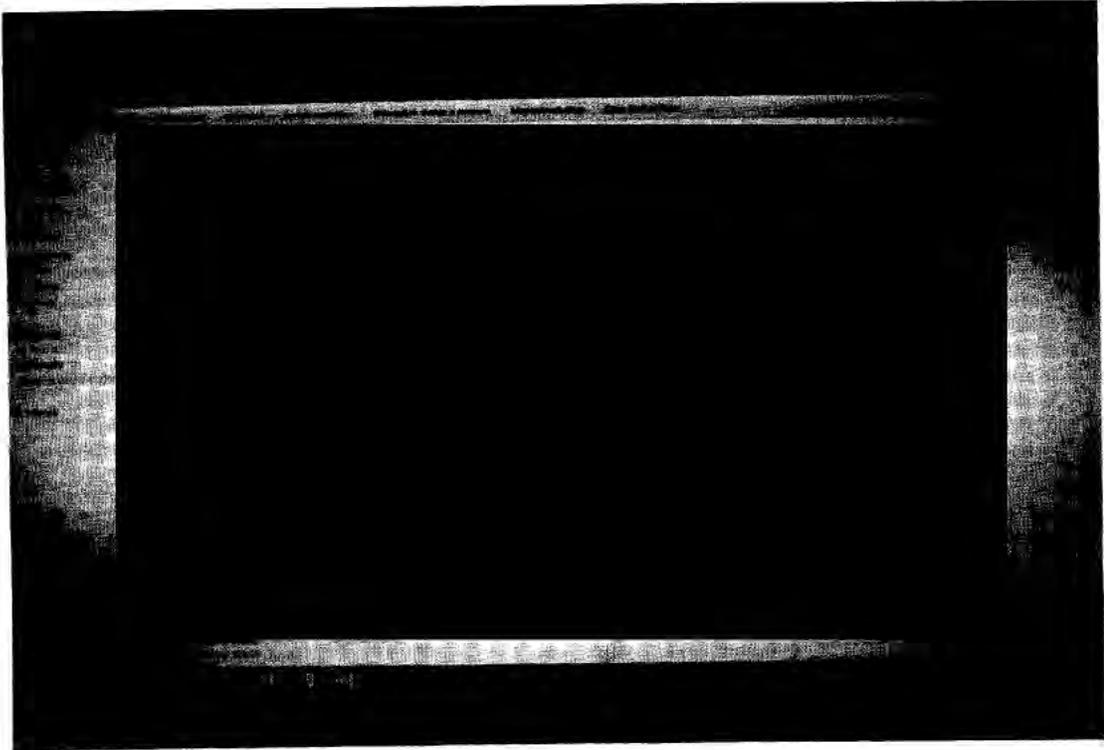
249



FGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y GONCILIOS DE LA FEDERACIÓN  
DE LA REPÚBLICA

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Agencia de Investigación Criminal, P.O. Box 300, Calle Alvaro Obregón, Ciudad de México,  
México, C.P. 06702, México. Tel: 56 23 41 18. Fax: 56 23 41 19. www.sdpdsc.gob.mx

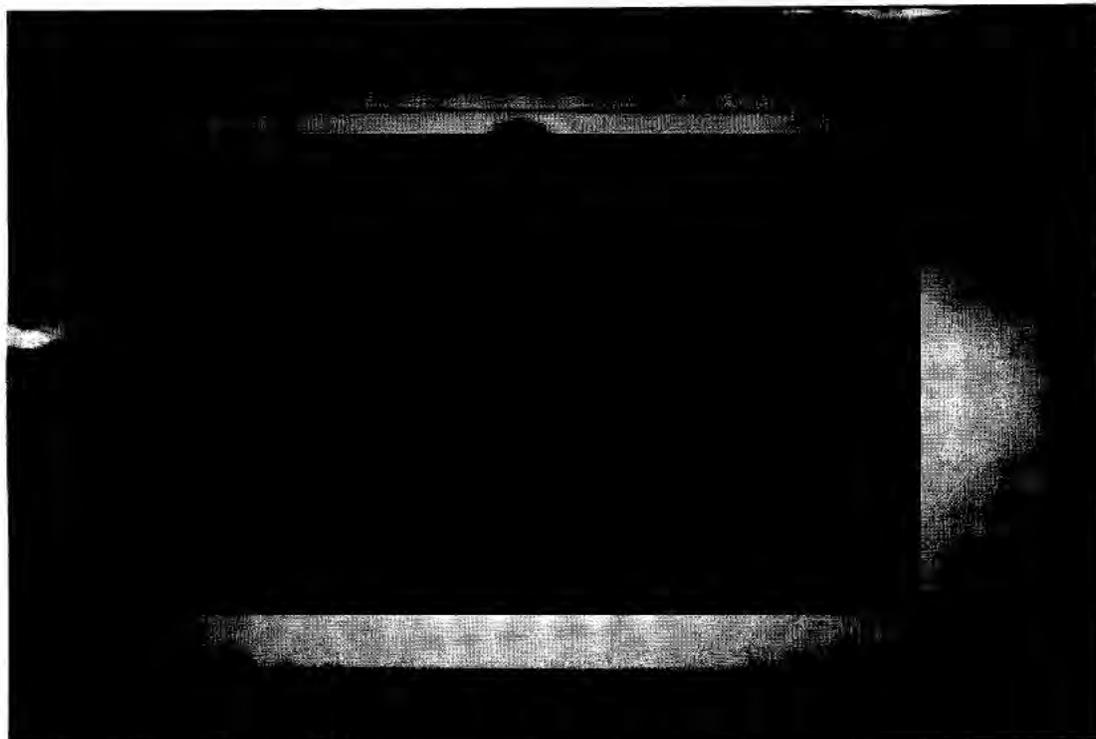


FGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

250

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Investigación y Servicios a la Comunidad

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

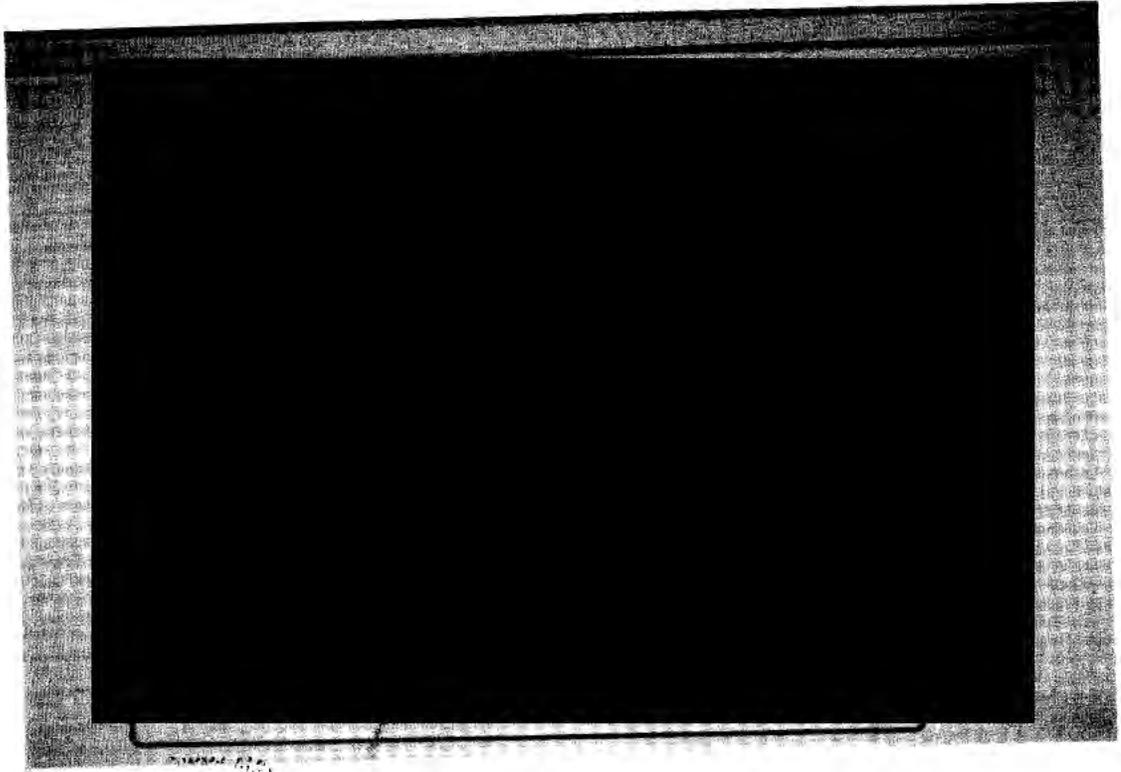


FGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

251

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

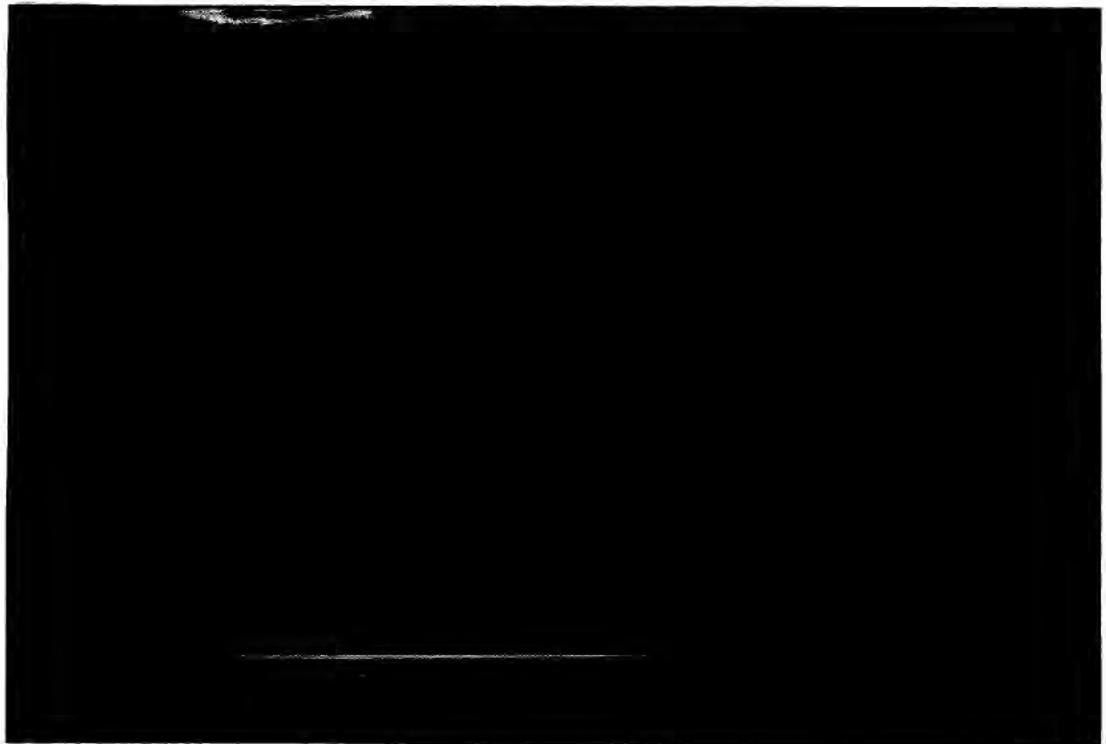
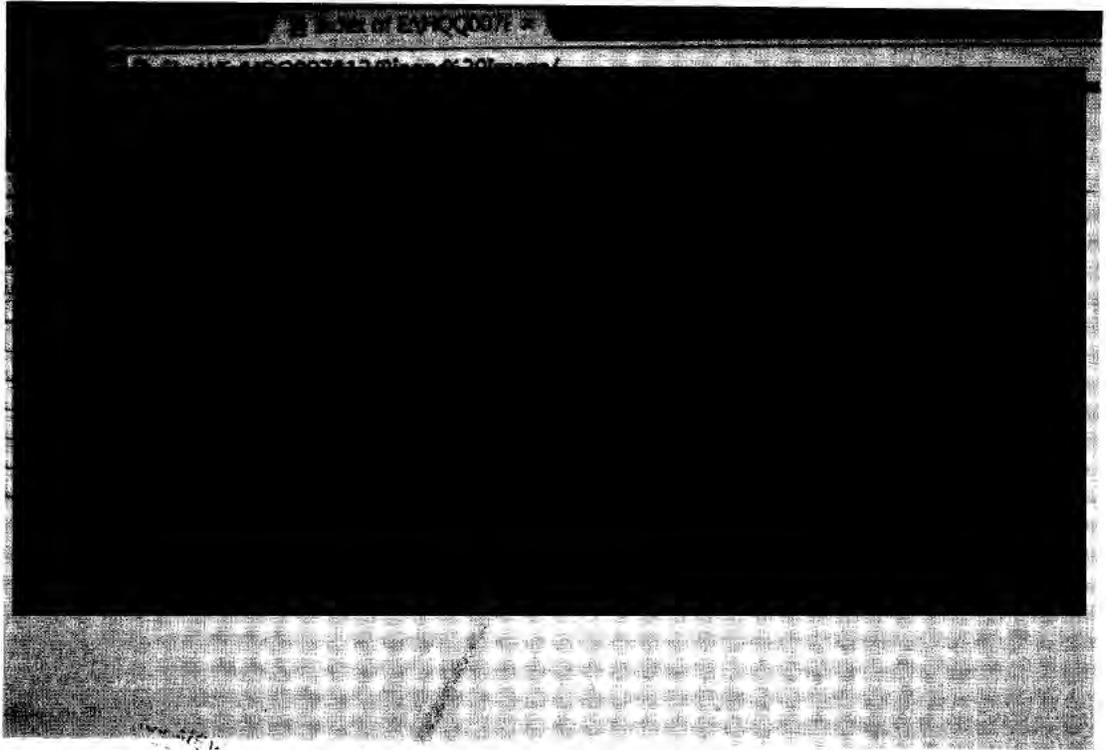


FGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

252

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

El presente documento es propiedad de la Agencia de Investigación Criminal y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 190 del Código Penal Federal. Para más información consulte el sitio web de la Agencia de Investigación Criminal en [www.gob.mx/aij](http://www.gob.mx/aij).

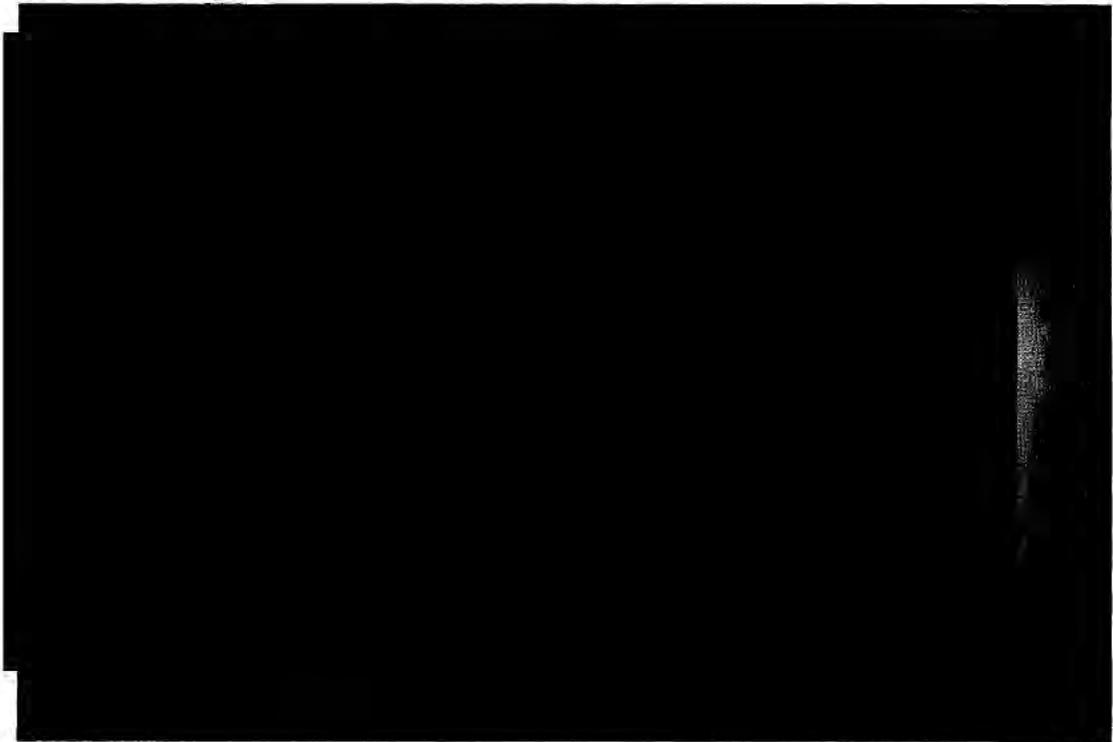
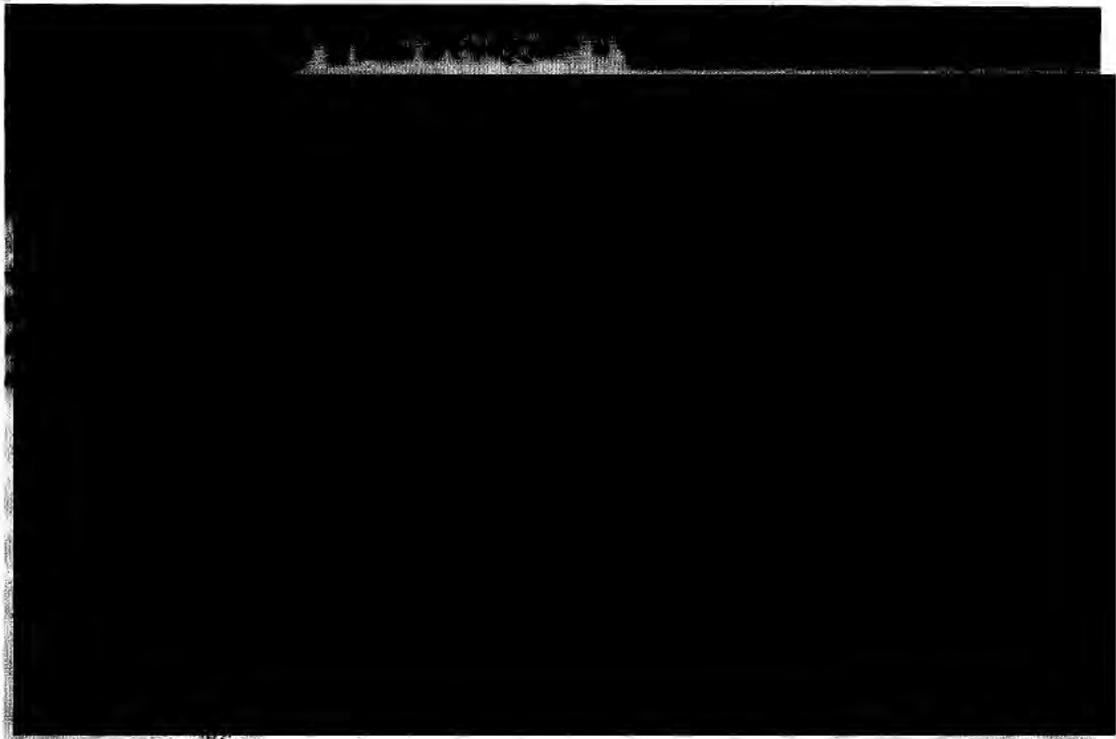


FGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

253

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

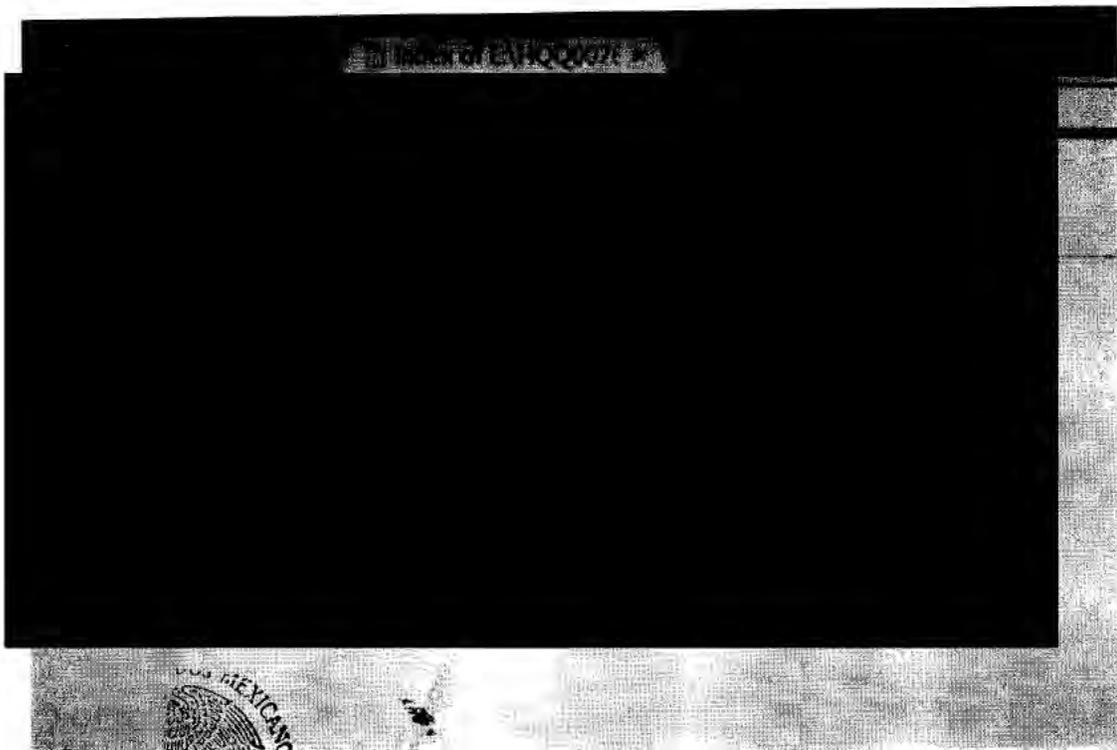


FGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

254

Número de folio: 19922  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Relaciones Exteriores,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

*[Handwritten signature]*  
[Redacted name]

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



255

### ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **dieciocho horas con veintisiete minutos del día veintinueve de mayo** del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.- - -

**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**

- - - **TENGASE:** Por recibido VÍA ELECTRÓNICA el oficio **SI/DGR/AJ/049872019** de fecha veinticuatro de mayo del presente año, constante de (02) dos fojas útiles firmado por EL LICENCIADO Jorge Humberto Arrieta y Jimenez, Director General de Recaudación de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0725/2019**, por lo que se acuerda:- - -

- - - **PRIMERO:** Derivado de su contenido se advierten resultados respecto del [REDACTED], procédase a realizar la petición procedente a Policia Federal para que realice la investigación de la información señalada y ubique el domicilio de la persona de referencia, en tanto llega la respuesta:- - -

- - - **SEGUNDO:** Remitir para [REDACTED] se actúa  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Servicios a la Comunidad  
Investigación - - - **D A**

[REDACTED]

[REDACTED] stencia

[REDACTED]



256

**ACUSE**

*Recibido Via Electrónica  
Lic. Villanueva  
29/05/19  
por papers*

No. OFICIO: SI/DGR/AJ/0498/2019.

ASUNTO: SE EMITE INFORMACION.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 24 de mayo del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACION.  
CIUDAD DE MEXICO.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/0725/2019 de fecha 22 de abril del año en curso, en el cual solicita información si en ésta dependencia se encuentran referencias (domiciliarias y/o laborales), de las personas que señala en su referido oficio, al respecto manifiesto a usted lo siguiente:

Que únicamente se encontró registro del [REDACTED] [REDACTED], como propietario de un vehículo, cuya hoja de reporte de datos vehiculares se anexan a presente, más no de las otras personas que menciona en su oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION.**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECAUDACIÓN

LIC. JORGE HUMBERTO ARRIETA Y JIMÉNEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
CHILPANCINGO, GRO.

c.c.p. - LIC TULIO SAMUEL PEREZ CALVO - Secretario de Finanzas y Administración - Para su superior conocimiento. - presente  
c.c.p. - LIC. DAGOBERTO SOTELO GARCIA. - Subsecretario de Ingresos - Para su conocimiento. - Presente  
JHAYJNS/pily

257

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION SUBSECRETARIA DE INGRESOS Reporte de Datos Vehiculares

COATL [Redacted] O Datos Vehiculares

Datos del Vehiculo

Form fields for vehicle data including: Oficina (1701 ADMINISTRACION ACAPULCO QUEBRADA), No. de serie, No. de Motor, Tipo de Servicio, Clave de uso, fecha de doc. reg., Fecha de Alta, Fecha de Modificación, Fecha de Baja.

Datos del Propietario

Form fields for owner data including: Nombre, Razon Social, Calle, No. Ext, No. Int, Localidad, Municipio.

9



258

## ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas del día veintinueve de mayo del dos mil** diecinueve, la suscrita [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman. - - -

**-----ACUERDA ORDENAR DILIGENCIA-----**

- - - - En virtud de que en las observaciones de la Recomendación 15VG/2018" emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto del punto 28 denominado "*Actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero*", se hace necesario recabar vía ampliación algunos testimonios, y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se dicta el siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **PRIMERO:** Elaborar Oficio al **Titular de la Policía Federal**, solicitándole exhaustiva investigación para dar con la ubicación del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] quien según reporte adjunto por la Dirección General de Recaudación del Gobierno del Estado de Guerrero, es propietario de un vehículo registrado en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, información que es vital para localizarlo y solicitar su comparecencia en virtud de haberse desempeñado como Militar en servicio activo los días 26 y 27 de septiembre de 2014 adscrito al 27º Batallón de Infantería de Iguala de la



## ACUERDO MINISTERIAL

Independencia, Guerrero y a la fecha no ha comparecido ante esta Representación Social de la Federación.-----

- - - **SEGUNDO:** Esperar la respuestas procedentes para remitir la notificación de comparecencia procedente, misma que deberá ser entregada de manera personal preferentemente con elementos designados de la Policía Federal Ministerial.-----

- - - **TERCERO:** Rem[redacted] en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI[redacted] las respuestas correspondiente para [redacted] a lugar.-----

[Redacted]

[Redacted]

Testigo de asistencia

[Redacted]

tramite a que haya lugar y surta

[Redacted]

Testigo de asistencia

[Redacted]

[Redacted]



260

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 1176 /2019

Ciudad de México, 29 de mayo de 2019

# ACUSE

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL  
Presente.

Distinguido Señor Comisionado General:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis de actuaciones de la averiguación previa, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; por este medio respetuosamente, se solicita lo siguiente:

Se designe personal para efecto de que realice exhaustiva investigación en Plataforma México y demás fuentes informativas para dar con el domicilio actual del [REDACTED] quien según reporte adjunto (constante de 02 fojas) por la Dirección General de Recaudación del Gobierno del Estado de Guerrero, es propietario de un vehículo registrado en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, información que es vital para localizarlo y solicitar su comparecencia en virtud de haberse desempeñado como [REDACTED]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalidad, imparcialidad y transparencia, así como a la debida diligencia e interés público.

Sin otro particular, le ruego a usted aceptar mi cordial consideración.

LA AG

05 JUN 2019  
Enrique [REDACTED] 13:10

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su superior conocimiento.-Presente:

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50  
5561. mvillanueva@pgr.gob.mx

261

No. OFICIO: SI/DGR/AJ/0498/2019.

ASUNTO: SE EMITE INFORMACION.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 24 de mayo del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACIÓN.  
CIUDAD DE MÉXICO.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/0725/2019 de fecha 22 de abril del año en curso, en el cual solicita información si en ésta dependencia se encuentran referencias (domiciliarias y/o laborales), de las personas que señala en su referido oficio, al respecto manifiesto a usted lo siguiente:

Que únicamente se encontró registro de [REDACTED] como propietario de un vehículo, cuya hoja de reporte de datos vehiculares se anexan a presente, más no de las otras personas que menciona en su oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECAUDACIÓN

LIC. JORGE HUMBERTO ARRIETA Y JIMÉNEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
CHILPANCINGO, GRO.

c.c.p. - LIC. TULIO SAMUEL PEREZ CALVO - Secretario de Finanzas y Administración - Para su superior conocimiento - presente  
c.c.p. - LIC. DAGOBERTO SOTELO GARCIA - Subsecretario de Ingresos - Para su conocimiento - Presente  
JHAYJ\*

262



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
Reporte de Datos Vehiculares

COATL  
Fecha: 22/05/  
Hora: 13:55:  
Página: 1  
ODatosVehiculares

Datos del Vehículo

Placa: [REDACTED] REC [REDACTED] Oficina [REDACTED]

Identificación Vehicular [REDACTED]

Modelo [REDACTED] No. de serie [REDACTED] No. de Motor [REDACTED] Tipo de Servicio [REDACTED] Clave de uso [REDACTED]

Fecha de la factura [REDACTED] fecha de la factura [REDACTED] Número de factura [REDACTED]

Residencia [REDACTED] clave de doc. reg. [REDACTED] fecha de doc. reg. [REDACTED]

Fecha de Alta [REDACTED] Fecha de Modificación [REDACTED] Fecha de Baja [REDACTED]

Datos del Propietario

Nombre [REDACTED]

Razon Social [REDACTED]

Calle [REDACTED] No. Ext. [REDACTED] No. Int. [REDACTED]

Colonia [REDACTED] C.P. [REDACTED] Telefono [REDACTED]

Localidad [REDACTED] Municipio [REDACTED]



### ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas con veinticinco minutos del día veintinueve de mayo** del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**-----

- - - **TENGASE:** Por recibido el **ID 9751** al que se adjunta el **oficio No. PM/337/2019** de fecha veintisiete de mayo del presente año, constante de (01) foja útil firmado por EL Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0814/2019**, por lo que se acuerda:-

- - - **PRIMERO:** Derivado de su contenido NO se advierten resultados, procedase a:-----

- - - **SEGUNDO:** [REDACTED] que se actúa  
AP/PGR/SDHPDSC [REDACTED]

Lic. Mig [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

264

Id: 9751  
 Número: PM/337/2019  
 Fecha: 27/05/2019  
 Fecha del término: [REDACTED]  
 Turnado a: LIC [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: DR. [REDACTED]

Fecha del turno: 29/05/2019

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0814/2019. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN. AL RESPECTO INFORMA QUE SE DIO RESPUESTA MEDIANTE OFICIO PM/326/2019.

Observaciones:

CUNA DE LA BANDERA NACIONAL  
**IGUALA**  
 DE LA INDEPENDENCIA  
 2018-2021  
 HONORABLE AYUNTAMIENTO IGUALA GRO.  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MÉXICO, A 27 DE MAYO 2019.  
 OFICIO NÚMERO: PM/337//2019.  
 ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.  
 2019. AÑO DEL CAUDILLO DE SUR "EMILIANO ZAPATA"  
 AP/PM/SDHPDSC/OI/2019

**TODOS JUNTOS**  
 Haremos Historia

**FGR RECIBIDO**  
 29 MAY 2019  
 M. C. TITULADO EN LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 DE LA FEDERACIÓN,  
 PRESENTE.

Me permito manifestarle a Usted, que ya se le dio contestación a su oficio número SDPDSC/01/0814/2019, de fecha veintinueve de abril del año del dos mil diecinueve, median el oficio número PM/326/2019, de fecha veintitrés de mayo del año del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Doctor ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, Presidente Municipal Constitucional, de esta Ciudad de Iguala Guerrero, lo que me permito manifestarle a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**IGUALA**  
 HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.  
**PRESIDENCIA**  
 2018 - 2021  
 TODOS AÑOS NÚMERO HISTORIA

ATENTAMENTE.

*Antonio Salvador Jaimes Herrera*  
 DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 DEPARTAMENTO DE  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACIÓN

*Doctor Antonio*



265

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; MÉXICO, A 27 DE MAYO 2019.

OFICIO NUMERO: PM/337//2019.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.

2019, AÑO DEL CAUDILLO DL SUR "EMILIANO ZAPATA"

AP/PGR/SDHPDSC/01/2015



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION. PRESENTE.



FGR FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**RECIBIDO**

29 MAY 2019  
*Maria 14:38 h*

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Me permito manifestarle a Usted, que ya se le dio contestación a su oficio número SDPDSC/01/0814/2019, de fecha veintinueve de abril del año del dos mil diecinueve, median el oficio número PM/326/2019, de fecha veintitrés de mayo del año del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Doctor ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, Presidente Municipal Constitucional, de esta Ciudad de Iguala Guerrero, lo que me permito manifestarle a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

**PRESIDENCIA**  
2018 - 2021

TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

ATENTAMENTE.

*Antonio Salvador Jaimes Herrera*  
DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

RECEBIDO  
del Ministerio Público  
y Servicios a la C. Ciudad  
de Investigación



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; MÉXICO, A 27 DE MAYO 2019.

OFICIO NUMERO: PM/337//2019.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.

2019. AÑO DEL CAUDILLO DL SUR "EMILIANO ZAPATA"

AP/PGR/SDHPDSC/01/2015



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DE LA FEDERACION.  
PRESENTE.

Me permito manifestarle a Usted, que ya se le dio contestación a su oficio número SDPDSC/01/0814/2019, de fecha veintinueve de abril del año del dos mil diecinueve, median el oficio número PM/326/2019, de fecha veintitrés de mayo del año del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Doctor ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, Presidente Municipal Constitucional, de esta Ciudad de Iguala Guerrero, lo que me permito manifestarle a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

**PRESIDENCIA ATENTAMENTE.**

**2018 - 2021**

IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA  
2018-2021

TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

*[Handwritten Signature]*  
DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Y SEGURIDAD  
PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Estado y la Comunidad



Prepagada

WAPIVOO

**REDPACK**  
redpack.com.mx  
800-013-3333

Producto	Origen	Destino:
Como se señala en el envío		
<b>Consignatario:</b>		
Compañía		
Calle y Número		
Colonia		
Ciudad y Estado		
Teléfono		
Nombre:	29 MAY 2019	
Fecha:	USGAR 14286	
Firma:	SDHPDSC	
Valor Declarado:	"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"	
No. de piezas		no
Sí		si

**FGR RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ENVIO: DESTINATARIO

267  
267



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO RECEPCIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 09:00 nueve horas, del 30 treinta de mayo del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [REDACTED], Ministerio Público Federal, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido el Turno Id 9748 en el que se hizo entrega del oficio OAG-DG-2026-2019, de veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, signado por la Directora de Área de la Oficina de la Abogada General, de la Secretaria de Salud, en el que se informa a esta autoridad ministerial, que se instruyó se le de atención al oficio SDHPDSC/OI/1082/2019, relativo a las acciones de búsqueda solicitadas.-----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de tres fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio de referencia mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 5, 9, fracciones I, III, VIII, IX, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

----- **CUMPLASE** -----

--Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Ministerio Público Federal, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

269

Id 9748  
Número: OAG-DC-2026-2019  
Fecha: 24/05/2019

Fecha del turno: 29/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1082/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SI EN SU BASE DE DATOS, TIENEN DATOS DE ALTA COMO DERECHOHABIENTES O REGISTRO DE CONSULTA, ATENCIÓN MÉDICA U HOSPITALARIA EN LAS UNIDADES O CLÍNICAS QUE EXISTEN EN EL PAÍS QUE SE LE HAYA BRINDADO A LAS PERSONA QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO REMITE COPIA DE OFICIO OAG-AG-563-2019

Observaciones:

SALUD 2019  
EMILIANO ZAPATA

Ciudad de México a 24 de mayo de 2019

Oficio No. OAG-DC-2026-2019

Asunto: Se atiende requerimiento relacionado con el oficio SDHPDSC/OI/1082/2019

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
P R E S E N T E.



Licenciada **Alondra Rubisela Piñas Ziranda**, Directora de Área adscrita a la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Salud, en representación de la Secretaría de Salud, personalidad que acredito en términos del oficio **OAG-AG-563-2019**, de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por la Abogada General de la Secretaría de Salud en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 2, apartado A, fracción III Bis y 11 Bis, fracción XXIX, XXXII, XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004, y su reforma publicada en dicho medio informativo oficial el día 07 de febrero de 2018, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1082/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, a través del cual en su parte conducente requiere lo siguiente:

... como lo hemos verificado solicitando nuevamente pida su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a esta Representación Social si en la base de datos de la institución que dignamente representa, tienen datos de alta como derechohabientes o en su caso exista registro de que hayan recibido consulta, atención médica u hospitalaria en las unidades o clínicas y hospitales existen en el país, que se le haya brindado a: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ. 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN. 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ. 4. ALEXANDER MORA VENANCIO. 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO. 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ. 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA. 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL. 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ. 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE. 12. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA. 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS. 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL. 15. EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ. 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO. 17. FELIPE ARNULFO ROSA. 18. GIOVANNI

Recibido [REDACTED]



270

Ciudad de México a 24 de mayo de 2019

Oficio No. OAG-DC-2026-2019

Asunto: Se atiende requerimiento relacionado con el oficio SDHPDSC/OI/1082/2019

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
P R E S E N T E.



FGR RECIBIDO  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

29 MAY 2019  
11:47

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Licenciada [REDACTED], Directora de Área adscrita a la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Salud, **en representación de la Secretaría de Salud**, personalidad que acredito en términos del oficio **OAG-AG-563-2019**, de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por la Abogada General de la Secretaría de Salud; en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 2, apartado A, fracción III Bis y 11 Bis, fracción XXIX, XXXII, XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004, y su reforma publicada en dicho medio informativo oficial el día 07 de febrero de 2018, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1082/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, a través del cual en su parte conducente requiere lo siguiente:

"(...) tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a esta Representación Social, **si en la base de datos de la Institución que dignamente representa, tienen dados de alta como derechohabientes o** en su caso exista registro de que hayan recibido consulta, atención médica u hospitalaria en las unidades o clínicas y hospitales existen en el país, que se le haya brindado a: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI



GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del **mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente**, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a esta institución (...)"

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que a fin de dar atención al requerimiento en cita, se giraron los oficios número OAG-DC-2023-2019, OAG-DC-2024-2019 y OAG-DC-2025-2019, a través de los cuales se solicitó a las unidades médicas correspondientes de esta Dependencia, la información requerida para estar en posibilidad de dar cumplimiento al mandato.

Por lo anterior, considerando que aún se está recabando la información necesaria a efecto de desahogar su solicitud, atentamente solicito considere las gestiones realizadas para su debido cumplimiento, por lo que una vez que se cuente con los elementos necesarios, se hará de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto, a usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, atentamente solicito:

**Único.-** Tenerme por presentada, atendiendo el requerimiento que nos ocupa, informando las gestiones tendientes a su desahogo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE ÁREA

SECRETARÍA DE SALUD  
PROCURADURÍA GENERAL  
de la Federación  
de Justicia del Delito y  
Oficina de

LIC. [Redacted]

Consecutivo Dirección: 5120  
IIAA

Sección 2C.8



271

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019

Oficio No. OAG-AG-563-2019

LIC. ALONDRA RUBISELA PIÑAS ZIRANDA  
DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA  
A LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL  
CÉDULA PROFESIONAL 4627849  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado A, fracción III Bis y II Bis, fracciones XXIX, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le autorizo para ejercer la representación de la **Secretaría de Salud, su Titular, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados** de dicha Dependencia, en los términos siguientes:

*Fungir como Asesor Jurídico en el sistema procesal penal acusatorio ejerciendo todas las prerrogativas y facultades que se contemplen en la legislación aplicable, siendo éstas, de manera enunciativa más no limitativa: formular cualquier medio de impugnación para recurrir las resoluciones judiciales y determinaciones administrativas; intervenir, representar y consentir las formas de terminación anticipada de la investigación y del proceso penal, así como las soluciones alternas de los procedimientos penales, siempre y cuando se haya reparado el daño material que hubiere sufrido la Dependencia o bien se establezca de manera expresa por las partes la forma en que se resarcirá; representar los intereses de dicha Dependencia en los procedimientos de ejecución de penas que contemple la legislación aplicable.*

*Comparecer y representar a la Secretaría de Salud, así como al Secretario o a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de dicha Dependencia, ante las autoridades de carácter administrativo o judicial, incluyendo las competentes en materia civil y electoral, así como en los juicios o procedimientos en que los mismos sean actores o demandados, tener interés jurídico, legítimo o se les designe como parte, para lo cual ejercerá toda clase de acciones, defensas y excepciones que le corresponda; vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas, así como formular y suscribir las demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios, recursos o cualquier procedimiento interpuesto ante dichas autoridades, y asesorarlos para el debido cumplimiento de las resoluciones correspondientes.*

**ATENTAMENTE  
LA ABOGADA GENERAL**



Anexo: Copia del nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, suscrito por el Lic. Julio Scherer Ibarra, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Atentamente, Lic. Cecilia Juárez, Caballero, C.P. 06600, Ciudad de México



232

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL PARA DESCRIPCIÓN Y FIJACIÓN DE  
EVIDENCIA CONSISTENTE EN UN TENIS, UNA PLAYERA Y UNA GORRA  
CON LA LEYENDA "POLICIA ESTATAL"**

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del treinta de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, y en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/1170/2019 de fecha veintiocho de mayo del año en curso, por el cual dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se solicitó a la Coordinación General de Servicios Periciales designara Perito en Materia de Criminalística y Perito en Fotografía, a fin de que describa los indicios de manera amplia y detallada, debiendo incluir, talla, medidas y demás características, asimismo se realice fijación fotográfica al detalle, se encuentran constituidos en el área de salas del piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Numero 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, la Perito en Criminalística [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con gafete [REDACTED]; así como la Perito en Fotografía Forense [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien se identifica con gafete [REDACTED], documentales de las cuales se ordena extraer copia simple para que previo cotejo con sus originales sea glosadas a las presente actuaciones, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, enseguida se hace entrega a las especialistas el indicio identificado como número cinco consistente en un [REDACTED]

[REDACTED] presentando una frase en su parte frontal en la parte del pecho [REDACTED] y por último el indicio marcado como número DIECIOCHO, que corresponde a una [REDACTED]



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

273

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] todos los indicios se entregan embalados y con cadena de custodia, por lo que acto continuo proceden a intervenir en el mismo las especialistas antes señaladas, quienes constatan el contenido, y proceden a la revisión del mismo, a tomar datos y fijación fotográfica, hecho lo anterior colocan nuevamente la evidencia en su embalaje y son entregados al suscrito con la cadena de custodia debidamente requisitada, indicios de los cuales se da fe de tener a la vista y se señala que los dictámenes que se emitan forman parte de la presente diligencia, luego entonces sin tener nada más que hacer constar se da por concluida la presente diligencia a las quince horas con quince minutos del día treinta de mayo de dos mil diecinueve. -----

--- Así lo hizo constar y firma el suscrito Maestro [REDACTED] z, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----**DAMOS FE**-----

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

LA PERITO EN FOTOGRAFÍA FORENSE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



274



NO CREDENCIAL



DELEGACION ESTATAL BAJA  
CALIFORNIA SUR



HUELLA DIGITAL

AUTORIZA

L. C. JORGE SÁNCHEZ NIETO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones; es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 17/01/2014

### CERTIFICACIÓN

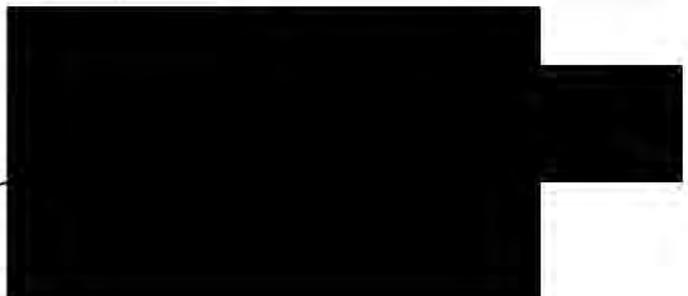
--- En la Ciudad de México, siendo los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, MAESTRO [REDACTED] Z, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, -----

#### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que [REDACTED] Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2018.-----

#### CONSTE

Testigos de Asistencia





275



NO. CREDENCIAL



EXCLUSIVO "B"



COORDINACIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES



HUELLA DIGITAL

AUTORIZA

DR. OSCAR GABRIEL NORIEGA ESCÁRCEGA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser obedecidas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 02/09/2016

### CERTIFICACIÓN

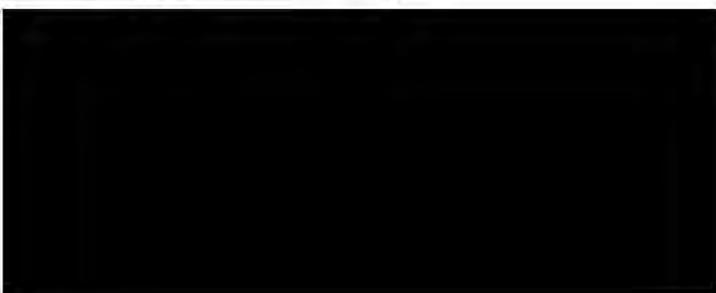
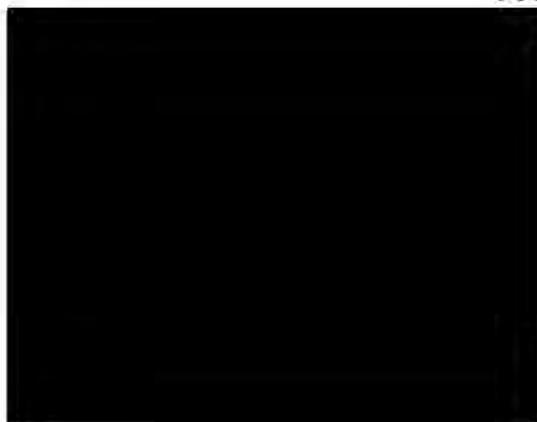
--- En la Ciudad de México, siendo los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, MAESTRO [REDACTED] adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, -----

#### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se [REDACTED] Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2018.-----

#### CONSTE

Testigos de Asistencia





276

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## CONSTANCIA MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas con treinta minutos del treinta de mayo de dos mil diecinueve**, la suscrita Licenciada María [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, 128 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman. - - -

### HACE CONSTAR

- - - Que el día de la fecha en que se actúa, se acudió a las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano" ubicado en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en atención a los oficios No. **OADPRS/CGCF/22062/2019 y OADPRS/CGCF/22063/2019** expedidos por el Coordinador General de Centros Federales, en respuesta del oficio **SDHPDSC/OI/1068/2019**, para entrevistar al [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido manifestó lo siguiente: **"les pido una disculpa, pero no quieren que los visiten"** Siendo [REDACTED] presente se [REDACTED] presente para el glose a la [REDACTED]

[REDACTED]



277

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volante de correspondencia con número de ID 9761, dirigida al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante el cual remite el oficio con número de folio 35533 de veintiocho de mayo del año en curso, suscrito por el M. en [REDACTED] Director de Biología Molecular, en el que se designa [REDACTED] como perito en materia de genética forense para intervenir en la diligencia programada para el día treinta de mayo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones J, II, 3 fracciones IJ y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio 35533 de veintiocho de mayo del año en curso, suscrito por el M. en C. [REDACTED] Director de Biología Molecular, en el que se designa [REDACTED] como perito en materia de genética forense para intervenir en la diligencia programada para el día treinta de mayo del año en curso. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

**CÚMPLASE**

-- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED]

[REDACTED] S DE ASISTEN

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9761  
 Número: 35533  
 Fecha: 28/05/2019 Fecha del turno: 30/05/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

*Recibido*  
 [REDACTED]  
 30/05/2019  
 278

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1050/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. AL RESPECTO INFORMA QUE SE PROPONE [REDACTED] QUIEN DARÁ CUMPLIMIENTO A SU SOLICITUD.

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
 DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
 DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



Folio: 35533  
 A.P./ PGR/SDHPDSC/OI/001/2019  
 Oficio: SDHPDSC/OI/1150/2019  
 Asunto: Propuesta de Peritos  
 Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.  
 2019. Año del Caudillo del Sur: Emiliano Zapala

[REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación,  
 Adscrito a la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de  
 Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
 Av. Insurgentes No. 20, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
 Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1150/2019 de fecha 23 de mayo y recibido en esta Coordinación General el día 24 del presente mes y año, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin que respecto a su especialidad dictamine, me permito manifestarle lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

[REDACTED]

CCP Archivo  
 CCA Archivo  
 CCA/1/500



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

9751  
279  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



**FGR RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

30 MAY 2019  
A: 40

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Folio: 35533  
A.P/ PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/1150/2019

Asunto: Propuesta de Peritos  
Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrito a la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Av. Insurgentes No. 20, Col. Roma Norte, Alcaldía. Cuauhtémoc, c.p.11200, Ciudad de México.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1150/2019 de fecha 23 de mayo y recibido en esta Coordinación General el día 24 del presente mes y año, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin que respecto a su especialidad dictamine, me permito manifestarle lo siguiente:

En términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense [Redacted], quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular



c.c.p.Archivo  
c.c.p.perito  
CAQM/ssm

Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980, www.gob.mx/pgr  
Ref: PL-GF-15      Versión: 08      Clave: FL-GF-98      Página 1 de 1



280

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

---En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, del día treinta de mayo del año dos mil diecinueve.-----

--**TÉNGASE** por recibido el **Turno Id 9762** de treinta de mayo de dos mil diecinueve, en el que se entrega oficio con número de folio 31323 de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, signado por el Perito en materia de fotografía forense [REDACTED] [REDACTED] de la Agencia de Investigación Criminal, de la Coordinación de Servicios Periciales, de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) e inciso V, de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

---**ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

[REDACTED]

Servicio a la Comunidad

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9762  
 Número: 31323  
 Fecha: 28/05/2019 Fecha del turno: 30/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

*Recibido*  
*30/mayo/2019*  
 281

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1004/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE. AL RESPECTO EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE (308 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS).

Observaciones:



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
 Especialidad de Fotografía Forense  
 Número de folio: 31323  
 Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

Asunto: Se emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019

2019, Año del Caudillo del Sr. Emiliano Zapata

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Presente

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Carpeta de Investigación al rubro citada, emite el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1004/2019, de fecha 09 de Mayo del 2019 y recibido por esta Coordinación General en fecha 09 de Mayo del mismo año, por medio del cual solicita.

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

- 1.- se designa al personal de peritos y especialistas forenses de:
- 1.- Arqueología forense Comisionado a esta Oficina de Investigación
  - 2.- Ingeniería forense Comisionado a esta Oficina de Investigación
  - 3.- Biología forense de delitos ambientales forense Comisionado a esta Oficina de Investigación.
  - 4.- Antropología forense (con georadar).
  - 5.- criminalística de campo (con equipo gps).
  - 6.- Fotografía forense.
  - 7.- Audio y video forense.
- personal que solicito atentamente sea comisionado con viáticos anticipados de comprobación por seguridad integridad y secrecía de las actividades y equipo para las labores nocturnas que de no haber inconveniente legal diligencia con el suscrito en el Estado de Querétaro a partir de día Jueves 15 de Mayo del 2019.

#### Elementos de estudio.

Diligencias ministeriales relacionadas con búsqueda y excavación.

#### MÉTODO DE ESTUDIO.

Rev: 02

Página 1  
 Ref: IT-FF-01

Carretera México-Toluca, s/n, Ciudad de México, C.P. 06702, México, Tel: 5623 4711

[REDACTED]



BL

Asunto: Se emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Carpeta de Investigación al rubro citada, emite el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES.

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1004/2019**, de fecha 09 de Mayo del 2019 y recibido por esta Coordinación General en fecha 09 de Mayo del mismo año, por medio del cual solicita:

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

\*... se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1.- Arqueol. [Redacted] Arqueología forense Comisionado a esta Oficina de Investigación.
- 2.- Ing. [Redacted] Ingeniería forense Comisionado a esta Oficina de Investigación
- 3.- Biol. [Redacted] de delitos ambientales forense Comisionado a esta Oficina de Investigación.
- 4.- Antropología forense (con georadar).
- 5.- criminalística de campo (con equipo gps).
- 6.- Fotografía forense.
- 7.- Audio y video forense.

- personal que solicito atentamente sea comisionado con viáticos de comprobación por seguridad, integridad y secrecia de las actividades equipo para las labores nocturnas que de no haber inconveniente diligencia con el suscrito en el Estado de Guerrero a partir de día ju

#### Elementos de estudio.

Diligencias ministeriales relacionadas con búsqueda y excavación.

#### MÉTODO DE ESTUDIO.

[Redacted]

Rev.: 02

Página 1  
Ref.: IT-FF-01

283



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

La Documentación Fotográfica de la presente intervención, se llevó a cabo realizando una secuencia fotográfica derivada de un razonamiento **lógico deductivo**, basado en el Método Deductivo esto con la finalidad de obtener fijaciones fotográficas de los indicios y objetos solicitados.

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Cannon 7D.
- Lente Zoom mm, Marca Cannon.
- Memoria de Almacenamiento Externo tipo Compac Flash.
- Equipo de Impresión Fotográfica Minilab NORITSU QSS-950II PLUS.

**OBSERVACIONES.**

El día 16 de Mayo del 2019 me presente en las Instalaciones de edificio sede ubicado en la glorieta de insurgentes número 20 a las 07:00 horas.

**CONCLUSIONES.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERATIVA DE SERVICIOS  
FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 02

**Página 2**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc  
Ciudad de México, CP 06450 +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgf](http://www.gob.mx/pgf)



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN

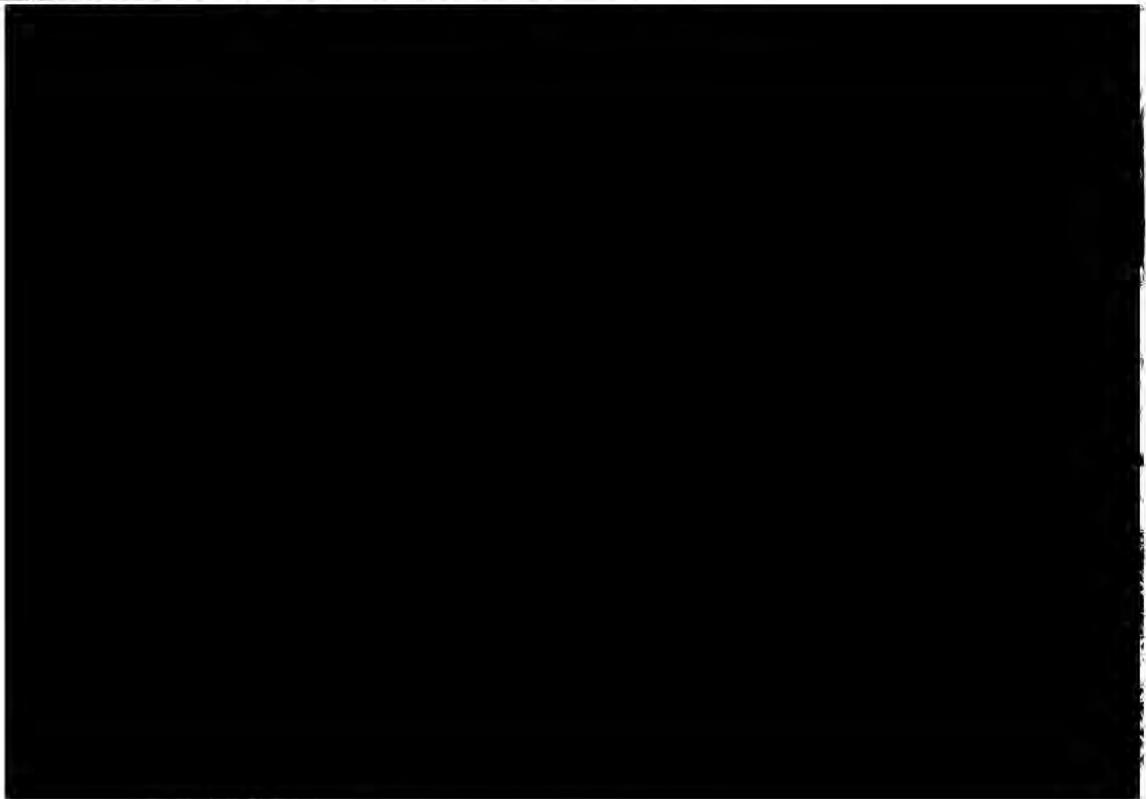
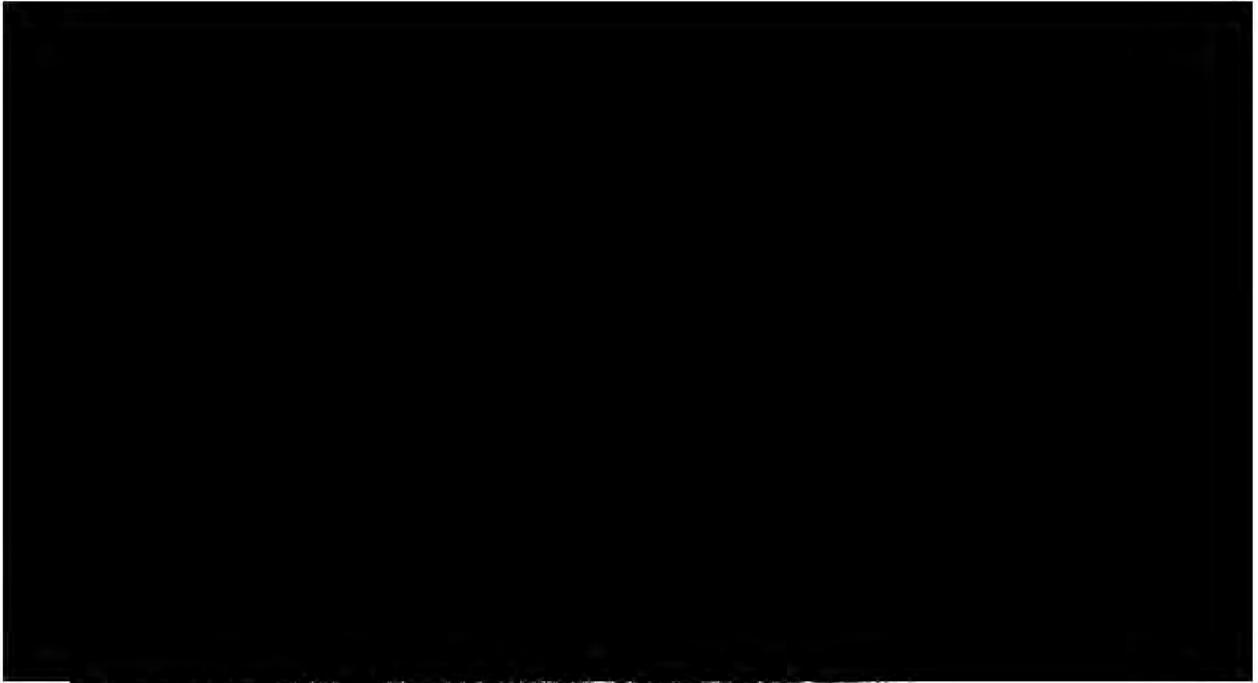
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

287

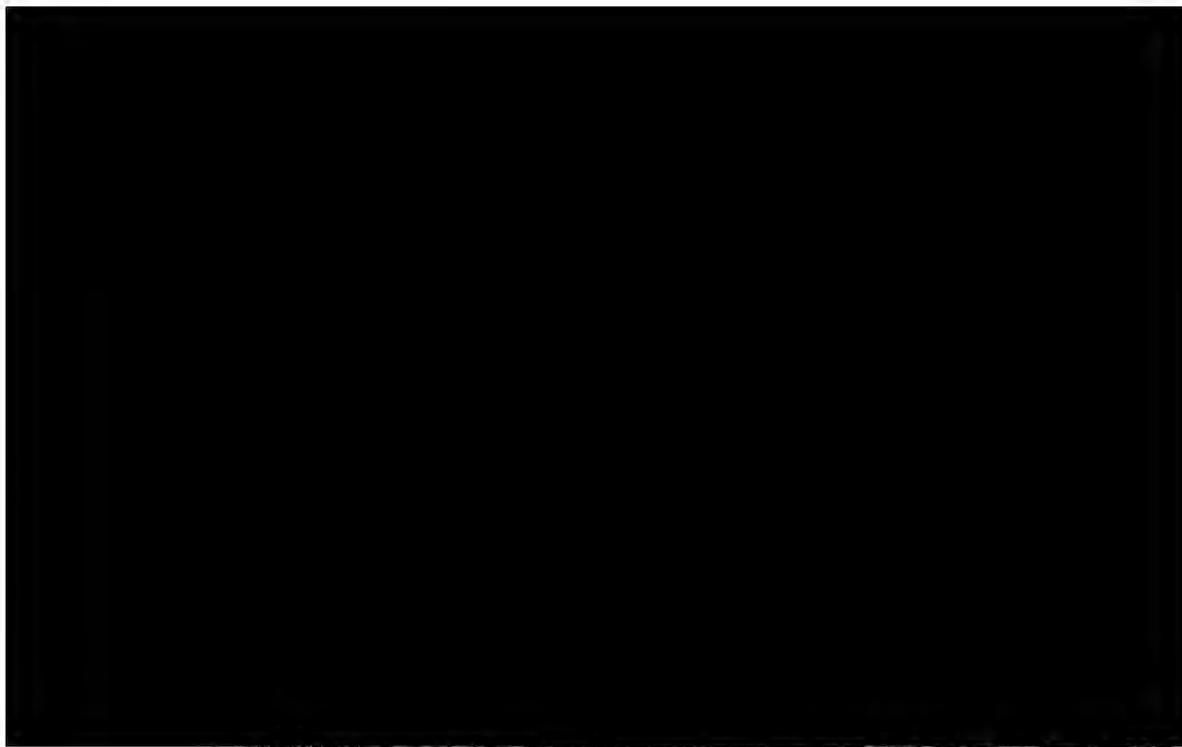
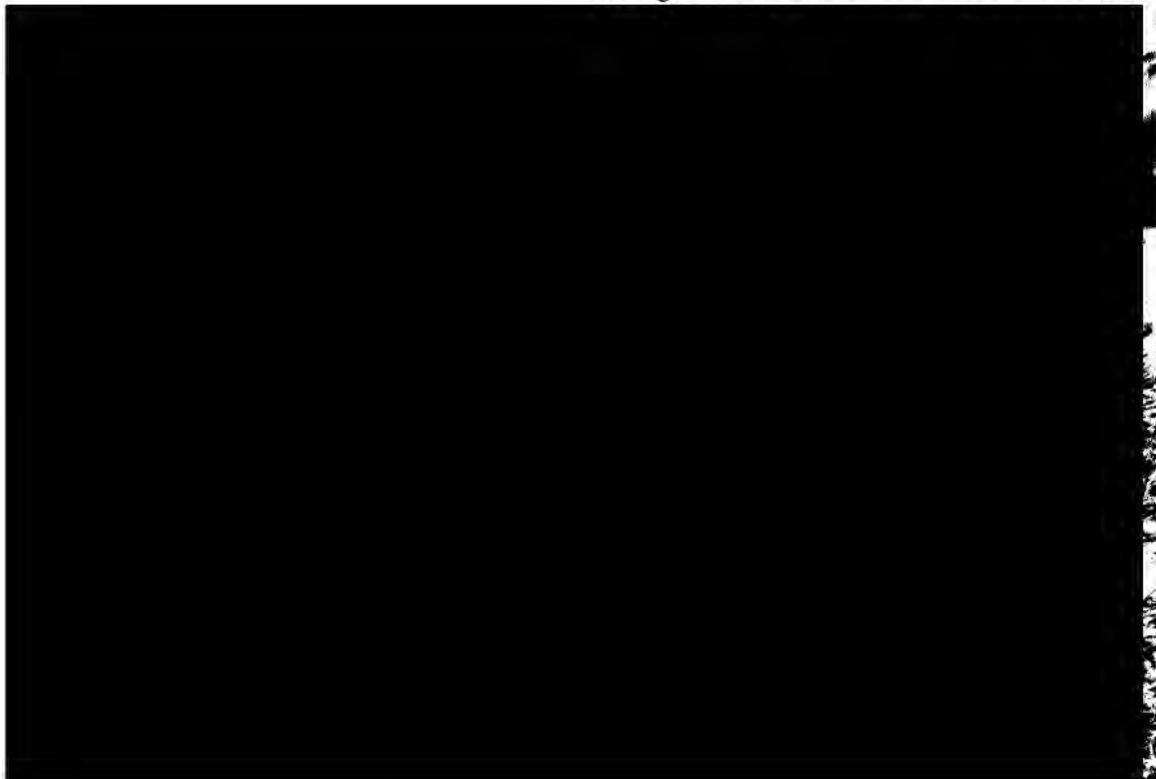


Rev.: 02

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
AV. DE LA CONSTITUCIÓN No. 101, Sur de la Ciudad de México, C.P. 06030, México, D.F.  
Tel: 52 (0) 55 5623 2000 - 5623 2001 - 5623 2002 - 5623 2003 - 5623 2004 - 5623 2005 - 5623 2006 - 5623 2007 - 5623 2008 - 5623 2009 - 5623 2010 - 5623 2011 - 5623 2012 - 5623 2013 - 5623 2014 - 5623 2015 - 5623 2016 - 5623 2017 - 5623 2018 - 5623 2019 - 5623 2020 - 5623 2021 - 5623 2022 - 5623 2023 - 5623 2024 - 5623 2025

**Página 3**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



Rev.: 02

SECRETARÍA DE JUSTICIA

**Página 4**

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
C/ Sanabria, 14, 28002 Madrid, España  
Tel: 91 540 05 00 / Fax: 91 540 05 01 / www.fgr.gob.es



FGR  
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323,  
Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

286



Rev.: 02

Página 5  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Avenida Consuelado # 705, Col. San Bernardino Insurgente, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06705, México, D.F. y 06690, México, D.F.  
Tel. (55) 5709 5000 Fax (55) 5709 5001  
www.fgr.gob.mx



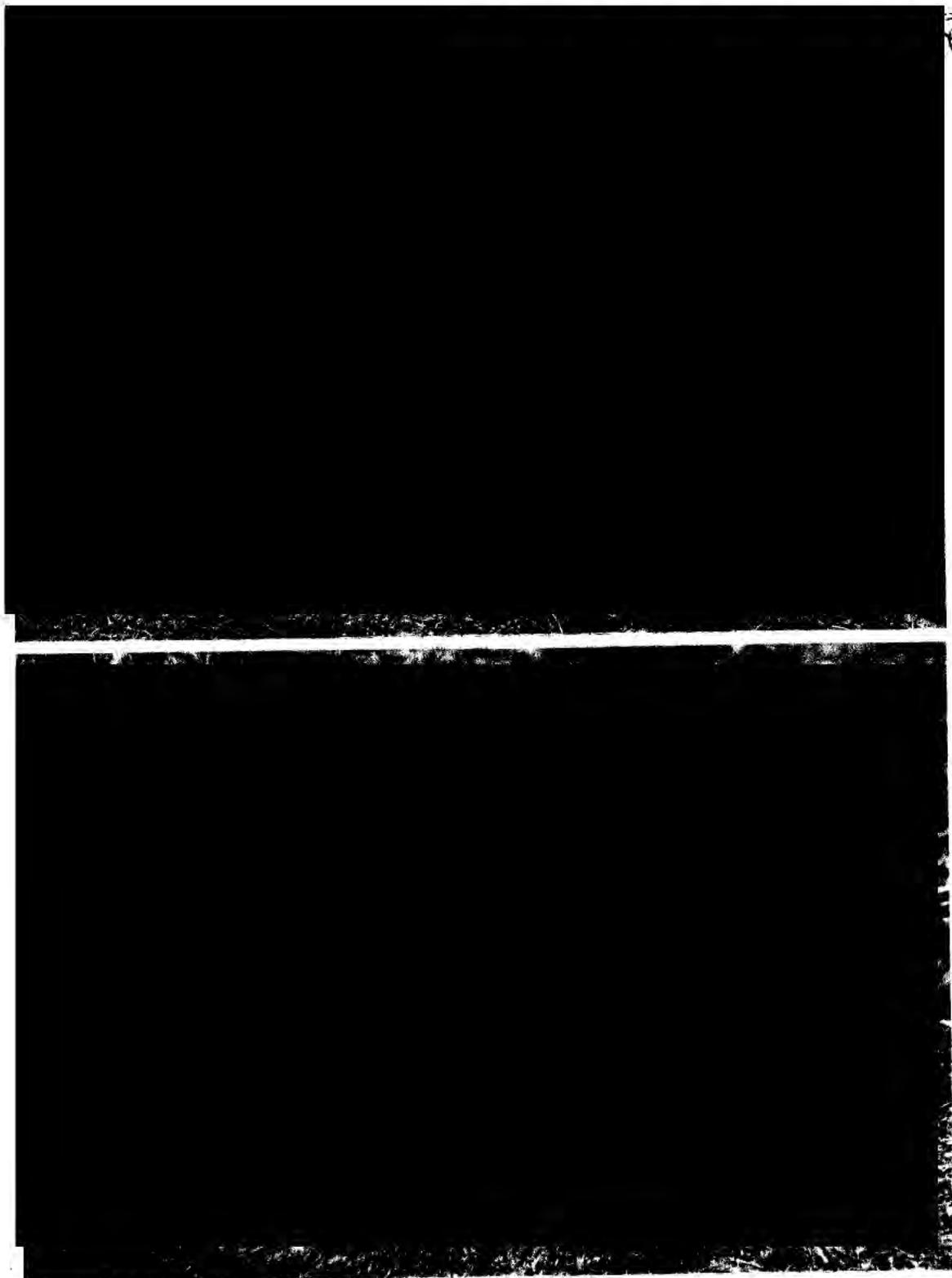
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

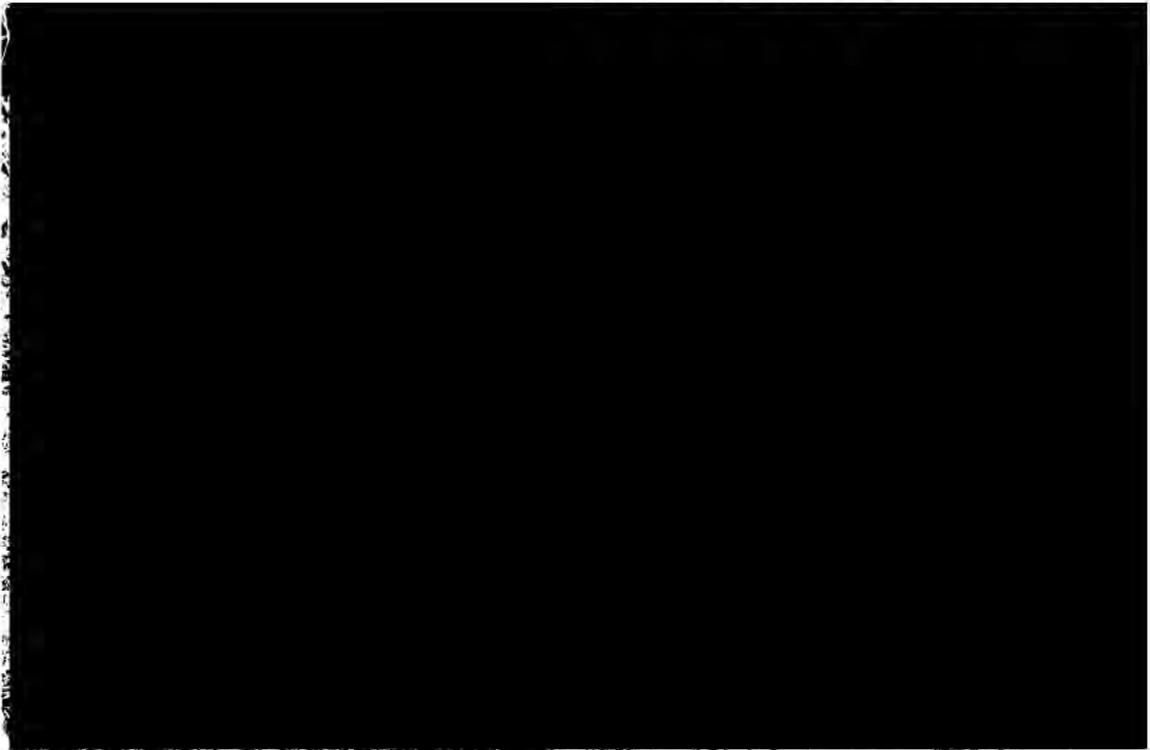


Rev.: 02

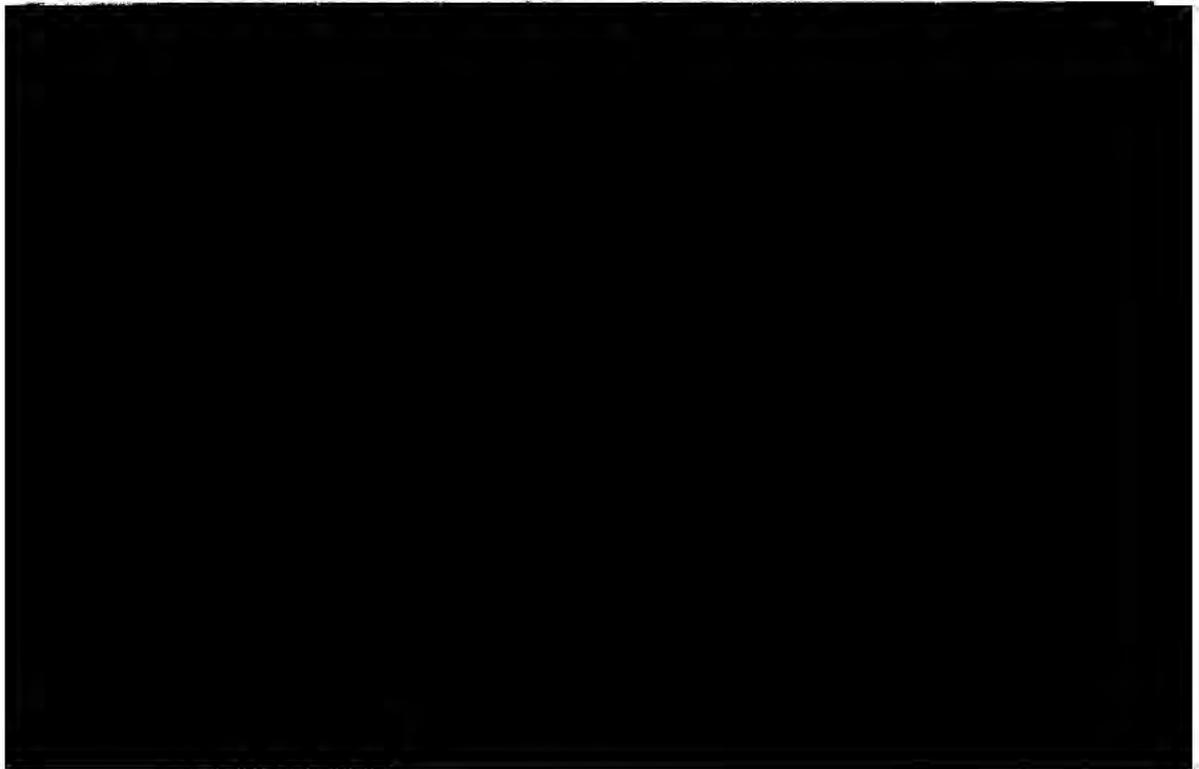
**Página 6**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA  
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



288



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS



FGR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

289



Rev.: 02

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

página 8  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



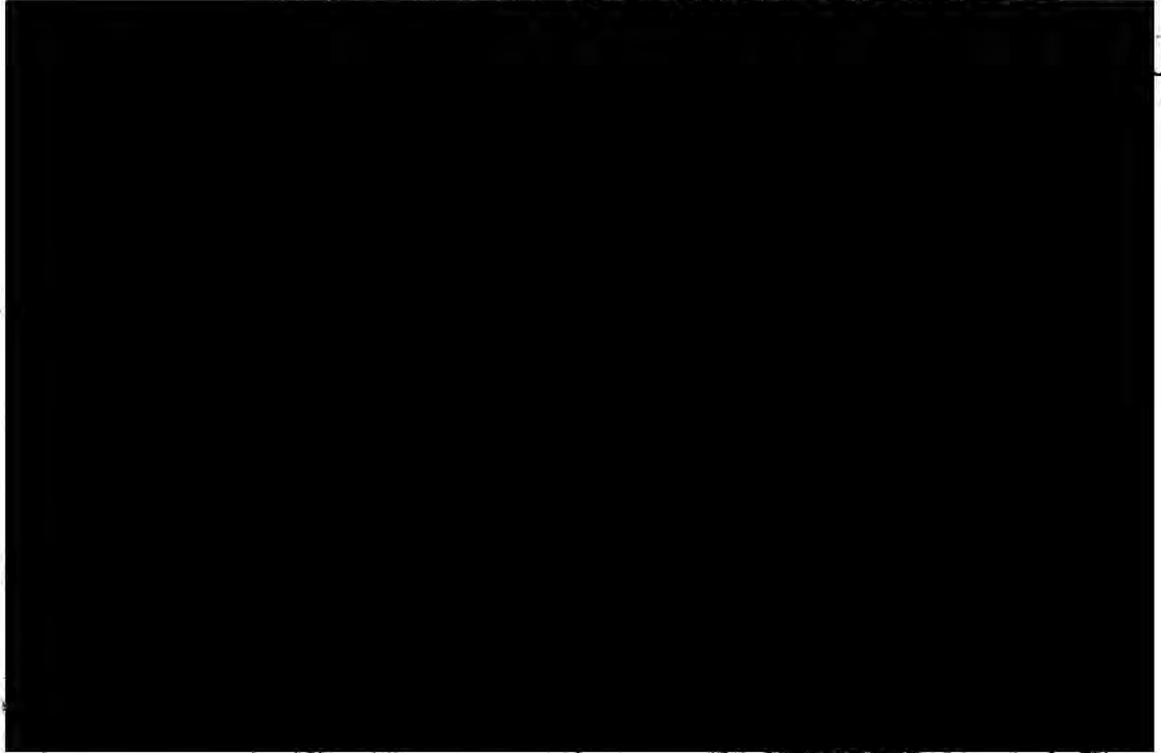
**FGR**  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



90



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
AV. TAC CONSOLIDADA 745, CP. SANTA FE, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06450 TEL: (55) 7340-1400 y 1409 / www.fgr.mx

**Página 9**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev: 02



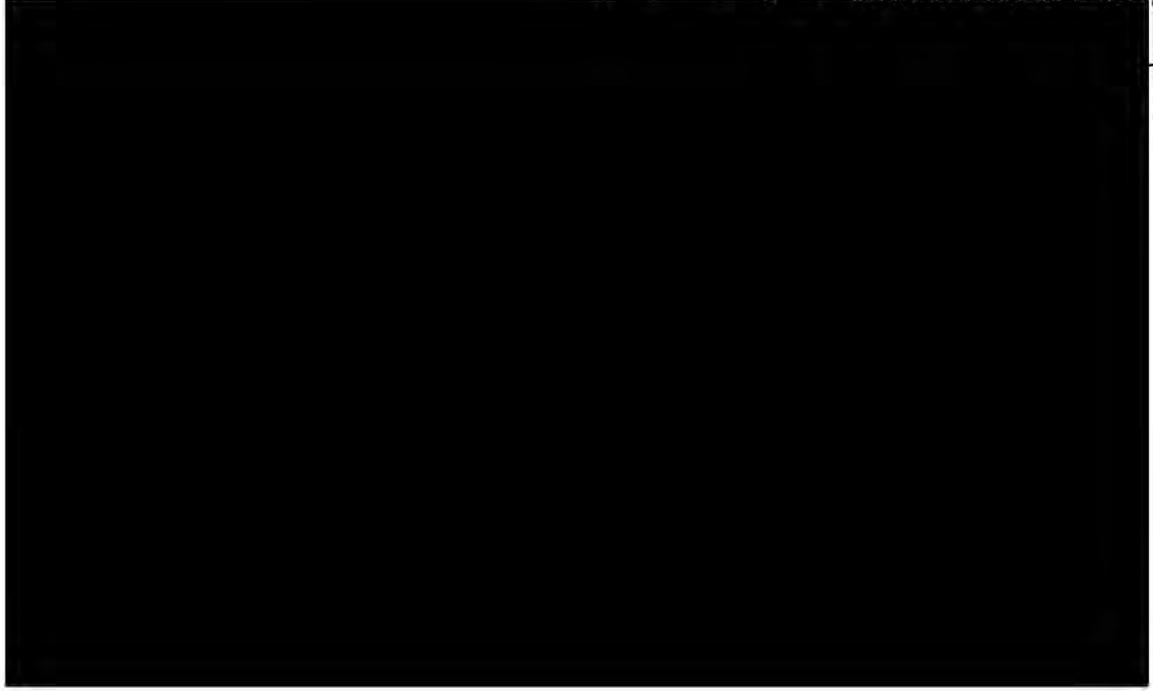
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**

Procedimiento: 15/2015 (CD/FF/DC/OL/001/2015)

291



Rev: 02

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

**Página 10**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



FGR

292



Rev.: 02

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FEDERACIÓN DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Página 11  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

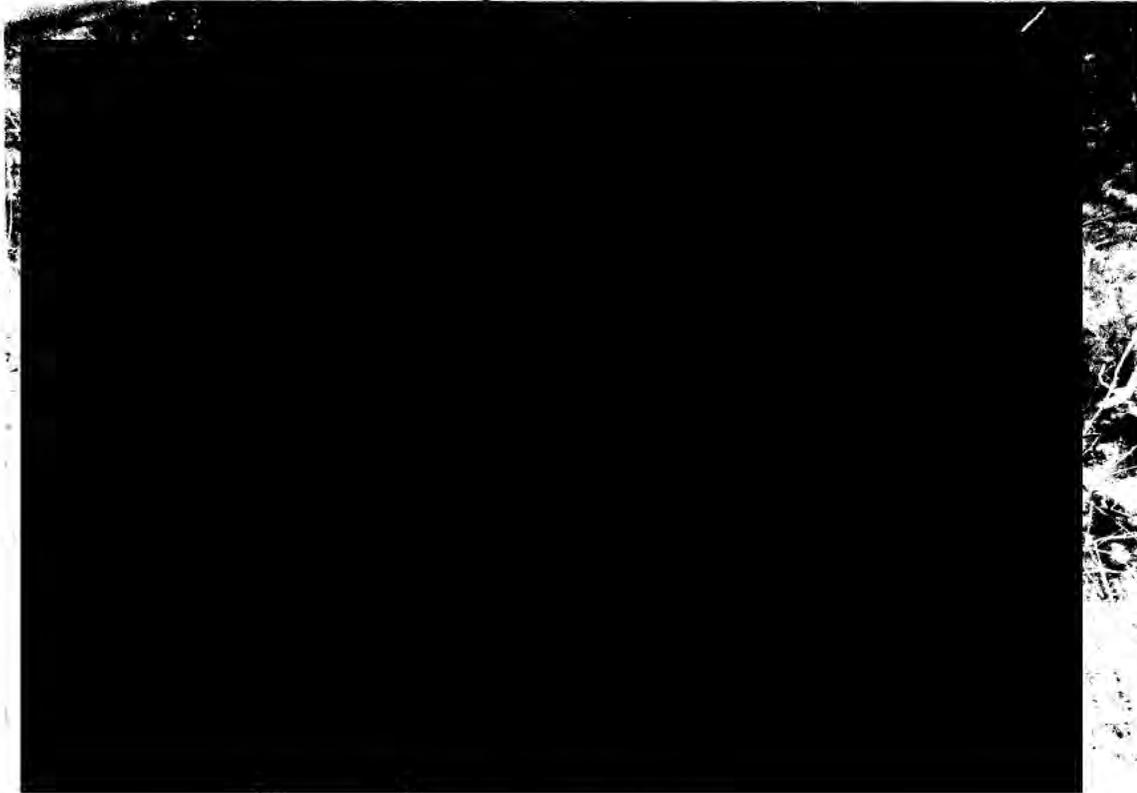
Carretera Federal México-Toluca, s/n, Col. Santa María Insurgentes, 71600 Cuautlémoc, Ciudad de México, CDMX 06350. Tel: 52 (55) 53 16 11 912 y 5350 71 www.gofamw/pgr



FGR



293



Rev.: 02

Página 12  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consulado No 705, Col. Santa María Insurgentes, Alcatraz, Cuahuhtlan,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (05) 5 546 1111 ext 1959 / www.cijh.mex.gob.mx



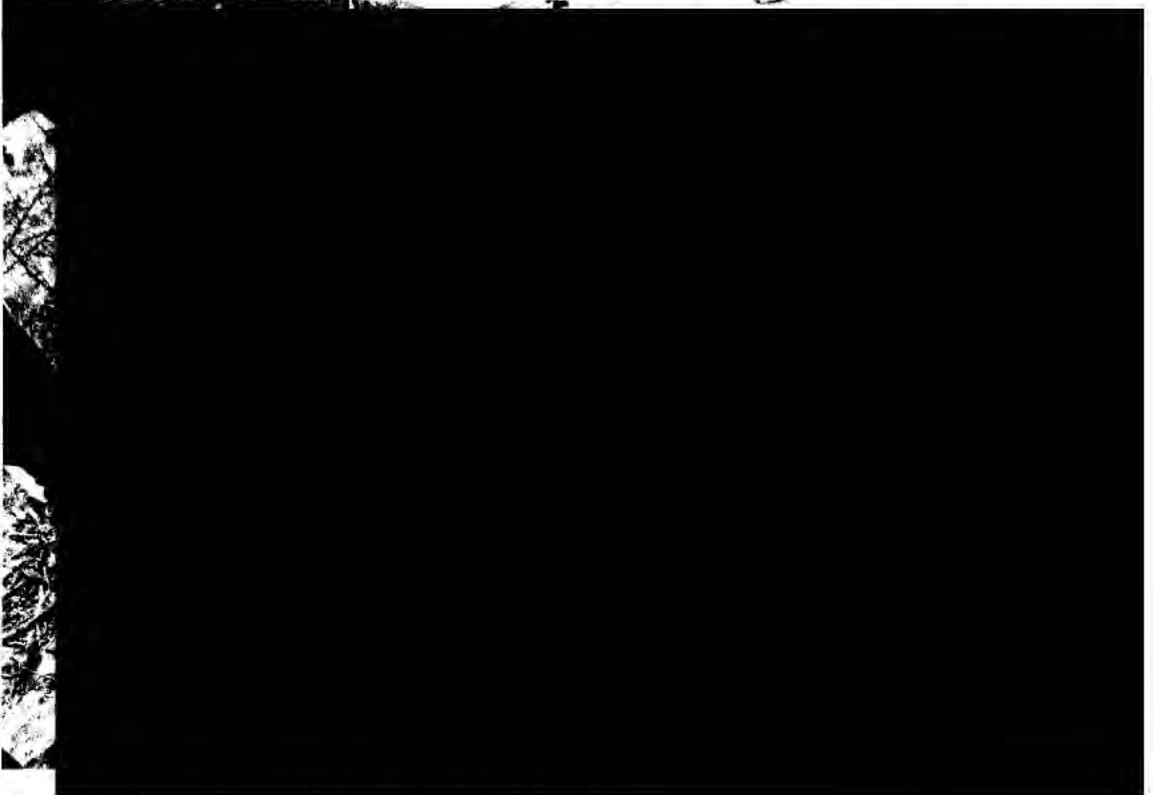
FGR

Procuraduría General de la República

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



294



Rev.: 02

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Calle de la Constitución 10015, Col. Santa Fe, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06450. Tel: (52) (55) 5140-2412 y (55) 5140-2413  
www.pgr.mx

Página 13  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



**FGR**

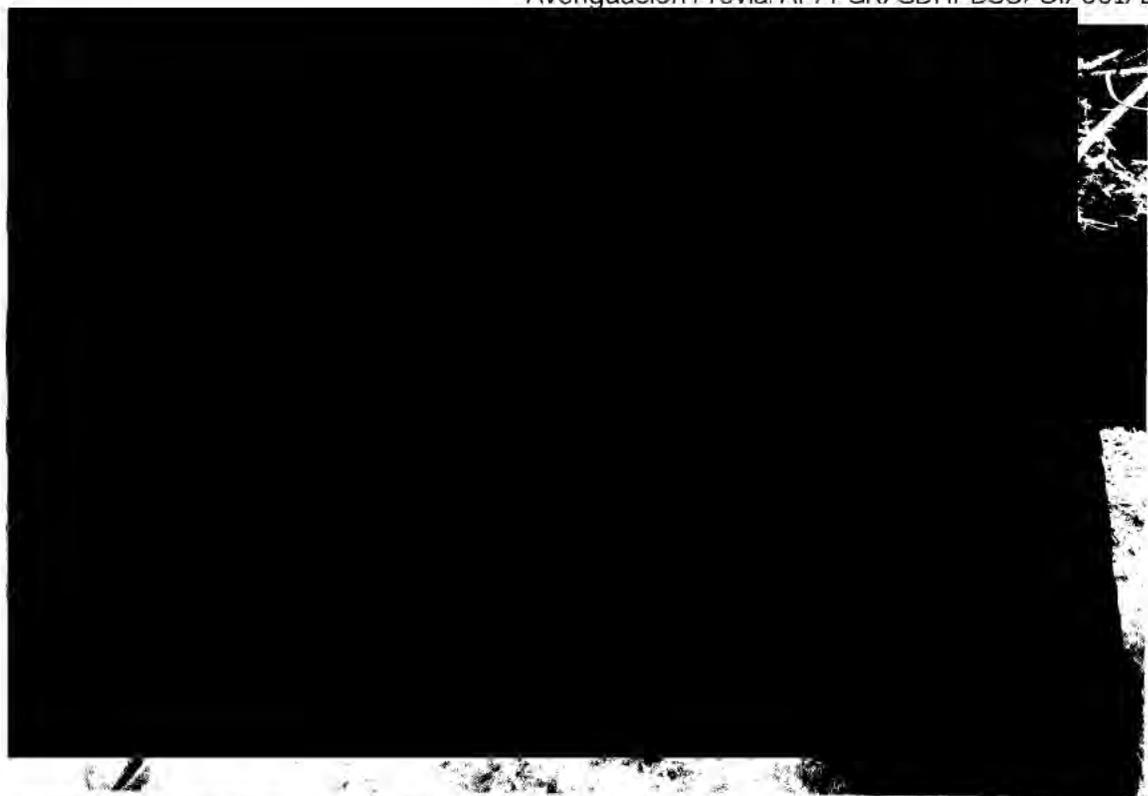
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev: 02

**Página 14**

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN  
Ay. Pro Consultado No 715, Cda. Santa María Insurgentes, Abdo Luján Cusulbérno  
Ciudad de México, C.P. 06450. +52 (55) 5246 - 1902 y 1999. [www.gob.mx/secretaria](http://www.gob.mx/secretaria)  
Procuraduría General de la Federación  
42 60000000000



FGR

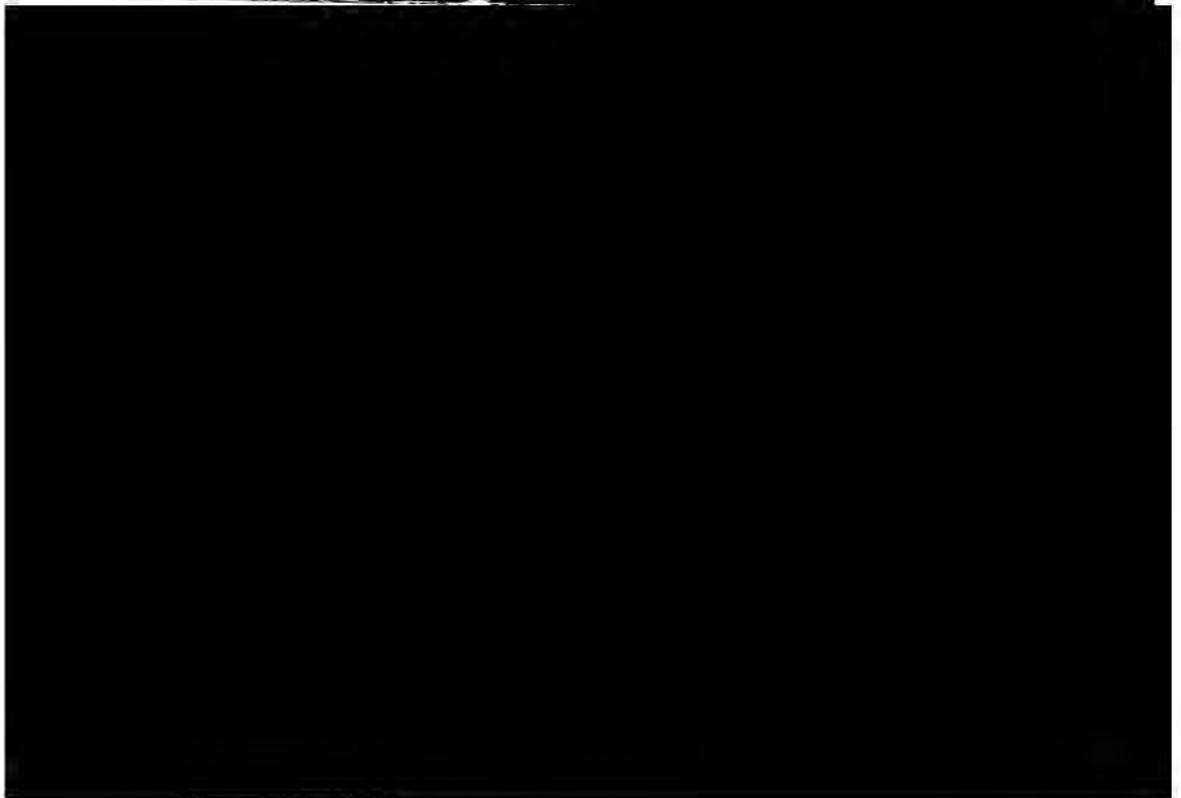
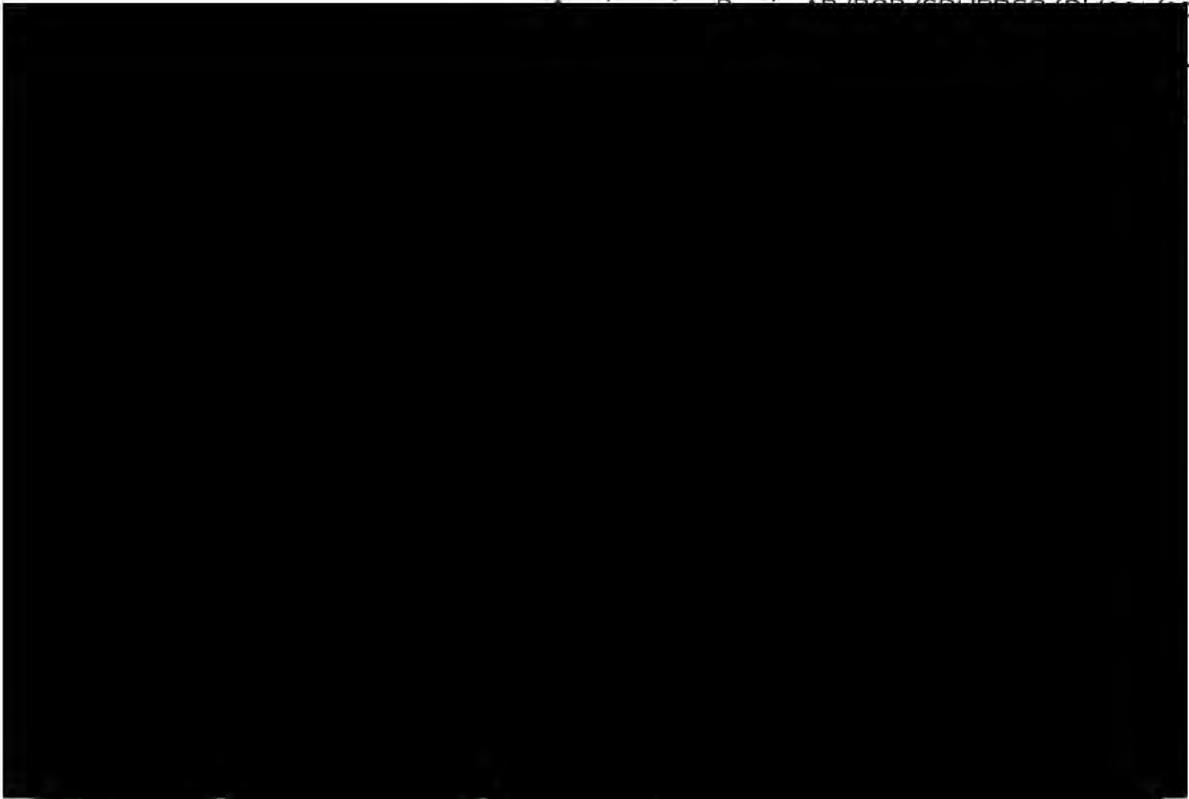
FISCALÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

796



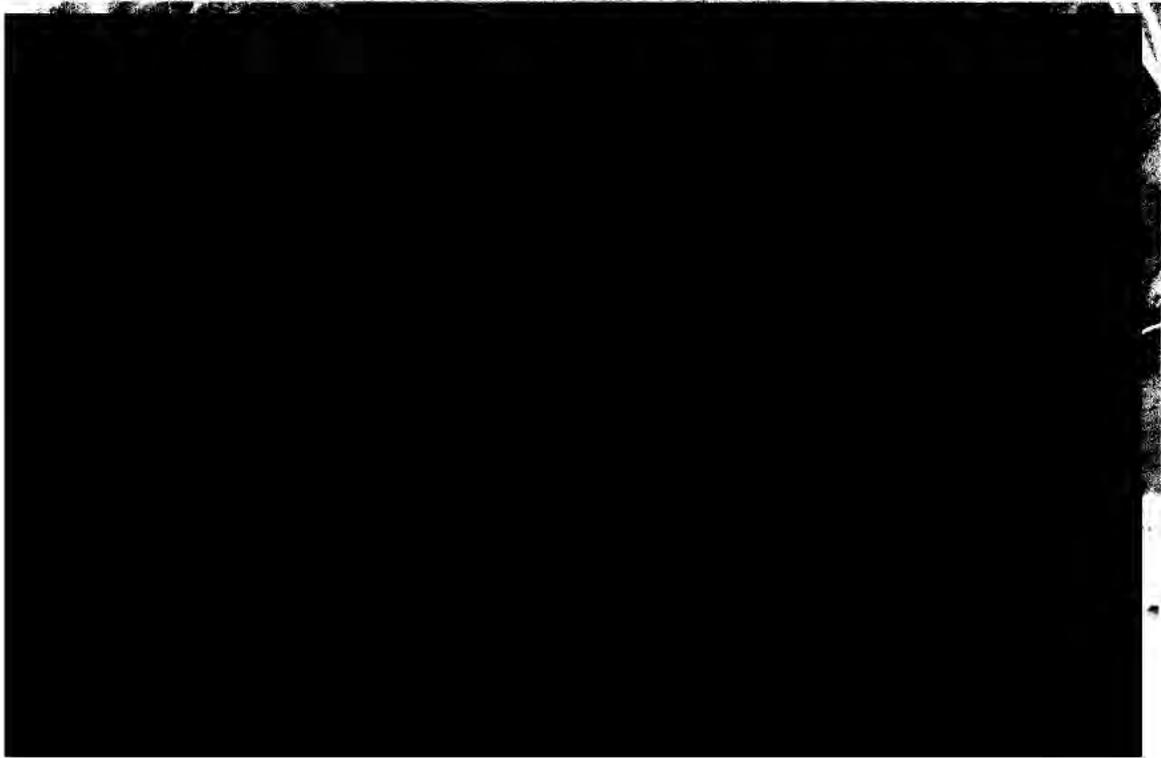
Rev.: 02

SECRETARÍA DE JUSTICIA,  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

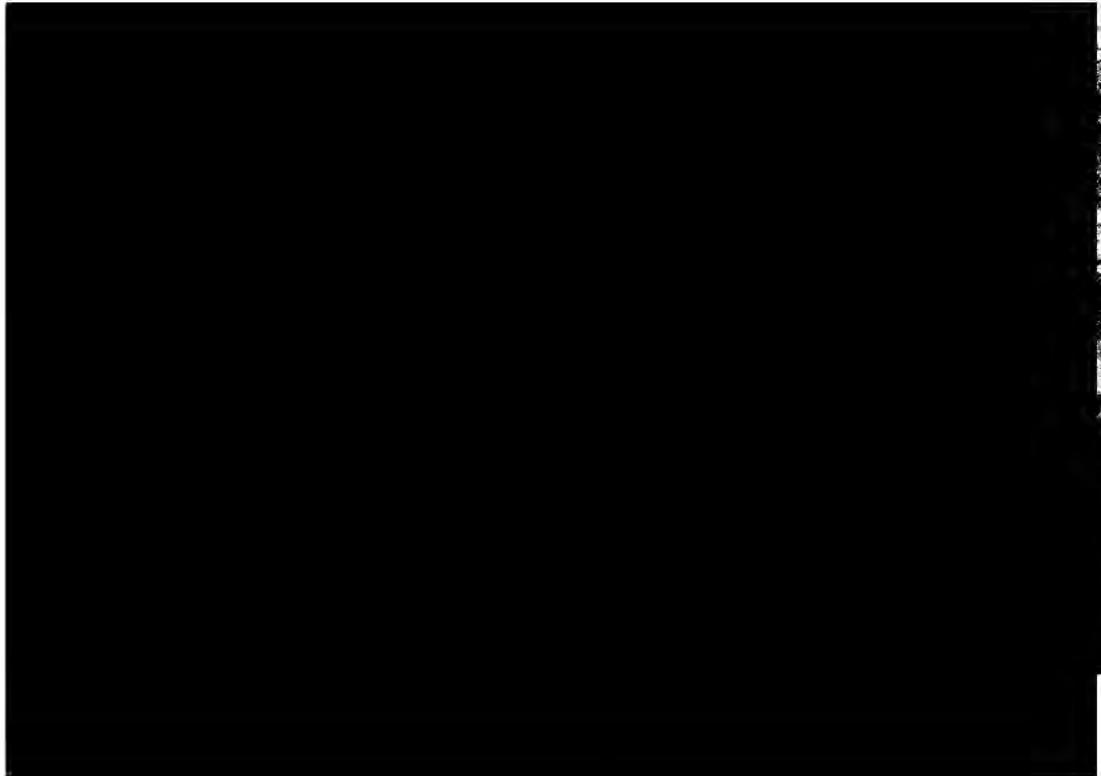
Página 15  
Ref.: IT-FF-01

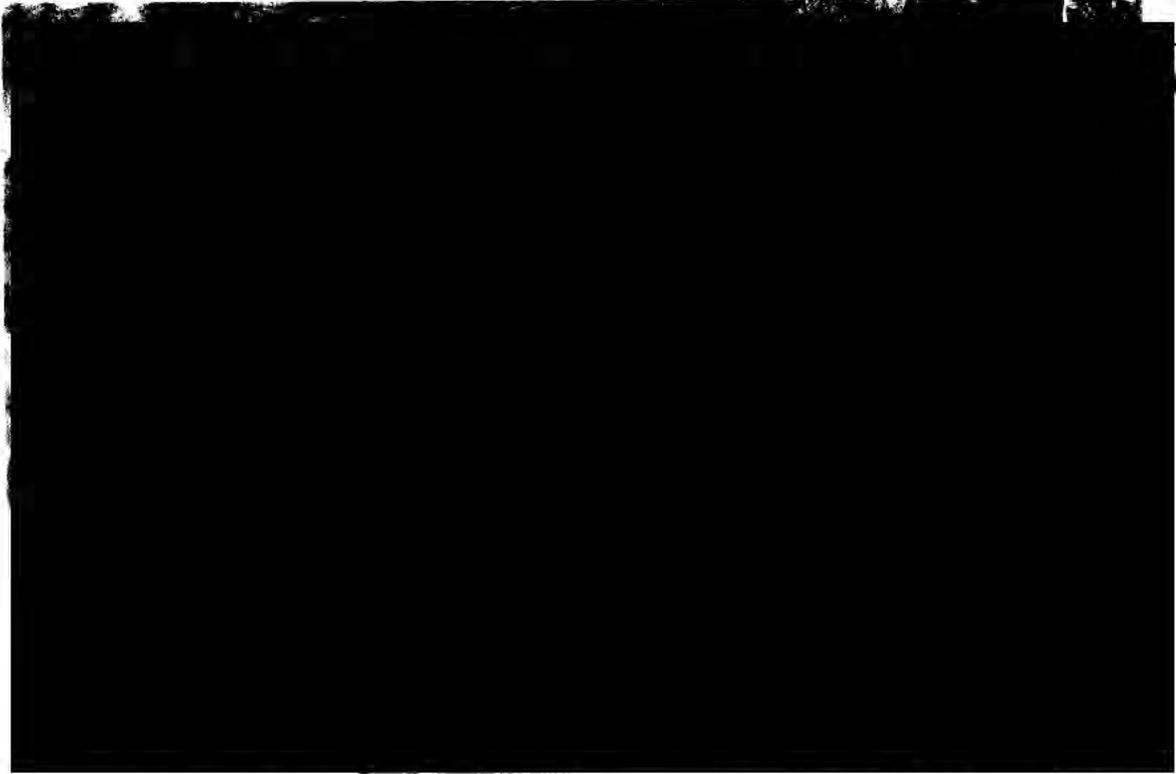
FO-FF-07

Consulado No. 715, Col. Santa Clara Inconquistas / Alameda Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06100. Tels: (55) 5348 - 1913 y 7059 7 / [www.gub.mx/ffgr](http://www.gub.mx/ffgr)

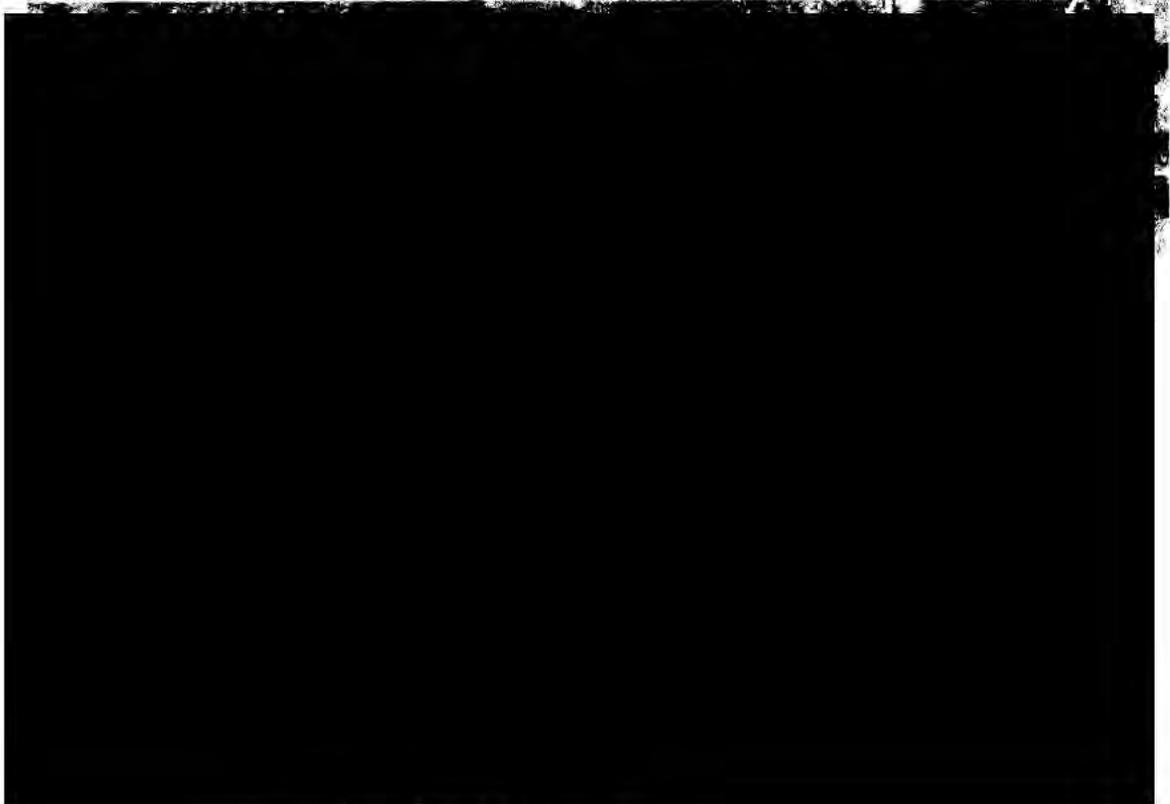


297





298



Rev.: 02

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Página 17**

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

Av. Río Grande s/n, No. 215, Col. Santa María Insurgente s/ Alameda Cuauhtémoc,

Ciudad de México, C.P. 06450, Tel: (55) 5348 - 1412 y 1469 / [www.gob.mx/fgr](http://www.gob.mx/fgr)

Atención



299



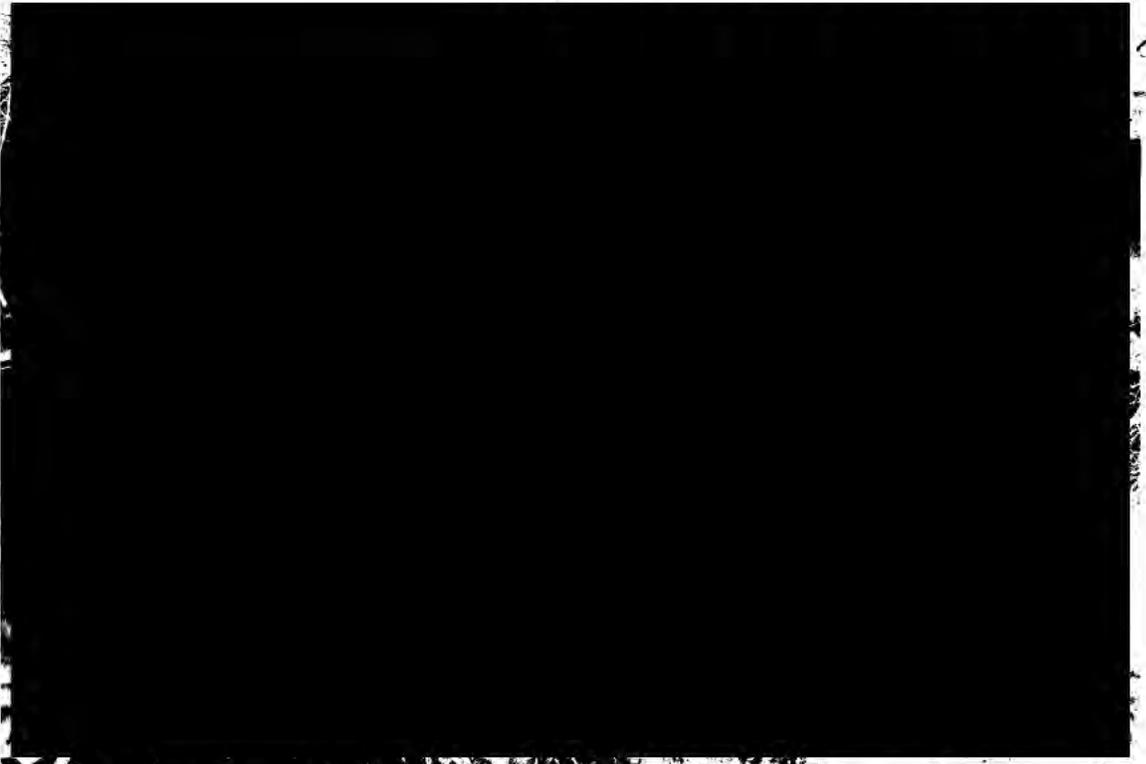
Rev 02

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
FISCALÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

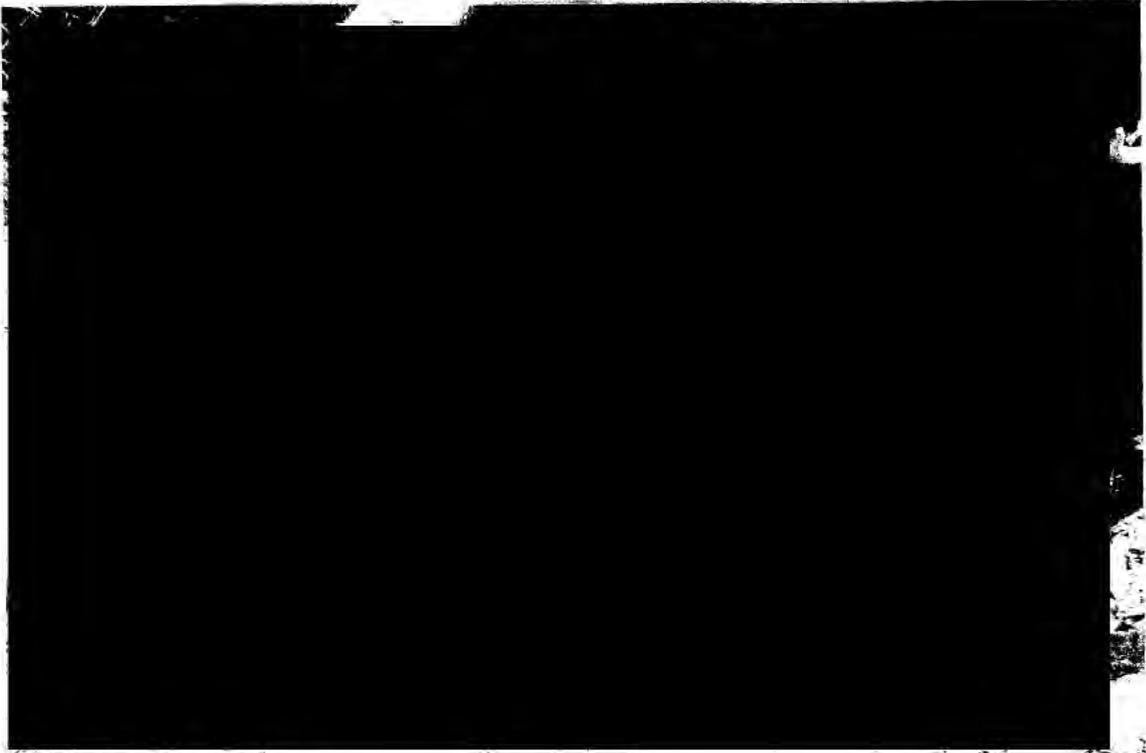
**Página 18**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Alcaldía Cuauhtémoc, Santa María Insurgentes, 755101, Ciudad de México, C.P. 06700. Tel: (55) 57116-0314, 0369. www.gdf.mx/dcf



300



Procuraduría General de la Federación,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

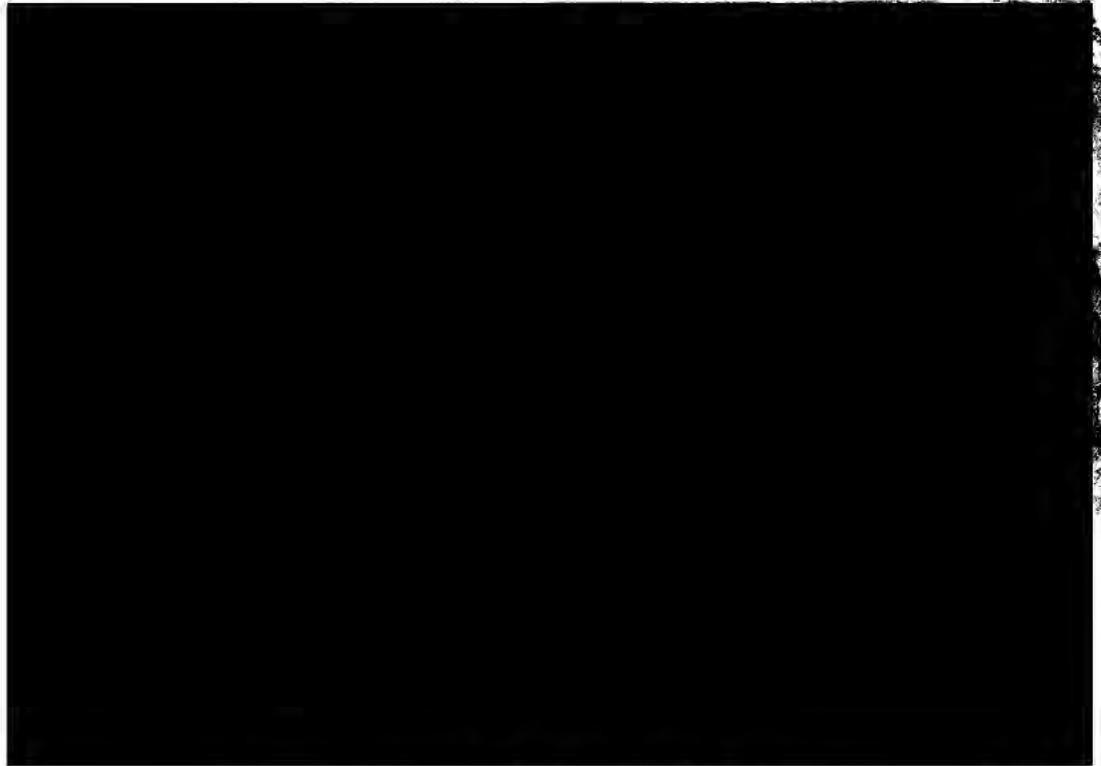
301

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Elaborado por el  
Servicio de Peritos  
de Investigación

Rev.: 02

**Página 20**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Inmigrantes - Alameda Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 - 52 (55) 5341 - 1316 ext. 2002 / www.gob.mx/pgr



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

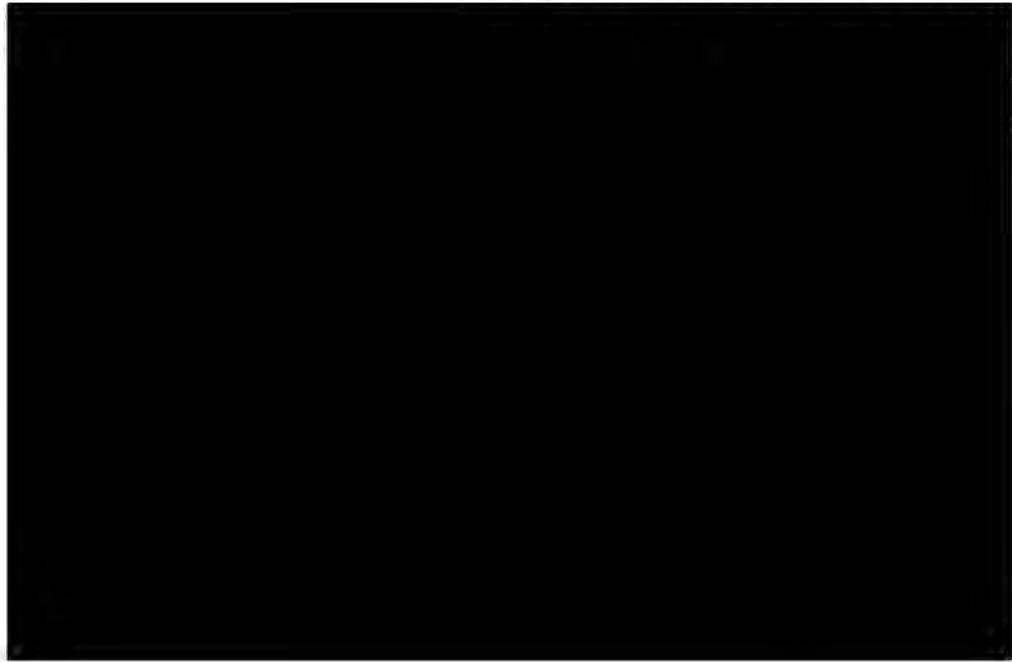
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

302



Rev: 02

*Investigación*

**Página 21**

Ref. IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelo No 755 Col. Santa María Investigadores Alcatla Cuauhtémoc  
Ciudad de México, CP 06450. (52 55) 5346 4348 y (55) 5346 4349 / [www.fgr.mx](http://www.fgr.mx)



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

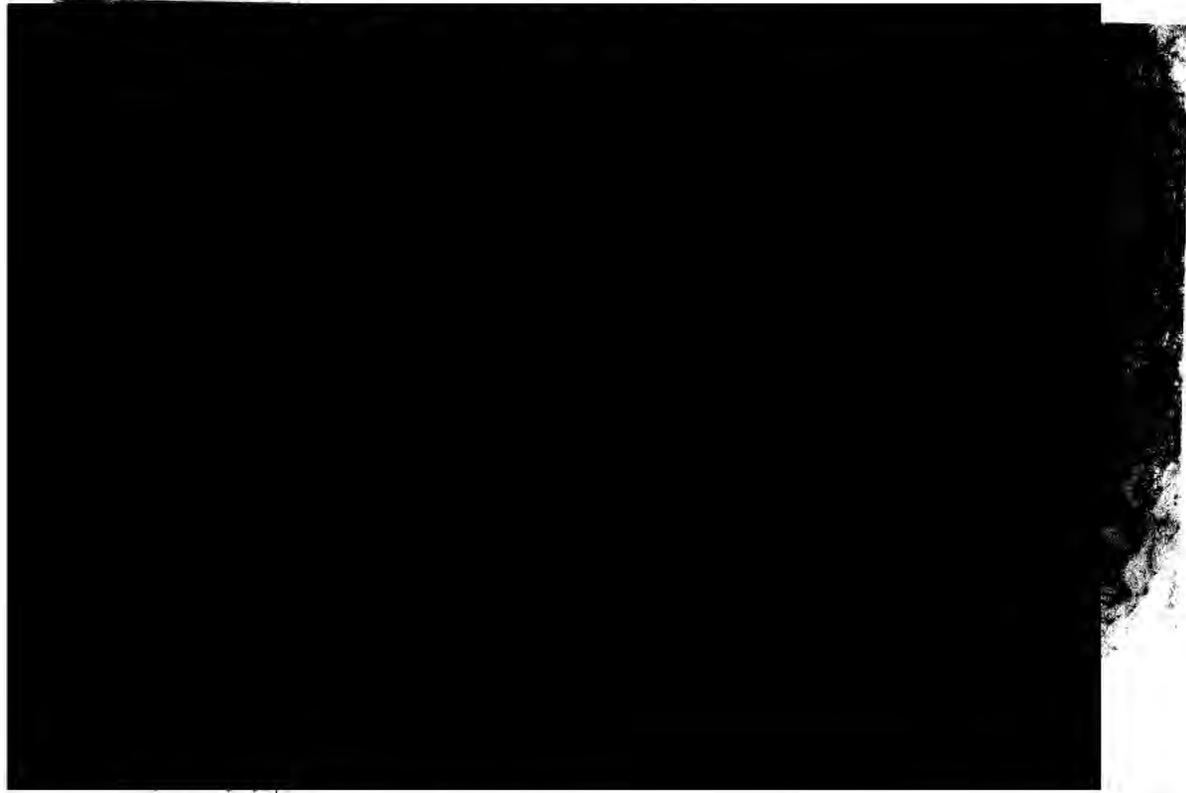
303

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Servicios a la Comunidad  
Investigación

**Página 22**  
Ref.: IT-FF-01

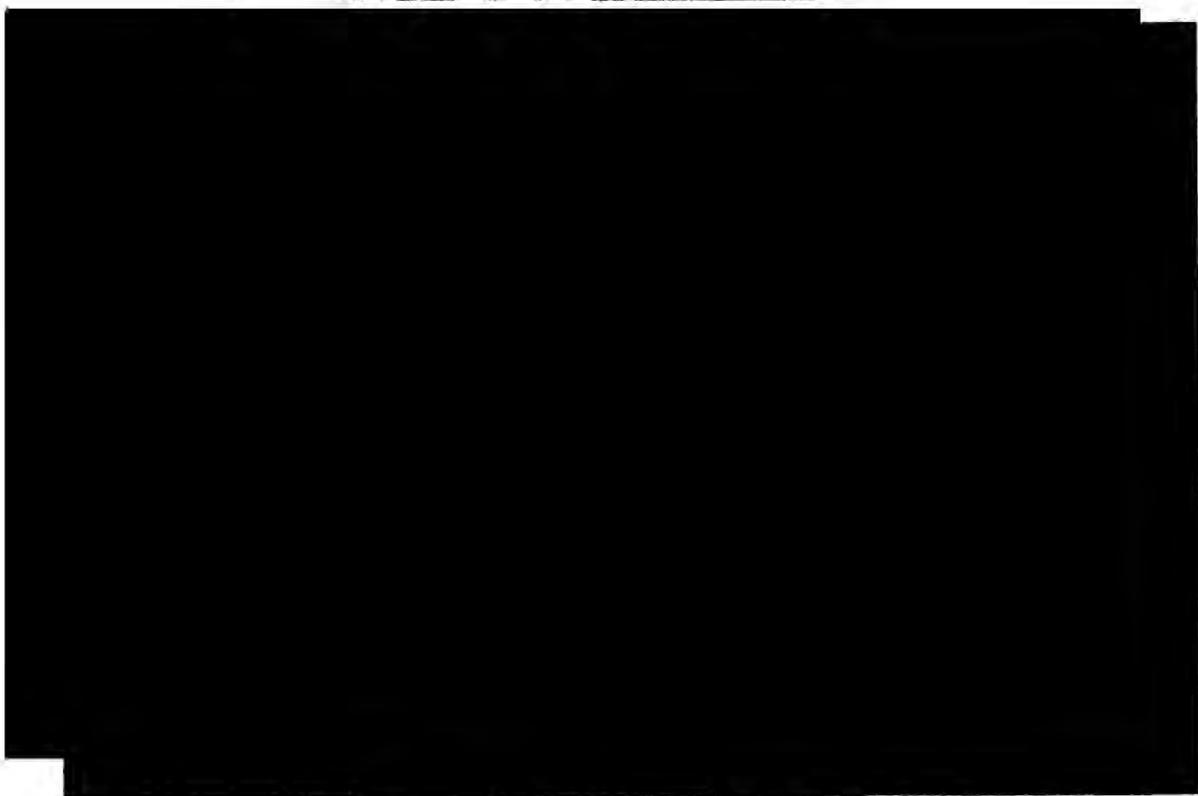
FO-FF-07

Rev.: 02

Av. Río Coméntido No 715, Col. San Mateo Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06850, +52 (55) 5346 - 3022 y 1959 / [www.gof.mx/pgi](http://www.gof.mx/pgi)



30



Rev.: 02

18 de octubre de 2015.  
Y Secretaría de Justicia  
e Investigación

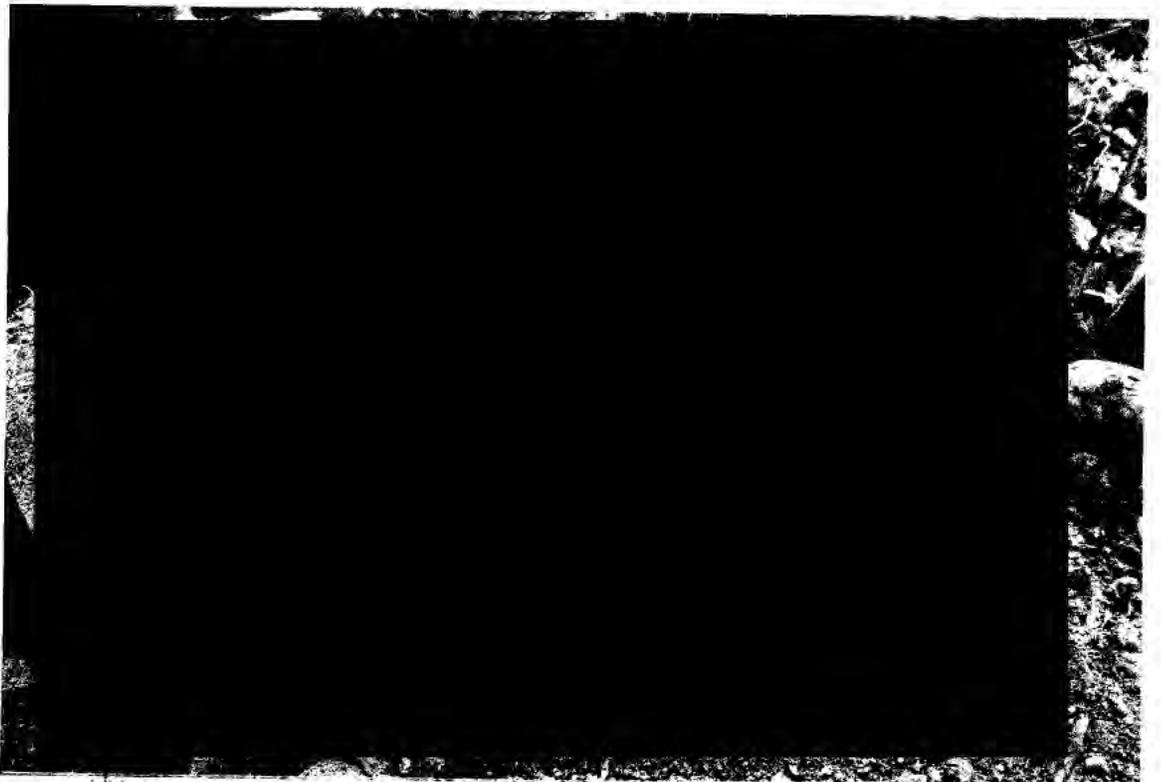
**Página 23**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Procuraduría General de la República, Calle Santa María Inmaculada, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06450, México, D.F. Tel.: 5146 1100 y 2959 2100 www.pgr.mx



305



Rev: 02

**Página 24**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

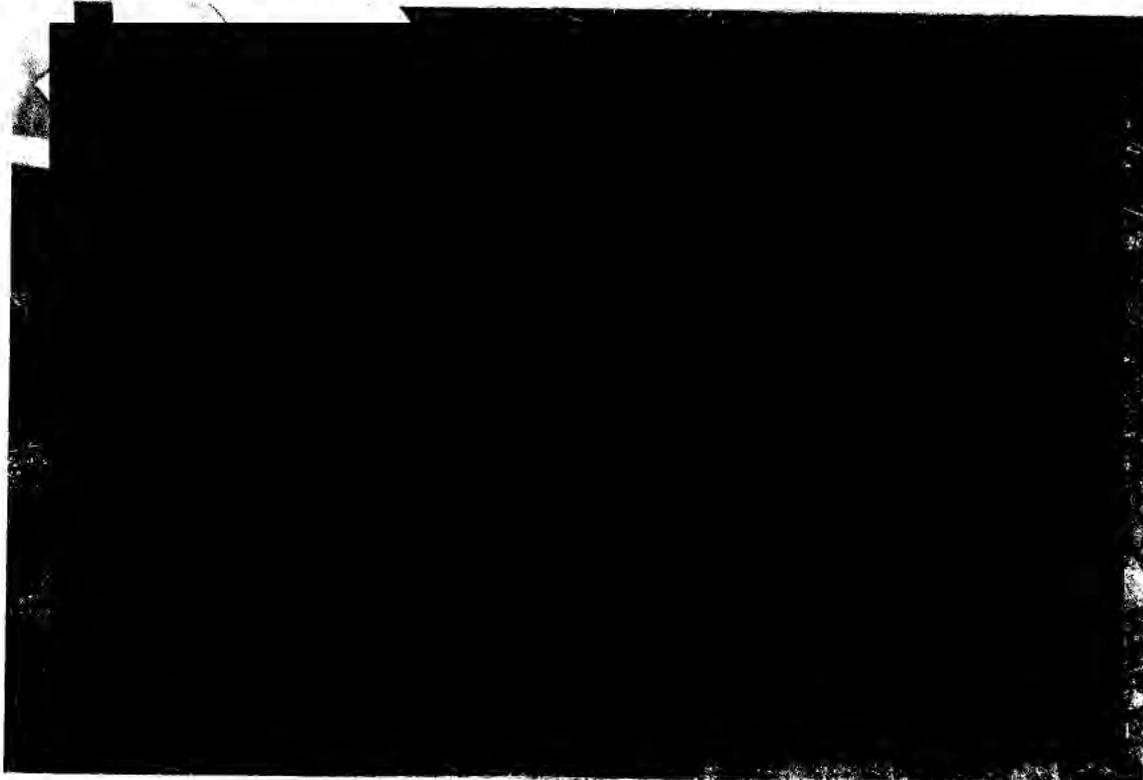
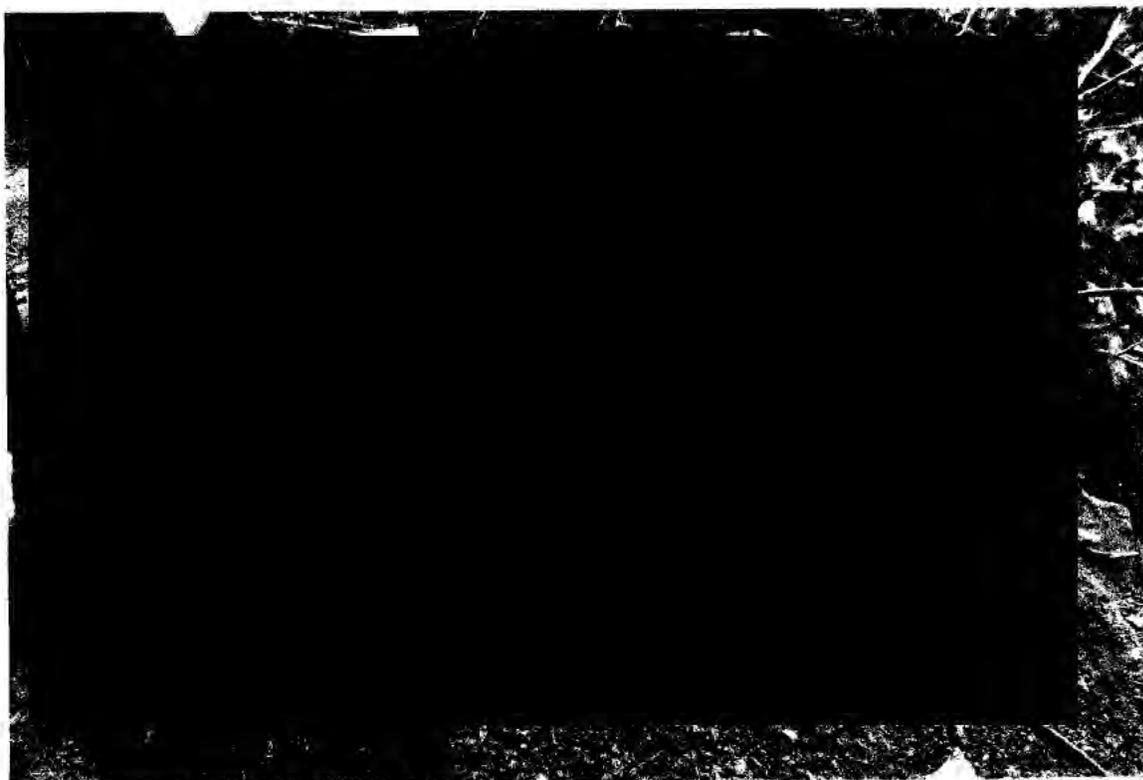
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES  
AV. Río Consuegra No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5140-1910 y 1950 / www.igof.mx/igof



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

306

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**.  
Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



**Página 25**  
Ref: IT-FF-01

Rev.: 02

FO-FF-07

Av. Pío Consuegro 110 725, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 - 52 55 53 52 50 - 1915 y 1916 - www.pgr.mx/jgc



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev: 02

**Página 26**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. 390 Consulado No 745 Col. Santa Marta Inborge's, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450, (+52 55) 5340 - 3023 y 1050. / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

308



**Página 27**

Ref.: IT-FF-01

Rev.: 02

FO-FF-07

AV. Río Compañía No 719, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Tel: (55) 5346 - 1912 y 1059 / [www.gub.mx/pgr](http://www.gub.mx/pgr)  
Servicio al Ciudadano



**FGR**

AGENCIA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

309

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

**Página 28**

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Carretera México-Toluca No. 716, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06700, México. Tel: (52) 5 562 4100 y 1959. [www.pgr.mx](http://www.pgr.mx)



Rev.: 02

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**Página 29**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Teófilo Flores No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcatraz Cuajaltemec  
Ciudad de México, CP 06450. Tel: (55) 5346 - 1512 y 1569 / [www.fgr.mx/pgi](http://www.fgr.mx/pgi)



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

311

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**  
Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

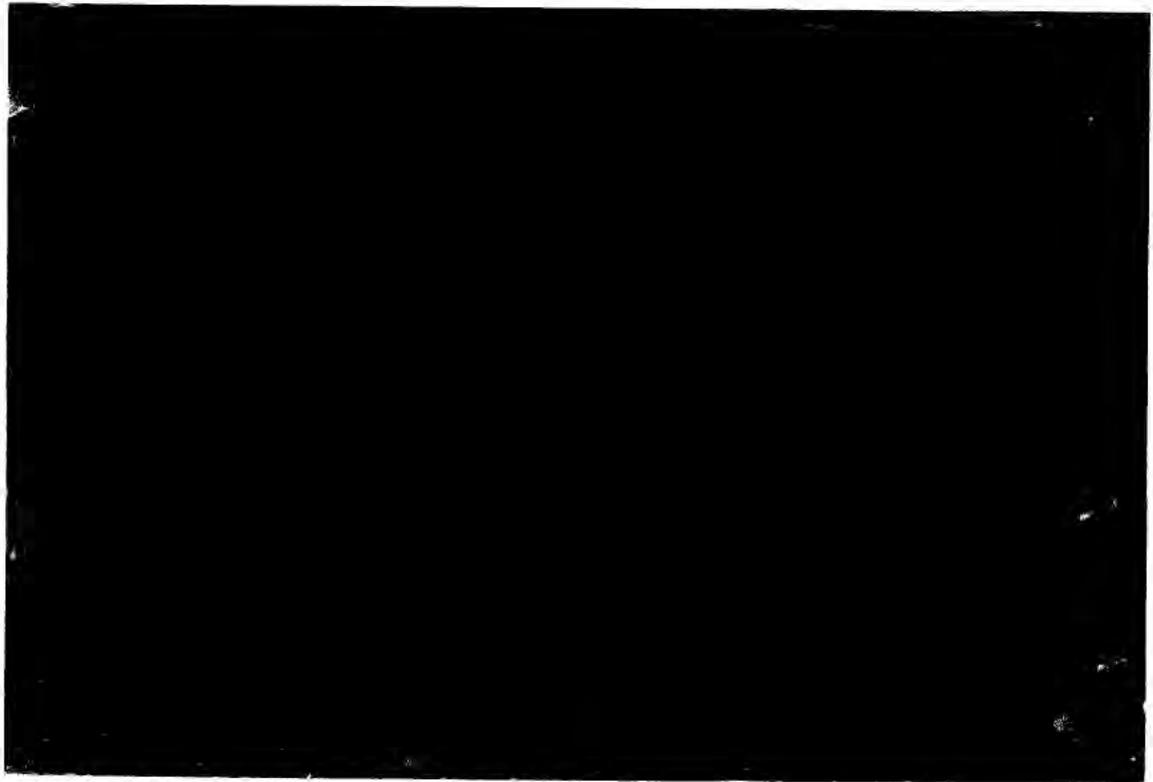


Rev.: 02

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
AV. Pío Cerezo No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06450. Tel: (55) 5346 - 1912 y 1997. www.gdlr.mx/pgl

**Página 30**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



Rev.: 02

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PÁGINA 31  
Ref.: IT-FF-01  
Av. de la Constitución, No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc  
Ciudad de México, CP 06250 - 52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

FO-FF-07



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

313



Rev. 02

**Página 32**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Calle Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06450. Tel: 55 537 5310 - 5311 - 5312 / www.fgr.mx/pgr  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Investigación



3A



Rev: 02

**Página 33**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Agencia de Investigación Criminal  
Laboratorio de Fotografía Forense  
Carretera al Aeropuerto No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcatraz, Ciudad de México, CP 06160. Tels: (55) 5340 1100 y 1959 / www.fgr.gob.mx/laboratorios



**FGR**

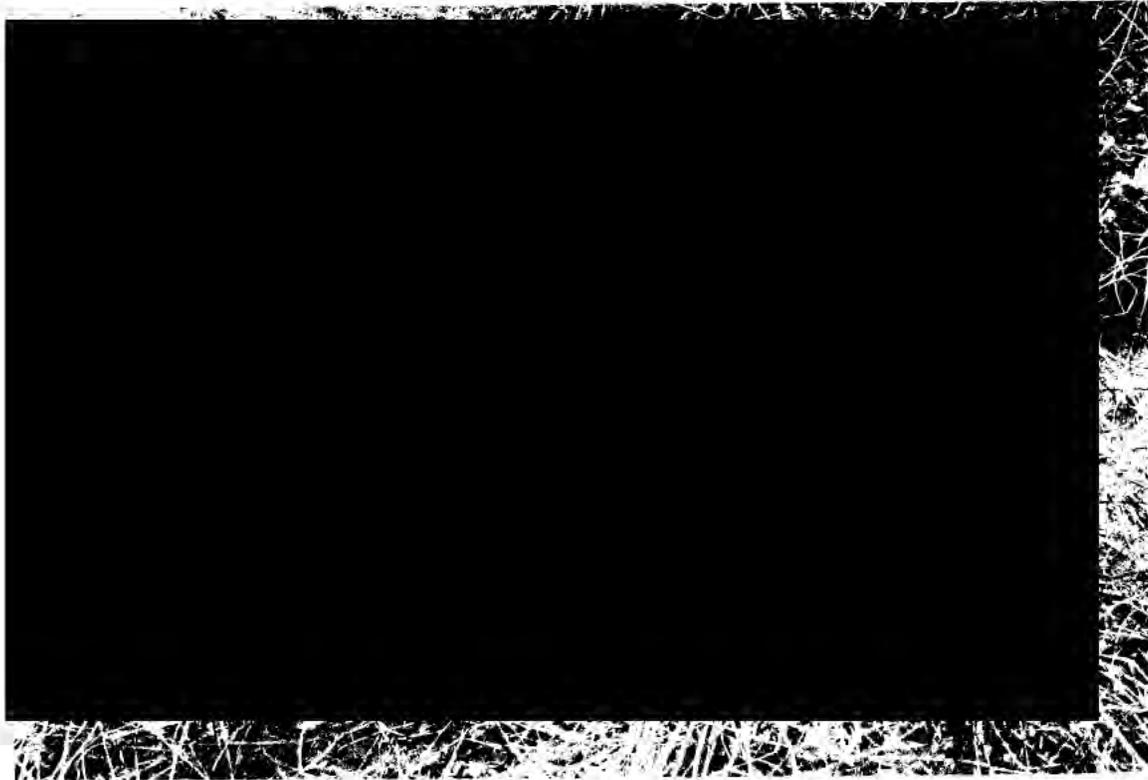
FISCALÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev: 02

**LABORATORIO**  
FOTOGRAFÍA FORENSE  
AV. Río Consuelo No. 715, Col. San Mateo Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06450. Tel: (55) 5346 1304 y 5346 1307 www.pgr.mx/pgr

**Página 34**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



316



Rev.: 02

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Página 35**

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Procuraduría General de la República, No. 215, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06150. Tel. (52) (55) 5340-1912 y (55) 5340-1913. [www.pgr.mx](http://www.pgr.mx)



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

317



**Página 36**  
Ref. IT-FF-01

Rev. 02

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



**FGR**

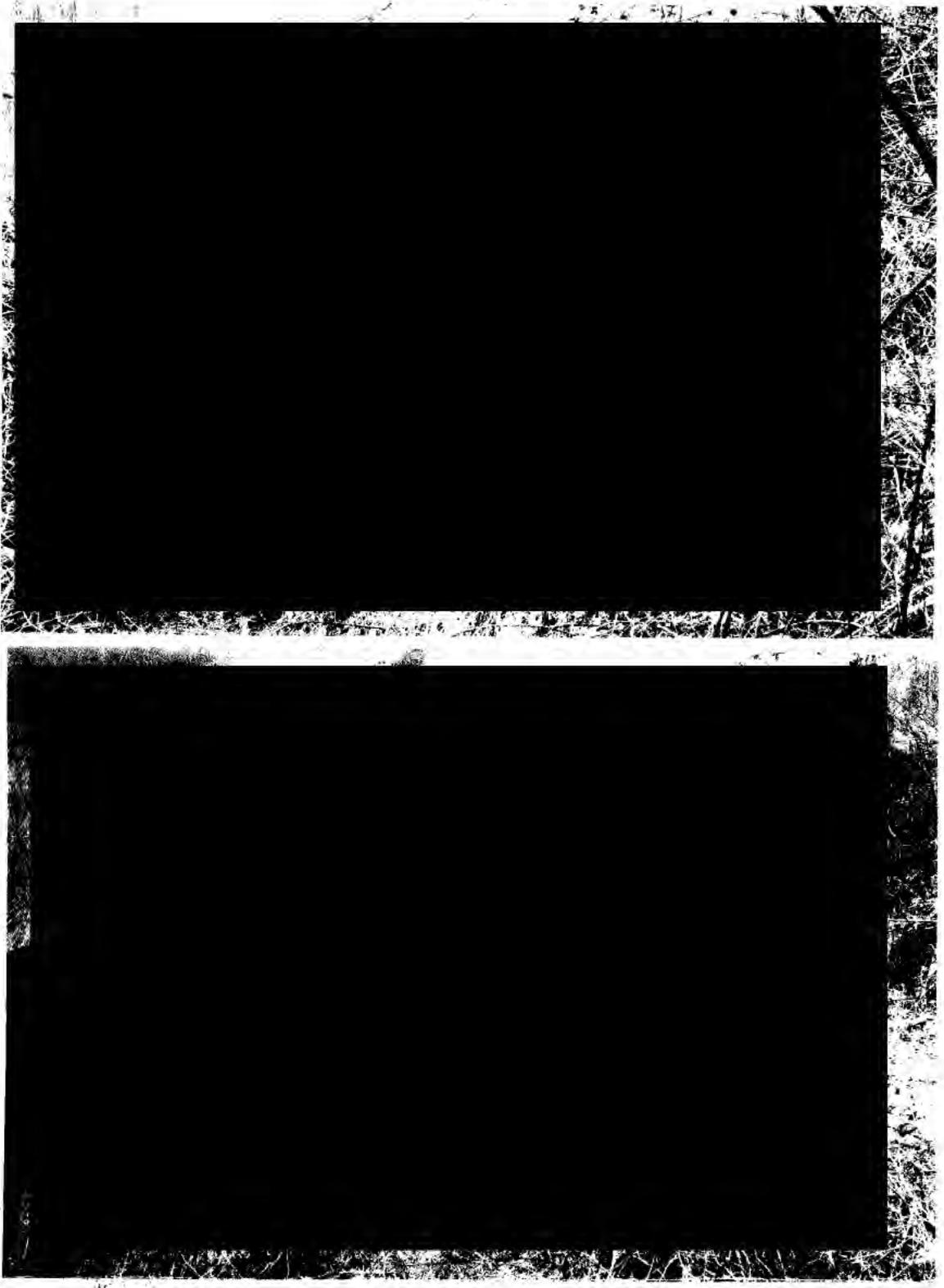
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

318



**Página 37**  
Ref.: IT-FF-01

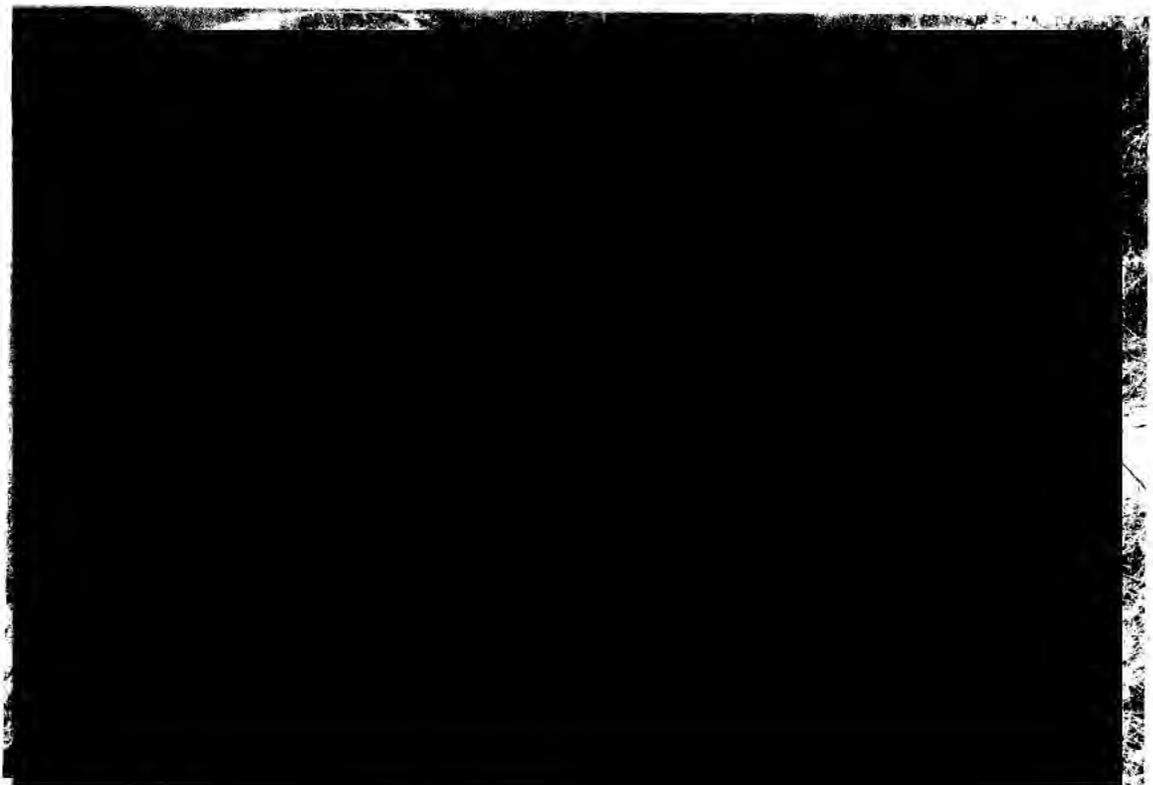
Rev: 02

FO-FF-07

Agencia de Investigación Criminal  
Carretera México-Toluca s/n, Col. Sta. Ana, Ciudad de México, C.P. 06610  
Tel: (55) 5623-1000 ext. 1918-1919 / Fax: (55) 5623-1000  
www.agic.gob.mx



319

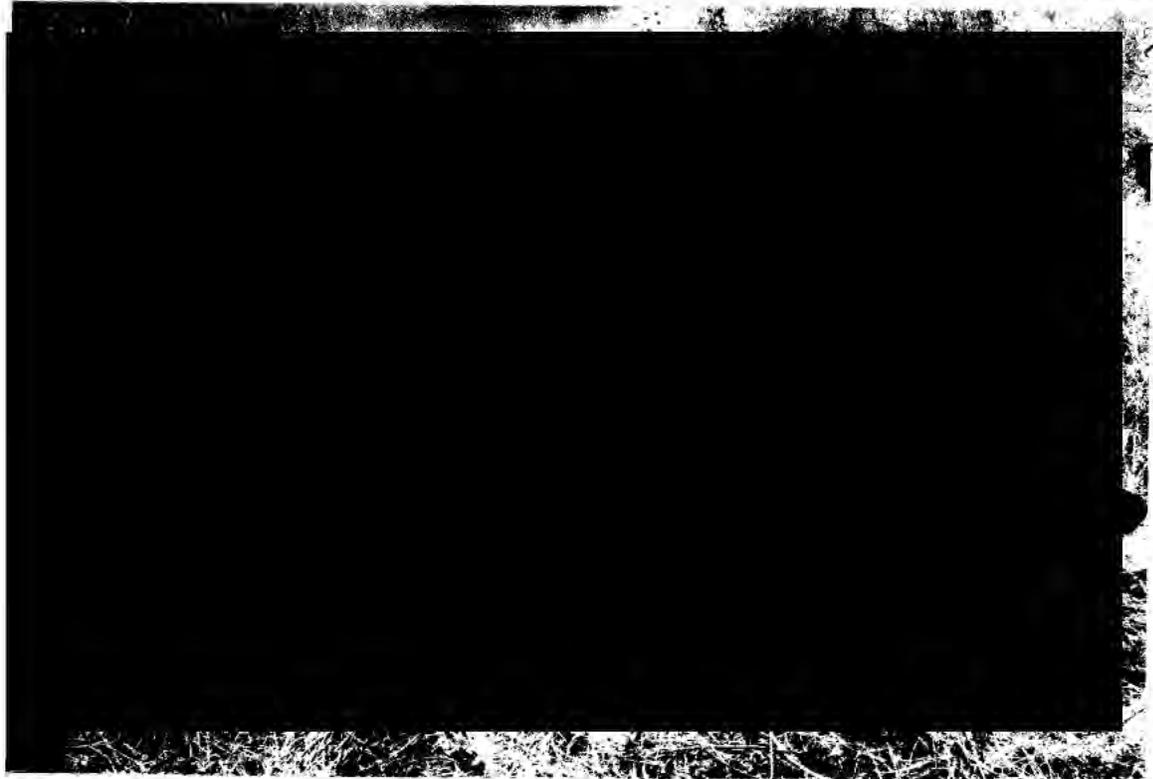


Rev: 02

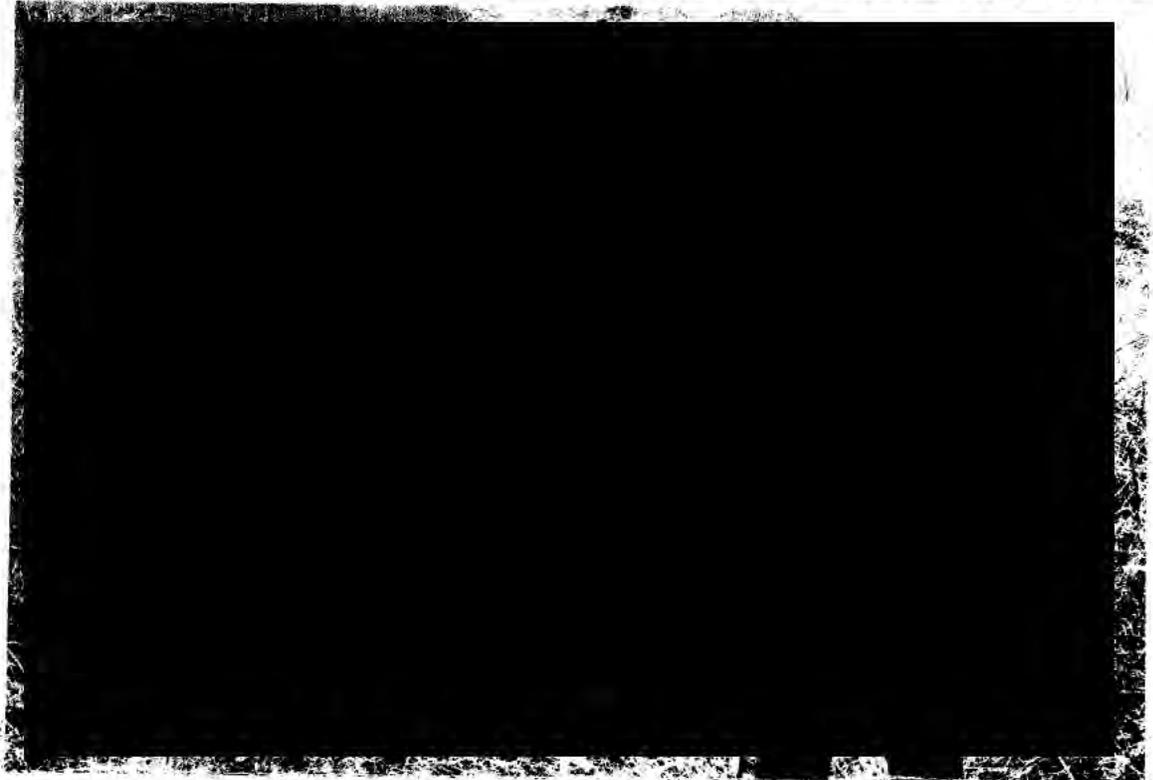
**Página 38**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Hidalgo No 700, Col. San Rafael, Cuernavaca, Estado de México  
Tel: 01(562) 234 1000 ext. 3340 - 3341 y 3342 / www.pgr.mx/pgr  
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Servicio de la Comandancia  
Investigación



37  
32



Rev: 02

**Página 39**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y ENMIENDA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



**FGR**

Ministerio Público  
Fiscalía General de la Federación

321

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev. 02

Página 40  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Av. Rio San Bartolomé No. 715, Col. San Bartolomé Insurgentes, México DF, México  
Código de México: CP 06150 - Tel: (52) (55) 57-4911 y 57-4912 - www.ajicr.mx/ai  
www.fgr.gob.mx



**FGR**

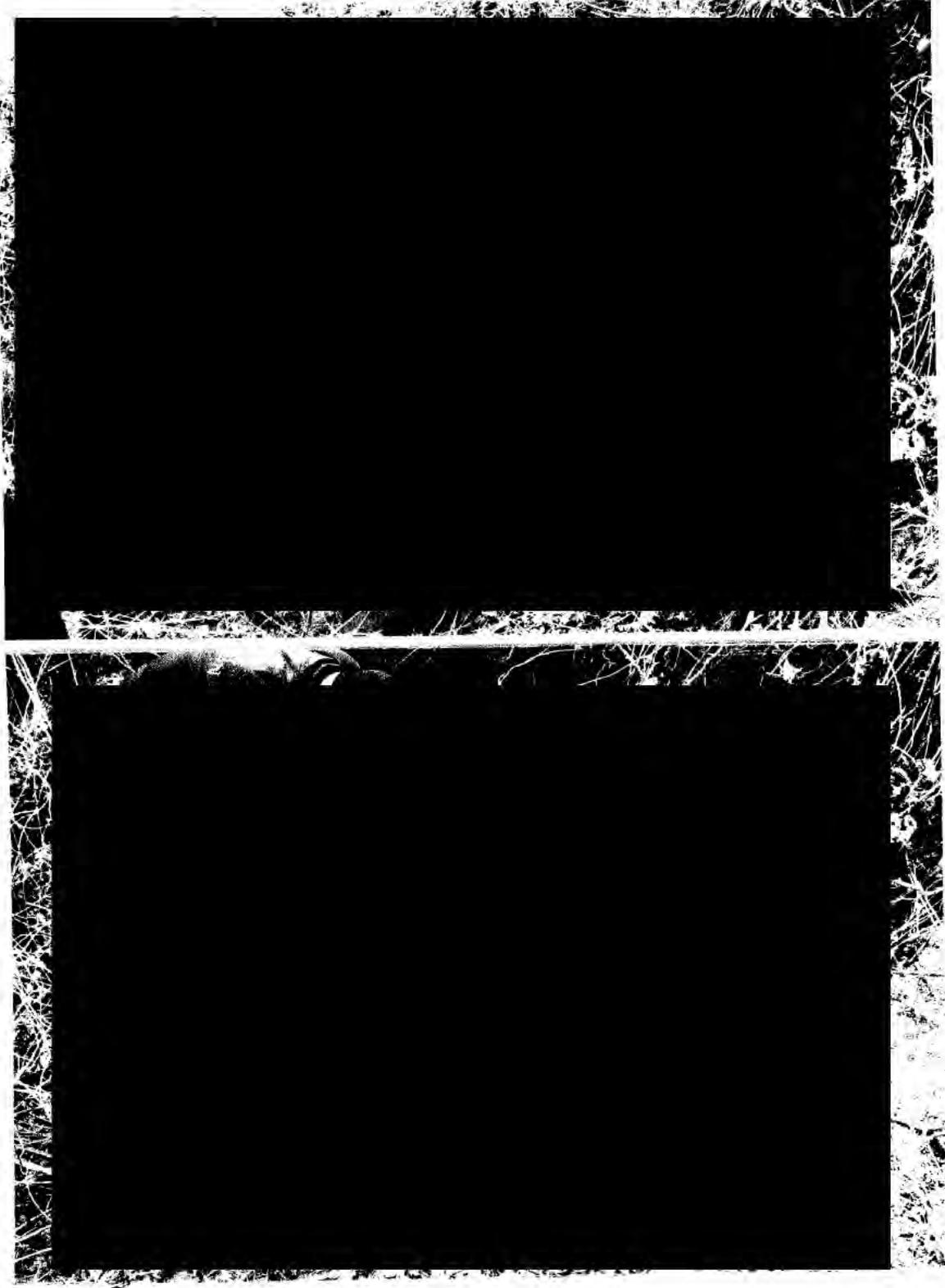
322

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
AV. Pinar del Sur 715 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06450 - 52 52 5316 - 1914 ext. 1005 - www.bjcr.mx/bjcr

Página 41  
Ref.: IT-FF-01

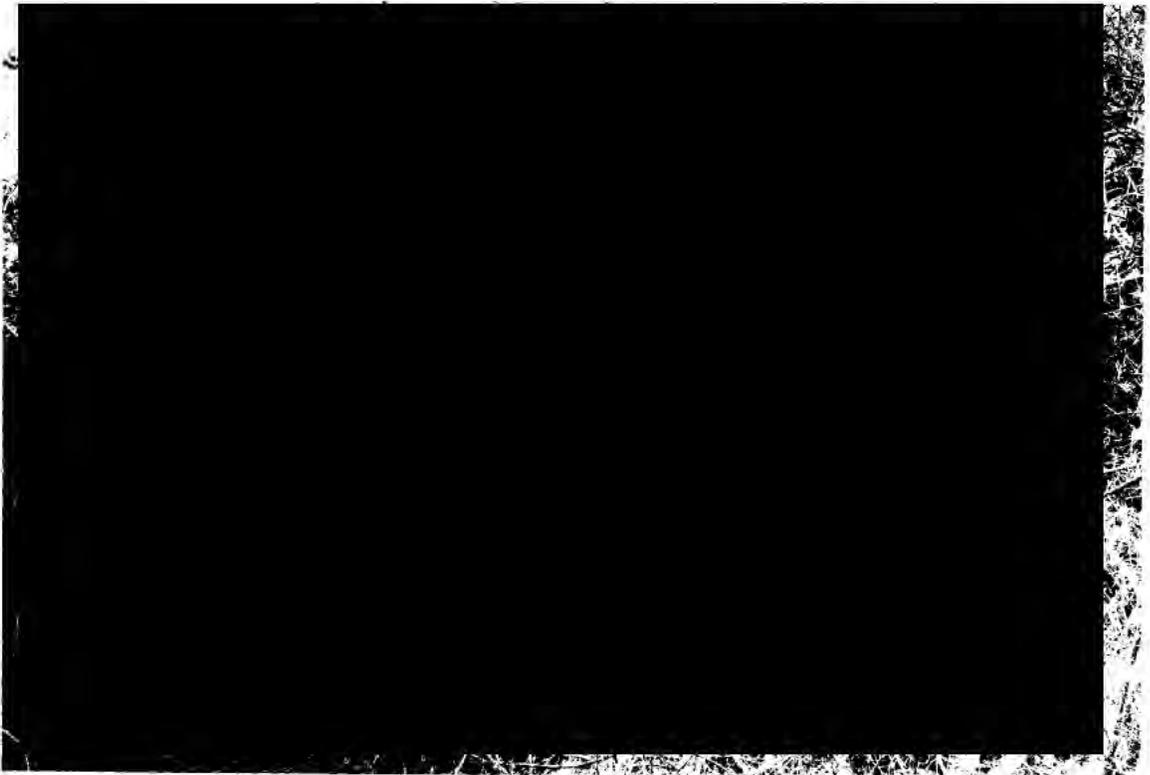
FO-FF-07



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

323

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev. 02

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
AV. Tacámbaro s/n, Col. Tacámbaro, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06703. Tel: (52) 55 101-10100. [www.fgr.mx](http://www.fgr.mx)

**Página 42**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



324



Rev.: 02

**Página 43**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Servicios Humanos,  
Servicios de la Comisión  
Investigadora

Av. Pío Compañero N° 715, Col. Santa María Insurgentes, Alameda Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06150, México (52) 55 5707 1900, Fax: (52) 55 5707 1901, [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



FGR

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

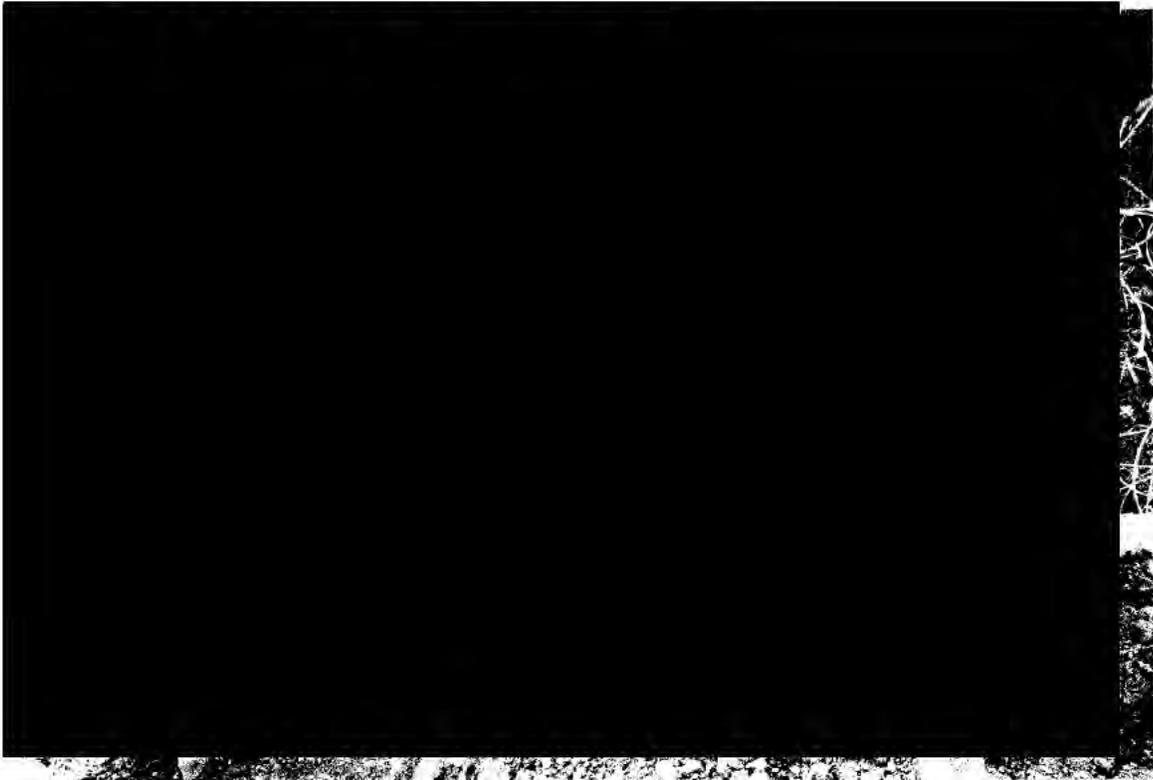
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

305



Página 44

Ref.: IT-FF-01

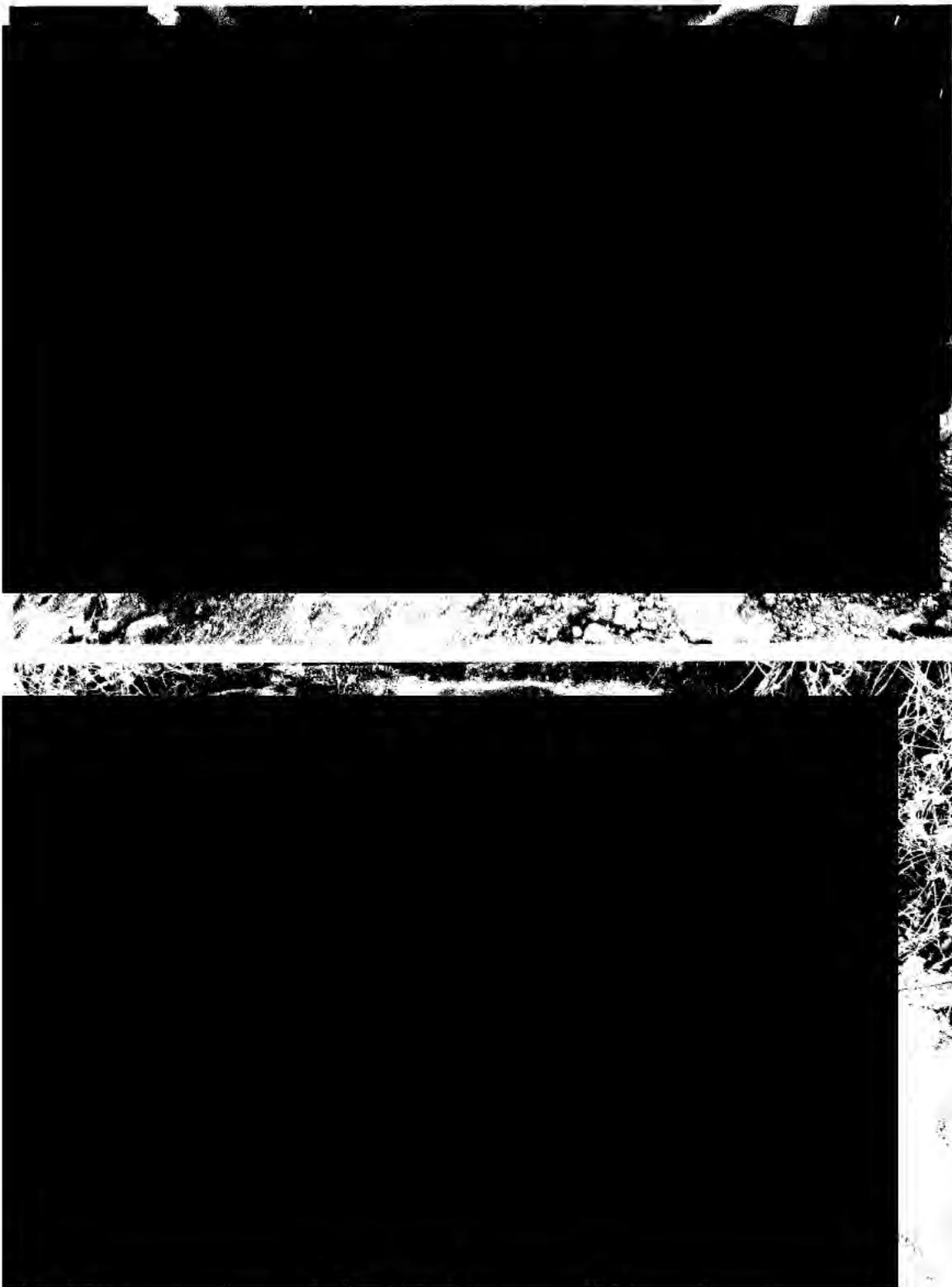
FO-FF-07

Rev.: 02

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



326



Rev: 02

Página 45  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

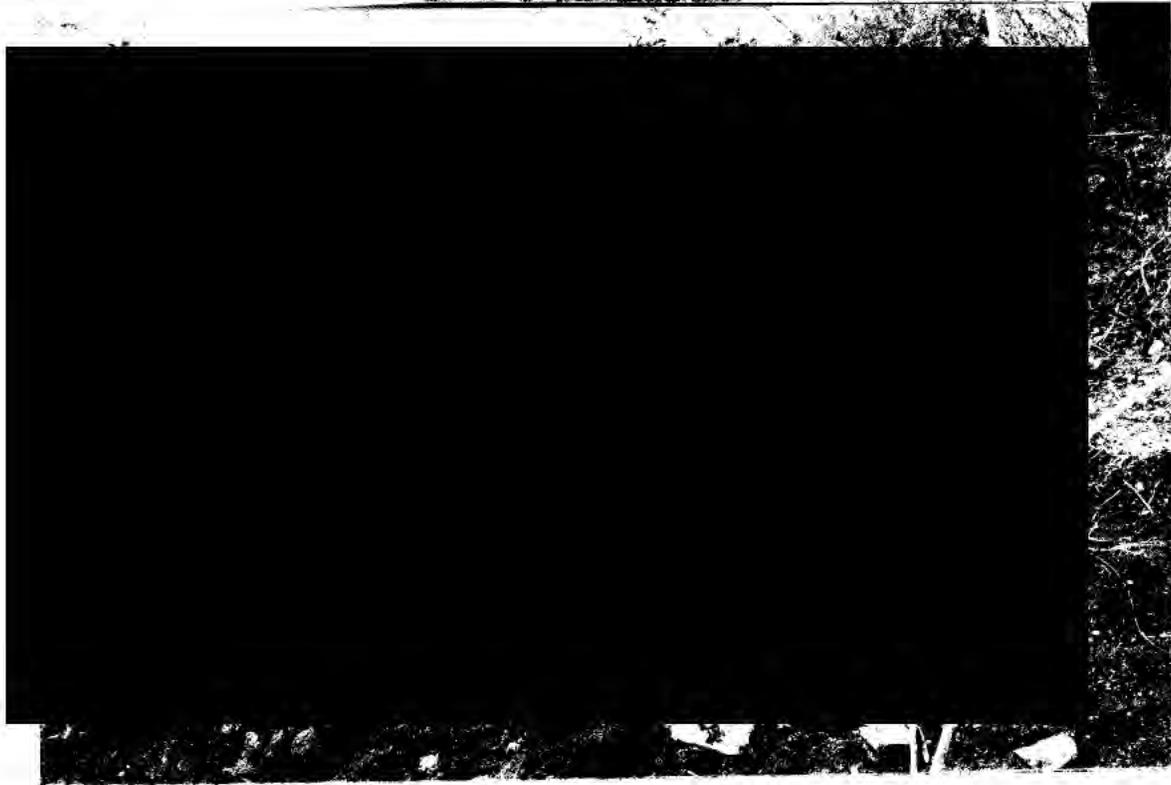
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

327



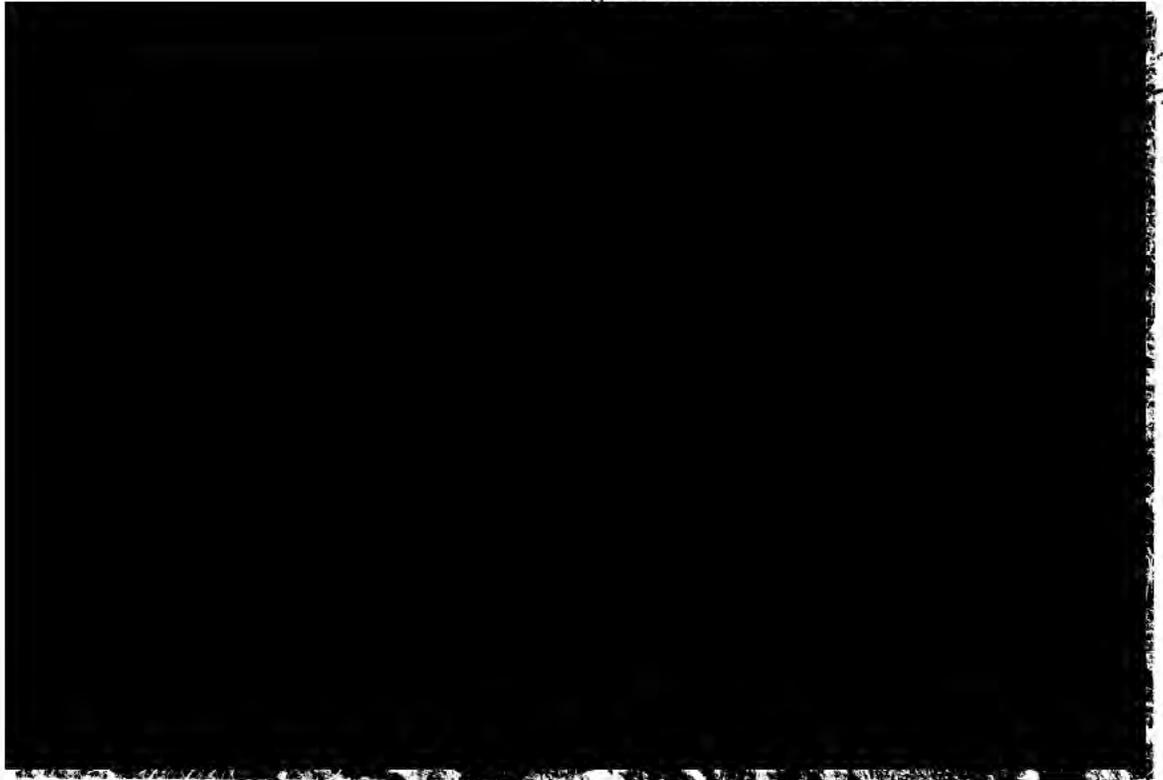
Página 46

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev: 02

AV. 800 Conquistado No. 725, San Simón Mateo, Ixtapalapa, México, D.F. C. P. 06100  
Ciudad de México, C. P. 06100, México - Tel: 5623 4346 - 1001 y 1015 / www.gub.mx/pgr



328  
328



Rev.: 02

Página 47  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

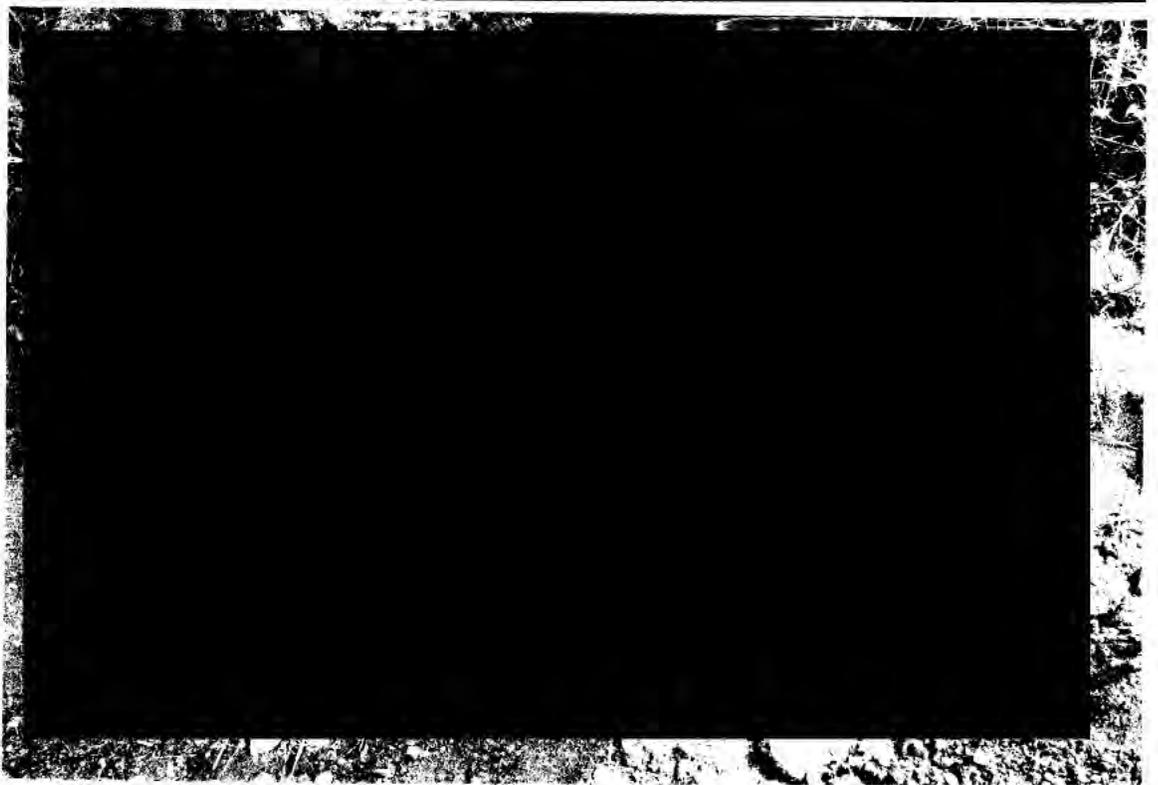
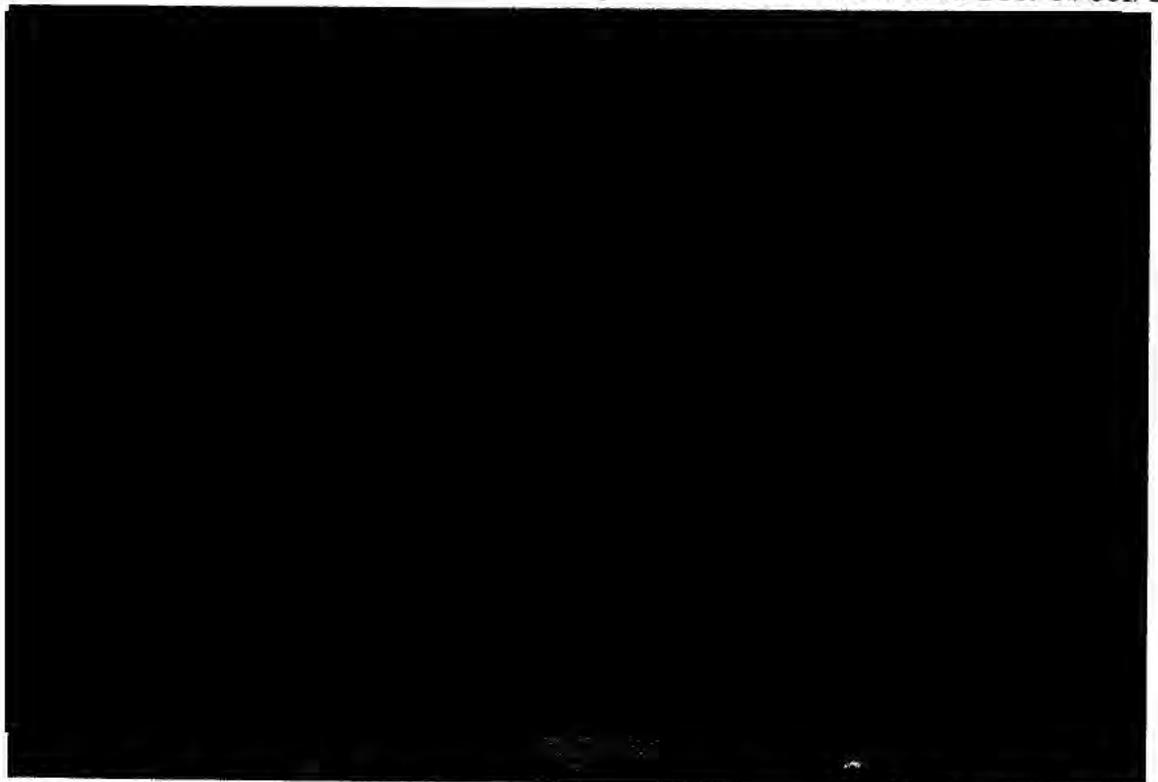
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este es un documento de carácter confidencial. Toda información contenida en él es reservada y no debe ser divulgada sin el consentimiento expreso de la Dirección de Investigación y Peritación. Queda permitida la consulta interna.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

325



Rev.: 02

**Página 48**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

AV. Río Consuelo No 715, Col. San Mateo Atlixcoatl, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06150. Tel: (55) 5349 11912 y 11959 / [www.gob.mx/afp](http://www.gob.mx/afp)



**FGR**  
FEDERAL BUREAU OF  
INVESTIGATION

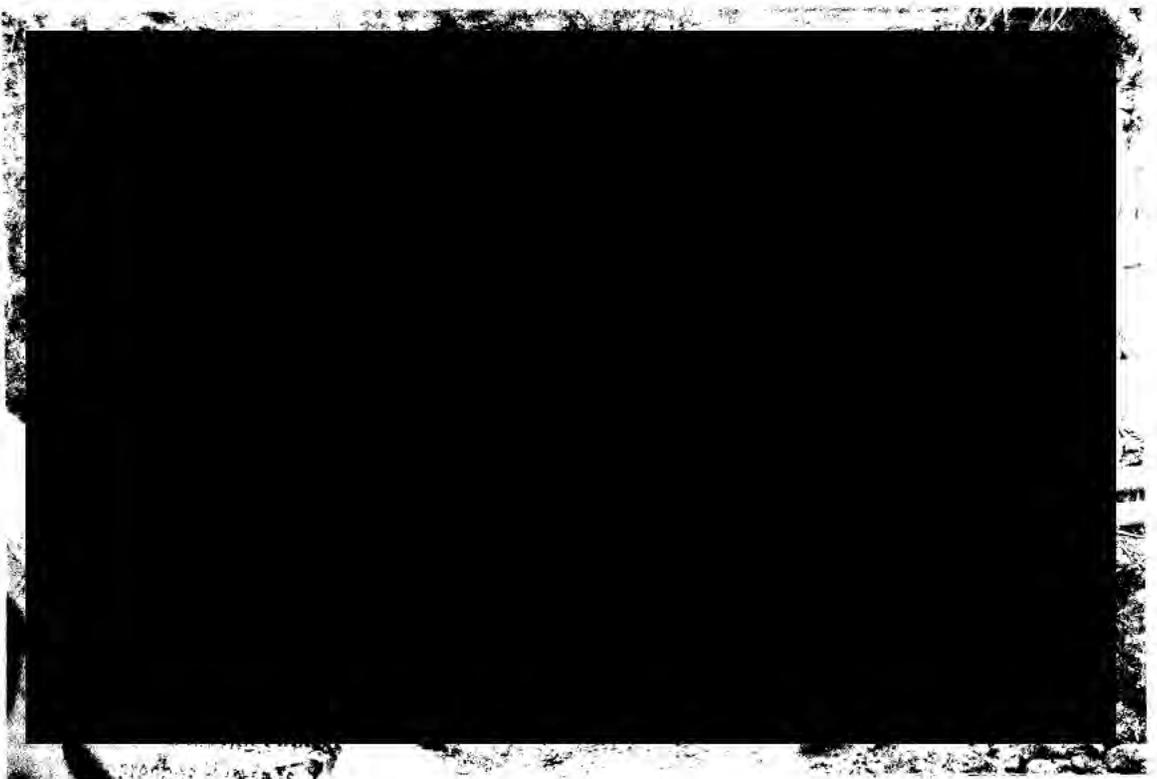
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

330



Procedimientos  
de la Comunidad  
Española

**Página 49**  
Ref. IT-FF-01

Rev: 02

FO-FF-07

Atención al Cliente: (01) 52 55 23 44 44 - 3900 y 3056 - [www.fgr.mx](http://www.fgr.mx)



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA DEFENSA

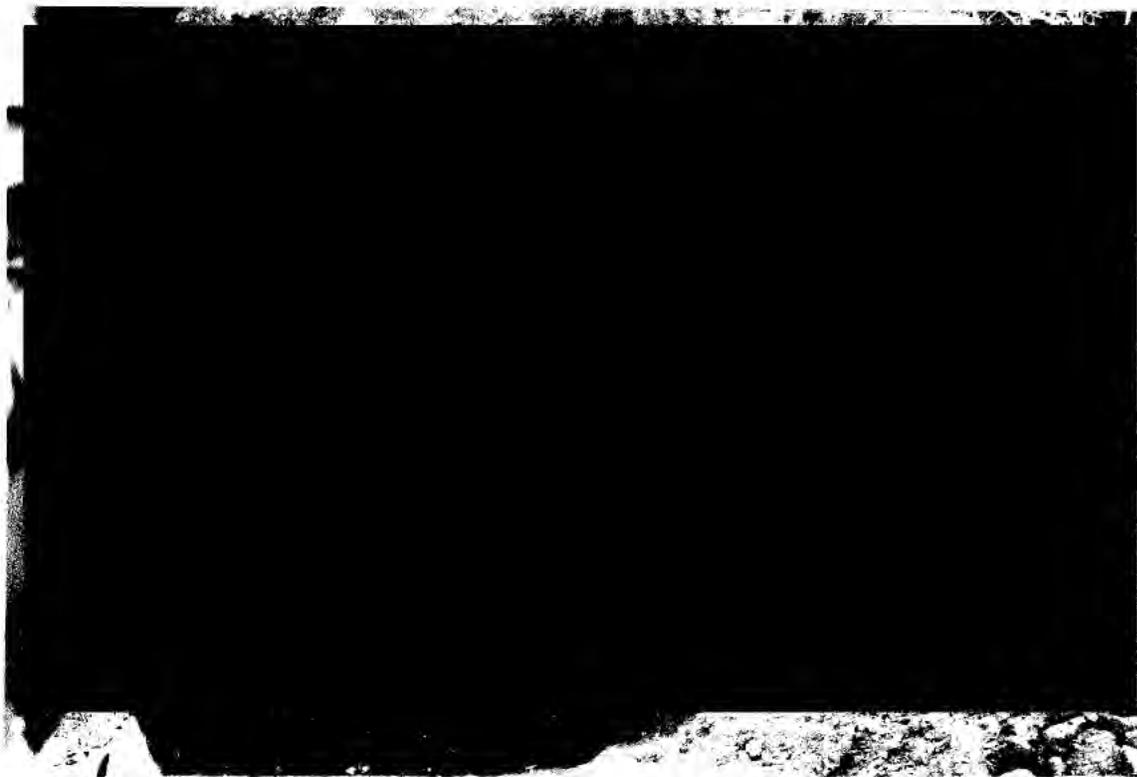
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



331



Rev: 02

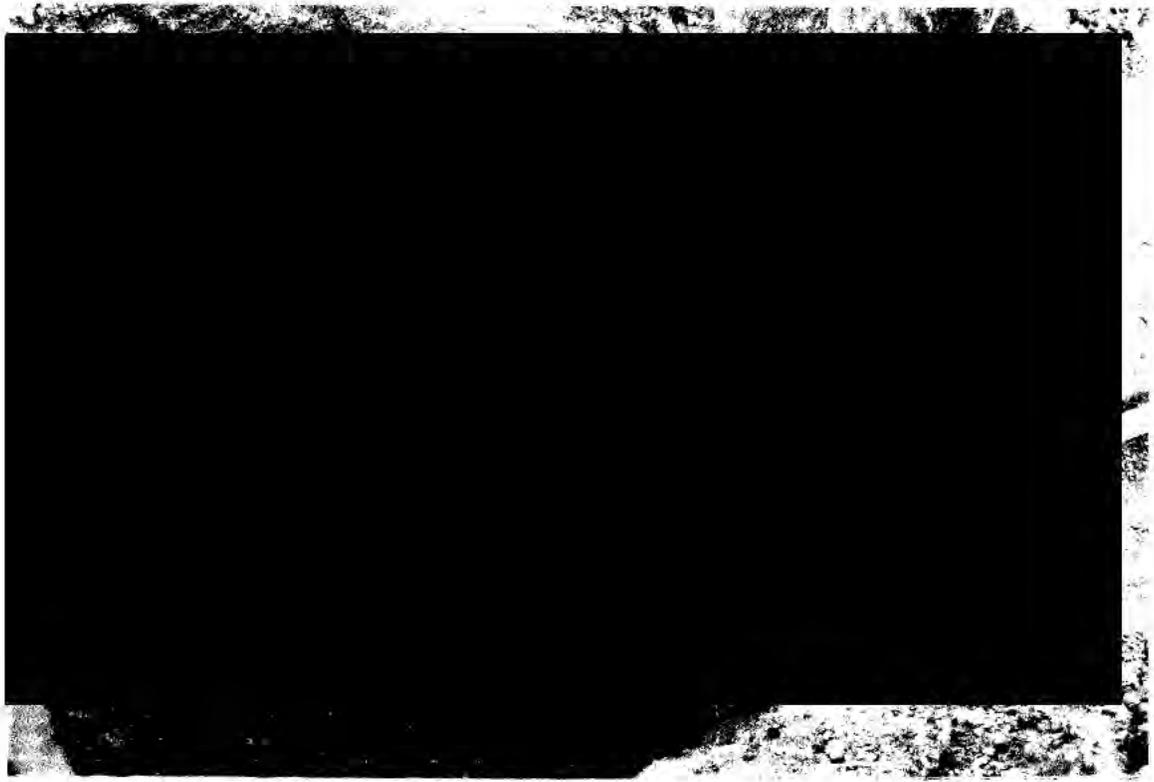
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Página 50  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



332



Rev.: 02

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Página 51  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



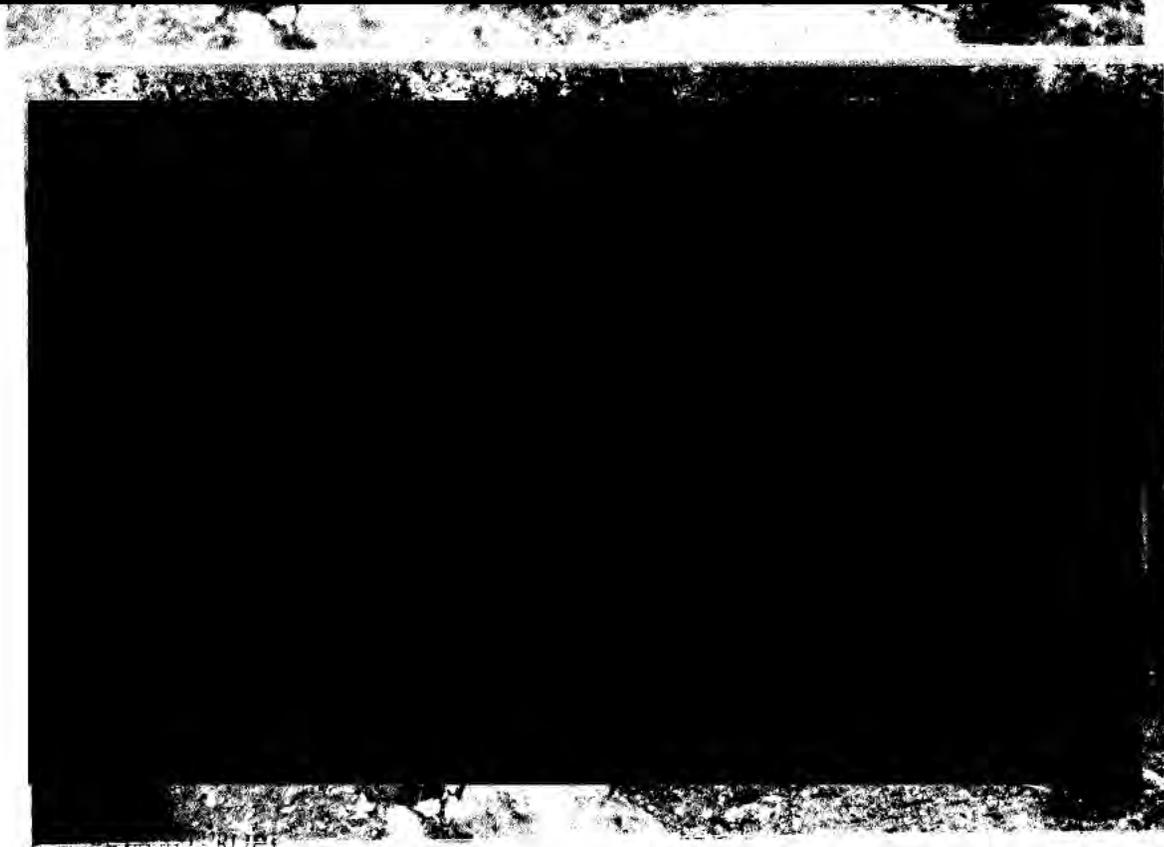
**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



333



Rev. 02

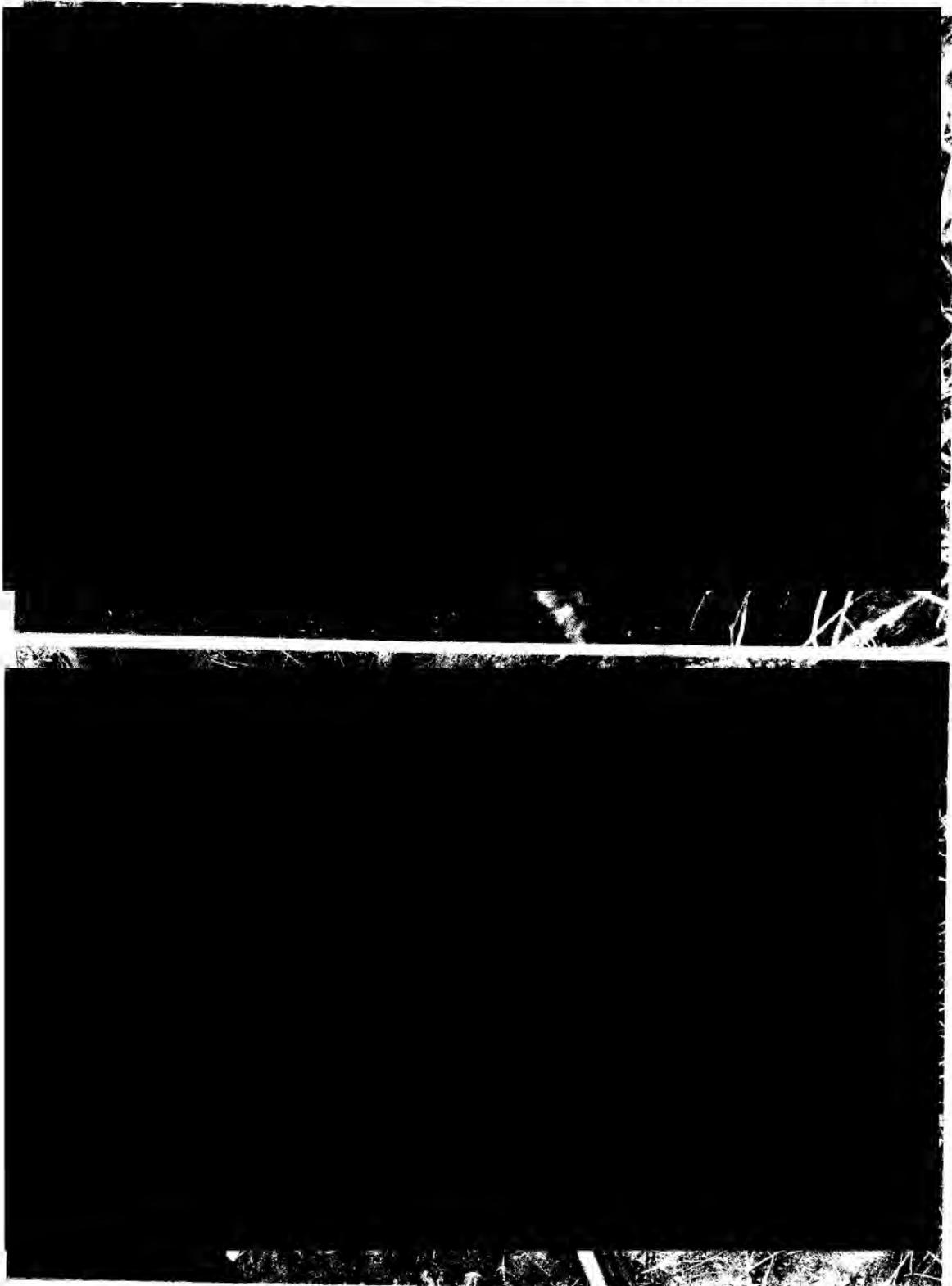
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Atención al Ciudadano  
Av. Río Consulado No. 715, Col. Santa Fe Insurgentes, Estado de México  
Ciudad de México, CP 06450, Tel: (52) 5548-1192 y 1958 / www.fgr.mx / gr

Página 52  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



334



Rev: 02

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Pág. 53  
Ref. IT-FF-01  
Av. Pío Comulador, No. 15, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06150, México, D.F. Tel: (55) 5-1411 - 1993 y 1995 / [www.pgr.mx](http://www.pgr.mx)  
Código de Barras: 00137

FO-FF-07



335



Rev.: 02

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

**Página 54**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



**FGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Av. Río Consuelado No. 715, Col. Santa María Insuperables, Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 06330, México, D.F. Tel: 5345 1954 / www.fgr.mx

Rev.: 02

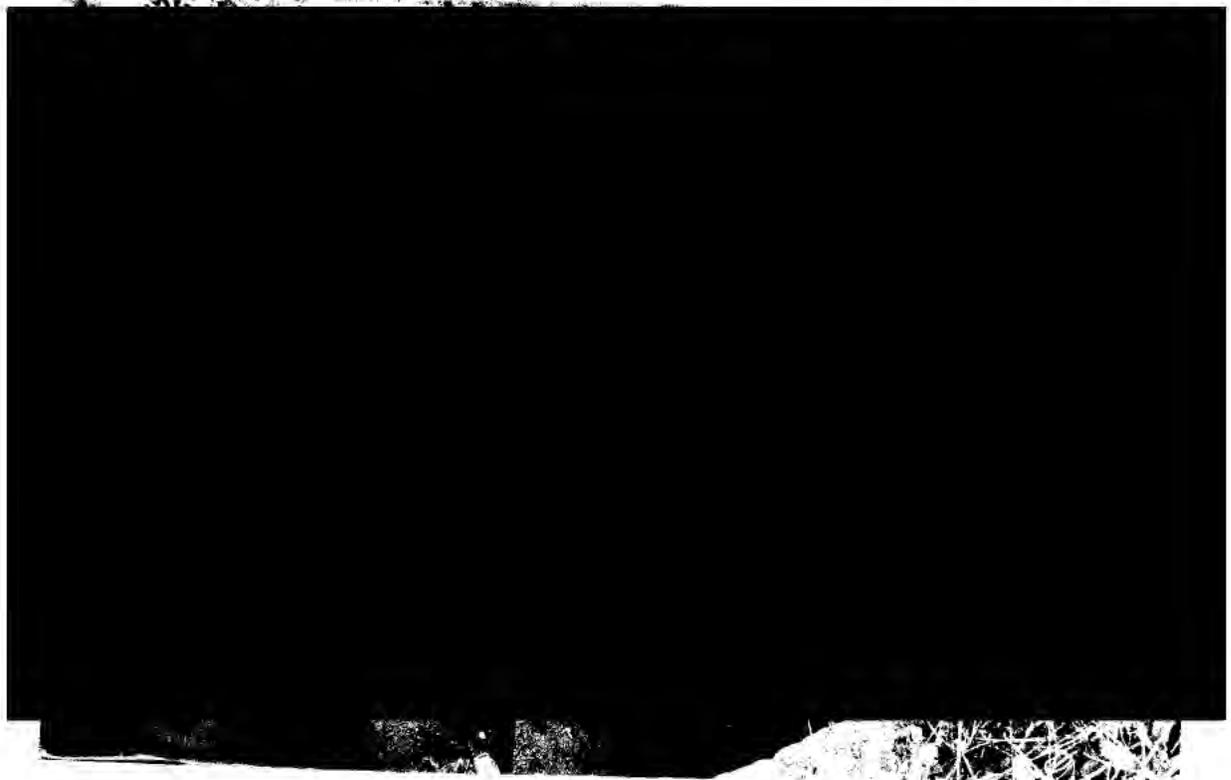
**Página 55**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





338

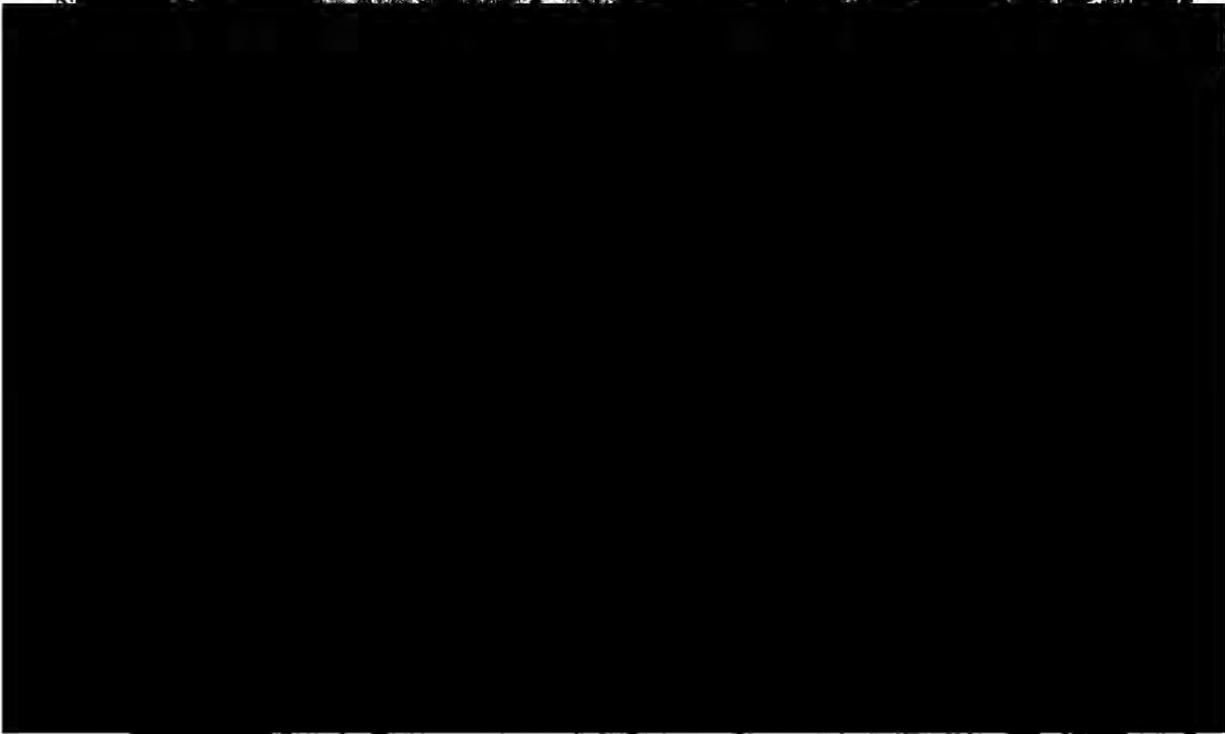


Rev.: 02

**Página 57**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelido No 715 Col. Santa Fe de los Ríos, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06730 - Tel: (52 55) 53 15 10 12 y 1475 - [www.fgr.mx](http://www.fgr.mx)



39



Rev.: 02

**Página 58**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
AV. Río Consuelado No 245, Col. Santa María Insurgente, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06402 - Tel: (55) 5616 1800 y 1801 - www.dglc.pgr.mx



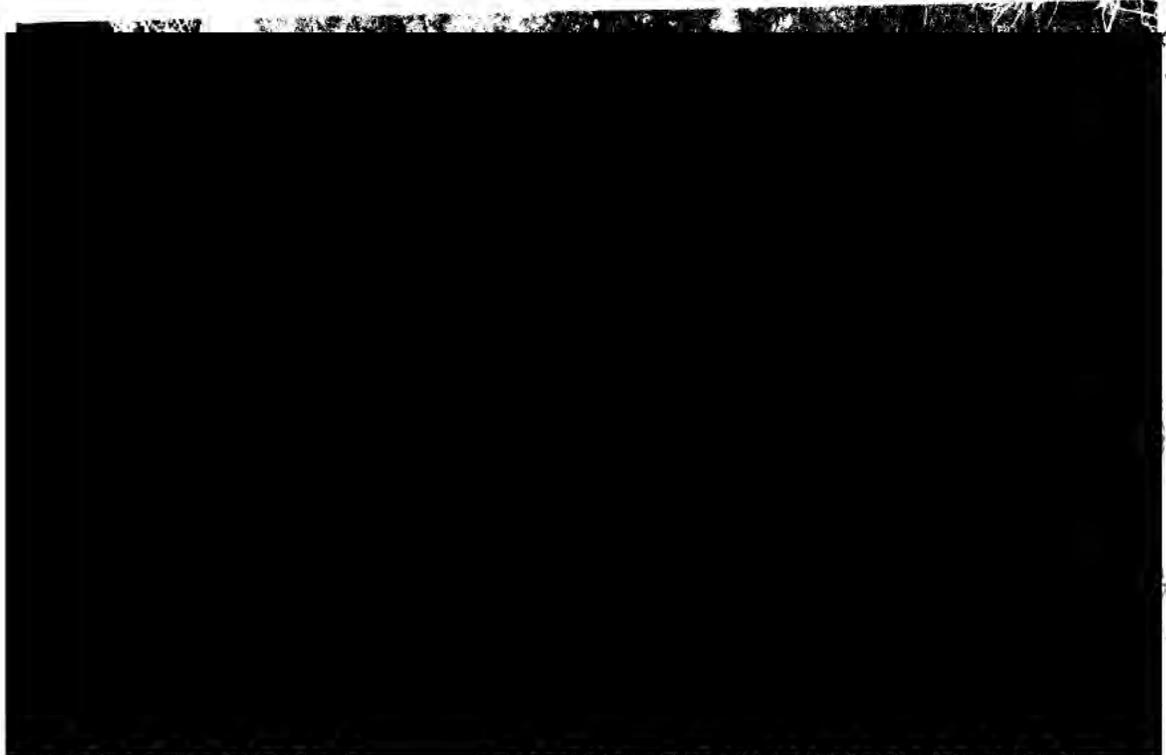
**FGR**

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



390



Rev: 02

**Página 59**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

*Handwritten notes:*  
- 15/07/2015  
- 15/07/2015  
- 15/07/2015

*Small printed text at the bottom of the redacted area:*  
Módulo Constituido No 725, CNE Santa María Insurgencias, y Alegría en Subtérreo,  
Ciudad de México, CP 06800 - 52 (55) 6346 - 1912 - 2050 - www.gva.mx/pgr



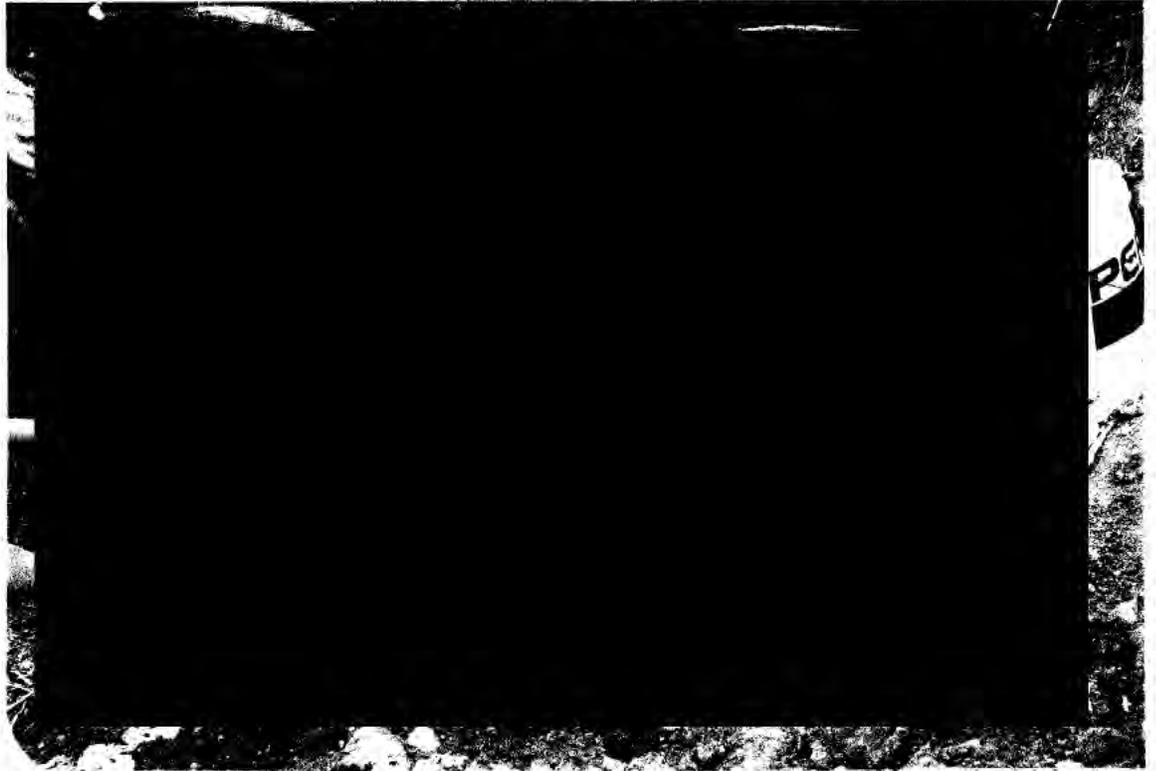
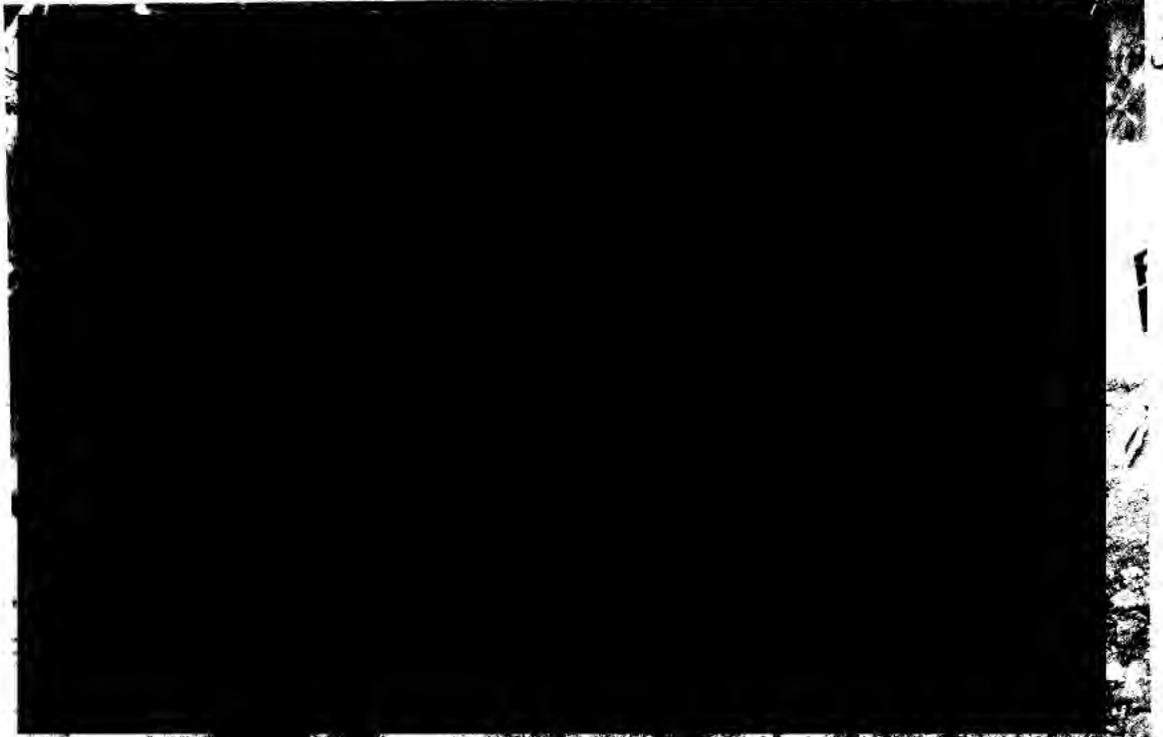
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev: 02

**Página 60**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Juárez 1000, Edificio No. 715, Col. Santa Fe, Coyoacán, México D.F. 06100  
Ciudad de México, CH 06100, México, C. P. 06100 - www.fgr.mx / fgr

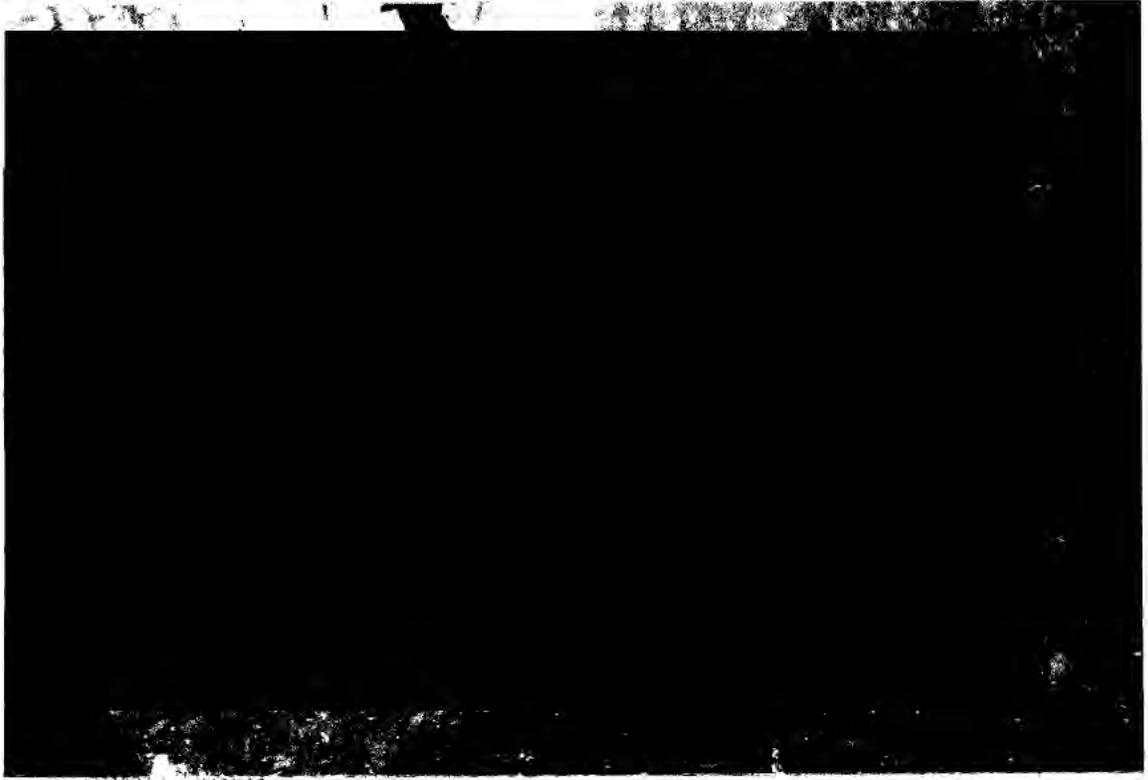


**FGR**  
ESTADO GENERAL  
DE LA REPUBLICA

392

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.  
Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



SECRETARÍA DE JUSTICIA,  
SERVICIO DE PERICIALES,  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

**página 61**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev.: 02

Av. Ido. Consueño No. 715, C/A. Santa María Insurgente s/ Alcañal, Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel: (55) 5-208-1000 y (55) 5-208-1001



FGR  
FISCALÍA GENERAL

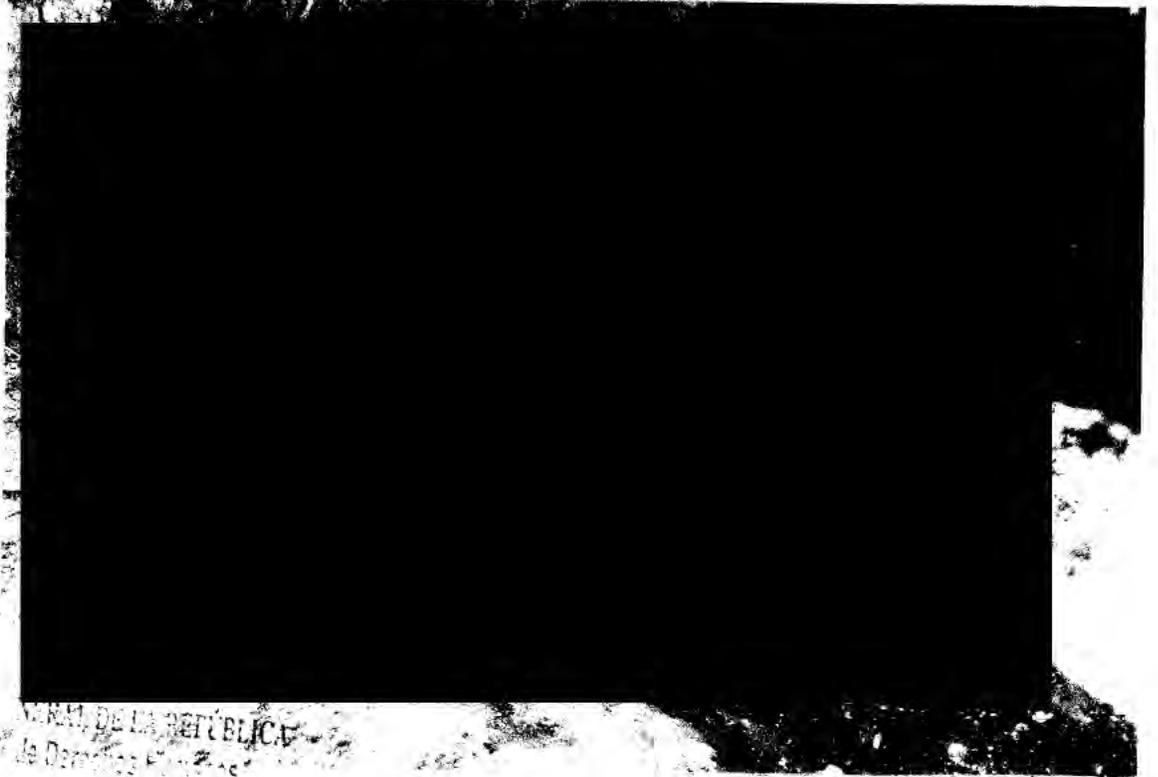
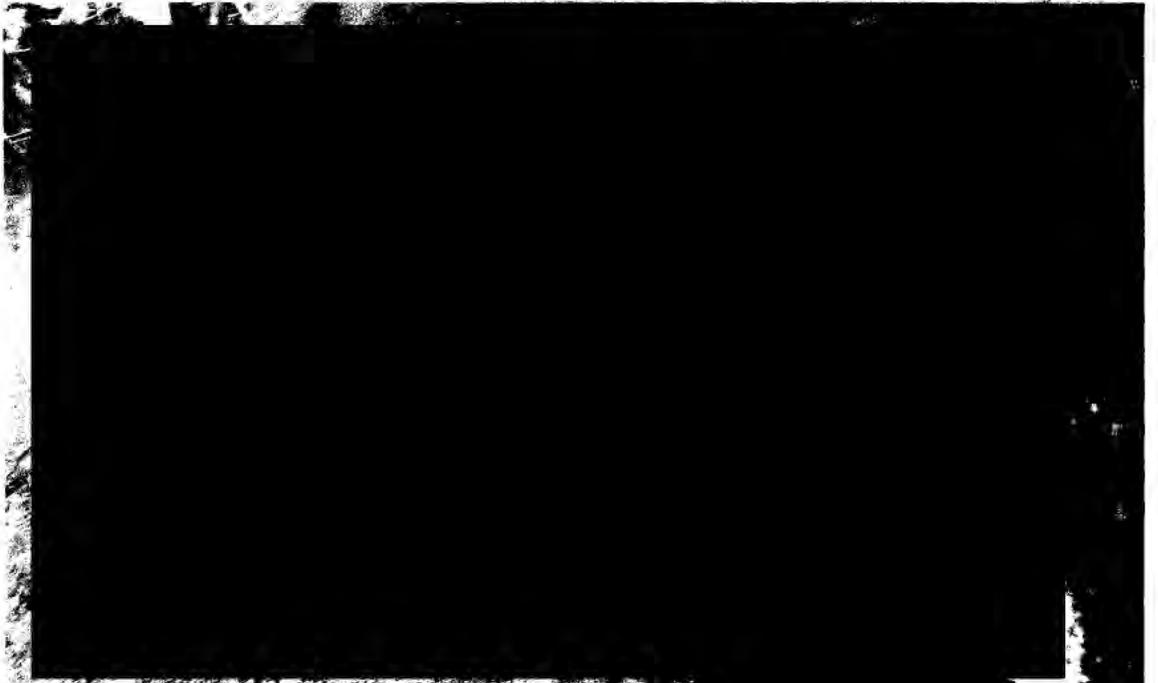
344 / 343

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02

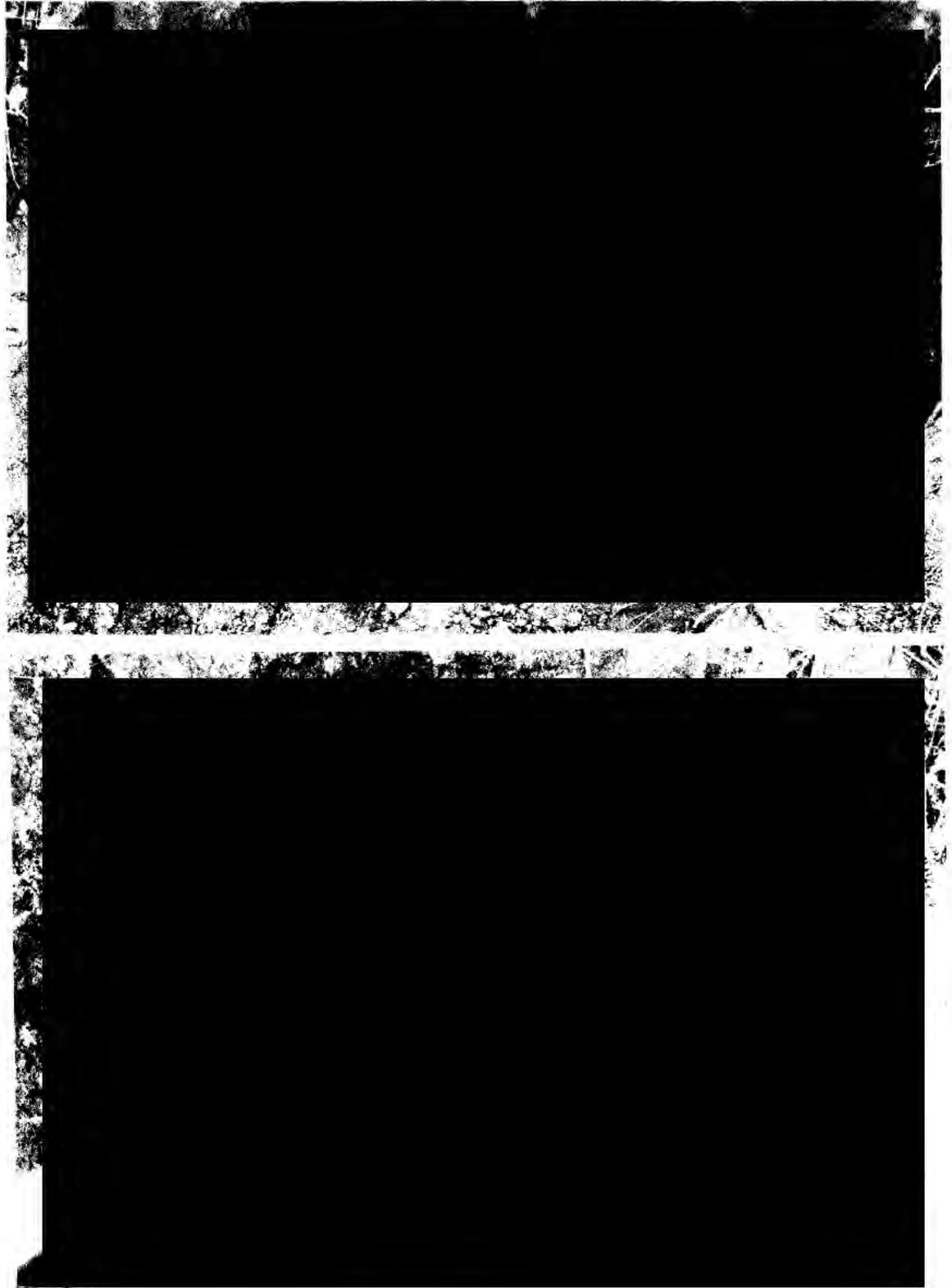
Página 62  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelo No. 735, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06450, México (55) 5343 - 1000 / 1050 / www.gob.mx/pgr



397





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

345

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**  
Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Comunidad  
Investigación

Rev. 02

**Página 64**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Ito Consulado No. 15, Col. Santa María Inaparentes, Alzate, Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06100. +52 (55) 5346-1022 y 5359 / [www.pgr.mx/pgr](http://www.pgr.mx/pgr)



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN

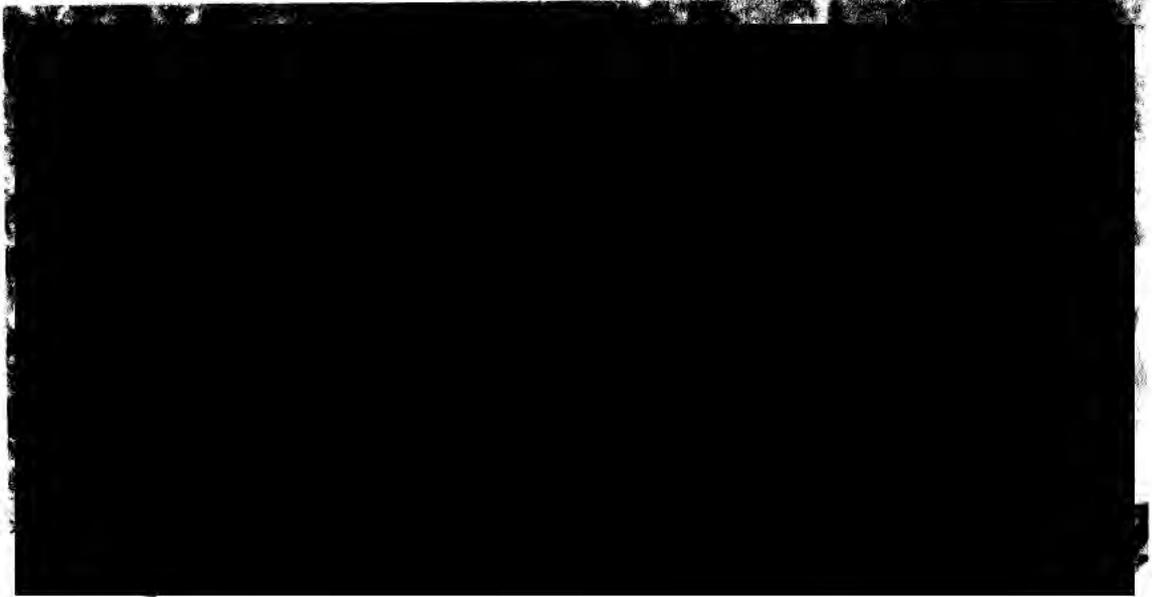
346

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Página 65**

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

AVISO DE CONSULTA No. 715 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Tel: (52) 55 3340 - 1912 y 1950 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

347

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Ave. Pab. Consultoría Mar y V. del Cabo, Manantlán, CDMX, México, C.P. 06700  
Tel: (52 55) 5345 4000 / www.fgr.mx/scr

**Página 66**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

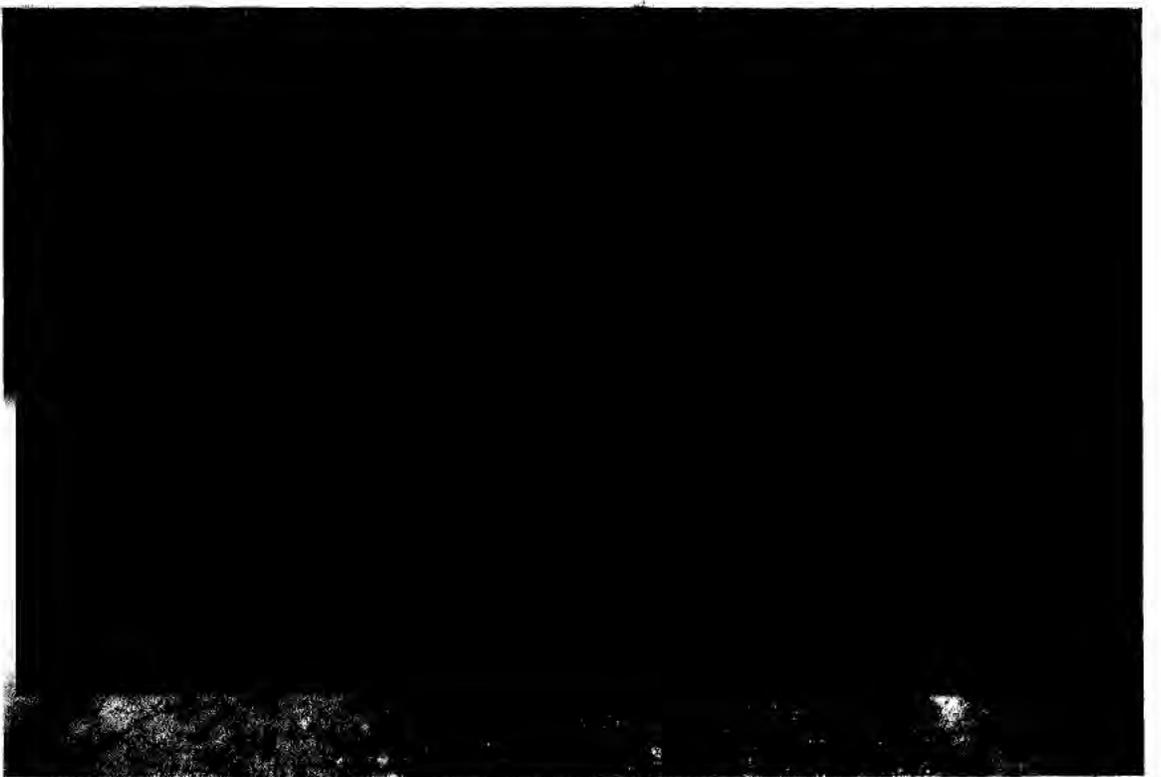
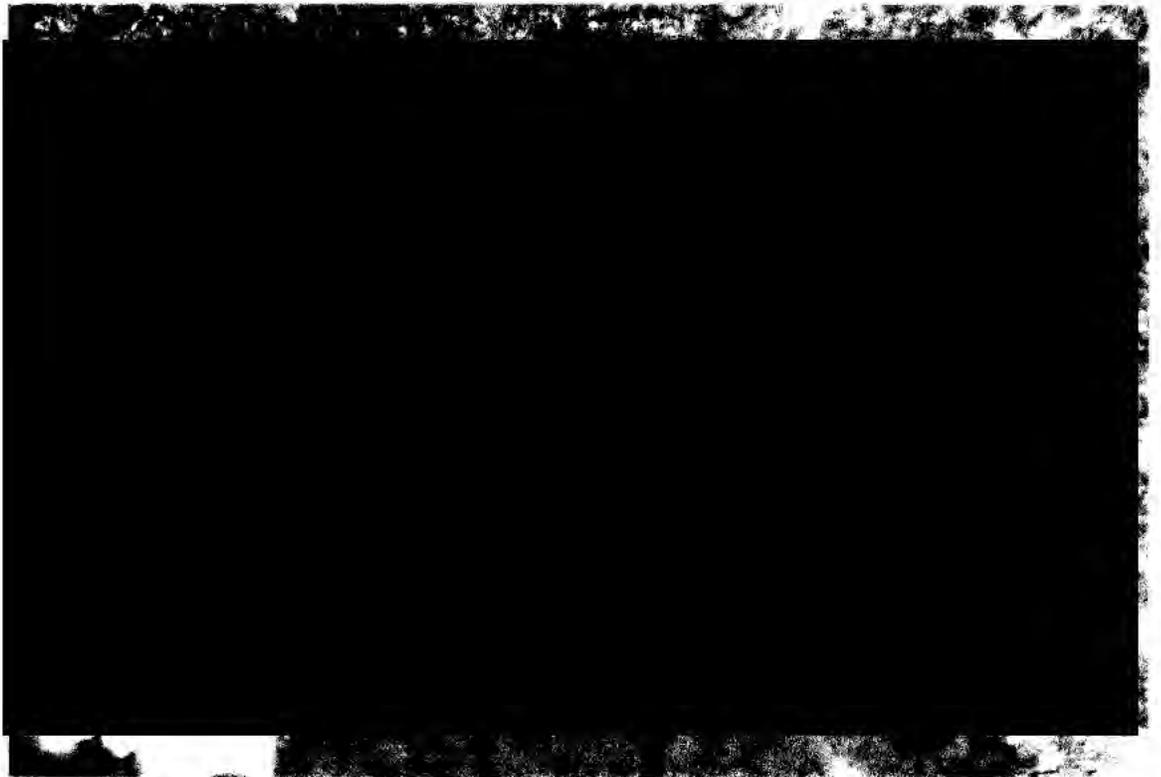
Rev: 02



**FGR**  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

348

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



*Handwritten notes:*  
- 2015/03/17  
- 2015/03/17  
- 2015/03/17

Rev.: 02

**Página 67**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

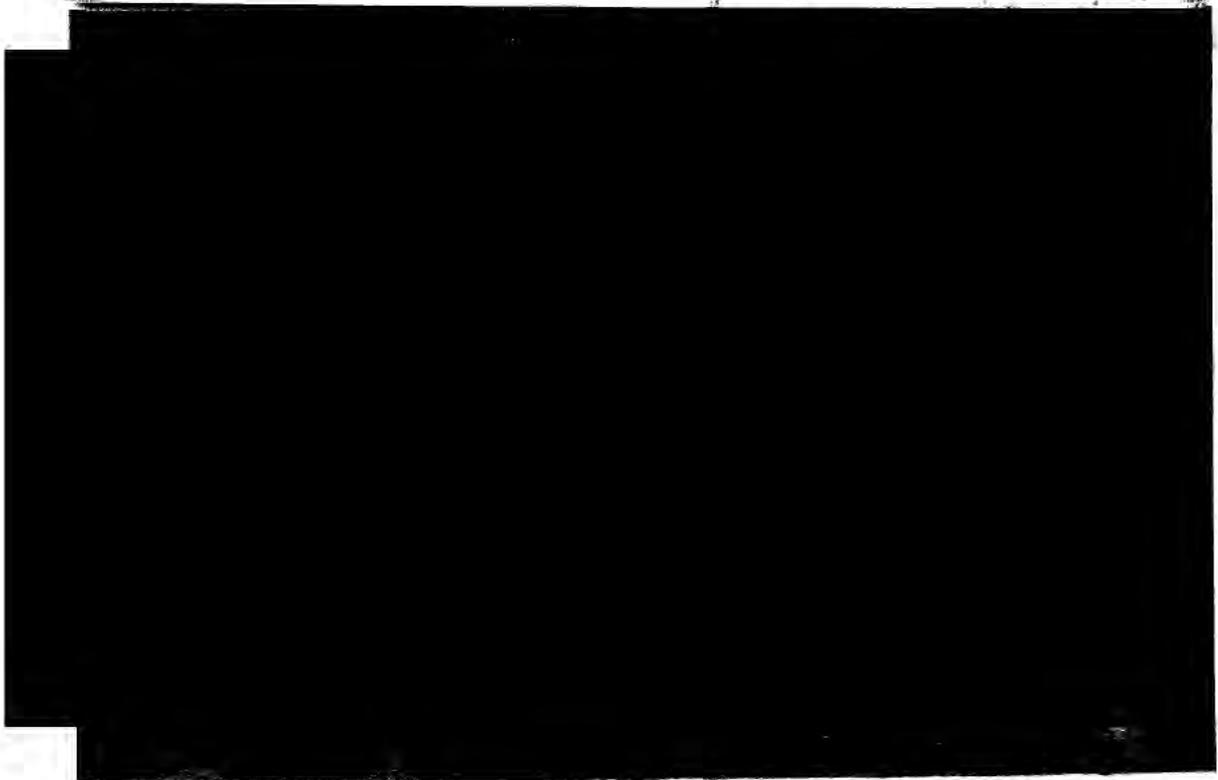
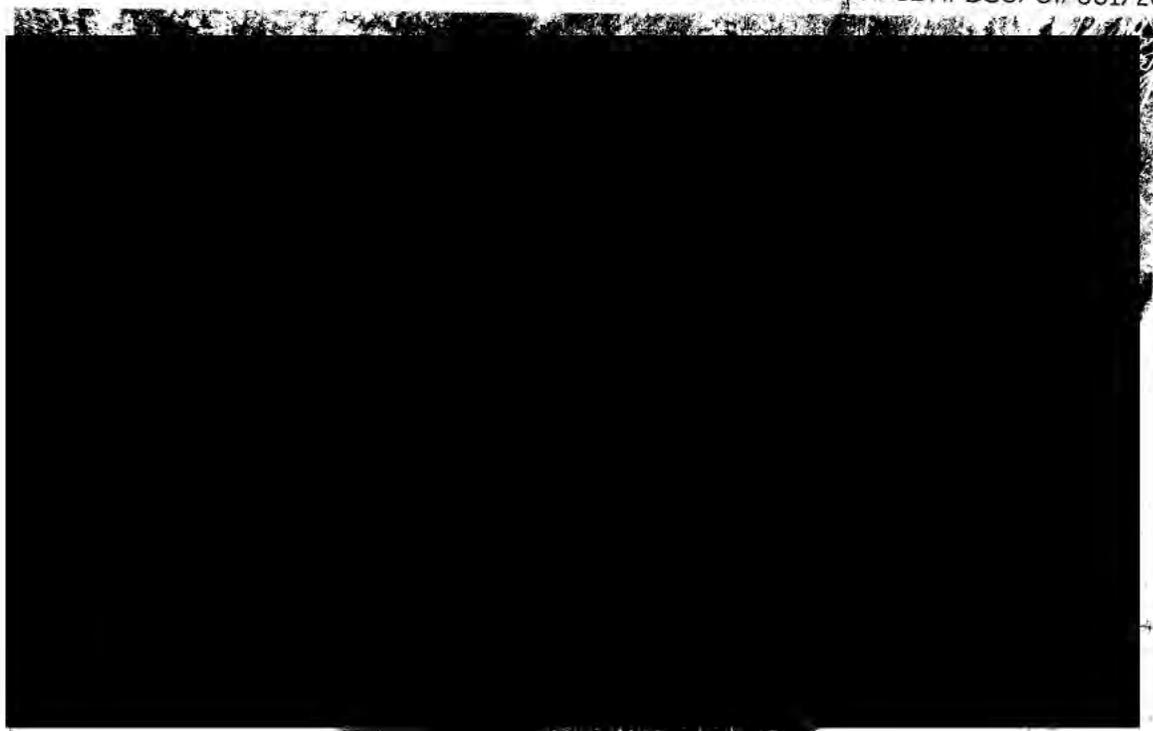
Av. Río Colorado No 951, Col. San Miguel Insurgentes, Siglo Veintiuno, México, D.F. C.P. 06702, México. Tel: (52) 55 53 46 11 - 53 46 12 / www.pgr.mx



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN

349

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

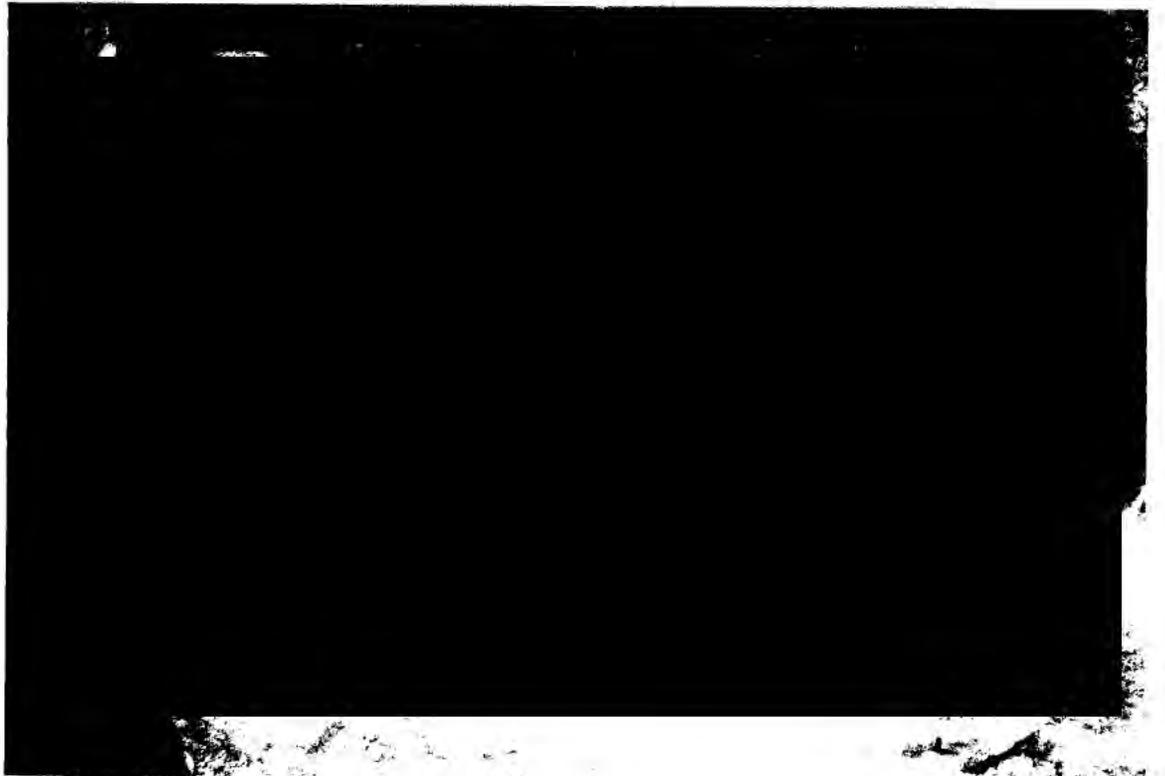
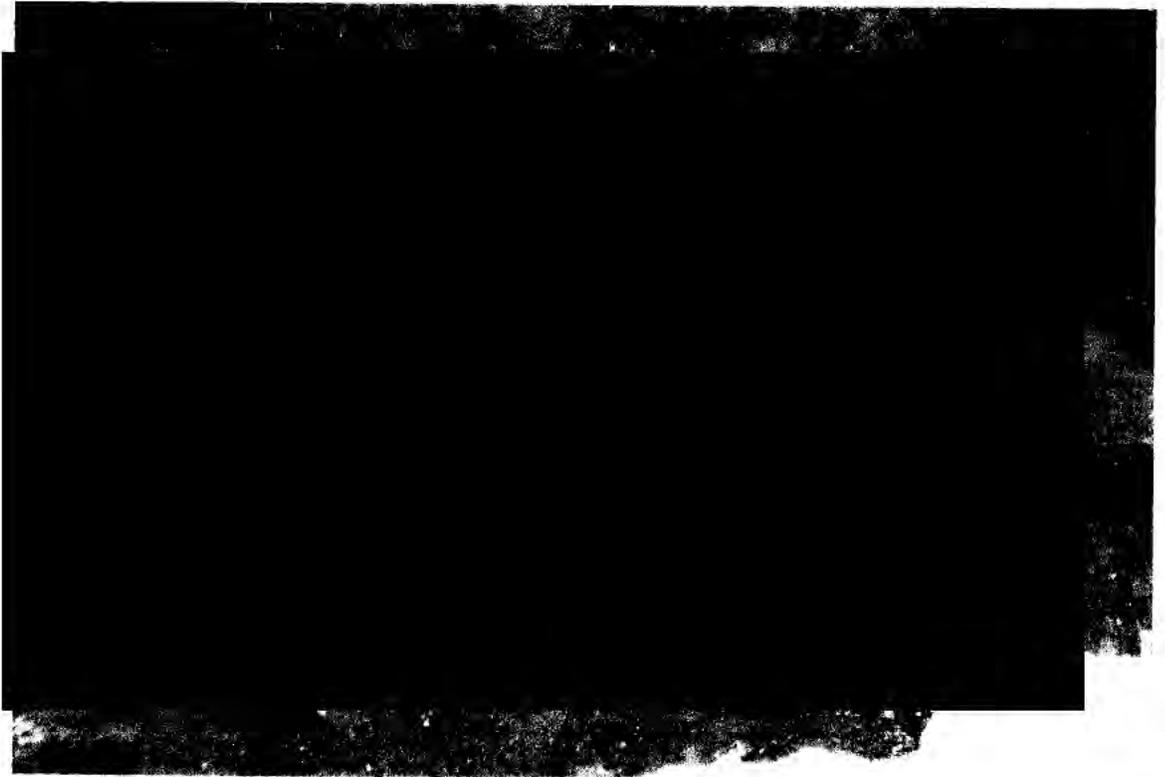
**Página 68**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Carretera México-Toluca No. 715, Col. San Martín de las Escobas, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06450. Tel: 52 (55) 5340 - 3912 y 1959. [www.pgr.mx](http://www.pgr.mx)



350



Rev.: 02

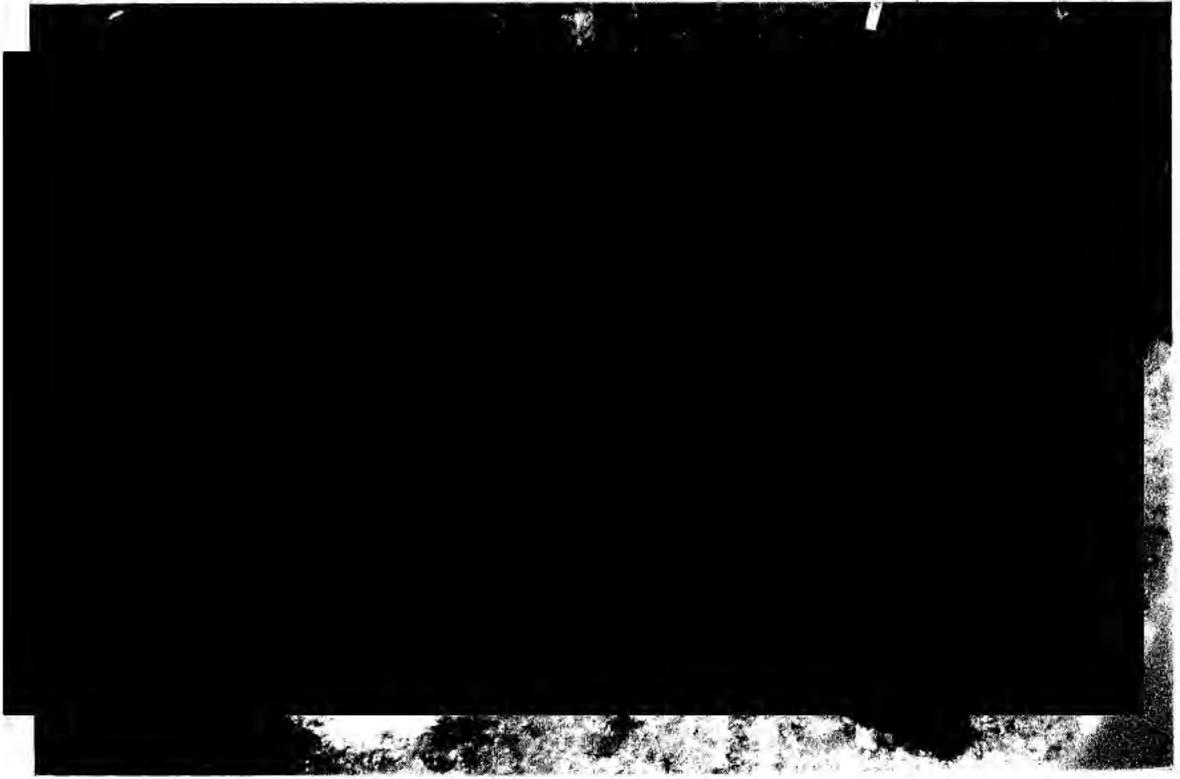
Página 69  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

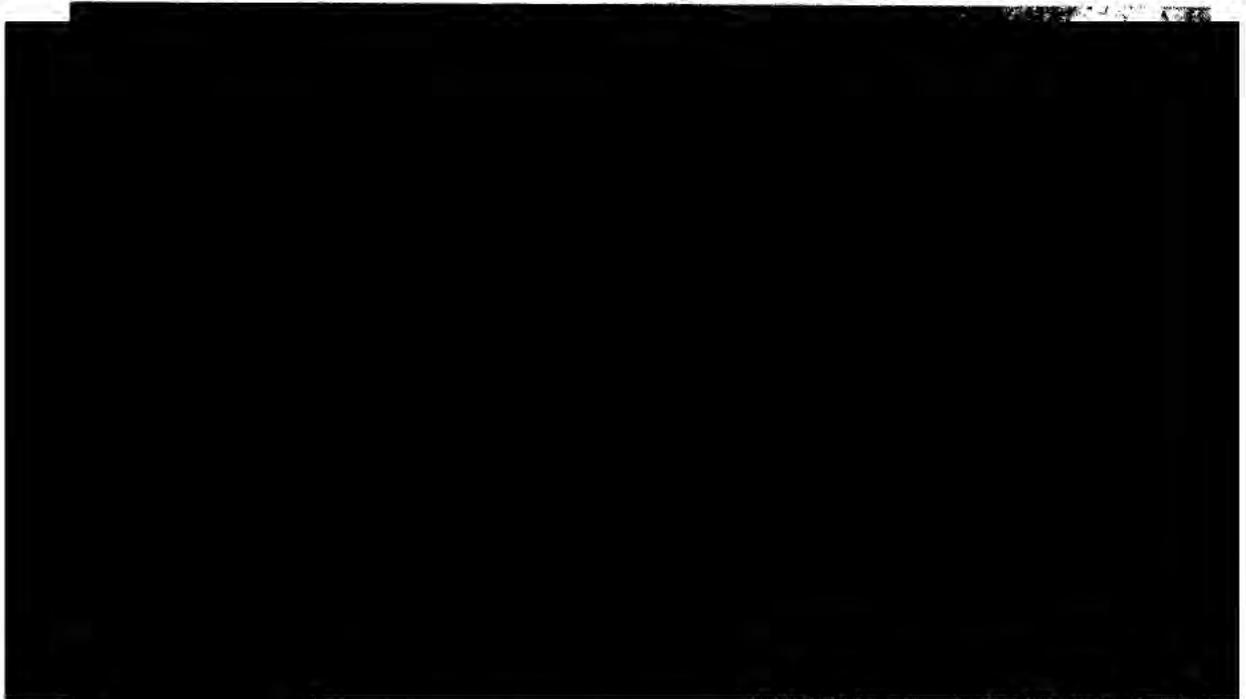
Procuraduría General de la República  
Fiscalía General de la República  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Carretera México-Toluca No. 715, 2do. Piso, Santa Fe, México, D.F. 06702, México  
Tel: (55) 5209 5446 - 5209 5447 y 5209 5448. www.pgr.mx/pgr



351



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Asesoría a la Comunidad  
PROCURADURÍA



Rev: 02

Página 71  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

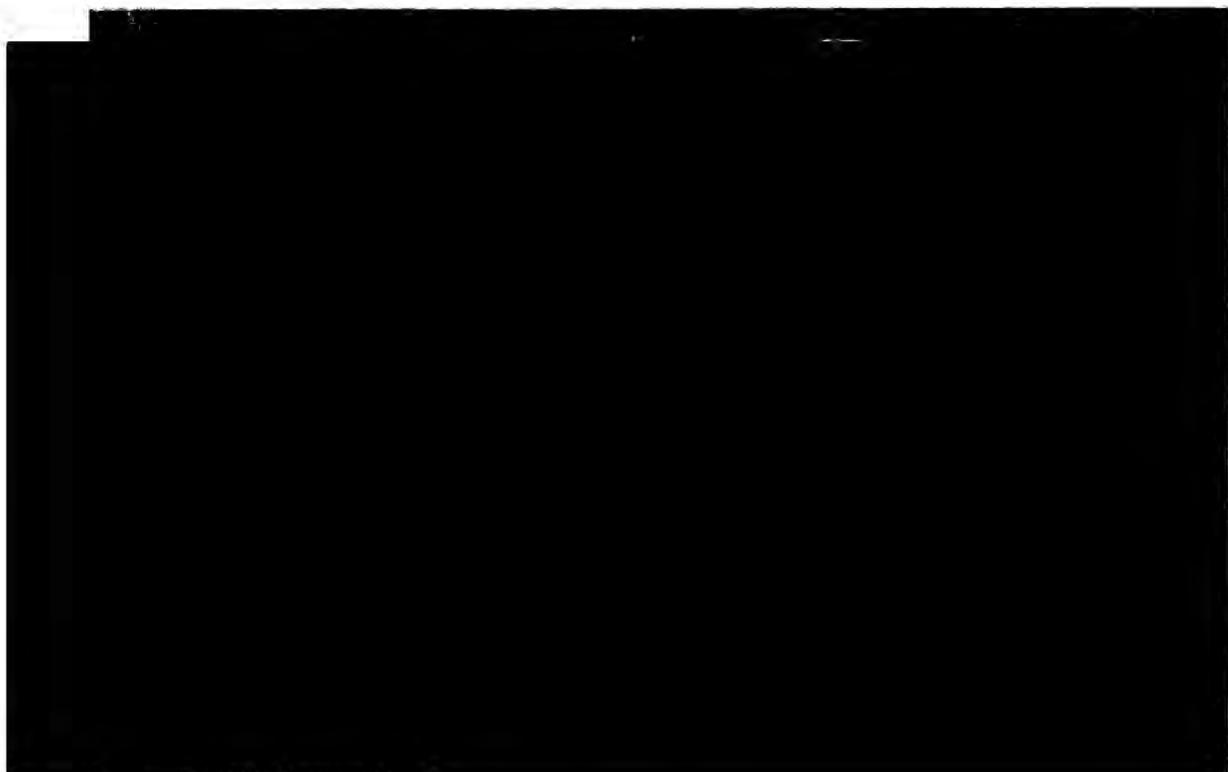
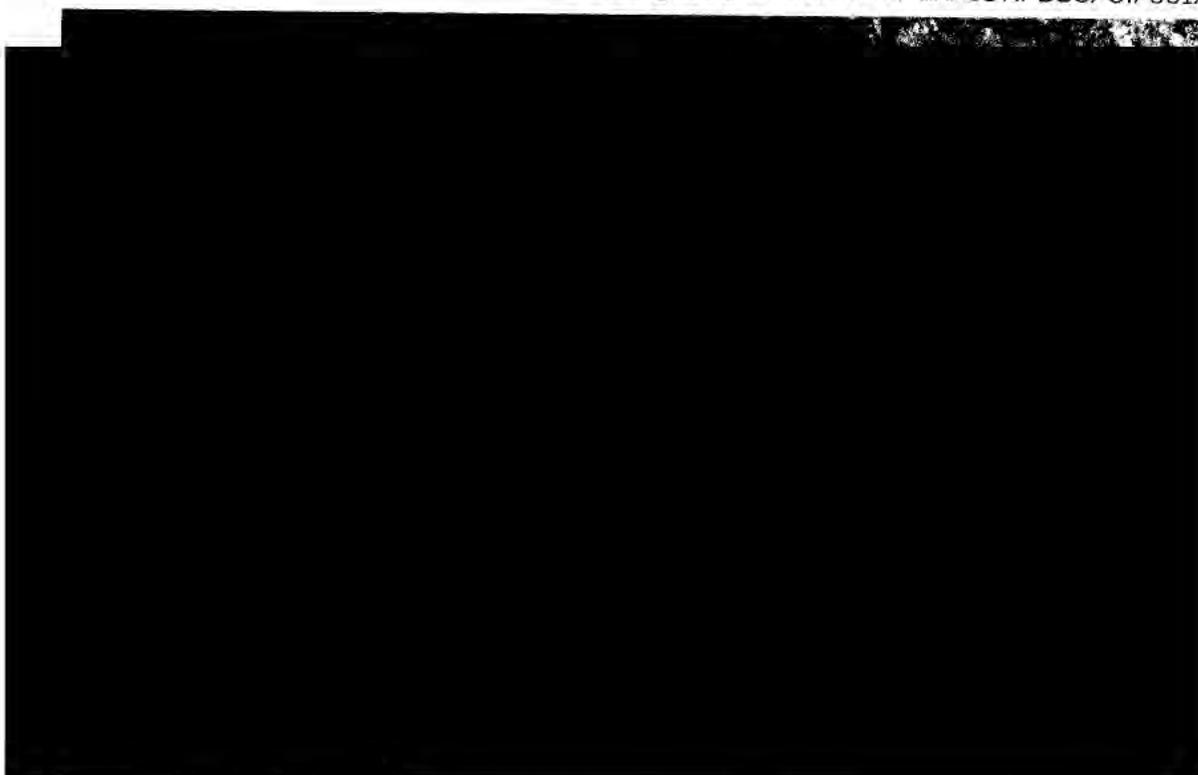
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
A/7 Pío Conzatti No 715, Col. Santa María Inbúrganos, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450, Tel: (55) 6340-1912 y (55) / www.gol.mx/pgr



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA INVESTIGACIÓN

353

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

*Comunidad  
Cívica y Democrática*

Página 72

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

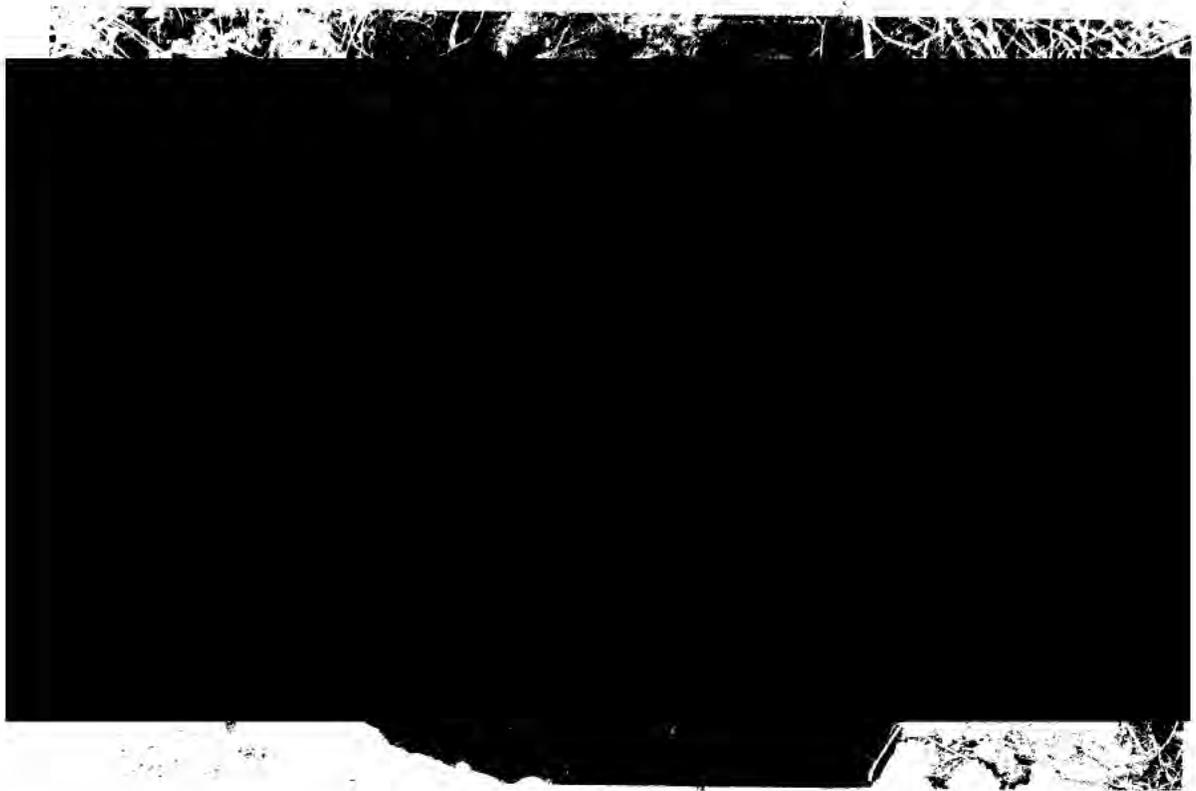
*Carretera Consuelado No. 735, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06250. Tel: 5346 1392 y 1959. Fax: 5346 1374 y 1375*



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

354

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

Rev.: 02

Página 73  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Pío Comulada 114715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06350. Tel: 52 55 5 5115 - 1012 4050 / www.gob.mx/pgr



355



*...arios,  
... de Comunitas  
...ación*

Rev.: 02

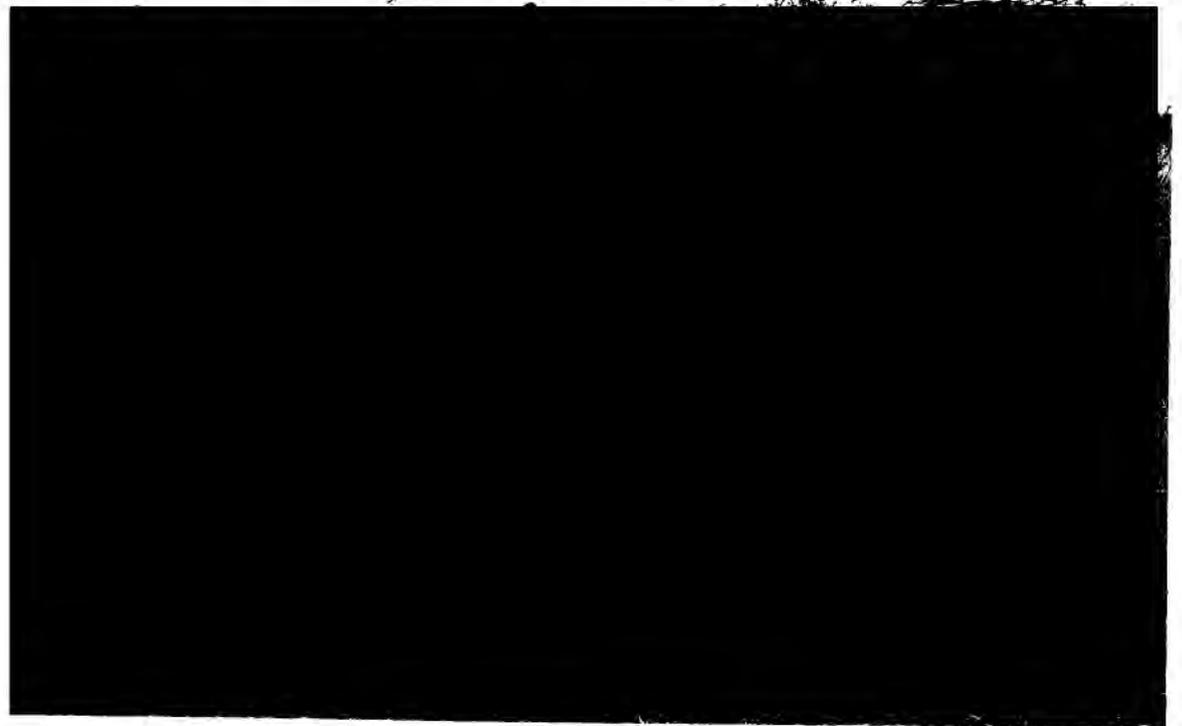
**Página 74**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. 19 de Abril No 215, Col. Santa María Insuperables, Alcaldía Cuajaltemé, Ciudad de México. 01106470, 011551 3348 - 1912 y 1999. Fax: 011551 3348



356



Rev.: 02

Página 75

Ref: IT-FF-01

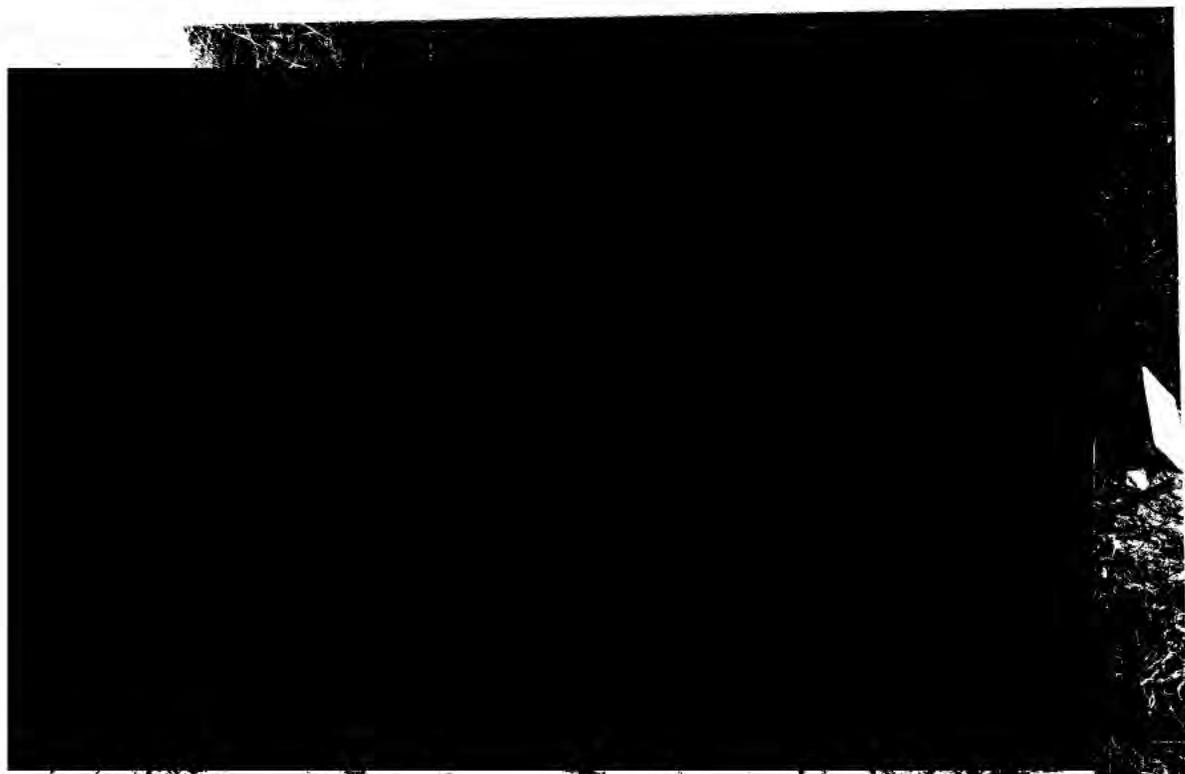
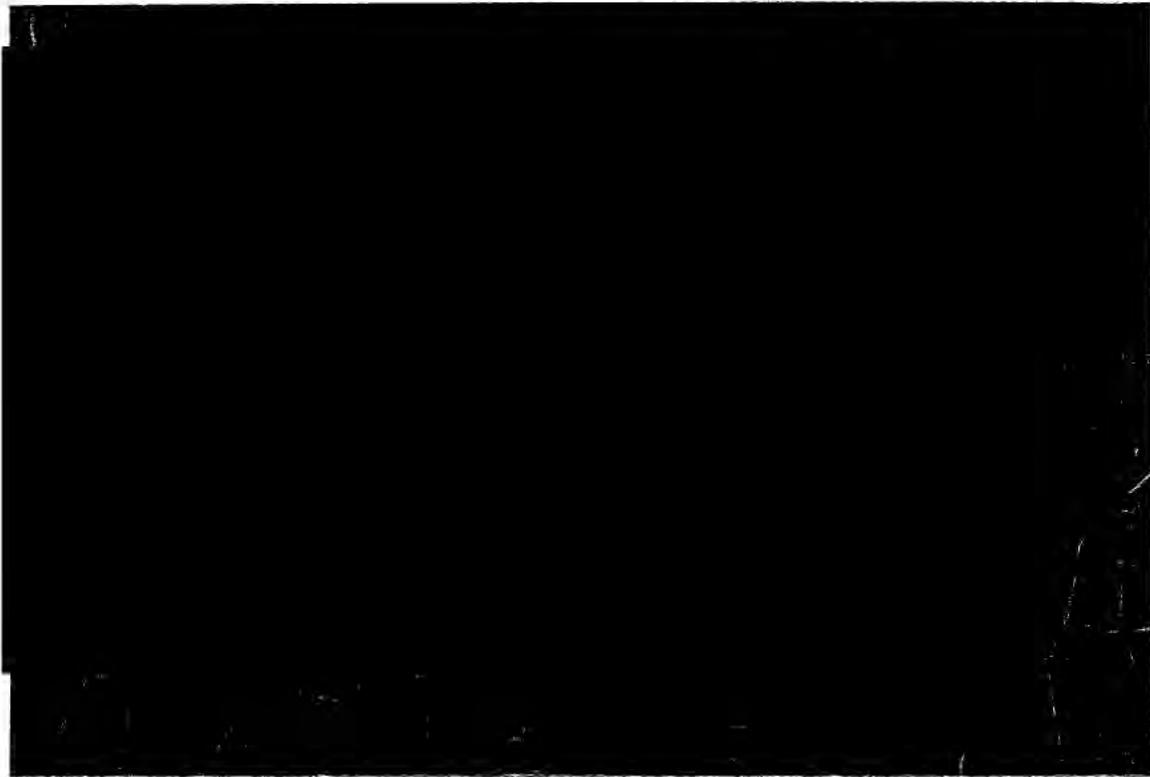
FO-FF-07

Av. del Consulado 810, Jard. San Mateo, Investigación, Fiscalía Cuahuhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450, tel: (56) 5346-4940 y 4904 / www.gob.mx/pgr

1  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL



357



Rev.: 02

**Página 76**

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

XV Río Consulado s/n Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06750, tel: (55) 5346 1190 y 1058 / [www.gob.mx/efgr](http://www.gob.mx/efgr)

ESTADO DE GUERRA  
FRENTE A LA  
LAW  
LAW



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

358

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN FISCAL ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



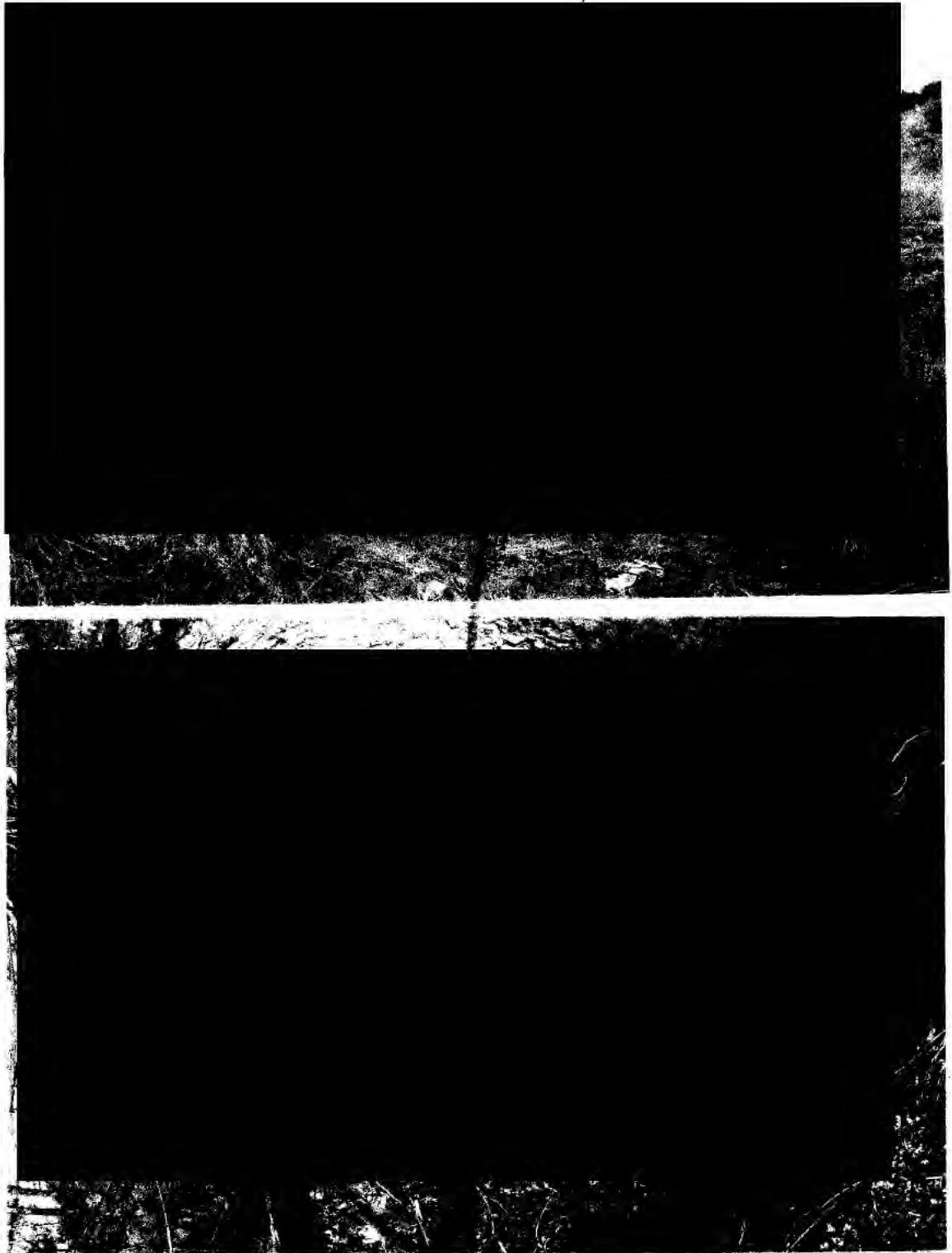
Rev: 02

Página 77  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



Av. No Conculado No 715 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06150. (52 55) 5 1361 - 1022 y 1033 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



Rev.: 02

Página 78  
Ref: IT-FF-01.

FO-FF-07

Av. Pío Consulado No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Tel: (55) 346-1914 y 1959. www.gob.mx/pgr



**FGR**

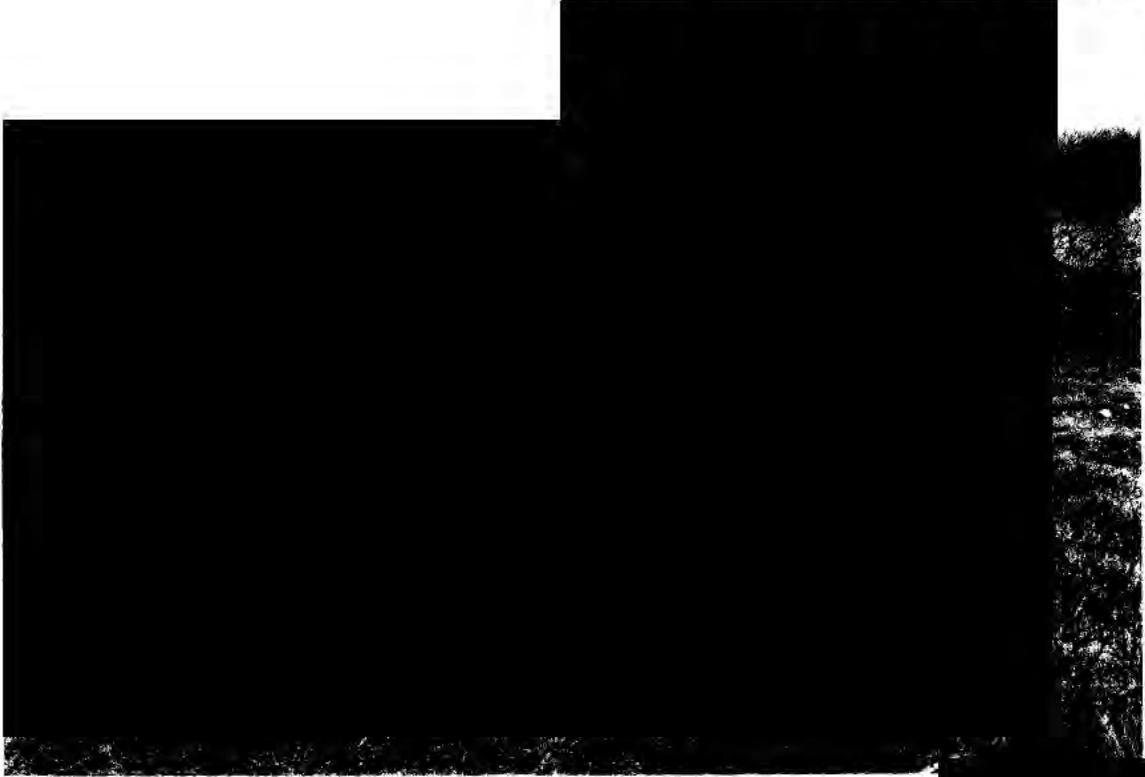
INSTITUTO GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

360

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

**Página 79**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelo No. 715, Col. Santa Fe del Valle, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP. 06450. +52 (56) 5246-4612 / 1050 / www.gob.mx/pgr



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

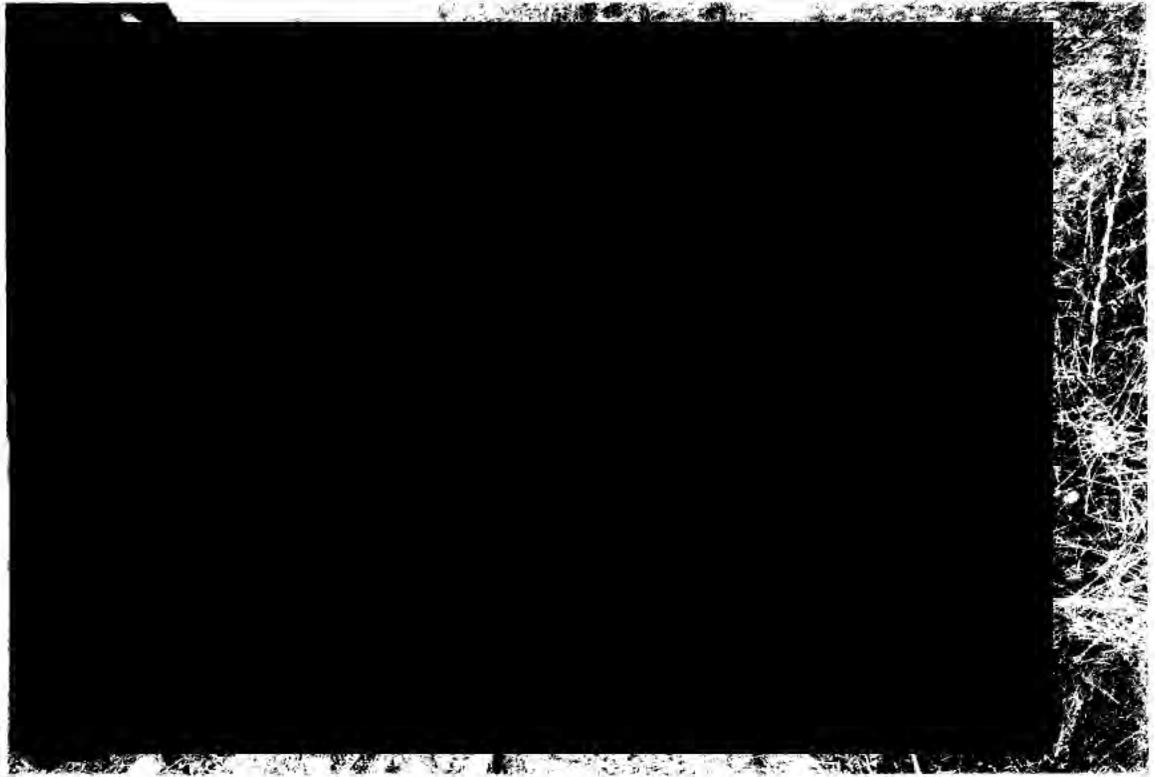
361

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

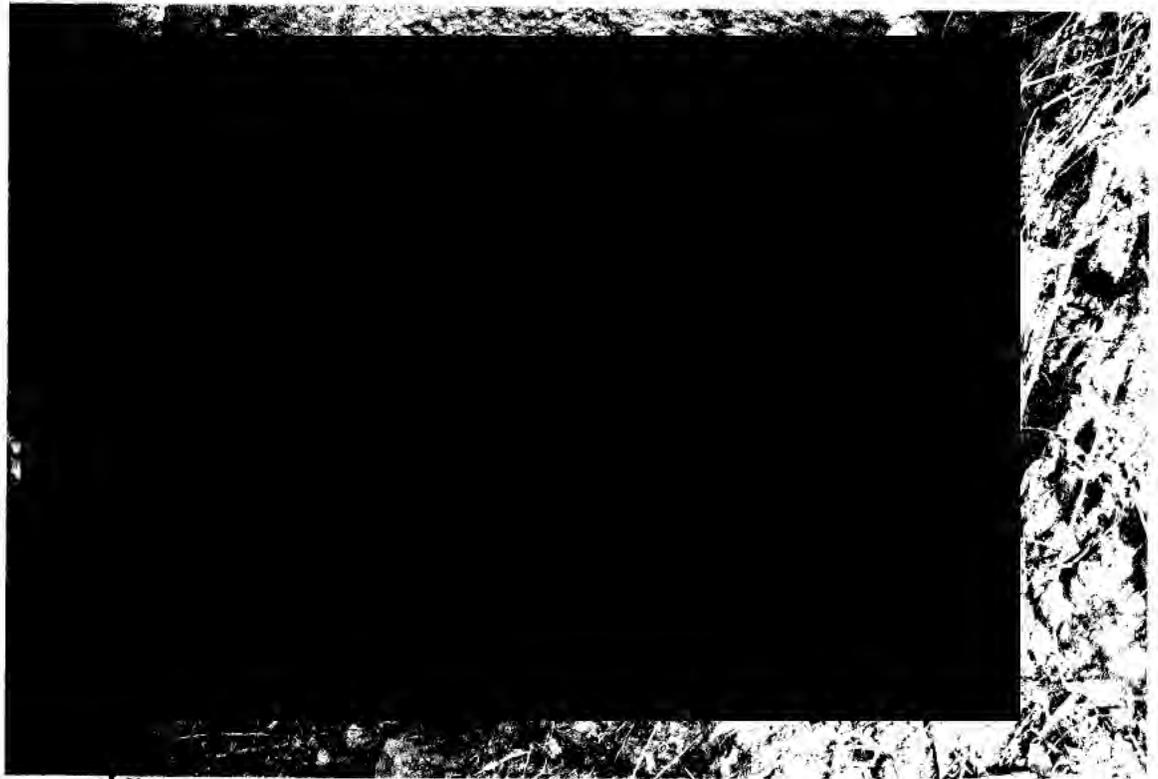
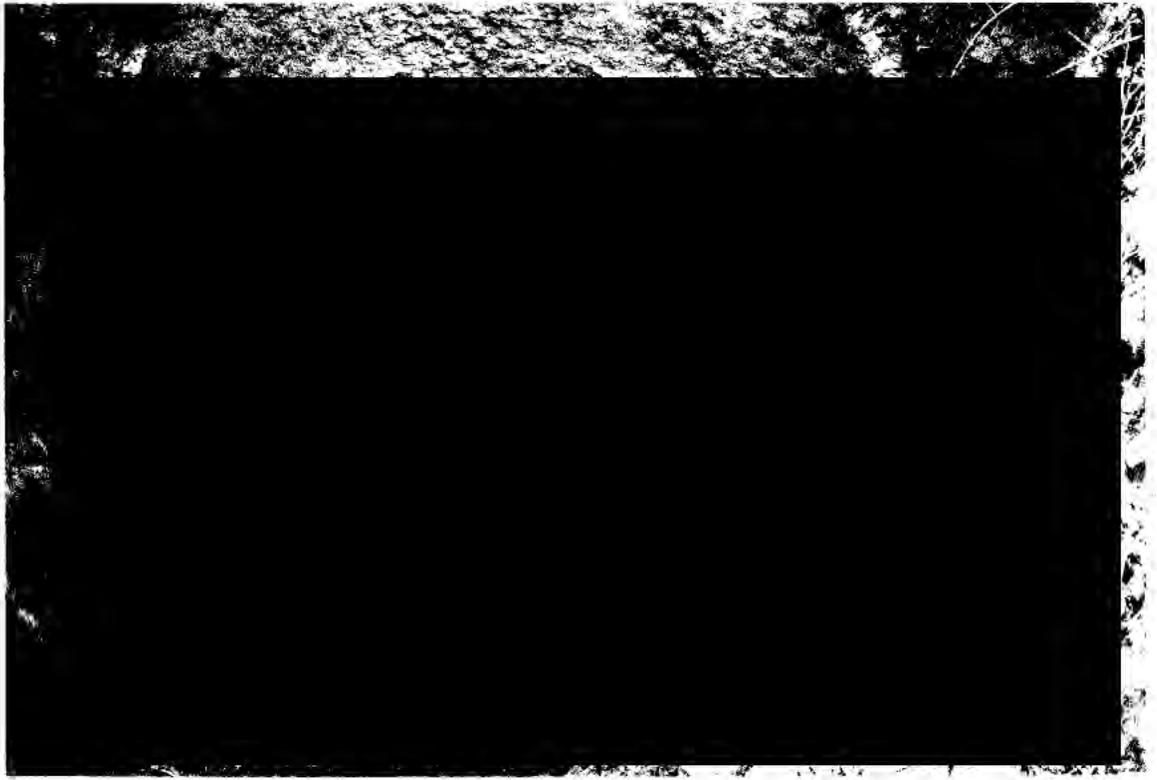


Rev: 02

**Página 80**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Consuelo 140 745 201 5000 México (Investigación) México DF México  
Ciudad de México, 06705 México (55) 557-5530 - 2015 www.iaf.mx/pgr

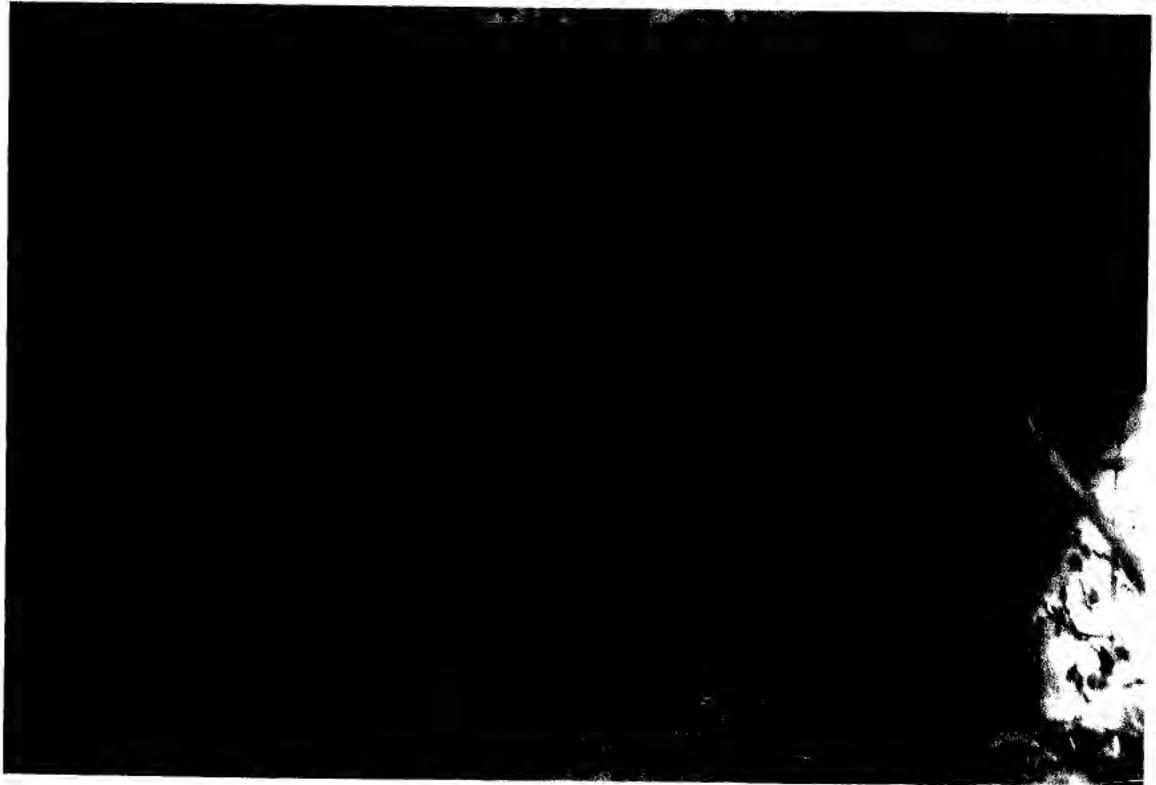




FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

363

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev: 02



Página 82  
Ref: IT-FF-01

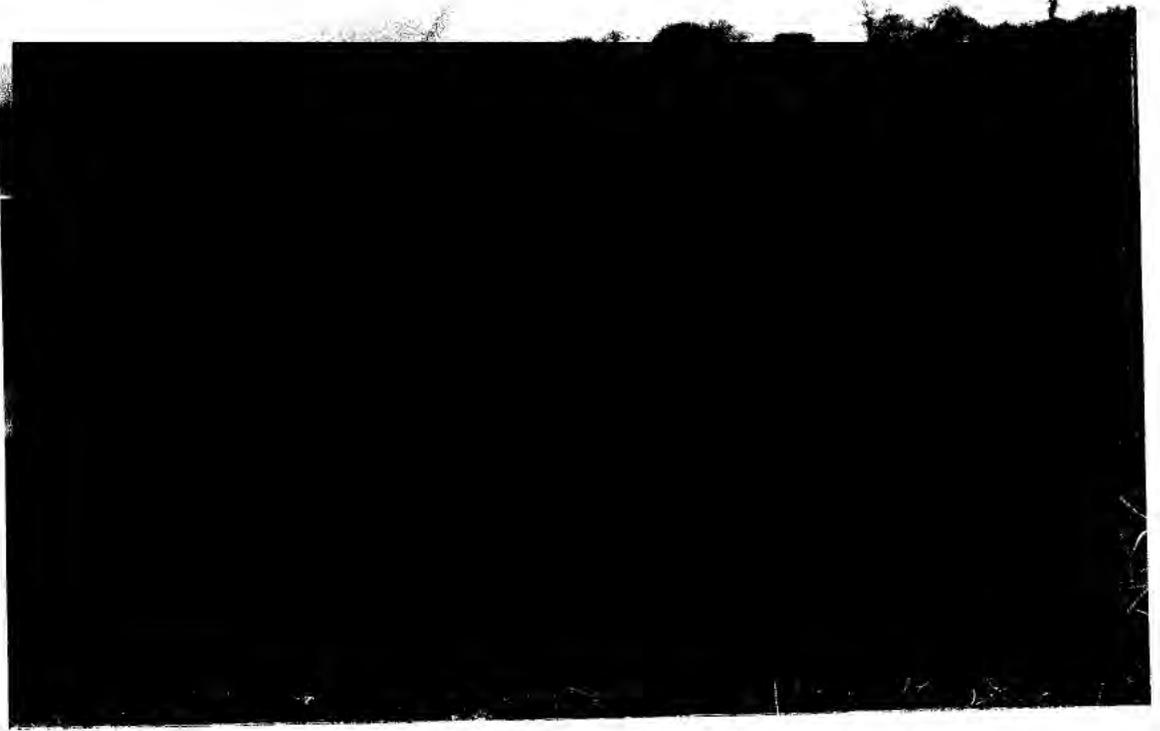
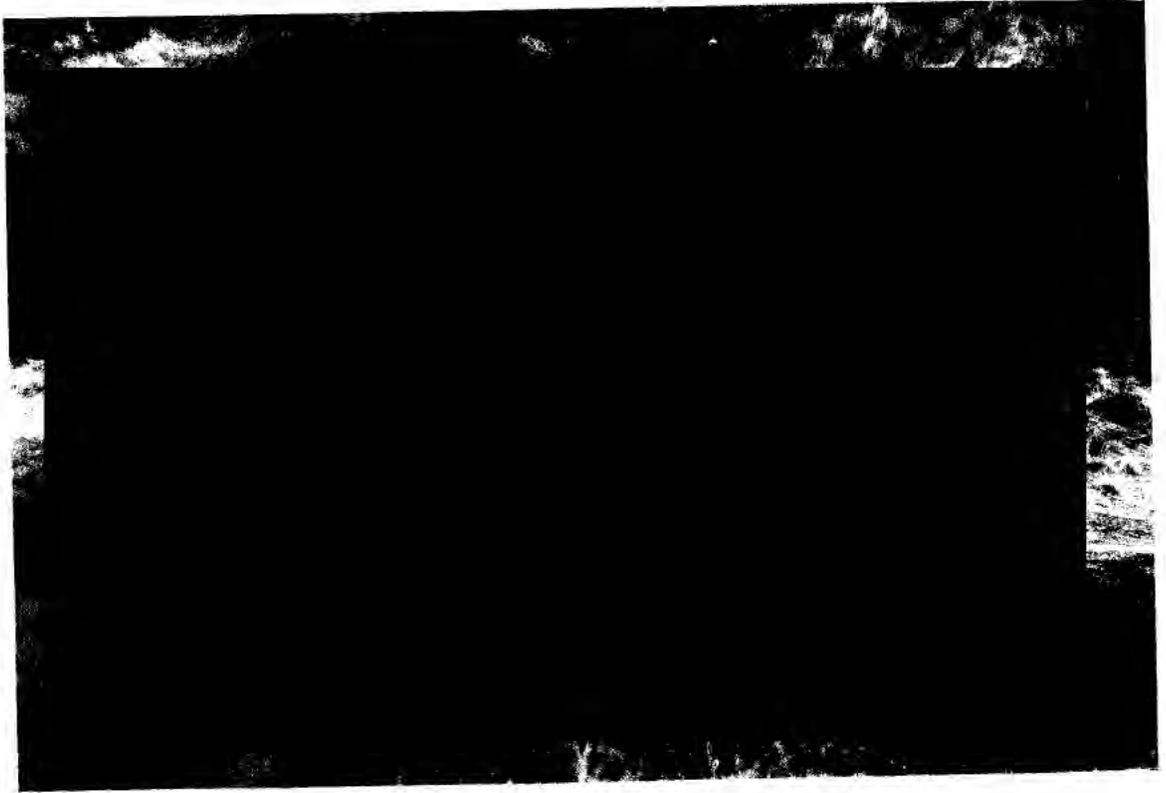
FO-FF-07

www.fgr.mx Consultado No 745, Col. Santa Mena Insurgentes - Merced de Cuauhtémoc,  
Ciudad de México. CP 06450, México (52) 55 5340 - 1615 y 1616 / www.fgr.mx/fgr

Faint handwritten notes or signatures.



364



Rev: 02

**Página 83**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

RECIBIDO  
LABORATORIO  
FOTOGRAFIA FORENSE  
15/05/2015

Av. Río Conchos No 719, Del Centro Histórico Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06100. Tel: (55) 5340-1501 y 5340-1502 / Mensaje: mx/par



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

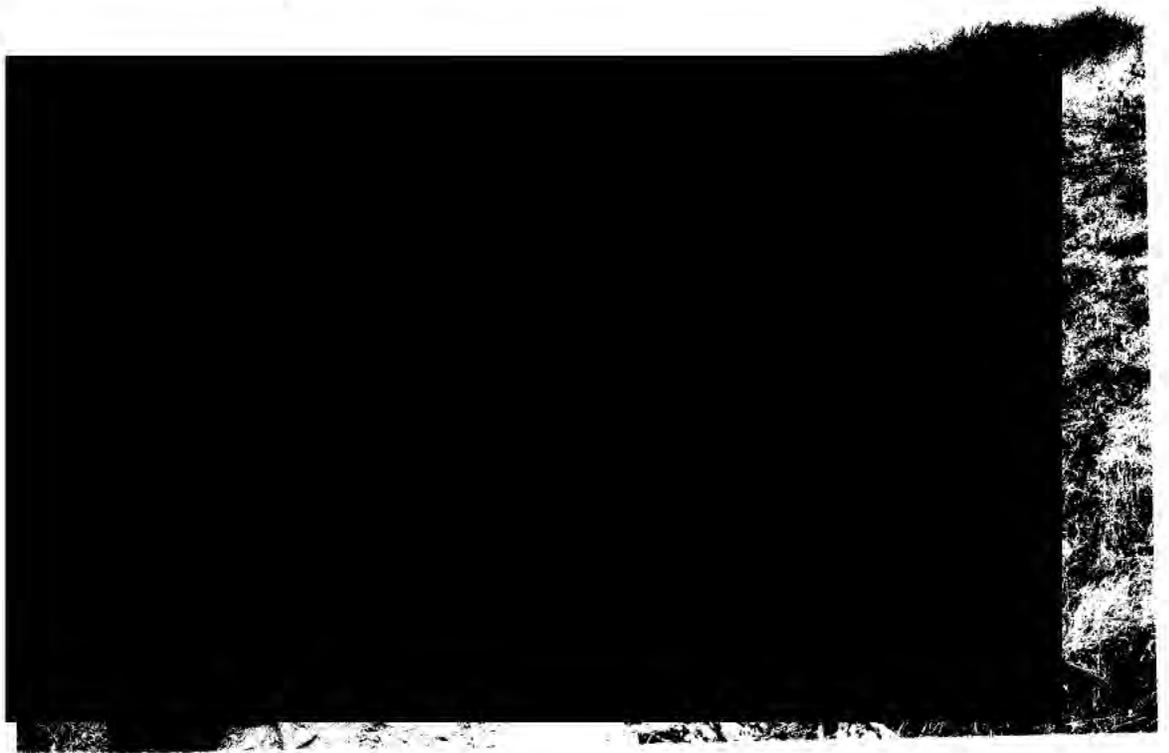
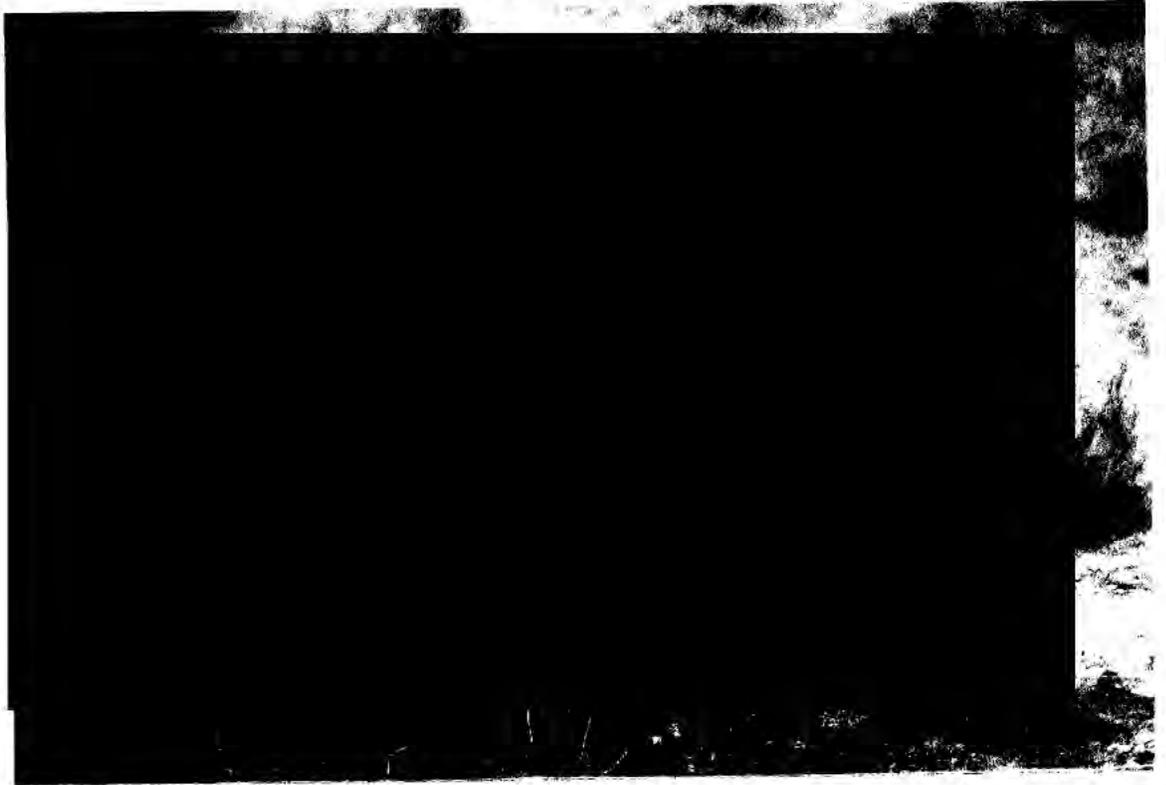
365

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

Página 84  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelado No 715 Col. Santa María Insurgentes - Alameda Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06350 - Tel: (55) 5348 - 1311 y 0369 / www.azulob.mx/pur

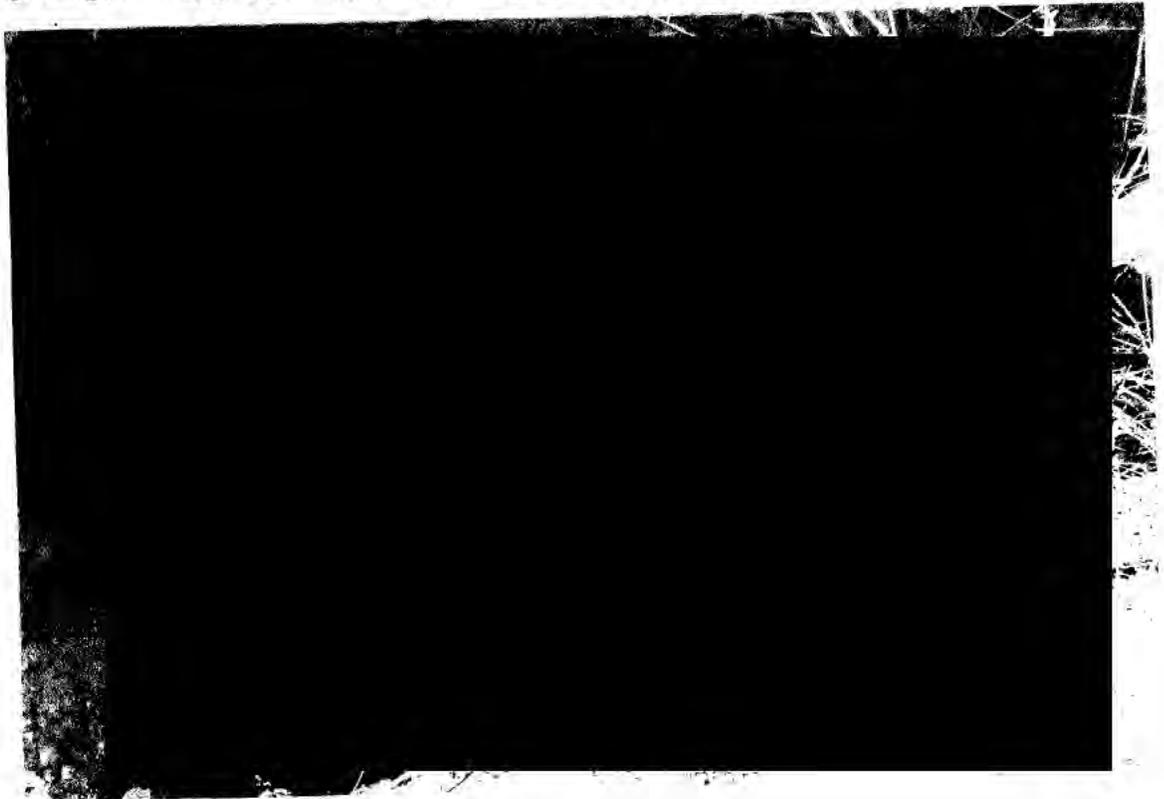
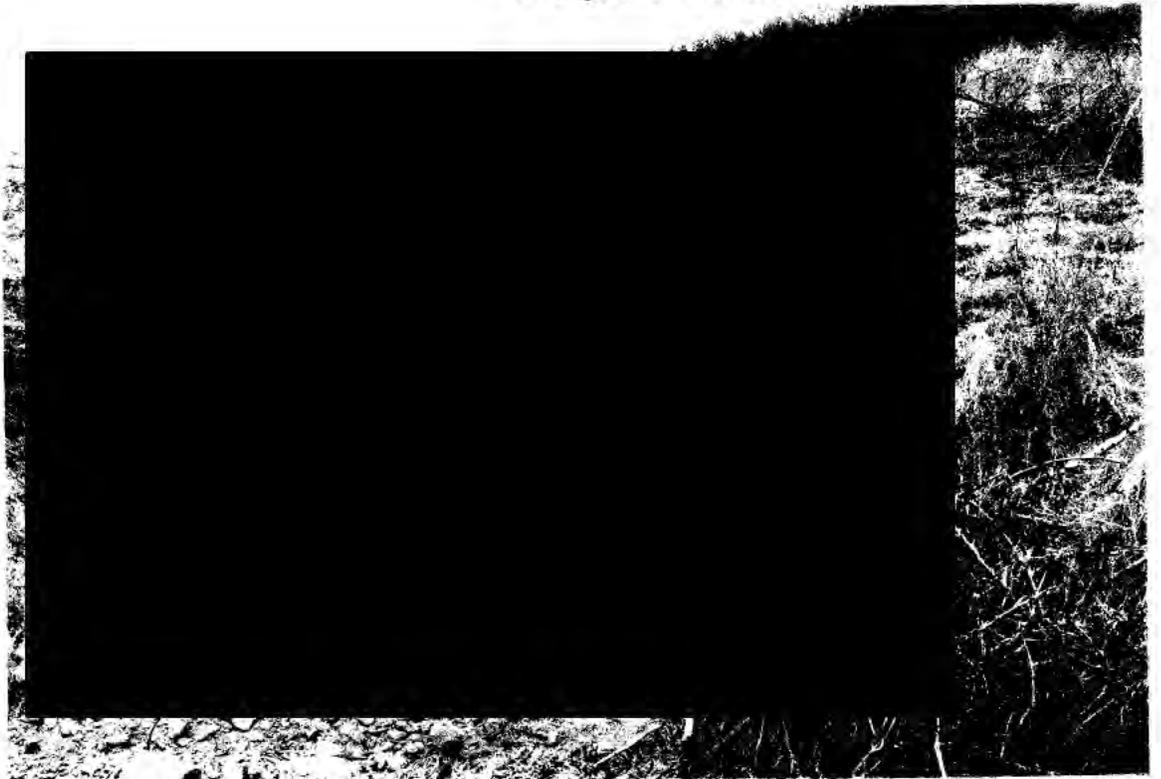


Rev.: 02

Página 85  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consulado No. 715 Col. Santa María Insurgencia, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 - 5215016346 - 1992 y 1959 - www.gob.mx/afp



Rev: 02

Página 86  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Agencia de Investigación Criminal, Calle Euzkadi 138, Alcatraz, 06702 Toluca, México.  
Teléfono: 01 (55) 5340-1122 y 01 (55) 5340-1123. [www.pgr.mx/ffor](http://www.pgr.mx/ffor)

13/03/2015  
13/03/2015  
13/03/2015

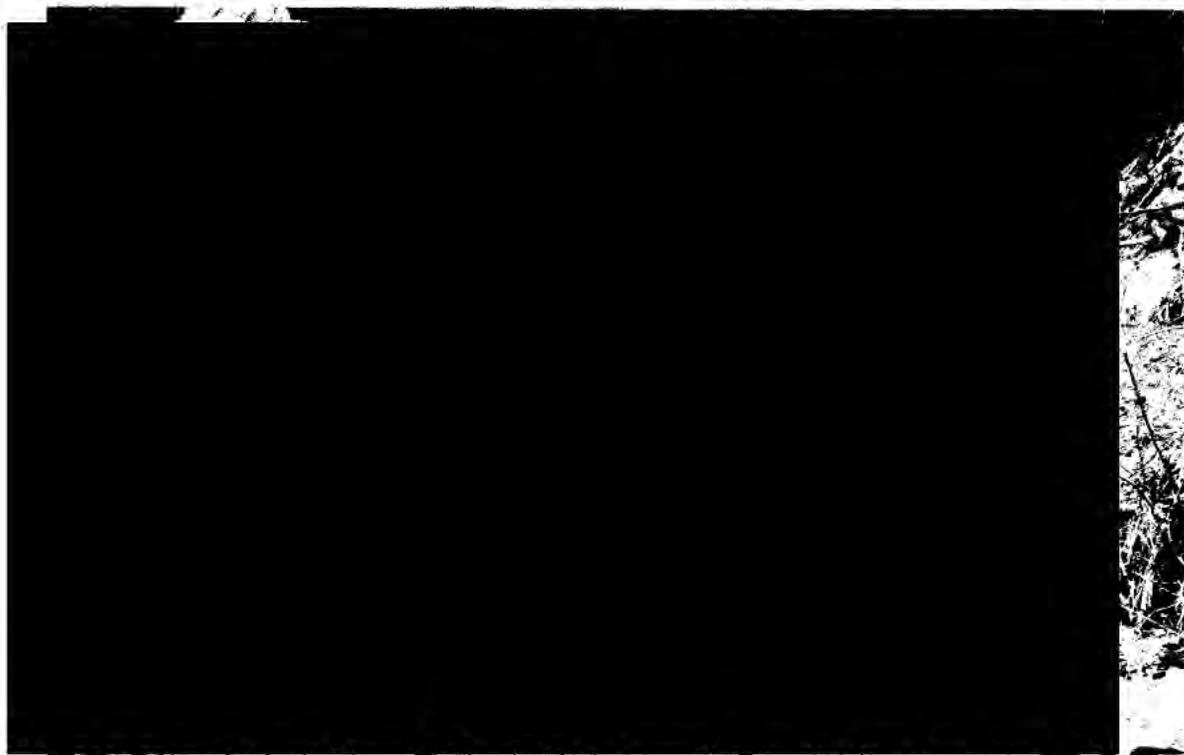
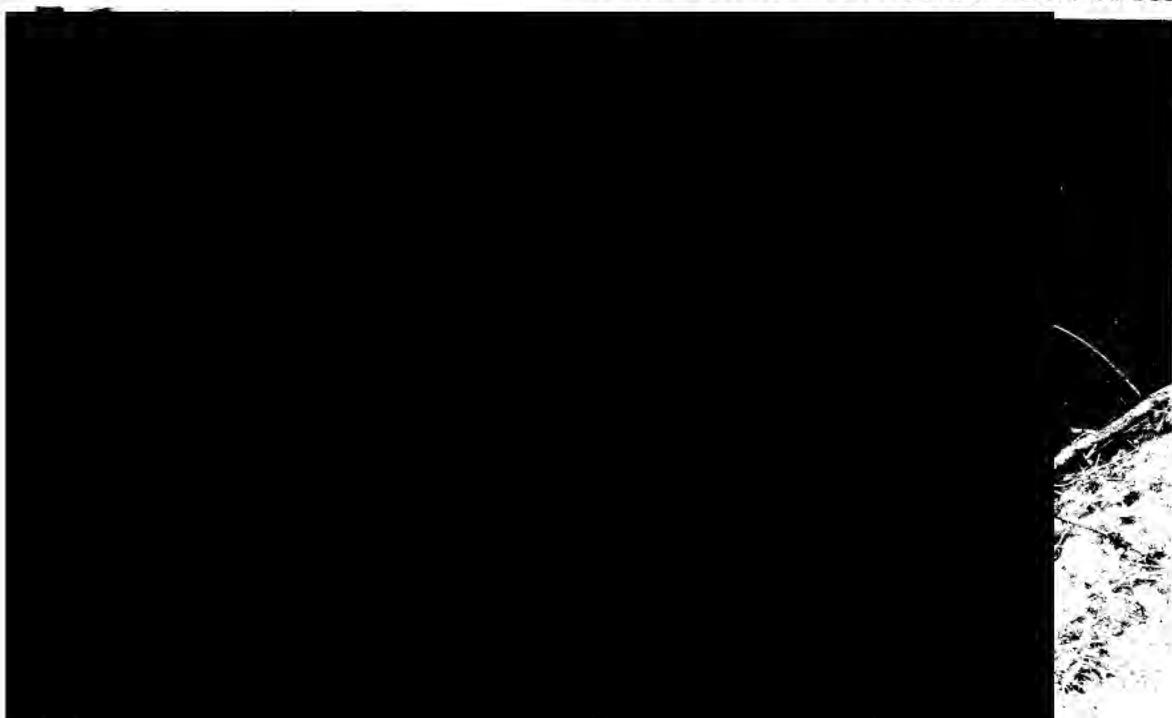


**FGR**

FEDERAL PROCURATOR GENERAL'S OFFICE

368

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

**Página 87**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río González No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Tels (55) 5240-4692 y 4699. www.ijph.mx/pgr



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

369

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



**Página 88**

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev. 02

AV. Río Consuelo No. 715, Col. Lomas Cuernavaca Investigati S. Alcabala Crim. (técnico).  
Ciudad de México, C.P. 06450. Tels: (55) 5746 - 1912 y 4059. Correo: gpo@mx/por

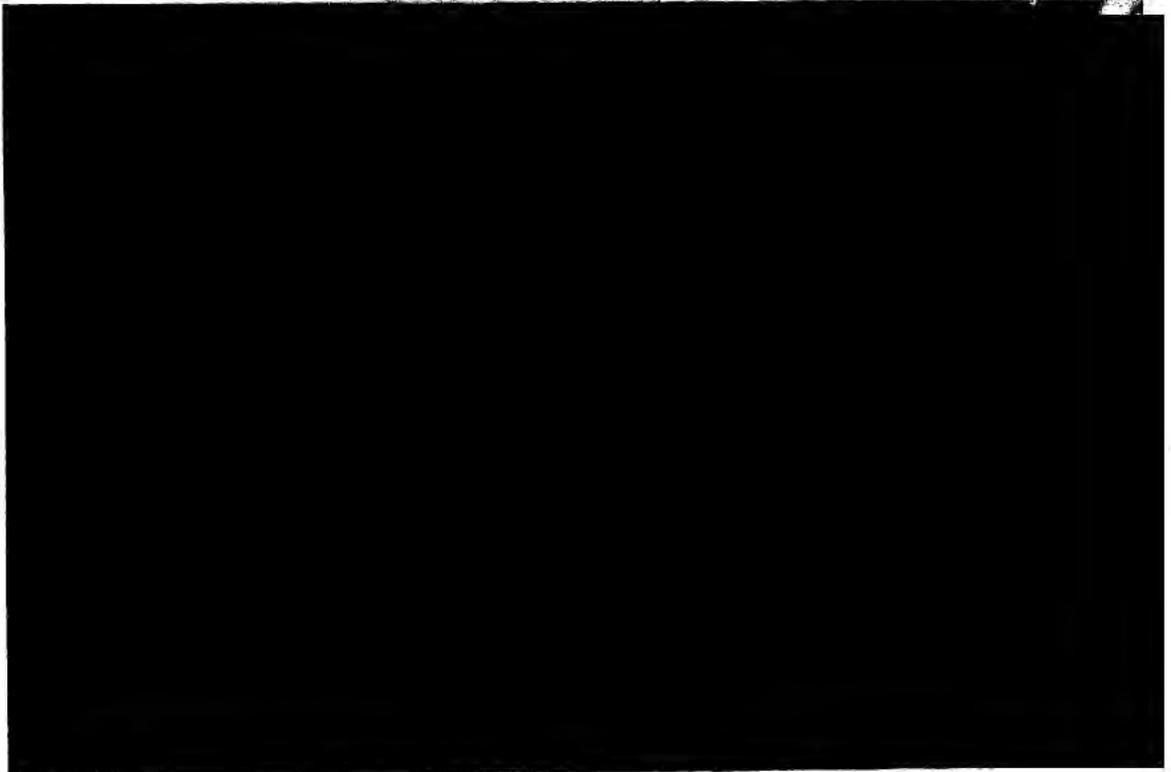
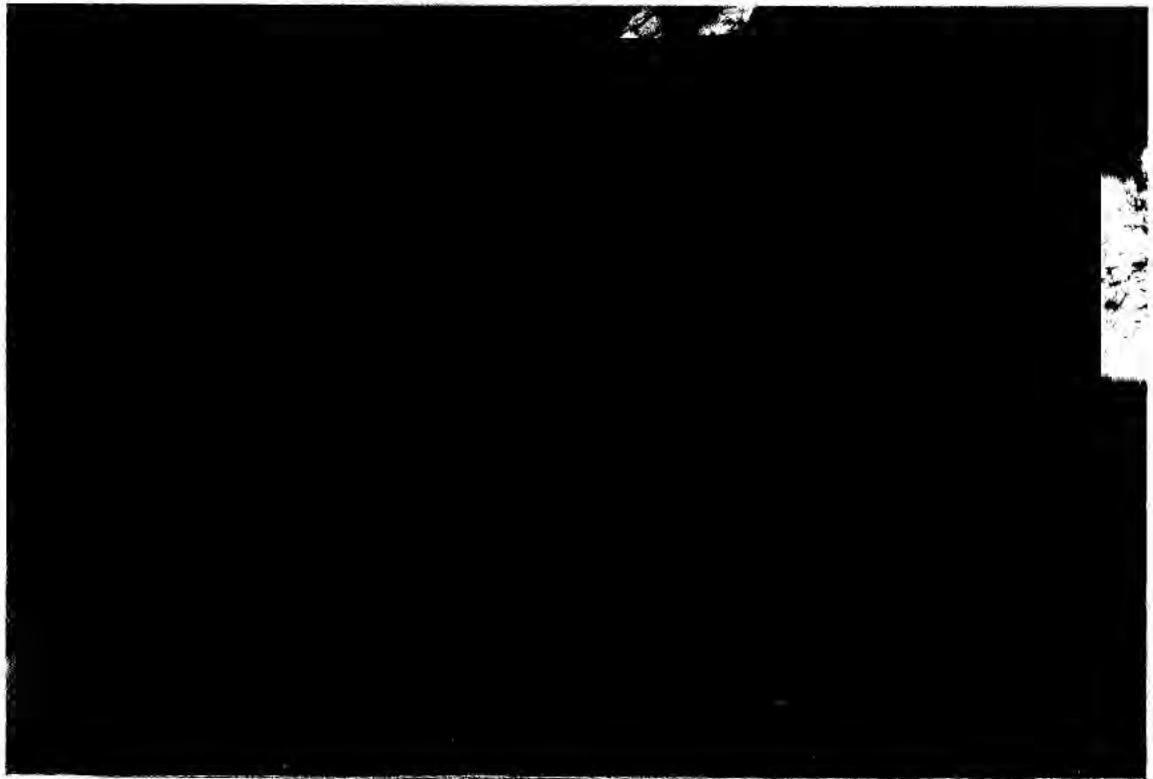
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
FISCALÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

370

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev. 02

Página 89  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Pro Consultado No 745 Col. Santa María Insurgente, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5345 - 1942 y 3050 / [www.gob.mx/for](http://www.gob.mx/for)

RECEIVED  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERAL

RECEIVED  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERAL



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

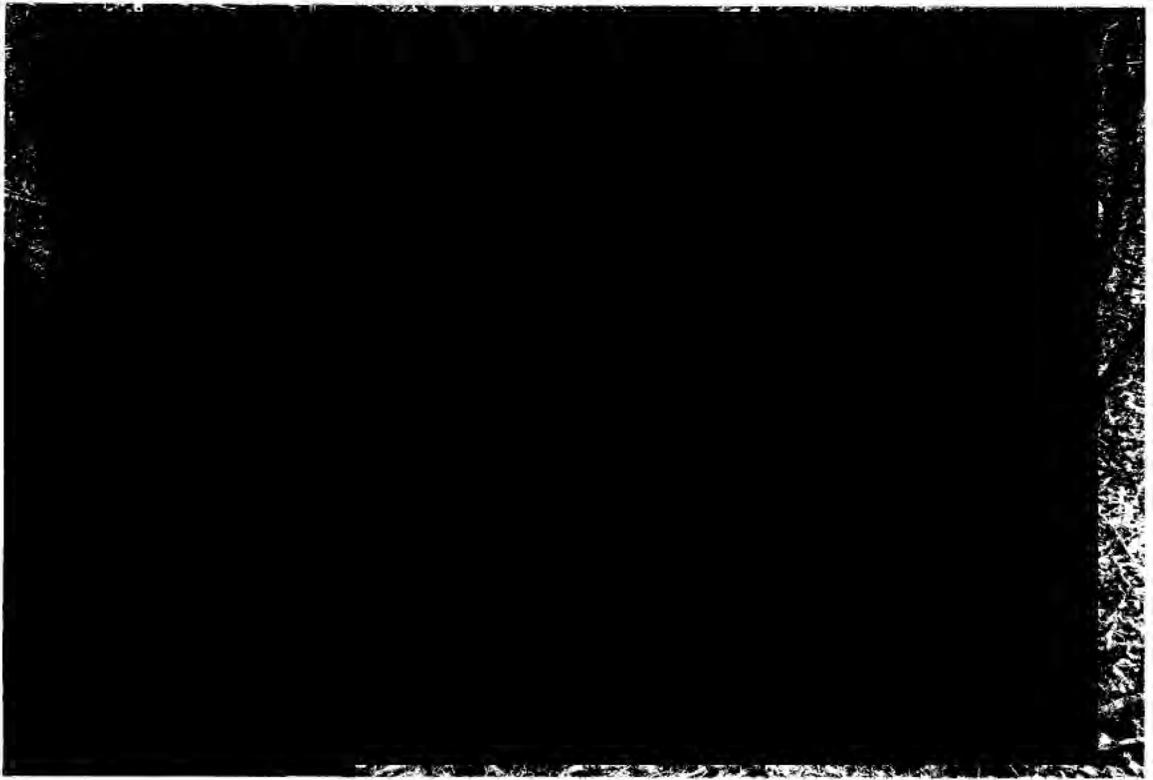
371

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

**Página 90**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consultado No 745, Col. Santa María Insurgente, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06450. Tels (55) 5347-1010 y 1059 / [www.pgr.mx](http://www.pgr.mx)

*[Faint, illegible text or stamp]*



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

372

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

2015.



Rev.: 02

**Página 91**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Av. Río Consuelo No. 715, Col. Surita, Merced Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06150 - 52 551 5310 - 012 551970 / correo@fgf.mx/pgf

Dr. [Faded Name]  
Fotógrafo Forense  
Lic. [Faded Name]  
Fotógrafo



Rev: 02

**Página 92**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Pío Consuegro No. 795, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Tel: (55) 5346 - 1912 y 1959 Fax: (55) 5346 1021

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GOBIERNO  
OFICINA DEL FISCAL GENERAL  
SAN JUAN, P.R.



374





375



Rev.: 02

**Página 94**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Pro Consultado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06650, Tel: (55) 5246 - 4914 y 5246 / 3333@pgr.mx/pgr



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

376

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

**Página 95**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

AV. Río Comederos No. 46 Col. Santa Fe, Cuajalajara, Jalisco. México. C.P. 46100  
Código de Barras: 018015015215571544 - Tel: 01 462 2 11664 - www.gob.mx/jalisco

El presente es un documento  
de carácter confidencial  
No debe ser divulgado  
Ni copiado



377



Pro Consultado 116 725, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346-1912 y 199547. [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

ESTADO DE GUERRA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
MEXICANAS  
Cuartel General  
Paseo de la Reforma 151  
06100 Ciudad de México, D.F.  
Tel: (55) 5209-1000



FGR

378

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

Página 97  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consuelo No. 715, Col. Santa Marina Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06150 | (52-55) 5346-1000 | (5255) 4344444 | www.ajed.mx/199



FGR

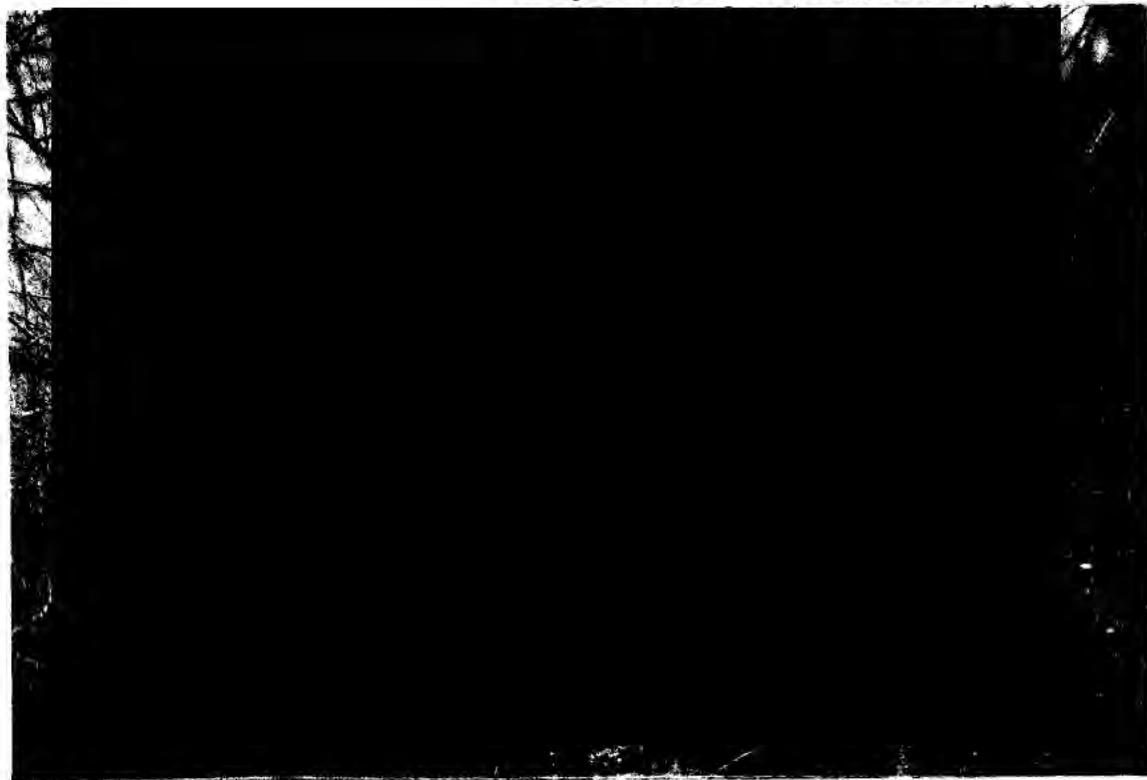
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

379

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

Página 98

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

AV. Río Comisariado No. 775, Col. Santa María Insurgente - Alcatla Cuicuintero, Cd. Cuicatlan, Jalisco. CP 46400. Tel: 3145 - 1667 y 3145 - 1668. Fax: 3145 - 1669. www.fgr.mx





FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN

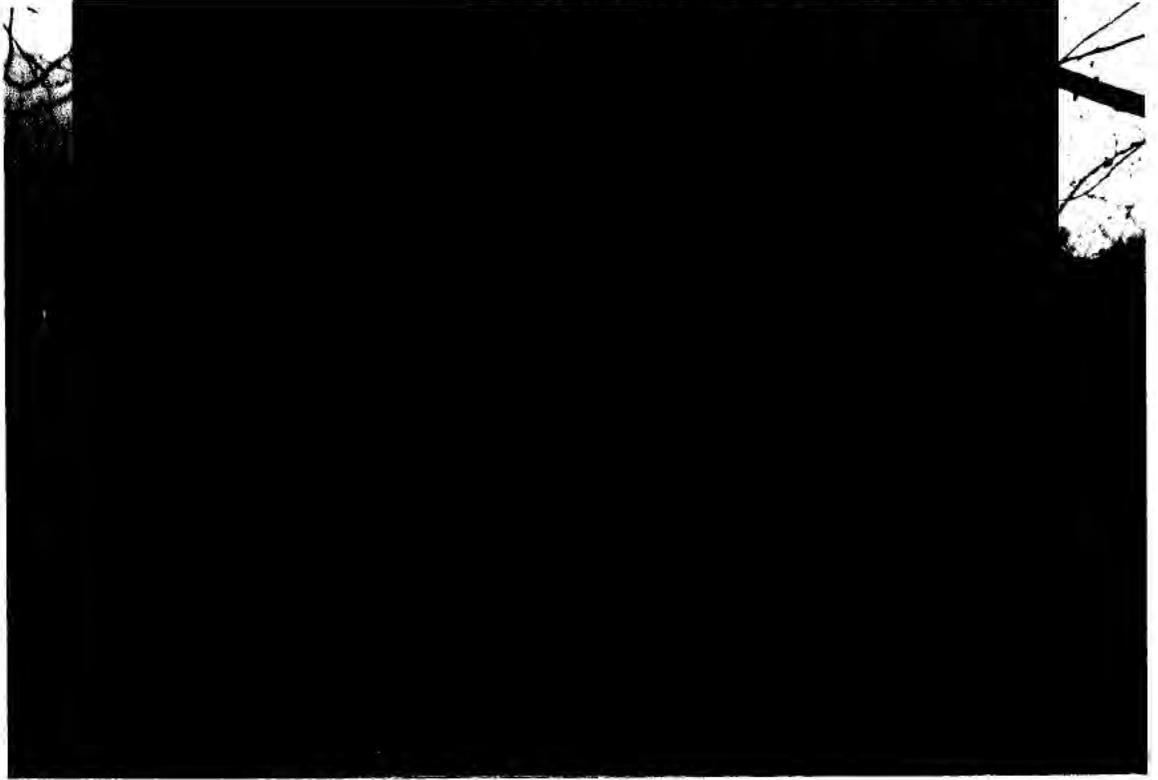
380

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Página 99  
Ref.: IT-FF-01

Rev.: 02

FO-FF-07

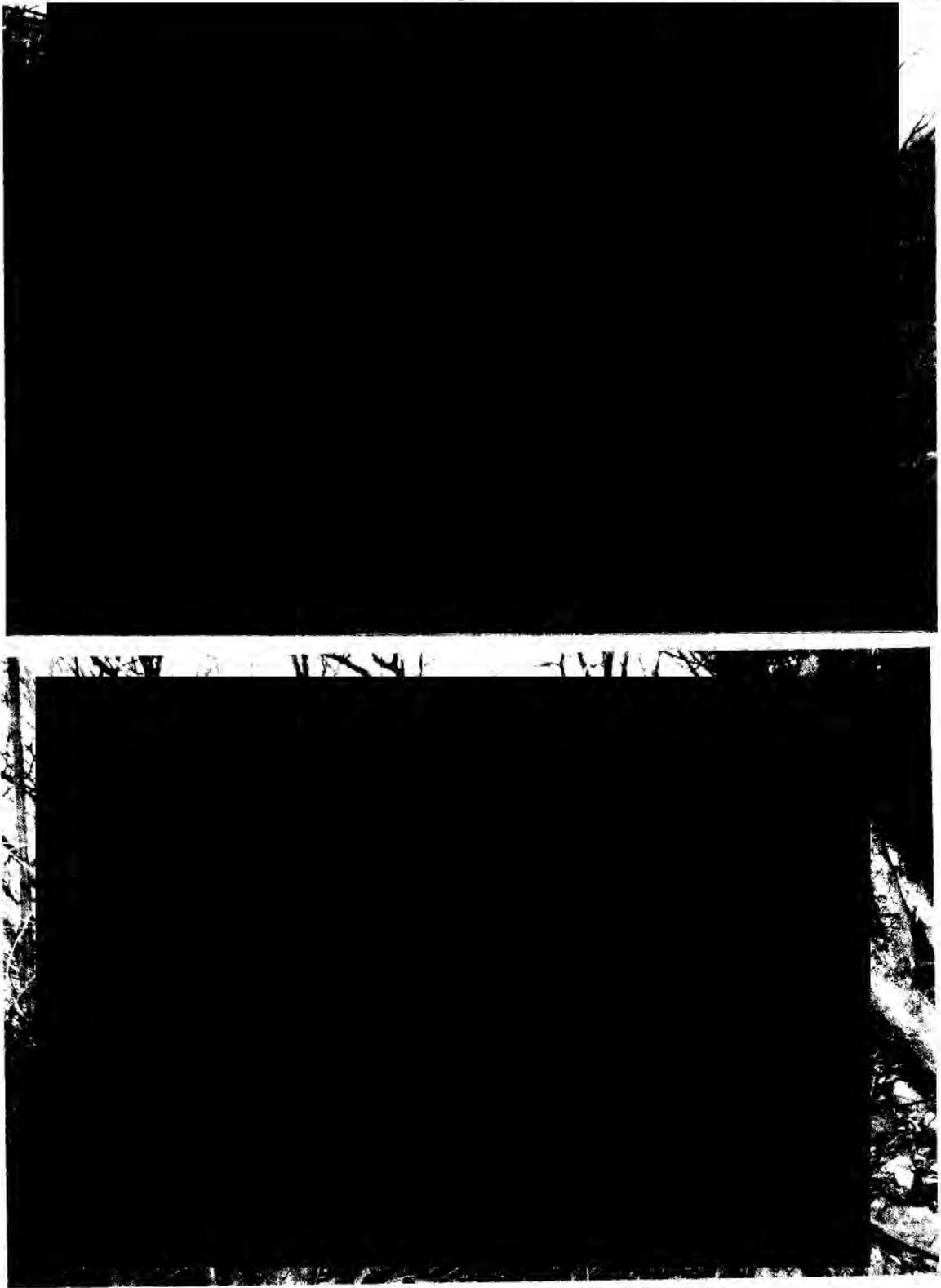
By the Consulate No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06260. +52 (55) 5340 4112 y 27451 - www.gub.mx/pgr



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

381

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev. 02

**Página 100**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

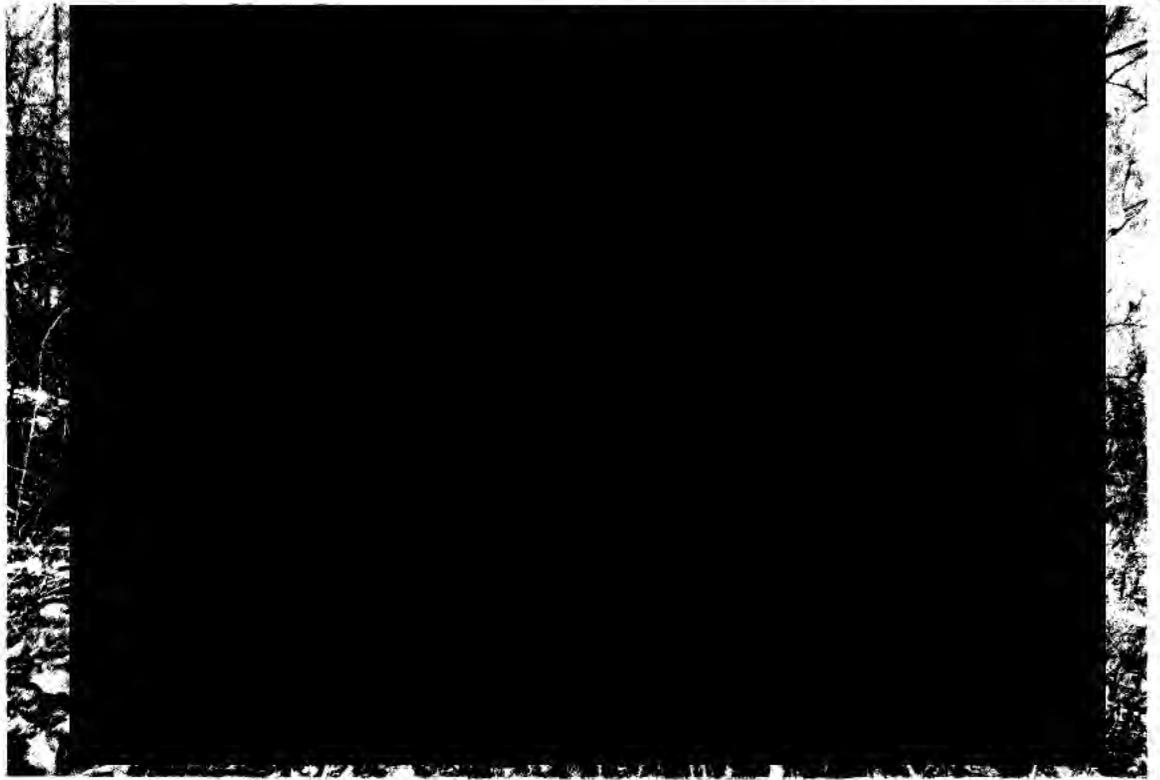
Av. 4to Consulate No. 715 Col. Santa María Insurgentes - Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP de 050 - 55 630 5347 - 1917 y 4861 - 01 www.gob.mx/pgr



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

382

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

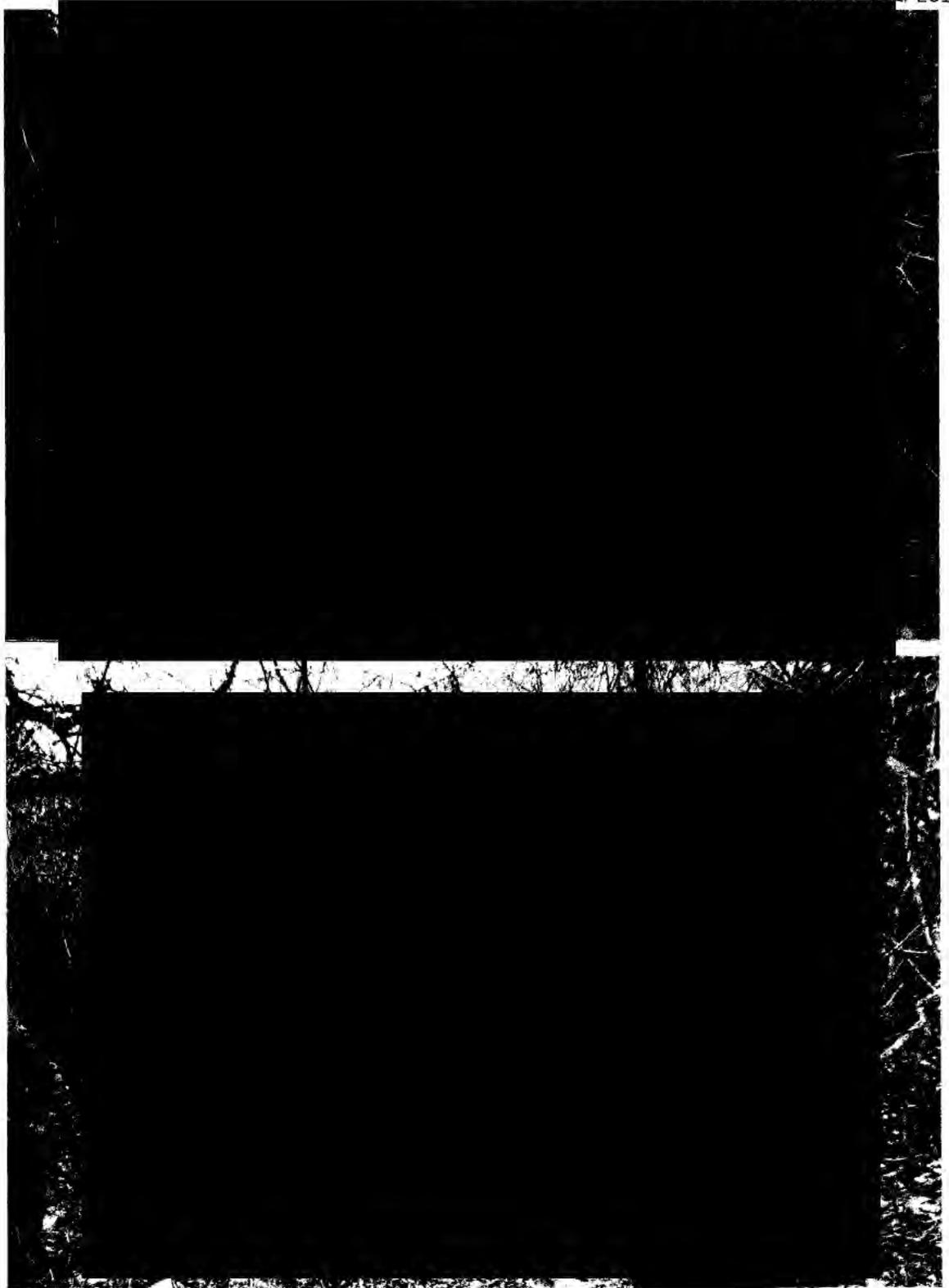


Rev: 02

Página 101  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consulado No. 215, Col. Santa María Insurgente - Alameda Interior, Ciudad de México, C.P. 06450. +52 (55) 5610 1911 y 1912 / [www.civica.org.mx/pgr](http://www.civica.org.mx/pgr)



Rev.: 02

**Página 102**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. San Cristóbal 110 2da. Pta. Sur de México Insurgentes, Alameda Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06810 - 52 351 5321 - 0112 y 0155 / www.gob.mx/fgr

Sección de Servicios Periciales  
de la Dirección General de Laboratorios  
Criminalísticos  
Servicio a la Coordinación de  
Investigación



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

384

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Página 103  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev: 02



AV. Río Consuelado 745, Col. Santa María Ahuacalco, Alcatraz Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Teléfono: 52 55 52 60 11 y 52 55 52 60 12 / [www.gob.mx/ffcr](http://www.gob.mx/ffcr)

2015-07-13  
15:00  
15:00  
15:00



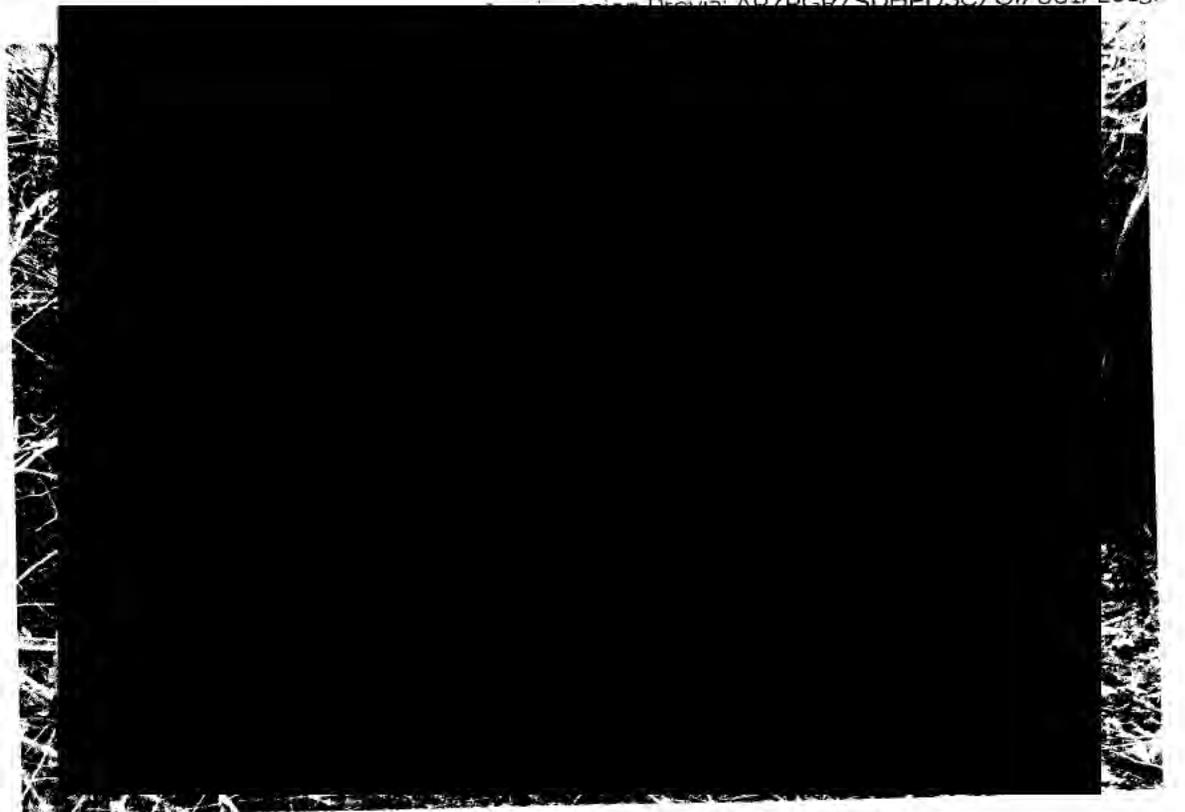
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
del Poder Judicial de la Federación

385

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Proceso: AR/PCP/SDHPDSC/OI/001/2015.



Página 104  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev.: 02

Av. Río Consuelo No. 716, Col. San Mateo Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06650. Tel: 52 55 56 23 63 24 - 1912 55 02 59 [www.fgr.mx/portal](http://www.fgr.mx/portal)



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

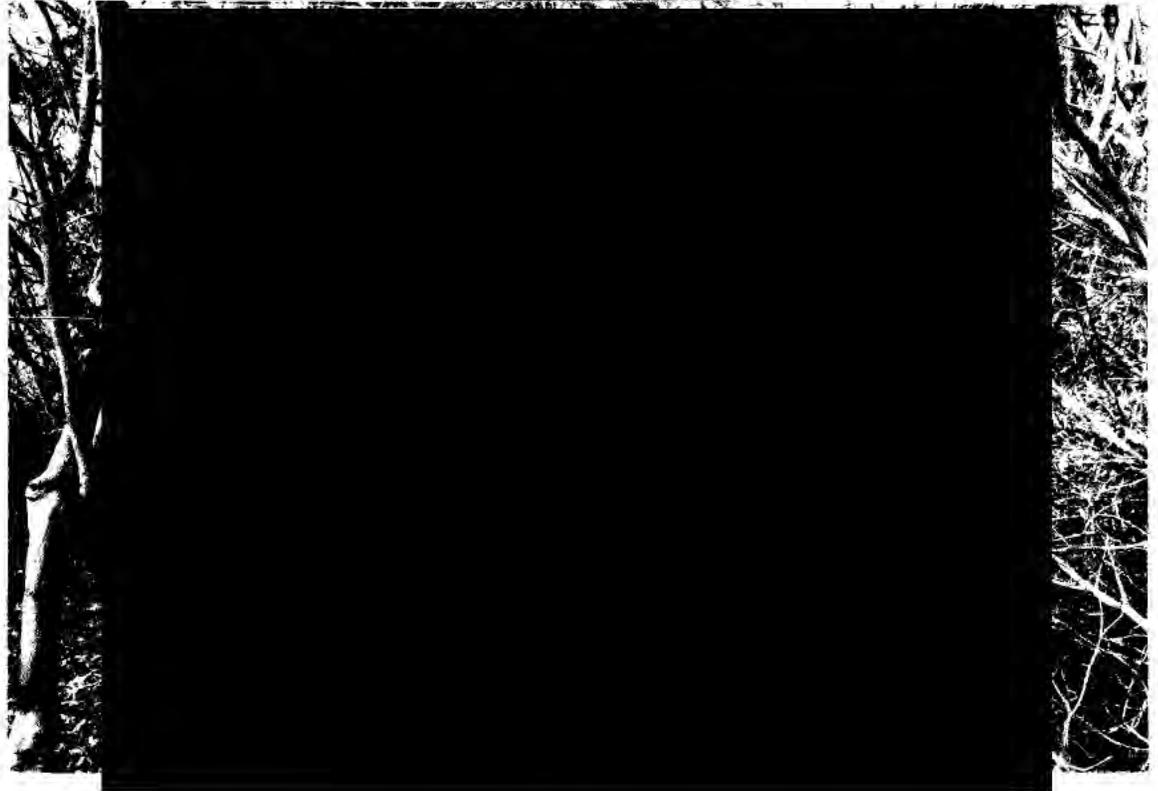
386

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

Página 105

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Bro. Consuelado No. 745 Col. Santa María Insurgente, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06450 +52 (55) 5346 1111 ext. 1959 / [www.pgr.mx/pgr](http://www.pgr.mx/pgr)



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

387

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Proceso: AD/DCR/CDU/DFSC/OI/001/2015.



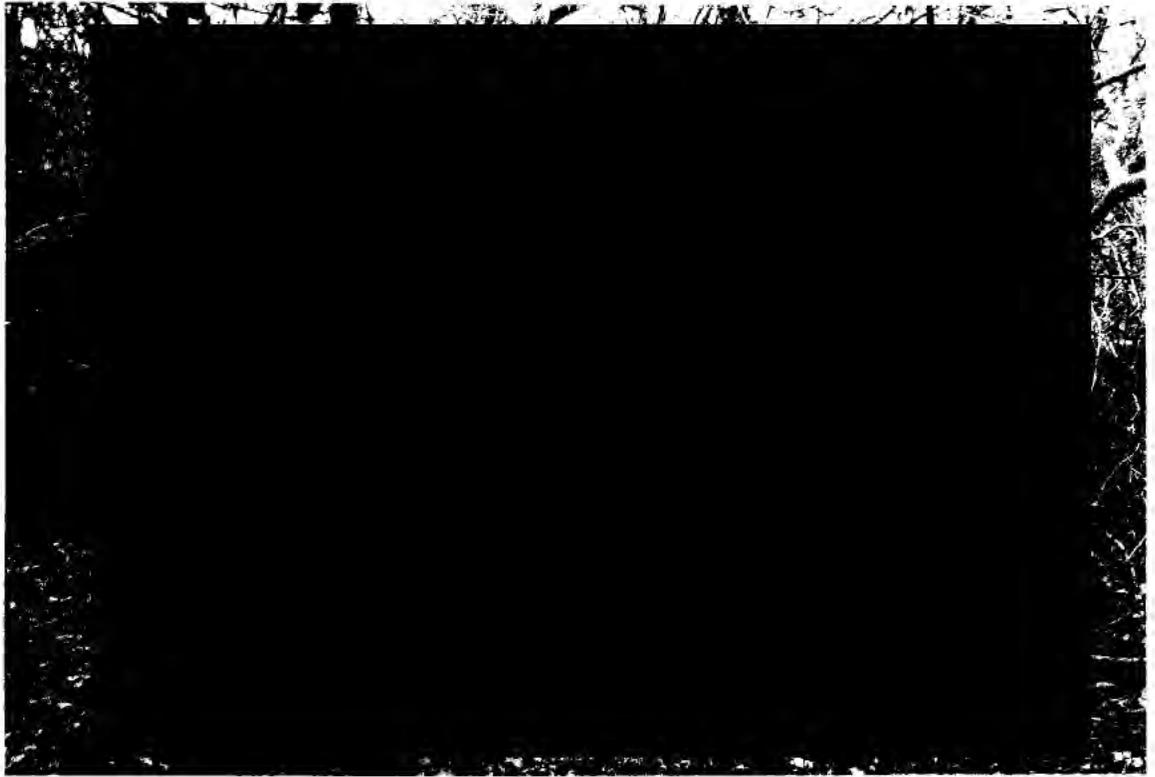
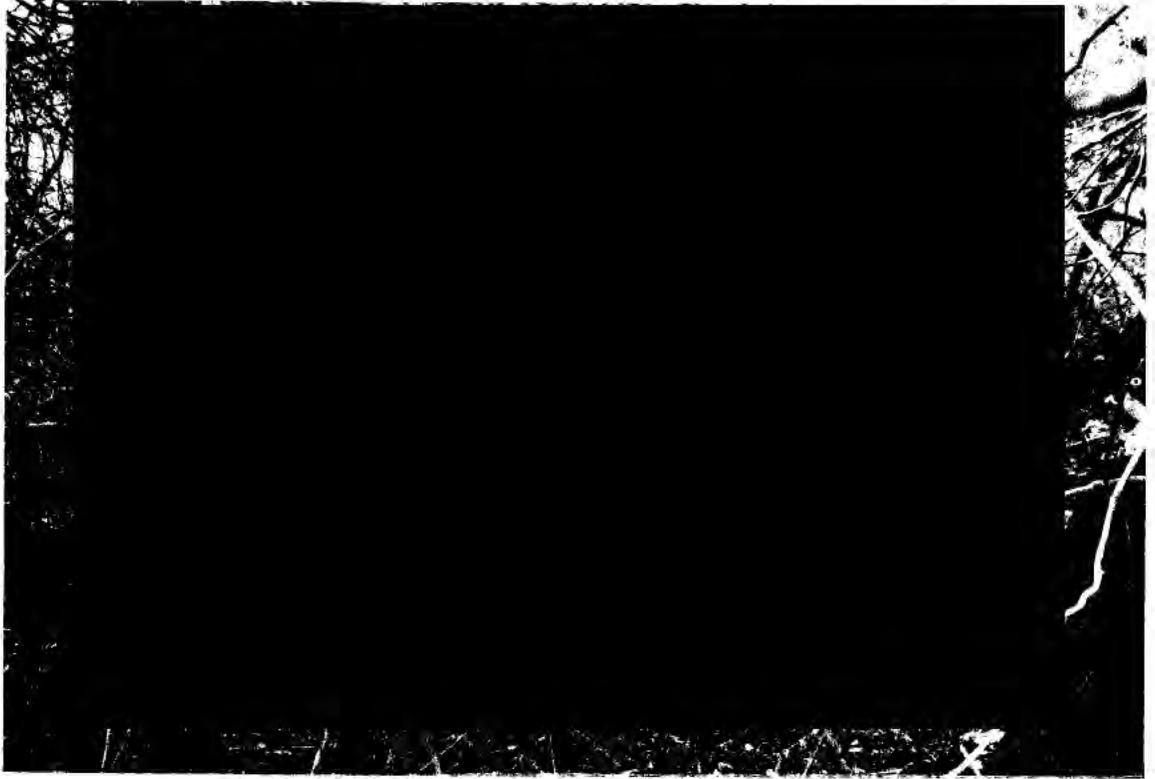
Página 106

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev: 02

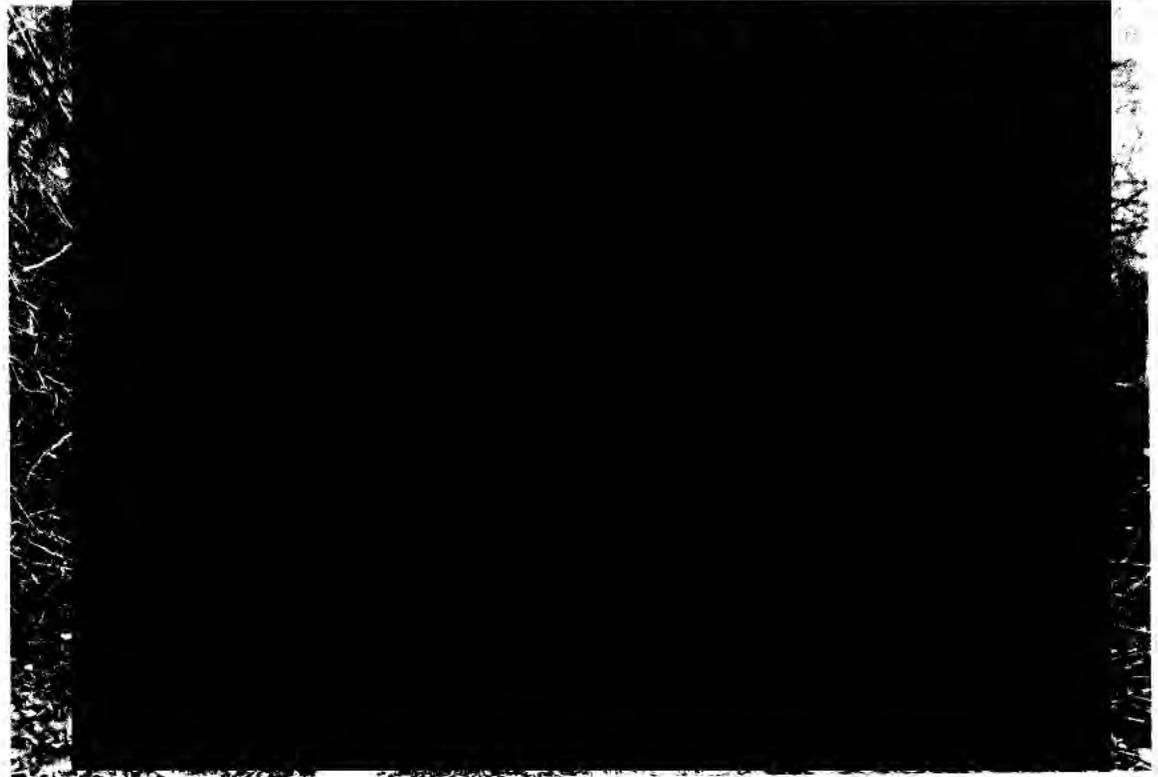
Av. Río Consuelo No 716, Col. San Mateo Insurgentes, Piedad Cuernavaca,  
Ciudad de México, CP 06100, México y 5623-1917 y 5623-1918 ext. 2000/ffmx/fgr



1

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Av. Río Consultorio No. 315 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Tel: (55) 5140 1191 y 1984 / www.gaf.mx/pgf





FGR

390

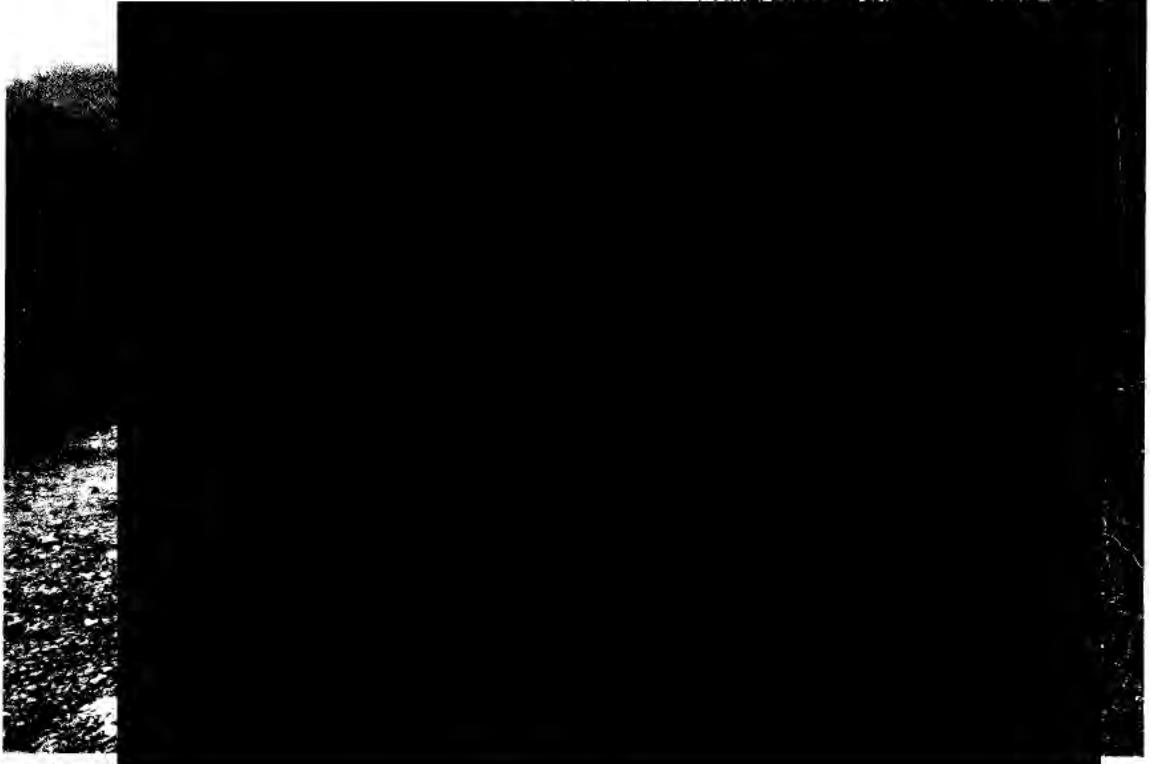
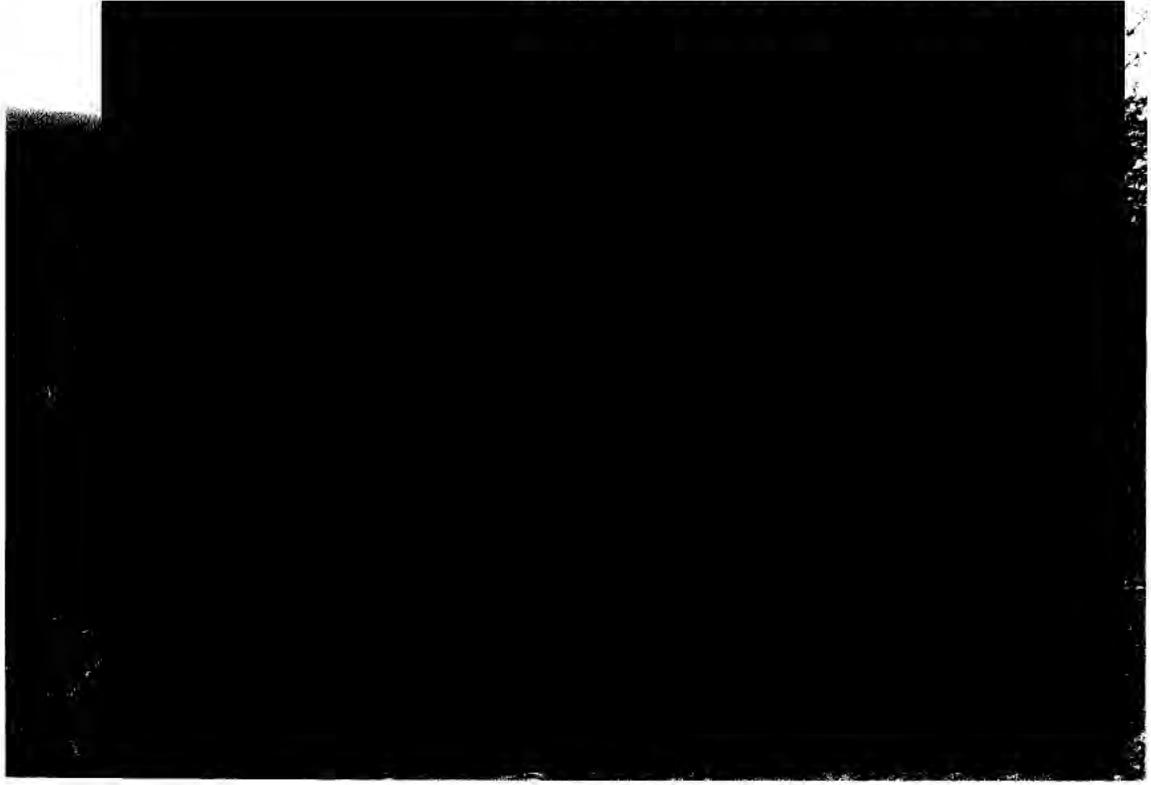
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

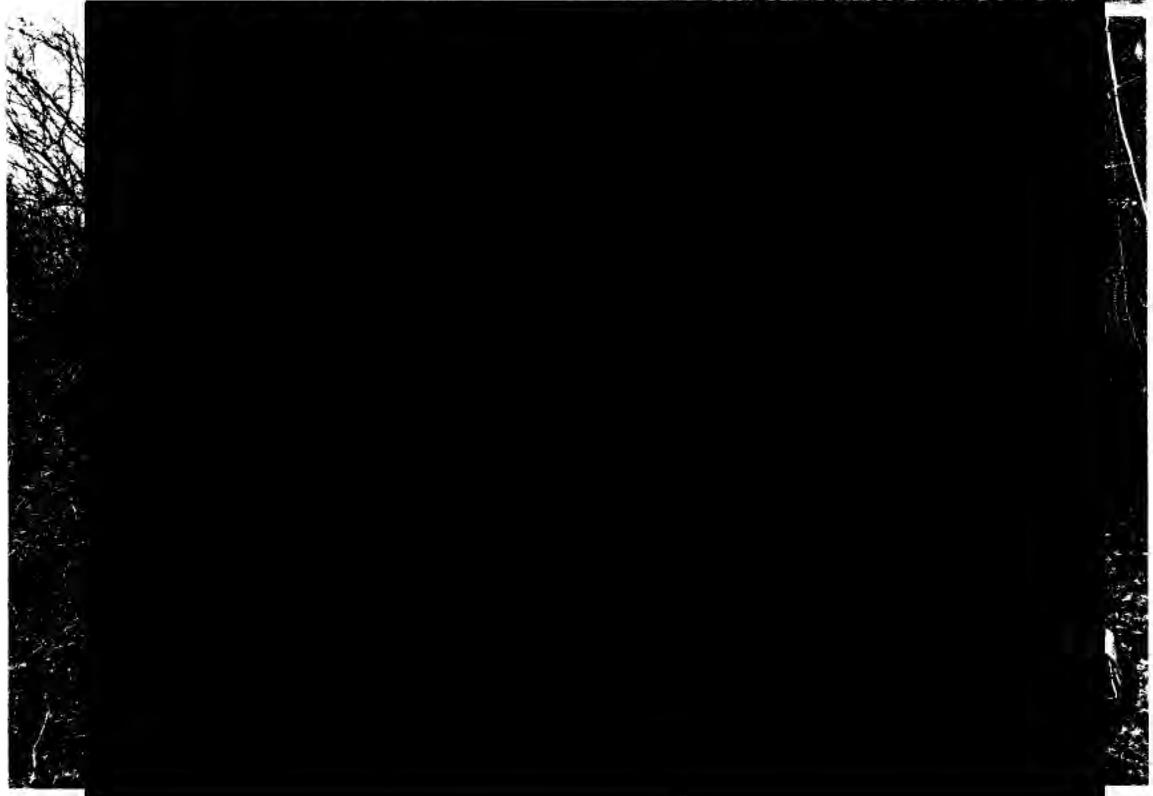
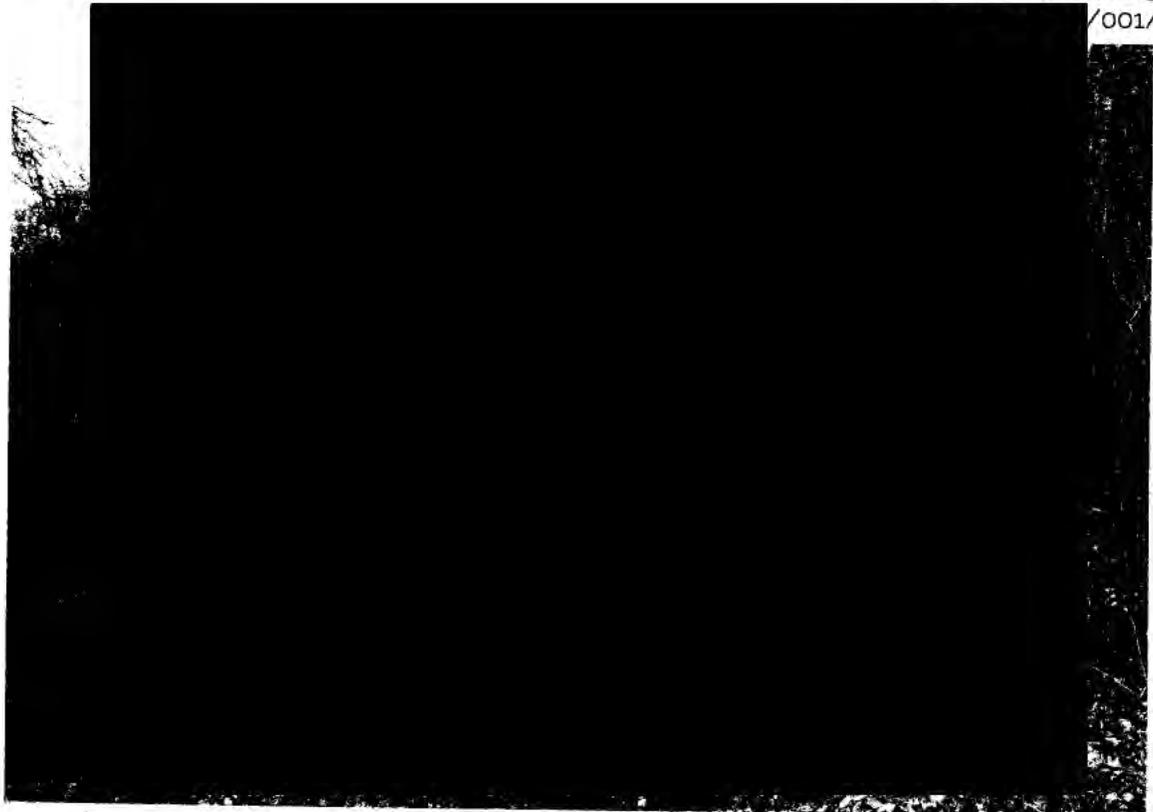


Página 109  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev: 02

AVISO CONFIDENCIAL No. 719. Calle Guadalupe y Arriaga s/n. Jardines del Bosque, CDMX.  
Ciudad de México. Tel: 06 350 1531 (55) 5460 1395 y 0635 1531. www.fgr.mx/ffgr



Rev.: 02

Página 110  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Comontlán No. 735, Col. Santa Fe, Cuajalajara, Jalisco, México.  
Ciudad de México, C.P. 06700, Tel: (55) 5340 4000 y (55) 5340 4001 - www.igacimx/ffcr



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

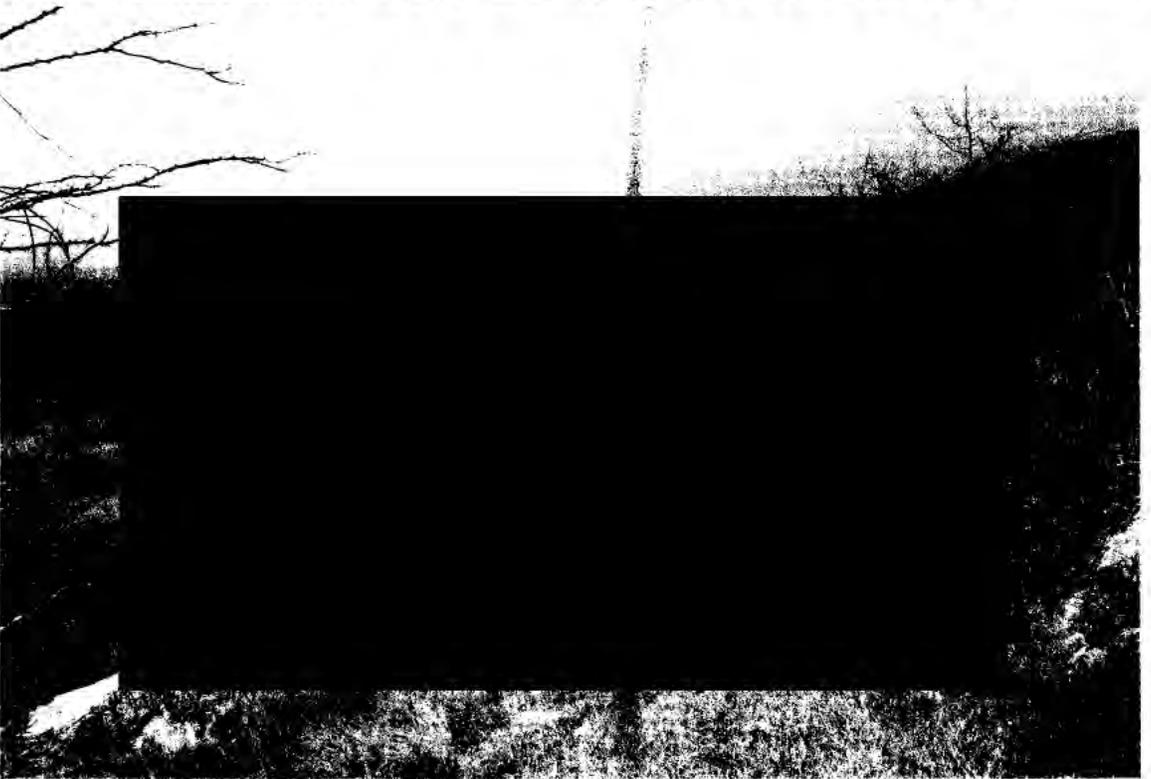
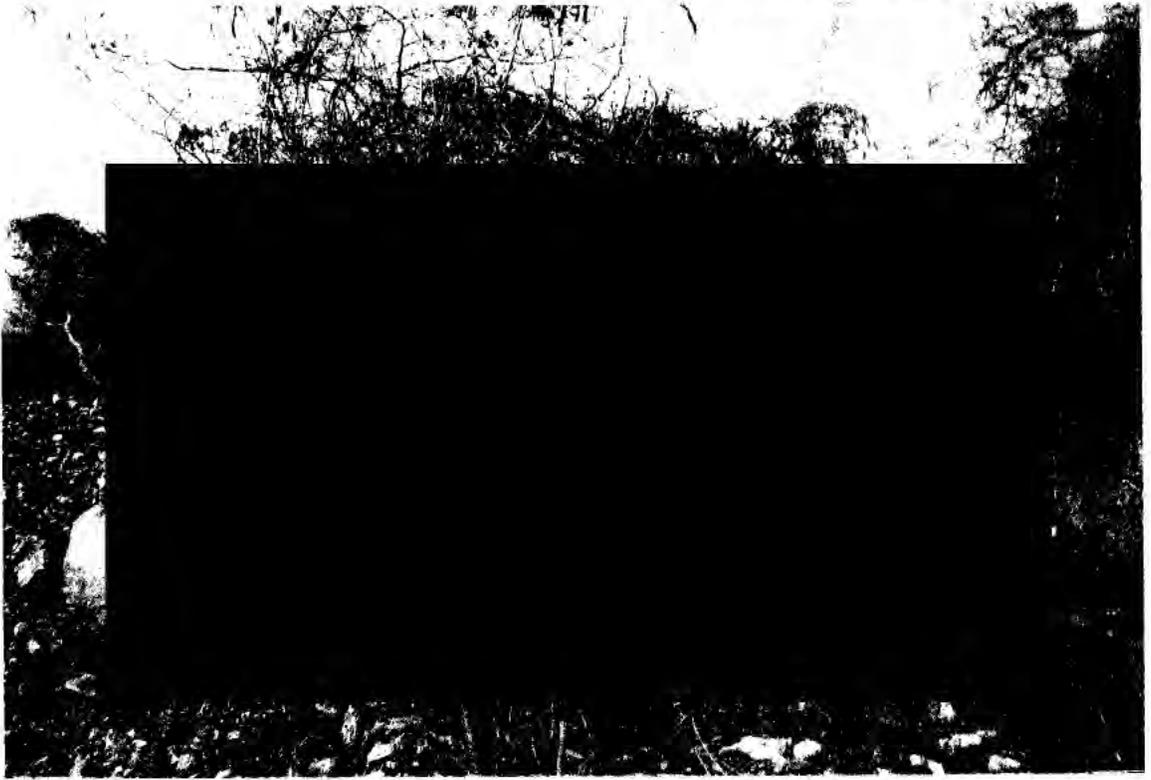
342

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

**Página 111**

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

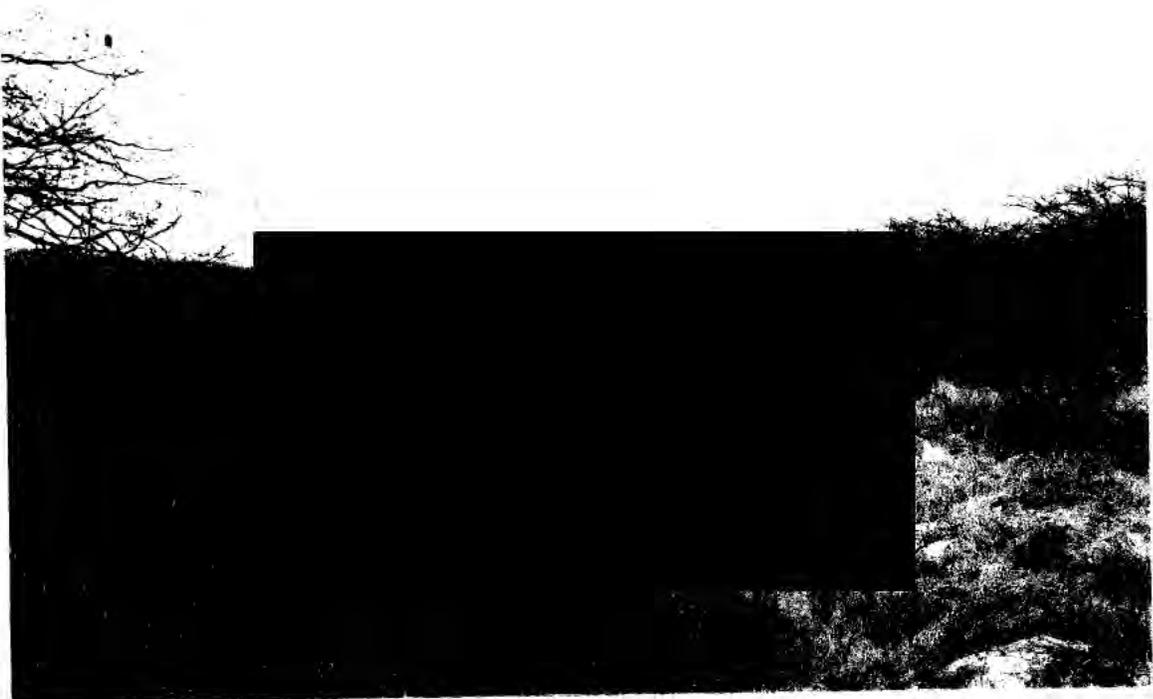
Av. 2do. Calle Adolfo López de Santa Fe 100, Col. Santa Fe, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06450, México (+52 (55) 5111611) ext. y fax: www.fgr-mx/fgr

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense



393

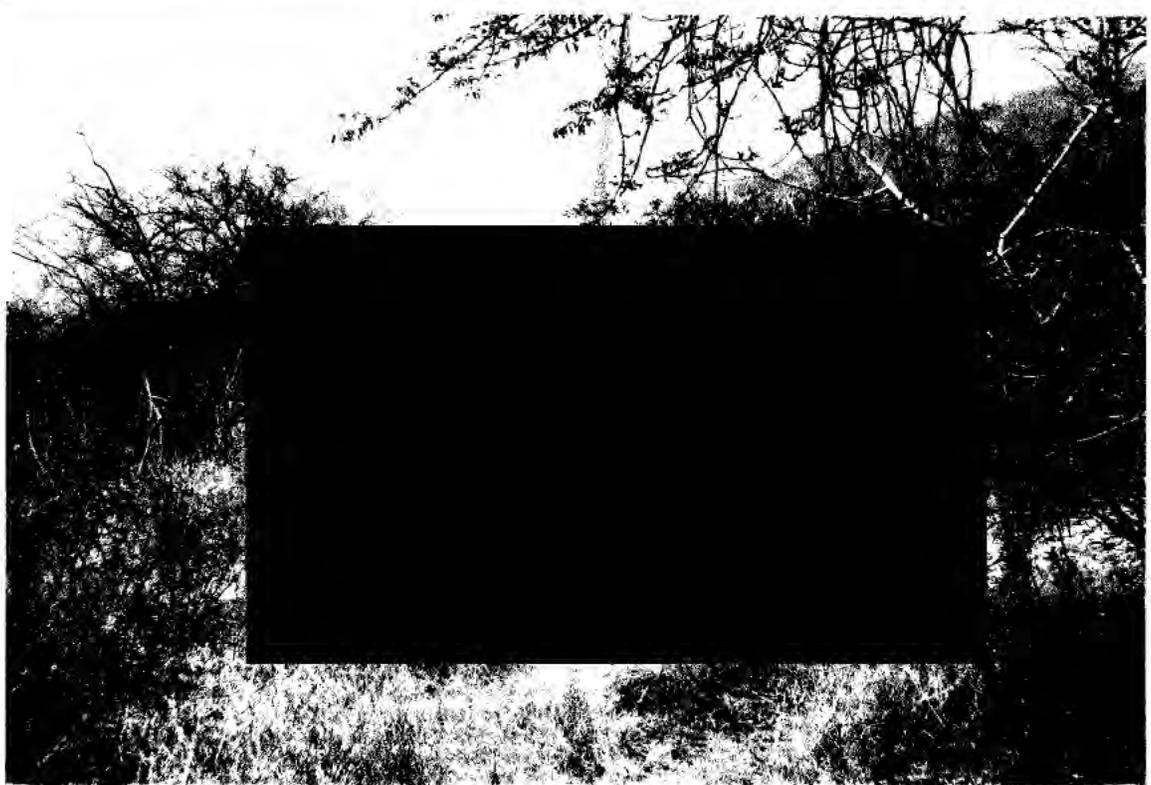


Rev.: 02

Página 112  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Insurgido 140 215, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. 52 551 5391 - 1912 y 1959. [info@pgr.gob.mx](mailto:info@pgr.gob.mx)



Rev.: 02

Página 113  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Se le consulta de lo que se le dio a conocer en el momento de la averiguación previa.

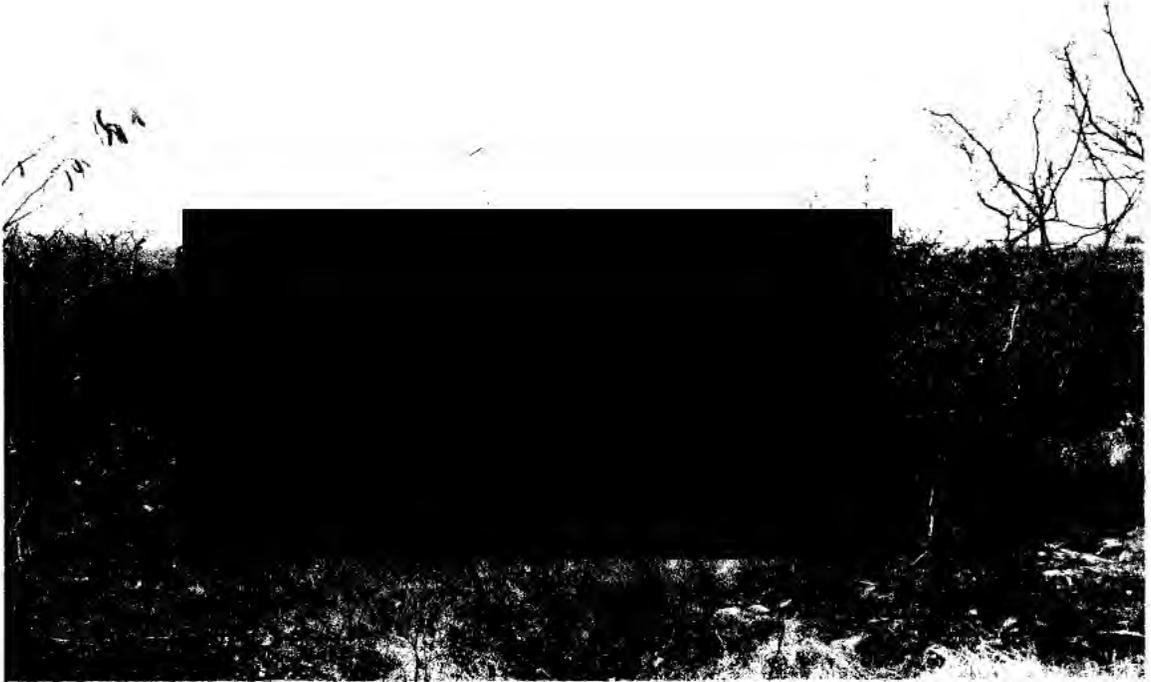


FGR

FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA INVESTIGACIÓN

395

PROFESION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Página 114  
Ref.: IT-FF-01

Rev.: 02

FO-FF-07

Av. General Gortázar No. 219, 019 15 entre Calles: Estación de Ferrocarril, Ciudad de México, México, C.P. 06702 - Teléfono: (55) 5623 1500 - Fax: (55) 5623 1501

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



FGR

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

396

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev: 02

Página 115

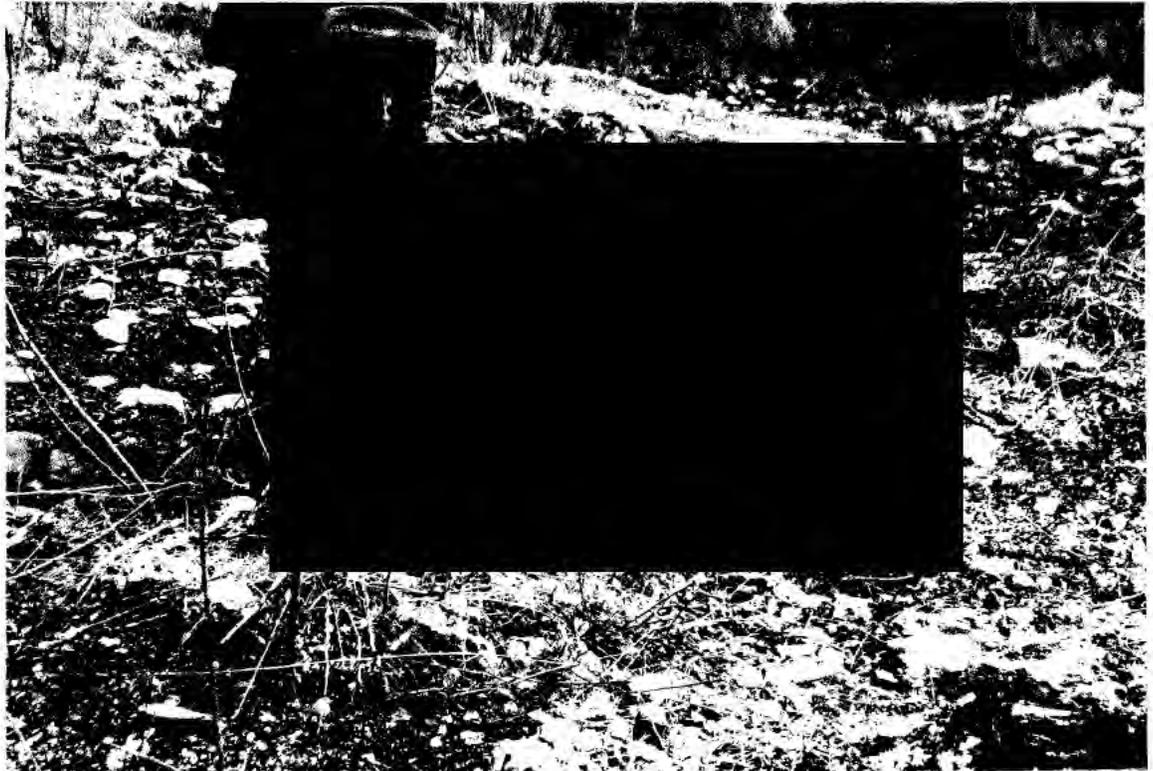
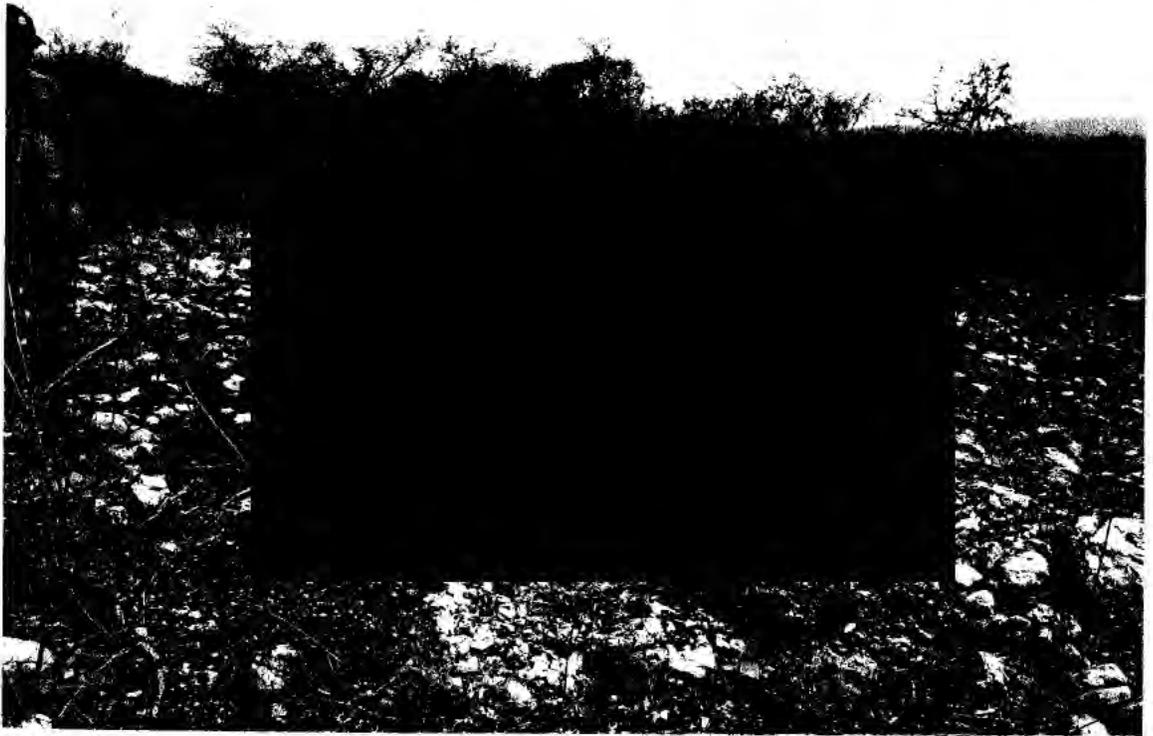
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, México. Alcabala de Toluca, México.  
Cadastral de Toluca, Estado de México, México. 1988. Verificación y...



397



Rev: 02

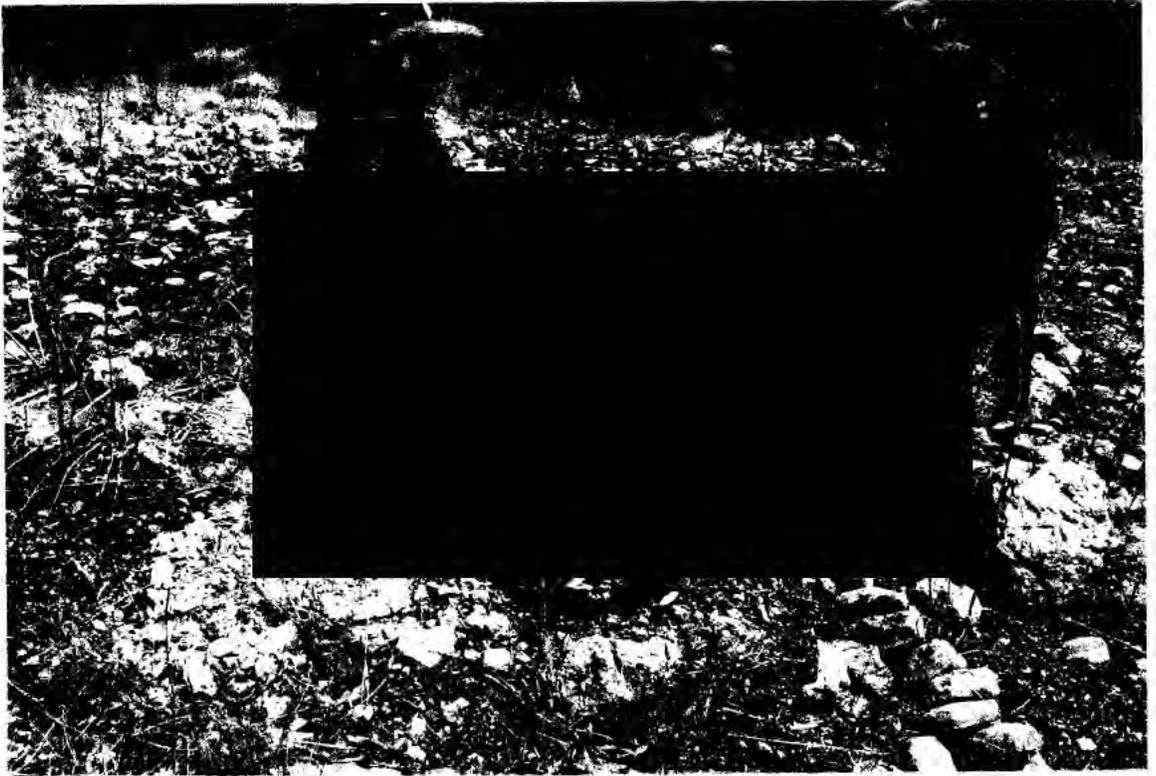
Página 116

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

C. Av. Río Consuelo No 725, Col. Santa Fe Anáhuac Insurgente, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06450, México, Tel: 5348-1442 y 5348-1443

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

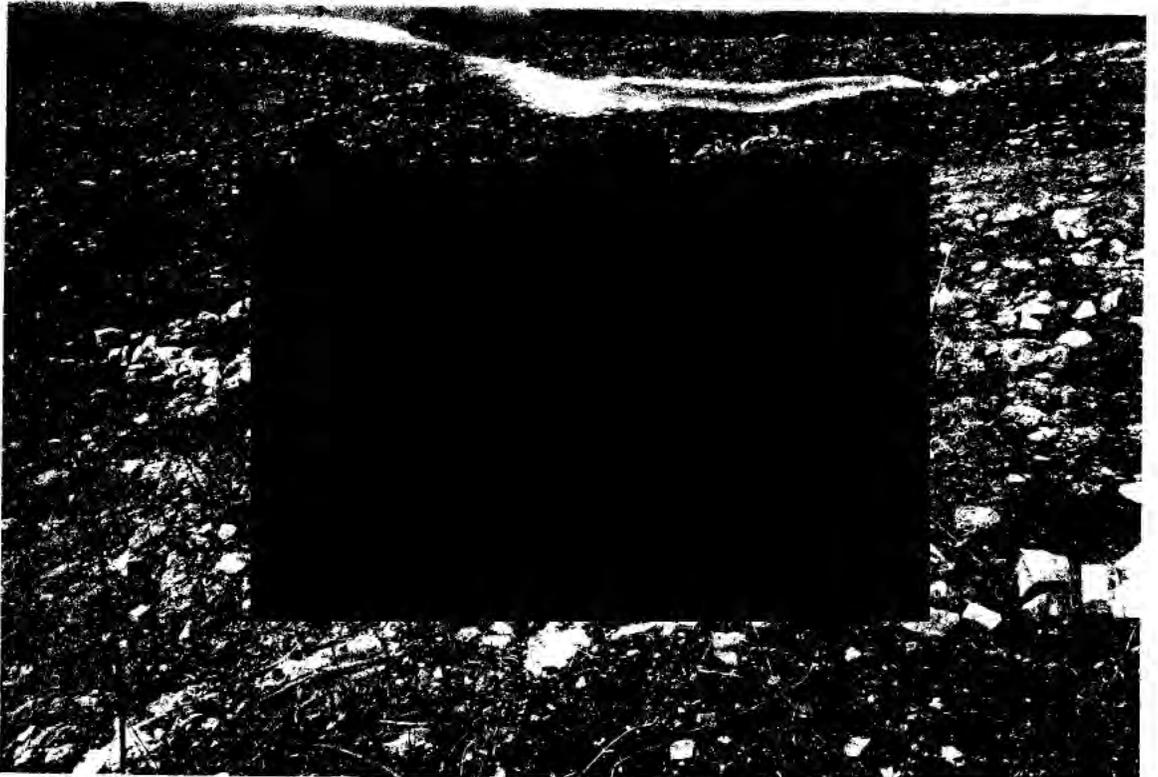




FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

399

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev: 02

Página 118  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Se reportó el hecho el 17 de Julio del 2015 en Santa María Insurgentes, Municipio Cuautlémoc, Estado de México, C.P. 06500, tel. 055 5326 1111 y 055 5326 1112. [www.pgr.federa.gov.mx](http://www.pgr.federa.gov.mx)



400



Rev: 02

Página 119  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. So. Consultorio No. 14, Col. Santa María Insurgentes - México, D.F.  
Ciudad de México, C.P. 06150, México (52) 5 3346 - 1912 y 34592 [www.aicr.mx](http://www.aicr.mx)



**FGR**

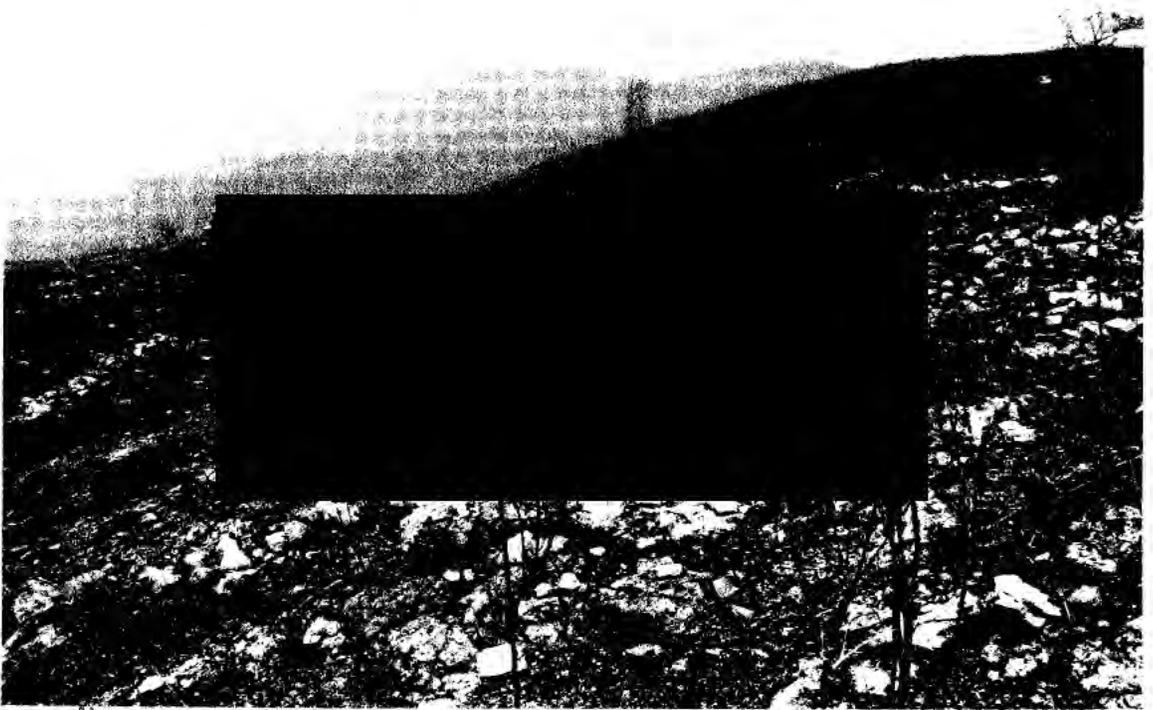
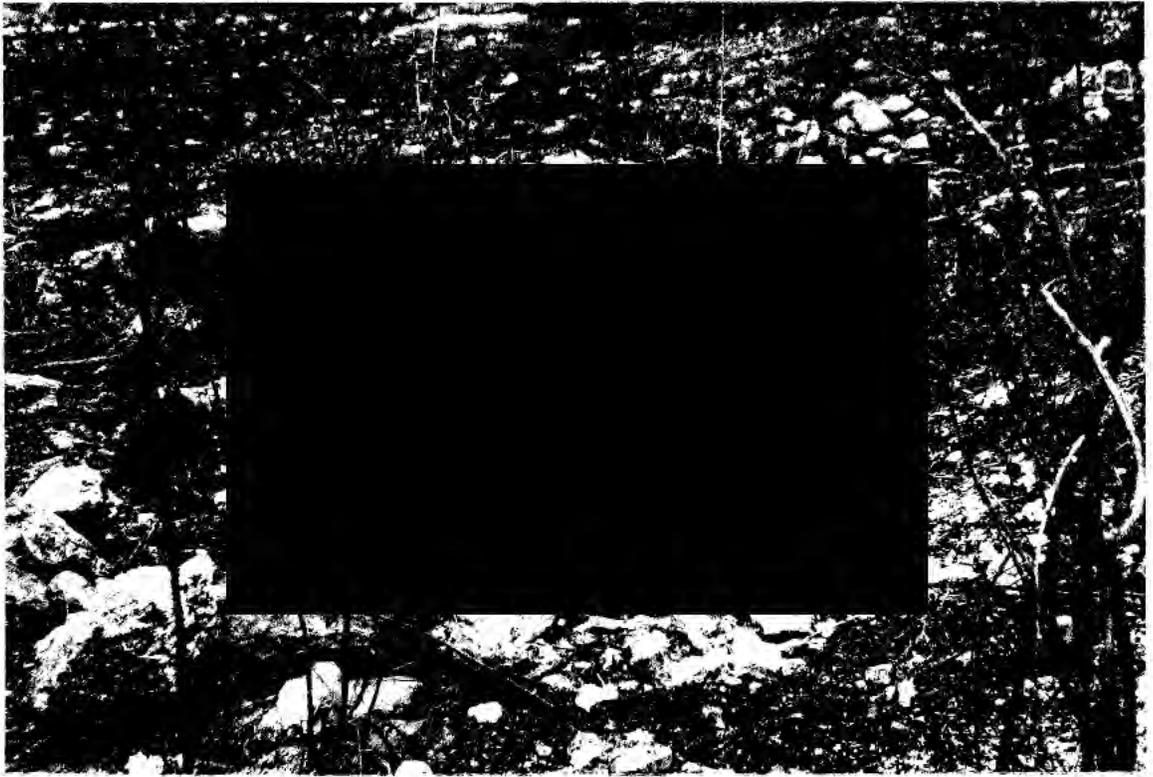
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

401

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,



**Página 120**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev.: 02

AV. Tlaxiaco 100, Col. Santa Fe, Ciudad de México, C.P. 06450, México, D.F. Tel: 52 55 56 23 11 11, 52 55 56 23 11 12, 52 55 56 23 11 13



FGR

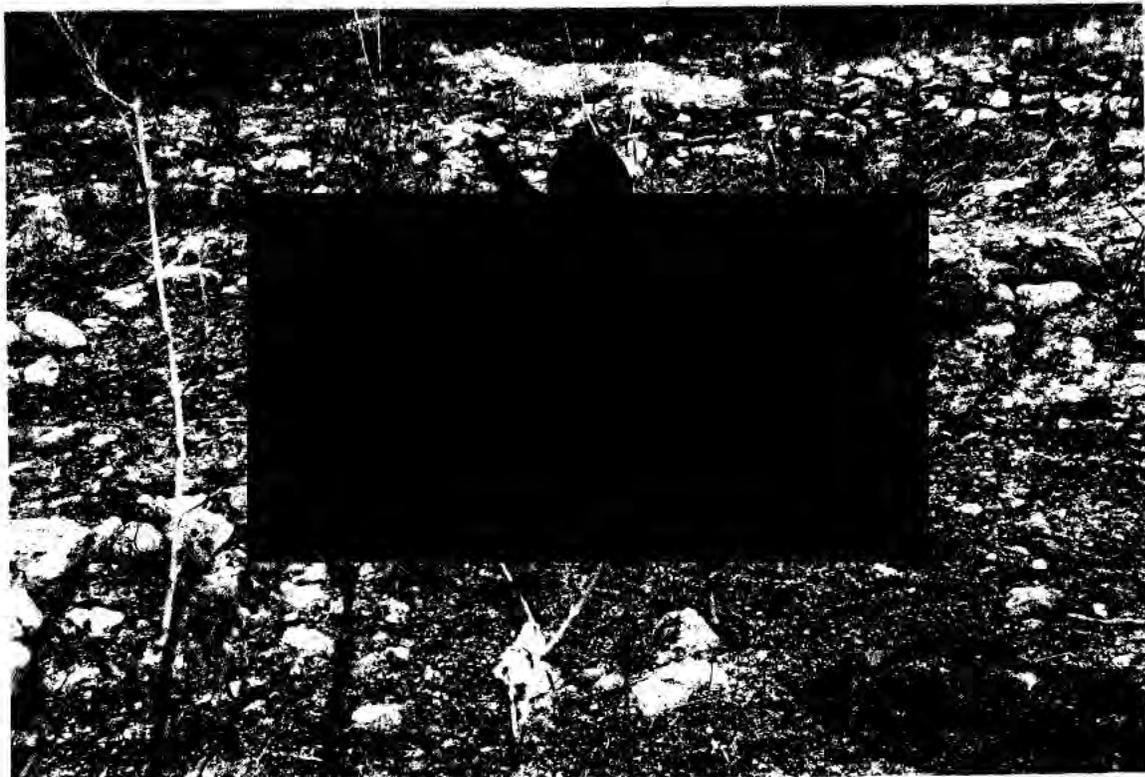
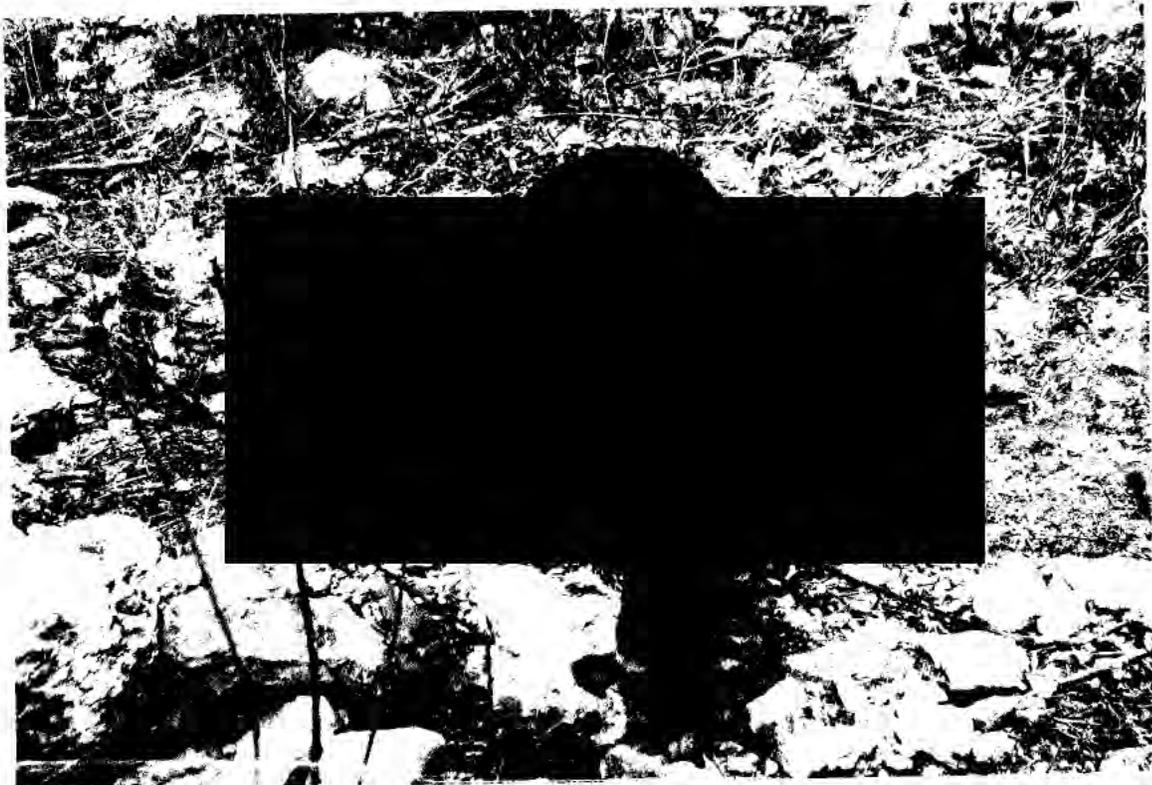
FISCALÍA GENERAL

402

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev: 02

Página 121

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Se anexa a esta averiguación previa el CD de audio de la entrevista a los señores  
César Pacheco y P. 00450, en el día 17 de mayo de 2015, y se anexa a esta página

Se anexa a esta averiguación previa el CD de audio de la entrevista a los señores  
César Pacheco y P. 00450, en el día 17 de mayo de 2015, y se anexa a esta página



403

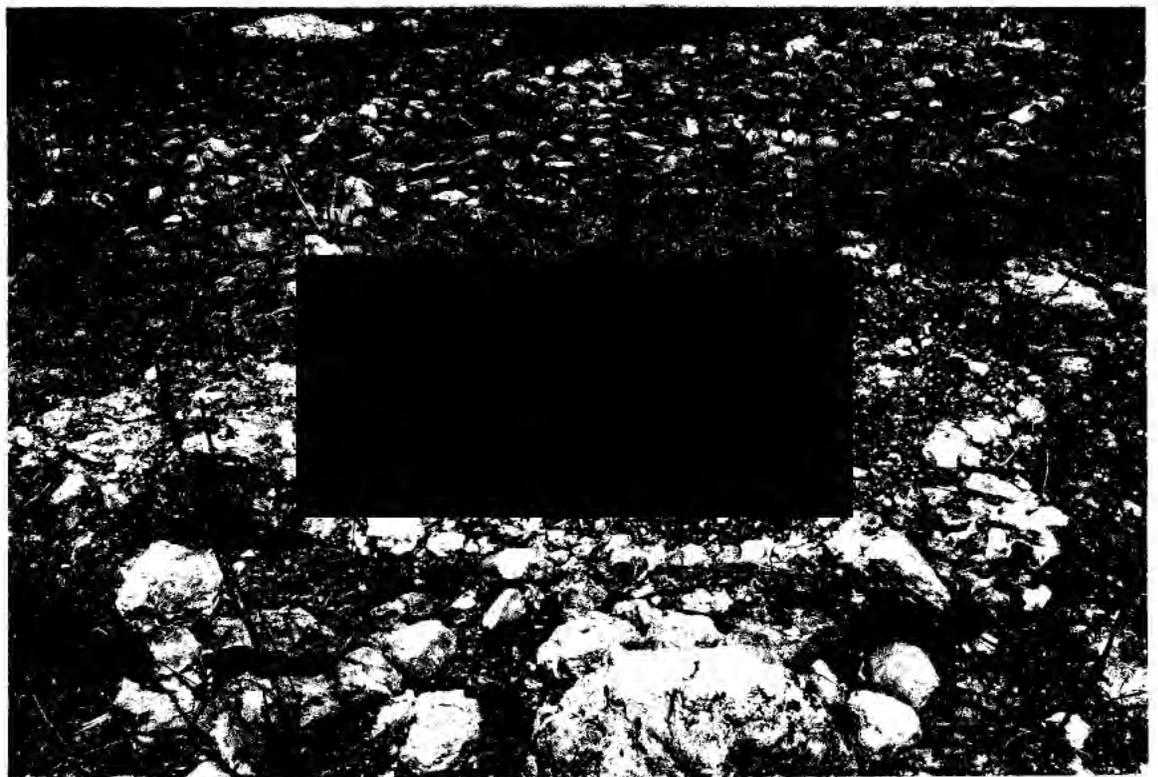


Rev.: 02

Página 122  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Iturbide s/n, Col. Santa Fe, Ciudad de México, CDMX, México. Tel: 52 55 5623 1000 - Fax: 52 55 5623 1001



Rev.: 02

Página 123  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

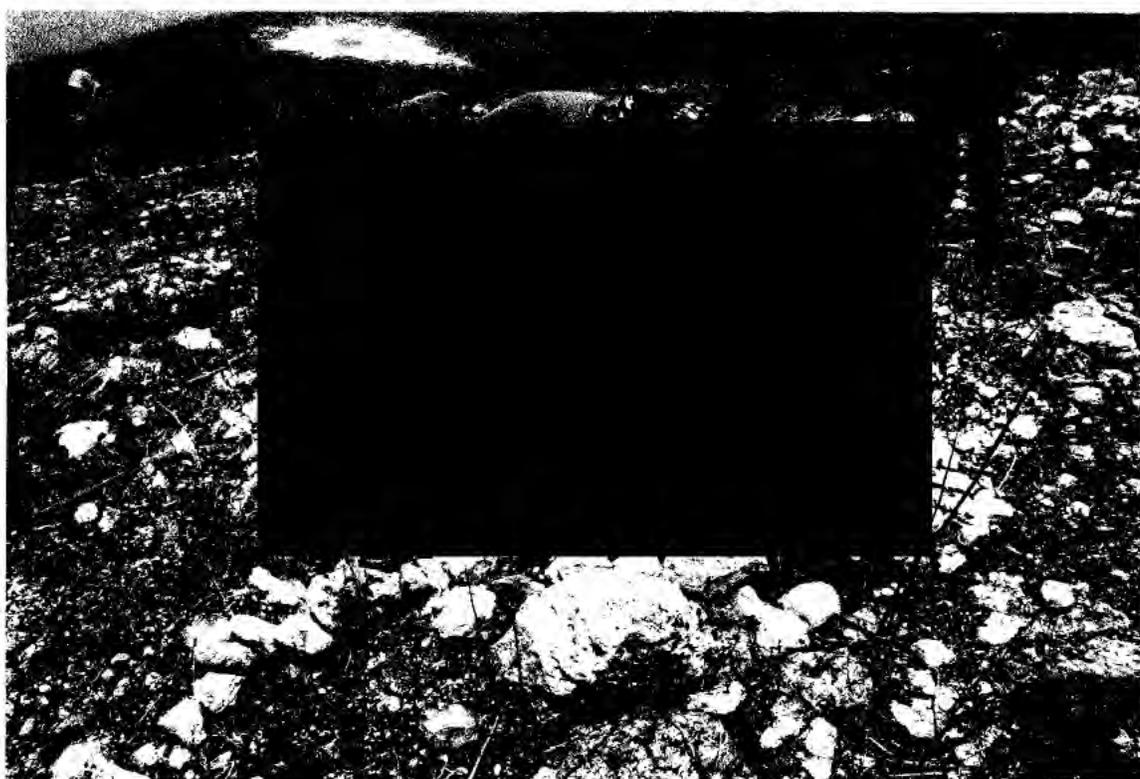
405

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Página 124  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev.: 02

C/ Av. Pío Baroja s/n. No. 725, Col. Santa Fe de los Ríos, Alameda, CDMX, México.  
Ciudad de México, C.P. 06460, México (Tel) 52-55-3746 3100 y 1000 / www.gsfim.org



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

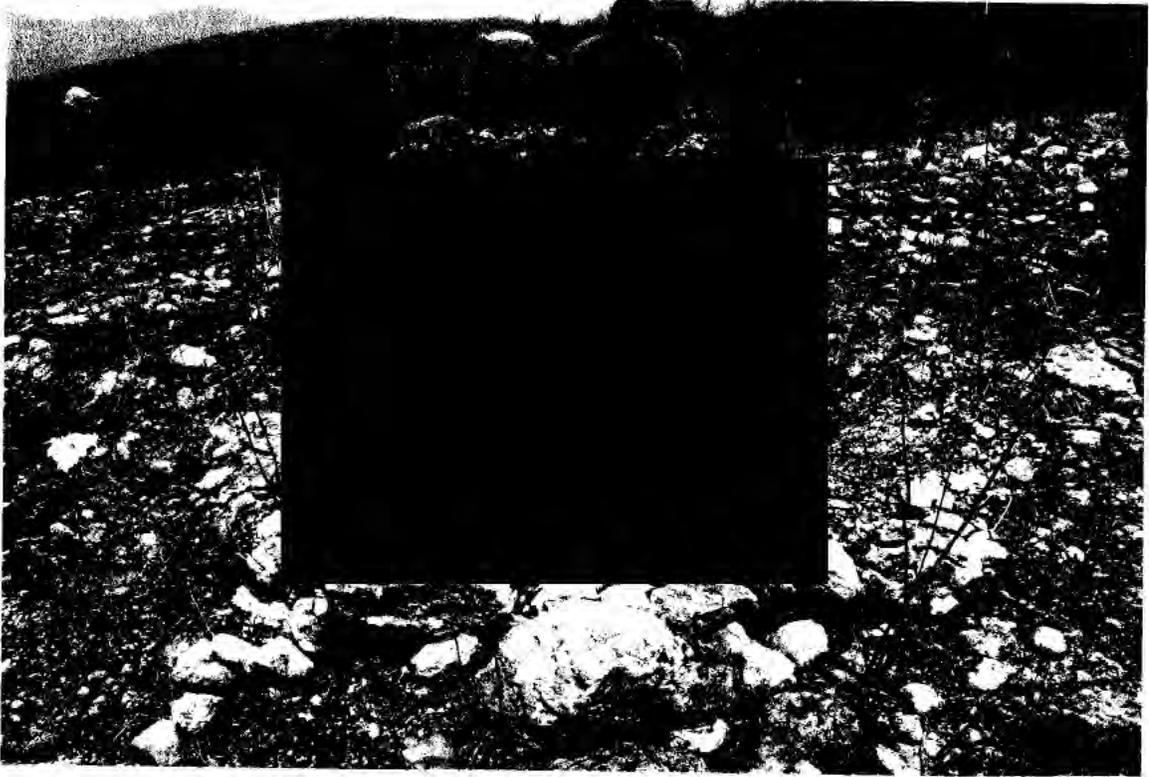
406

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



**Página 125**  
Ref: IT-FF-01

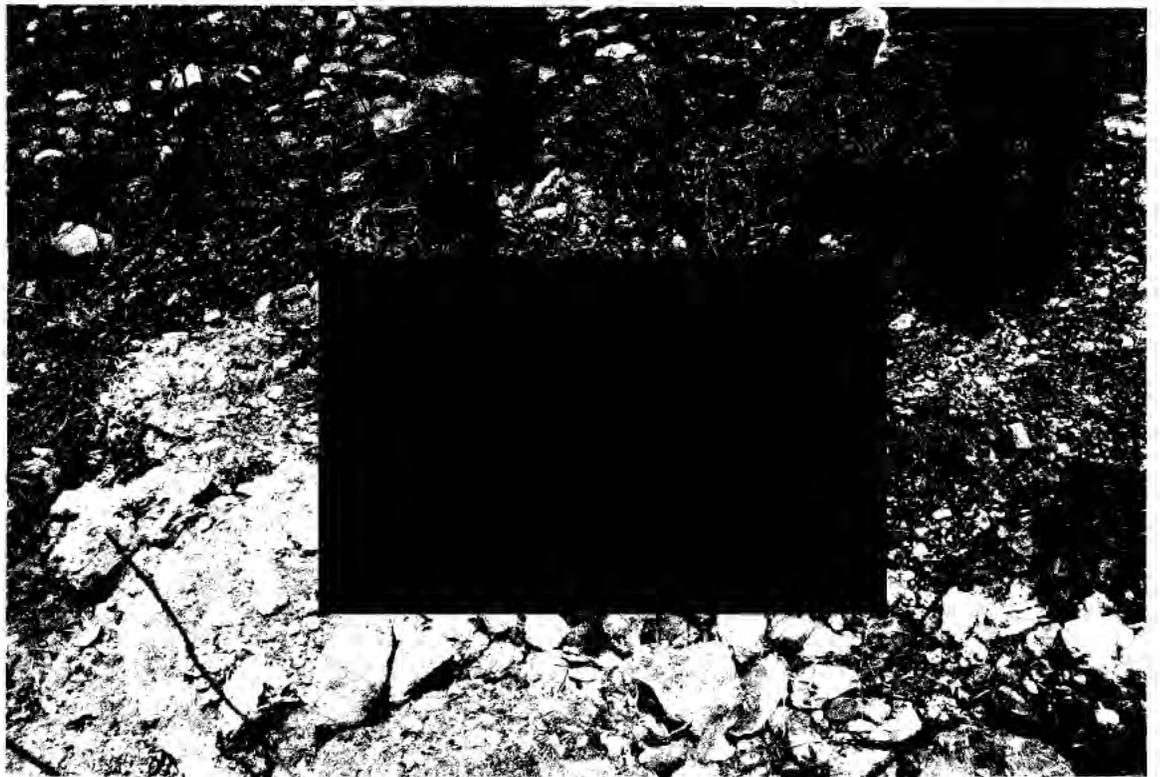
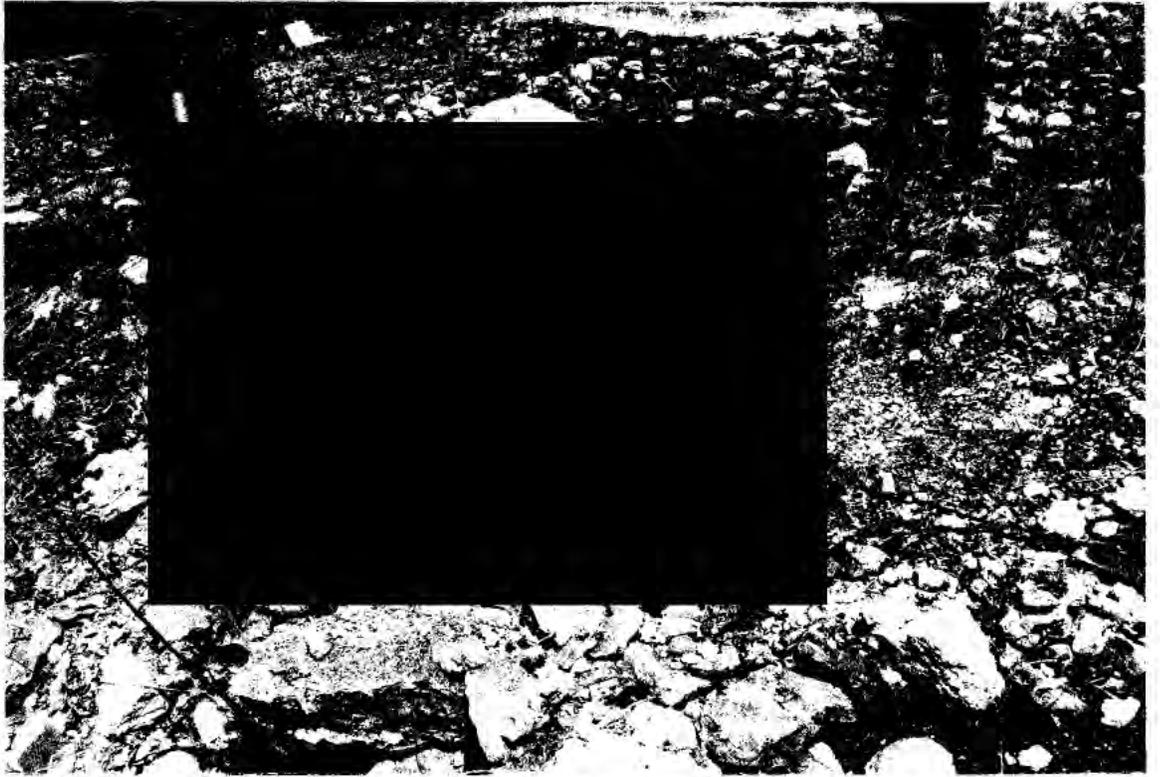
Rev.: 02

FO-FF-07

Av. Progreso s/n. No. 715. Col. Santa María Magdalena. Alameda Cuauhtémoc,  
Ciudad de México. CP 06450. Tel: 557 5310 - 7000 y 5599. [www.gplamex.com](http://www.gplamex.com)



407





FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

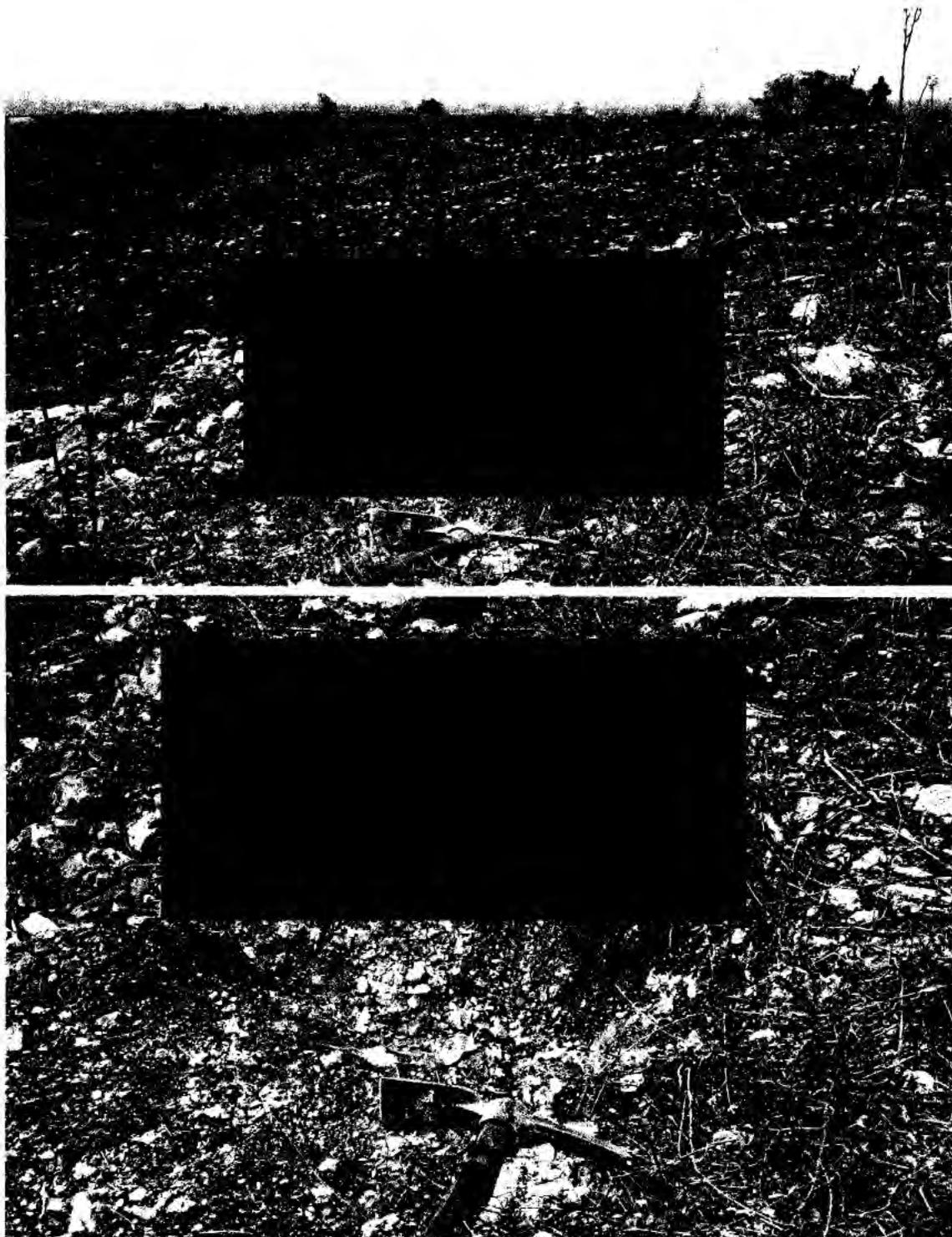
408

AGENCIA FENVIDO DE ALFON CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



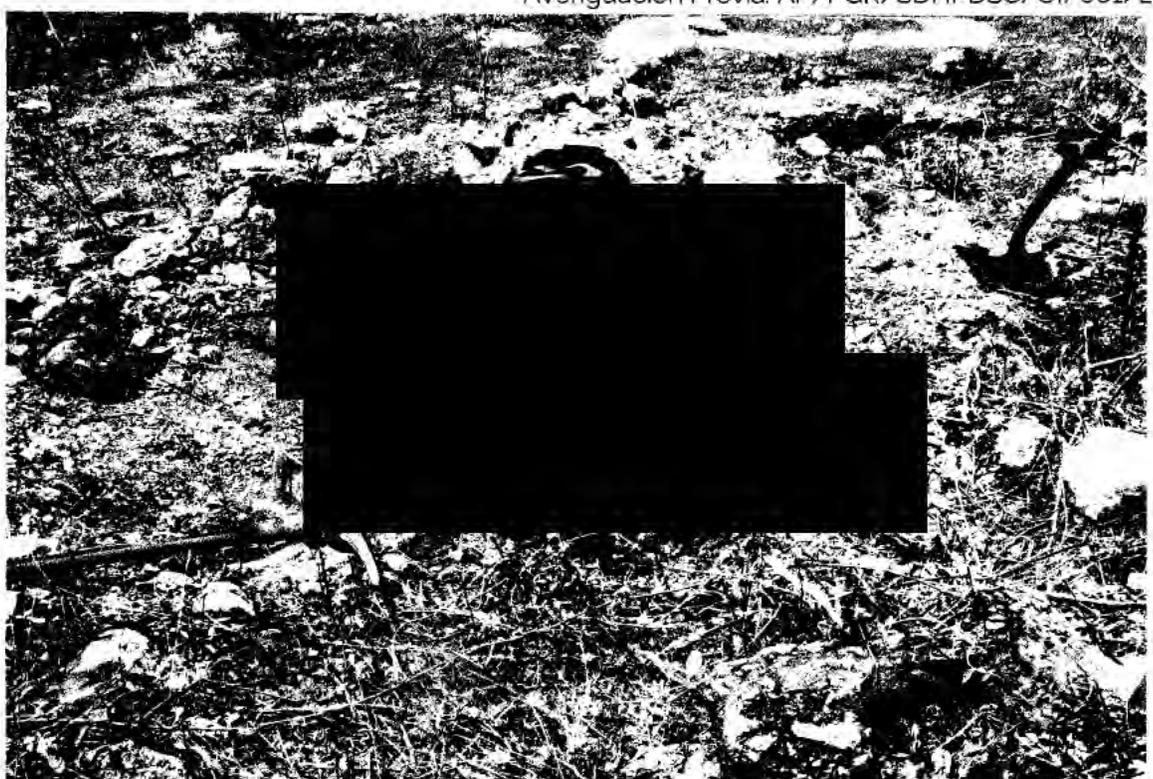
Página 127

Ref: IT-FF-01

Rev.: 02

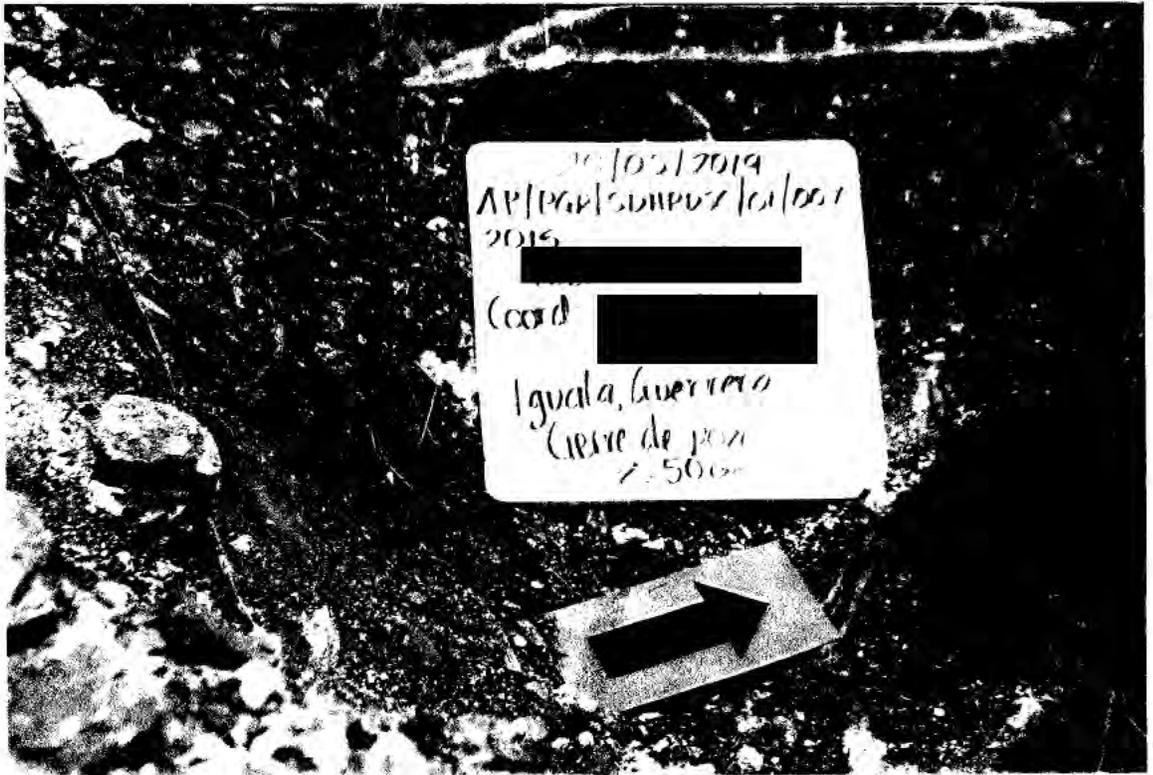
FO-FF-07

El presente documento es una copia de un archivo digitalizado de una fotografía y no debe ser utilizado como evidencia en un proceso judicial.





410



Rev.: 02

Página 129  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. del Consulado No. 715 Col. Santa María Ahijonera 4, Alcaldía Cuauhtémoc  
Ciudad de México, C.P. 06450. Tel: (55) 5346 1000 y 5551 2400 / 5000

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
Y PROTECCIÓN CIVIL



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD

411

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



**página 130**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev.: 02

31/10/2015 11:11 AM

AV. Pío Consuegro N° 715, 1ra. planta - Pinar del Río, gente... Alconia Contreras,  
Ciudad de México, (CP 06046, 488 95) 2015 - 1910 y 0581 - [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

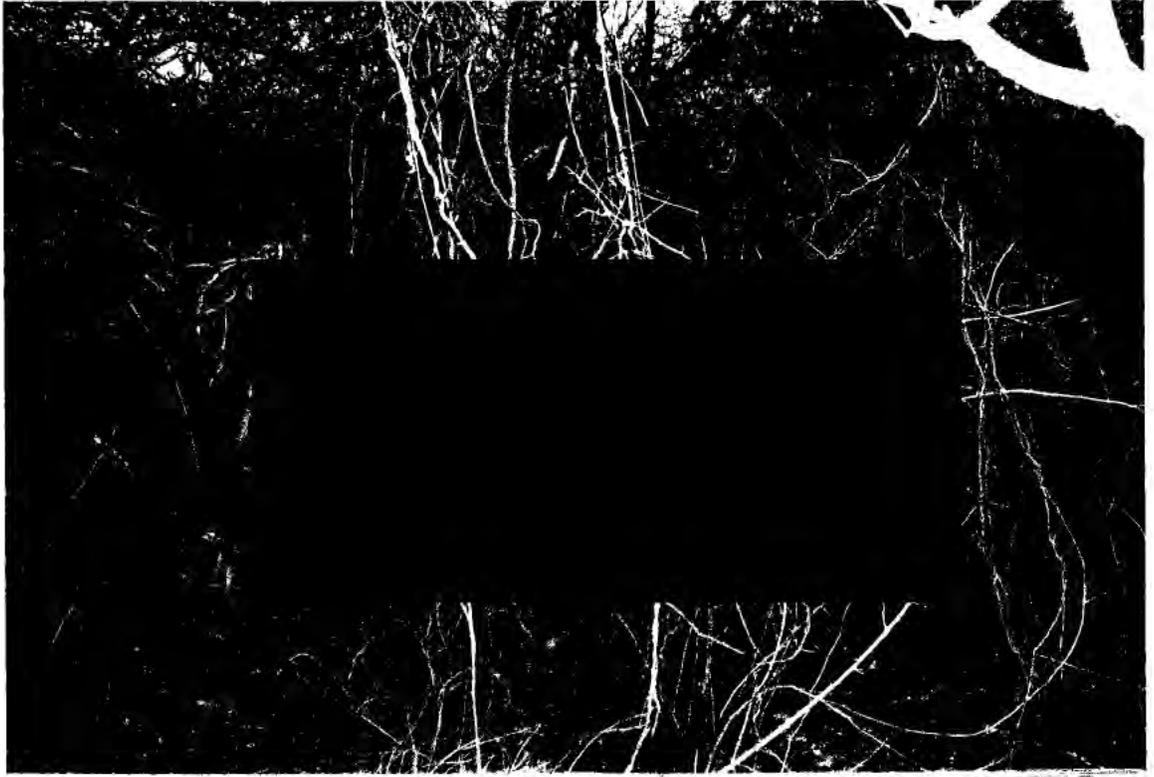
412

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Página 131  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev.: 02

Av. Pío Comertido No. 705, Col. Santa María Emergencia Sta. Magdalena Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Tel: (52) 55 57 12 11 - 55 57 12 12. [www.gob.mx/ffp](http://www.gob.mx/ffp)



FGR

213

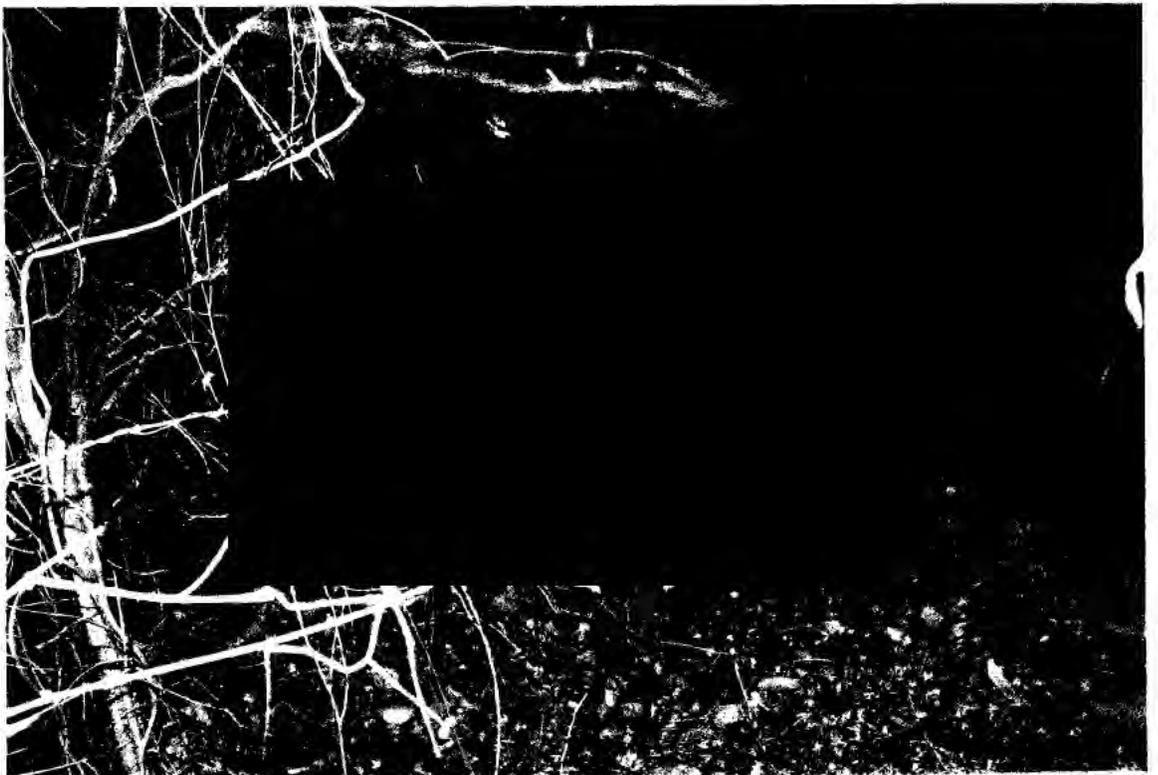
ESTADO DE QUERÉTARO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

Página 132

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelo No. 705, Col. Santa Inés Insurgente, 36200a Ciudad de México,  
Cajalutero de México, C.P. 06450, Tel: (55) 5346 - 1913 y 5350, 7 www.cajalutero.org



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

419

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev: 02

**Página 133**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelo 715, Col. Santa María Magdalena Contreras, Alcaldía Cuahimotlan,  
Ciudad de México, CP 06450. Tel: (55) 5310 1910 y 5310 1911. [www.gub.mx/ffgr](http://www.gub.mx/ffgr)



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

415

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Página 134  
Ref.: IT-FF-01

Rev.: 02

FO-FF-07

Av. San Cosme No. 715 Col. Santa María Inmigrantes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06400. Tel: (55) 5346 4100 y (55) 5346 4101  
www.gob.mx/pgr



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

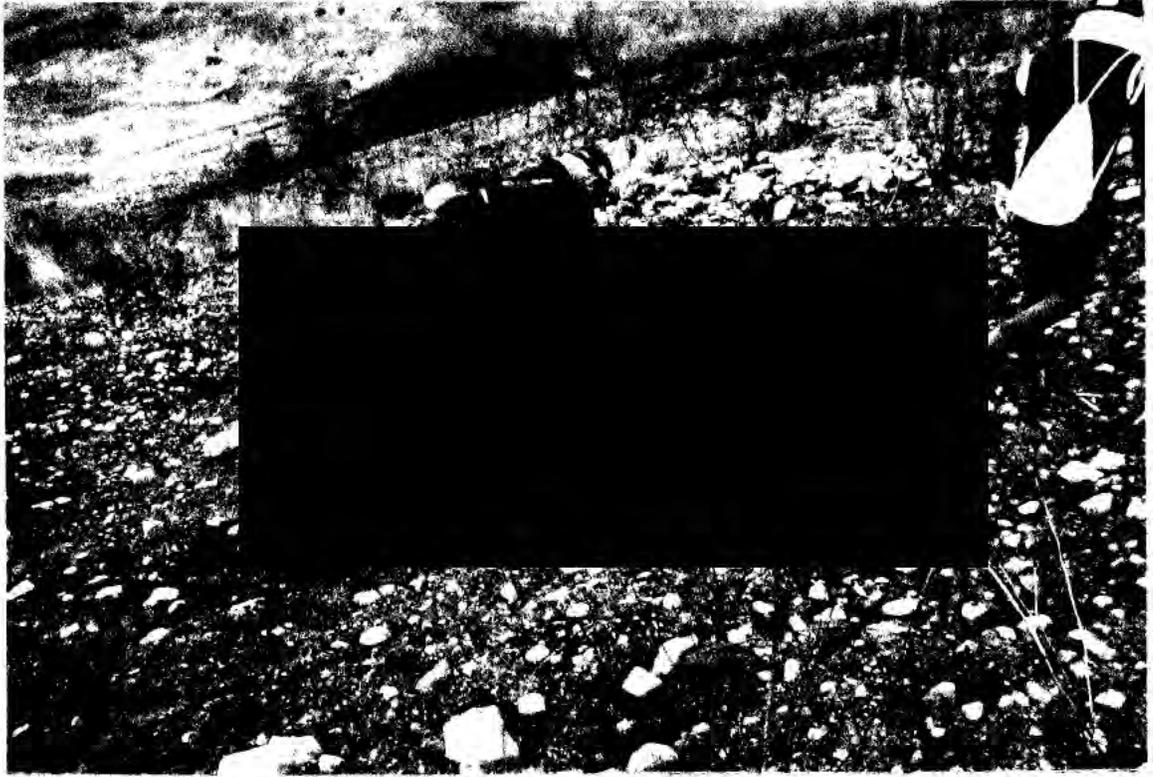
416

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Página 135

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev: 02

Por: [Faint signature]



**FGR**

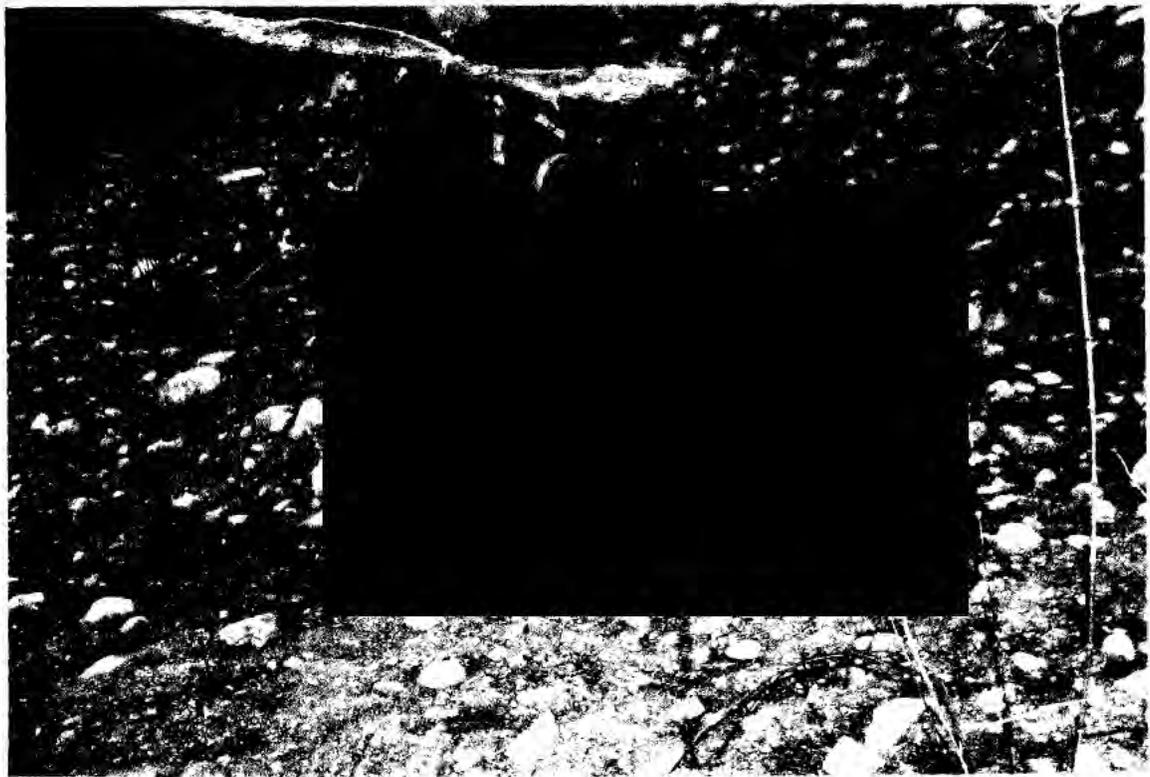
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

117

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



**Página 136**

Ref: IT-FF-01

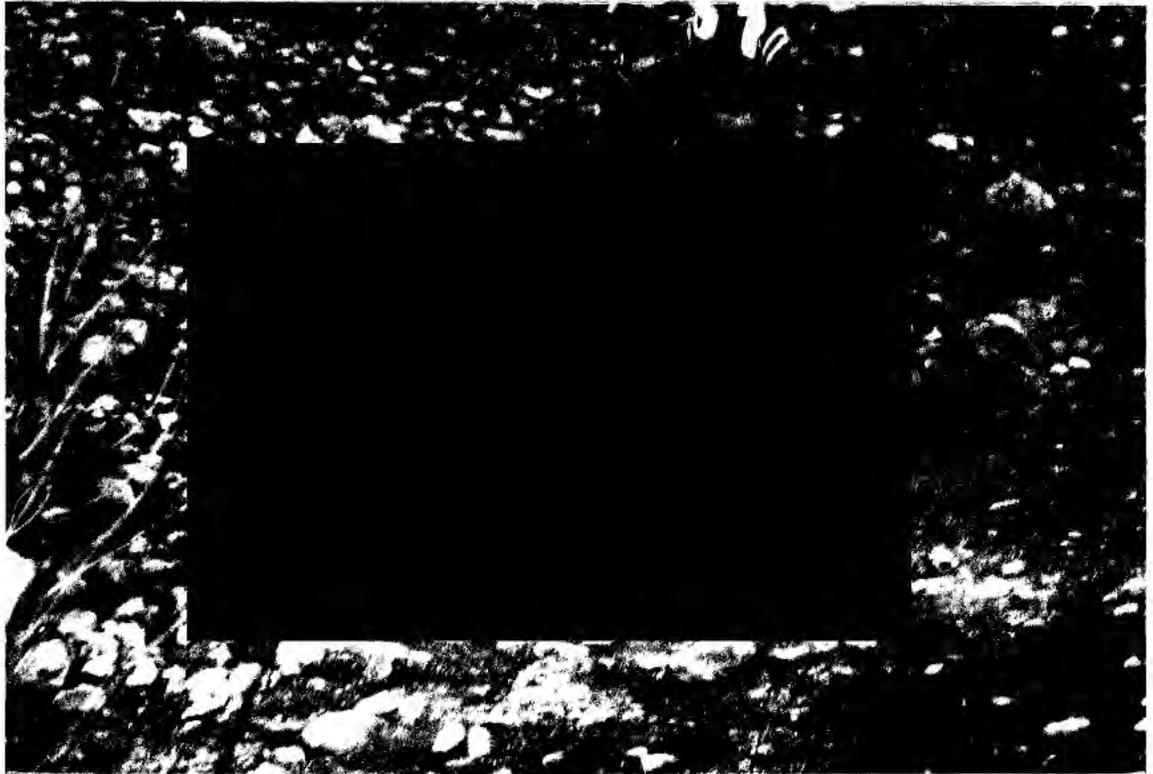
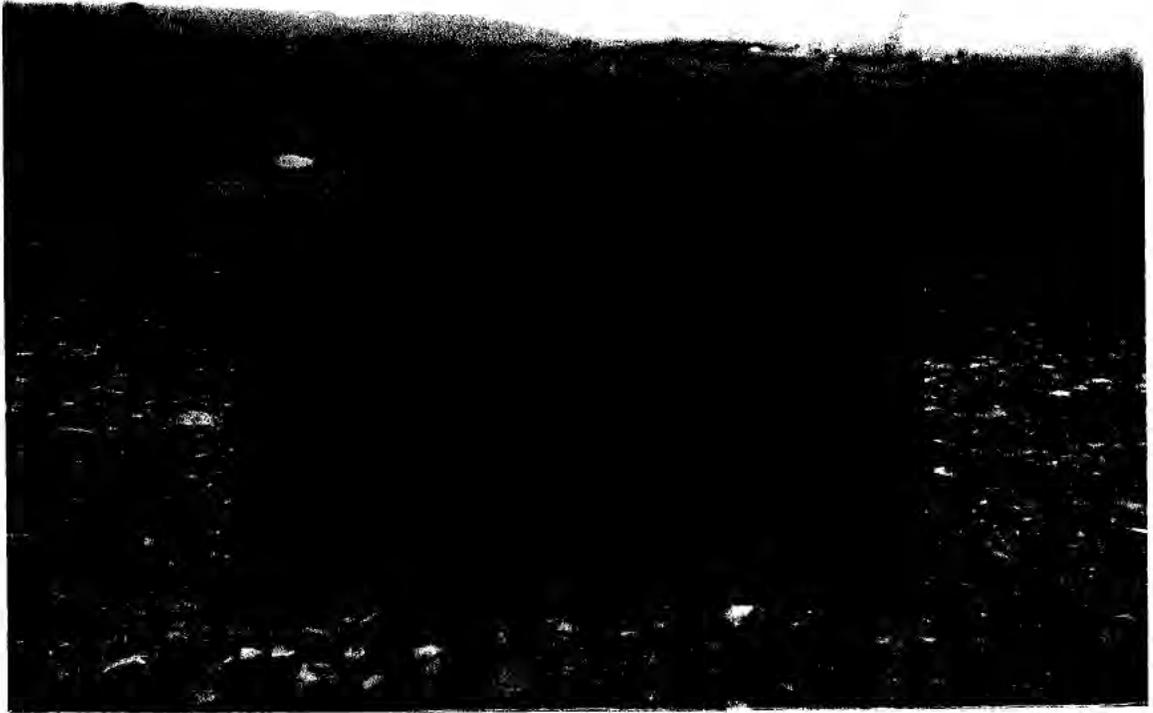
FO-FF-07

Rev: 02

Av. de la Consolación 114, Col. Sanibarran, Iztapalapa, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, CP 06651. Tel: 52 55 5345 0345 - 0345 1165 Fax: 52 55 5345 0345



458



Rev.: 02

**Página 137**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

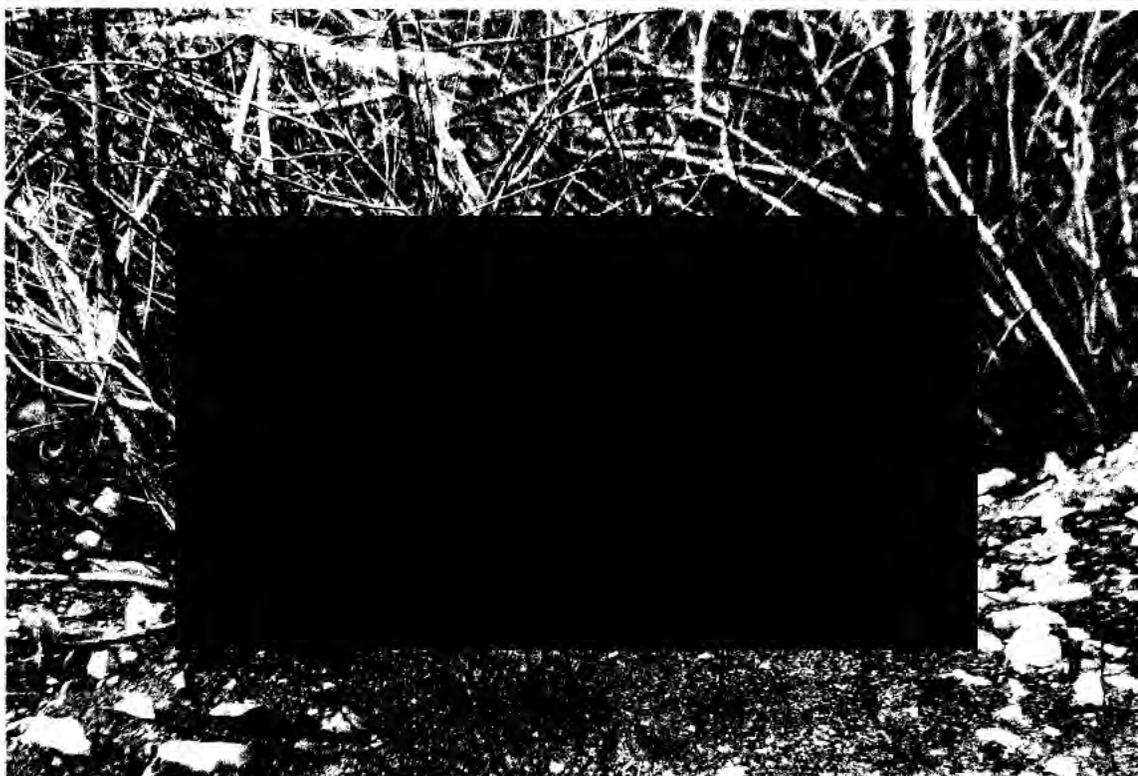
Av. Pan de Azúcar No. 715, Col. Santa María Magdalena Contreras, Ciudad de México, CP 06150. Tel: (52) 55 5346 - 9882 y 5209 / Fax: (52) 55 5346 - 9882



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

419

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

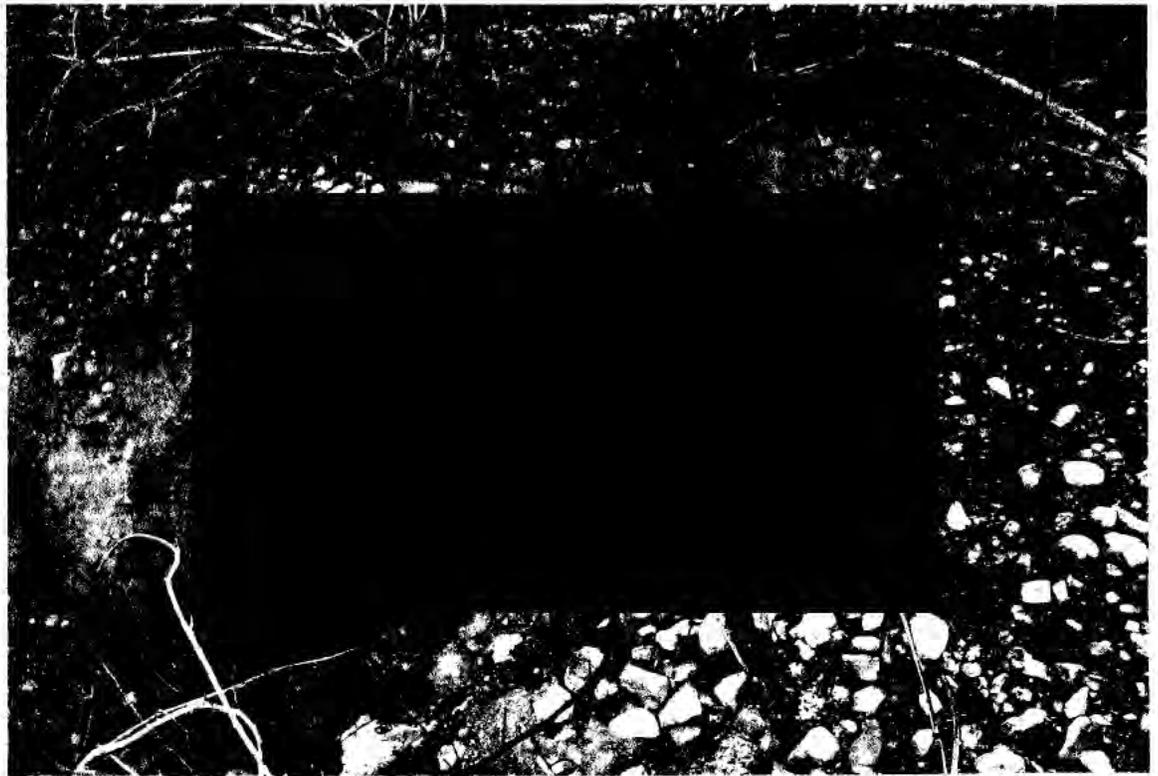
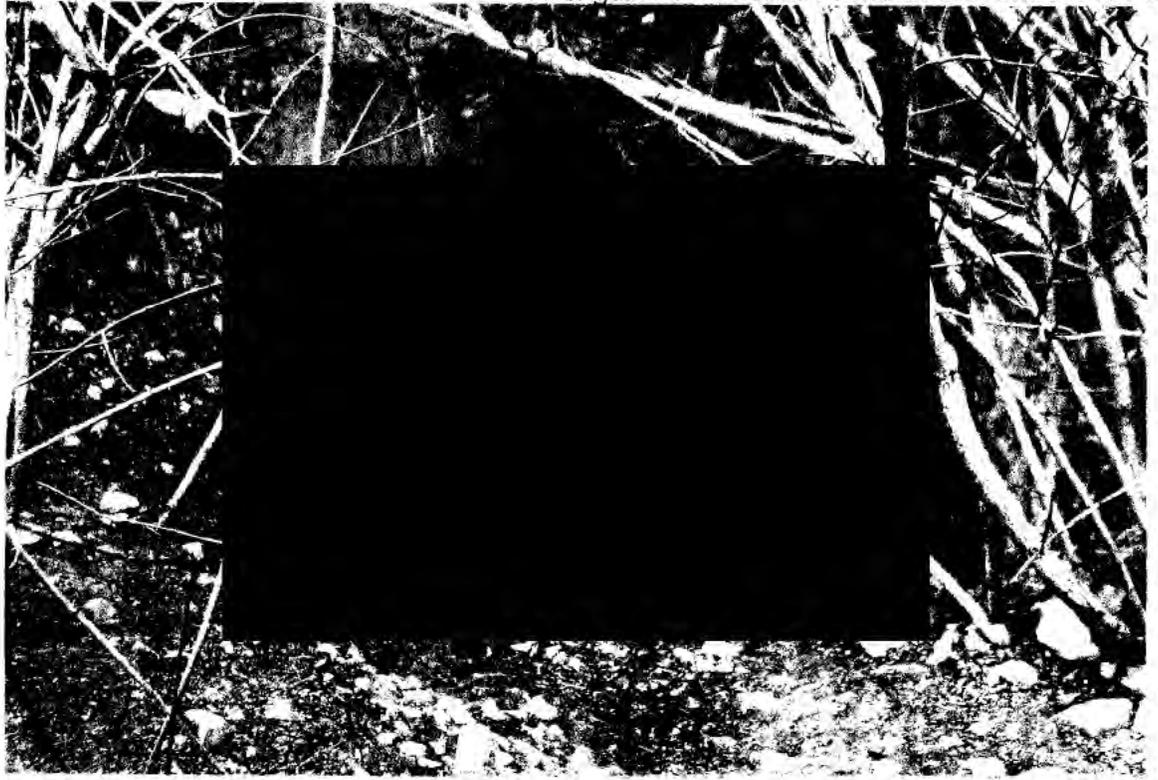


Rev. 02

Página 138  
Ref. IT-FF-01

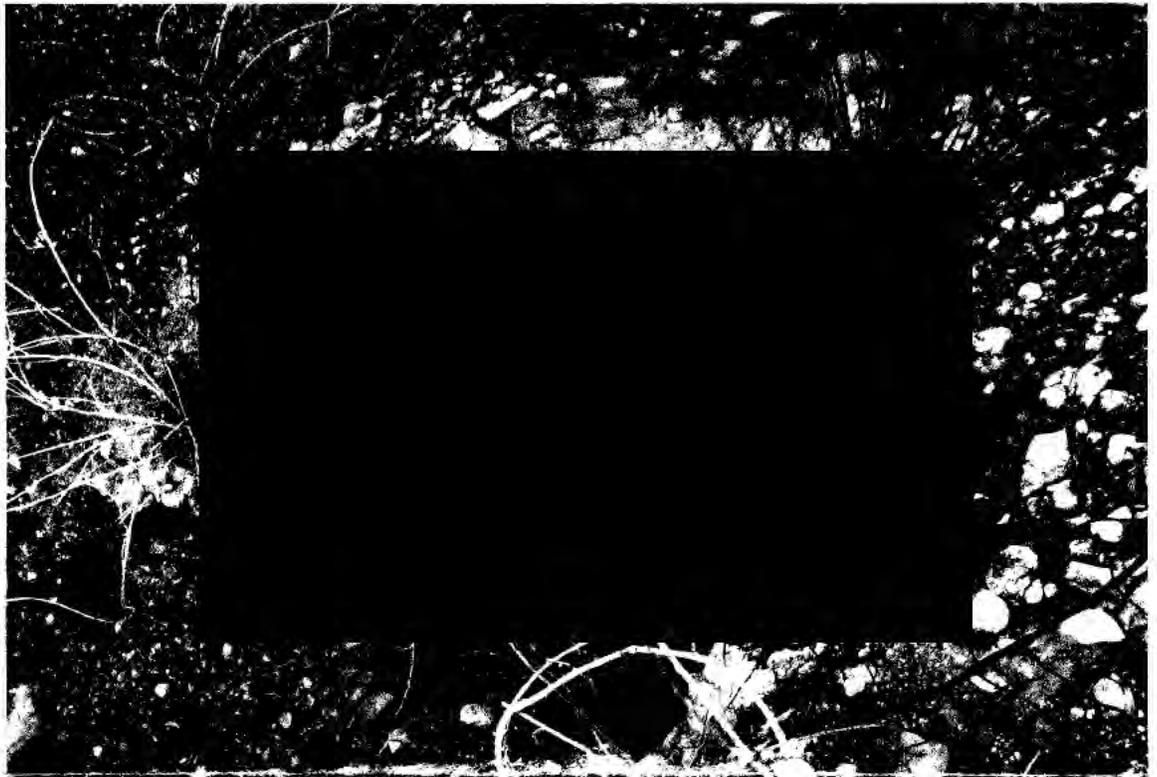
FO-FF-07

AV. Río Coahuila No. 705, Col. Santa María Insurgentes, Alameda, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, México, D.F. Teléfono: (52) 562 5746 - 5747 y 5748 - Fax: (52) 562 5749





421





Rev: 02

Página 141  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Calle Fco. Conquistado 216 716, Col. San Mateo Ixtaccalco, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Tel: (55) 5346 - 1112 y 1154 / www.gob.mx/pgr



423



Rev: 02

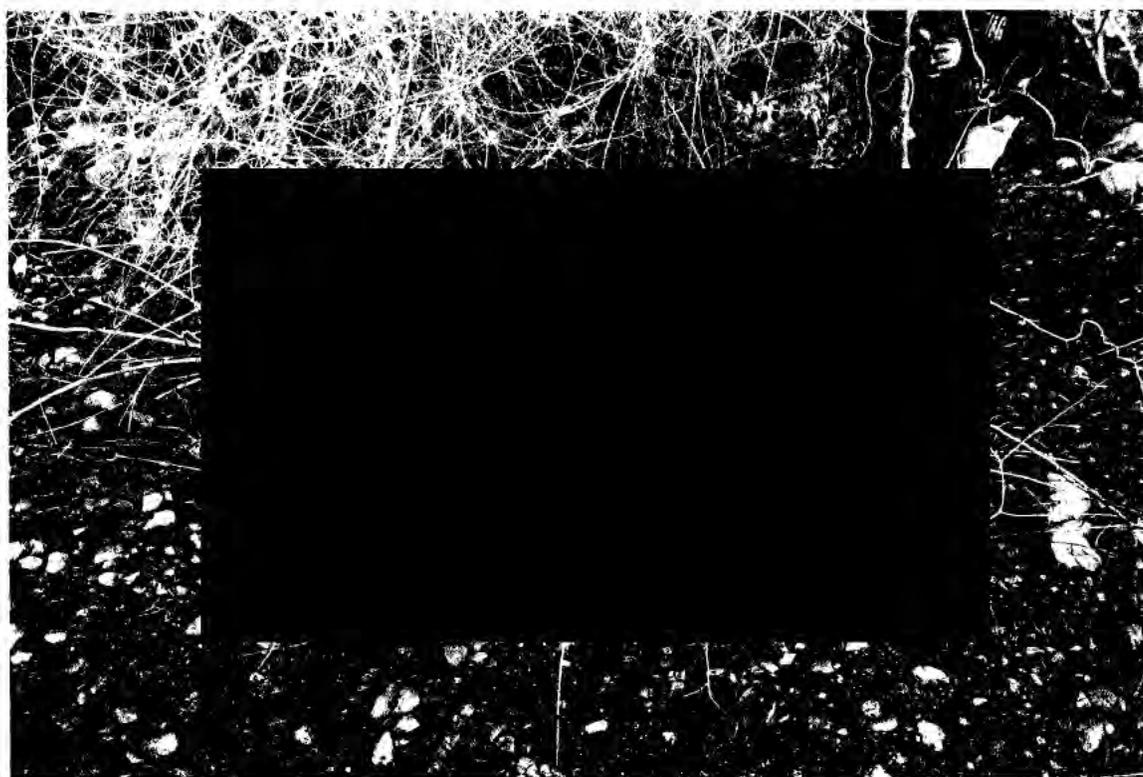
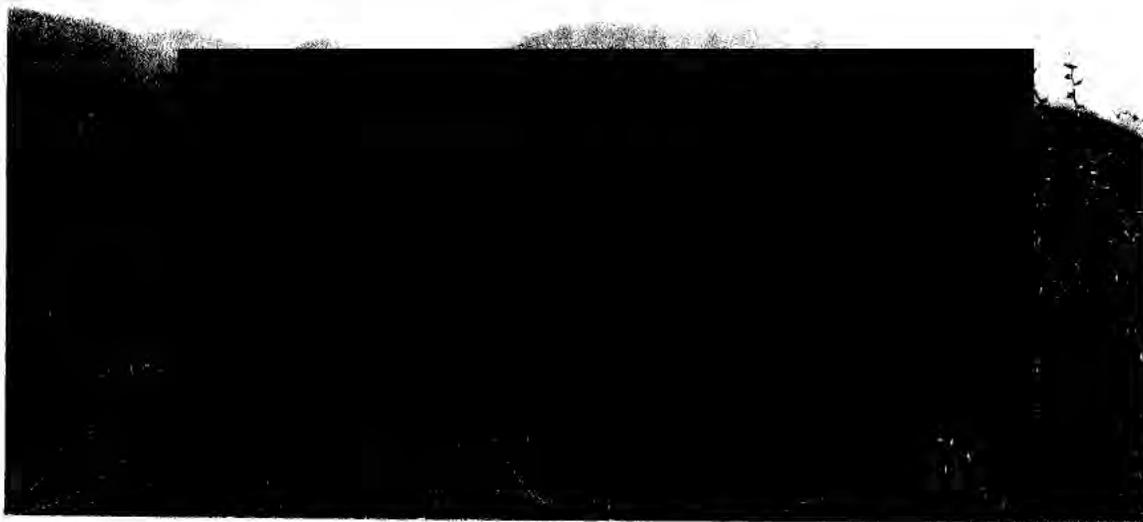
Página 142

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

FOTOGRAFÍA FORENSE

AV. La Consuelo No. 15, Cnt. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06190. +52 (55) 5219-1612 y 1959. [www.gub.mex/pgr](http://www.gub.mex/pgr)



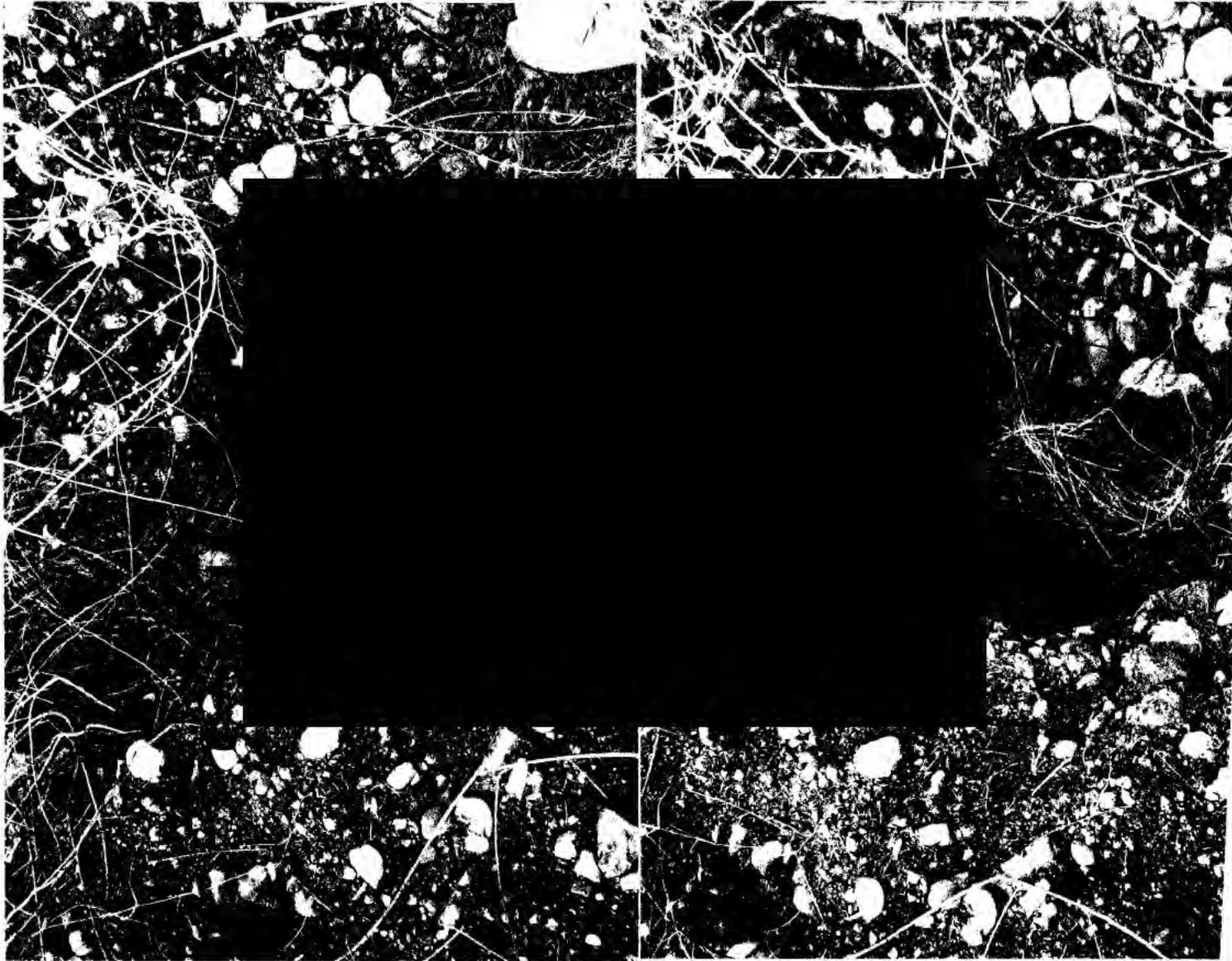
Av. San Cosme nro. 715, Col. Santa Anita Insurgentes, Meridiano del Sur  
Ciudad de México, CP México, 06702, México. Tel: 5623 4302 y 5623 4303



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

425

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

Página 144  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Pío Consuegro No. 713, Col. Santa María Insurgentes, Estado de México, Ciudad de México, C.P. 06450, Tel: (55) 5340-1612 y 5340-1613, Fax: (55) 5340-1614

7/10/2015 10:00:00 AM  
7/10/2015 10:00:00 AM



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

426

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

**Página 145**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelado No 715, Col. Santa Ana Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Tlx (56) 1346-1312 y 1959. E: www.gob.mx/pgr



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

427

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



**Página 146**  
Ref: IT-FF-01

Rev.: 02

FO-FF-07

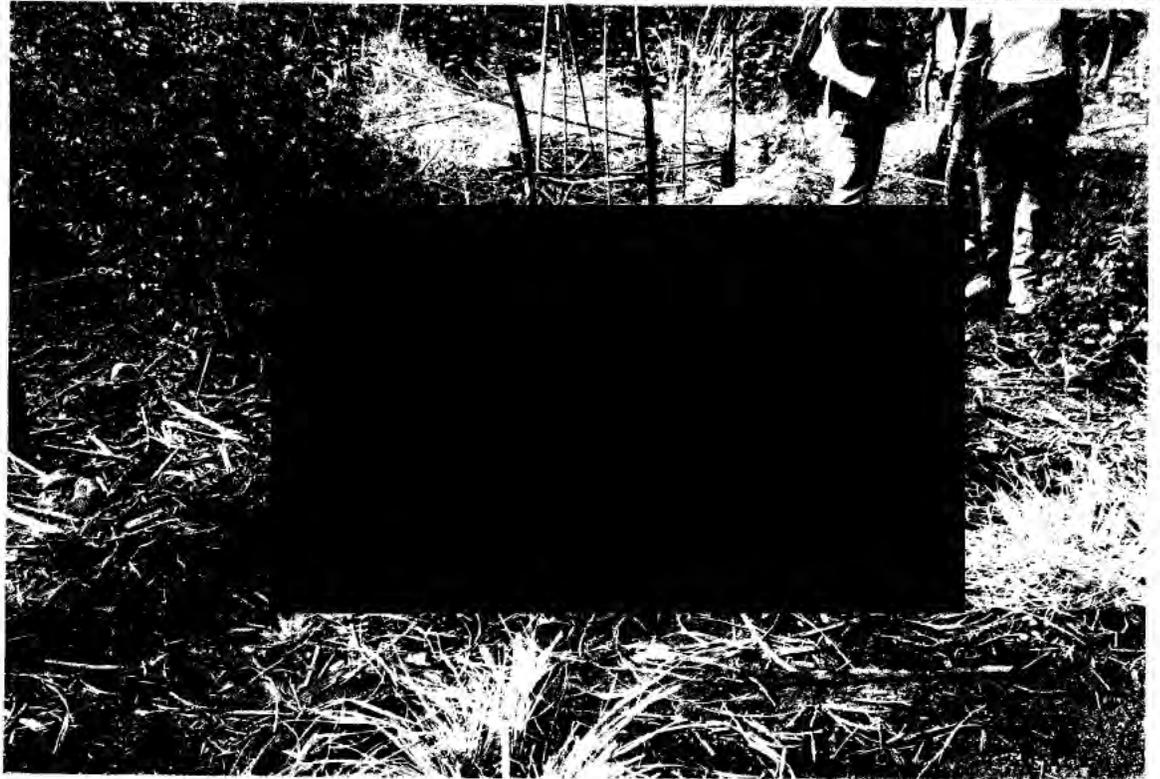
AV. Rio Conchos No. 115 Col. Santa Fe, Insurgentes - Cuatrecasas, México DF  
México, CP 06030 - 5052 1200 - 5052 1200 - 5052 1200 - 5052 1200



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

428

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**.  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.:02

**Página 147**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Se le ha consultado a los señores J. J. Hernández y J. J. Hernández, quienes son los propietarios de la finca que se encuentra en el terreno que se muestra en la fotografía adjunta, y se les ha informado que el terreno que se muestra en la fotografía adjunta es el terreno que se muestra en la fotografía adjunta.







Rev.: 02

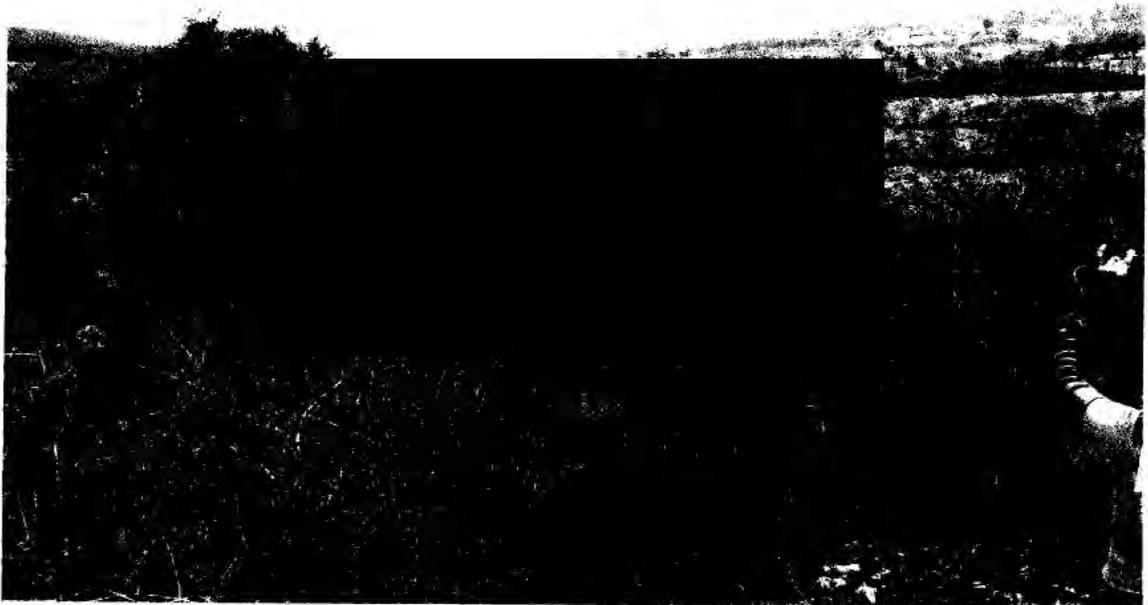
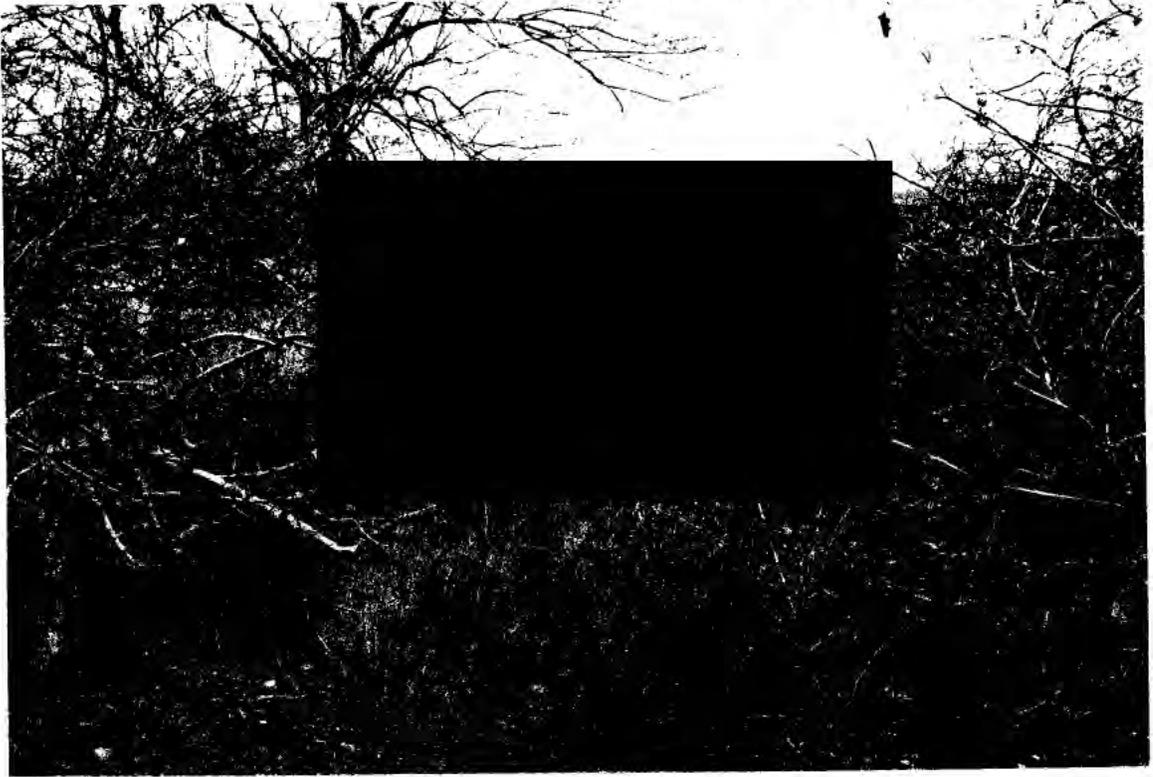
Página 150  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

AV. Río Colorado s/n. Col. Santa Fe de los Ríos, Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX. P.O. Box 150, 06700 México, D.F. Tel: 55 23 11 11 y 55 23 11 12. Fax: 55 23 11 13.



432





1133



Rev.: 02

**Página 152**

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Hecho Cárabara 1115 753, Col. San Mateo Ixtacalpan, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06500. 52 (52) 5346 1196 y 50502447@procuraduria.fgr



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

434

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PENAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



**Página 153**

Ref: IT-FF-01

Rev.: 02

FO-FF-07

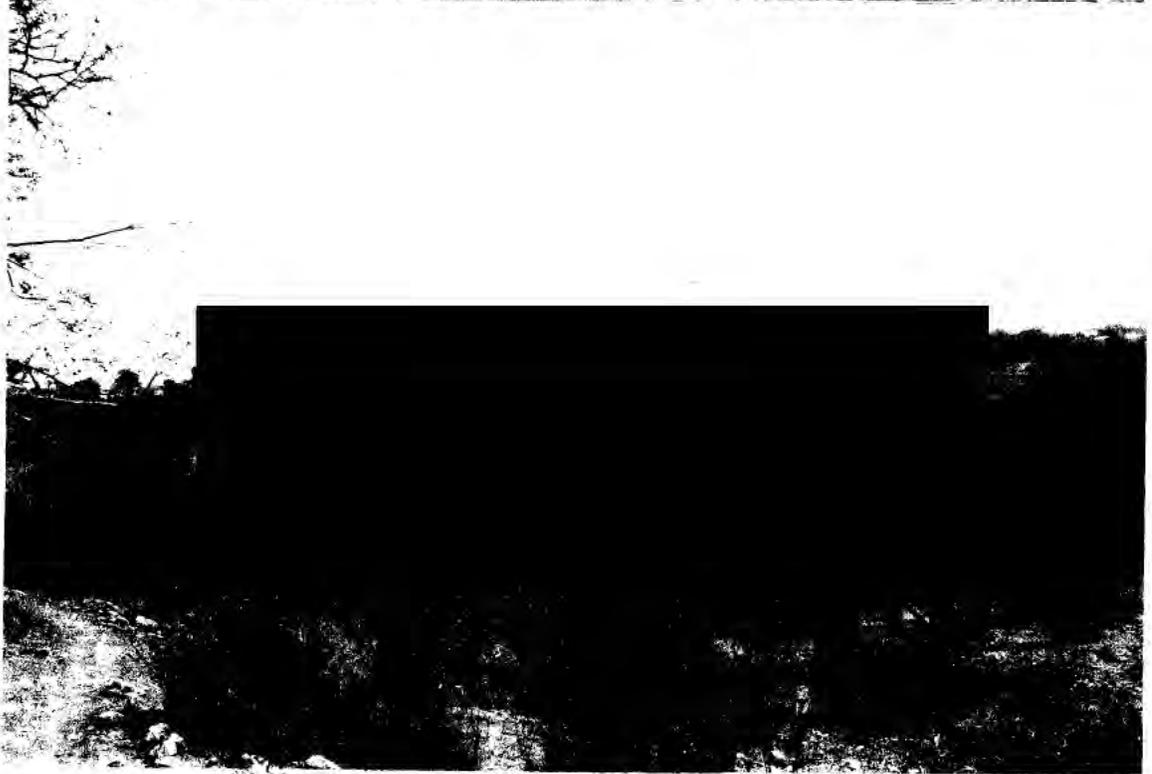
Av. Prolongación No 716, Col. Santa Fe, In-rganes, Zaira, México, D.F.  
Tel: 01 (55) 4806100 - 4806101 - 4806102 - 4806103 - 4806104



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

435

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**.  
Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

**Página 154**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

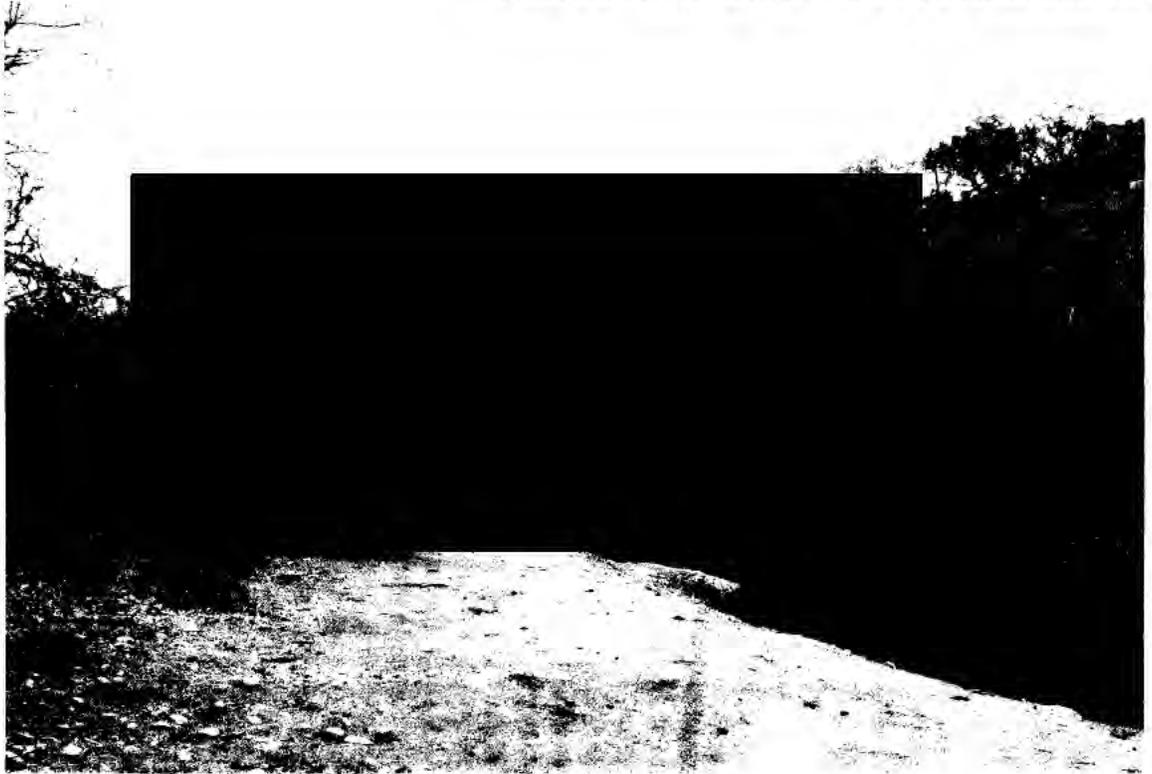
Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. \*52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgj



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

436

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: 31323.  
Averiguacion Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev.: 02

**Página 155**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

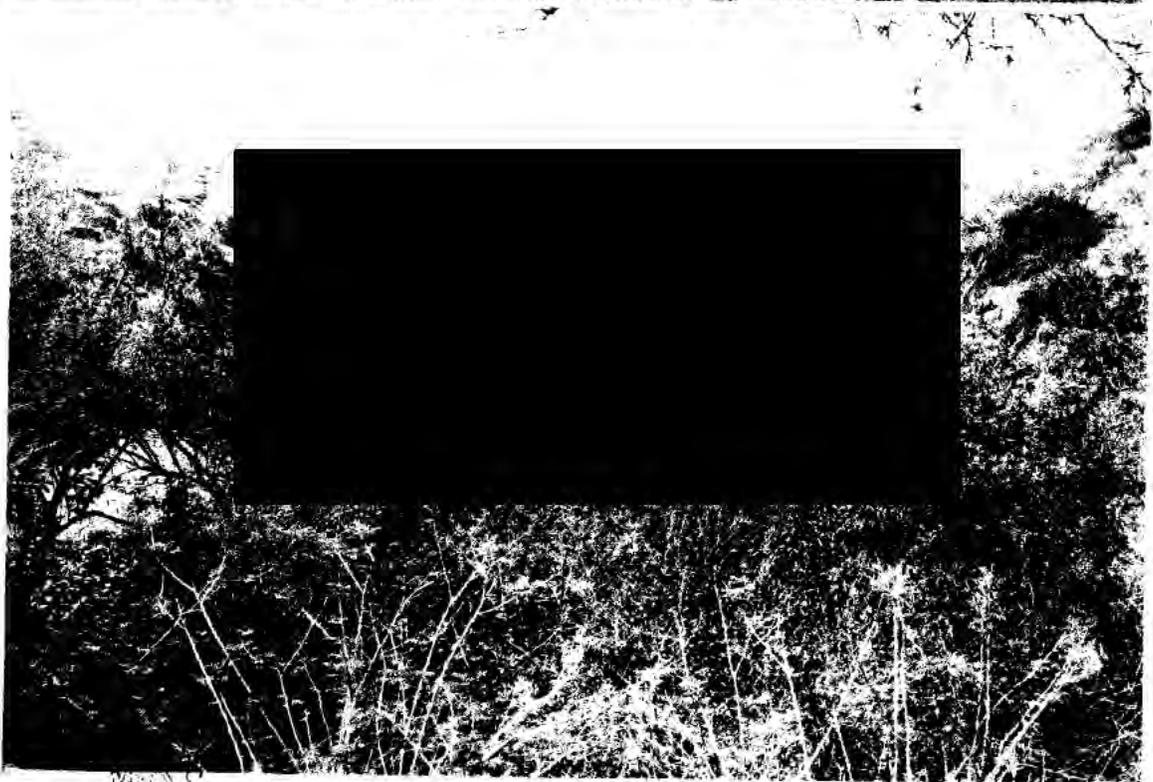
Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de Mexico, CP 06450, +52 (56) 5346 - 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

437

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Número de folio: **31323**  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Rev: 02

Página 156  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

438

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 31323.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



**Página 157**

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev.: 02

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgj](http://www.gob.mx/pgj)



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

439

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **31323**

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



[Redacted]  
**ATENTAMENTE**  
[Redacted]

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

[Redacted]

**Página 158**

Ref: IT-FF-01

Rev. 02

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgf](http://www.gob.mx/pgf)  
Verificación



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA DE CONSENSO Y CONCLUSIÓN  
DE COINCIDENCIAS DE IDENTIFICACION RESPECTO DEL CUERPO F3-E  
IDENTIFICADO COMO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, párrafo primero, 180, 206, y 208, 220, 221, 222, 223 y 224 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ---

--- Que siendo la fecha y hora indicada, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de la participación de los peritos en forma de coadyuvancia de conformidad con lo previsto en la Ley General de Víctimas quienes intervendrán y participaran de acuerdo a sus especialidades. Por lo que para efecto de existir un consenso pleno respecto de los restos óseos y demás objetos que se encuentran asociados a los restos humanos identificados como [REDACTED] que corresponden según análisis y dictámenes periciales a la persona que en nombre vida fue identificada bajo el nombre de [REDACTED] se lleva a cabo la presente diligencia entre el Perito Médico [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República y los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense la Antropóloga [REDACTED] y el Doctor [REDACTED]. Motivo por el cual nos encontramos presentes en las instalaciones de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Fiscalía general de la República, ubicadas en el piso 12, de la avenida Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Código postal 06700. Instalaciones que se encuentran compuestas de un edificio de veinticinco pisos de ventanas de cristal, así como un acceso peatonal con puerta de cristal con acceso controlado por personal de seguridad que pertenece a la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México. En el interior se encuentran las instalaciones de la Oficina de Investigación, en el piso doce del edificio citado, compuesta en el centro del piso por dos salas de cristal, siendo la de lado izquierdo, en la que se lleva la presente diligencia, dentro de la cual se encuentra una mesa de madera redonda y sillas de plástico de color negro. Lugar donde nos encontramos presentes el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación y por parte de la Coordinación de Servicios Periciales el perito médico forense [REDACTED]



[redacted] y por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, la Antropóloga

[redacted] y el Perito Médico [redacted], así como

los licenciados [redacted] y [redacted] como testigos

de asistencia de la Fiscalía. Motivo por el cual siendo las diecinueve horas con quince

minutos se realizó la lectura por ambos peritos médicos del dictamen con número de

folio 79887 de diecisiete de octubre del año dos mil catorce, suscrito por los peritos

[redacted],

[redacted] y [redacted], así

como el dictamen de veintitrés de enero del año dos mil quince, suscrito por el doctor

[redacted], médico forense del Equipo Argentino de Antropología Forense,

por lo que después del análisis de ambos dictámenes se concluye: -----

A) Se determina como causa de muerte probable traumatismo craneoencefálico por la acción de proyectil de arma de Fuego. -----

B) Que en el dictamen emitido por peritos de la Fiscalía General de la República, se pudo observar además elementos para determinar como causa de muerte asfixia por compresión mecánica de cuello, que fue visible debido al tiempo de intervención en el cadáver. -----

C) Respecto a los elementos para determinar como causa de muerte asfixia por compresión mecánica de cuello, el doctor [redacted] refiere en primera instancia que no le fue posible observar estos elementos y establecer esta causa probable de muerte, en virtud de que su intervención fue posterior a la del personal de servicios periciales de la Fiscalía General de la República y además no tuvo oportunidad para realizar el estudio del hueso Hioides por no encontrarse presente este en el cadáver. En la actualidad no es posible observar elemento alguno para llegar a esta conclusión por el tiempo transcurrido y tampoco le es factible realizarlo con base en las fotografías y video de la primera necropsia ya que este análisis tiene que ser necesariamente sobre el cuerpo humano. -----

Por lo que siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día treinta de mayo del año en curso, y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen y al calce todos los intervinientes. -----

----- D A M O S F E -----

[redacted signature area]

Perito en Medicina Forense

[redacted name]



Equipo Argentino de Antropología Forense

[Redacted]

[Redacted]

Antropóloga [Redacted] éra [Redacted]

Testigos de Asistencia

[Redacted]

[Redacted]

Licenciada

Licenciada



443

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID [REDACTED], dirigida al Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante el cual remite el oficio FGE/DGI/1112/2019 de veintiséis de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Director General de Investigaciones de la Vicefiscalía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual el oficio FGE/DGTI/03519/2019 de cuatro de abril del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] en el que informa que se encontró información sobre [REDACTED], así como el oficio FGE/FRZC/1263/2019 de once de abril del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Fiscal Regional de la Zona Centro mediante el cual remite la información respecto de [REDACTED] y [REDACTED], por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio FGE/DGI/1112/2019 de veintiséis de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Director General de Investigaciones de la Vicefiscalía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual el oficio FGE/DGTI/03519/2019 de cuatro de abril del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] en el que informa que se encontró información sobre [REDACTED]; así como el oficio FGE/FRZC/1263/2019 de once de abril del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Fiscal Regional de la Zona Centro mediante el cual remite la información respecto [REDACTED] y [REDACTED] -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADO [REDACTED]

LICENCIADO [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AVENIDA INSURGENTES NUMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO

# OFICIOS RECIBIDOS

444

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9759  
 Número: FGE/DGI/1112/2019  
 Fecha: 26/04/2019 Fecha del turno: 30/05/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

*[Handwritten signature]*  
 [REDACTED]  
 1 Mayo / 2019

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/583/2019 AL RESPECTO ADJUNTA COPIA DE OFICIO FGE/DGTI/03519/2019 SIGNADO POR EL ING [REDACTED] Y FGE/FRZ/1263/2019 SIGNADO POR EL LIC. [REDACTED]

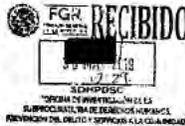
### Observaciones:



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero  
 Vicefiscalía de Investigación  
 Sección: Dirección General de Investigaciones  
 Asunto: Se rinde Informe  
 Oficio: FGE/DGI/1112/2019

Chilpancingo, Gro., a 26 de abril de 2019.  
 "2019, Año del Cacahillo del Sur Bientano Zacate"

Lic. [REDACTED]  
 Agencia del Ministerio Público de la Federación  
 de la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Fiscalía General de la República.  
 Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes  
 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc  
 Código Postal 06700  
 Ciudad de México.



En atención a lo solicitado mediante oficio SDHPDSC/OI/583/2019, de fecha cuatro de abril del año en curso.

Derivado de lo anterior adjunto el presente el oficio FGE/DGTI/03519/2019, de fecha cuatro de abril del año en curso, signado por el Ing. [REDACTED] Director General de Tecnologías de la Información, FGE/FRZ/1263/2019, de fecha once de abril del año en curso, signado por el Lic. [REDACTED] Fiscal Regional de la Zona Centro, a través del cual rinde Informe relacionado con lo que solicita.

Sin más por el momento y en espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado, le envío un saludo.

Atentamente  
 El Director General de Investigaciones

Lic. [REDACTED]



Este documento es de uso interno. Para su superior conocimiento. Edición: FGE/DGTI/03519/2019, de fecha cuatro de abril del año en curso. FGE/DGTI/03519/2019, de fecha once de abril del año en curso. FGE/DGTI/03519/2019, de fecha once de abril del año en curso. FGE/DGTI/03519/2019, de fecha once de abril del año en curso.



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
 Vicefiscalía de Investigación.

Sección: Dirección General de Investigaciones.

Asunto: Se rinde informe.

Oficio: FGE/DGI/1112/2019.

9759  
475

Chilpancingo, Gro., a 26 de abril de 2019.  
 "2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata".

Lic. [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 de la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Fiscalía General de la Republica.  
 Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes  
 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.  
 Código Postal 06700  
 Ciudad de México.



En atención a lo solicitado mediante oficio SDHPDSC/OI/583/2019, de fecha cuatro de abril del año en curso.

Derivado de lo anterior adjunto al presente el oficio FGE/DGTI/03519/2019, de fecha cuatro de abril del año en curso, signado por el Ing. [REDACTED], Director General de Tecnologías de la Información, FGE/FRZC/1263/2019, de fecha once de abril del año en curso, signado por el Lic. [REDACTED], Fiscal Regional de la Zona Centro, a través del cual rinde informe relacionado con lo que solicita.

Sin más por el momento y en espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado, le envío un saludo.

Atentamente.  
 El Director General de Investigaciones.



[REDACTED]

C.c.p.- Mtro. Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado, Para su superior conocimiento. Edificio.  
 C.c.p.- Lic. [REDACTED], Encargado de la Vicefiscalía de Investigación. Para su conocimiento y en atención a su oficio FGE/FINV/1437/2019, de fecha tres de abril del año en curso. Edificio.  
 MACM\*AJI [REDACTED]



416

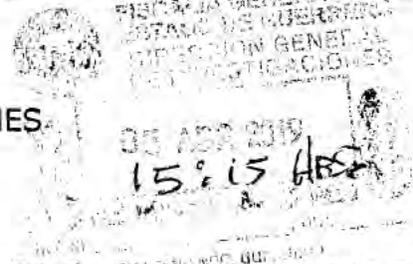
VICEFISCALÍA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.  
Oficio Número: **FGE/DGTI/03519/2019.**

Expediente:

Asunto: **INFORME DE ANTECEDENTES PENALES .**

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 04 de abril de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES  
CHILPANCINGO, GUERRERO.  
P R E S E N T E.



En respuesta al oficio número **893** con fecha de recepción 04 de abril del presente año, mediante el cual solicita se le informe si las personas que responden a los nombres de: [REDACTED] y [REDACTED], cuenta con antecedentes o registros penales.

En razón de lo anterior, le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en las bases de datos de **Plataforma México, Archivo Criminalístico y SECAP** donde **SOLO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN** en relación a [REDACTED] **NO OMITO MANIFESTAR QUE NO CONTAMOS CON NINGÚN OTRO DATO PARA DESCARTAR UNA POSIBLE HOMONIMIA (Anexo información de consulta).**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el presente.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

[REDACTED]  
INGENIERO [REDACTED]  
CHILPANCINGO, GUERRERO

c. c. p. ■ Maestro **Jorge Zuriel de los Santos Barrila**. Fiscal General del Estado. - Para su superior conocimiento.  
c. c. p. ■ Licenciado [REDACTED], - Vicefiscal de Prevención y Seguimiento. - Para su conocimiento

MAAM/jjv

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero

Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

INFORMACION GENERAL

Serie/Vr [REDACTED]  
 Color ELITEBC  
 Tipo de Vehiculo GS8175  
 Modelo 2015  
 Ent. Paaron GUERRERO  
 Version M2 105 35K  
 RFV SIN DESCRIPCION

REPUVE

Entidad SIN INFORMACION  
 N.R.PV [REDACTED]  
 N.I.V. [REDACTED]  
 Fecha Registro 30 apr 2015  
 Hora Registro 14:05:46

Propietario

Tipo Persona PROPIETARIO-MORAL  
 A. Paterno [REDACTED]  
 A. Materno [REDACTED]  
 Nombre [REDACTED]  
 Calle [REDACTED]  
 No. Int. [REDACTED]  
 No. Ext. [REDACTED]  
 Colonia [REDACTED]  
 C.F. [REDACTED]  
 Entidad [REDACTED]  
 Municipio [REDACTED]  
 Tipo de Control [REDACTED]



DIR. GRAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

jueves, 04 de abril de 2019

' 2019 , Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata '

Expediente:	[REDACTED]
Fecha :	09/03/2010
Estado:	TrÁmite
Seguimiento:	
Agencia:	ZUMPANGO - AUXILIAR
Localidad:	EDUARDO NERI (Zumpango del RÁ-o)

Nombre del Agraviado	Sexo	Edad	Domicilio del Agraviado
[REDACTED]	[REDACTED]	0	

Nombre del Inculpado	Edad	Domicilio	Observaciones
[REDACTED]	0		No existe la escolaridad
[REDACTED]	0		No existe la escolaridad

Delitos	Mecanismo
amenazas	

Observaciones



Observaciones de Cancelación

450

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICHMOND  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
CALLE DE LA JUSTICIA  
SAN JUAN, P.R. 00901  
TELÉFONO (787) 497-1000  
FAX (787) 497-1001  
WWW.SJ.PR



DIR. GRAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Jueves, 04 de abril de 2019

' 2019 , Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata '

Expediente:	[REDACTED]
Fecha :	24/03/2015
Estado:	Trámite
Seguimiento:	
Agencia:	CHILPANCINGO - AGENCIA DE LOS BRAVO
Localidad:	

Nombre del Agraviado	Sexo	Edad	Domicilio del Agraviado
LA SOCIEDAD, QUIEN RESULTE AGRAVIADO		0	---

Nombre del Inculpado	Edad	Domicilio	Observaciones
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIEN RESULTE RESPONSABLE	0	---	---

Delitos	Mecanismo
EXTORSIÓN	TENTATIVA

Observaciones Archivo Criminalístico
Observaciones de Cancelación



DIR. GRAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

jueves, 04 de abril de 2019

' 2019 , Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata '

Expediente:	[REDACTED]
Fecha :	09/03/2010
Estado:	Trámite
Seguimiento:	
Agencia:	ZUMPANGO - AUXILIAR
Localidad:	

Nombre del Agraviado	Sexo	Edad	Domicilio del Agraviado
[REDACTED]	M	0	--

Nombre del Inculpado	Edad	Domicilio	Observaciones
[REDACTED]	0	--	--

Delitos	Mecanismo
AMENAZAS	

Observaciones Archivo Criminalístico
Observaciones de Cancelación



DIR. GRAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

jueves, 04 de abril de 2019

' 2019 , Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata '

Expediente:	[REDACTED]
Causa Penal:	
Mandato:	No Aplica
Estado:	0
Distrito:	BRAVOS
Año:	1996

Agraviado(s)	Lugar
[REDACTED]	CHILPANCINGO, GRO.,

Inculpado(s)
[REDACTED]

Delito(s)
SECUESTRO

Observaciones
AV. PREV. C/D. 10/X/996



DIR. GRAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

jueves, 04 de abril de 2019

' 2019 , Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata '

Expediente:	[REDACTED]
Fecha :	09/10/2014
Estado:	Iniciada
Seguimiento:	
Agencia:	DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
Localidad:	EL CARRIZALILLO, MPIO DE ZUMPANGO, GRO.

Nombre del Agraviado	Sexo	Edad	Domicilio del Agraviado
LA SOCIEDAD N N	mujer	0	0
QUIEN RESULTE AGRAVIADO N N	Hombre	0	0

Nombre del Inculpado	Edad	Domicilio	Observaciones
[REDACTED]	0	0	Analfabeta
[REDACTED]	0	0	Analfabeta
[REDACTED]	0	0	Analfabeta
[REDACTED]	0	0	Analfabeta
QUIEN RESULTE RESPONSABLE N N	0	0	Analfabeta

Delitos	Mecanismo
extorsion	

Observaciones
AVISO DE INICIO DE AV. PREV. DE FECHA 9/10/14, CAPTURADA EL DIA 28/10/14, MBP



Fiscalía General del Estado de Guerrero. 455

Fiscalía Regional Zona Centro.

Oficio Numero: FGE/FRZC/1263/2019.

Asunto: Se remite informe.

Chilpancingo, Gro., Abril 11 de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata."

Licenciado [REDACTED].  
Director General de Investigaciones.  
Chilpancingo, Guerrero.

En atención a su oficio número **FGE/DGI/926/2019**, de fecha 08 de Abril del año en curso, así mismo al similar número **SDHPDSC/OI/583/2019**, de fecha 04 de Abril de la misma anualidad, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, mediante el cual solicita toda la información con que se cuente respecto de denuncias, carpetas y/o expedientes de investigación y/o antecedente de cualquier tipo, nombre, edad y domicilio de las personas de nombre [REDACTED] y [REDACTED], en relación con las siguientes Averiguaciones Previas **BRA/ZUM/01/0022/2010**, **BRA/SC/03/0395/2007** y **BRA/SC/05/0857/2015**.

Por lo anterior remito a usted anexo al presente, copia del informe, derivado de su petición, dando cumplimiento a dicho requerimiento. (Nota: Se anexa copia del oficio numero **5818**).

Sin otro asunto en particular, le envió un fraternal saludo.

At [REDACTED]  
El Fiscal Regio [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES  
12 ABR 2019  
RECIBI [REDACTED]  
CHILPANcingo, GUERRERO

16/10  
M.

Boulevard Rene Juárez Cisneros, S/N, Colonia el Potrerito, Código Postal 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Teléfono: (01-747) 49 429 99, Ext.: 6406, 9407.

EJG\*ranr



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.



OFICIO NÚM. 5818

ASUNTO: SE RINDE INFORMACION. [Redacted] 9/7/2019

CHILPANCINGO, GUERRERO, (10) DIEZ DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

LIC. [Redacted]  
FISCAL REGIONAL DE LA ZONA CENTRO  
CHILPANCINGO, GRO.  
PRESENTE.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO FGE/FRZC/1233/2019, DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LE INFORMO A USTED RESPECTO A LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO BRA/SC/05/0857/2015, EN CONTRA DE [Redacted] Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE EXTORSIÓN TENTATIVA (DOLOSO), COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, MISMA QUE SE INICIO EL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CUANDO SE RECIBIO EN ESTA RESPRESENTACIÓN SOCIAL, EL OFICIO NÚMERO 1034, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR EL LICENCIADO [Redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN Y CON EL VISTO BUENO DEL LICENCIADO [Redacted], DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [Redacted] INSTRUIDA EN CONTRA DE [Redacted] Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EN LA CUAL SE SEÑALA LOS SIGUIENTES HECHOS, DE ACUERDO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR LLAMADA ANONIMA POR UNA PERSONA DEL SEXO [Redacted] QUIEN REFIRIÓ QUE APROXIMADAMENTE EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LLEGARON A LA CASA DE [Redacted], LA CUAL SE ENCUENTRA [Redacted], FRENTE A UN [Redacted] QUE, SE ENCUENTRA DEL LADO [Redacted] Y QUE ES DE [Redacted] DE COLOR [Redacted] Y COMO SEÑA PARTICULAR TIENE [Redacted] EN LOS [Redacted] Y EN LA ENTRADA DE DICHA [Redacted], AHI LLEGARON APROXIMADAMENTE CINCO CAMIONETAS TIPO PICK UP, TRES FORD LOGO, UNA SILVERADO COLOR BLANCO, UNA RAM GRIS, EN LA QUE IBAN A BORDO 50 PERSONAS ARMADAS CON ARMAS LARGAS Y QUE VESTIAN UNIFORME TIPO POLICÍA, DE COLOR NEGRO, Y QUE NO ERAN GENTE DE LA COMUNIDAD, QUIEN LOS RECIBIO Y LOS INSTALO A PARTIR DE ESE MOMENTO ESTAS PERSONAS EN DIFERENTES DIAS COMENZARON HACER REUNIONES CON LA GENTE DE LA COMUNIDAD IDENTIFICANDOSE COMO POLICIAS COMUNITARIOS QUE HABIAN LLEGADO A DAR PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD UNO DE ELLOS SE IDENTIFICO



ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

COMO CLAVE NUEVE, PORTERIORMENTE DIJERON QUE PERTENECIAN A [REDACTED] AL TRANSCURSO DEL TIEMPO ESTAS GENTES EMPEZARON A EXTORCIONAR GENTE DE [REDACTED] A [REDACTED] IGUAL QUE AL [REDACTED] A QUIENES LES ESTABLECIERON UNA CUOTA, POR SU PUESTA PROTECCIÓN

SITUACION JURIDICA: TRAMITE.

POR LO QUE RESPECTA A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED], INSTRUIDA EN CONTRA DE [REDACTED] Y OTROS, POR EL DELITO DE ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y A LOS MEDIOS DE TRANSPORTES (DOLOSO), COMETIDO EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO, DICHA INDAGATORIA, CON FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, MEDIANTE OFICIO NUMERO 10082, FUE REMITIDA AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO DE LA AHORA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, A CONSULTA DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y ARCHIVO DEFINITIVO DE LA MISMA, POR PRESCRIPCIÓN.

EN RELACIÓN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED] Y OTRO, POR EL DELITO DE AMENAZAS, EN AGRAVIO DE [REDACTED] [REDACTED], HECHOS OCURRIDOS EN CARRIZALILLO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, INDAGATORIA QUE CON FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, FUE CONSIGNADA AL C. JUEZ MIXTO DE PAZ DE ZUMPANGO, GUERRERO, MEDIANTE PEDIMENTO PENAL NÚMERO 200/2010,

NO OMITO MANIFESTARLE QUE NO ES POSIBLE PROPORCIONARLE LA INFORMACION QUE SOLICITA, TODA VEZ QUE NI DE MANERA FISICA, NI DIGITAL SE CUENTA CON MAS ANTECEDENTES DE LAS REFERIDAS PERSONAS EN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS CITADAS.

ATENTAMENTE

EL AGENTE TIT. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

  
FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUE  
RO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRA

[REDACTED SIGNATURE]

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTÉMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.



**RATIFICACIÓN DE INFORME No. 05397 DE POLICÍA FEDERAL**

- - - En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas con quince minutos del día treinta de mayo** del dos mil diecinueve, la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 21 y 102 aparta A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º, 15 y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

- - - Se hace constar que comparece a la Suboficial [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial oficial con número [REDACTED], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, la cual la acredita como [REDACTED] a la División de Investigación de la Policía Federal, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, quien debidamente identificado, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la



**RATIFICACIÓN DE INFORME No. 05397 DE POLICÍA FEDERAL**

presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales:-

**MANIFESTA**

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años, por haber nacido el [redacted], originaria de la [redacted] con domicilio oficial en [redacted], con [redacted], con número telefónico [redacted] extensión [redacted], con estudios de [redacted], estado civil [redacted], de ocupación [redacted] con experiencia profesional de [redacted] años.

- - - Acto seguido y en relación a la citación para su comparecencia el Perito en materia de contabilidad:

**DECLARA**

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar mi **INFORME No. 05397/2019** de fecha treinta de mayo del presente año, constante de **(38) treinta y ocho fojas** con texto e imágenes, mediante el cual se da respuesta a los oficios **SDHPDSC/OI/1897/2018** y **SDHPDSC/OI/1397/2018**, relacionados de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**



**RATIFICACIÓN DE INFORME No. 05397 DE POLICÍA FEDERAL**

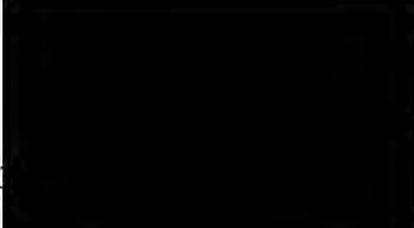
----- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia en la fecha en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe

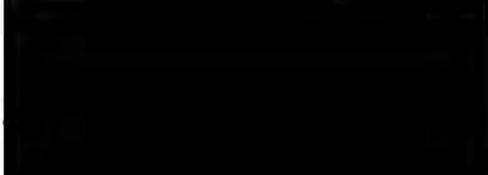
-----  
----- **DAMOS FE** -----  
-----

**La Compareciente**

  
Lic.   
Suboficial de la Policía Federal.

**Testigos de Asistencia**



C. 



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**SEGOB**

Nº EXPEDIENTE: [REDACTED] CUIP: [REDACTED]  
 RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED]  
 CUP: [REDACTED]  
 CCC: [REDACTED]  
 Tipo de Sangre: [REDACTED]

Comando General  
 Mtro. NÉSTOR MARTÍNEZ COBBERO Secretario General  
 Mtro. MARCELO GARCÍA CAMAYOTTO Comandante General

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá de las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y moratoria fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (No. Oficio: S.L./17869) de la L.O.C. de la P.F. grado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a petición de la misma. En caso de pérdida se deberá ser remitida a la citada Dependencia.

**Proteger y Servir a la Comunidad**

FOLIO: 10103

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ADSCRIPCIÓN:  
**DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**POLICÍA FEDERAL**

[REDACTED]

FIRMA DEL INTEGRANTE:  
 [REDACTED]

### CERTIFICACIÓN

-- En la Ciudad de México, el día treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica: identificación del compareciente con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para glosa de la indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. - [REDACTED]

DAMÓSE

[REDACTED]

### Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 9758, dirigida al suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante el cual le remiten copia del oficio DAJI/03362/19 de veintiocho de mayo del año en curso, dirigido a la Licenciada [REDACTED], Directora de Asistencia Jurídica Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual la Licenciada [REDACTED] Directora de Asistencia Jurídica Internacional, de la Fiscalía General de la República solicita la colaboración de esta dirección de la Secretaría de Relaciones Exteriores el auxilio para llevar a cabo una diligencia en el interior del [REDACTED] el día siete de junio del año en curso, en la que el Agente del Ministerio Público de la Federación recabará la declaración de un [REDACTED] por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista copia del oficio DAJI/03362/19 de veintiocho de mayo del año en curso, dirigido a la Licenciada [REDACTED] Directora de Asistencia Jurídica Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual la Licenciada [REDACTED] Directora de Asistencia Jurídica Internacional, de la Fiscalía General de la República solicita la colaboración de esta dirección de la Secretaría de Relaciones Exteriores. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

**CÚMPLASE**

- - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADO [REDACTED]

LICENCIADO [REDACTED]

Id: 9758  
 Número: DAJI/03362/19  
 Fecha: 28/05/2019 Fecha del turno: 30/05/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS. SOLICITA COLABORACIÓN A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES AL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON EL PROPÓSITO QUE SE LLEVEN A CABO DILIGENCIAS

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES  
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

EXP. AJ/EUA/352/09-2015-A.

Oficio No. DAJI/ 03362/19

Ciudad de México, a 28 MAY 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciada [REDACTED]  
 Directora de Asistencia Jurídica Internacional  
 de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
 Presente

URGENTE-RELEVANTE-CONFIDENCIAL

Hago de su conocimiento que en esta Dirección se recibió la petición de colaboración de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, la cual tiene por objeto la realización de diversas diligencias, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **Contra la Salud**, Violación a la **Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada**, Violación a la **Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro**, Violación a la **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos** y **Cohecho**.

Dan origen a la presente solicitud los siguientes:

ANTECEDENTES

El 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, México, fueron privados de su libertad 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "RAÚL ISIDRO BURGOS" de Ayotzinapa.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700. +52 (55) 5346-0125, dgi@pgr.gob.mx

7-5 469



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA  
INTERNACIONAL



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

30 MAY 2019  
12:08

gpi

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

Oficio No. DAJI/ 03362/19

Ciudad de México, a 28 MAY 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciada

[Redacted Name]

Directora de Asistencia Jurídica Internacional  
de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Presente.

**URGENTE-RELEVANTE-CONFIDENCIAL**

Hago de su conocimiento que en esta Dirección se recibió la petición de colaboración de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, la cual tiene por objeto la realización de diversas diligencias, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **Contra la Salud, Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Cohecho.**

Dan origen a la presente solicitud los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El 25 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, México, fueron privados de su libertad 63 estudiantes de la Escuela Normal Rural "**RAÚL ISIDRO BURGOS**" de Ayotzinapa.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346-0125, dgpi@pgr.gob.mx



### DELITOS QUE SE INVESTIGAN

Los delitos que se investigan son los de **Contra la Salud, violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, previstos en los artículos 193 y 194, 222 fracción II del Código Penal Federal; 2, fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 9 y 13 de la Ley General para Prevenir y Sancionar Los Delitos en Materia de Secuestro y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, mismos que se transcriben a continuación:

### CÓDIGO PENAL FEDERAL

*"Artículo 193.- Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.*

*Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II, y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.*

*El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.*

*Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.*



Oficio No. DAJI/ 03362/19

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables".

"Artículo 194.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.

Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguna de los delitos a que se refiere este capítulo; y

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las instancias comprendidas en el artículo anterior.



Oficio No. DAJI/ 03362/19

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señalados en este artículo".

"Artículo 222.- Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado".

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

"Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:"

"..."





Oficio No. DAJI/ 03362/19

"VII. Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos",

**LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO**

"Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;

"Artículo 13. Se impondrá pena de doscientas a setecientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad, al que simule por sí o por interpósita persona, la privación de su libertad con alguno de los propósitos señalados en el artículo 9 de la presente Ley".

**LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**

"Artículo 84.- Se impondrá de cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días multa:

I. Al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control, de acuerdo con esta Ley;

II. Al servidor público, que estando obligado por sus funciones a impedir esta introducción, no lo haga. Además, se le impondrá la destitución del empleo o cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos, y

III. A quien adquiriera los objetos a que se refiere la fracción I para fines mercantiles."





**LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD**

Esta solicitud tiene su fundamento en los artículos 89 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Transitorios Tercero, Sexto, Décimo Segundo, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en concordancia con los artículos 3 Inciso H) fracción V, 6 y 52, fracción VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

**NECESIDAD DE AYUDA**

Se solicita la colaboración de esa Dirección a su digno cargo a fin de que dire sus apreciables instrucciones al [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con el propósito de que se lleven a cabo las diligencias necesarias para que:

- Se recabe la declaración testimonial del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], el día **7 de junio de 2019, a las 10:00 horas**, persona que tiene su domicilio en [REDACTED] [REDACTED], (es importante destacar que a dicha [REDACTED] acudirá el [REDACTED] [REDACTED], hecho que ya fue acordado previamente con el Agente del Ministerio Público de la Federación).
- Se autorice la presencia del licenciado [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución durante el desahogo de la diligencia, quién acudirá como observador y llevará consigo los datos de identidad del testigo y el pliego de preguntas a formular.



Oficio No. DAJI/ 03362/19

- Se levante un acta circunstanciada de la diligencia que nos ocupa, la cual será firmada por los que en ella intervenga, asimismo se solicita a la Autoridad Consular que las constancias que deriven del desahogo de la misma **sean entregadas de forma personal e inmediata** a la Representación Social de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, por tratarse de un asunto que debe ser manejado bajo la más estricta confidencialidad, por lo que **no es necesario que proporcione un duplicado del desahogo de la comparecencia para esta Dirección.**

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reservada y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal.

Sin otro particular, apelo a su comprensión para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta consideración.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

"...copias de conocimiento al reverso..."

471

C. c. p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. **Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución.** Para su conocimiento. Presente.  
Lic. Guillermo Fonseca Leal. **Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías, en suplencia por ausencia del Titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.** Para su conocimiento. Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal. **Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución.** Para su conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED]. **Director General de Procedimientos Internacionales de esta Institución.** Para su conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED]. **Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución.** Para su conocimiento. Presente.



SAC: OFICIONUMEROSDHPDSC-OI-1167-2019

[Faint, illegible text]



472

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESIGNACIONES DE PERITOS

--- En la Ciudad de México, siendo el día treinta de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR -----

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido los siguientes documentos: -----

A) Volanta de correspondencia con número de Id 9753 de veintinueve de mayo del año en curso dirigido al Licenciado [REDACTED], mediante el cual remiten el oficio con número de folio 32516 de veinticuatro de mayo del año en curso, suscrito por la maestra [REDACTED] Directora General de Especialidades Médico Forenses, mediante el cual proponen a la perito en materia de antropología forense Licenciada [REDACTED]. -----

B) Volanta de correspondencia con número de Id 9754 de veintinueve de mayo del año en curso dirigido al Licenciado [REDACTED], mediante el cual remiten el oficio con número de folio 35532 de veinticuatro de mayo del año en curso, suscrito por el M.F. [REDACTED] Director de Especialidades Médicas, mediante el cual proponen a la perito en materia de odontología forense C.D. [REDACTED]. -----

C) Volanta de correspondencia con número de Id 9755 de veintinueve de mayo del año en curso dirigido al Licenciado [REDACTED], mediante el cual remiten el oficio con número de folio 35530 de veinticuatro de mayo del año en curso, suscrito por la maestra [REDACTED] Directora General de Especialidades Médico Forenses, mediante el cual proponen a la perito en materia de antropología forense Licenciada [REDACTED]. -----

D) Volanta de correspondencia con número de Id 9756 de veintinueve de mayo del año en curso dirigido al Licenciado [REDACTED], mediante el cual remiten el oficio con número de folio 35535 de veintisiete de mayo del año en curso, suscrito por la maestra [REDACTED] Directora General de Especialidades Médico Forenses, mediante el cual proponen a la perito en materia de medicina forense Doctor [REDACTED]. -----

--- por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA -----

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista los documentos antes descritos, oficio con número de folio 32516 de veinticuatro de mayo del año en curso, suscrito por la maestra [REDACTED] Directora General de Especialidades Médico Forenses, oficio con número de folio 35532 de veinticuatro de mayo del año en curso, suscrito por el M.F. [REDACTED] Director de Especialidades Médicas, oficio con número de folio 35530 de veinticuatro de mayo del año en curso, suscrito por la maestra [REDACTED] Directora General de Especialidades Médico Forenses y oficio con número de folio 35535 de veintisiete de mayo del año en curso, suscrito por la maestra [REDACTED] Directora General de Especialidades Médico Forenses. -----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO



--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE-----

[REDACTED]  
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADO [REDACTED]  
[REDACTED]

LICENCIADA [REDACTED]  
[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 474

Id 9753
Número: 32516
Fecha: 24/05/2019 Fecha del turno: 29/05/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC.
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: MTRA.

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/01051/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE. AL RESPECTO INFORMA SE PROPONE A LA PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B" LICENCIADA, QUIEN DARA DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITUDO.

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

Folio: 32516
AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2019
Oficio SDHPDSC/OI/1051/2019

Asunto: Propuesta de Perito
Ciudad de México, Mayo 24, 2019

RECIBIDO stamp with date 29 MAY 2019

Licenciado
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento los artículos 171 y 172 del Código de Procedimientos Penales, la Fracción VII cuarto párrafo del artículo 207 del Código de Procedimientos Penales, la Fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación al día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 inciso GI, Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República, por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del 2019, en atención a su oficio de número SDHPDSC/OI/1051/2019 de fecha 14 de Mayo del 2019, en la Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día del año en curso; mediante el cual solicita, le designe al siguiente personal (L) de Antropología Forense (L) categoría de Perito técnico pericial con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, en esas instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales (L) que tendrá cumplimiento el viernes 17 de mayo de 2019 en horario de las nueve horas en punto.

Por lo anteriormente solicitado, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propuso a la Perito Profesional Ejecutivo "B" en la Especialidad de Antropología Forense, licenciada, quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TITULARIDAD TERRESTRE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS

C.P. Antonio Apodaca Sánchez, Coordinador General de Servicios Periciales - Dirección de Peritaje
M.P. [Redacted] - Perito Profesional Ejecutivo "B" - Especialidad Antropología Forense - para su atención
Lic. [Redacted] - Perito Profesional Ejecutivo "B" - Especialidad Antropología Forense - para su atención
Archivo

Hoy: 29/05/2019
HB: IT - AF - 01
FO-AF-04
Avenida Rio Consuelo 715 Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, Ciudad de México



475

Folio: **32516**.  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio: SDHPDSC/OI/1051/2019

**Asunto. Propuesta de Perito.**  
Ciudad de México; Mayo 24, 2019.



Licenciado

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito la Oficina de Investigación de la SDHPDSC  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento los artículos 14 Fracción VIII cuarto párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República, por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del 2019; en atención a su oficio de número SDHPDSC/OI/1051/2019 de fecha 14 de Mayo del 2019, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día del año en curso; mediante el cual solicita [...] designe al siguiente personal [...] de Antropología Forense [...] celebre una reunión técnica pericial con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, en esas instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales [...] que tendrán verificativo el viernes 17 de mayo de 2019 en horario de las nueve horas en punto...".

Por lo anteriormente solicitado, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone a la **Perito Profesional Ejecutivo "B"** en la **Especialidad de Antropología Forense** [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

[Redacted Signature]  
**ATENTAMENTE**  
[Redacted Name]  
DIRECTORA GENERAL  
DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

- c.c.p. **CD. Anselmo Apodaca Sánchez**, Coordinador General de Servicios Periciales.- para su superior conocimiento.
- MF. [Redacted]**, Director de Especialidades Médicas.- para su superior conocimiento.
- Lic. [Redacted]**, Perito Profesional Ejecutivo "B" Especialidad Antropología Forense.- para su atención.
- Archivo.**

Rev. 2 Ref. IT- AF-01 FO-AF-04

Avenida Río Consulado 715, Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc; 06430, Ciudad de México.

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 476

Id: 9754  
 Número: 35532  
 Fecha: 24/05/2019 Fecha del turno: 29/05/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: M.F. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/01150/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE ODONTOLOGÍA FORENSE. AL RESPECTO INFORMA SE PROPONE A LA PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B" CIRUJANO DENTISTA [REDACTED], QUIEN DARA DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.

Observaciones:



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Coordinación de Métodos de Investigación  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
 Especialidad de Odontología Forense  
 Folio: 35532  
 Oficio: SDHPDSC/OI/1150/2019  
 Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 Asunto: Propuesta de Perito.  
 Ciudad de México, 24 de mayo, 2019

**FGR RECIBIDO**  
29 MAY 2019

Licenciado [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación.  
 Adscrito a la Oficina de Investigación.  
 Fiscalía General de la República.  
 Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 14 Fracción VIII cuarto párrafo, 32 Fracción IV, Décimo Segundo Fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 Inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del 2019, en atención a su oficio al rubro citado de fecha 23 de mayo del 2019, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales el día 24 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita "Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de Odontología forense.. Personal que solicito atentamente celebre una reunión técnica pericial con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense.."

Por lo anteriormente solicitado, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone a la Perito Profesional Ejecutivo "B" en la Especialidad de Odontología Forense, la Cirujano [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular aprovecho el presente para saludarlo atentamente.

M.F. [REDACTED]  
 EL DIRECTOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS  
 CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

la Dirección de Servicios Periciales - Para su Superior Conocimiento;  
 la Dirección General de Especialidades Médico Forenses - para su superior conocimiento;  
 y Servicio de Peritos Ejecutivos "B" Especialidad Odontología Forense - para su atención.

Ref IT-OF-01 FO-OF-04

Avenida Río Consuelo 715, Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, 06400, Ciudad de México.



477



FGR RECIBIDO 29 MAY 2019 SDHPDSC

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la Oficina de Investigación.
Fiscalía General de la República.
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 Fracción VIII cuarto párrafo, 32, Fracciones I, V, Décimo Segundo Fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República, por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del 2019; en atención a su oficio al rubro citado de fecha 23 de mayo del 2019, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales el día 24 de mayo del año en curso; mediante el cual solicita "...Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de Odontología forense...Personal que solicito atentamente celebre una reunión técnica pericial con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense..."

Por lo anteriormente solicitado, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone a la Perito Profesional Ejecutivo "B" en la Especialidad de Odontología Forense, la Cirujano [Redacted]; quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho el [Redacted] ludo.

ATENTAMENTE

M.F. EL DIRECTOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 137 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

- c.c.p. C.D. Anselmo Apodaca Sánchez, Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su Superior Conocimiento.
Presente
Dra. [Redacted] Directora General de Especialidades Médico Forenses.- para su superior conocimiento.
C.D. [Redacted] Perito Profesional Ejecutivo "B" Especialidad Odontología Forense.- para su atención.
Archivo. Investigación

MMS/IIMG/ISV

Rev 2

Ref IT-OF-01

FO-OF-04

Avenida Rio Consulado 715, Santa Maria Insurgentes, Cuauhtémoc; 06430, Ciudad de Mexico.

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

478

Id: 9755  
 Número: 35530  
 Fecha: 24/05/2019 Fecha del turno: 29/05/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: MTRA. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/01150/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE. AL RESPECTO INFORMA SE PROPONE A LA PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B" LICENCIADA [REDACTED], QUIEN DARA DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.

Observaciones:

 **FGR**  
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
 Especialidad de Antropología Forense

Folio 35530  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019  
 Oficio: SDHPDSC/OI/1150/2019  
 Asunto: Propuesta de Perito.  
 Ciudad de México, Mayo 24, 2019.

 **RECIBIDO**  
 29 MAY 2019  
 11:57

Licenciado: [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC  
 Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales, 14 Fracción VIII cuarto párrafo del artículo 171 del Código de Procedimientos Penales, Segundo Fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República, por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del 2019, en atención a su oficio de número SDHPDSC/OI/1150/2019 de fecha 23 de Mayo del 2019, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales el día 14 de Mayo del año en curso, mediante el cual solicita: "designe al siguiente personal L.I de Antropología Forense L.I celebre una reunión técnica parcial con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, en esas instalaciones del área de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales L.I que tendrán verificativo el Jueves 30 de mayo de 2019 en horario de las diez horas en punto."

Por lo anteriormente solicitado, me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone a la Perito Profesional Ejecutivo "B" en la Especialidad de Antropología Forense Licenciada [REDACTED], quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarte un cordial saludo.

  
 DIRECTORA GENERAL  
 DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

C.c.p. [REDACTED] Coordinador General de Servicios Periciales - para su superior conocimiento  
 [REDACTED] Director de Especialidades Médicas - para su superior conocimiento  
 [REDACTED] Perito Profesional Ejecutivo "B" Especialidad Antropología Forense - para su superior conocimiento

Ref. IT- AF-04  
 FO-AF-04  
 Avenida Río Consuelo 715, Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, México, C.F. México

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Procuraduría de Derechos Humanos  
 y Servicios Periciales  
 de Investigación



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de **Antropología Forense**

479

Folio: **35530**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio: SDHPDSC/OI/1150/2019

**Asunto. Propuesta de Perito.**  
Ciudad de México; Mayo 24, 2019.



2019, 110 del *Código de Sur, Emiliano Zapata*,  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

**RECIBIDO**  
29 MAY 2019  
14:54

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito la Oficina de Investigación de la SDHPDSC  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento los artículos 108 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 Fracción VIII cuarto párrafo, 32 fracciones IV y V, Décimo Segundo Fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República, por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del 2019; en atención a su oficio de número SDHPDSC/OI/1150/2019 de fecha 23 de Mayo del 2019, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales el día 14 de mayo del año en curso; mediante el cual solicita: *"...designe al siguiente personal [...] de Antropología Forense [...] celebre una reunión técnica pericial con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, en esas instalaciones del área de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales [...] que tendrán verificativo el Jueves 30 de mayo de 2019 en horario de las diez horas en punto..."*.

Por lo anteriormente solicitado, me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone a la **Perito Profesional Ejecutivo "B"** en la **Especialidad de Antropología Forense Licenciada** [redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

[redacted signature]

**DIRECTORA GENERAL  
DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES**

c.c.p. CD. Anselmo Apodaca Sánchez, Director General de Servicios Periciales.- para su superior conocimiento.  
MF. [redacted] Director de Especialidades Médicas.- para su superior conocimiento.  
Lic. [redacted] Perito Profesional Ejecutivo "B" Especialidad Antropología Forense.- para su atención.  
Archivo. Investigación

Rey: 2

Ref: IT- AF-01

FO-AF-04

Avenida Rio Consulado 715, Santa Maria Insurgentes, Cuauhtémoc; 06430, Ciudad de México.

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

480

Id: 9756  
 Número: 35535  
 Fecha: 27/05/2019 Fecha del turno: 29/05/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: DRA. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/01150/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE. AL RESPECTO INFORMA SE PROPONE AL EXPERTO [REDACTED] QUIEN DARA DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.

Observaciones:



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

9756  
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
 Especialidad de Medicina Forense

FGR RECIBIDO

29 MAY 2019

Folio Medicina 35535.  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019.  
 Oficio SDHPDSC/OI/1150/2019.  
 Asunto. Propuesta de Perito.

Ciudad de México, mayo 27 del 2019.  
 2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Licenciado [REDACTED]  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Agente del Ministerio Público de la Federación.  
 Adscrito a la Oficina de Investigación.  
 Presente.

Por Instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 Fracción VII cuarto párrafo, 32. Fracciones I y V. Décimo Segundo Fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 inciso G) Fracción I, B, 12, 40 y 86 fracciones II, V, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República, por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del 2019; en atención a su oficio citado al rubro de fecha veintidós de mayo del dos mil diecinueve, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el 24 de mayo del 2019, a través del cual solicita: "me permita solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para brinje a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración la siguiente: Se designe el siguiente personal y demás disciplinas forenses de: 5.- Medicina Forense. Personal que solicito atentamente celebre una reunión técnica pericial con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, en esas instalaciones del área de Especialidades Médico forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, con la finalidad de consensuar y concluir coincidencias de identificación respecto del cuerpo F3-E, identificado como SERGIO SÁNCHEZ TOLAYO estumado en Cerro Viejo en Octubre de 2014. Diligencia que tendrá verificativo el Jueves 30 de mayo de 2019." (Sic).

Al respecto, me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone al experto [REDACTED] Perito en la Especialidad de Medicina Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales en esta Ciudad, mismo que estará presente en la reunión que ha sido convocada en la fecha y hora señaladas.

Si otro particular por el momento, le reitero a Usted las seguridades en mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]  
 DIRECTORA GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES

OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C. P. C. D. ANSELMO APDACA SÁNCHEZ, Coordinador General de Servicios Periciales, -Dara su superior Comandante (Diciembre 2019). Para su cumplimiento y debido cumplimiento Presente.

Ref: IT-MF-01

FD-MF-04



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Medicina Forense

481



**FGR RECIBIDO**

29 MAY 2019  
14:34

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Folio Medicina 35535.**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
Oficio. SDHPDSC/OI/1150/2019.  
**Asunto. Propuesta de Perito.**

Ciudad de México, mayo 27 del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación.  
Adscrito a la Oficina de Investigación.  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 Fracción VIII cuarto párrafo, 32, Fracciones I y V, Décimo Segundo Fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República, por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del 2019; en atención a su oficio citado al rubro de fecha veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el 24 de mayo del 2019; a través del cual solicita "... me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente... para brinde a este Órgano investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente: Se designe el siguiente personal y demás disciplinas forenses de... 5.- Medicina Forense. Personal que solicito atentamente celebre una reunión técnica pericial con personal del Equipo Argentino de antropología Forense EAAF, en esas instalaciones del área de Especialidades Médico forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, con la finalidad de consensuar y concluir coincidencias de identificación respecto del cuerpo F3-E, identificado como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] exhumado en [REDACTED] [REDACTED] en Octubre de 2014. Diligencia que tendrá verificativo el jueves 30 de mayo de 2014.." (Sic).

Al respecto, me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone al experto [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Perito en la Especialidad de Medicina Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales en esta Ciudad, mismo que estará presente en la reunión que ha sido convocada en la fecha y hora señaladas.

Sin otro particular por el momento, le reitero a Usted las seguridades en mi atenta y distinguida consideración.



**DIRECTORA GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
C.D. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ - Coordinador General de Servicios Periciales - Para su superior Conocimiento - Presente.  
a: Derechos Humanos, Archivo.  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

C. c. p

MMS/SAEM/MAVC

Rev. 2

Ref. IT-MF-01

FO-MF-04

Avenida Río Consuelo 715, Santa María Insurgencias, Cuauhtémoc, 06450 Ciudad de México  
Teléfono: 5346 1939, 5346 5810, 5346 1902



482

**CONSTANCIA RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

--- En la Ciudad de México, siendo el día treinta de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que en fecha veinticuatro de mayo del año en curso a través del correo institucional del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] pgr.gob.mx, se recibió el correo electrónico por parte del usuario [REDACTED]@gmail.com, quien tiene la calidad de testigo dentro de la presente indagatoria y reside en los Estados Unidos de América, en el que responde a la solicitud formulada por el suscrito bajo el texto: "Me comenta mi director, que el Titular de la oficina requiere su nombre porque se lo están solicitando para finalizar los tramites consulares, entonces al parecer sería necesario que nos proporcione sus nombre únicamente para estos fines y esa información la tendría el titular de la oficina de investigación". A lo que respondió: "OK. [REDACTED]". Por lo que esta persona refiere llamarse [REDACTED] Siendo todo lo que se tiene que hacer constar para todos los efectos legales a que haya lugar, se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

**C O N S T E** -----

[REDACTED]  
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADO [REDACTED]

LICENCIA [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 9765, dirigida al licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante la cual se remite el oficio con número de folio de treinta de mayo del año en curso, suscrito por la C.D. [REDACTED] perito en materia de odontología forense, mediante el cual rinde el informe respecto de la diligencia programada para el día treinta de mayo del año en curso, misma que no fue posible de ser realizada por la ausencia del perito en materia de medicina forense, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio de treinta de mayo del año en curso, suscrito por la C.D. [REDACTED] perito en materia de odontología forense, mediante el cual rinde el informe respecto de la diligencia programada para el día treinta de mayo del año en curso. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

**DAMOS FE**

VER  
de D  
y Servicios a la Comunidad  
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LICENC

[REDACTED]

484

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id 9765  
 Número: 35532  
 Fecha: 30/05/2019 Fecha del turno: 31/05/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: C.D. [REDACTED]

19  
 [Handwritten signature and notes]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1150/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGÍA FORENSE, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:

**FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RECIBIDO**  
31 MAY 2019  
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
 Especialidad de Odontología Forense

Número de Folio: 35532  
 Oficio: SDHPDSC/OI/1150/2019  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 Asunto: Informe

Ciudad de México, Mayo 30 del 2019  
 2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado:  
 [REDACTED] Federación:  
 Adscrito a la Oficina de Investigación  
 Presente.

La que suscribe Perito Oficial en la Especialidad de Odontología Forense, y de conformidad con los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 fracción VIII, cuarto Párrafo, 32 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como al Acuerdo A/007/19, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1150/2019, ante usted emito el siguiente:

**INFORME**

En atención al oficio citado al rubro de fecha 23 de mayo de 2019 y recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el 24 de los presentes en donde solicitó lo siguiente:

- 1- en vía de colaboración.
- 2- designe al siguiente personal.
- 3- Odontología forense.

Personal que solicito atentamente celebre una reunión técnica pericial con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, en esas instalaciones del Centro de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, con la finalidad de consensuar y concluir coincidencias de identificación respecto del cuerpo F3-E, identificado como [REDACTED] en Octubre de 2014. Diligencia que tendrá verificativo el Jueves 30 de mayo de 2019 en horario de las diez horas en punto.

Con fecha 24 de mayo de 2019, fui propuesta por el Director de Especialidades Médicas y Odontología Forense [REDACTED] por ausencia de la Directora General de Especialidades Médico Forenses, para atender la presente Averiguación Previa citada al rubro por lo que me constituí al día viernes 24 de mayo de 2019 en tiempo y forma en el aula número 3 de las instalaciones del Centro de Especialidades Médico Forense Federal (CEMEFOFE) ubicadas dentro de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, para llevar a cabo la diligencia propuesta, junto con peritos de las especialidades de Antropología Forense y Genética Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales y el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense.

Rev. 2 Ref: IT-OF-01 FO-OF-06

Oficina de Investigación



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Odontología Forense

485



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**RECIBIDO**

31 MAY 2019  
14:38

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Número de Folio: 35532.**  
Oficio. SDHPDSC/OI/1150/2019  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
**Asunto. Informe.**

Ciudad de México, Mayo 30 del 2019.  
**2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

Licenciado

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrito a la Oficina de Investigación  
Presente.

La que suscribe Perito Oficial en la Especialidad de Odontología Forense, y de conformidad con los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 fracción VIII, cuarto Párrafo, 32 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como al Acuerdo A/007/19, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1150/2019, ante usted emito el siguiente:

**INFORME**

En atención al oficio citado al rubro de fecha 23 de mayo de 2019 y recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el 24 de los presentes en donde solicitó lo siguiente:

"... en vía de colaboración...

... designe al siguiente personal...

...3.-Odontología forense...

...Personal que solicito atentamente celebre una reunión técnica pericial con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, en esas instalaciones del área de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, con la finalidad de consensuar y concluir coincidencias de identificación, respecto del cuerpo F3-E, identificado como [Redacted] en Octubre de 2014. Diligencia que tendrá verificativo el Jueves 30 de mayo de 2019 en horario de las diez horas en punto..."  
ISIC

Con fecha 24 de mayo de 2019, fui propuesta por el Director de Especialidades Médicas el Médico Forense Ismael [Redacted] por ausencia de la Directora General de Especialidades Médico Forenses, para atender la presente Averiguación Previa citada al rubro, por lo que me constituí el día jueves 30 de mayo de 2019 en tiempo y forma en el aula número 3 de las Instalaciones del Centro Médico Forense Federal (CEMEFOFE) ubicadas dentro de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, para llevar a cabo la diligencia solicitada, junto con peritos de las especialidades de Antropología, Criminalística de Campo y Genética Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales y el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense.

Rev. 2

Ref. IT-OF-01

FO-OF-06

Avenida Río Chimalco s/n, Santa María Iteapetla, Cuauhtémoc, 06450, Ciudad de México.  
Teléfono: 5518 1138, 5518 1139, 5518 1140



Sin embargo, por ausencia del perito en la Especialidad de Medicina Forense no fue posible llevar a cabo la diligencia en comento, quedando en espera de nuevas instrucciones.

Sin otro particular por el momento, le reitero a Usted las seguridades en mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.**



C.D. [REDACTED]  
**PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"**  
**ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGÍA FORENSE**



**Visto Bueno.**



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Función del Delito  
Oficina de

FO-OF-06

Rev. 2

Ref. IT-OF-01

Avenida Río Consulado 715, Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, 06430, Ciudad de México.  
Teléfono: 5346 1938, 5346 5818, 5346 1987



486

Folio. 35532.  
Oficio. SDHPDSC/OI/1150/2019  
Expediente. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
**Asunto. Propuesta de Perito.**  
Ciudad de México; 24 de mayo, 2019.

2019, "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado  
[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación.  
Adscrito a la Oficina de Investigación.  
Fiscalía General de la República.  
Presente.

RECIBIDO  
28/05/2019  
19:26

Por instrucciones superiores, con fundamento los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 Fracción VIII cuarto párrafo, 32, Fracciones I y V, Décimo Segundo Fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República, por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del 2019; en atención a su oficio al rubro citado de fecha 23 de mayo del 2019, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales el día 24 de mayo del año en curso; mediante el cual solicita "...Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de Odontología forense...Personal que solicito atentamente celebre una reunión técnica pericial con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense..."

Por lo anteriormente solicitado, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone a la **Perito Profesional Ejecutivo "B"** en la **Especialidad de Odontología Forense, la Cirujano Dentista [Redacted]** quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho el

C.D. [Redacted]  
- Recibi propuesta de Perito  
28/05/2019  
19:26hrs

M.F.

**EL DIRECTOR DE ESPECIALIDADES MEDICAS**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 137 PARRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES

- c.c.p. C.D. Anselmo Apodaca Sánchez, Coordinador General de Servicios Periciales - Para su Superior Conocimiento.
- Presente DE LA REPUBLICA
- Dra. [Redacted] Directora General de Especialidades Médico Forenses.- para su superior
- con C.D. [Redacted] Profesional Ejecutivo "B" Especialidad Odontología Forense.- para su atención.
- Archivos SERVICIOS a la COMUNIDAD

MMS/IIMG/ISV Investigación

Rev. 2

Ref. IT-OF-01

FO-OF-04

Avenida Río Consulado 715, Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc; 06430, Ciudad de México.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3553 *de la Com...*  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PEH/SDHPDSC/01/001/2019  
Oficio No: SDHPDSC/01/1456/2019

487

Ciudad de México, a 23 de Mayo del 2019  
2019, Alrededor Capilla del Sr. Emiliano Zapata

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez  
Coordinador General de Servicios Penales  
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotlán, Guerrero, derivados de los cuales 43 decesos de estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

Se designa al siguiente personal y demás disciplinas forenses de

- 1.- Antropología forense
- 2.- Ornitología de campo
- 3.- Odontología forense
- 4.- Genética forense
- 5.- Medicina forense

OPINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENALES  
2019 MAY 24 PM 12:05

-Personal que solicito atentamente celebre una reunión técnica periodal con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), en esas instalaciones de Especialidades Médicas Forenses de la Coordinación General de Servicios Penales, con la finalidad de consensuar y construir coincidencias de identificación respecto del cuerpo P-E identificado en [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] en Octubre de 2014, diligencia que tendrá verificativo el Jueves 30 de mayo de 2019 en horario de 10 a 12 horas en punto. Dicha diligencia será conducida por el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina de Investigación, asistido por las licenciadas [redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 202 apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 132, 156, 159, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, fracción II y VII, 20, 21, 22, 23, 29 y 30 de la Ley General de Víctimas, así como 1, 4, fracción I, apartado A,

4 de 2

Ay. Insurgentes No. 26 de la Ciudad de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CDMX

Artículo 110, fracción I inciso 3, y 1.3 apartado A inciso V de su Reglamento en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2013 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Gubernales MG-200-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 suarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

2014-09-27 10:27:07



Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación

2 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Colonia de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX CP 06705, 525515245 - 0223 / www.gob.mx/par

27/09/14  
L.H.  
L.F.  
L.V.  
L.O.



188

**I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.**

Especialidad: Odontología Forense	Fecha: 30 de mayo de 2019
No. de Folio: 35532	Número de Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**II. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO EN SU MODALIDAD DE INFORME.**  
(Marcar con X el resultado)

CARACTERÍSTICAS A CONTROLAR	CUMPLE	
	SI	NO
1. ¿El producto cumple con el punto 5.4.1 del Instructivo de Trabajo (IT-OF-01)?	X	
OBSERVACIONES:		
M. F. I. [Redacted]		

Nombre y firma de quien realizó la revisión.

**III. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO EN SU MODALIDAD DE REQUERIMIENTO.**  
(Marcar con X el resultado).

CARACTERÍSTICAS A CONTROLAR	CUMPLE	
	SI	NO
1. ¿El producto cumple con los requisitos del punto 5.4.2 del Instructivo de Trabajo (IT-OF-01)?		
OBSERVACIONES:		
[Redacted]		

Nombre y firma de quien realizó la revisión.

**IV. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO EN SU MODALIDAD DE DICTAMEN.**  
(Marcar con X el resultado).

CARACTERÍSTICAS A CONTROLAR	CUMPLE	
	SI	NO
1. ¿El producto cumple con los requisitos del punto 5.4.3 del Instructivo de Trabajo (IT-OF-01)?		
OBSERVACIONES:		
[Redacted]		

Nombre y firma de quien realizó la revisión.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría General de la República  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





Ministerio Público se encuentra facultado para realizar todas aquellas diligencias que la ley le permite y que no vayan en contra de los derechos humanos, que la sociedad esta interesada en que se investigue los delitos, y que el señor [REDACTED] no compareció para aportar mayores datos para resolver sobre el aseguramiento del inmueble máxime que en términos del artículo 29 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, queda a cargo de sus tenedores acreditar la procedencia legítima de dichos bienes y que es necesario conocer el origen de sus ingresos y el origen y uso lícito del inmueble que reclama en devolución y en atención a que la Confederación de Trabajadores de México informó que no tiene antecedentes como trabajador o miembro de alguno de sus órganos o comités, y considerando que a requerimiento de esta Institución par que compareciera nuevamente [REDACTED] para el veintinueve de mayo del año en curso, y no compareció y presento escrito manifestando su imposibilidad y que además señalo que trabaja para el Sindicato de Trabajadores de la Industria Embotelladora de Aguas Gaseosas, Refrescos, Aguas Naturales, Cervezas y de las Bebidas Envasadas en General, Similares y Conexos de la República Mexicana, requiérase al Secretario General para que informe lo siguiente:

- 1) Si la citada persona trabaja o trabajó para el Sindicato que usted representa, en caso de ser afirmativo indique el nombramiento que desempeña, si es miembro de algún órgano o Comité del Sindicato
- 2) Su antigüedad en el Sindicato
- 3) Indique respecto de [REDACTED] el monto de la percepción Mensual por concepto de salario y otras prestaciones en los años 2014, 2015
- 4) Copia certificada de su Kardex o documento que describa sus diversos nombramientos o empleos en dicha Central Obrera

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, por lo que es de acordarse y se,

**ACUERDA**

ÚNICO. Gírese el oficio al Secretario General de la Industria Embotelladora de Aguas Gaseosas, Refrescos, Aguas Naturales, Cervezas y de las Bebidas Envasadas en General, Similares y Conexos de la República Mexicana en los términos del presente acuerdo.



-----**CUMPLASE**-----

-- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLIA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

-----**DAMOS FE.**-----



Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.



--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/01180/2019 y el dando cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

-----**CONSTE**-----



Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/01180/2019.

ASUNTO: Se solicita información

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

C. Armando Neyra Chávez  
Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Industria  
Embotelladora de Aguas Gaseosas, Refrescos, Aguas Naturales, Cervezas y  
de las Bebidas Envasadas en General, Similares y Conexos de la República  
Mexicana.

Medellín 203, Colonia Roma,  
C.P. 06700, Ciudad de México.

Recibido  
31/05/2019

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, y por ser necesario para la integración de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que antes de 10 días se informe lo siguiente respecto de [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED]

1) Si la citada persona trabaja o trabajó para el Sindicato que usted representa, en caso de ser afirmativo indique el nombramiento que desempeña, si es miembro de algún órgano o Comité del Sindicato

2) Su antigüedad en el Sindicato

3) Indique respecto de [REDACTED] el monto de la percepción Mensual por concepto de salario y otras prestaciones en los años 2014, 2015

4) Copia certificada de su Kardex o documento que describa sus diversos nombramientos o empleos en dicha Central Obrera.

Se funda el presente además en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como el artículo

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/01180/2019.

ASUNTO: Se solicita información

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019.

*"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"*

Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Asimismo quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo [redacted]@pgr.gob.mx, teléfono 53460000 ext. 505561.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

MTRO [redacted]



C.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Protección y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



## AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL

C. [REDACTED].

- - -En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con veinte minutos** del treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve, constituidos en la Sala de Comparecencias número diez en las instalaciones de la **Fiscalía General de la República**, ubicada en Glorieta de Insurgentes número veinte, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06700, Ciudad de México, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] Fiscal Ejecutiva Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 16, 73, 113, 117, 125, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los artículos: " **73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse.**" y "artículo **125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién menciona a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación.**" (sic) ; así como lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV y tercero Transitorio de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de



*"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*  
*autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad. En todos los casos deberán observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables" (sic) ; en plena concordancia con lo dispuesto en la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** denominada "Pacto de San José de Costa Rica" publicada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno; que dispone entre otros preceptos relevantes el **artículo 1.- "Obligación de Respetar los Derechos 1.** Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. **2.** Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano; **artículo 11.- Protección de la Honra y de la Dignidad 1.** Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. **2.** Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. **3.** Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques; **artículo 14.- Derecho de Rectificación o Respuesta 1.** Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley; **2.** En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades, legales en que se hubiese incurrido y **3.** Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades, ni disponga de fuero especial." y observando que toda persona que comparezca en términos del **artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales**, en lo tocante a: ". . . . Al expediente de averiguación previa*



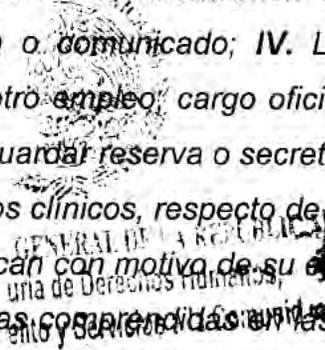
*"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*  
*únicamente tendrán acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados. . . . En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria. El Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercitado la acción penal a quien no esté legitimado." (sic) en concordancia con lo dispuesto en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, que establece en sus numerales 1º.- "Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal. 6º.-"El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros." (sic); continuando con la diligencia se le hacen de su conocimiento los derechos que confiere en el apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. **El Ministerio Público, deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, TESTIGOS y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;** " (sic) en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la **Ley General de Víctimas**, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, señalando que dentro de la investigación y el proceso **Toda persona tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico.** (sic).- Previa lectura de derechos, esta Representación Social de la Federación quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace de conocimiento del compareciente lo siguiente: --- Asimismo, se hace de su conocimiento el contenido de las siguientes disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; *El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las**



497

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación." (sic); **242.-** Toda persona que sea testigo está obligada a declarar con respecto a los hechos investigados. Las preguntas que formulen las partes deberán guardar relación con los hechos. El juez o tribunal desechará únicamente las preguntas que sean objetadas por impertinentes o inconducentes para los fines del proceso. El acuerdo de desechamiento será revocable. En todo caso el testigo dará razón de su dicho. Si el testigo no comparece a la primera citación, sin causa justificada, el juez ordenará que sea presentado a declarar; **243.-** No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración; **243 Bis.-** No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: **I.** Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; **II.** Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; **III.** Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; **IV.** Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo, oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y **V.** Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público





"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
 correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento; **244.-** Si el testigo se hallare en el lugar de la residencia del funcionario que practica las diligencias pero tuviere imposibilidad física para presentarse ante él, dicho funcionario podrá trasladarse al lugar donde se encuentre el testigo para tomarle su declaración; **245.-** Cuando haya que examinar a los altos funcionarios de la Federación, quien practique las diligencias se trasladará al domicilio u oficina de dichas personas para tomarles su declaración o, si lo estima conveniente, solicitará de aquéllos que la rindan por medio de oficio, sin perjuicio de que el interesado, si se le requiere y lo desea, comparezca personalmente; **246.-** Los testigos deben ser examinados separadamente y sólo las partes podrán asistir a la diligencia, salvo en los casos siguientes: **III.-** Cuando ignore el idioma castellano. En el caso de la fracción I el funcionario que practique las diligencias designará a otra persona para que acompañe al testigo, la que firmará la declaración después de que éste la haya ratificado; en los casos de las fracciones II y III se procederá conforme lo dispone el Capítulo III del Título Primero de este Código; **247.-** Antes de que los testigos comiencen a declarar se les instruirá de las penas que el Código Penal establece para los que se producen con falsedad, o se niegan a declarar. Esto podrá hacerse hallándose reunidos todos los testigos. A los menores de dieciocho años en vez de hacérseles saber las penas en que incurren los que se producen con falsedad, se les exhortará para que se conduzcan con verdad; **248.-** Después de tomarle la protesta de decir verdad, se preguntará al testigo su nombre, apellido, edad, lugar de origen, habitación, estado civil, profesión u ocupación; si se halla ligado con el inculpado o el ofendido por vínculos de parentesco, amistad o cualesquiera otros y si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos; **249.-** Los testigos declararán de viva voz, sin que les sea permitido leer las respuestas que tengan escritas; pero podrán consultar algunas notas o documentos que lleven consigo, cuando sea pertinente según la naturaleza del asunto y a juicio de quien practique las diligencias. El Ministerio Público, el inculpado, el defensor, la víctima u ofendidos, tendrán derecho de interrogar al testigo; el juez o el tribunal tendrán la facultad de desechar las preguntas que a su juicio o por objeción de parte sean señaladas como impertinentes o inconducentes y, además, podrá interrogar al testigo sobre los puntos que estime conveniente; **250.-** Las declaraciones se redactarán con claridad y usando hasta donde sea posible las mismas palabras empleadas por el testigo. Si quisiere dictar o escribir su declaración se le permitirá



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

hacerlo; **252.-** Si la declaración es relativa a un hecho que hubiere dejado vestigios en algún lugar, el testigo podrá ser conducido a él para que haga las explicaciones convenientes; **253.-** Siempre que se examine a una persona cuya declaración sea sospechosa de falta de veracidad, se hará constar esto en el acta. En el momento de la diligencia, el Ministerio Público, el inculcado o su defensor podrán manifestar los motivos que tuvieran para suponer falta de veracidad en el declarante, e inclusive ofrecer pruebas al respecto, que se agregarán al expediente; **253 Bis.-** Durante el proceso penal la autoridad judicial podrá ordenar, de oficio o a petición del Ministerio Público, que se otorgue protección policial a los testigos, víctimas u ofendidos del delito, cuando: **I.** Se ponga en peligro su vida o integridad corporal por su intervención en procesos penales por algún delito, y **II.** Su declaración pueda ser determinante para el adecuado desarrollo del proceso penal o para absolver o condenar al inculcado. En los casos de delitos señalados como de delincuencia organizada, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **254.-** Concluida la diligencia se leerá al testigo su declaración o la leerá él mismo, si quisiere, para que la ratifique o la enmiende, y después de esto será firmada por el testigo y su acompañante si lo hubiere; **255.-** Si de lo actuado apareciere que algún testigo se ha producido con falsedad, se mandaràn compulsar las constancias conducentes para la investigación de ese delito y se hará la consignación respectiva al Ministerio Público sin que esto sea motivo para que se suspenda el procedimiento; si en el momento de rendir su declaración el testigo, apareciere que es manifiesta la comisión del delito de falsedad, será detenido desde luego y consignado al Ministerio Público." (sic); - - - - -

- - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127. BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que: NO ES SU DESEO SER ASISTIDO EN ESTE MOMENTO POR UN ABOGADO. En todo caso, el compareciente, enterado de lo anterior, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación. - - - - -

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta

500



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al testigo, quien por sus generales: - - - -

**MANIFIESTA**

- - - - Que acude a la presente comparecencia, en cumplimiento al Oficio No. **SDHPDSC/OI/1065/2019** de fecha dieciséis de mayo del presente año, y en vía de ampliación-

**DECLARA**

- - - Mi nombre es C. [REDACTED] de generales conocidas en autos, y quien en este acto se identifica con credencial del Instituto nacional Electoral, clave de elector [REDACTED], con fotografía a color que coincide con sus rasgos físicos y contiene su domicilio particular, misma que en este acto se agrega en copia certificada y se le devuelve en el acto. - - - -

- - - En el presente acto se le ponen a la vista las **declaraciones ministeriales de fechas veintidós de abril de dos mil dieciséis, diecisiete de julio de dos mil diecisiete y nueve de abril de dos mil dieciocho y en uso de la voz manifiesta;** - - - -

**QUE SI RATIFICO LO QUE DECLARE EN SU MOMENTO.**

A continuación se le informa que derivado del análisis al contenido de la **RECOMENDACIÓN 15VG** emitida con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, suscrita por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** en la Ciudad de México el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en el punto 28, denominado "**Actuación de Elementos Militares Adscritos al 27o. Batallón de Infantería, frente a los Acontecimientos Ocurridos el 26 y 27 de Septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero**", se describen una serie de observaciones donde se relaciona al compareciente, por lo que en este acto se procederá a recabar su testimonio vía ampliación en concreto respecto de las observaciones, donde se menciona su nombre y se le pregunta lo siguiente: - - - -

**PRIMERA:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]?



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESPUESTA: [REDACTED], ahora bien en cuanto a [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] en ese entonces. -----

SEGUNDA: Recuerda usted, [REDACTED]  
[REDACTED]. -----

RESPUESTA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]. -----

TERCERA: [REDACTED]  
[REDACTED]. -----

RESPUESTA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]. -----

CUARTA: [REDACTED]  
[REDACTED]. -----

RESPUESTA: [REDACTED]. -----

QUINTA: [REDACTED]  
[REDACTED]. -----

RESPUESTA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]. -----

SEXTA: [REDACTED]  
[REDACTED]. -----

RESPUESTA: [REDACTED]. -----

SEXTA: [REDACTED]  
[REDACTED]. -----

RESPUESTA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]. -----



502

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

SEPTIMA: En la foja 555 de la Recomendación 15VG de la CNDH emitida en diciembre de 2018, se indica que usted señaló en declaración ministerial, lo siguiente: "que personal del 27º batallón de infantería se encargaba del monitoreo de las cámaras el C4 y de recopilar información de los reportes que se recibían" (sic)

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

Delito y Servicios a la Comunidad  
INVESTIGACIÓN  
pero [REDACTED]





505



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted text block]

DECIMA TERCERA: [Redacted] la [Redacted] recibió el siguiente reporte: "[Redacted]"

[Handwritten mark]

[Redacted line] "(sic)"

¿puede ampliar algo más al respecto? -----

RESPUESTA: [Redacted] nota [Redacted]

¿Quién reporta dicha situación? RESPUESTA: [Redacted]

[Redacted text block]

de derechos humanos, [Redacted] ? RESPUESTA: [Redacted]

[Redacted text block]

506



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

¿Quién los detuvo y cuál fue su destino? RESPUESTA: [REDACTED]

DECIMA CUARTA: [REDACTED]

(sic) ¿ [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED] acciones [REDACTED]

DECIMA QUINTA: [REDACTED] (sic)

¿ [REDACTED] acudieron [REDACTED] policía estatal [REDACTED]

RESPUESTA: En ese [REDACTED] ente a la [REDACTED]

DECIMA SE [REDACTED] Servicios a la Comunidad [REDACTED]

desde las [REDACTED]



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted text block]

RESPUESTA: [Redacted text block]

DECIMO SEPTIMA: [Redacted text block]

(sic) y posteriormente dice: el incidente fue cancelado por [Redacted] a las 01:10:41.

RESPUESTA: Recuerdo que este reporte fue cancelado por "armandor" una vez que hizo de su [Redacted] en ese momento [Redacted]

DECIMO OCTAVA [Redacted text block]

RESPUESTA [Redacted text block]

DECIMO NOVENA [Redacted text block]

RESPUESTA: [Redacted text block]

VIGESIMA [Redacted text block]

508



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

VIGÉSIMA PRIMERA: Conoció alguna persona con el nombre de "[REDACTED]"?

RESPUESTA: [REDACTED]

VIGÉSIMA SEGUNDA: Conoció alguna persona con el nombre de "[REDACTED]"?

RESPUESTA: [REDACTED]

VIGÉSIMA TERCERA: Conoció alguna persona con el nombre de "[REDACTED]"?

RESPUESTA: [REDACTED]

VIGÉSIMA CUARTA: Sabe dónde radica [REDACTED]?

RESPUESTA: [REDACTED]

VIGÉSIMA QUINTA: [REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED]?

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VIGESIMA SEXTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VIGÉSIMA SÉPTIMA: ¿Desea manifestar algo más?

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ha asi, [REDACTED]

509



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las **dieciséis horas** de la fecha en que se actúa, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -----

[REDACTED]

EL COMPARECIENTE

C [REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

Lic.

[REDACTED]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/1065/2019

Ciudad de México, 16 de mayo de 2019.

C. [REDACTED]  
Presente.

Distinguido Ciudadano:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: **" 73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y: **"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."**; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: RENDIR VIA AMPLIACION COMPARECENCIA EN CALIDAD DE TESTIGO en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, **EL DIA 31 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 HRS** en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo  
EL DIR

LIC. [REDACTED]

C.c.p. LIC. ALFREDO FIGUERA BERNAL- titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700. +52 (55) 5346 00 00  
extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



**ACUERDO DE RECEPCIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos; el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **TENGASE** por recibido el **ID 9763**, al que se adjunta en una foja por su anverso y reverso el oficio 26490/2019, que contiene el proveído en los autos del juicio de amparo 78/2019, promovido por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], firmado por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa, en la Ciudad de México, de fecha treinta de mayo del año en curso, mediante el cual hace de conocimiento que:-

*"... Toda vez que no se comparte el criterio sostenido por el juzgado oficiante, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Amparo, este Juzgado Federal insiste en declinar la competencia a favor del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, por las consideraciones de hecho y derecho que quedaron precisadas en la sentencia de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve. -----*

*En consecuencia, con sustento en el artículo citado; se ordena remitir copia certificada de las actuaciones dictadas en este sumario al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer circuito, en turno, con el objeto de determinar el órgano jurisdiccional a la que corresponde el conocimiento del juicio de amparo en que se actúa..."-----*

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo



cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

**ACUERDA**

**UNICO.-** Téngase por recibido el oficio antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes haciendo la aclaración

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firma el **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE**



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. P [REDACTED]



o y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

513

12:41 hrs  
31/05/2019

Id: 9763

Número: 26490/2019

Fecha: 30/05/2019 Fecha del turno: 31/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. REFERENTE AL JUICIO DE AMPARO 78/2019 PROMOVIDO POR [REDACTED] REMITE PROVEÍDO QUE ESTABLECE QUE SE DECLINA LA COMPETENCIA A FAVOR DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO

Observaciones:



"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

26487/2019 TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO. SE ANEXAN CONSTANCIAS DEL JUICIO DE AMPARO 78/2019

26498/2019 JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO CON RESIDENCIA EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA REF. J.A. 186/2019-1-AE

26489/2019 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (AUTORIDAD RESPONSABLE) Z-7

26490/2019 [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE) Z-7



EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 78/2019, PROMOVIDO POR [REDACTED] SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCTENTE ESTABLECE:

\* Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el oficio de cuenta por el cual el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, comunica el proveído de veintiseis de mayo del año en curso dictado en el juicio de amparo 186/2019-1-AE de su instancia, en el que ordena devolvérsele las copias certificadas de las actuaciones dictadas en el suarío en que se ejerce, e informa que no acepta la competencia declinada por este juzgado por los motivos que expone.

Hágense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de este Órgano Jurisdiccional, así como la captura en el Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y explíquese al actor de recibido correspondiente.

Toda vez que no se comparte el criterio sostenido por el juzgado oficiente, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Amparo, este Juzgado Federal insiste en declarar la competencia a favor del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, por las consideraciones de hecho y derecho que quedaron precisadas en la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

En consecuencia, con sustento en el artículo citado, se ordena remitir copia certificada de las actuaciones dictadas en este suarío al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en turno, con el objeto de determinar el órgano jurisdiccional al que le corresponde conocer del juicio de amparo en que se actúa.

Sirve de sustento a lo anterior la jurisprudencia número P.J. 3180, aprobada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 26, tomo II, Octubre de 1995, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con número de registro 298,280, cuyo rubro es "COMPETENCIA EN AMPARO ENTRE TRIBUNALES UNITARIOS O JUECES DE DISTRITO, COMO DIRIMIR EL CONFLICTO POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO."

Por último, respecto a la solicitud del Juez oficiente de que se le notifique a la parte quejosa el proveído de veintiseis de mayo de dos mil diecinueve dictado por este juzgado y se le requiera para que envíe domicilio para oír y recibir notificaciones en esa ciudad, comuníquese que toda vez que, por una parte, a través de la notificación por lista de este proveído se le hará saber al quejoso que este juzgado no aceptó la competencia declinada y, por otra parte, como no aceptó dicha competencia, resulta innecesario realizar todo lo solicitado por el oficiente.



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 uría de Derechos Humanos,  
 alta y Servicios a la Comunidad  
 cina de Investigación



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

26487/2019 TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO. SE ANEXAN CONSTANCIAS DEL JUICIO DE AMPARO 78/2019

26488/2019 JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO CON RESIDENCIA EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA REF. J.A. 195/2019-1-AE

26489/2019 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (AUTORIDAD RESPONSABLE) Z-7

26490/2019 [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE) Z-7

FGR RECIBIDO 31 MAY 2019 SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 78/2019, PROMOVIDO POR [REDACTED] SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCTENTE ESTABLECE:

" Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el oficio de cuenta por el cual el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, comunica el proveído de veintisiete de mayo del año en curso dictado en el juicio de amparo 195/2019-1-AE de su índice, en el que ordena devolver las copias certificadas de las actuaciones dictadas en el sumario en que se actúa, e informa que no acepta la competencia declinada por este juzgado por los motivos que expone.

Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional, así como la captura en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y expídase el acuse de recibo correspondiente.

Toda vez que no se comparte el criterio sostenido por el juzgado oficiante, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Amparo, este Juzgado Federal insiste en declinar la competencia a favor del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, por las consideraciones de hecho y derecho que quedaron precisadas en la sentencia de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

En consecuencia, con sustento en el artículo citado; se ordena remitir copia certificada de las actuaciones dictadas en este sumario al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en turno, con el objeto de determinar el órgano jurisdiccional al que le corresponda conocer del juicio de amparo en que se actúa.

Si no se sustentó a lo anterior la jurisprudencia número P./J. 31/95, aprobada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 26, tomo II, Octubre de 1995, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con número de registro 200,280, cuyo rubro es: "COMPETENCIA EN AMPARO ENTRE TRIBUNALES UNITARIOS O JUECES DE DISTRITO. COMO DIRIMIR EL CONFLICTO POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO."

Por último, respecto a la solicitud del Juez oficiante de que se le notifique a la parte quejosa el proveído de veintisiete de mayo de dos mil diecinueve dictado por ese Juzgado y se le requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esa ciudad; comuníquesele que toda vez que, por una parte, a través de la notificación por lista de este proveído se le hará saber al quejoso que ese Juzgado no aceptó la competencia declinada y, por otra parte, como no aceptó dicha competencia, resulta innecesario realizar todo lo solicitado por el oficiante.



Notifíquese, y por medio de lista a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma [REDACTED], Juez Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con la Secretaria María del Rosario Jiménez Romero, que autoriza y da fe. Doy fe. “

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SECRETARIA  
Subprocuraduría  
Promoción 10 del  
06/07

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- En la Ciudad de México, siendo las **14:00 catorce horas** del día **viernes 31 treinta y uno de mayo de 2019 dos mil diecinueve**,-----

- - **-VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a la Procuraduría General de la República hoy Fiscalía General de la República, mediante Recomendación **15VG/2018**, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2018, respecto de esclarecer lo ocurrido con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, y tomando en consideración que la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su compromiso de agotar todas las líneas de investigación a su alcance, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones emitidas por este Organismo Nacional protector de derechos humanos, es necesario informar que se está dando seguimiento a las demandas legítimas de los familiares de estos estudiantes desaparecidos, así como a las de la sociedad mexicana en su conjunto, en razón a lo anterior y para dar cumplimiento, resulta procedente girar oficios al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos, de esta institución a efecto de informar las acciones llevadas a cabo por esta Oficina de Investigación en relación a la investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**;-----

--- Por lo anterior es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

- - **-PRIMERO.** Gírense oficios Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos, en los términos del presente acuerdo.-----

- - **-SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento emítase la determinación que conforme a derecho corresponda-----

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos **16, 21 y 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1, 2, 16, 180 y 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, 113, fracción I, de la Ley Federal de Investigación y Acceso a la Información Pública tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República,-----

**CÚMPLASE**

- - -Así lo acordó y firma el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito [REDACTED]

y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente  
que al final firman y dan fe de todo lo actuado

[Redacted]

----- DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

--- RAZÓN. En la misma fecha personal actuante  
al acuerdo que antecede y se libró el oficio SDHP  
acuse correspondiente para los efectos legales a

[Redacted]

----- CON

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Fiscalía de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Fiscalía de Investigación



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACU

Oficina de Investigación  
Oficio: SDHPDSC/OI/1143/2019  
Ciudad de México a 31 de mayo de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur"

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
**RECIBIDO**  
03 JUN 2019  
12:34  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN  
Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES  
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE  
DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN DE RECOMENDACIONES

con 2 Anexos

**MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE**  
**DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A**  
**RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE**  
**DERECHOS HUMANOS.**  
**PRESENTE**

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, (FGR) respecto al punto de recomendación **SEXTA**, que a la letra establece:

*"SEXTA. Se continúe con la realización de las diligencias de búsqueda de los normalistas desaparecidos, con la finalidad de esclarecer su destino, final de acuerdo a los parámetros legales nacionales e internacionales aplicados en tratándose de Desapariciones Forzadas, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento."*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación **"SEXTA"** emitida a esta Fiscalía General de la República, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

I.- Como es del conocimiento de la CNDH, aproximadamente cada seis meses, desde el año de 2016 se ha solicitado a las Delegaciones Federales de esta Institución de las 32 entidades federativas de la república mexicana y a diversas instituciones del sector salud y de seguridad pública nacional, su colaboración institucional para la búsqueda y localización de los 43 normalistas, en razón a lo anterior se anexa en 75 fojas el correspondiente soporte documental. **ANEXO UNO.**

II.- Respecto a las acciones de búsqueda de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 16, 17, 18, 20 y 21 de mayo del año en curso, personal de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en compañía de peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la FGR, y de elementos de la División de Fuerzas Federales, realizaron una Prospección en campo, consistente

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700  
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



518

en excavaciones en pozos de agua, barridos en campo, cañadas, cerros y áreas geográficas, (Pueblo Viejo, Cerro de la Parota o Parotas, Barranca del Tigre y Represa ubicada en la Colonia "Sol Azteca".) todos del Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en dicha búsqueda estuvieron presentes en calidad de observadores la parte coadyuvante y representantes de las víctimas, del Centro Miguel Agustín Pro Juárez, el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, en su calidad de Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, así como personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, en México. Se anexa el soporte documental como **ANEXO DOS.**

Es importante resaltar que el contenido del presente oficio y la información que se remite tiene el carácter de reservada y confidencial para la Fiscalía General de la República, al tratarse de una investigación de delitos, aunado a que contiene registros y datos personales, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el entonces Procurador General de la República, en tanto que los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; prevén la necesaria confidencialidad que debe existir en el manejo de datos de información personal, destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración,



**SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente  
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700  
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx

519



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

En la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas con quince minutos; el suscrito MAESTRO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

TENGASE por recibido el ID 9766, al que se adjunta el oficio DGCJA-DCTAM-1584/2019, suscrito por el Director de Control Técnico de Amparo Metropolitano, de la institución, [redacted] de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, constante de una foja útil por anverso y reverso; a través del cual remite proyecto de alegatos para observaciones, elaborado por el AMPF adscrita al Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por Cristian David Memije Meza, registrado con el número de amparo 308/2019, así mismo señala que la audiencia constitucional tendrá verificativo el 05 de junio de 2019 a las 11:00 hrs.

Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

ACUERDA

UNICO.- Téngase por recibido el oficio antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes haciéndolo de fe.

CUMPLASE

Así se acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

520

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9766  
 Número: DGCJA-DCTAM-1584/2019  
 Fecha: 31/05/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: MTRO. [REDACTED]

14:16 hrs.  
 31/05/2019

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. REMITE COPIA DE DEMANDA Y PROYECTO DE INTERVENCIÓN MINISTERIAL, PROMOVIDO POR [REDACTED] REGISTRADO CON EL NÚMERO 308/2019

Observaciones:



**FGR**  
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
 DE JUICIOS DE AMPARO  
 DIRECCIÓN DE CONTROL TÉCNICO  
 DE AMPARO METROPOLITANO  
 OFICIO NÚM. DGCJA-DCTAM-1584/2019

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019.  
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LCDO. ALFREDO HIGUERA BERNAL  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA  
 GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**FGR RECIBIDO**  
 31 MAY 2019  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRESENTE  
 Distinguida

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto del Acuerdo A/011/99, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de 1999, en términos de los transitorios 4º y 6º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, remito a usted, copia simple de la demanda y el proyecto de intervención ministerial elaborado por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por [REDACTED], y registrado con el número 308/2019.

Lo anterior, a efecto de que si esa Unidad Administrativa a su cargo, considera pertinente emitir observaciones, respecto del proyecto de intervención ministerial, y que a su juicio sean necesarias para tomarlas en consideración y las haga llegar a esta Dirección, toda vez que dicho asunto puede resultar de interés.

No omito manifestar que la Audiencia Constitucional en el referido juicio de garantías, tendrá verificativo el 05 de junio del 2019, a las 11:00 horas.

Con independencia de que la Agente del Ministerio Público de la Federación como parte permanente en el juicio de amparo, participará de pleno y forma con intervención ministerial.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y pronta consideración.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE CONTROL TÉCNICO  
 DE AMPARO METROPOLITANO

[REDACTED]

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NOROCCIDENTALES, Nº 20, 1º P.º, Colonia Guerrero Sur, Ciudad de México, C.P. 06100 Ciudad de México, Tel. 52 55 57 48 00 00 Ext. 508419, www.fgr.gob.mx



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Oficina de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE JUICIOS DE AMPARO  
DIRECCIÓN DE CONTROL TÉCNICO  
DE AMPARO METROPOLITANO  
OFICIO NÚM. DGCJA-DCTAM-1584/2019

521

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LCDO. ALFREDO HIGUERA BERNAL  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**FGR** **RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
31 MAY 2019  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**PRESENTE.**

Distinguida

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto del Acuerdo A/011/99, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de 1999, en términos de los transitorios 4° y 6° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; remito a usted, copia simple de la demanda y el proyecto de intervención ministerial elaborado por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por [REDACTED], registrado con el número **308/2019**.

Lo anterior, a efecto de que si esa Unidad Administrativa a su digno cargo, considera pertinente emitir observaciones, respecto del proyecto de intervención ministerial, y que a su juicio sean necesarias para tomarlas en consideración y las haga llegar a esta Dirección, toda vez que dicho asunto puede resultar de interés.

No omito manifestar que la Audiencia Constitucional en el referido juicio de garantías, tendrá verificativo el **05 de junio del 2019, a las 11:00 horas**.

Con independencia de que la Agente del Ministerio Público de la Federación como parte permanente en el juicio de amparo, participará en tiempo y forma con intervención ministerial.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR DE CONTROL TÉCNICO  
DE AMPARO METROPOLITANO**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida de las Insurgentes Norte, N° 20, 19° Piso, Glorieta Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía, Cuauhtémoc. C.P. 06700 Ciudad de México. Teléfono, 53 46 00 00 Ext. 508439. [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



C. c. p.- [Redacted] - Director General de Control de Juicios de Amparo.- Para su conocimiento. Presente.  
C. c. p.- Dirección de Control Técnico de Amparo Metropolitano.- Minutario.

ELABORÓ:	[Redacted]	[Redacted]
REVISÓ:	[Redacted]	[Redacted]
VoBo:	[Redacted]	[Redacted]

Avenida de los Insurgentes Norte, N° 20, 19° Piso, Glorieta Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México-teléfono, 53 46 00 00 Ext. 508439. [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina



SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

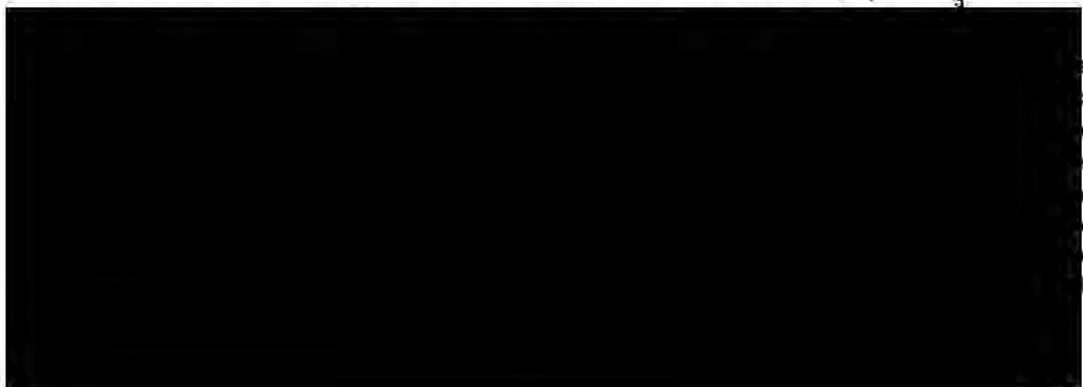
- IV. Actos reclamados: la omisión de proveer dentro de la Averiguación Previa; AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 respecto de la solicitud realizada en la comparecencia de fecha veintidós de febrero del 2019, en la cual mi abogado solicito al ministerio público se sirviera a girar oficio la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que reconociera al suscrito como Víctima del delito del orden federal y procediera a indemnizarme de forma subsidiaria.
- V. Derechos humanos violados: 1 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la violación de dichos preceptos lesiona los principios de legalidad y seguridad jurídica, el de mayor protección de la persona, como corresponde a un Estado democrático de Derecho.
- VI. Bajo protesta de decir verdad, expreso cuales son los hechos o abstenciones que me constan son ciertos y que constituyen los antecedentes de los actos que se reclaman, o fundamentos de los Conceptos de violación.

**ANTECEDENTES**

1.



2. Derivado de los hechos anteriores la PGR determino atraer todas las averiguaciones previas de fuero común, creando la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 en donde se investiga todos los acontecimientos sucedidos la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.
3. Es el caso que mediante oficio número SDHPDSC/O1/0017/2015 de fecha 2 de diciembre del 2015, la hoy responsable le ordeno a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que procediera a registrar como víctimas y a indemnizar de forma subsidiaria a 93 personas que fueron víctimas de caso iguala, lo anterior en términos del artículo 67 fracción a) de la Ley General de Víctimas



523

5.



Los anteriores antecedentes, dan razón al ahora quejoso para formular ante éste Juzgado el siguiente:

### CONCEPTO DE VIOLACIÓN

**UNICO.-** La hoy responsable viola en mi perjuicio los derechos contemplados en los artículos 1 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la violación de dichos preceptos lesiona los principios de legalidad y seguridad jurídica, el de pro homine o mayor protección de la persona.

Ello es así pues en dichos artículos se enmarcan los derechos de los suscrito a la no discriminación, igualdad ante la ley y el de mayor protección a la persona, ello es así pues el artículo primero constitucional establece la prohibición de la discriminación, de igual forma establece que TODAS las personas gozaran de los derechos humanos, y establece la obligación de todas las autoridades de interpretar los derechos siempre favoreciendo la protección más amplia.

No obstante, lo anterior, dichos derechos fueron violentados por la responsable en el acto reclamado que por esta vía se combate, pues la responsable ha sido omisa en atender la solicitud de mi abogado, lo que conlleva a la privación de mi derecho a una justa indemnización, pues derivado de que la responsable no ha girado el oficio solicitado, la CEAV no me ha otorgado la compensación subsidiaria que las otras 93 personas han recibido, por lo que con ello también se viola mi derecho a la igualdad ante la ley, pues si las 93 personas y el suscrito fuimos víctimas del mismo hecho, no existe razón para que ellas gocen de un derecho y al suscrito le sea restringido el mismo.

Así mismo la responsable viola con su actuar el principio de legalidad en relación con el pro persona, ello es así pues, bien la averiguación previa, se inicio cuando esta vigente el Código Federal de Procedimiento Penal, también es cierto que el criterio que ha sostenido nuestros altos tribunales, es el de aplicar la ley que mas beneficie al gobernado, bajo ese supuesto, toda vez que el Código abrogado no especificaba un termino al MP para proveer respecto a las solicitudes de los gobernados, resulta que el aplicable debe ser el del CNPP, pues dicho código si establece que el MP tiene un termino de tres días para proveer las solicitudes de los gobernados, por lo que atento al principio de pro persona y el de legalidad el Ministerio Publico tenia tres días para proveer respecto a la solicitud realizada por mi abogado, por lo que si a la fecha han pasado casi mes y medio, es lógico que se ha violado el plazo legal que tenia el MP, lo cual conlleva una violación al 17 Constitucional que establece el derecho del suscrito a una justicia pronta y expedita.

Por lo antes Expuesto y Fundado.

A Usted H. Juez de Distrito en de Amparo en Materia Penal del Primer Circuito en Turno, atentamente solicito se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado con la personalidad con que me ostento, interponiendo Amparo Indirecto en contra de las autoridades señaladas como responsables, por las razones expuestas ut supra de la presente demanda.

**SEGUNDO.-** Tener por señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el señalado en el proemio de la presente demanda y por autorizadas a las personas mencionadas, para los efectos ya precisados.

**TERCERO.-** Previo los tramites de ley, se dicte sentencia en la que se me ampare y proteja en contra de la responsables.

**PROTESTO LO NECESARIO**

██████████ ██████████ ██████████  
Ciudad de México a dieciocho de febrero de 2019

PROCURADURÍA G  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina G



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**PEDIMENTO MINISTERIAL:** [REDACTED]  
**JUICIO DE AMPARO:** [REDACTED]  
**QUEJOSO:** [REDACTED]  
**ACTO RECLAMADO:** OMISIÓN DE PROVEER DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, RESPECTO DE LA SOLICITUD REALIZADA EN LA COMPARECENCIA DE 22 DE FEBRERO DE 2019.  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Ciudad de México, a 24 de mayo del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**H. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO  
EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.**

La suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, designada para intervenir en el presente asunto, conforme lo dispuesto en los artículos 107, fracción XV de la Constitución, 5o. Fracción IV de la Ley de Amparo, 3o., 5o, fracción VIII y 9o. Fracciones VI y XXI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, ante usted comparezco y expongo:

Que por medio del presente recurso y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 124 de la Ley de Amparo, se formulan los siguientes **Alegatos Ministeriales** al tenor de los consecuentes:



**ANTECEDENTES**

En fecha quince de abril de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de garantías presentada por: [REDACTED], quien de propio derecho, demandó el Amparo y Protección de la Justicia Federal en contra de actos y autoridades siguientes:

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**

1.- Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

**ACTOS RECLAMADOS:**

Omisión de proveer dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, respecto de la solicitud realizada en la comparecencia de veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

**GARANTÍAS QUE SE ESTIMAN VIOLADAS:**

Artículos 1 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CERTEZA EL ACTO RECLAMADO**

Al rendir su informe justificado la autoridad responsable, Agente del Ministerio

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

2

SLS



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, manifestó **ser cierto** el acto reclamado y agregó que en relación a ello, llevo a cabo las siguientes diligencias:

Por oficio SDHPDSC/OI/1017/2019, de fecha 9 de mayo de 2019, notificado al quejoso el día 13 de mayo del año en curso, se dio respuesta a la víctima informándole el acuerdo de fecha 9 de mayo de 2019, dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el cual se da respuesta a las peticiones del quejoso, en el sentido de que se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Víctimas para que se gestione la compensación suficiente y justa en su favor, de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, así también se solicitó al Titular del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención Víctimas realice el alta de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas.

Por oficio SDHPDSC/OI/018/2019, de fecha 9 de mayo de 2019, entregado el día 10 de la misma data, se solicitó al Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas proceda a gestionar en favor de [REDACTED] la compensación prevista en los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, del cual se entregó copia de conocimiento a la parte quejosa.

Por oficio SDHPDSC/OI/019/2019, de fecha 9 de mayo de 2019, entregado el día 10 de la misma data, se solicitó al Director General del Registro Nacional de Víctimas registra el alta de [REDACTED] como víctima directa, del cual se entregó copia de conocimiento a la parte quejosa.

Por lo que tales actos deberán tenerse como plenamente probados, ya que dicha ~~entrega~~ deriva del informe justificado y constancias a él acompañadas.



Ahora bien, no obstante, el que exista el acto, su sola existencia evidentemente no trae como consecuencia indispensable la concesión del amparo. Siendo aplicable al caso, la Tesis aislada siguiente:

Séptima Época

Registro: 246389

Instancia: Sala Auxiliar

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Volumen: 10 Séptima Parte

Materia(s): Común

Tesis:

Página: 29

**"INFORME JUSTIFICADO AFIRMATIVO DE LAS RESPONSABLES. NO TRAE COMO CONSECUENCIA INDISPENSABLE LA CONCESIÓN DEL AMPARO.**

*El hecho de que las autoridades señaladas como responsables, admitan la existencia de los actos reclamados, no trae como consecuencia indispensable la concesión del amparo, pues no todos los actos de autoridad son inconstitucionales y para que se conceda la protección federal es necesario demostrar que los reclamados son de este tipo."*

#### PROCEDENCIA DE LA INSTANCIA

Previo al estudio de fondo del asunto, procede analizar las causales de improcedencia, sea que las partes las hagan valer o que de oficio se adviertan, en virtud de ser una cuestión de orden público y de estudio

4

PROCURADURÍA  
de Subprocuraduría  
de Protección del  
Ciudadano

526



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

preferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Amparo y con apoyo en la tesis jurisprudencial número 814, visible a fojas 553, del Tomo VI, Materia Común, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995 que a la letra dice:

**"IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE. EN EL JUICIO DE AMPARO.-** Las causales de improcedencia del juicio de amparo, por ser de orden público deben estudiarse previamente, lo aleguen o no las partes, cualquiera que sea la instancia.

Así como de la siguiente Jurisprudencia (de conformidad con lo previsto por el artículo SEXTO TRANSITORIO de la Ley de Amparo):

Novena Época

Registro: 176291

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXIII, Enero de 2006

Materia(s): Común

Tesis: 1a. /J. 163/2005

Página: 319

**"IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO. ANTE LA EXISTENCIA DE ALGÚN INDICIO DE UNA CAUSAL DE ESA NATURALEZA, EL JUZGADOR DEBE INDAGAR O RECABAR DE OFICIO LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA ASÍ ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR FEHACIEMENTE SI OPERA O NO ESA CAUSAL.-** Conforme al último

párrafo de los artículos 107 y 108 de la Ley de Amparo, el examen de las causales de improcedencia del juicio de garantías es oficioso, esto es, deben estudiarse



*por el juzgador aunque no las hagan valer las partes, por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente al fondo del asunto. Asimismo, esta regla de estudio oficioso debe hacerse extensiva a la probable actualización de dichas causales cuando éstas se adviertan mediante un indicio, sea que una de las partes las haya invocado u ofrecido o que el juzgador las hubiese advertido de oficio, pues con independencia de cuál sea la vía por la que se conocieron esos indicios, el juzgador de amparo los tiene frente a sí, y la problemática que se presenta no se refiere a la carga de la prueba, sino a una cuestión de orden público; por consiguiente, si de las constancias de autos el juzgador de amparo advierte un indicio sobre la posible existencia de una causal que haría improcedente el juicio constitucional, oficiosamente debe indagar y en todo caso allegarse de las pruebas necesarias para resolver si aquélla se actualiza o no y así, probada fehacientemente, sobresea en el juicio o bien en caso contrario, aborde el fondo del asunto.*

La suscrita estima que no es necesario analizar la constitucionalidad o inconstitucionalidad del acto reclamado a la luz de los argumentos expresados por la parte quejosa en sus conceptos de violación, en virtud que el presente juicio de garantías es improcedente por actualizarse la causal de improcedencia consultable en la fracción XXI del artículo 61, de la Ley de Amparo Vigente, en base a las siguientes consideraciones:

El artículo 61 establece, que: *el juicio de amparo es improcedente:*

*"Fracción XXI.- Cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado".*

En el presente asunto se tiene como acto reclamado: *"Omisión de proveer dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, respecto de la solicitud realizada en la comparecencia de 22 de febrero de 2019."*

PROCURADURÍA  
de Subprocurador  
de Justicia  
01

6

527



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ahora bien, de autos se advierte que la autoridad responsable Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; con fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio numero SDHPDSC/OI/1017/2019, notificado a la parte quejosa el día trece del mismo mes y año, dio respuesta a la parte hoy quejosa, informándole el acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el cual se da respuesta a sus peticiones, en el sentido de que se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Víctimas para que se gestione la compensación suficiente y justa en su favor, de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas; así también se solicitó al Titular del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención Víctimas realice el alta de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas.

Asociado a que por oficio SDHPDSC/OI/1018/2019, de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, entregado el día diez del mismo mes y año, se solicitó al Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas proceda a gestionar en favor de Cristian David Memije Meza la compensación prevista en los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, del cual se entregó copia de conocimiento a la parte quejosa.

Asimismo se advierte que por oficio SDHP DSC/OI/1019/2019, de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, entregado el día diez del mismo mes y año, se solicitó al Director General del Registro Nacional de Víctimas registre el alta de Cristian David Memije Meza como víctima directa, del cual se entregó copia de conocimiento a la parte quejosa.



De ahí que se advierte que ya se dio **respuesta favorable** a la solicitud realizada por la parte quejosa en la comparecencia de veintidós de febrero de dos mil diecinueve. Y bajo tales circunstancias, se deduce que **han cesado los efectos del acto reclamado** en el presente asunto.

Teniendo aplicación al caso, la siguiente Tesis y Jurisprudencia:

No. Registro: 210,237

Tesis aislada

Materia(s): Común

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

XIV, Octubre de 1994

Tesis: II. 1o. C. T. 217 K

Página: 313

**INEXISTENCIA Y CESACIÓN DE EFECTOS CUANDO LO RECLAMADO ES LA FALTA DE CONTESTACIÓN A UN ESCRITO.**

*Cuando lo que se reclama es la falta de contestación a un escrito formulado por el gobernado, entonces la inexistencia del acto reclamado provendrá o de que no existe la solicitud, o bien, que antes de interponerse la demanda ya se haya dado la respuesta por escrito a dicha solicitud; en cambio, si a la fecha de presentación de la demanda no se ha dado contestación a la solicitud del gobernado pero tal respuesta se produce con posterioridad, entonces no es dable concluir con la inexistencia del acto reclamado, sino con la improcedencia del juicio porque han cesado los efectos del acto negativo reclamado, en términos del artículo 73 fracción XVI de la Ley de Amparo.*

Novena Época

PROCURADURÍA  
Suprema  
Defensa del D  
Oficial

8

528



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Registro: 168189

Instancia: Segunda Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXIX, Enero de 2009

Materia(s): Común

Tesis: 2a. /J. 205/2008

Página: 605

**CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. OPERA CUANDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO EXHIBE LA CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA, QUEDANDO EXPEDITOS LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA AMPLIAR SU DEMANDA INICIAL, PROMOVER OTRO JUICIO DE AMPARO O EL MEDIO ORDINARIO DE DEFENSA QUE PROCEDA.**

*De la interpretación de los artículos 73, fracción XVI y 80 de la Ley de Amparo, se concluye que la causa de improcedencia del juicio de garantías consistente en la cesación de efectos del acto reclamado, se actualiza cuando ante la insubsistencia del mismo, todos sus efectos desaparecen o se destruyen de forma inmediata, total e incondicionalmente, de manera que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación constitucional. Ahora bien, el hecho de que la autoridad responsable al rendir su informe justificado exhiba la respuesta expresa a la petición de la parte quejosa, producida durante la tramitación del juicio de amparo, significa, por una parte, que los efectos de la falta de contestación desaparecieron, de manera que las cosas volvieron al estado que tenían antes de la violación al artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por otra, que respecto del contenido de dicha contestación, el quejoso puede ampliar su demanda inicial,*



*promover otro juicio de amparo o el medio ordinario de defensa que proceda, toda vez que se trata de un nuevo acto.*

Ahora bien, se destaca que en el caso, el que la autoridad responsable remita la contestación al escrito del quejoso, representa que los efectos de la falta de contestación han desaparecido, de tal forma que las cosas volvieron al estado que tenían antes de la violación al artículo 8o. constitucional.

En ese sentido, la conducta omisiva que se atribuye a la responsable, motivo de la promoción del juicio de garantías, cesó al haberse pronunciado la contestación, dando respuesta a la citada petición, pues el amparo que, en su caso se concediera, tendría por objeto precisamente, que la autoridad responsable diera contestación congruente por escrito y en breve término a la solicitud; y, le fuera notificada, como sucedió en la especie en que fue notificada debidamente la respuesta en mención; por lo que se cumplen las dos obligaciones previstas en el artículo 8o. constitucional; que toda autoridad a quien le fue formulada una petición debe cumplir, es decir, dar respuesta a lo solicitado y hacerlo del conocimiento del gobernado en breve término.

En esas condiciones es válido concluir que, ante la improcedencia del amparo por la actualización de la causal de improcedencia invocada, es procedente, y así se pide, determine el Sobreseimiento del Juicio, en términos de lo previsto en el artículo 63 fracción V de la Ley de Amparo. Aunado a que la materialización de alguna causal de improcedencia, como es el caso, impide el estudio del fondo del asunto referente a la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los actos reclamados, de conformidad con las siguientes Tesis:

No. Registro: 232,302

Tesis aislada

PROCURADURÍA  
Subprocuradoría  
Prevención del Delito  
Oficina 10

529



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Materia(s): Común  
Séptima Época  
Instancia: Pleno  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
187-192 Primera Parte  
Tesis:  
Página: 88

**SOBRESEIMIENTO, EFECTOS DEL.**

*El sobreseimiento en un juicio de amparo, por alguna de las causas que la ley señala, impide a la autoridad judicial federal entrar al estudio del fondo de la cuestión planteada, por estar cumplida una condición de improcedencia del amparo, cuestión que debe ser examinada previamente a las violaciones constitucionales atribuidas al acto reclamado, aun en el supuesto de que efectivamente hayan sido cometidas las violaciones de garantías que se señalan.*

No. Registro: 214,593  
Jurisprudencia  
Materia(s): Común  
Octava Época  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
70, Octubre de 1993  
Tesis: II.3o. J/58  
Página: 57

**SOBRESEIMIENTO. IMPIDE ENTRAR A ANALIZAR EL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE FONDO.**

*Cuando se acredita en el juicio de garantías cualquier causal de improcedencia*



*y se decreta el sobreseimiento, no causa ningún agravio la sentencia que deja de ocuparse de los argumentos tendientes a demostrar la violación de garantías por los actos reclamados de las autoridades responsables, lo que constituyen el problema de fondo, porque aquélla cuestión es de estudio preferente.*

Por lo anterior, solicito a su Señoría, tome en consideración esta intervención ministerial al momento de dictar la resolución correspondiente; sirviendo de apoyo el criterio jurisprudencial visible en la Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Enero de 1998, Tesis: 2a. CLVI/97, Página: 420, que dice:

**“MINISTERIO PÚBLICO. SU PEDIMENTO DEBE EXAMINARSE PREFERENTEMENTE SI PLANTEA CUESTIONES DE ORDEN PÚBLICO. Si las cuestiones de orden público deben abordarse de oficio, con mayor razón se impone su análisis cuando se plantean en forma expresa por una de las partes, calidad que tiene el representante social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5o., fracción IV, de la Ley de Amparo.”**

Es de agregarse, al actualizarse de forma manifiesta e indudable la causal de improcedencia invocada, procede Sobreseer en el juicio respecto del acto reclamado, en términos del artículo 63 fracción V de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto y fundado

A Usted Ciudadano Juez, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentada en términos de esta intervención ministerial, ofreciendo la ponencia que a esta Representación Social de la

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
de Protección de Datos  
Oficio

12

530



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Federación corresponde.

**SEGUNDO.-** Al surtirse la causal de improcedencia contemplada en el artículo 61, fracción XXI, de la Ley de la Materia, respecto del acto reclamado: *"Omisión de proveer dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, respecto de la solicitud realizada en la comparecencia de veintidós de febrero de dos mil diecinueve"*; se pide, **sobresea** el presente juicio de garantías de conformidad en lo establecido en el artículo 63, fracción V del Ordenamiento Legal antes citado.

**TERCERO.-** Hecho lo anterior, ordenar a quien corresponda me expida copia de la sentencia que se emita en el presente juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de Amparo y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

**RESPETUOSAMENTE**

**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA**

LIC. [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad  
Ministerio Público de Investigación



S31

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 quince horas, del 31 treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [REDACTED], Ministerio Público Federal, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido el Turno Id 9760 en el que se hizo entrega del oficio SSPC/UGAJT/DGCPC/01098/2019, de veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, signado por el Director General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales, [REDACTED], en el que se informa a esta autoridad ministerial, que se instruyó al Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, atienda la petición realizada por esta Representación Social de la Federación, de atención al solicitado mediante oficios SDHPDSC/OI/1079/2019 y SDHPDSC/OI/1156/2019, anexando copia simple del mismo.-----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de tres fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio de referencia y el tercero la copia simple descrita, mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 5, 9, fracciones I, III, VIII, IX, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

--Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Ministerio Público Federal de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

832

Id: 9760

Número: SSPC/UGAJT/DGCP/1098/2019

Fecha: 29/05/2019 Fecha del turno: 30/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1079/2019 Y SDHPDSC/OI/1156/2019. AL RESPECTO INFORMA SOBRE EL TRAMITE PROPORCIONADO.

Observaciones:

SEGURIDAD 2019



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA  
Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales

Asunto: Se informa seguimiento  
OFICIO No. SSPC/UGAJT/DGCP/1098/2019

LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
AV. DE LOS INSURGENTES NO. 20, CUADRANTE DE LOS INSURGENTES, PISO 12,  
COL. ROMA NORTE, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06700

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1156/2019 datado el 27 de mayo de 2019, por el cual, dio respuesta a nuestro diverso UGAJT/DGCP/00847/2019, informando que el 14 de noviembre del año inmediato anterior, se dirigió un oficio al entonces Comisionado Nacional de Seguridad, turnando para su atención a la División de Investigación de la Policía Federal, donde este último respondió con el informe policial número 12008/2018 indicando las acciones para dar cumplimiento a su mandato.

Expongo:  
En primer término es de señalar como bien lo refiere y se precisa en el párrafo anterior, el oficio SDHPDSC/OI/1156/2019 se dirigió a la Comisión Nacional de Seguridad (ahora Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana) siendo turnado a la División de Investigación de la Policía Federal a efecto de dar la atención correspondiente, por lo que, esta Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales (antes Dirección General de Apoyo Jurídico) fue ajena a las gestiones emprendidas por el Órgano Desconcentrado.

No obstante, se hace de su conocimiento que en vías de colaboración y dar atención a sus oficios SDHPDSC/OI/1079/2019 y SDHPDSC/OI/1156/2019 de 21 y 27 de mayo de 2019, recibidos en esta Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales de esta Secretaría de Estado el 22 y 28 siguientes respectivamente; se remitió oficio al Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal cominándole que en el ámbito de sus atribuciones, atienda e informe la petición señalada por Usted.

Finalmente como lo solicita se acusa recibo del oficio señalado en el premo del presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Ciudad de México, 30 de mayo de 2019.  
[REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO Y PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES

FDJ06 6005 y 6833  
D.F. DEZ. SCJDP/PRO/000200  
128C/0000



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
Subsecretaría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA  
Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

30 MAY 2019  
MAY 14 4 06  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

Asunto: Se informa seguimiento

OFICIO No. SSPC/UGAJT/DGCP/1106/2019

LICENCIA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD AV. DE LOS INSURGENTES NO. 20, GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COL. ROMA NORTE, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06700

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1156/2019 datado el 27 de mayo de 2019, por el cual, dio respuesta a nuestro diverso UGAJT/DGCP/00847/2019, informando que el 14 de noviembre del año inmediato anterior, se dirigió un oficio al entonces Comisionado Nacional de Seguridad, turnándolo para su atención a la División de Investigación de la Policía Federal, donde este último respondió, con el informe policial número 12098/2018 indicando las acciones para dar cumplimiento a su mandato.

Expongo:

En primer término, es de señalar como bien lo refiere y se precisa en el párrafo anterior, el oficio SDHPDSC/OI/1815/2018 se dirigió a la Comisión Nacional de Seguridad (ahora Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana) siendo turnado a la División de Investigación de la Policía Federal a efecto de dar la atención correspondiente, por lo que, esta Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales (antes Dirección General de Apoyo Jurídico) fue ajeno a las gestiones emprendidas por el Órgano Desconcentrado.

No obstante, se hace de su conocimiento que en vías de colaboración y dar atención a sus oficios SDHPDSC/OI/1079/2019 y SDHPDSC/OI/1156/2019 de 21 y 27 de mayo de 2019, recibidos en esta Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales de esta Secretaría de Estado el 22 y 28 siguientes, respectivamente; se remitió oficio al Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal conminándolo que en el ámbito de sus atribuciones, atienda e informe la petición señalada por Usted.

Finalmente, como lo solicita se acusa recibo del oficio señalado en el proemio del presente.

Sin otro particular, la RSP de [redacted] saludo,

Juria de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO Y PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES

FOLIOS: 8005 y 8835  
EXP: DGCP/DPP/0130/2019  
JFBC/AMN

Anexo



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA  
Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales

Asunto: Se solicita Información

OFICIO No. SSPC/UGAJT/DGGPC/11001/2019

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL  
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 3648, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01900

En atención a los oficios No. SDHPDSC/OI/1079/2019 y SDHPDSC/OI/1156/2019<sup>1</sup> de 21 y 27 de mayo de 2019, recibidos en esta Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales el 22 y 28 de mayo del año en curso, respectivamente, remitidos por la agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, por el que, de nueva cuenta solicita medularmente información relativa a la búsqueda y localización de las personas contenidas en las misivas antes citadas, del periodo comprendido del mes de noviembre de 2018 a la fecha de recepción del presente, para lo cual adjunto las fichas de identificación y los CURP de éstos, de manera electrónica en CD, información que se anexa con el carácter de estrictamente confidencial.<sup>2</sup>

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracciones XI y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,<sup>3</sup> se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de atender directamente a la Fiscalía General de la República en el plazo de 5 días, de conformidad con las atribuciones y competencias de ese Órgano Administrativo Desconcentrado de la Policía Federal.

De igual forma, solicito se remita a esta Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales a más tardar el 07 de junio del presente año, la información respectiva con la que se acredita el cumplimiento, o en caso, el impedimento legal y/o material para atender el requerimiento de mérito, para la cual deberá ser enviada en sobre cerrado debido a la confidencialidad de la misma,<sup>4</sup> a fin de colaborar con la Representante Social de la Federación,

Sin otro particular, reciba usted



Ciudad de México

DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO Y PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

FOLIOS: 80050-8835  
EXP: DGGPC/DPP/0130/2019  
JFBC/AM y Servicios a la Comunidad de Investigación

<sup>1</sup> Anexo

<sup>2</sup> De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 206, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción III y último párrafo, y 186 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<sup>3</sup> Artículo 37.- La Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales tiene las atribuciones siguientes:

... XI. Requerir a los servidores públicos, unidades administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría la documentación e información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;

... XIV. Resolver y responder las solicitudes de información y documentación realizadas por las autoridades judiciales y ministeriales, con la finalidad de que la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia o la Secretaría estén en aptitud de dar cumplimiento a los diversos mandamientos ministeriales, judiciales y jurisdiccionales;"

<sup>4</sup> Bajo los mismos términos establecidos en la nota al pie identificado con el numeral 2.





con número de folio 17907 de fecha siete de mayo de dos mil nueve, constante de siete fojas originales; así mismo ratifico la firma con la que suscribo el dictamen y las plasmadas al margen por ser puestas de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en mis actos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar.

- - - De lo anterior esta Representación Social de la Federación Procede a realizarle diversas preguntas a la Perito en Genética Forense: A LA PRIMERA. ¿Que diga la Perito si encontró ADN en los indicios analizados? RESPUESTA: No. A LA SEGUNDA. En la conclusión usted señala que no se localizó ADN en calidad y cantidad suficiente ¿Que diga la Perito a que se refiere con ello? RESPUESTA: Esto concluye que no se obtiene ningún resultado que nos permita obtener un perfil genético y a su vez realizar una identificación. A LA TERCERA ¿que diga la perito si existe otra opción técnica y/o equipo para obtener ADN suficiente de los indicios a que se refiere su dictamen? RESPUESTA: No, porque el problema no son los equipos sino que los indicios se encuentran en mal estado y esto puede llevar a que el ADN tenga degradación razón por la cual no se obtiene resultados.

A LA CUARTA ¿Que diga la perito si es posible tomar muestras distintas de los  
[REDACTED]

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, a [REDACTED] de asistencia que firman y dan fe.

**DAMOS FE**



PERITO EN GENÉTICA FORENSE  
[REDACTED]

GENERAL  
de Dere  
to y Servicios  
Investiga

TESTIGOS DE ASISTENCIA.  
[REDACTED]



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

537



COORDINACIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES



HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

L.C. JORGE SÁNCHEZ NIETO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar  
operoso y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta  
credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones  
deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera, será consignado a  
las autoridades correspondientes.

"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de  
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de  
la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser  
devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral  
con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

## CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, -----

### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se [REDACTED] Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación [REDACTED] de 2018.

### CONSTE

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ría de Derechos Humanos.

Testigos de Asistencia [REDACTED]



538

### ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas con cinco minutos** del **día treinta y uno de mayo** del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.- - -

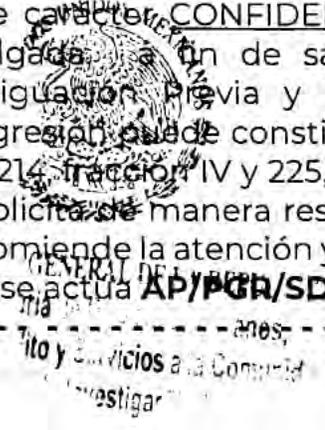
**- - - ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS - - -**

- - - **TENGASE:** Por recibido **ID 09768** al que adjunta el **INFORME POLICIAL No. 05397/2019** de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, constante de (38) fojas útiles que contiene texto e imágenes, firmado por la suboficial [REDACTED] de la Policía Federal, mediante el cual en respuesta de seguimiento a los oficios **SDHPDSC/OI/1897/2018** y **SDHPDSC/OI/1397/2018**, por lo que se acuerda:- - -

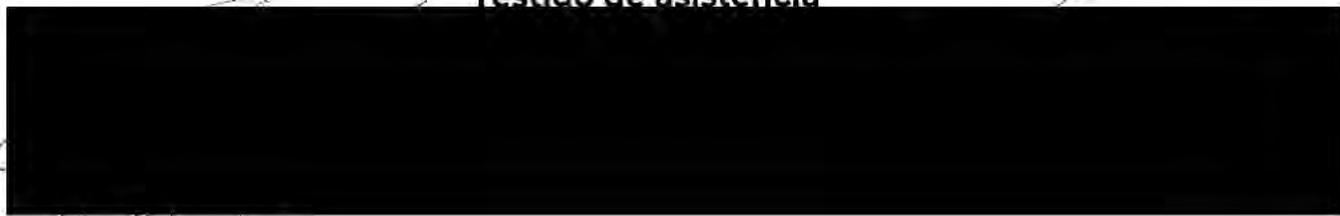
- - - **PRIMERO:** Derivado de su contenido se advierte que **NO** se encontró información relacionada con delitos federales, respecto de los **C.C.** [REDACTED] por lo tanto **NO** es factible establecer su vinculación con grupos delictivos de Guerrero.- - -

- - - **SEGUNDO:** Respecto del [REDACTED] tampoco es posible establecer una búsqueda de información efectiva ya que se **CARECE DE DATOS** como CURP o RFC, fecha de nacimiento, apellidos completos, descripción física, por lo tanto se indica: que existe una gran cantidad de registros a nombre de "[REDACTED]" por lo tanto es necesario que se proporcionen más datos para estar en condiciones de proporcionar una respuesta completa, en consecuencia y al no haber diligencias por desahogar, se procede a:- - -

- - - **TERCERO:** En virtud de que el contenido adjunto del presente documento, en términos del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene carácter CONFIDENCIAL, la información que se señala, no puede ser divulgada. Con el fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa y la integridad de las personas relacionadas y su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción I del Código Penal Federal, por lo que se solicita de manera respetuosa al personal a quien se le encomienda la atención y diligencia de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.- - -



Testigo de asistencia



Id 9768

Número: 05397/2019

Fecha: 30/05/2019 Fecha del turno: 31/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1397/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA MODUS VIVENDI, ANTECEDENTES LABORALES Y PENALES DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:



9768

POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

INFORME POLICIAL No.05397/2019.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 30 de mayo del 2019.

ASUNTO: informe Policial



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 3, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso a, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso b y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención al oficio número SDHPDSC/OI/1897/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, y SDHPDSC/OI/1397/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, derivados de la Averiguación Previa APPGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que se pide:

- 1.- Se realice la investigación de campo respecto al modus vivendi, antecedentes laborales y penales de las siguientes personas, incluyendo homónimos, y señalar si tienen o no vinculación con Grupos Delictivos específicamente del Estado de Guerrero.
2.- El informe policial debe ilustrar y detallar datos de información, números de las averiguaciones previas, actas circunstanciadas y/o carpetas de investigación, donde se indiquen DELITOS DE COMPETENCIA FEDERAL, que permitan realizar el análisis técnico-jurídico.

Table with 2 columns: NOMBRES, and several rows of redacted names.

Se dejó de mencionar la posición del oficio SDHPDSC/OI/1397/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, en el que se pide:

- Se realice investigación exhaustiva de campo respecto al modus vivendi y posibles vínculos con organizaciones delictivas que pudieran tener las siguientes personas:

Table with 2 columns: NOMBRES, and several rows of redacted names.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Procuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad Oficina de Investigación

Vertical handwritten note on the right margin.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



540

9768

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

INFORME POLICIAL No.05397/2019.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 30 de mayo del 2019.

ASUNTO: informe Policial



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

31 MAY 2019

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

PREVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención al oficio número SDHPDSC/01/1897/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, y SDHPDSC/01/1397/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, derivados de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, en el que se pide:

- 1.- Se realice la investigación de campo respecto al modus vivendi antecedentes laborales y penales de las siguientes personas, incluyendo homónimos, y señalar si tienen o no vinculación con Grupos Delictivos específicamente del Estado de Guerrero.
- 2.- El informe policial debe ilustrar y detallar datos de información, números de las averiguaciones previas, actas circunstanciadas y/o carpetas de investigación, donde se indiquen DELITOS DE COMPETENCIA FEDERAL, que permitan realizar el análisis técnico-jurídico.

NOMBRES	
•	[REDACTED]

Sin dejar de mencionar la petición del oficio SDHPDSC/01/1397/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, en el que se pide:

- Se realice investigación exhaustiva de campo respecto al modus vivendi y posibles vínculos con organizaciones delictivas que pudieran tener las siguientes personas:

NOMBRES	
•	[REDACTED]
•	[REDACTED]
•	[REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Calzada Legaria 2000, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, CDMX

Tel. - (55) 26291001, 26291002, 26291003

Investigación



2019  
EMILIANO ZAPATA



541

En atención a los oficios antes citados se informa, la que suscribe con el uso de las herramientas con las que cuenta en la Institución, Plataforma México, realiza la petición de las consultas de los cuatro nombres antes citados de lo cual se anexa en el presente informe Policial los resultados. En cuanto al C. [REDACTED] EL DOMICILIO 1) [REDACTED] a nombre de [REDACTED] el domicilio 1) [REDACTED] en cuanto al nombre de [REDACTED] el domicilio 1) [REDACTED]. Se anexan las impresiones de los resultados de la Plataforma consultada, donde se observan más datos referentes a las personas en mención.

Así mismo se procede a realizar solicitudes de información a diversas dependencias de Gobierno en Chilpancingo e Iguala de la Independencia Guerrero, las cuales en su mayoría responde NO contar con datos de las personas en mención en el presente informe, así como en las solicitudes sin dejar de mencionar en cuanto a [REDACTED] la búsqueda debe contar con mas datos para su ubicación de no contar con ambos apellidos se puede integrar a la búsqueda el RFC o CURP. Sin dejar de mencionar que solo se obtiene un domicilio del C. [REDACTED] 1) [REDACTED] proporcionado por Dirección General de Recaudación, Depto. de Servicios Vehiculares.

Se procede a realizar la ubicación de los inmuebles proporcionados por Plataforma México, del domicilio referente a [REDACTED] el domicilio 1) [REDACTED] al ingresar la dirección a Google maps corresponde a [REDACTED] sin dar ningún dato de la calle sino del código postal, se anexa ubicación puesto que el acceso a este es restringido para personas diversas a la actividad militar, en cuanto a 2) [REDACTED] proporcionado por Dirección General de Recaudación, Depto. de Servicios Vehiculares, se realiza su ubicación, este corresponde aparentemente a un casa habitación, pero durante las vigilancias fijas y móviles que se realizaron durante diversos días y horarios para poder detectar si alguien entraba o salía de este, no se tuvo a la vista a ninguna persona por lo que no se pudo realizar ningún trabajo de inteligencia por el momento. En cuanto al domicilio que corresponde a [REDACTED] el domicilio 1) [REDACTED] se realiza la ubicación de dicho inmueble ubicándonos en la [REDACTED] se recorre a pie para buscar el número de interés solo se tiene a la vista hasta el [REDACTED] siendo los predios siguientes una [REDACTED]

Siendo todo lo que tengo que informar, se anexan las pantallas de consulta a Plataforma México, las solicitudes con sus respectivas contestaciones a diversas dependencias de Gobierno, así como las imágenes fotográficas y mapas de los domicilios de los que se tuvo conocimiento por estos medios.

Lo que se hace de su conocimiento para lo que tenga bien ordenar.

RESPECTUOSAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
LA C. POLICÍA FEDERAL

[REDACTED]  
SUBOFICIAL  
[REDACTED]



C.c.p:  
- Comisario Lic. [REDACTED] - Director General de Operaciones Técnicas - En atención Al volante OCG-18-09-(2095, al volante 3501/2018, 3524/2018, 4623/2018. Para su superior conocimiento. - Respectuosamente. - Presente.  
- Inspectora General MTRA. [REDACTED] - Directora General Adjunto de Asuntos Penales - En Atención a sus Oficios PF/DGAJ/DGAAP/7779/2018 y PF/DGAJ/DGAAP/10282/2018. Para su superior conocimiento. - Respectuosamente Presente.

ERAL DE LA REPUB.

De Derechos Humanos,

y Servicios a la Comunit

Investigación



2019

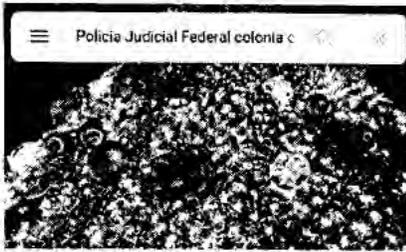
MELITIANO ZAPATA

572



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**

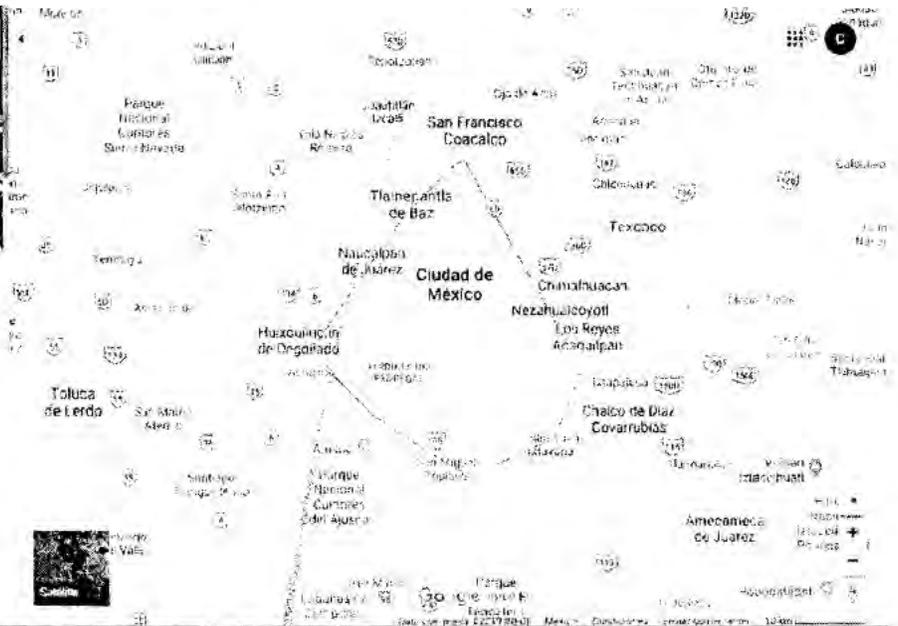


Secretaría de La Defensa Nacional

12 55 122 8800

- Comisaría
- Oficina
- Oficina
- Oficina
- Oficina

- gob.mx
- 01 55 7122 8800
- Abierto al público: 07:30-16:30
- Añadir una etiqueta



Ubicación sin nombre

Calzada Logarita 651, Colonia Exigación, delegación Miguel Alemán,  
Ciudad de México 01500  
Tel : (55) 26298001 Fax: 28202

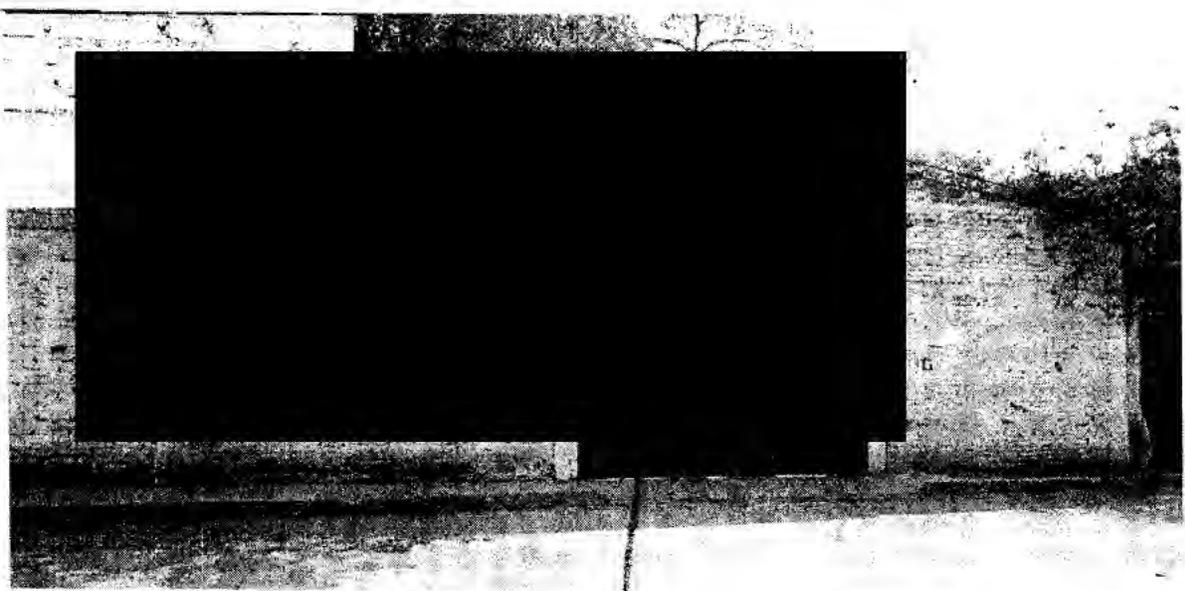


543

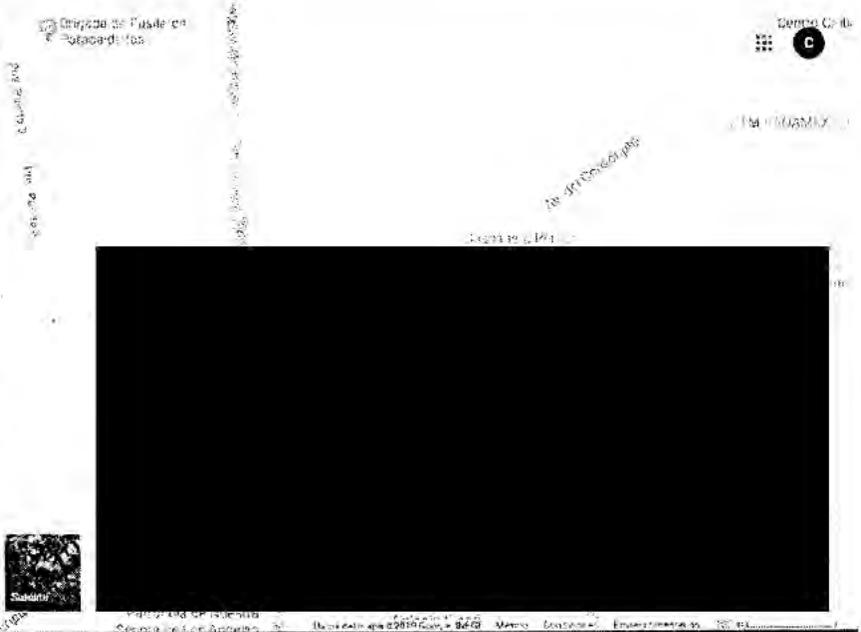
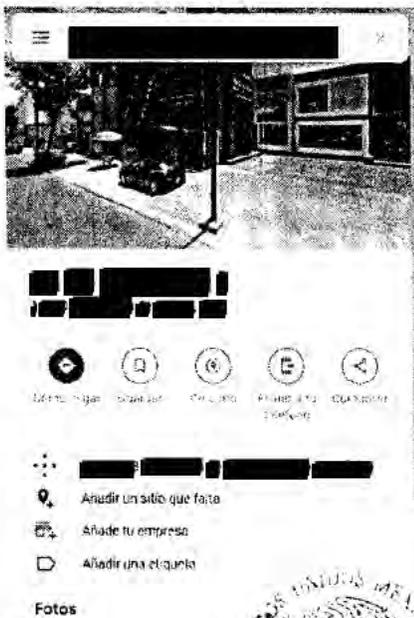


SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



[Redacted text block]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos, Unidad de Investigación y Servicios a la Comunidad  
Calle de Lecarís 631, Colonia Miguel Alemán, Ciudad de México, CDMX  
Tel: (55) 26298001, 26298002, 26298003  
www.gob.mx/policiafederal





544



Ubicación del domicilio que corresponde a C. [REDACTED]  
[REDACTED], se realiza la ubicación de dicho inmueble ubicándonos en [REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Calzada Legaria 355, Delegación, Delegación Miguel Alemán,  
Ciudad de México, 03800  
Tel.: (55) 25298001 Ext. 26202

www.gob.mx/policiafederal



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

Referente de [REDACTED] le informo que una vez realizada la búsqueda en Plataforma México, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe de ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos:

REFERENCIAS

Distrito Federal

[REDACTED]  
DIRECCION: [REDACTED]  
NO. EXTERIOR: [REDACTED]  
NO. INTERIOR: [REDACTED]  
COLONIA: [REDACTED]  
CP: [REDACTED]  
OCUPACION: [REDACTED]  
LOCALIDAD: [REDACTED]  
MUNICIPIO: [REDACTED]  
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
FECHA DE [REDACTED]  
ELECTOR: [REDACTED]

Distrito Federal

[REDACTED]  
DIRECCION: [REDACTED]  
NO. EXTERIOR: [REDACTED]  
NO. INTERIOR: [REDACTED]  
COLONIA: [REDACTED]  
CP: 0  
OCUPACION: [REDACTED]  
MUNICIPIO: [REDACTED]  
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
ELECTOR: [REDACTED]

sonora

[REDACTED]  
DIRECCION: [REDACTED]  
NO. EXTERIOR: [REDACTED]  
NO. INTERIOR: [REDACTED]  
COLONIA: [REDACTED]  
CP: [REDACTED]  
OCUPACION: EMP [REDACTED]  
LOCALIDAD: [REDACTED]  
MUNICIPIO: [REDACTED]  
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
ELECTOR: [REDACTED]

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR



GENERAL DE LA REPUBLICA  
ria de Derechos Humanos,  
lto y Servicios a la Comuni-  
de Investigación

546



REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS

INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo

Placa  
 Marca  
 Motor  
 Sub-Marca  
 Serie/Min  
 Color  
 Tipo de Vehículo  
 Modelo  
 Ent. Padrón  
 Versión  
 R.F.V.

REPUVE

Entidad  
 N.R.P.V.  
 N.E.V.  
 Fecha Registro  
 Hora Registro

Propietario

Tipo Persona  
 A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Calle  
 Número  
 No. Ext.  
 Colonia  
 C.P.  
 Entidad  
 Municipio  
 Tipo de Domicilio

PROCESADOS Y SENTENCIADOS



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Procuraduría de Derechos Humanos,  
 Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

INDICIADOS Y PROCESADOS

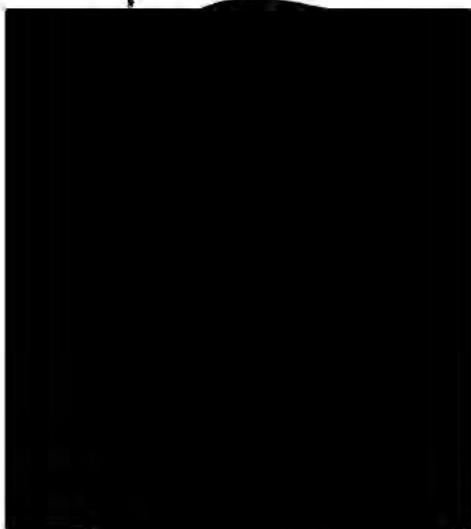
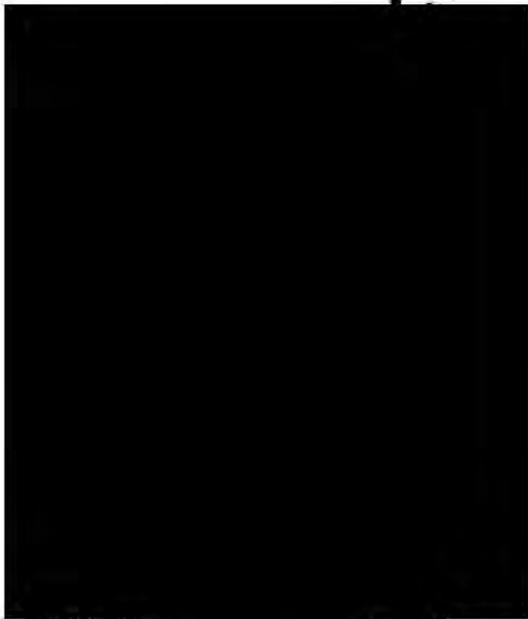
INFORMACIÓN GENERAL

Datos Generales	
Control R.N.P.	[REDACTED]
CIB(NCP)	[REDACTED]
Fecha Captura	[REDACTED]
Oficio	[REDACTED]
Edo. Civil	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
R.F.C.	[REDACTED]
Edad	[REDACTED]
Peso	[REDACTED]
Estatura	[REDACTED]
Sexo	[REDACTED]
Telefono	[REDACTED]
País	SIN INFORMACION
Entidad	SIN INFORMACION
Municipio	SIN INFORMACION

EMISOR	DOMICILIO
Emisor	Calle
Estado	Entidad
Municipio	Colonia
	Municipio



GENERAL DE LA REPUBLICA  
 ria de Derechos Humanos.  
 ito y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ría de Derechos Humanos.  
ito y Servicios a la Comund  
de Investigación

599

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

SEGOB

Sistema Único de Información Criminal

PGJ-CHG-01



Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio

Estatus

DATOS GENERALES

No. Informe:

Fecha del Informe:

Hora del informe:

Nº Oficio:

Fecha del evento:

Hora del evento: 07:40 p.m.

Asunto: ORDEN DE APREHENSION

Folio Denuncia/  
Emergencia/AQ/AA:

Dirigido A: Seleccione

Oficial:

Documento: Parte Informativo

Entendón a: Seleccione

Turno: Primero

Participación: Ninguno

Nombre del Comandante de Agrupamiento:

Nombre del Comandante del Operativo:

MOTIVO

Tipo Evento: ORDENES DE APREHENSION

Subtipo Evento: NINGUNO

UBICACIÓN

Estado

Municipio

A

Localidad

Colonia

Calle

Entre Calle

Y Calle

Referencia

Ext.

Int.

C.P.

Mapa

B

Coordenadas

Latitud-longitud GMS

Latitud-longitud Decima

Latitud Grados

Minutos

Segundos

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

ORDEN DE APREHENSION EN CONTRA DE [REDACTED] POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO EN [REDACTED] CON NUMERO DE OFICIO S/N DERIVADO DEL EXPEDIENTE PENAL [REDACTED] DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2010.



GENERAL DE LA REPUBLICA  
aría de Derechos Humanos,  
lito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

550

DATOS GENERALES		DELITOS	
Atendido por la Corporación:	[Redacted]	Tipo de Delito:	
A. Paterno:	[Redacted]	[Redacted] <input type="button" value="Buscar"/> Q	
A. Materno:	[Redacted]	[Redacted]	
Nombre(s):	[Redacted]	Clave Descripción Eliminar	
Alias:	[Redacted]	548 Homicidio Eliminar	
RFC:	[Redacted]	En Calidad de: <input checked="" type="checkbox"/> PRESENTADO-PRESUNTO DELICTIVO	
CLRP:	[Redacted]	Situación:	
IFE:	[Redacted]	[Redacted]	
Estado Civil:	[Redacted] <input checked="" type="checkbox"/>	[Redacted]	
Fecha de nacimiento:	[Redacted]	[Redacted]	
Lugar de nacimiento:	[Redacted] Secciones <input checked="" type="checkbox"/>	[Redacted]	
Edad:	[Redacted]	[Redacted]	
Edad Aparente:	[Redacted]	[Redacted]	
Nacionalidad:	MEXICANA <input checked="" type="checkbox"/>	[Redacted]	
Pertenece a un grupo étnico:	[Redacted]	[Redacted]	
Nombre de la Etnia:	[Redacted]	[Redacted]	
Lengua:	[Redacted]	[Redacted]	
Sexo:	[Redacted]	[Redacted]	
Domicilio:	[Redacted]	[Redacted]	
Tipo de Presunto:	[Redacted] <input checked="" type="checkbox"/>	[Redacted]	
Es menor de Edad:	<input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí	[Redacted]	
Ocupación:	[Redacted]	[Redacted]	
Escolaridad:	[Redacted] <input checked="" type="checkbox"/>	[Redacted]	
Tipo de Teléfono Número:	[Redacted]	[Redacted]	
[Selecciones] <input type="button" value="Eliminar"/>	[Redacted]	[Redacted]	
Observaciones:	[Redacted]	[Redacted]	
		DATOS DE LA DETENCIÓN	
		Motivo de la Detención:	
		[Redacted]	
		Ubicación del Detenido:	
		[Redacted]	
		Autoridad a la que fue puesto a disposición:	
		[Redacted]	
		Nombre y cargo de quien lo recibió:	
		[Redacted]	
		Turno:	
		[Redacted]	
		Número de Documento:	
		[Redacted]	



SSI

Referente de [REDACTED] le informo que una vez realizada la búsqueda en Plataforma México, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe de ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos:

LICENCIAS DE CONDUCIR

**LICENCIA DE CONDUCIR**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Datos de la Licencia**

- A. Paterno
- A. Materno
- Nombre
- RFC
- CURP
- Fecha de Nacimiento
- No. de Licencia
- Tipo
- Oficina Expedidora
- Entidad
- Calle
- Colonia
- C.P.
- Teléfono
- Periodo
- Fecha de vencimiento
- Resolución

**Fotografía**



SSC

**LICENCIA DE CONDUCIR**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Datos de la Licencia**

- A. Paterno
- A. Materno
- Nombre
- RFC
- CURP
- Fecha de Nacimiento
- No. de Licencia
- Tipo
- Oficina Expedidora
- Entidad
- Calle
- Colonia
- C.P.
- Teléfono
- Período
- Fecha de vencimiento
- Restricción

Fotografía



**INFORME POLICIAL HOMOLOGADO**



SS3



SEGOB

### Informe Policial Homologado

#### INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted]  
Estatus: [Redacted]

#### DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del Informe: [Redacted] Hora del informe: [Redacted]  
NF Oficio: [Redacted] Fecha del evento: [Redacted] Hora del evento: [Redacted]  
Asunto: [Redacted] Folio Denuncia/ Emergencia/AC/AP: [Redacted]

Dirigido A: [Redacted] Eliminar

Oficial: No necesario tod'aplay. Buscar

Documento: Tarjeta Informativa  
Turno: Segundo Participación: Ninguno  
Nombre del Comandante de Agrupamiento:  
Nombre del Comandante del Operativo:

#### MOTIVO

Tipo Evento: [Redacted] Subtipo Evento: NO APLICA

#### UBICACIÓN

Estado: [Redacted]  
Municipio: [Redacted]  
A: [Redacted]  
Localidad: [Redacted]  
Colonia: [Redacted]  
Calle: [Redacted] Est.: [Redacted]  
Entre Calle: [Redacted] Int.: [Redacted]  
Y Calle: [Redacted] CP: [Redacted]  
Referencia: [Redacted]

Mapa

#### B

Coordenadas:  
Latitud-longitud GIS Latitud-longitud Decimal  
Latitud: Grados | Minutos | Segundos

#### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted description of facts]



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

554



**DATOS GENERALES**

Atendido por la Corporación

A. Paterno

A. Materno

Nombre (s)

Alias

RFC

CLRP

IFE

Estado Civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Edad

Edad Apparente

Nacionalidad

Pertenece a un grupo Etnico

Nombre de la Etnia

Lengua

Sexo

Domicilio

Tipo de Presunto:

**OTROS DATOS**

Es menor de Edad

Ocupación

Escolaridad

Tipo de Teléfono Número

Observaciones

**DELITOS**

Tipo de Delito:

Clave	Descripción	Eliminar
10705	<input type="text"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>

En Calidad de:

Situación:

**DATOS DE LA DETENCIÓN**

Motivo de la Detención

Ubicación del Detenido

Autoridad a la que fue puesto a disposición

Nombre y cargo de quien lo recibió

Turno

Número de Documento

REFERENCIAS



555

[Redacted]

CFE

CFE

Dirección: [Redacted]  
Entidad: [Redacted]

Dirección: [Redacted] Municipio: [Redacted]  
Entidad: [Redacted]

**Chiapas**

DIRECCION: [Redacted]  
NO. EXTERIOR: [Redacted]  
NO. INTERIOR: [Redacted]  
COLONIA: [Redacted]  
CP: 0 [Redacted]  
OCUPACION: [Redacted]  
LOCALIDAD: [Redacted]  
MUNICIPIO: [Redacted]  
LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted]  
FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted]  
ELECTOR: [Redacted]

**Chihuahua**

DIRECCION: [Redacted]  
NO. EXTERIOR: S/N [Redacted]  
NO. INTERIOR: [Redacted]  
COLONIA: [Redacted]  
CP: [Redacted]  
OCUPACION: E [Redacted]  
LOCALIDAD: 0001 [Redacted]  
MUNICIPIO: [Redacted]  
LUGAR DE NACIMIENTO: 1 [Redacted]  
FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted]  
ELECTOR: [Redacted]

**Estado de México**

DIRECCION: [Redacted]  
NO. EXTERIOR: S/N [Redacted]  
NO. INTERIOR: [Redacted]  
COLONIA: [Redacted]  
CP: [Redacted]  
OCUPACION: [Redacted]  
LOCALIDAD: [Redacted]  
MUNICIPIO: [Redacted]  
LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted]  
FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted]  
ELECTOR: [Redacted]

**Estado de México**

DIRECCION: [Redacted]  
NO. EXTERIOR: S/N [Redacted]  
NO. INTERIOR: [Redacted]  
COLONIA: [Redacted]  
CP: [Redacted]  
OCUPACION: [Redacted]  
LOCALIDAD: [Redacted]  
MUNICIPIO: [Redacted]  
LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted]  
FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted]  
ELECTOR: [Redacted]

**veracruz**

DIRECCION: [Redacted]  
NO. EXTERIOR: [Redacted]  
NO. INTERIOR: [Redacted]  
COLONIA: [Redacted]  
CP: [Redacted]  
OCUPACION: [Redacted]  
LOCALIDAD: 0001 [Redacted]  
MUNICIPIO: [Redacted]  
LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted]  
FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted]  
ELECTOR: [Redacted]

**SAGARPA**

RFC [Redacted] ENTIDAD [Redacted] MUNICIPIO [Redacted]

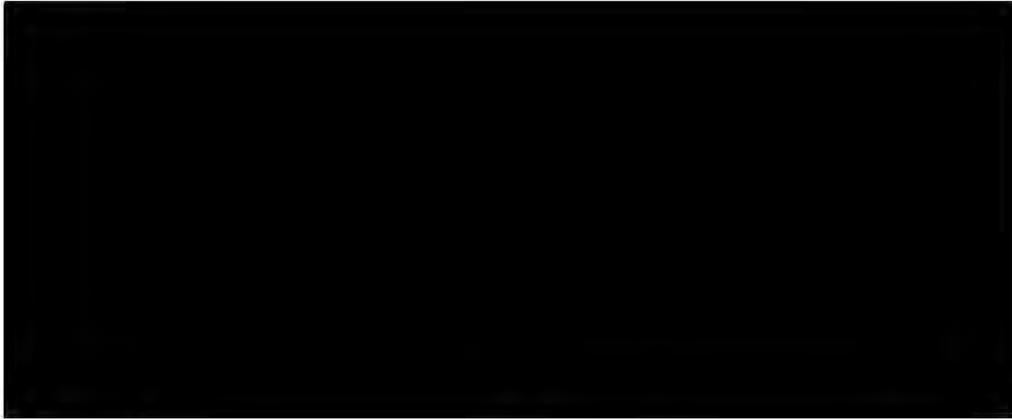


GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

556

Referente de [REDACTED] le informo que una vez realizada la búsqueda en Plataforma México, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe de ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos:

**REFERENCIAS**



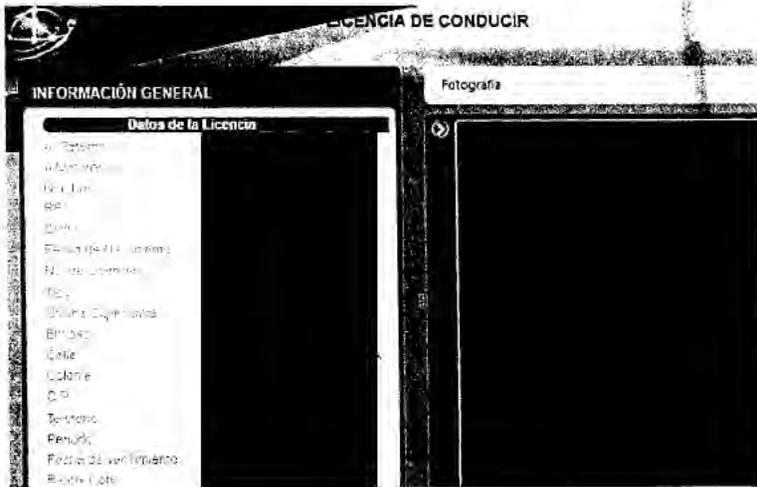
**Guanajuato**



SEDEMA



**LICENCIA DE CONDUCIR**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
COMISIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Centro de Investigación

SSA

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR



INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo

Placa  
 Marca  
 Motor  
 Sub-Marca  
 Serie/Vin  
 Color  
 Tipo de Vehículo  
 Modelo  
 Ent. Padrón  
 Versión  
 RFV

REPUVE

Entidad  
 N.R. PM  
 N.I.V.  
 Fecha Registro  
 Hora Registro

Propietario

Tipo Persona  
 A. Paterno  
 A. Materno  
 Nombre  
 Calle  
 No. Int.  
 No. Ext.  
 Colonia  
 C.P.  
 Ent. de  
 Municipio  
 Tipo de Domicilio



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 Procuraduría de Derechos Humanos,  
 Instituto y Servicios a la Comunidad  
 Unidad de Investigación

558

[REDACTED]

Referente de [REDACTED], se informa que se encontro una gran cantidad de registros por lo que es necesario proporcione datos como nombre completo, lugar y/o fecha de nacimiento, C.U.R.P. y/o R.F.C., a fin de estar en condiciones de proporcionarle una respuesta satisfactoria.



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

559

Dirección General de Recaudación.  
Depto. De Servicios Vehiculares.  
Número: SF/SI/DGR/CV/1744/2019.  
Asunto: Se envía información.  
Chilpancingo, Gro., a 10 de abril de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]  
DIRECTOR DE AREA POLICIA FEDERAL.  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN.  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

En atención a su oficio número PF/DINV/OI/1074 de fecha 28 de marzo de 2019, con el que solicita información de registros vehicular a nombre de las personas [REDACTED]

Al respecto le informo que, conforme a la consulta realizada al padrón vehicular Estatal de esta dependencia, se encontraron registros únicamente de las personas [REDACTED] se anexa al presente 02 caratulas de reporte de datos vehiculares que nos arroja el sistema, una de cada persona.

**NOTA:** Favor de que los próximos solicitados, sean sellados por la Dependencia pro moviente, de lo contrario no se dará trámite.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ATENCIÓN  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.

[REDACTED]  
LIC. [REDACTED] - Subsecretario de Ingresos.- Control de volante número SEFINA/3985/1512/2019 de fecha [REDACTED] 2019.- Para su conocimiento.- Presente.  
DSC [REDACTED]

Edificio Juan Álvarez, Calle 16 de Septiembre Esq. con Zaragoza Col. Centro, C.P. 39000  
Chilpancingo, Gro, 01 (747) 47 1 91 30 y 47 1 91 44

  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
Secretaría de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

560



Gobierno del Estado de Guerrero  
Secretaría de Finanzas y Administración  
Subsecretaría de Ingresos  
Reporte de Datos Vehiculares

COATL  
Fecha: 08/04/2019  
Hora: 12:40:53  
Página: 1/1  
Datos Vehiculares

Datos del Vehículo

Placa	RFC	Oficina		
[Redacted]				
Clave Vehicular				
[Redacted]				
Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
[Redacted]				
Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura		
[Redacted]				
Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.		
N	0	/ /		
Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja		
13/05/05	/ /	/ /		

Datos del Propietario

Nombre		
[Redacted]		
Razon Social		
[Redacted]		
Calle	No Ext.	No. Int.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Colonia	C.P.	Telefono
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Localidad	Municipio	
[Redacted]	[Redacted]	

SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

561



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
Reporte de Datos Vehiculares

COATL  
Fecha: 08/04/2019  
Hora: 12:44:22  
Página: 1 / 1  
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa	RFC	Oficina		
[Redacted]				
Clave Vehicular				
[Redacted]				
Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
[Redacted]				
Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura		
[Redacted]				
Procedencia	clave de doc. reg.	fecha de doc. reg.		
[Redacted]				
Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja		
[Redacted]				

Datos del Propietario

Nombre		
[Redacted]		
Razon Social		
[Redacted]		
Calle	No Ext.	No. Int.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Colonia	C.P.	Telefono
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Localidad	Municipio	
[Redacted]	[Redacted]	



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Comision Nacional de Derechos Humanos,  
Oficina de Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

No. Oficio: SFA/SA/DGAYDP/NOM/3144/2019

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 05 de Abril del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**OFIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GRAL. DE AREA DE OPER. TEC.  
COORD. DE INVESTIG. TÉCN. Y OPERACIÓN.  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN.  
POLICÍA FEDERAL.  
IGUALA DE LA INDPENDENCIA, GRO.**

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio número **PF/DINV/01/1074/2019**, a través del cual solicita con carácter urgente y confidencial se remita toda información que obre en nuestros registros en relación a los siguientes:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]

Al respecto informo a Usted que en base a la revisión efectuada en el Sistema Mecanizado de Nóminas de Burocracia, Magisterio Estatal y Organismos Públicos Descentralizados, no se encontró registro alguno, a partir del año con el que se cuenta información (2005) a la fecha, ni en el Área de Archivo y Control de Asistencia que obra en poder de esta Dirección.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y DESARROLLO DE PERSONAL**

C.C.P. LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.- PARA SU CONOCIMIENTO.- EN SEGUIMIENTO A SU VOLANTE DE TURNO SEFINA/3918/1623/2019.  
C. [REDACTED] JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.

Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, Chilpancingo Guerrero. C.P. 39074  
Palacio de Gobierno, Edificio Costa Chica, Primer Piso.  
Tel.: 01 (747) 471.9700 Ext. 9901

MLSA/MSA

GENERAL DE LA REPUBLICA  
ría de Derechos Humanos,  
lito y Servicios a la Comunidad  
a de Investigación



**GUERRERO**



Secretaría de  
**Finanzas  
y Administración**  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección General de Recaudación

563

Sección: Departamento de Registro y Control de Obligaciones.  
Núm. Oficio: SEFINA/SI/DGR/RCO/1262/2019.  
Asunto: Se envía respuesta.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA".  
Chilpancingo, Gro., a 05 de abril de 2019

**DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS DE LA POLICÍA FEDERAL.  
AV. CONSTITUYENTES, NÚM. 947, COL. BELÉN DE LAS FLORES;  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN; C.P. 01110  
CIUDAD DE MÉXICO.**

En atención a su Oficio número: PF/DINV/OI/1074/2019, de fecha 28 de Marzo del año en curso, mediante el cual solicita se le informe si en el Padrón de Contribuyentes de esta Dependencia, se encuentra registro a nombre de los C. [REDACTED]

Al respecto, con fundamento en el Artículo 11 fracción VII y 11 Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero le informo que, una vez realizada una búsqueda en la base de datos del Padrón de Impuestos Estatales, no se encontraron antecedentes de los contribuyentes antes mencionados.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECAUDACIÓN

**ATENTAMENTE,  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.**

LIC. [REDACTED]

- c.c.p.- L.C. [REDACTED] Subsecretario de Ingresos.- Para su conocimiento.- Presente.
- c.c.p.- C. P. [REDACTED] Departamento de Registro y Control de Obligaciones.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.
- c.c.p.- Lic. [REDACTED] Secretario Particular de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Control de Volante en Turno.- SEFINA/3988/1522/2019 de fecha 01 de Abril del 2019.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.
- c.c.p.- Lic. [REDACTED] Secretaría Particular de la Subsecretaría de Ingresos.- En atención a su Oficio.- SFA/SVSP/0772/2019 de fecha 03 de Abril del 2019.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.
- c.c.p.- [REDACTED]
- JHAYJ [REDACTED]

Ignacio [REDACTED] esq. 16 de septiembre Col. Centro, C. P. 39000, Chilpancingo, Gro.  
Edificio Juan Álvarez, Planta Alta.  
Tel.: 01 (747) 471 9117, 01 (747) 471 9174 Ext. 6196 Comutador 01 (747) 47 1 9100

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

564

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS**

**“2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**PF/DINV/OI/1074/2019**

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 28 de marzo de 2019.

**Asunto:** Solicitud de información  
“urgente y Confidencial”

**LIC. TULIO SAMUEL PEREZ CALVO  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
CHILPANCINGO, GUERRERO.  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 y 2 fracción IV, IX XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2,3,y 42 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3 fracción II,IV, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales, Solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, en relación de las siguientes personas:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y numero de contacto, para cualquier duda o aclaración; Oficial [Redacted] con celula [Redacted] correo electrónico [Redacted]@hotmail.com

De la misma manera se proporciona el número de contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 ext. 28241.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
DIRECTOR DE AREA



Paula  
14/03/19  
  
2019

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



565

**DEPARTAMENTO:** JURIDICO  
**OFICIO:** CTSERC/DTP/DJ/00435/2019.  
**FECHA:** 04/ABRIL /2019.  
**ASUNTO:** SE RINDE INFORME.

*"2019. Año del Caudillo del Sr. Emiliano Zapata"*

C. [REDACTED]  
**OFICIAL DE POLICÍA FEDERAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos; 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado 1°, 2°, 7°, 8° 11 y 20 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6°, 7° fracción III y 22 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y en atención a su oficio número PF/DINV/OI/1041/2019, de fecha veintiocho de marzo del año en curso (2019), a través del cual solicita a esta dependencia, **informe si en los archivos obra información relacionada con las siguientes personas:** [REDACTED]

**Atenta a lo anterior, manifiesto:**

Que después de llevar a cabo una búsqueda minuciosa en los archivos electrónicos **de nacimiento, matrimonio y defunción** de esta Coordinación Técnica, misma que se realizó a partir del año de 1950 al mes de enero del año en curso (2019), me permito informar que únicamente se localizó registros de nacimiento a nombre de [REDACTED] se anexa copia simple del registro de nacimiento en comento).

Sin otro particular, esta Coordinación queda a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**COORDINADOR TÉCNICO DEL SISTEMA**  
**DEL REGISTRO CIVIL**

[REDACTED]

Edificio Juan N. Alvarez, Calle Zaragoza,  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel:  
coordinaciontecnicachilpo@gmail.com

guerrero.gob.mx/actas

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGIS		
				DIA	MES	A
MUNICIPIO O DELEGACION			ENTIDAD FEDERATIVA			

REGISTRADO SEXO: MASCULINO  FEMENINO

NOMBRE \_\_\_\_\_ (NOMBRES) \_\_\_\_\_ (PRIMER APELLIDO) \_\_\_\_\_ (SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ (LOCALIDAD) \_\_\_\_\_ (MUNICIPIO O DELEGACION) \_\_\_\_\_ (ENTIDAD FEDERATIVA)

FUE REGISTRADO: VIVO  MUERTO  No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO NO HUBO

COMPARECIO: EL PADRE  LA MADRE  PADRES AMBOS  PERSONA DISTINTA

NOMBRE DEL PADRE \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ A

DOMICILIO \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA MADRE \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ A

DOMICILIO \_\_\_\_\_

### ABUELOS

ABUELO PATERNO \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

ABUELA PATERNA \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

DOMICILIO(S) \_\_\_\_\_

ABUELO MATERNO \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

ABUELA MATERNA \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

DOMICILIO(S) \_\_\_\_\_

### TESTIGOS

NOMBRE \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ A

DOMICILIO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ A

DOMICILIO \_\_\_\_\_

### PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE \_\_\_\_\_ PARENTESCO \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ A

DOMICILIO \_\_\_\_\_

### DE LOS PADRES O DE LA PERSONA DISTINTA QUE PRESENTA AL REGISTRADO

\_\_\_\_\_

FIRMAS DE L

HUELLA DIGITAL DEL REGISTRADO

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y S A B EN HACERLO Y QUIENES NO, IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL. DOY FE.

EL C. OFICIAL \_\_\_\_\_ DEL REGISTRO CIVIL



PULGAR DERECHO

GENERA DEL REGISTRO DE LA CUESTA, M. P. ACAPULCO, VER.

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES:

ARCHIVO

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Instituto Registral y Catastral  
Servicio de Registro Civil e Investigación



567 /

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS**

**“2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**PF/DINV/OI/1041/2019**

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 28 de marzo de 2019.

**Asunto:**Solicitud de información  
“urgente y Confidencial”

**LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA  
COORDINADOR TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL  
DEL REGISTRO CIVIL, CHILPANCINGO, GUERRERO.  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 y 2 fracción IV, IX XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2,3,y 42 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica; artículo 3 fracción II,IV, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; Solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, en relación de las siguientes personas:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y numero de contacto, para cualquier duda o aclaración; Oficial [Redacted] con celular [Redacted] correo electrónico [Redacted]@hotmail.com

De la misma manera se proporciona el número de contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 ext. 28241.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
DIRECTOR DE AREA

OFICIAL DE LA POLICIA  
[Redacted]

OFICIALIA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
02 ABR 2019  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA  
ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

OFICIAL  
[Redacted]



2019

Ex - Conciliación 0.17 - Rolando [Redacted] P 01110

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
to y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

568 /



SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.  
NO. OFICIO: DTM/177/2019.  
ASUNTO: SE RINDE INFORMACIÓN.

Iguala de la Independencia, Guerrero. A 02 abril 2019.

OFICIAL [REDACTED]  
DIRECTOR DE ÁREA POLICIA FEDERAL  
P R E S E N T E.

En atención al Oficio: **PF/DINV/01/1099/2019**. Fundamentado en lo dispuesto en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 y 2 fracción IV, IX XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículo 2, 3 y 42 fracción II, III, IV Y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3 fracción II, IV, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales, En cual se me solicita proporcione información Urgente y Confidencial que obre en los registros, relacionados a las siguientes personas; [REDACTED]

Al respecto le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos de la base de datos que cuenta el departamento de licencias de conducir de esta Dependencia, a cargo del Ing. [REDACTED] quien informo que no se encontró registro que correspondan a los nombres de: [REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo a sus distinguidas órdenes.

**RESPECTUOSAMENTE**

C. [REDACTED]  
**DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL.**

Tel. 33 2 6941

C.C.P. Archivo  
transito@iguala.gob.mx

Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico

GENERAL DE LA REPUBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**

569

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS**

**"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**PF/DINV/OI/1099/2019**

**Iguala de la Independencia, Guerrero, a 28 de marzo de 2019.**

**Asunto: Solicitud de información  
"urgente y Confidencial"**

**C. CARLOS ALEJANDRO MARINO COBO  
DIRECTOR DE TRANSITO  
IGUALA, GUERRERO.  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 y 2 fracción IV ,IX XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2,3,y 42 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica; artículo 3 fracción II,IV, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; Solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, en relación de las siguientes personas:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y numero de contacto, para cualquier duda o aclaración; Oficial [Redacted] con celular [Redacted] correo electrónico [Redacted]@hotmail.com

De la misma manera se proporciona el número de contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 ext. 28241.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**

**DIRECCION DE AREA**



[Redacted Signature]

**ERAL DE LA REPUBLICA  
! Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
CUNACOTLA EMBLEMA NACIONAL  
**IGUALA** TODOS JUNTOS  
DE LA INDEPENDENCIA  
DIRECCION DE TRANSITO  
**RECIBIDO**  
FECHA 01/04/19 HORA 16:45  
REGION basla



570



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS**

**"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**PF/DINV/OI/1099/2019**

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 28 de marzo de 2019.

**Asunto: Solicitud de información  
"urgente y Confidencial"**

**C. CARLOS ALEJANDRO MARINO COBO  
DIRECTOR DE TRANSITO  
IGUALA, GUERRERO.  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 y 2 fracción IV, IX, XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2,3, y 42 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3 fracción II, IV, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; Solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, en relación de las siguientes personas:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y numero de contacto, para cualquier duda o aclaración; Oficina [Redacted] con celular [Redacted] correo electrónico [Redacted]@hotmail.com

De la misma manera se proporciona el número de contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 ext. 28241.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

SUBRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
DIRECTOR DE AREA

[Redacted Signature]

LOS RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES TÉCNICAS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

REGISTRO DE RECEPCION

FECHA: 11/04/19 10:45

RECIBIÓ: [Redacted]

IGUAL DE LA INDEPENDENCIA 2018-2021

Juntos Juntos



2019

2019, Año del Caudillo del sur. "Emiliano Zapata"

DIRECCION: OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL  
No. DE OFICIO: ORG-73/2019  
ASUNTO: CONTESTACION

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 02 DE ABRIL DE 2019

LIC. [REDACTED]  
OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL  
PRESENTE.

EN RELACION AL OFICIO: PF/DINV/01/1088/2019 DE FECHA: 28 DE MARZO DE 2019,  
DONDE SE SOLICITA PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION RELACIONADA CON LOS C.C.

[REDACTED] LE INFORMO QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA  
MINUCIOSA EN EL SISTEMA DE BASE DE DATOS Y EN EL ARCHIVO QUE OBRAN EN ESTA  
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL A MI CARGO, NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO DE LAS  
PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO QUEDANDO DE USTED.

ATEN [REDACTED]  
EL OFICIAL D [REDACTED] CIVIL

EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
OFICIALIA 01 DEL  
REGISTRO CIVIL  
2018 - 2021

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Investigación



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



570

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS**

**"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**PF/DINV/OI/1088/2019**

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 28 de marzo de 2019.

**Asunto: Solicitud de información  
"urgente y Confidencial"**

**LIC. CAMERINO GARCIA ROQUE  
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL  
IGUALA, GUERRERO.  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 y 2 fracción IV, IX, XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2, 3, y 42 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3 fracción II, IV, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; Solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, en relación de las siguientes personas:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración; Oficial [Redacted] con celular [Redacted] correo electrónico [Redacted]@hotmail.com

De la misma manera se proporciona el número de contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 ext. 28241.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

[Redacted Signature]

CUNA DE LA BANDERA NACIONAL  
**IGUALA**  
 DE LA INDEPENDENCIA  
 2019-2021  
**RECIBIDO**  
 01-04-19  
 OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL

OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL DE LA R...  
de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad e Investigación





573

SECCIÓN : SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO.  
AREA: DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL.  
NÚMERO : SSP/SSP/DGRS/0898/2019.  
ASUNTO : SE INFORMA.

Chilpancingo, Gro., 05 de abril del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIAL [REDACTED]  
DIRECTOR DE AÉREA DE LA POLICIA FEDERAL.  
Avenida Constituyentes Número 947, Belén de las Flores  
C.P. 01110, Alvaro Obregón Ciudad de México.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y en atención a su oficio número PF/DINV/OI/1119/2019, de fecha 29 de marzo del año 2019, recibido en esta Subsecretaría del Sistema Penitenciario a mi cargo, el día 02 de abril del 2019, mediante el cual solicita se proporcione toda la información que obre en sus archivos correspondiente de las siguientes personas:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]

Al respecto me permito informarle que previa búsqueda que se realizó en la base de datos con que cuenta esta Subsecretaría del Sistema Penitenciario, así como la información proporcionada por los Titulares de los Centros de Reinserción Social que existen en esta Entidad Federativa, NO se encontró registro de reclusión o antecedentes penales de las personas antes citadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ESTADO



*[Signature]*  
LIC. MIGUEL ÁNGELA ORIHUELA HERNÁNDEZ,  
SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

C.c.p.- LIC. DAVID PORTILLO MENCHACA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero - Para su superior conocimiento - Presente.  
C.c.p.- LUIS ALAS JUAREZ MARTINEZ, Encargado de la Dirección General de Reinserción Social en el Estado - Para su conocimiento - Presente.  
MAACHO MACHO

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

CALLE AYUTLA NÚMERO 30, COL. PROGRESO, C.P. 39050, CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. (01-747) 49 1 63 20 Y (01-747) 46 0 04 45  
CORREO ELECTRONICO: sub\_ajecucion@hotmail.com

574

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS**

**"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**PF/DINV/OI/1088/2019**

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 28 de marzo de 2019.

**Asunto: Solicitud de información  
"urgente y Confidencial"**

**LIC. CAMERINO GARCIA ROQUE  
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL  
IGUALA, GUERRERO.  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 y 2 fracción IV, IX XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2,3,y 42 fracciones II, III, IV y 75 fracción 1 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica; artículo 3 fracción II,IV, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; Solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, en relación de las siguientes personas:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y numero de contacto, para cualquier duda o aclaración; Oficial [Redacted] con celular [Redacted] correo electrónico [Redacted]@hotmail.com

De la misma manera se proporciona el número de contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud: oficina 11036000 ext. 28241.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Derachos  
Servicios a la C  
Investigación

[Redacted Signature]

CUNA DE LA BANDERA NACIONAL		<b>IGUALA</b> DE LA INDEPENDENCIA 2018-2021	JUNTOS OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL
<b>RECIBIDO</b>			
28-03-19 11:01 AM			
[Redacted]			

OFICIAL DE INVESTIGACIÓN





575

RECIBIDO  
02-04-2019  
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
10:51k

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS**

**"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**PF/DINV/OI/1119/2019**

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 29 de marzo de 2019.

**Asunto: Solicitud de información  
"urgente y Confidencial"**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL ORIHUELA HERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 y 2 fracción IV ,IX XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2,3,y 42 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica; artículo 3 fracción II,IV, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; Solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, en relación de las siguientes personas:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y numero de contacto, para cualquier duda o aclaración; Oficial [Redacted] en celular [Redacted] correo electrónico [Redacted]@hotmail.com

De la misma manera se proporciona el número de contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 ext. 28241.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
stigación

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

DIRECTOR DE AREA

OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL  
[Redacted]  
EXP [Redacted]

[Redacted]  
OFICIAL  
[Redacted]



**2019**



576

**SECCIÓN:** SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO.

**AREA:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.  
SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMVOS

**OFICIO:** DGDH/DRH/SPA/DAYP/00167/2019.

**ASUNTO:** SE INFORMA.

Chilpancingo, Gro., 03 de abril de 2018.  
2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

C. [REDACTED]  
DIRECTOR DE AREA  
POLICIA FEDERAL, DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION  
DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS.  
PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. David Portillo Menchaca, Secretario de Seguridad Pública del Estado, en atención a su oficio número PF/DINV/01/1052/2019, de fecha veintiocho de marzo del año en curso, y derivado a la suscrita el primero de abril del mismo año, mediante el cual solicita se gire las instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter URGENTE y CONFIDENCIAL remita toda información que obre en los registros en relación a Los CC. Javier Leopoldo Arroyo Estévez, José Martínez Crespo, José Alfredo Casarubias Salgado, al respecto informo a usted, que después de una búsqueda minuciosa en la base de datos y en los archivos de esta Dirección, no se encontró antecedente de los CC. [REDACTED] es decir no existe registro de las citadas personas.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo, reiterándole nuestra disposición en la coordinación institucional.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Vicios a la Corrupción  
INVESTIGACIÓN

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**

**LIC. OLIVIA PINEDA PINEDA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

- C.C.P. Lic. David Portillo Menchaca -Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento. - Presente
- C.C.P. Lic. Efraín Monroy Adame- Subsecretario de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano. - Para su superior conocimiento. - Presente
- C.C.P. Lic. Francisco Montesinos Baños.-Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y derechos Humanos - para su conocimiento - Presente.
- C.C.P. OPP/INR/act.

577

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS**

**“2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**PF/DINV/OI/1052/2019**

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 28 de marzo de 2019.

**Asunto:** Solicitud de información  
“urgente y Confidencial”

**LIC. DAVID PORTILLO MENCHACA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA,  
CHILPANCINGÓ, GUERRERO.**

**PRESENTE  
C.C.P**

**TENIENTE CORONEL. ROBERTO ANTONIO GARCÍA BELLO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUENTES Y  
AEROPUERTOS DEL ESTADO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 y 2 fracción IV, IX, XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2, 3 y 42 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3 fracción II, IV, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; Solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, en relación de las siguientes personas:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración; Oficial [Redacted] con celular [Redacted] correo electrónico [Redacted]@hotmail.com

De la misma manera se proporciona el número de contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud: oficina 11036000 ext. 28241.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
DIRECTOR DE AREA**

**OFICIA FEDERAL**  
[Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

RECEBIDO  
29 MAR 2019  
14:06  
CHILPANCINGÓ, GUERRERO





578

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -

HACE CONSTAR

Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 9767, dirigida al suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante el cual remite el oficio con número de folio FGR/CM/ AIC/CENAPI/DGAN/213/2019 de treinta y uno de mayo del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Director de Organizaciones Delictivas del Centro Nacional de Planeación, Analisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual remite los antecedentes que existen sobre la persona conocida como [redacted], por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -

ACUERDA

PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio FGR/CM/ AIC/CENAPI/DGAN/213/2019 de treinta y uno de mayo del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Director de Organizaciones Delictivas del Centro Nacional de Planeación, Analisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual remite los antecedentes que existen sobre la persona conocida como [redacted]

SEGUNDO.- Agregarse los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADO

LICENCIADA

Id 9767
Número: FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGAN2013/2019
Fecha: 31/05/2019 Fecha del turno: 31/05/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC.
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC.

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1026/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA "...INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DE LOS ANTECEDENTES QUE EXISTAN DE LA ORGANIZACIÓN DELICTIVA DENOMINADA "GUERREROS UNIDOS", ASÍ COMO DE LA PERSONAS QUE SE TIENE IDENTIFICADA CON EL APODO O SOBRENOMBRE ... , QUIEN AL PARECER

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS NACIONAL
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DELICTIVAS

Oficio No. FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGAN/213/2019
Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Licenciado
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Presente.

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1026/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, en el que solicita:

"Informe pormenorizado respecto a todos los antecedentes que existan sobre la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", sobre todo Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación. Así mismo se sirvan remitir un informe respecto a los antecedentes que existan sobre una persona que se tiene identificada con el apodo o sobrenombre ... quien al parecer tiene ..."

Con relación al particular, me permito remitir a Usted siete cuartillas relacionadas con la información que dispone este Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, misma que tiene carácter referencial, en virtud de que es el resultado de la consulta de diversas fuentes.

En otro particular, le envío un cordial saludo, reiterándole mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Comunicación y Atención Ciudadana

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 31, fracción I y el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Elaboró: Lic.
C.C.P.
Asesor: Oscar A. Gómez Sotillo, Jefe de la Oficina de Atención Ciudadana - Presente
Para conocimiento - Rosaura ...
Licenciado: ... Director General de Análisis Nacional - Para conocimiento - Presente
Staff de CENAPI - Marco ... Presente

Xicotlán 20, Col. Pueblo de San Pablo Tzucubigen, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06490
Tel. +52 (55) 51695568

880



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DELICTIVAS

**Oficio No. FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGAN/213/2019**

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019

*"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**RECIBIDO**

31 MAY 2019  
17:45

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DELA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Licenciado,

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Presente.

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1026/2019**, de fecha 10 de mayo de 2019, en el que solicita:

*"...informe pormenorizado respecto a todos los antecedentes que existan sobre la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", sobre todo Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación. Así mismo se sirvan remitir un informe respecto a los antecedentes que existan sobre una persona que se tiene identificada con el apodo o sobrenombre [redacted] quien al parecer tiene como nombre [redacted] (Sic).*

Con relación al particular, me permito remitir a Usted siete cuartillas relacionadas con la información que dispone este Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, misma que tiene carácter referencial, en virtud de que es el resultado de la consulta de diversas fuentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, reiterándole mi más atenta consideración.

**ATENTAMENTE**

[Redacted signature area]

En términos de lo dispuesto en el artículo Decimo Segundo transitorio, fracción II, del decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 3 inciso I) y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

AL DE LA REPÚBLICA

Elaboró: Lic. [redacted]

C.c.p. Maestro [redacted] Santiago Quintos, Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente  
Maestra [redacted] Encargada de la Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas.-  
Para conocimiento.- Presente  
Licenciado [redacted] Director General de Análisis Nacional.- Para conocimiento.- Presente  
Staff de CENAPI.- mismo fin.- Presente

Nóchil 38, Col. Pueblo de San Pablo Tepellapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04640  
t: +52 (55) 31696568



581

**Antecedentes que existan sobre la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos"**

**Antecedentes**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**Presencia**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7

582



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS NACIONAL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Actividades



[Redacted]

8  
9  
10  
11

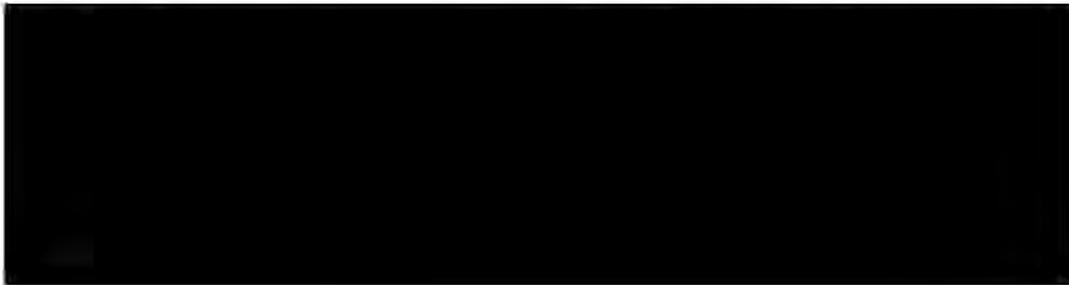
[Redacted]

583



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS NACIONAL



**Integrantes**



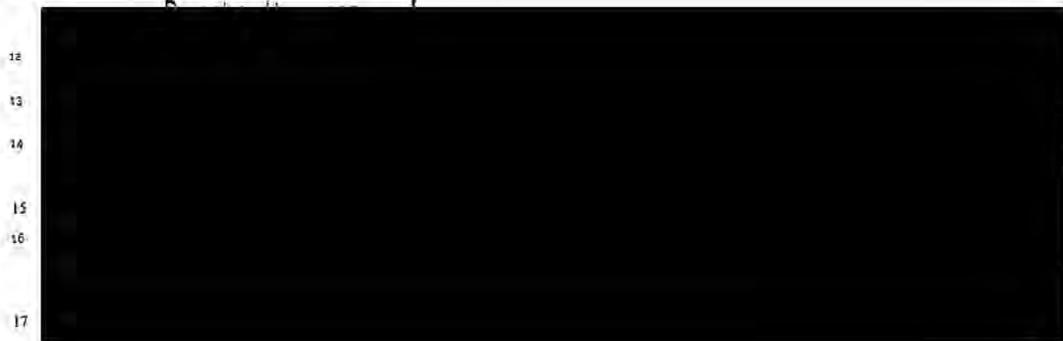
...os integrantes (públicamente empresarios),



independencia



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



12  
13  
14  
15  
16  
17

584



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS NACIONAL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

L DE LA REPUBLICA

18  
19  
20  
21

[Redacted]

4/7

585



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS NACIONAL

[Redacted]

[Redacted]

El día y madrugada del 27 de septiembre de 2014.

[Redacted]



DE LA REPUBLICA  
nos Humanos,  
nos a la Comunidad

22 [Redacted]  
23 [Redacted]  
24 [Redacted]

5/7

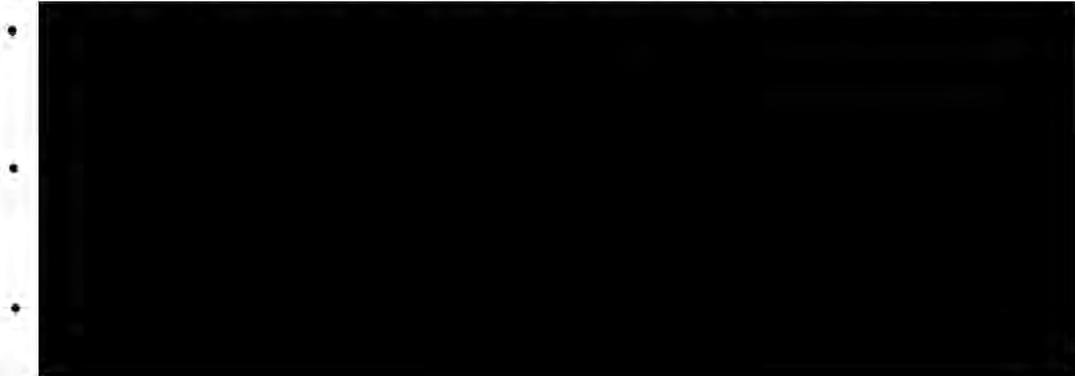
586



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS NACIONAL

**Registro de expedientes localizados de Guerreros Unidos y personas relacionadas**



**Antecedente de Reclusión**

**Nombre:**

Otro nombre:

Alias:

Fecha de nacimiento:

Institución Emisora:

Estado:

No. de control:

Fecha de actualización:

Fuero:

Clasificación jurídica:

Ubicación del individuo:

Estado actual del expediente:

No. Averiguación Previa:

No. Proceso:

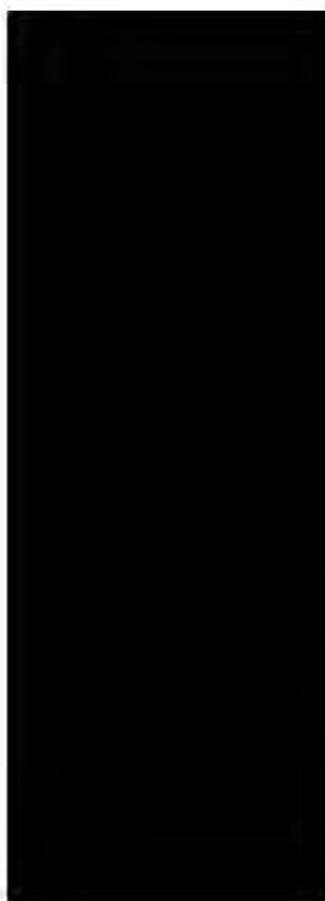
**Nombre:** manos,

Otro nombre: la Comunidad

Alias: stigación

Fecha de nacimiento:

Entidad de nacimiento:



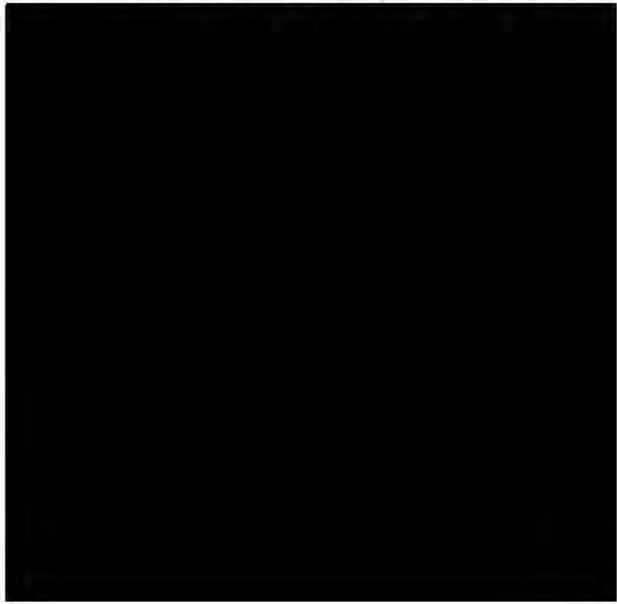
587



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS NACIONAL

Ocupación:  
Institución Emisora:  
Estado:  
No. de control:  
CIB:  
Fuero:  
Clasificación jurídica:  
Ubicación del individuo:  
Estado actual del expediente:  
Delito:  
No. Averiguación Previa:  
No. Proceso:  
No. de Juzgado:



**Registro de Mandamiento Judicial:**

Nombre/Alias	Entidad o Institución emisora	Proceso o Causa	Fecha de Libramiento	Clase, Orden y Estatus	Delito

Es importante señalar que la información que proporciona este Órgano es de **carácter referencial**, considerándose conveniente, corrobore Usted la misma con las autoridades citadas; no se descarta la posibilidad de que el nombre que se proporciona, pudiera corresponder a un **homónimo**.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
SERVICIOS LEGALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS LEGALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS LEGALES



Acuerdo de diligencia del oficio SDHPDSC/OI/1185/2019  
Ciudad de México, a 3 de junio del 2019  
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

ACUERDO DE DILIGENCIA

----En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del tres de junio de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente-----

-----ACUERDO-----

---VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en relación a la necesidad de indagar lo relacionado con la probable participación de los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos, "Ayotzinapa"-----

----Atentos a la información proporcionada por el Presidente Municipal de Taxco en el que señala que varios servidores públicos de seguridad del municipio de Taxco, ya no laboran en la Institución Municipal, razón por la cual resulta imperioso citar a las personas que ya no están activos en el servicio público, por lo que resulta importante enviar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial a efecto de que entregue citatorios para que se presenten a rendir su declaración en calidad de testigos.-----

----Por lo cual es necesario que se aboque a la investigación de los domicilios e identidad de diversas personas que fueron policías del municipio de Taxco de Alarcon Guerrero, de quienes por el momento solo se cuenta con algunos datos de sus domicilios, una vez identificados, se realice la entrega de los primeros 30 citados por el momento, investigación y entrega de citatorios que se llevara a cabo en la entidad federativa del Estado de Guerrero a personal que pertenecieron a la corporación de Seguridad Pública del Municipio de Taxco de Alarcon, Guerrero.

RELACIÓN DE EX SERVIDORES PÚBLICOS DE TAXCO PARA DECLARAR EN IGUALA

NOMBRE SERVIDOR PUBLICO	DIRECCION	FECHA DE CITATORIO EN IGUALA
-------------------------	-----------	------------------------------

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

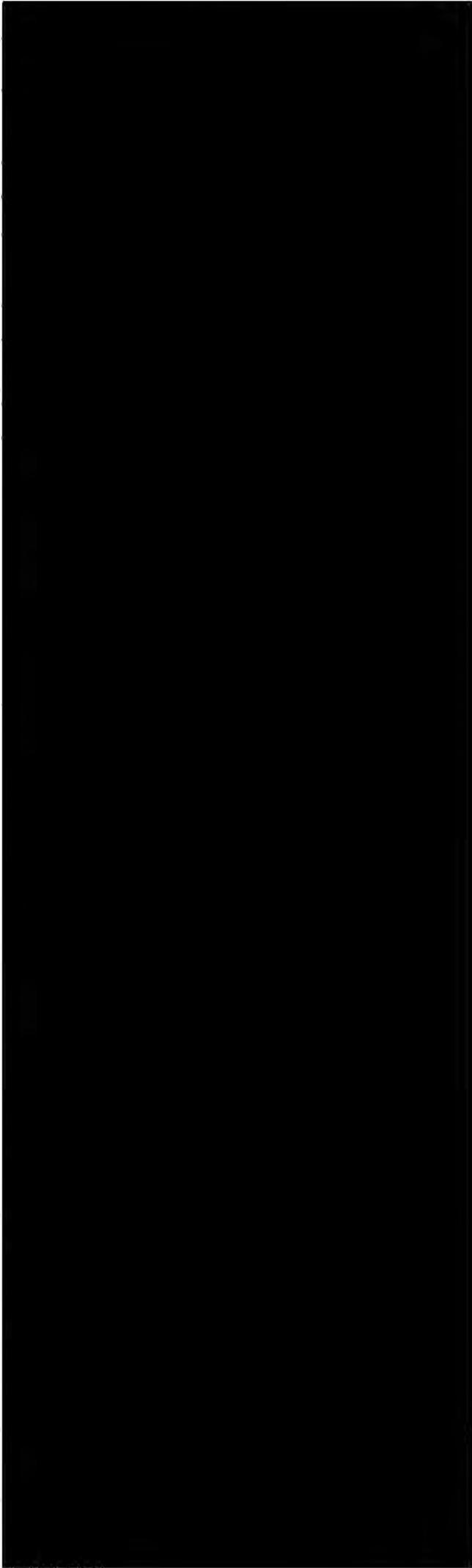
46

47

48



- 49
- 50
- 51
- 52
- 53
- 54
- 55
- 56
- 57
- 58
- 59
- 60
- 61
- 62
- 63
- 64
- 65
- 66
- 67
- 68





69

70

71



---Por lo anterior y con fundamento en los artículos 11, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 73, 82, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5 fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se-----

-----ACUERDA-----

---UNICO- Gírese oficio al Comisario Vidal Díazleal Ochoa, Titular de la Policía Federal Ministerial para los efectos que anteceden-----

-----CUMPLASE-----

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] [redacted] [redacted] Político de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que [redacted] [redacted] [redacted] correspondientes.-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



--- RAZÓN- En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elabora el oficio SDHPDSC/OI/1185/2019, dirigido al Comisario Vidal Díazleal Ochoa, Titular de la Policía Federal Ministerial.-----

-----CONSTE-----

-----DAMOS FE-----

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA





**FGR**

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

593



**FGR**  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1185/2019.  
ASUNTO: ENTREGA DE CITATORIOS.  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019.

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

**COMISARIO VIDAL DIAZ LEAL OCHOA**  
**TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**  
**PRESENTE.**

11 JUN. 2019

12:20 ap. con anexo

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 73, 82, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5 fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; me permito solicitar a usted instruya a quien corresponda para que designe personal policial y se aboque a la investigación de los domicilios e identidad de diversas personas que fueron policías del municipio de Taxco de Alarcon Guerrero, de quienes por el momento solo se cuenta con algunos datos de sus domicilios, una vez identificados, se realice la entrega de los primeros 30 citados por el momento, investigación y entrega de citatorios que se llevara a cabo en la entidad federativa del Estado de Guerrero a personal que pertenecieron a la corporación de Seguridad Pública del Municipio de Taxco de Alarcon, Guerrero, por lo que enlisto los datos con los que se cuenta, así como la lista de los citados y sus respectivos oficios citatorios:

**RELACIÓN DE EX SERVIDORES PÚBLICOS DE TAXCO PARA DECLARAR EN IGUALA**

	NOMBRE SERVIDOR PUBLICO	DIRECCION	FECHA DE CITATORIO EN IGUALA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5789 www.pgr.gob.mx



S99

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5789 www.pgr.gob.mx



38	[Redacted]
39	[Redacted]
40	[Redacted]
41	[Redacted]
42	[Redacted]
43	[Redacted]
44	[Redacted]
45	[Redacted]
46	[Redacted]
47	[Redacted]
48	[Redacted]
49	[Redacted]
50	[Redacted]
51	[Redacted]
52	[Redacted]
53	[Redacted]
54	G Jo
55	G
56	O G V
57	G E
58	L E
59	M A
60	M M
61	V
62	[Redacted]
63	[Redacted]
64	[Redacted]

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext.5789 www.pgr.gob.mx



65  
66  
67  
68  
69  
70  
71



Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relativa a la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, dicha petición reviste el carácter URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita."

No omito señalar que el contenido del presente oficio es confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público, a fin de salvaguardar dicha confidencialidad; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



Visto Bueno: [Signature]



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



597

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NOTIFIQUE A UNA PERSONA PARA COMPARECENCIA, AL REGISTRO CIVIL DE GUERRERO REMITA INFORMACIÓN Y A POLICIA FEDERAL MINISTERIAL PARA QUE ENTREGUE DOCUMENTACION.**

--- En Ciudad de México, siendo las 10:44 diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día tres de junio de dos mil diecinueve.---

--- El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: ---

--- **VISTO.** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, se estima necesario solicitar al licenciado Lenin Carbajal Cabrera, Coordinador Técnico del Registro Civil del Estado de Guerrero, para solicitar que remita a esta autoridad federal copia certificada de las actas de nacimiento, actas de defunción, actas de matrimonio de los familiares de [REDACTED] originario del estado de [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] que a continuación se enlistan: ---

No.	Nombre	Edad Aproximada	Parentesco
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

--- Asimismo, remita a esta Representación Social de la Federación copias certificadas de las actas de nacimiento, de matrimonio y/o defunción que se tenga del padre, esposo o esposa e hijos de [REDACTED] de apellidos [REDACTED] asimismo, del esposo o esposa e hijos de [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED] con la finalidad de obtener información que pueda dar con la persona de nombre [REDACTED] alias "[REDACTED]" de [REDACTED] información relacionada con la Recomendación número 15VG/2018, Caso Iguala, dentro del rubro SITUACION POLITICO ELECTORAL EN TORNO AL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, AL



26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, del punto Candidatura a la Presidencia Municipal de Iguala en el Periodo Electoral anterior a los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, del apartado Presuntos Vínculos de [REDACTED] con la Delincuencia Organizada .-----

--- Asimismo, es necesario solicitar a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en relación con el oficio FGE/VFINV/4925/2018 de fecha 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que por su conducto se sirva notificar al C. [REDACTED] quien labora en esa Fiscalía General a su digno cargo, para que comparezca ante a esta Representación Social de la Federación, en su carácter de testigo a las 10:00 diez horas del día martes 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes número 20 veinte, Piso 12 doce, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia, en relación con localización de 286 doscientos ochenta y seis expedientes originales de elementos de la Policía adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. -----

--- Solicitar al Titular de la Policía Federal Ministerial para que se designe elementos para entregar el oficio número SDHPDSC/OI/1182/2019 del día de la fecha dirigido al Coordinador Técnico del Registro Civil del Estado de Guerrero, con domicilio en Edificio Juan N. Álvarez, Calle Zaragoza esquina 16 de septiembre, Colonia Centro, Código Postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero y el oficio número SDHPDSC/OI/1183/2019 del día de la fecha dirigido al Fiscal General del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, Colonia el Potrerito, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero; para que una vez que sea entregada dicha documentación, se envíe a esta Representación Social de la Federación el acuse original correspondiente. -----

--- De igual forma, solicitar Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción II, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la



Federación; tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se:-----

**ACUERDA**

- - **PRIMERO.**- Girese oficio al Coordinador Técnico del Registro Civil del Estado de Guerrero, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

- - - **SEGUNDO.**- Girese oficio Fiscal General del Estado de Guerrero, a fin de realizar lo descrito en supra líneas del presente documento.-----

- - - **TERCERO.**- Girese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial para que se dé cabal cumplimiento con lo ordenado en este documento.-----

**CÚMPLASE**

----- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm [REDACTED]-----

**DAMOS**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

- - **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número **SDHPDSC/OI/1182/2019**, **SDHPDSC/OI/1183/2019** y **SDHPDSC/OI/1184/2019** dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

GENERAL DE LA REPUBLICA  
Fiscalía de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de la Investigación

**CON**

**DAMO**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]



600

Ciudad de México, a 03 de junio del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Licenciado Lenin Carbajal Cabrera.**  
**Coordinador Técnico del Registro Civil del Estado de Guerrero.**  
Edificio Juan N. Álvarez, Calle Zaragoza esquina calle 16 de septiembre  
Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; Tercero y Décimo Segundo fracción II, Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que remita a esta autoridad federal copia certificada de las actas de nacimiento, actas de defunción, actas de matrimonio de los familiares de [REDACTED] originario del [REDACTED], con fecha de nacimiento [REDACTED], que a continuación se enlistan:

No.	Nombre	Edad Aproximada	Parentesco
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Asimismo, remita a esta Representación Social de la Federación copias certificadas de las actas de nacimiento, de matrimonio y/o defunción que se tenga del padre, esposo o esposa e hijos de [REDACTED] de apellidos [REDACTED] asimismo, del esposo o esposa e hijos de [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Teléfono 53460000 Ext. 505789.



Ciudad de México, a 03 de junio del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Quedo a sus órdenes en el correo [redacted]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes número 20 Piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 53-46-00-00, Ext. 505789.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE REPÚBLICA**

[redacted]

[redacted]

C.c.p- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
Lic. Alfredo Higuera Bernal- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República..... Presente.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Teléfono 53460000 Ext. 505789.



Oficio No. SDHPDSC/OI/1183/2019  
Ciudad de México, a 03 de junio de del 2019  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez,  
Colonia el Potrerito, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo,  
Estado de Guerrero.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en relación con el oficio FGE/VFINV/4925/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que por su conducto se sirva notificar al C. [REDACTED], quien labora en esa Fiscalía General a su digno cargo, para que comparezca ante a esta Representación Social de la Federación, en su carácter de testigo a las 10:00 del día martes 11 de junio de 2019, en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado A, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y -las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación, ubicada en Avenida de los Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 53-46-00-00, Ext. 505789.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respectó de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, y en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

[REDACTED]

C.c.p.-Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento .....- Presente.

Avenida Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 53460000 Ext. 505789.



# ACUSE

"2019. Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"  
Ciudad de México, a 03 de junio del 2019.

**LIC. VIDAL DIAZLEAL OCHOA**  
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
Dom. Av. Casa de Moneda No 333  
Col. Lomas de Sotelo CP. 11200  
P R E S E N T E.

1319

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21 y 102, apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con la investigación al rubro mencionada respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, me dirijo a Usted muy atentamente, solicitándole gire sus apreciables instrucciones en caso de no haber inconveniente legal alguno a quien corresponda para que designe personal a su mando, para que realicen lo siguiente:

- Entregar el oficio número SDHPDSC/OI/1182/2019 del día de la fecha dirigido al Coordinador Técnico del Registro Civil del Estado de Guerrero, con domicilio en Edificio Juan N. Álvarez, Calle Zaragoza esquina 16 de septiembre, Colonia Centro, Código Postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.
- Entregar el oficio número SDHPDSC/OI/1183/2019 del día de la fecha dirigido al Fiscal General del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, Colonia el Potrerito, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.
- Para que una vez que sea entregada dicha documentación, se envíe a esta Representación Social de la Federación el acuse original correspondiente.
- Realizar un informe pormenorizado a la brevedad posible, recordándole que el presente punto es enunciativo y no limitativo por lo que deberá realizar las investigaciones necesarias y suficientes para dar con las personas en mención.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**A T E N T A M E N T E.**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento .....- Presente.

Avenida Insurgentes número 20, Piso 12. Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 53460000 Ext. 505789.



### ACUERDO MINISTERIAL

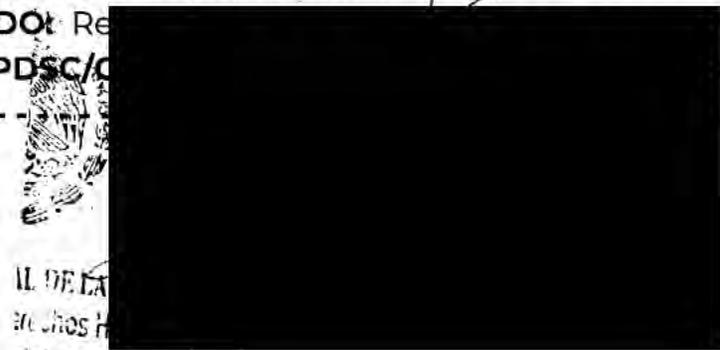
---En la Ciudad de México, siendo las **once horas del tres de junio** del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**-----

--- **TENGASE:** Por recibido **ID 9769** al que adjunta copia de conocimiento del **oficio SDHPDSC/OI/1145/2019** de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, signado por el licenciado José Luis Flores Lepe, Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y conciliaciones en materia de Derechos Humanos de la SDHPDSC, constante de (03) fojas útiles en anverso y reverso, mediante el cual se reitera al Titular de la Oficina Especial para El Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, petición relacionada con el oficio **SDHPDSC/OI/1163/2019**, por lo que se acuerda:-----

--- **PRIMERO:** Esperar que se de atención al requerimiento que por conducto de la referida instancia se hace al Organismo Nacional para estar en posibilidad de realizar el análisis integral de actuaciones relacionadas en la recomendación 15VG y proceder a realizar las diligencias ministerial que conforme a derecho sean procedentes.-----

--- **SEGUNDO:** Re [REDACTED] en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**-----



IL DE LA  
rechos H  
vicios a la Comunidad  
stigación

**Testigo de asistencia**



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

605

Id: 9769  
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/1145/2019

Fecha: 30/05/2019 Fecha del turno: 03/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN RELACIÓN A LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018, AL RESPECTO SOLICITA COPIAS LEGIBLES Y CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA

Observaciones:



FGR  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/ 1145 /2019

Ciudad de México, a 30 de mayo del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro  
**JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO**  
Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala"  
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
Presente.



Hago referencia a la Recomendación 15VG/2018 dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y aceptada por esta instancia de procuración de justicia el 19 de diciembre de 2018.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que mediante el oficio SDHPDSC/1163/2019, del 28 de mayo de 2019, la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de esta Institución solicitó lo siguiente:

- a) Copias legibles, íntegras y certificadas de los siguientes documentos que aparecen con el rubro de "evidencias" en los anexos de la Recomendación 15VG/2018 emitida por el Organismo Nacional derivada del expediente EXP. CNDH/1/2014/6432/Q/VG, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar su análisis integral.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 28 DE LA R15VG
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 02 DE ABRIL DE 2015
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 11 DE ABRIL DE 2017
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

*Francisco Osorio*  
03-junio-2019



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
MÉXICO EN GENERAL Y PREVENCIÓN Y SERVICIO A RECOMENDACIONES  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/ 1145 /2019

Ciudad de México, a 30 de mayo del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro  
**JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO**  
Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala"  
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
Presente.

 **FGR RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
03 JUN 2019  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Hago referencia a la **Recomendación 15VG/2018** dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y aceptada por esta instancia de procuración de justicia el 19 de diciembre de 2018.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que mediante el oficio **SDHPDSC/1163/2019**, del 28 de mayo de 2019, la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de esta Institución solicitó lo siguiente:

- a) Copias legibles, íntegras y certificadas de los siguientes documentos que aparecen como el rubro de "evidencias" en los anexos de la **Recomendación 15VG/2018** emitida por el Organismo Nacional derivada del expediente **EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG**, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar su análisis integral.

DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 28 DE LA R15VG
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL <b>02 DE ABRIL DE 2015</b>
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL <b>11 DE ABRIL DE 2017</b>
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL <b>01 DE OCTUBRE DE 2014</b>
ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL <b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>



**ACTA VG-203-2014-II DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RELACIONADA EN COLABORACIÓN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

- b) Respecto de la información generada por Militares, en fecha 20 de marzo del presente año, se recibió **oficio No. R.J.I.8571/6**, firmado por el Subjefe Normativo, Técnico y Administrativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0324/2019** en el cual indica que la información requerida obra en el expediente número **CNDH/1/2014/6432/Q/VG** de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 28 DE LA R15VG
MENSAJE CEI. <b>24394</b> DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017
MENSAJE CEI. <b>24189</b> DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2017
MENSAJE <b>S2/DH/YDIH/030171</b> DEL 09 DE AGOSTO DE 2015
<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b> DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MENSAJE CEI. <b>22655</b> DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MENSAJE <b>SIIO/021393</b> DEL 11 DE AGOSTO DE 2015
MENSAJE CEI. <b>22632</b> DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
<b>INFORME DE HECHOS 018931</b> DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014
<b>PARTE DE NOVEDADES</b> DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MENSAJE <b>SIIO/18978</b> DEL 21 DE AGOSTO DE 2015

Lo anterior, a fin de contar con información completa, que permita realizar un análisis integral de estos documentos que coadyuven al esclarecimiento de las

Procedimiento de Investigación y Servicio al Defensor Público  
Calle de los Gallos S/N. Puebla, Puebla, Puebla, Puebla  
Teléfono: (01) 771 310 1000 Fax: (01) 771 310 1001



607

investigaciones relacionadas con la desaparición de los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

En ese orden de ideas, con absoluto respeto a su esfera competencial, en vía de colaboración, le solicito atentamente, de no existir impedimento legal o material alguno, se proporcionen a la brevedad, los documentos requeridos por la representación social de la federación.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos; 3, inciso A), fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



*[Firma manuscrita]*  
**JOSÉ LUIS FLORES LEPE**  
FISCAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

RAJ DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente.  
Dr. Alfredo Higuera de la Cruz.- Jefe de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Presente.  
Lic. María Elena Villanueva Ayón.- Agente del Ministerio Público de la Federación.- Presente.

LETH/COML/ASRL

Atención: Caseta No. 20, de la Carretera a la Emergencia, Prolong. Carretera Roma-Huamantla,  
Ciudad Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700 [www.fgr.mx/pgj](http://www.fgr.mx/pgj)



608

**ACUERDO DE RECEPCIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve, siendo las doce horas con cincuenta minutos; el suscrito **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **TENGASE** por recibido el **ID 9771**, al que se adjunta el oficio, con número de folio 36441, firmado por el M. en C. [REDACTED] Director de Biología Molecular, del Departamento de Biología Molecular, de la Coordinación General de Servicios Periciales, de fecha veintiocho de mayo del año en curso, en una foja útil tamaño carta por su lado anverso; mediante el cual informa lo siguiente:-----

*"... Que en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1169/2019, mediante el cual solicita que la Perita en Materia de Genética Forense, se presente a las 10:00 hrs. del 31 de mayo de la anualidad, sito en esta Fiscalía..."*  
*"... me permito comunicar a Usted que se ha notificado debidamente a la Perita en Materia de Genética Forense, [REDACTED] [REDACTED], quien dará cumplimiento a su solicitud..."*-----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.-----

**ACUERDA**

--- **UNICO.-** Téngase por recibido el oficio antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. --

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de [REDACTED] final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9771  
 Número: 36441  
 Fecha: 28/05/2019 Fecha del turno: 03/06/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

*Recibí Oficio 609  
 sin anexos  
 03 JUN 2019*

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1169/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE GENÉTICA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
 DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
 DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 36441  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/1169/2019

Asunto: Notificación de Peritos  
 Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019  
 2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata



SDHPDSC  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Maestro  
 Agente del Ministerio Público de la Federación.  
 Av. Insurgentes No.20, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1169/2019 de fecha 28 de mayo y recibido en esta Coordinación General el día 28 del presente mes y año, mediante el cual solicita que la perita en Materia de Genética Forense, se presente a las 10:00 Hrs. del 31 de mayo de la anualidad, sito en esta Fiscalía ubicadas en Insurgentes No.20, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc de esta ciudad. Me permito manifestarle lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en el artículo Decimo Segundo transitorio Fracción II, del Decreto en el que se reforma la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se ha notificado debidamente a la Perita en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

**ALFONSO DE LA REPÚBLICA**  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la  
 Investigación  
 DIRECTOR DE BIOLOGÍA MOLECULAR

CCP/PERITO  
 C/PGR/ISSN



**GR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

610

Folio: 36441  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/1169/2019

Asunto: Notificación de Peritos  
Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**FGR RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

03 JUN 2019  
14:45

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Maestro

Agente del Ministerio Público de la Federación.

Av. Insurgentes No.20, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06700, Ciudad de México.

Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1169/2019 de fecha 28 de mayo y recibido en esta Coordinación General el día 28 del presente mes y año, mediante el cual solicita que la perita en Materia de Genética Forense, se presente a las 10:00 Hrs. del 31 de mayo de la anualidad, sito en esta Fiscalía ubicadas en Insurgentes No.20, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc de esta ciudad, Me permito manifestarle lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se ha notificado debidamente a la Perita en Materia de Genética Forense [redacted] [redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



ATENTA

[redacted signature area]

DIRECTOR DE BIOLOGIA MOLECULAR.

c.c.p.Archivo  
c.c.p.perito  
C/CM/ssm.

Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980, www.gob.mx/pgj

Ref: PL-GF-15

Versión: 08

Clave: FL-GF-98

Página 1 de 1



611

**RECEPCIÓN DE OFICIO SSPC/UGAJT/DGCDH/DARVCNDH/00302/2019**

--- En la ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del día 03 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

**HACE CONSTAR**

--- **TENGASE** por recibido el turno 9742, mediante el cual remite el oficio número **SSPC/UGAJT/DGCDH/DARVCNDH/00302/2019**, de fecha veintiséis de febrero del año en curso, suscrito por el Lic. Alejandro Alfredo Rendón Fattel, Director de Atención a Recomendaciones y Visitas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Unidad General de Asuntos jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el cual informa: "...derivado de la solicitud formulada por la oficina de Investigación, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, el área competente del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, rinde el informe correspondiente mediante similar **PF/DGAJ/DGAAP/4085/2019 (GSM)**, con el cual da respuesta a su solicitud..."; Asimismo anexa copias simples de los oficios: **PF/DGAJ/DGAAP/4085/2019 (GSM)** de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, signado por la Inspectora General Mtra. [REDACTED]; Oficio **PF/DFP/1904/2019** del nueve de mayo del año en curso, signado por Comisario General Licenciado [REDACTED] Oficio **PF/DFP/CRA/3352/2019** del nueve de mayo de 2019, signado por el Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata. -----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio en original con número **SSPC/UGAJT/DGCDH/DARVCNDH/00302/2019**, de fecha veintiséis de febrero del año en curso, suscrito por el Lic. Alejandro Alfredo Rendón Fattel, Director de Atención a Recomendaciones y Visitas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Unidad General de Asuntos jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el cual da respuesta a la solicitud de medidas de protección a favor de [REDACTED], constante de 01 (una) foja útil, asimismo agregó en copia simple los oficios **PF/DGAJ/DGAAP/4085/2019 (GSM)** de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, constante de 01 (una) foja útil; Oficio **PF/DFP/1904/2019** del nueve de mayo del año en curso, constante de 01 (una) foja útil; Oficio **PF/DFP/CRA/3352/2019** del nueve de mayo de 2019, constante de 02 (dos) fojas útiles; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. -----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Agréguese el oficio número **SSPC/UGAJT/DGCDH/DARVCNDH/00302/2019**, de fecha veintiséis de febrero del año en curso, al expediente en que se actúa en que haya lugar. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE DILIGENCIA**

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 612

Id 9742  
 Número: SSPC/UGAJT/DGCDH/DARVCNDH/0302/2019  
 Fecha: 26/02/2019 Fecha del turno: 28/05/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

R. [REDACTED] 2019

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1116/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFOTRMACIÓN. AL RESPECTO REMITE EL OFICIO PF/DGAJ/DGAAP/4085/2019 (GSM) CON EL DUAL DA RESPUESTA.

Observaciones:

SEGURIDAD 2019

FGR RECIBIDO  
 28 MAY 2019  
 SDHPDSC  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
 UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DERECHOS HUMANOS  
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A RECOMENDACIONES Y VISITAS DE LA CNDH

OFICIO No. SSPC/UGAJT/DGCDH/DARVCNDH/00302/2019.  
 Ciudad de México, a 26 de febrero de 2019

Asunto: Se remite informe de medidas cautelares

Oficio: SDHPDSC/OI/1116/2019

Expediente: 1010/MIN/2014

LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
 PRESENTE.

En atención al oficio al rubro citado, derivado de la solicitud formulada por la Oficina de Investigación, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad de la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, el área competente del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, rinde el Informe correspondiente mediante el similar PF/DGAJ/DGAAP/4085/2019 (GSM), con el cual da respuesta a su solicitud.

Lo que me permite expresar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 116 y 117, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 8 y 10 transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

En otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

estigación

ATENTAMENTE  
 EL DIRECTOR

[Signature]

LIC. ALEJANDRO ALFREDO RENDÓN FATTEL

Anexo: copia simple del oficio PF/DGAJ/DGAAP/4085/2019 Anexo (04 fojas)  
 Expediente interno 6'LL' 12 3506

LAIMAANRQJHM

SEGURIDAD



2019

EMILIANO ZAPATA



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

9792  
**RECIBIDO**

28 MAY 2019  
14:43 hrs

613

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCION DE ATENCIÓN A RECOMENDACIONES Y VISITAS DE LA CNDH**

**OFICIO No.** SSPC/UGAJT/DGCCDH/DARVCNDH/00302/2019.  
Ciudad de México, a 26 de febrero de 2019

**Asunto:** Se remite informe de medidas cautelares

**Oficio:** SDHPDSC/01/1116/2019

**Expediente:** 1010/MIN/2014

LIC. [REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
P R E S E N T E.**

En atención al oficio al rubro citado, derivado de la solicitud formulada por la Oficina de Investigación, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad de la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, el área competente del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, rinde el informe correspondiente mediante el similar **PF/DGAJ/DGAAP/4085/2019 (GSM)**, con el cual da respuesta a su solicitud.

Lo que me permito expresar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 116 y 117, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y los artículos transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
AL DE LA REPÚBLICA EL DIRECTOR  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**LIC. ALEJANDRO ALFREDO RENDÓN FATTEL**

Anexos: copia simple del oficio PF/DGAJ/DGAAP/4085/2019 Anexo (04 fojas)  
Expediente interno: 6"LL" IG 8586

LABM/AARF/JHM



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



614  
614

**POLICÍA FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES**

RF/DGAJ/DGAAP/4085/2019 (GSM)

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2019.

EXP. 1010/MIN/2014

Asunto: Respuesta.

8586

**RECIBIDO**  
24 MAY 2019  
Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia  
Recibe: [Signature] Hora: 17:00

C  
DGAJ  
DTH

**LIC. ALEJANDRO ALFREDO RENDON FATTEL**  
Director de Atención a Recomendaciones y Visitas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana  
Presente.

Me refiero al oficio SSPC/UGAJT/DGCDH/DARVCNDH/252/2019 del 25 de mayo del año en curso, mediante el cual remite el diverso SDHPDSC/01/1116/2019, del 20 de mayo del 2019, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/01/001/2015**, por el cual solicita al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, lo siguiente:

...gire sus apreciables instrucciones a fin de que se implementen medidas precautorias, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la recepción de la presente solicitud, consistentes en seguridad integral en favor de [Redacted] con clave de identidad reservada [Redacted] quien tiene la calidad de [Redacted] dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, misma que se instruye en esta Oficina de Investigación para el "Caso Iguala", de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los cuales desaparecieron 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero...". (Sic).

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, remito a usted copia del oficio PF/DGAJ/DGAAP/3707/2019, del 13 de mayo del año en curso, por el cual se envió al Lic. [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de la República, la respuesta emitida mediante oficio PF/DFP/1904/2019 y anexo, signado por el Titular de la División de Fuerzas Federales de esta Institución.

Sin otro particular, aprovecho



17136

C.c.p Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

FOLIO  
VOLANTE: DGAJ-19-05  
FAC/DLMC/GSM



**2019**

EMILIANO ZAPATA  
302

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3648, Jardines del Pedregal, C.P. 01900

Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 54814300 Ext. 24398

www.gob.mx/policiafederal



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



615

825  
Investigación  
N. 20

INSPECTORA GENERAL  
MTRA. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
DE LA POLICÍA FEDERAL

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA.

RECIBIDO

15 MAY 2019  
13:11

Recibido  
sobre  
Cenacho



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

CONTIENE:  
OFICIO ORIGINAL: PF/DGAJ/DGAAP/3707/2019  
EXP. 1010/MIN/2014 (GSM)



2019  
LILIANO ZAFATA

1010-MIN-2014

577

GU  
616



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES**

**OFICIO No. PF/DFE/ 1904 /2019**

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2019

**Asunto: Remisión de información**

**INSPECTORA GENERAL**

**MTRA.** [REDACTED]

Directora General Adjunta de Asuntos Penales

Presente

En atención al oficio PF/DGAJ/DGAAP/3569/2019 (GSM), se remite la opinión técnica emitida por la Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata, respecto al servicio a favor de la C [REDACTED]

Atendiendo a la confidencialidad del documento, así como a lo estipulado por los artículos 110 fracción V y VIII y 113 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el estudio materia del presente se remite en sobre cerrado.

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA DIVISIÓN**

[REDACTED]

**COMISARIO GENERAL**

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con las Comunidades  
Indígenas y Atención al Ciudadano

1904



RAI/CGIL/migc

Centro de Mando de la Policía Federal, Base CONFEL,  
Periférico oriente S15, colonia Chimalpan de Juárez,  
Mexico, Estado de México, C.P. 09208.

[www.gob.mx/policiafederal](http://www.gob.mx/policiafederal)



**2019**  
FRANJA OTZARATA



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



617

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES  
COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA**

**OFICIO No. PF/DFP/CRAI/3352 /2019**

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2019

**Asunto:** Se envía opinión técnica sobre el servicio de seguridad a favor del C. G.F.G. y familia.

**Comisario General  
LIC. RAÚL ÁVILA IBARRA  
Titular de la División de Fuerzas Federales  
Presente.**

En relación al ocurso No. PF/DFP/CRAI/DGSF/8936/2019, de fecha 08 de mayo de 2019, signado por el Comisario Bernardo Portas Torre, Director General de Seguridad Física, adscrito a ésta Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata, se transcribe:

“...En cumplimiento a la superior instrucción emitida mediante oficio No. PF/DFP/1878/2019, de fecha 08 de mayo de 2019, signado por el Titular de la División de Fuerzas Federales, relativo al oficio número PF/DGAJ/DGAAP/3569/2019 (GSM), emitido por la C. Directora de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, referente a la opinión técnica en entorno a la facilidad de otorgar medidas de protección a favor del C. [REDACTED], con iniciales ([REDACTED]) y familia, quien declaro en contra de Policías Municipales, en el caso de la desaparición forzada cometida en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, de Ayotzinapa, Municipio de Tixtla, Estado de Guerrero, a efecto que reciba protección durante la duración del proceso penal número SDHPDSC/01/889/2019, conforme a su derecho. Por lo anterior me permito proponer respetuosamente lo siguiente:

**Opinión técnica:**

**Primero:** En relación la viabilidad de otorgar medidas de protección al participante en el proceso penal, el C. [REDACTED] que participa en el citado proceso penal en ese sentido se concluye que no se cuenta con los recursos humanos y materiales (personal y vehículos) para proporcionar las medidas de seguridad solicitadas, ya que actualmente están destinados en distintos operativos por instrucción presidenciales contra el sobo de hidrocarburos, apoyo a caravanas de migrantes en el Sur del País y envió a capacitación para la conformación de la Guardia Nacional.

**Segundo:** Esta Dirección General, no cuenta con atribuciones ni personal especializado en protección a personas que participan en el proceso penal, únicamente para la atención a individuos cuya función esté relacionada con la Seguridad Pública o la operación de instalaciones estratégicas de la Nación. Conforme al artículo 86 fracción VII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

**Tercero:** De conformidad a las disposiciones de los artículos 6º y 7º fracciones III y VII, de la Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal, es el Centro Federal de Protección a Personas, dependiente de la Fiscalía General de la República. Se considera que es la instancia competente para ordenar la práctica de estudios psicológicos, clínicos y en general, de todos aquellos que son necesarios para garantizar la idoneidad de la incorporación de la persona al programa, así como para su permanencia y dictar las Medidas de Protección que resulten con las competencias, el personal especializado o los recursos ya que son procesos que duran varios años. Aunado a ser una zona donde no se cuenta con el despliegue operativo de las Fuerzas Federales, suficientes para respaldo del grupo de seguridad que fuera asignado.

Centro de Mando de la Policía Federal Base Iztapalapa  
Periférico Oriente 815, colonia Chimalpan de Juárez,  
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 092018 Tel. 1103600

[www.gob.mx/policiafederal](http://www.gob.mx/policiafederal)



**2019**  
ANEXO 1  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



618

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES  
COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA**

Por lo anterior se considera además que el C. [REDACTED] no cubre con el perfil para su protección por esta Dirección General, por lo que este servicio debe considerarse sea brindado por el Centro Federal de Protección a Personas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6° y 7° fracciones III y VII, de la Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal.

Cabe hacer mención que la información proporcionada se encuentra clasificada como reservada y confidencial en términos de los artículos 110 fracción V y VIII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia, por lo que solicito respetuosamente, se adopten las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la información a fin de evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado..." (sic)

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterar mi coordinación y respeto.

RESPECTUOSAMENTE  
EL COORDINADOR DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA



COMISARIO DE

3352

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Atención a la Comunidad  
Coordinación

Centro de Mando de la Policía Federal Base Iztapalapa  
Periférico Oriente 815, colonia Chinampas de Juárez  
Avenida Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 092018 Tel. 1103600

[www.gob.mx/policiafederal](http://www.gob.mx/policiafederal)



**2019**  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE  
MEXICO



619

**ACUERDO PARA RESPUESTA A LA DIRECCIÓN DE CONTROL  
TÉCNICO DE AMPARO METROPOLITANO  
EN EL JUICIO DE AMPARO 308/2019 PROMOVIDO POR**

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día tres de junio de dos mil diecinueve.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se recibió el oficio DGCJA-DCTAM-1584/2019, por el cual el Director de Control Técnico de Amparo Metropolitano remite copia simple de la demanda de amparo y el proyecto de intervención ministerial elaborado por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por [REDACTED] [REDACTED] registrado con el número 308/2019, estudiado se le deberá comunicar que se comparte el mismo criterio. ya que se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción XXI del artículo 61 de la Ley de Amparo al haber cesado los efectos del acto reclamado, ya que la autoridad responsable notificó al quejoso la respuesta a todas y cada una de las peticiones contenidas en la solicitud de fecha veintidós de febrero del año en curso, en forma fundada y motivada, ya que se le hizo del conocimiento el tipo de compensación procedente en su favor de acuerdo a la normatividad de la materia y derivado de ello el trámite ordenado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y al Registro Nacional de Víctimas para su alta, por lo que al haber cesado el acto reclamado, solicito su valiosa colaboración para que se solicite el sobreseimiento de conformidad con el artículo de acuerdo al artículo 63, fracción V de la Ley de Amparo, con lo cual el Juez no debe entrar al fondo del asunto como bien se señala en el pedimento, para lo cual gírese el oficio correspondiente, por lo que es de acordarse y se,-----

LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO ES LA DE LA FIRMA DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

**ACUERDA**-----

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio al Director de Control Técnico de Amparo Metropolitano en los términos del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE.**-----

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

[REDACTED]



620

--- RAZON.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1215/2019 y el dando cumplimiento al acuerdo que antecede. ---

----- **CONSTE** -----



Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO DGCJA-DCTAM-1584/2019

Ciudad de México, a 3 de junio del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

MAESTRO

[REDACTED]  
DIRECTOR DE CONTROL TÉCNICO DE  
AMPARO METROPOLITANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio DGCJA-DCTAM-1584/2019, por el cual remite copia simple de la demanda de amparo y el proyecto de intervención ministerial elaborado por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por [REDACTED] [REDACTED] registrado con el número 308/2019, me permito agradecer el interés en el caso y revisado el proyecto de alegatos se comparte el mismo criterio.

Lo anterior es así ya que se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción XXI del artículo 61 de la Ley de Amparo al haber cesado los efectos del acto reclamado, ya que la autoridad responsable notificó al quejoso la respuesta a todas y cada una de las peticiones contenidas en la solicitud de fecha veintidós de febrero del año en curso, en forma fundada y motivada, ya que se le hizo del conocimiento el tipo de compensación procedente en su favor de acuerdo a la normatividad de la materia y derivado de ello el trámite ordenado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y al Registro Nacional de Víctimas para su alta, por lo que al haber cesado el acto reclamado, solicito su valiosa colaboración para que se solicite el sobreseimiento de conformidad con el artículo de acuerdo al artículo 63, fracción V de la Ley de Amparo, con lo cual el Juez no debe entrar al fondo del asunto como bien se señala en el pedimento.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

[REDACTED]



18:34 hrs.  
Recibido en el  
03/06/19

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente



622

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 once horas, del 04 cuatro de junio del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [redacted], Ministerio Público Federal, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido el Turno Id 9775 en el que se hizo entrega del oficio 120.121/SAVD/JSCOSNAV/10964/2019 de 31 de mayo de 2019, signado por el licenciado José Carlos Sanchez Yllanes Jefe de Servicios del Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1081/, en donde informa que no se localizaron antecedentes de registros de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos.-----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio de referencia, mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 5, 9, fracciones I, III, VIII, IX, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

--Así lo acordó y firma la licenciada Lizbeth Lopez Cervantes, Ministerio Público Federal, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

623

Id: 9775  
 Número: 120.121/SAVD/JSCOSNAV/10964/2019  
 Fecha: 31/05/2019 Fecha del turno: 04/06/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: ISSSTE. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1081/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE LOCALIZARÓN ANTECEDENTES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL OFICIO DE REFERENCIA

Observaciones:



DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS  
 Jefatura de Servicios de Coordinación Operativa del  
 Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia  
**OFICIO No. 120.121/SAVD/JSCOSNAV/10964/2019**  
 Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019  
 Asunto: Respuesta a Solicitud

Lic. [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrita a la Oficina de Investigación de la  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Fiscalía General de la República  
 Av. de los Insurgentes No. 20 de la glorieta de los Insurgentes No. 12  
 Col. Roma Norte, C.P. 06700  
 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México



En atención su oficio No. SDHPDSC/OI/1081/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, le informo que después de una búsqueda minuciosa en la Base de Datos Única de Derechohabientes de este Instituto, NO se localizaron antecedentes de registro de las personas que cita en el oficio de referencia.

Aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
 El Jefe de Servicios

*[Handwritten signature]*  
 Jefe de Servicios



DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

C. p. *[Handwritten signature]* Villanueva Zúñiga. - Director Normativo de Inversiones y Recaudación Presente. - Se envía copia.

C. p. Norma Isela López Machuca. - Jefa de Departamento de Asuntos Penales y Médicos Legales. -En atención a su oficio No. 600.602.5/AP/2206/19 de 22/05/19.

JCSY/amc

*Recibido*

624

DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS  
Jefatura de Servicios de Coordinación Operativa del  
Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia  
**OFICIO No. 120.121/SAVD/JSCOSNAV/10964/2019**  
Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019  
**Asunto:** Respuesta a Solicitud

Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Fiscalía General de la República  
Av. de los Insurgentes No. 20 de la glorieta de los Insurgentes No. 12  
Col. Roma Norte, C.P. 06700  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

 **FGR** **RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
04 JUN 2019  
10:42 am  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En atención su oficio No. SDHPDSC/01/1081/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, le informo que después de una búsqueda minuciosa en la Base de Datos Única de Derechohabientes de este Instituto, NO se localizaron antecedentes de registro de las personas que cita en el oficio de referencia.

Aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Jefe de Servicios

[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**C.c.p. Mtro. Ismael Villanueva Zúñiga.** - Director Normativo de Inversiones y Recaudación Presente. - Se envía copia en CD.

**C.c.p. [REDACTED]** - Jefa de Departamento de Asuntos Penales y Médicos Legales. -En atención a su oficio No. 600.602.5/AP/2206/19 de 22/05/19.

JCSY/amc

625

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- En la Ciudad de México, siendo las **11:00 once horas** del día **martes 04 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve**. -----

- - **-VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a la Procuraduría General de la República hoy Fiscalía General de la República, mediante Recomendación **15VG/2018**, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2018, respecto de esclarecer lo ocurrido con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, y tomando en consideración que la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su compromiso de agotar todas las líneas de investigación a su alcance, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones emitidas por este Organismo Nacional protector de derechos humanos, es necesario informar que se está dando seguimiento a las demandas legítimas de los familiares de estos estudiantes desaparecidos, así como a las de la sociedad mexicana en su conjunto, en razón a lo anterior y para dar cumplimiento, resulta procedente girar oficios al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos, de esta institución a efecto de informar las acciones llevadas a cabo por esta Oficina de Investigación en relación a la investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; -----

- - - Por lo anterior es de acordarse y se: -----

**- ACUERDA -**

- - **-PRIMERO**, Girarse oficios Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos, en los términos del presente acuerdo. -----

- - **-SEGUNDO**, Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento emitase la determinación que conforme a derecho corresponda -----

- - - Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos **16, 21 y 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1, 2, 16, 180 y 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, -----

**- CÚMPLASE -**

- - -Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito

y Servicios a la Comunidad, quien actuó  
que al final firman y dan fe de todo lo

[Redacted]

----- D A

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

--- RAZÓN. En la misma fecha personal actuante hace constar que se dio cumplimiento  
al acuerdo que antecede y se libró el oficio SDH  
acuse correspondiente para los efectos legales a

[Redacted]

----- C O N

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]



627



**FGR**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**RECIBIDO**  
 05 JUN 2019  
 10:03

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
 DIRECCIÓN DE RECOMENDACIONES

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación  
 Oficio: SDHPDSC/OI/1144/2019  
 Ciudad de México a 04 de junio de 2019  
 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE**  
**DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**  
**PRESENTE**

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, dando seguimiento al punto número 26 propuesta 4, del "ANEXO" denominado "Propuestas a las Autoridades" que a la letra establecen:

**"26. SOBRE LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES PARA EJECUTAR ACTOS DE DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA."**

**"PROPUESTA 4.** A partir de la información proporcionada por el entonces Subdirector de la Policía del Municipio de Cocula a Visitadores Adjuntos de la CNDH y de su declaración vertida ante la autoridad judicial federal, en el contexto de lo que este Organismo Nacional sugirió ya a la PGR desde el 23 de julio de 2015, en las Observaciones y Propuestas 22 Y 23 del Reporte sobre el "Estado de la Investigación del 'Caso Iguata'" y de acuerdo con la información reservada relacionada con la Observación 2 que le fue entregada a propósito del citado reporte y que se planteó en relación con, entre otras, la Policía de Huitzuco, seguir investigaciones que permitan determinar la participación que en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, pudieron tener las corporaciones policiales de los municipios de Taxco de Alarcón, Ixmiquilpan y Tepeacoacuilco."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, en cumplimiento de dar cumplimiento al punto 26 propuesta 4 antes descritos, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

A.- Oficio número SDHPDSC/OI/0839/2019, del 30 de abril del presente año, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquiciras, Guerrero, a través del cual se solicitó proporcione información relacionada con el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, que laboraron en el año 2014, indique quienes laboraron los días 26 y 27 de septiembre de esa anualidad, así como de esos mismos días proporcione copias certificadas del expediente laborar de dicho

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700  
 Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



628

personal, remita parte de novedades, tarjetas informativas, fatigas y roles de guardia, bitácoras de servicio, listas de personal, plantilla de vehículos, armas asignadas y sus resguardos.

**B.-** Oficio número SDHPDSC/OI/0883/2019, del 06 de mayo de 2019, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, solicitando se designe elementos para notificar personalmente 18 oficios por los que se cita a comparecer en calidad de testigos, a elementos y ex elementos de las Policías Municipales de Iguala de la Independencia, Atoyac de Alvarez, Taxco de Alarcón, e Ixcateopan de Cuauhtémoc, todos del Estado de Guerrero.

**C.-** Se recibió oficio No. 463/2019, del 6 de mayo de 2019, signado por el Secretario Particular, de la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, comunicando que no cuentan con la información solicitada mediante similar SDHPDSC/OI/0513/2019, toda vez que la administración anterior omitió entregar la información sobre el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como los expedientes laborales y demás información requerida.

**D.-** Se recibió oficio sin número del 02 de mayo del presente año, signado por la Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, por el que hace del conocimiento que no cuenta con la información solicitada relacionada con el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal en la fecha de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014.

Se acompaña el soporte documental como **ANEXO UNO**.

**E.-** Se recibió Informe Policial No. 04799/2019, de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Inteligencia Operativa, de la Policía Federal, relacionado con el oficio SDHPDSC/OI/512/2019, respecto a la solicitud de realizar una investigación exhaustiva y minuciosa que incluya; antecedentes, Modus operandi y vivendi, domicilios, identidades completas, fotografías, vínculos familiares, sociales y delictivos, búsqueda en base del Sistema Plataforma México, en los Aplicativos de Sistema Único de Información Criminal (SUIC), en Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás bases a las que se tenga acceso de personas que laboran y/o laboraron en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

**F.-** Se recibió Informes Policiales con Oficios No. FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/07183/2019, y FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/07181/2019, de 20 de mayo de 2019, de la Dirección de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Agencia de Investigación Criminal, de esta Fiscalía General de la República, por el que informa el cumplimiento a diversos oficios citatorios girados a ex policías municipales del H. Ayuntamiento, Ixcateopan de Cuauhtémoc.

Se acompaña el soporte documental de los incisos E y F, en sobre cerrado por la información confidencial como **ANEXO DOS**.

629



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reservada y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración,

ATENTAMENTE

SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AL REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente  
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700  
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



### ACUERDO MINISTERIAL

-- En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del cuatro de junio** del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**-----

- - - **TENGASE:** Por recibido **ID 9776** al que adjunta oficio **SDHPDSC/SP/0257/2019** de fecha treinta y uno de mayo del presente año, constante de (08) ocho fojas útiles, dirigido al Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, doctor Alfredo Higuera Bernal, mediante el cual se remite oficio **No. DGIM/EXH/1007/2019** de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, firmado por el Director General de Investigación Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, maestro [REDACTED], al que adjunta oficio **No. A-8/3356/2018** de fecha tres de julio de dos mil dieciocho mediante el cual se remite exhorto diligenciado No. 994/2018 firmado por la agente del Ministerio Público de la Agencia de Exhortos número ocho, licenciada [REDACTED] con el cual adjunta atención proporcionada en colaboración mediante oficio **DGIM/EXH/532/2018** de fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en cumplimiento al diverso **SDHPDSC/2369/2017** por lo que se acuerda:-----

- - - **PRIMERO:** Derivado de su contenido se advierte que **NO** se localizaron averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas relacionadas con las personas: [REDACTED], ni alias [REDACTED], reportando la Fiscalía General del Estado de Nayarit, despues de exhaustiva investigación que remite en acuerdo ministerial (para que obre en autos, en consecuencia, al no haber diligenciado [REDACTED]-----

- - - **SEGUNDO:** Remítase para [REDACTED] que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**-----  
----- **D A M**-----

Testigo de asistencia

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

631

Id: 9776  
 Número: SDHPDSC/SP/0257/2019  
 Fecha: 31/05/2019 Fecha del turno: 04/06/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: JULIO CÉSAR DÍAZ HERRERA

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA PARTICULAR DE LA SDHPDSC. REMITE COPIA DEL MEMORANDUM ST/0793/2019Y ORIGINAL DEL OFICIO DGIM/EXH/1007/2019, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/OI/001/2015

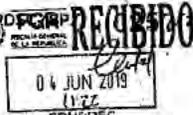
Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019  
 2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Oficio No. SDHPDSC/SP/0257/2019



LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL,  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 PRESENTE

Hago referencia al memorándum ST/0793/2019, en el que el Secretario Técnico de la Oficina del C. Fiscal General de la República, remite los oficios signados por el Director General de Investigación Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, por los cuales devuelve diversas colaboraciones, entre ellas la que contiene el oficio No. DGIM/EXH/1007/19, mismo que se encuentra relacionado con la investigación AP/PGR/OI/001/2015.

Sobre el particular, por instrucciones de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, le remito copia simple del memorándum antes señalado y el original del oficio No. DGIM/EXH/1007/19.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

JULIO CÉSAR DÍAZ HERRERA  
 DIRECTOR GENERAL DE LA SUBPROCURADURÍA  
 DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Rafael Brizuela Guerra - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en términos de lo dispuesto en el artículo Decimo Quinto transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 1.3, inciso A) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Para su superior conocimiento.  
 Lic. Jorge Leonel Sánchez Ruiz - Secretario Técnico de la Oficina del C. Fiscal General de la República. En atención a su memorándum con número de folio ST/0793/2019

Elaboró: Rafael Brizuela Gutiérrez  
 Rev.: Lucero Rubí Bello Fernández

Av. Insurgentes No. 20, de la Colonia de los Insurgentes, Cu. Reboque, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
 CP 06702, Tel: (55) 5214 - 0135 / www.pgr.mx/pgi





632

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/11/22/19



**LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL,**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**PRESENTE**

Hago referencia al memorándum ST/0793/2019, mediante el cual el Secretario Técnico de la Oficina del C. Fiscal General de la República, remite los oficios signados por el Director General de Investigación Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, por los cuales devuelve diversas colaboraciones, entre ellas la que contiene el oficio No. DGIM/EXH/1007/19, mismo que se encuentra relacionado con la investigación AP/PGR/OI/001/2015.

Sobre el particular, por instrucciones de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, le remito copia simple del memorándum antes señalado y el original del oficio No. DGIM/EXH/1007/19.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



**DIRECTOR GENERAL DE LA SUBPROCURADURÍA**  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

- C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrero Guerra. - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Reglamento, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 1.3, inciso A) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Para su superior conocimiento.
- Lic. Jorge Leonel Sánchez Ruiz. - Secretario Técnico de la Oficina del C. Fiscal General de la República. En atención a su memorándum con número de folio ST/0793/2019.

Elaboró: Rafael Brizuela Gutiérrez.  
Rev.: Lucero Rubi Bello Fernández.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,  
CP 06700, +52 (55) 5346 - 0116 / www.gob.mx/pgr

633

OFICINA DEL E. FISCAL  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RECIBIDO**  
31 MAYO 2019

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE  
DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS

Nombre: ROSA Hora: 14:00

Oficio: DGIM/EXH/1007/19.  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
Asunto: Se remite Exhorto Diligenciado.

Tepic, Nayarit; 25 de Abril 2019.

FISCALÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO DE NAYARIT

**C. Dr. Alejandro Gertz Manero.**  
**Fiscal General de la República.**  
**PRESENTE.**

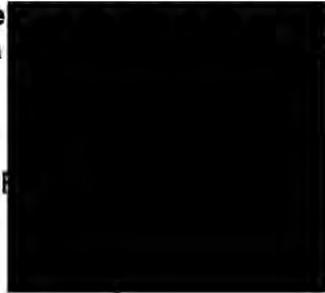
En atención a la petición de apoyo y colaboración solicitada por la Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, envió el exhorto diligenciado en sus términos, por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia de Exhortos número Ocho, referente a la indagatoria número señalado al rubro; solicitándole tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda, para que sean remitidas a la autoridad de origen.

Con fundamento en los artículos 21 y 119 de la Constitución General de la República, 74 y 75 del Código Nacional de Procedimientos Penales así como en el Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, celebrado en Acapulco Guerrero el 24 de Noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

Director General de la Fiscalía Ministerial  
de la Fiscalía Nayarit



DIRECCIÓN DE  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
y Asesoría Jurídica

Mtro. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
EXHORTOS

C.c.p. Minutario.  
RBP/ragd



Av. Tecnológico No. 3200 Ote. Colonia Ciudad Industrial  
Tepic, Nayarit; México C. P. 63175  
Tel. (311) 129-60-00

634

OFICIO: A-3/3356/2018  
A.P.: AP/PCR/SDHFDSC/01/001/2018  
ASUNTO: SE REMITE EXHORTO  
DILIGENCIADO  
Exhorto No. 994/2018

Tepic, Nayarit, a 03 de Julio del 2018

C. DIRECTOR GENERAL DE  
INVESTIGACION MINISTERIAL  
DE LA FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE NAYARIT.  
PRESENTE:



En cumplimiento a mi acuerdo dictado el día de hoy dentro de la presente indagatoria, adjunto al presente me permito remitir a Usted, la totalidad de las actuaciones originales que integran el presente exhorto diligenciado por esta Fiscalía, lo anterior a efecto de que por su conducto sean remitidas a la [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, para que continúe con la secuela legal correspondiente de la presente indagatoria, dejando desglose de las actuaciones para en caso de que se obtengan resultados posteriores se hagan llegar con oportunidad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 119 de nuestra carta magna, 40, 43, 48 de Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nayarit, 32 de la Ley Orgánica de esta Fiscalía y en base al convenio de colaboración que suscribieron los Titulares de la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, suscrito en la Ciudad de Acapulco Guerrero, con fecha 24 de Noviembre del año 2017 Dos Mil Once, reunidos en la XXVI sesión plena de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 veintitrés del mes de Noviembre del año 2012 Dos Mil Doce

Sin otro particular aprovecho la ocasión para referirme a Usted mi distinguida consideración.

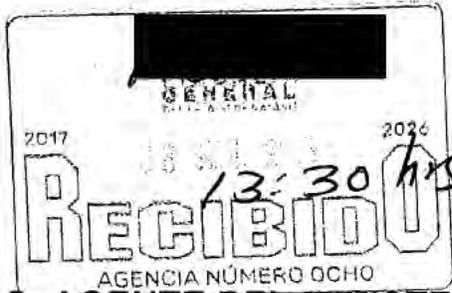
SUFRAGIO  
C. AGEN  
ADSCRITA A LA [REDACTED] OCHO

LIC. [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
NÚMERO OCHO

Oficio: DGIM/EXH./532/2018.  
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.  
Asunto: Se solicita colaboración.



Tepic, Nayarit; a 21 de Febrero del 2018.

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO  
A LA AGENCIA DE TRAMITE NUMERO OCHO  
PRESENTE.**

Remito a Usted, el oficio de colaboración número SDHPDSC/01/2369/2017 e insertos, suscrito y firmado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual solicita vía colaboración se desahoguen las diligencias ordenadas dentro de la indagatoria número al rubro anotado.

Lo anterior, a efecto de que se avoque a la realización del trámite solicitado y una vez diligenciado deberá remitirse a esta Dirección, para ser enviadas a su lugar de origen.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION MINISTERIAL  
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO  
EXHORTOS

C.c.p. Minutario.



Av. Tecnológica No. 5508, Ote. Colonia Puente de San Cristoban,  
Tepic, Nayarit, Mexico C.P. 65150  
Tel. (311) 129-60-00

636

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 2369 /2017

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2017

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE NAYARIT  
2017 29 DIC. 2017 2021  
RECIBIDO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT

TITULAR DE LA FISCALÍA (PROCURADURÍA) GENERAL DE JUSTICIA  
EN EL ESTADO DE NAYARIT  
Presente.

Distinguido (a) Titular:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, **Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría general de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades Federativas** publicado en el Diario oficial de la federación en el mes de noviembre de 2012; y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, mediante el cual se instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad lo siguiente:

Si existe alguna averiguación previa, carpeta de investigación, acta circunstanciada o administrativa en la que se involucre alguna de las siguientes personas por posibles nexos con grupos delictivos:

•	[REDACTED]
•	[REDACTED]

En caso afirmativo, favor de indicar nomenclatura, fecha de inicio, delito (s) y estatus actual, a fin de que esta Representación Social de la Federación valore los hechos y de ser el caso, se requiera copia certificada de las actuaciones a que haya lugar.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción de intereses sociales y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, agradeciendo de antemano su colaboración.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

Vo. Bo.  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO O.J.

[REDACTED]

LIC.

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

RECIBIDO  
EXHORTOS  
2013 29 DIC. 2017 2020



----- **CONSTANCIA** -----

----- Acto continuo, en la misma fecha en que se actúa se **HACE**  
**CONSTAR** que se registro en el libro de gobierno que al efecto se  
lleva, el presente exhorto bajo el número económico (994/2018) -----

----- **CONSTE** -----

[REDACTED]  
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC. [REDACTED]



NU [REDACTED]

C. OFICIAL SECRETARIO

LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Inversión



(4)  
638

OFICIO: A-84174/2018.  
A. P. 2018 Y OTROS.  
EXHORTO: 987/18 Y OTROS.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

2017  
29 JUN 2018

Tepic, Nayarit a 23 de Junio del 2018

C. DIRECTOR DE LA POLICIA NAYARIT  
DIVISION INVESTIGACION DE LA FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 21, 119  
Constitucional, 52, 100 de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Nayarit, 142, 143, 144 y 261 del Código de  
Procedimientos Penales para el Estado de Nayarit, y 22 fracción IX  
de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit,  
señalo a usted se que instrucciones a quien corresponda a efecto de  
que se aboque a la BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LAS  
PERSONAS DESAPARECIDAS QUE SE MENCIONAN EN LA  
SIGUIENTE RELACION:

NOMBRE DE LA PERSONA DESAPARECIDA	LUGAR Y FECHA DE DESAPARECIDA	No. DE EXPEDIENTE	No. DE EXHORTO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	991/2018
[REDACTED]	SE DESCONOCE	[REDACTED]	994/2018
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	995/2018
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	987/2018
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	999/2018

Asi mismo se trasladan a la Delegación Estatal de la Cruz Roja Mexicana de Nayarit, Al Hospital Civil de esta ciudad, hospitales privados, clínicas privadas y albergues, con los que cuenta esta



entidad federativa; Como lo son el de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal) y (DIF Municipal); Así como el Centro de Reinserción Social "Joaquín Guzmán", y en su caso, al Centro Federal de Rehabilitación Social Número 4 "Veroneste" (El Hincón) de esta Entidad Federativa; a efecto de que investiguen si existe ingreso o egreso de las personas de referencia. Se anexan copias de las fotografías y media filiación de las personas desaparecidas en cuestión, para efecto de que sean difundidas en todas las Comandancias y Subcomandancias de la Policía Mayorit, División Investigación y en todos los lugares públicos. Así mismo **INFORME** si en los archivos con que cuenta esta Fiscalía en el departamento del SITE, existe alguna Averiguación Previa, Carta de Investigación, Constancia de Hechos o Acta Circunstancial, relacionados como: Detenidos, testigos, víctimas, ofendidos, posibles responsables, o bien como personas físicas que concuerda con las fotografías y media filiación de las personas mencionadas. En caso de que la anterior sea afirmativa deberá de informar al momento de Expediente y la Averiguación donde se encuentra ubicada, efectuando las averiguaciones a su disposición para cualquier consulta en esta oficina o en la otra.

ATENTAMENTE

PROFESOR  
O REELECCION  
PÚBLICO ADSCRITO  
DE NÚMERO OCHO

[Redacted signature area]



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARI  
FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO  
AGENCIA NÚMERO OCHO



PROFESOR  
Subprocuraduría de  
Defensa del Deber y Ser  
Oficina de Inves

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARI  
FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO  
AGENCIA NÚMERO OCHO

639

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2018

Exhorto: 594/2018

**ACUERDO REMITIENDO EXHORTO DILIGENCIADO.**

--- En La Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, a los 03 tres días del mes de Julio del Año 2018, Dos Mil Dieciocho

--- La Suscrita **LICENCIADA** [REDACTED] Agente del Ministerio Público, Adscrita a la Agencia de Exhortos No. Ocho, quien actúa asistida legalmente de su Oficial Secretario con quien actúa y da fe

--- **VISTA 5.-** Las actuaciones que integran el presente exhorto, y en virtud de que se practicaron las diligencias necesarias solicitadas y procedentes conforme a derecho para efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por la autoridad exhortante, toda vez que se inició al acuerdo de radicación de exhorto y se giró oficio No. A-5/3174/2018 al Director de la Policía Nayarit División Investigación, a efecto de que se aboquen a la **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN** del C. [REDACTED]

[REDACTED] para que sea difundido el nombre de la persona en todos los lugares públicos y subcomandancias de los diversos municipios para efecto de una más rápida localización, así mismo para efecto de que se verificara si existe alguna Constancia de Hechos, Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Expediente que se relacione con la persona antes referida, no omitiendo señalar que de recibir información positiva la misma se enviara de manera inmediata. Por lo que una vez realizadas las diligencias solicitadas, devuelvanse los autos originales a la Autoridad Exhortante por conducto del C. Director General de Investigación Ministerial de la Fiscalía General del Estado, dejando desglosado las actuaciones para en caso de que se obtengan resultados posteriores se hagan llegar con oportunidad

--- Con Fundamento en lo establecido por el artículo 21 y 119 de nuestra ~~República~~ <sup>Declaratoria de Derechos Humanos</sup> 40, 43, 48, del Código de Procedimientos Penales <sup>de los a la Comunica</sup> Estado de Nayarit, 32 de la Ley Orgánica de esta Fiscalía <sup>ligación</sup> al convenio de colaboración que suscribieron los titulares Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, suscrito en la Ciudad de Acapulco Guerrero, a los 24 veinticuatro días del mes de Noviembre del año 2011 Dos Mil Once, reunidos en la XXVI sesión plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 veintitrés del mes de Noviembre del año 2012 Dos Mil Doce, la Suscrita tiene a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

--- Primero - Remítase el Presente Exhorto diligenciado al C. Director General de Investigación Ministerial, de la Fiscalía General del Estado de Nayarit para que por su conducto sea remitido a la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de

  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
NÚMERO OCHO



la Republica.

Segundo - Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno que al efecto se lleva, devolviéndose los autos originales a la autoridad que lo requiere.

C U M P L A S E

Así lo acordó la Suscrita Agente del Ministerio Público, Adscrita a la Agencia de Exhortos No. Ocho, asistida de su Oficial Secretario, que al final firman y da fe.

C O N S T E

C. AG

LIC.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARRA  
FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
NÚMERO OCHO

C. OFICIAL SECRETARIO

C O N S T A N C I A

Acto continuo y en la misma fecha en que se actúa, la Suscrita Agente del Ministerio Público, Adscrita a la Agencia de Exhortos No. Ocho, asistida de su Oficial Secretario HACE CONSTAR Y DA FE que el día 26/3/2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 26/3/2018.

C. AGE

LIC.

C. OFICIAL SECRETARIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARRA  
FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
NÚMERO OCHO



PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito



FGR

640

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 778**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Cuatro de Junio  
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente  
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien  
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  
firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones  
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo  
número 778 (Setecientos Setenta y Ocho), mismo que consta de 640  
(Seiscientos Cuarenta) fojas, contabilizando la correspondiente a la  
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del  
expediente de mérito. -----

CONSTE

[REDACTED]  
[REDACTED]  
TESTIGOS DE ASISTENCIA  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
LI [REDACTED]